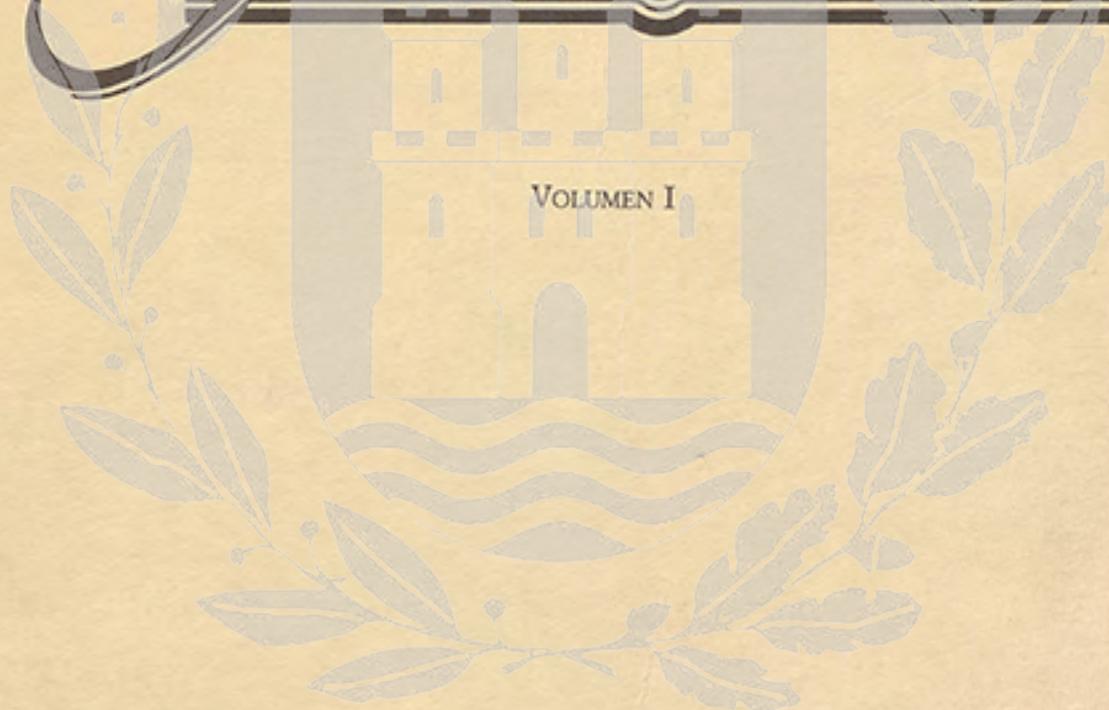




HEMEROTECA

*Anales*  
COMPLUTENSES



BPM Cardenal Cisneros

INSTITUCION DE ESTUDIOS COMPLUTENSES  
(C.S.I.C.)

Alcalá de Henares  
1987

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

*Anales*  
COMPLUTENSES

VOLUMEN I



BPM Cardenal Cisneros  
INSTITUCION DE ESTUDIOS COMPLUTENSES  
(C.S.I.C.)

Alcalá de Henares  
1987

# HEMEROTECA

Esta obra ha sido editada con la ayuda económica de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (C.S.I.C.) y la colaboración de la Fundación Colegio del Rey, de Alcalá de Henares.

## CONSEJO DE REDACCION

Pedro L. Ballesteros Torres  
Francisco Delgado Calvo  
Ramón González Navarro  
José Infante Martos  
José Antonio Muñoz Rivero

Los dibujos originales son propiedad de  
José María Málaga Galíndez

©Institución de Estudios Complutenses (C.S.I.C.)

Libreros, 10 y 12

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

I. S. B. N.: 84-600-5056-4

Depósito Legal: M - 22.933 - 1987

Printed in Spain - Impreso en España

por Prudencio Ibáñez Campos

Cerro del Viso, 16

Torrejón de Ardoz (Madrid)

BPM Cardenal Cisneros

RELACION DE MIEMBROS DE LA I.EE.CC.

1. Bartolomé Escandell Bonet.
2. Juan Meseguer Fernández.
3. Fco. Javier García Gutiérrez.
4. Julio Chamorro Díaz.
5. Víctor González Gandía.
6. Arsenio E. Lope Huerta.
7. Angel E. Llamas Jiménez.
8. Ramón González Navarro.
9. Modesto Quijada Magdalena.
10. Jesús Fernández Majolero.
11. M. Vicente Sánchez Moltó.
12. Antonio Martín Sobrino.
13. E.U. Cardenal Cisneros.
14. Pedro L. Ballesteros Torres.
15. Gustavo Chamorro Merino.
16. José Carlos Canalda Cámara.
17. Francisco Delgado Calvo.
18. Angel Pérez López.
19. José María Málaga Galíndez.
20. Angel Alba Alarcos.
21. Sandalio San Román Hernández.
22. Juan Antonio González Martín.
23. José Luis Valle Martín.
24. Vicente Fernández Fernández.
25. Eduardo Domínguez Suay.
26. Alberto López Huguet.
27. Jesús María Calvo Álvarez.
28. Gustavo A. Suárez González.
29. Angel A. Corral Gutiérrez.
30. Carmen Zubiri Saenz.
31. Fernando García-Pelayo.
32. Luis Cervera Vera.
33. Carmen Fernández Herráez.
34. José Luis Barrio Moya.
35. Antonio Marchamalo Sánchez.
36. Miguel Marchamalo Main.
37. Sigfredo Molpeceres Martínez.
38. Benito García Roldán.
39. María Evangelina Muñoz.
40. Alberto Pascual de los Angeles.
41. Isidoro Sopena Alcorco.
42. Onelia Díaz Trujillo.
43. Carmen Cárdenas Gómez.
44. Micaela Altés Cansapie.
45. Luis Miguel de Diego Pareja.
46. Eloína Larios Martínez.

JUNTA DE GOBIERNO

<i>Presidente:</i>	Ramón González Navarro
<i>Vicepresidente:</i>	Gustavo Chamorro Merino
<i>Secretario:</i>	José Carlos Canalda Cámara
<i>Vicesecretario:</i>	Angel Pérez López
<i>Tesorero:</i>	Julio Chamorro Díaz
<i>Vocales:</i>	Arsenio E. Lope Huerta Víctor González Gandía Pedro L. Ballesteros Torres Francisco Delgado Calvo Angel E. Llamas Jiménez

BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

*Nacen estos Anales en la primavera de 1987 para sumar, a la ya estimable labor editorial de la joven Institución de Estudios Complutenses, patente en varios libros, un órgano periódico destinado a recoger los frutos de la tarea investigadora de sus miembros y colaboradores. El hecho se produce pocas semanas después de que a la vista de sus realizaciones y proyectos, dicha Institución quedara incorporada a la Confederación Española de Centros de Estudios Locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por lo que el acontecimiento doméstico adquiere nuevas dimensiones y su análisis debe realizarse desde el punto de mira nacional.*

*Las más de cincuenta revistas de los centros de la CECEL son ya indispensables por una serie de razones positivas: valor de su contenido, difusión exterior de trabajos que en otro caso quedarían desconocidos, facilitar el intercambio con publicaciones análogas, etc., y también por otra negativa, que no debe ocultarse: nadie cuenta con los medios precisos para dar a conocer la producción existente, y en muchos casos hay que conformarse con mostrar, en forma de artículos, el anticipo o el resumen de lo que podría ser una extensa monografía.*

*La ejemplar entrega de quienes se dedican al estudio de su tierra está muy lejos todavía de ser debidamente apreciada por los habitantes de la misma (todavía subsiste algo del compasivo menosprecio que inspiraba el «raro» erudito local) y por los regidores de los organismos oficiales más próximos, pues los políticos suelen preferir siempre lo de éxito inmediato y clamoroso a la obra lenta e imparcial de los científicos. Entre las excepciones honrosas debe figurar el Ayuntamiento de Alcalá de Henares por el apoyo que viene prestando a la mencionada entidad.*

*No sólo a la ignorancia —y a sus poderosos y actuales propiciadores que la glorifican a través de la mal llamada «cultura popular»— deben achacarse los obstáculos con que hoy tropiezan los investigadores locales, ya que desde 1977 han sido privados de anteriores derechos en la comunidad científica nacional.*

*Afortunadamente, no existe en este caso concreto un tercer frente que podía haber alzado lo que en alguna ocasión denominé humorísticamente la existencia de «violaciones del espacio propio», resucitando las cuatricentenarias pugnas culturales entre Madrid y Alcalá. Quienes en 1951 fundamos el Instituto de Estudios Madrileños para ocuparnos «de la capital y de la provincia» y cuantos hoy forman parte del mismo sabemos en qué mínima parte han podido llevarse a cabo nuestros propósitos, por haber tenido la desgracia de ocuparnos de un territorio cuyos gobernantes han puesto singular empeño (a lo largo de medio siglo y de manera constante, a pesar de todos los cambios) en ganarse el último lugar, entre las cincuenta provincias, en materia de protección a las entidades de esta clase. Conocemos lo mucho que en Alcalá de Henares puede y debe hacerse, y por ello nos congratulamos de que a la vez que reaparecen sus*

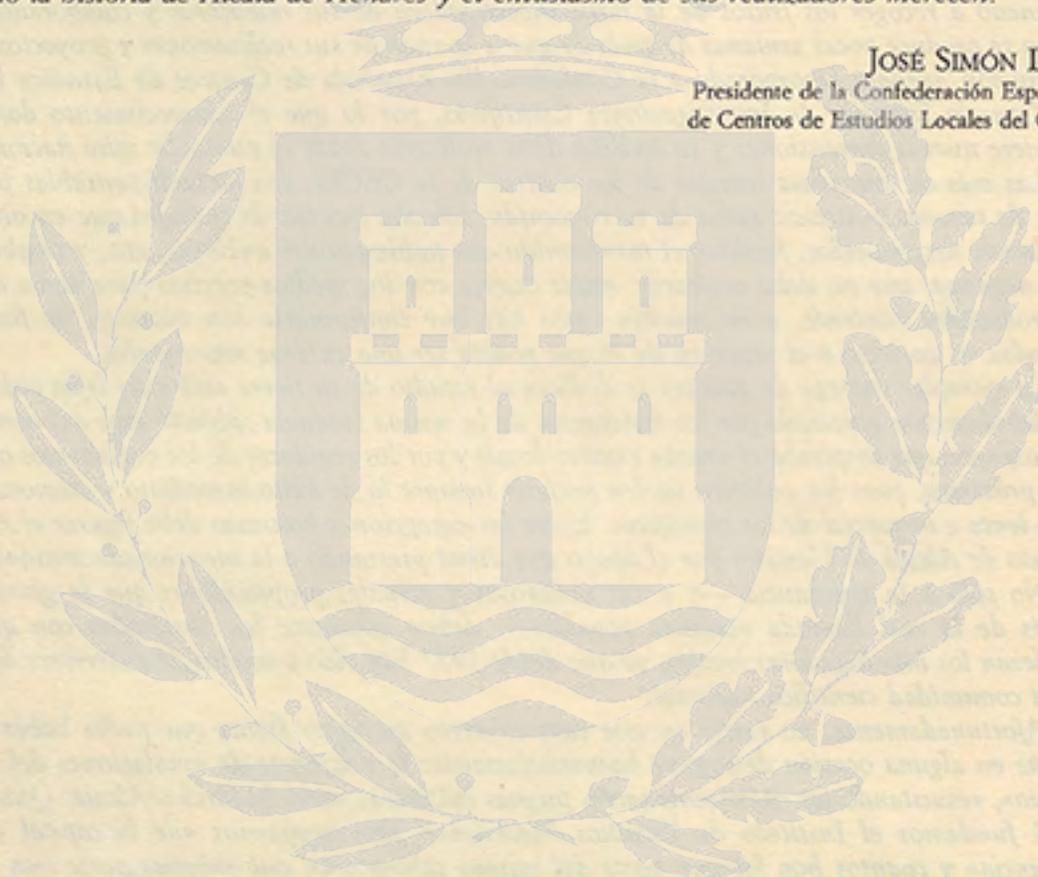
viejos estudios y se restauran los antiguos colegios mayores, un grupo de hombres animosos se dedique a prestar la debida atención al pasado de la ciudad.

Las páginas que siguen demuestran hasta qué punto ese pasado ofrece temas de interés universal, piedra de toque que señala lo digno de recordarse. La vida de la gloriosa Universidad, las instituciones civiles y eclesiásticas, los monumentos artísticos, las biografías de los hijos ilustres, y tantos otros puntos que ya se abordan de manera profunda en este primer tomo, ofrecen inmenso campo a los investigadores ya formados y a los estudiantes de hoy.

Esas labores, aparte de su valor propio, tienen mayor mérito cuando se realizan de manera espontánea y desinteresada, por amor a la tierra natal y superando las dificultades que hemos recordado, a pesar de las cuales más de dos mil hombres y mujeres las continúan en los más diversos lugares de España, agrupados en los cuarenta y nueve centros de nuestra Confederación. En nombre de todos ellos, deseo a estos Anales Complutenses una larga y fecunda vida, tal como la historia de Alcalá de Henares y el entusiasmo de sus realizadores merecen.

JOSÉ SIMÓN DÍAZ

Presidente de la Confederación Española  
de Centros de Estudios Locales del CSIC



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

*Se cumple, con la presentación de ANALES COMPLUTENSES, un largo y soñado propósito de nuestra Institución. Desde su fundación en el año 1982 había sido un proyecto pospuesto repetidas veces por necesidades de asentamiento de nuestra Entidad. Pretendíamos establecer antes una base firme, a la que debía unirse una estabilidad económica. Parece que, en parte, estos dos condicionantes están ahora más cerca de ser una realidad, y a los que deberá añadirse actualmente nuestra voluntad de cumplir una promesa que hicimos, con carácter prioritario, cuando fuimos elegidos hace un año.*

*ANALES COMPLUTENSES debe considerarse el órgano de expresión de la Institución. De su madurez, de su expresión «anímica»; de su conquista, al hilo del tiempo, de metas fundacionales acariciadas, como lo prueba nuestra admisión en la Confederación Española de Centros de Estudios Locales, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

*Este órgano de expresión histórica, piedra angular de nuestra Institución, es una exposición de trabajos de algunos miembros de ella y de aquellos investigadores de «lo complutense» que se han acercado hasta nosotros. Sin embargo, consideramos conveniente dedicar un esfuerzo a la difusión de nuestra revista, en la confianza de que todos aquellos que dedican su tiempo a estudiar la realidad histórica de Alcalá —definida por el calificativo de «lo complutense»— puedan enriquecerlo con sus aportaciones, que esperamos ocupen muchas páginas de este anuario abierto al mundo investigador.*

*Es también un modo de salir de las catacumbas, con toda la carga de crítica que se derive de ello pero con la particularidad de extender nuestro mundo relativo allí donde somos desconocidos, donde nuestro hálito histórico no brilla, y, por medio de las nacientes relaciones que este elemento editorial puede provocar, conseguir que se profundice en el conocimiento de ese hecho más que circunstancial denominado «lo complutense». Este término define, además de un hecho histórico individual, un fenómeno social que se produce dentro de una organización humana colectiva, relacionado con los variados procesos que se sucedieron en la formación de la sociedad española. Es como una constante que interviene de múltiples maneras en la formación y ensanchamiento de la realidad histórica de España: unas veces como elemento principal, incuestionable; otras, como elemento de referencia de unos parámetros determinados de vida social o de comportamiento de la sociedad de cada*

tiempo; otras, como ejemplo determinado por los sucesos acaecidos en su seno que comportan una novedad, una pauta, en el desarrollo de la sociedad nacional.

La novedad de estos ANALES COMPLUTENSES radica además en su fórmula. No es que sea inventada, puesto que nuestros homónimos de la CECEL ya lo utilizan hace tiempo, pero sí es una innovación en nuestros ámbitos; fórmula usada también en los volúmenes que se dedican como homenaje a nuestros polígrafos e historiadores más insignes (Marcelino Menéndez y Pelayo, y en nuestro tiempo, Pedro Sainz Rodríguez, José Simón Díaz y otros muchos) y en las Actas de los infinitos Congresos que se celebran cada año en España y que recogen las comunicaciones presentadas a ellos.

La novedad para nosotros es la incorporación al sistema; sistema, por otra parte, que convida al trabajo en comunidad y que permite publicar aquellos pequeños quehaceres que pueden ser tomados como elementos explicativos de las grandes tesis históricas. Esto tiene unas consecuencias positivas, como la de presentar, a través de un «embolismo» histórico, trabajos que de otro modo no tendrían cabida en nuestras publicaciones trimestrales. Así, de este modo, vamos ayudando a hacer historia, la historia fragmentada que sólo puede entenderse cuando el espacio y el tiempo permiten su proyección final.

Ortega decía en 1921 que «hablar de historia de España es hablar de lo desconocido». Entonces no le faltaba razón. Si trasladamos el sentido de la frase a la realidad de Alcalá de Henares podríamos decir lo mismo cincuenta años más tarde. Sin embargo, en estos quince últimos las cosas han cambiado sustancialmente. Todos —instituciones públicas y privadas, acciones editoriales independientes— confluyen en un movimiento investigador importante, del que se va desprendiendo un concepto historiográfico de «lo complutense» radicalmente distinto del que nuestros antecesores denunciaron. En función de ello nacen estos ANALES COMPLUTENSES, para los que deseamos se cumpla el lema: «Dios, Optimo Máximo, Vele por esta obra.»

RAMÓN GONZÁLEZ NAVARRO

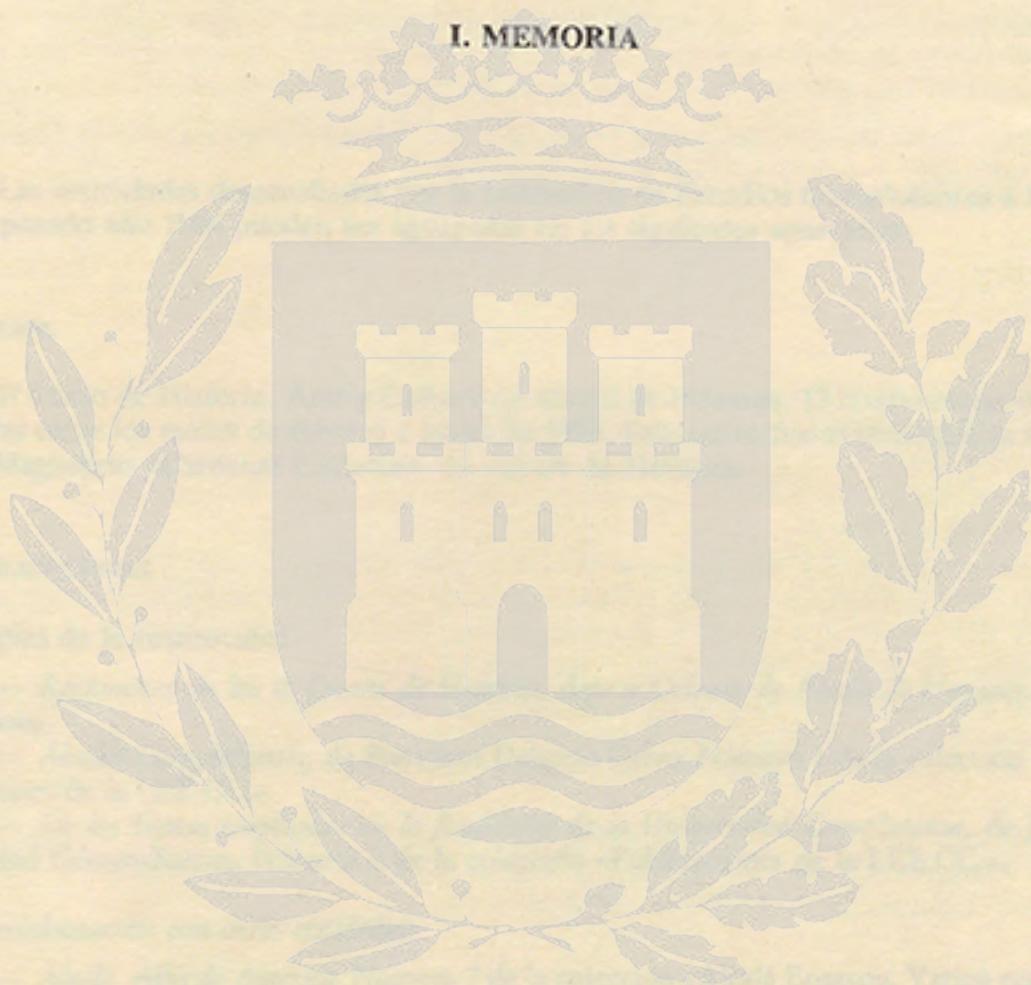
Presidente

Institución de Estudios Complutenses

BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

I. MEMORIA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

Las actividades desarrolladas por la Institución de Estudios Complutenses a lo largo del pasado año 1986 pueden ser agrupadas en los siguientes apartados:

## CURSOS

II Curso de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares, 13 conferencias desarrolladas entre los meses de febrero a mayo de 1986. Este curso fue avalado por la Escuela de Magisterio «Cardenal Cisneros», de Alcalá de Henares.

## PUBLICACIONES

### Propias de la Institución:

- *Resúmenes de los II Cursos de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares*. Varios autores.
- *Abades Complutenses*, de Francisco Delgado Calvo. Número 1 de la colección «Publicaciones de la I.EE.CC.».
- *De los bienes empleados en la fundación de la Universidad Complutense*, de Joaquín Chalud Gómez-Ramos. Número 2 de la colección «Publicaciones de la I.EE.CC.».

### En colaboración con otras entidades:

- *Alcalá, Alba de América*. Número 7 de la colección «Alcalá Ensayo». Varios autores.
- *Tomás García Martínez, Santo Tomás de Villanueva*, de Carolina Lorente Villalba.
- *El Arzobispo Carrillo y el Cardenal Cisneros*, de Fray Juan Meseguer Fernández. Separata de la revista «Archivo Ibero-Americano», t. XLV, 1985, núm. 177-178.
- *Figuras y paisajes*, de Francisco Antón. Número 1 de la colección «Biblioteca de Temas Complutenses».

— *Documentos olvidados*, de José García Saldaña. Número 2 de la colección «Biblioteca de Temas Complutenses».

— *La sociedad de Condueños*, de Francisco Javier García Gutiérrez. Número 3 de la colección «Biblioteca de Temas Complutenses».

#### OTROS ACTOS

## HEMEROTECA

Nombramiento de Socio de Honor al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Conmemoración, conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Alcalá de Henares, del V Centenario del nacimiento de Santo Tomás de Villanueva.

Las actividades desarrolladas por la Institución de Estudios Complutenses a lo largo del presente año 1987 han sido, hasta la fecha, las siguientes:

#### CURSOS

— *III Curso de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares*, dividido en los ciclos general y monográfico (dedicado al siglo XVII). En total, fueron 11 conferencias desarrolladas entre los meses de febrero y marzo de 1987. Este curso fue avalado por el Centro de Profesores de Alcalá de Henares y por la Escuela de Magisterio «Cardenal Cisneros», también de Alcalá de Henares.

— *Iniciación al estudio del paisaje: La cartografía como instrumento básico de introducción*, por Juan Antonio González Martín, profesor de Geografía de la Universidad Autónoma de Madrid y socio de la I.E.E.C.C. Este curso tuvo lugar en marzo de 1987 y se desarrolló en colaboración con el Centro de Profesores de Alcalá de Henares.

— *Trabajos prácticos sobre el mapa topográfico*, por Juan Antonio González Martín, Carmen Fernández y José Luis Riestra. Tuvo lugar entre los meses de marzo y abril de 1987 y, al igual que el anterior, se desarrolló en colaboración con el Centro de Profesores de Alcalá de Henares.

— *Aspectos geológicos y geomorfológicos de la comarca de Alcalá de Henares*, por Juan Antonio González Martín. Tuvo lugar en el mes de abril de 1987 y se desarrolló en colaboración con el Centro de Profesores de Alcalá de Henares.

#### PUBLICACIONES

## BPM Cardenal Cisneros

— *Resúmenes de los III Cursos de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares* (2 tomos). Varios autores.

OTROS ACTOS

II. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- Nombramiento de Socio de Honor al Excmo. Señor don José María Lacarra.
- Homenaje al ex-alcalde alcalaíno, actual director general de Cooperación Cultural y socio de la I.EE.CC., ilustrísimo señor don Arsenio E. Lope Huerta.
- Admisión de la I.EE.CC. como miembro de pleno derecho de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Alcalá de Henares, 28 de abril de 1987.

# HEMEROTECA

JOSÉ CARLOS CANALDA  
Secretario



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

II. TRABAJOS DE INVESTIGACION

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

II. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

# HEMEROTECA

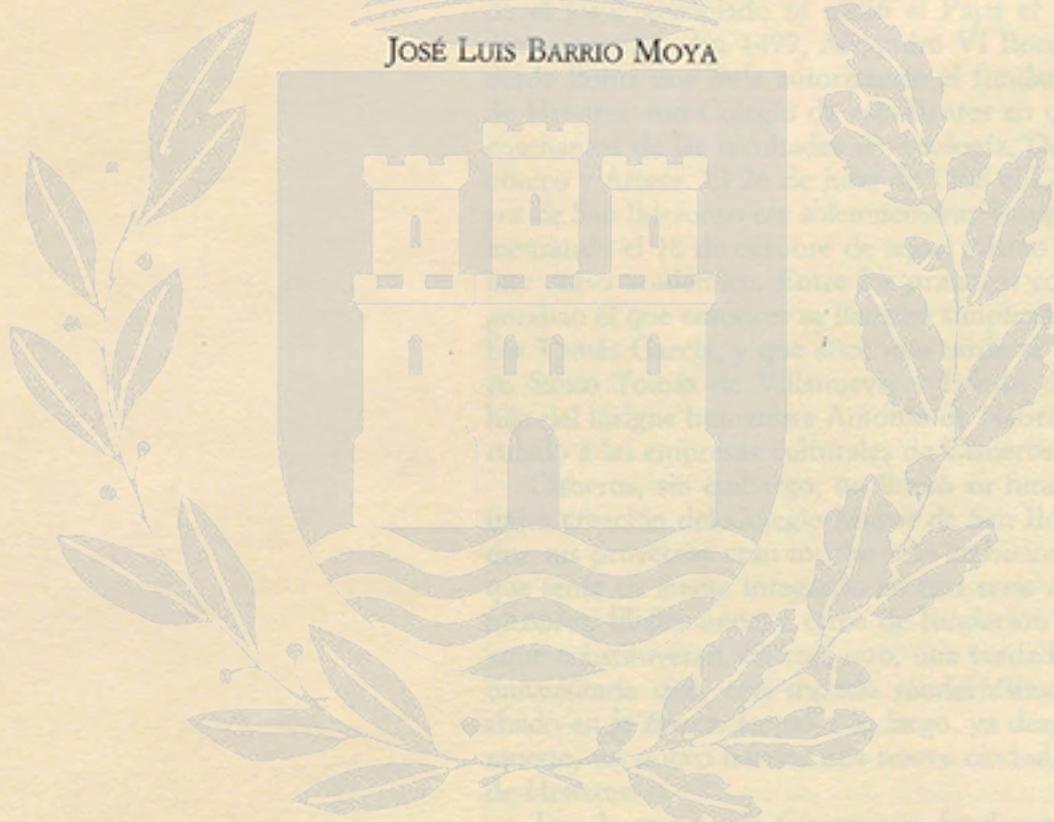


BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

EL REAL COLEGIO DE SAN AGUSTIN  
EN ALCALA DE HENARES

JOSÉ LUIS BARRIO MOYA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

<sup>1</sup> JOAQUÍN DE ENTRAMBRASAGUAS, *Grandeza y decadencia de la Universidad Complutense*, Madrid, 1974, 41.

**E**n el año 1498 el Cardenal Cisneros llegaba a Alcalá de Henares con el propósito de elegir terrenos en aquella villa donde levantar la que con el tiempo sería la Universidad Complutense. Una vez encontrado el lugar apropiado se pidió al Papa el correspondiente permiso. En 1499, Alejandro VI Borgia expidió desde Roma una bula autorizando el fundar en Alcalá de Henares «un Colegio de estudiantes en que se lean enseñanzas de las facultades de Teología, Derecho Canónico y Artes». El 26 de julio de 1508 el Colegio Mayor de San Ildefonso era solemnemente inaugurado, comenzando el 18 de octubre de aquel mismo año el primer curso académico. Entre los primeros colegiales figuraban el que entonces se llamaba simplemente bachiller Tomás García, y que años más tarde se convertiría en Santo Tomás de Villanueva, y Fabián de Nebrija, hijo del insigne humanista Antonio de Nebrija, tan vinculado a las empresas culturales de Cisneros.

Cisneros, sin embargo, no limitó su fundación a la única creación del Colegio Mayor de San Ildefonso, ya que sus proyectos eran mucho más ambiciosos, puesto que tenía en mente integrarlo en una serie de colegios menores, filiales unos, y otros de fundación particular, «que constituyeran, en conjunto, una verdadera ciudad universitaria que, con trazado modernísimo, insospechado en la época, formó a lo largo, ya después de su muerte, un nuevo barrio, una nueva ciudad, de Alcalá de Henares»<sup>1</sup>.

Tras la muerte de Cisneros se fundaron en Alcalá nuevos colegios, cuyo objeto era el dotar de una mayor formación a los sacerdotes, a los que se les procuraba dar una educación humanísima elevada, siguiendo muy de cerca los métodos pedagógicos que había estableci-

BPM Cardenal Cisneros

do el Colegio de San Clemente en Bolonia (Italia). Dentro de ese contexto hay que situar la creación del colegio alcalaíno de San Agustín.

El Colegio de San Agustín se fundó en el año 1533, en una muy modesta construcción y con muy escasos colegiales. En esa situación precaria pasó varios años, hasta que Santo Tomás de Villanueva, antiguo colegial de San Ildefonso, decidió, por su cuenta y riesgo, ampliarlo y darle mayor empuje. En efecto, el 4 de marzo de 1552, Santo Tomás de Villanueva, a la sazón arzobispo de Valencia, «lo amplió considerablemente, constituyendo la reforma que realizó, la segunda y verdadera función del Colegio, que en ese mismo año quedó adscrito a la Universidad alcalaína»<sup>2</sup>. Para el mantenimiento del colegio, Santo Tomás de Villanueva le dotó con un juro que había adquirido el emperador Carlos V.

Los motivos que movieron a Santo Tomás de Villanueva, que había tomado el hábito agustino en Salamanca el 21 de noviembre de 1516, a reedificar y ampliar el colegio de Alcalá de Henares fueron sus deseos de que los alumnos del mismo no se dedicaran solamente al estudio y a la vida contemplativa, sino que también se preparasen para ejercer una labor humanitaria y misionera en los inmensos territorios americanos pertenecientes a la Corona de Castilla.

La muerte de Santo Tomás de Villanueva, acaecida en Valencia el 8 de septiembre de 1555, privó al Colegio de San Agustín de su más importante protector, y ello fue la causa de que la institución entrara en una etapa de decadencia. Así permaneció varios años, hasta que llegó una ayuda inopinada, y nada menos que de un miembro de la familia real: Doña Juana de Austria, hermana de Felipe II y princesa viuda de Portugal, a cuya generosidad debemos el actual edificio.

Doña Juana de Austria había residido en Alcalá de Henares en 1545, acompañando a su hermana doña María, viuda del emperador Maximiliano II. De su estancia en Alcalá guardó la princesa un grato recuerdo hacia la población, y ello se materializó en la protección que dispensó al Colegio de San Agustín.

Doña Juana de Austria murió en El Escorial el 8 de septiembre de 1573. Abierto su testamento, que había otorgado en 1563, apareció una cláusula por la que do-

<sup>2</sup> ANSELMO REYMUNDO TORRES, *Datos históricos de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, 1950, 586.

HEMEROOTECA



<sup>3</sup> Don Gonzalo Chacón Velasco fue del Consejo de la Inquisición, canónigo de la catedral de Toledo, capellán mayor del Convento de las Descalzas Reales de Madrid y ejecutor de las obras pías de la princesa doña Juana de Austria.

naba al Colegio de San Agustín, en Alcalá de Henares, la cantidad de 300.000 maravedís de renta anual, 100.000 de ellos para que se dijese diariamente una misa por su alma, y el resto, para levantar un edificio nuevo y acudir a los reparos que se necesitasen a lo largo de los años. A la vez suplicaba a su hermano el rey Felipe II que tomase el patronato para él y sus sucesores. De esta manera Felipe III, Felipe IV, Carlos II y Felipe V fueron patronos del Colegio de San Agustín, al que concedieron numerosos privilegios.

Tras la muerte de la princesa doña Juana, el Colegio de San Agustín, ya constituido como de patronato real, comenzó a recibir regularmente el dinero que le había legado la generosa difunta. Fue entonces cuando se decidió acometer una profunda transformación del edificio. Así, el 28 de enero de 1624, fray Nicolás Suárez, en nombre del rector y religiosos del colegio, se puso en contacto con los maestros de obras Sebastián de la Plaza y Francisco Malagón, «en rraçon de la fabrica y edificio de la yglesia que se a de hacer en dicho colexio». Sin embargo, las obras no pudieron comenzar de inmediato por no contar con el oportuno permiso de don Gonzalo Chacón de Velasco<sup>3</sup>, albacea testamentario de doña Juana de Austria, que, como tal, tenía «la obligacion de saver y entender como se cumple e executa su dispusicion y averse hecho la dicha escriptura sin aprovacion suya». Este incidente provocó la anulación del contrato entre fray Nicolás Suárez y los dos maestros de obras anteriormente citados. Durante más de un año nada se hizo al respecto, pero el 25 de abril de 1625, y ya contando con la aprobación de don Gonzalo Chacón de Velasco, se otorgaba una nueva escritura entre el rector del colegio y Sebastián de la Plaza, ahora sin la compañía de Francisco Malagón, «en rraçon de la fabrica y edificio de la dicha yglesia del collejio de San Agustin».

Ignoramos cuál sería el estado del Colegio de San Agustín cuando Sebastián de la Plaza se hizo cargo de las obras, pero, a juzgar por las condiciones con que debían realizarse, podemos afirmar que estarían apenas cimentadas. Sebastián de la Plaza se obligaba «por si solo de hacer y fabricar y acavar la yglesia que esta començada a edificar en el dicho colegio». Para ello

había de «guardar en la obra y fabrica de la dicha yglesia y ha de hacer conforme al modelo y traça que de nuevo se ha hecho». Es decir, que a Sebastián de la Plaza se le entregó un modelo y una planta, para que de acuerdo con ellos levantara el nuevo templo. Desgraciadamente, en la documentación manejada por nosotros no se menciona al autor del proyecto, pero a pesar de ello la actuación de Sebastián de la Plaza en la construcción de la iglesia del Colegio de San Agustín fue destacada.

Las condiciones establecidas para la realización de la iglesia agustiniana constituyen un documento preciso y precioso para conocer no sólo las técnicas constructivas de la época, sino también los términos arquitectónicos más usados en la primera mitad del siglo XVII<sup>4</sup>.

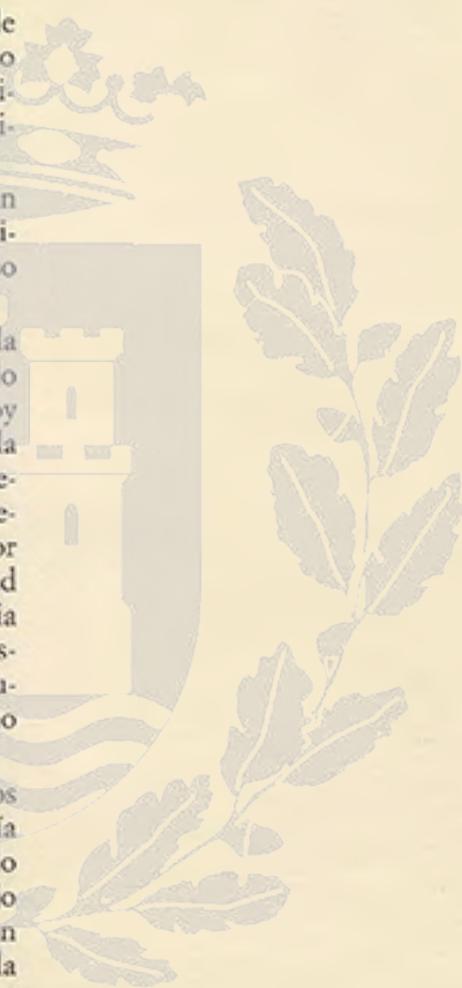
Para la edificación de la iglesia del Colegio de San Agustín se emplearon los materiales típicos de la arquitectura madrileña del siglo XVII: ladrillo, madera, yeso y piedra blanca para los zócalos.

Antes de dar comienzo a las obras, Sebastián de la Plaza tuvo que hacer un saneamiento general de lo construido, y entre otras cosas «revaxar lo que esta oy levantado una bara, ansi en la albañileria como en la tapieria, por estar molido y calado de las aguas y umedades». Una de las condiciones más curiosas y que demuestra el interés de los responsables del colegio por dar a la iglesia del mismo una mayor monumentalidad es la que establecía que «la portada de la dicha yglesia a de ser del modo y manera de la que esta en el monasterio de las monxas bernardas desta villa, con sus escudos de armas de la orden y de la señora princesa, sino que la puerta a de ser mayor».

Sebastián de la Plaza se obligaba a poner todos los materiales necesarios para la obra, cuya calidad tenía que ser aprobada por el rector del colegio. El sueldo que debía recibir Sebastián de la Plaza por su trabajo lo iría cobrando a medida que avanzara la obra, con cargo a las rentas del colegio. A su vez, Sebastián de la Plaza se comprometía a terminar la obra cuatro años después de otorgado el contrato, «de todo punto, a bista de maestros y oficiales que entiendan del dicho arte». Para pagar los primeros gastos, fray Nicolás Suárez tomó un censo de mil quinientos ducados, mientras que

<sup>4</sup> Ver apéndice documental. Documento 1.<sup>o</sup>.

BIENESTAR



BPM Cisneros

<sup>3</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7597, folios 372-380.

Sebastián de la Plaza, en un rasgo de generosidad, decidía rebajar «en favor y beneficio del dicho colexio ducientos ducados, que se an de descontar y baxar de lo que montara toda la dicha obra». Como muestra de la solvencia económica de Sebastián de la Plaza, su esposa, Quiteria López, hipotecaba tres casas que poseía en Alcalá, «las dos en la calle que llaman del arcipreste, que hacen dos esquinas y salen a tres calles, y la otra en la plazuela de la cerería», anén de dos majuelos situados en las afueras de la población.

Sebastián de la Plaza murió en Alcalá de Henares en 1644, dejando casi concluida la iglesia del Colegio de San Agustín, aunque no la portada, como más adelante se verá.

En los primeros meses de 1655, fray Tomás López, rector del Colegio de San Agustín, envió un Memorial a don Francisco de Borja, «capellan mayor de la serenissima señora doña Juana de Austria, infanta de Castilla y princesa de Portugal en su real capilla de las descalzas reales desta villa de Madrid», en el que se expresaba que el colegio «nezesitaba al presente de una portada de yglesia para la hermosura y dezenia del edificio y algunos enladrillados dentro del dicho colexio, en el claustro alto»<sup>3</sup>. Fray Tomás López preguntaba también si de las rentas que gozaba el colegio había numerario para acometer las citadas obras. El 10 de mayo de 1655, don Francisco de Borja pidió información sobre la situación económica de las memorias de obras pías de la princesa doña Juana a don Diego Duravan de Escobar, «contador de la Real Fundazion». Don Diego Duravan de Escobar contestó afirmativamente, puesto que quedaban «desembarazados diez y myll y ciento y treinta y siete maravedis y mas de lo corrido asta fin de año de seiscientos y cinquenta y quatro y mas lo que va corriendo desde primero de enero deste presente año en adelante». Ante esta confirmación, don Francisco de Borja envió a Alcalá de Henares a Cristóbal de Murcia, «maestro de obras y de las de su alteza», para «que biese y reconociese la planta de la portada que se ha de hazer en el dicho colexio y la declarazion hecha por Joseph de Ocaña cerca del coste que tendria la dicha portada y puertas della y el frontispicio de la yglesia y solar de ladrillo el claustro alto». Cristóbal de Murcia,

una vez examinado todo detenidamente, redactó, el 7 de junio de 1655, su correspondiente informe, en el que destacaba que José de Ocaña le había asistido constantemente en su trabajo, y que, tras estudiar la traza de la portada que se intentaba hacer, «le parecía no ser conveniente el que se hejecute por no caber debajo de la buelta del coro de bobeda y estar puestos los umbrales y quicios por Sebastian de la Plaza, maestro mayor de su alteça para las obras deste colexio, y estar en su lugar como combiene y requiere la dicha fabrica, teniendo atencion a que si se removieren dichos umbrales y quicios se crecerian mayores gastos y peligros de la obra hecha».

Todos estos reparos llevaron a Cristóbal de Murcia a trazar una nueva portada, que, aprobada por las autoridades del colegio y por don Francisco de Borja, fue la que se llevó a cabo, con las condiciones que el propio maestro de obras había establecido<sup>6</sup>.

El coste total de la obra, según la evaluación de Cristóbal de Murcia, se estableció en 15.900 reales de vellón. Aceptados los precios y las condiciones de Cristóbal de Murcia, fray Tomás López se puso de acuerdo con José de Ocaña, «maestro de obras del dicho colexio de San Agustín», y con Francisco Bravo, «maestro carpintero», para que ejecutaran las obras. Pero antes de comenzar los trabajos, y como era costumbre en la época, la obra y los precios en que estaba ajustada se pregonaron por toda la población alcalaína por si algún otro maestro o carpintero se ofrecían a realizarla por menos dinero. De esta forma, el 7 de agosto de 1655 se presentó Jerónimo Calvo, «maestro portaventanero», que ofreció hacer la parte correspondiente a la carpintería por 300 reales menos que Francisco Bravo. Por su parte, José de Ocaña, temeroso de que le saliera algún competidor, decidió rebajar su precio en 550 reales. Así las cosas, fray Tomás López pidió a don Francisco de Borja, el 10 de septiembre de 1655, «que no quitase la obra a francisco bravo por el tanto respeto de ser maestro de toda satisfacion y del dicho colexio». En compensación por quedarse con el trabajo, Francisco Bravo rebajó los 300 reales que ofrecía de menos su competidor. La obra quedó entonces fijada en un total de 15.050 reales de vellón, de los cuales 12.850 serían para

<sup>6</sup> Ver apéndice documental. Documento 2.º.

<sup>7</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7597, folios 396-397.

José de Ocaña y los 2.200 restantes para Francisco Bravo.

El 11 de septiembre de 1655, don Francisco de Borja aceptaba las condiciones y precios, y cuatro días después se firmaba el contrato entre fray Tomás López con José de Ocaña y Francisco Bravo para que estos últimos realizaran los trabajos en el Colegio de San Agustín. Como fiador de José Ocaña y Francisco Bravo figuraba Sebastián de Benavente, «maestro de arquitectura» residente en Madrid.

José de Ocaña se comprometía a terminar las obras en el plazo de un año, «ymitando siempre la segunda planta que ha hecho xristoval de Murcia, sin alterarla en cosa alguna». Por su parte, Francisco Bravo se obligaba a tener las puertas «encaxadas cruzero y peynazos dentro de cuatro meses de la fecha de la escritura».

El 31 de diciembre de 1655, varios meses después de iniciados los trabajos, se presentó José Sopena, «maestro de cantería», y dijo que «entendido el remate que se hizo en Joseph de Ocaña, maestro de obras vecino de la dicha villa de Alcala, de la portada de piedra que se ha de hacer y poner en el colegio de San Agustín de la dicha villa, y remate del tejado y solar el claustro de ladrillo, la qual obra se obligo de hacer el dicho Joseph de Ocaña y se le remato en precio de doce mill ochociexntos y cinquenta reales de vellon = hace baja en los dichos doce mill ochocientos y cinquenta reales y mejor postura en favor de la real fundazion, de tres mill ochocientos reales, yncluso en ellos ochocientos reales de prometido que se le han de dar luego en casso de que no quede con la dicha obra por la persona en que se rematare y se obliga de hacer y acavar la dicha obra en toda perfeccion y en la misma conformidad y con las mismas condiciones que esta obligado el dicho Joseph de Ocaña»<sup>7</sup>. Es decir, José de Sopena se ofrecía a realizar la obra por 9.850 reales en vez de los 12.850 de José de Ocaña. La petición de Sopena estaba firmada como testigos por los maestros de cantería Mateo de Sopena y José de la Piola, «que estan travajando en la obra del señor conde de Oñate en las casas que esta labrando en esta villa de Madrid». A pesar de la sustanciosa rebaja ofrecida por José de Sopena, el profundo afecto que fray Tomás López sentía por Ocaña hizo

que la propuesta del primero no fuera tomada en cuenta.

Una vez terminada la portada, el frontispicio de la iglesia y el solar, el claustro, no acabaron aquí los reparos en el colegio y en la iglesia de San Agustín. En efecto, en 1659 fray Alonso de Madrigal, nuevo rector del colegio agustiniano, enviaba a don Francisco de Borja un informe en el que le comunicaba que «atento a la extrema necesidad que padeze [el colegio], y no tener otro amparo que el de las rentas de su Alteza para la obra y reparo del = suplicaba a V.S. sea servido de mandar se asista antes que las aguas entren, embiando un maestro de obras que tase y aga los reparos siguientes tomándolos de su cuenta, en que se conozera que solo se pretende el remedio y lo que mas ynsta al presente es una parte del tejado que se a caydo, amenazando mayor ruina, y asimismo unas paredes y cimientos, y tapar unos nichos que salen a la yglesia para la seguridad de ella, y aderezar el conducto y en especial poner una puerta en una calle que haze espaldas a el dicho colexio, y por no estar puesta los Padres trinitarios pretenden zerrar la dicha calle, tomándole para huerta, daño muy considerable y de grande perjuicio para el edificio, pues perdida esta calle no tiene por donde dar puerta para serbizio del colegio V.S. lo mande ber y hazer este favor y limosna al dicho colexio que en toda la recibira grandemente = Fr. Alonso de Madrigal, rector»<sup>8</sup>.

El 15 de agosto de 1659 don Francisco de Borja contestaba a fray Alonso de Madrigal informándole que había dado orden a José de Ocaña para que viera «los reparos que refiera la petizion», y que a continuación emitiera el correspondiente memorial, incluyendo en él el coste de los materiales. El 20 de agosto de 1659 José de Ocaña envió su informe, especificando minuciosamente los reparos que debían realizarse en el Colegio de San Agustín, entre ellos cerrar tres arcos de la iglesia, realizar las alcantarillas, retejar la capilla mayor y abrir una puerta a la calle «que llaman Mataperros para que por ella pudiera entrar el carro»<sup>9</sup>. El coste total de los citados reparos fue evaluado por José de Ocaña en 5.100 reales de vellón.

El informe de José de Ocaña fue remitido por fray Alonso de Madrigal a don Francisco de Borja, quien a

<sup>8</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7600, folios 165-170.

<sup>9</sup> Ver apéndice documental. Documento 3.º.

BIENVENTA

Cardenal Cisneros

<sup>9</sup> Ambrosio Calepino nació en Calepino (Bérgamo) hacia 1440. Muy joven ingresó en la orden agustiniana, donde pronto destacó por su extraordinario talento. Hombre de amplia y variada cultura, conocía a la perfección el griego, el latín y el hebreo. Su obra maestra, y única, es su célebre *Dictionario* que, con el nombre de *Cornucopiae*, apareció por primera vez en 1502, y que es una especie de *Enciclopedia*. Obra muy famosa en toda Europa, entre 1542 y 1592 se hicieron 18 ediciones, siendo la más importante la de Basilea en 1590, y en once idiomas. Calepino murió en 1511.

su vez consultó con el contador don Diego Duravan de Escobar para saber si había dinero para realizar las obras. Como la respuesta fue afirmativa, don Francisco de Borja encargó, el 14 de octubre de 1659, a José de Ocaña que procediera a realizar los reparos necesarios en el colegio alcalaíno.

El 19 de octubre de 1659 fray Alonso de Madrigal firmaba con José de Ocaña el correspondiente contrato para ejecutar las obras. Ocaña se comprometía a utilizar materiales de buena calidad y a concluir los trabajos en diciembre de aquel mismo año. El colegio, por su parte, se obligaba a pagar a José de Ocaña 2.000 reales de vellón al comenzar las obras, y el resto, una vez que estuvieran concluidas. Como fiadores de José de Ocaña figuraban dos conocidos maestros de obras madrileños, Manuel García y Tomás Remón.

Del Real Colegio de San Agustín salieron notables alumnos, algunos de los cuales ocuparon importantes cargos en la propia Alcalá de Henares, como Pedro y Juan de Alviz, canónigo de la Iglesia Magistral el primero y regidor de la villa alcalaína el segundo. En la iglesia del colegio agustiniano estuvo sepultado el insigne humanista italiano Ambrosio Calepino, cuyo epitafio, situado bajo el coro, dice lo siguiente:

«FR. AMBROSIUS CALEPINUS ORDINIIS  
EREMITARUM S.P.N. AGUSTINI. OBIIT 1511»<sup>10</sup>

Sin embargo, de todos ellos fue el padre Enrique Flórez (1702-1773) la figura más importante de las que pasaron por el Colegio de San Agustín. Enrique Flórez tomó el hábito agustino en Salamanca, el 5 de enero de 1718, dedicándose a partir de entonces al estudio de artes y teología, tanto en la universidad salmantina como en la de Valladolid. En 1729 se doctoró en Sagrada Teología en la Universidad de Alcalá de Henares, ciudad en la que residió durante 21 años, dedicado a la enseñanza y habitando en una celda del Colegio de San Agustín. El padre Flórez es autor de la monumental *España Sagrada*, obra que constituye una de las creacio-

nes más destacadas de la cultura española del siglo XVIII.

\* \* \*

El Real Colegio de San Agustín mantuvo su actividad docente e intactas sus estructuras arquitectónicas hasta la invasión napoleónica. La soldadesca francesa ocupó las dependencias del venerable colegio, dedicándolas a los usos más viles, culminando todo ello con la destrucción de su bello claustro de ladrillo y columnas de piedra. El edificio, gravemente dañado, fue abandonado por sus antiguos moradores. Tras la retirada de los franceses, el Colegio de San Agustín era una pura ruina, al que la desamortización de Mendizábal le dio el golpe de gracia. En efecto, la Ley de 29 de julio de 1837 declaraba los bienes de las comunidades e institutos religiosos como de propiedad nacional, disponiendo además que pudieran venderse en pública subasta. Los maltrechos restos del Colegio de San Agustín fueron adquiridos por un particular que pagó por ellos un precio ridículo, destinando el edificio «a casa de labor y la iglesia a pajar»<sup>11</sup>. En esa situación, tan diferente para la que fue creado, permaneció muchos años, y todavía en 1882 seguía en ella, tal y como lo confirma Azaña<sup>12</sup>. Hasta hace poco tiempo, el solar con los dismantelados restos del colegio agustiniano era propiedad de los marqueses de Ibarra. En la actualidad, el edificio ha sido adquirido por el Ministerio de Justicia para dedicarlo a Juzgados Municipales. Para ello se están llevando a cabo importantes obras de remodelación y construcción, tanto para adaptarlo a sus nuevas funciones como para que Alcalá de Henares recupere un edificio lleno de historia y ligado a importantes figuras españolas de los siglos XVI, XVII y XVIII.

#### EL EDIFICIO

El Real Colegio de San Agustín se encuentra situado en la parte más noble del antiguo casco urbano de Alcalá de Henares: la calle de los Colegios, que junto con la de los Libreros constituyeron el centro neurálgico de la

<sup>11</sup> JOSÉ DEMETRIO CALLEJA, *Breves noticias de los colegios y conventos de Alcalá de Henares*, Madrid, 1901, 32.

<sup>12</sup> ESTERAN AZAÑA, *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, 1882, 37.

BIBLIOTECA

BPM Cardenal Cisneros

población durante muchos años. Forma con el colegio de Málaga, al que está unido, un conjunto monumental de primer orden, ejemplo de la mejor arquitectura alcalaína del siglo XVII. Desgraciadamente, sólo se mantienen en pie los muros del colegio y la muy maltrecha iglesia, ambos con sus correspondientes portadas. Los materiales empleados en la construcción fueron el ladrillo y la mampostería, y en algunas partes, adobes.

La portada del colegio es de una gran simplicidad. Presenta una puerta adintelada coronada por una moldura que lleva en sus extremos sendas bolas sobre pedestales. En el centro de la moldura figura un «escudo de nobleza añadido posteriormente, de quien no la mostró en su conservación», como muy bien apostilla Entrambasaguas.

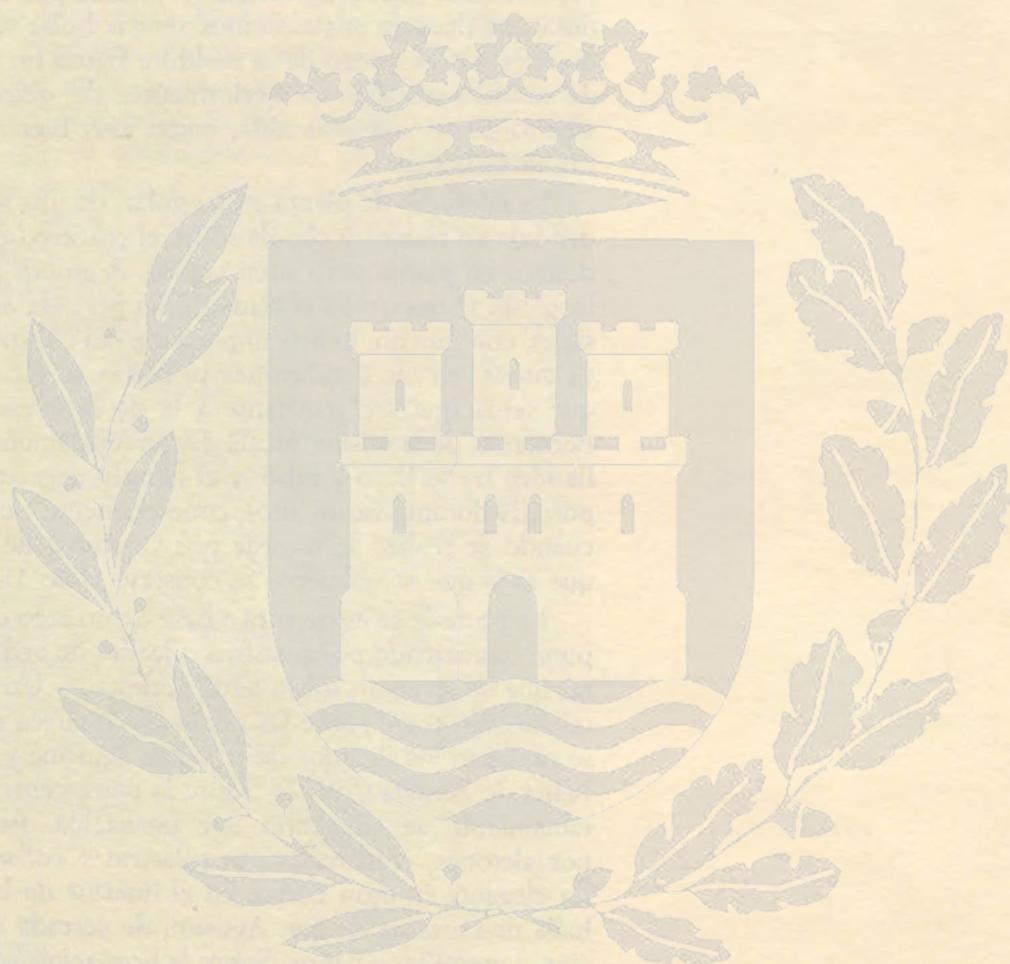
La iglesia es de planta rectangular, de una sola nave dividida en tramos y cúpula sobre el crucero, que no se destaca en planta pero sí en alzado. A ambos lados de la iglesia se desarrolla el claustro. La portada de la iglesia es, con mucho, lo más importante del colegio. Como ya vimos, en las condiciones primeras se especificaba que tenía que ser semejante a la de la iglesia de las Bernardas de la misma Alcalá. Desgraciadamente, aquella idea no se llevó a cabo, y el templo permaneció sin portada durante varios años, concretamente hasta 1655, cuando se realizó la trazada por Cristóbal de Murcia, que es la que actualmente se conserva (foto 1).

La portada se estructura a base de un arco de medio punto enmarcado por pilastras cajeadas de orden toscano que se levantan sobre altos pedestales. Un entablamiento liso corre sobre las pilastras, en cuyos extremos se destacan los escudos de la orden agustina y de doña Juana de Austria (foto 2). Sobre la parte central de entablamiento se encuentra una hornacina, flanqueada por aletones, enmarcada por pilastras y coronada por un elegante frontón curvo, en el interior de la cual se halla una estatua de San Agustín, de cerrada composición y ampulosos paños. Sobre la hornacina se encuentra una ventana que ilumina el coro (foto 3).

Lo primero que llama la atención en la portada de San Agustín es su simplicidad compositiva. Puerta, hornacina y ventana se sitúan en el mismo eje vertical, marcando con ello un ritmo ascendente que ni la horizonta-

lidad del entablamiento puede romper. En realidad, la portada de San Agustín resulta un tanto arcaica si tenemos en cuenta el año en que fue realizada, ya que su estilo se corresponde más con el del primer tercio del siglo XVII, aunque algunos detalles, como las pilastras cajeadas (foto 4), nos hablan ya de elementos barrocos más evolucionados. A destacar la magnífica puerta doble de madera realizada por el carpintero Francisco Bravo.

## HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

DOCUMENTO 1.º

*Condiciones y precios por los que Sebastián de la Plaza se comprometía a realizar las obras de la iglesia del Colegio de San Agustín*

«Primeramente que el dicho Sebastian de la plaza por si solo se obliga a hacer, fabricar y acavar la yglesia que esta començada a edificar en el dicho colexio de san agustin, patronazgo de su alteça, en la dicha villa de alcala de henares en esta manera.

— que el dicho sebastian de la plaza a de guardar en la obra y fabrica de la dicha yglesia y la a de hacer conforme al modelo y traça que de nuevo se ha hecho, de conformidad de las partes, que firmada por ellas y por el dicho sr. capellan mayor, queda y a de estar en poder del dicho colexio y rreligiosos del, la qual a de executar y cumplir en la manera siguiente.

— Primeramente a de abrir en la pared que cae a la huerta, un braço de crucero y levantar las paredes a nivel, y en los pilastrones de la capilla mayor a de asentar un socalo de piedra blanca con su chapitel vien labrado que haga correspondencia a los arcos que a de labrar de ladrillo, haciendolos de suerte que quede la caveçera en proporcion = y ansimismo en la pared de la sacristia, en correspondencia, a de tromper otro arco que tenga de rrelievo todo lo que la pared diere lugar, todo lo qual se a de cubrir y acavar segun y de la manera que se cubriere la yglesia.

— es condicion que a de rrevaxar lo que esta oy levantado una bara ansi en la albañileria como en la tapieria por estar molido y calado de las aguas y umedades.

— es condición que en esto mismo que se hiciere, se cuide de rrepartir los pilares que fuere menester con sus caxones de piedra y berdugos de ladrillo, de a vara uno de otro de piedra cortada de la questa.

— es condición que en todo alrededor de la yglesia, por no estar al presente hecha cornisa en lo biexo que esta labrado, rocata todas las paredes todo el alto de la cornisa para su fortificacion y fortaleza.

— es condicion que se an de lebantar las paredes del cuerpo de la yglesia por las quatro partes, ansi de lo

nuevo que se labrare como de lo biexo que esta hecho, todo lo que diere lugar la circunferencia de las bovedas de medio punto, dexando su pie derecho y franquicia entre el casco de la boveda y los tirantes del texado de la armadura.

— es condicion que la capilla mayor se a de levantar por la parte de afuera entre los pilares todo lo que se levantara mas que el cuerpo de la yglesia de una citara de ladrillo de un pie de grueso — o si pareciere ser combeniente dexar arcos alrededor de la capilla mayor, lo uno para alixerar de carga los arcos, lo otro para que pueda servir para galeria o torre de recreacion.

— es condicion que se a de asentar una cornisa en todo el cuerpo de la yglesia y capilla mayor y crucero de dos ordenes, con sus filetes bien trabados de albañileria para su fortaleza — y se adbierte que todo lo que se levantara en la pared de la yglesia a de ser por la parte de afuera todo lo que se be de albañileria de pilar a pilar y todo lo de adentro de tapieria de tierra bien pisada para la fortificazion que a tal obra pertenece — adbiertiendo que si fueren menester mudarse las bentanas que oy estan elegidas para corresponddencia de las bovedas y capillas que se an de hacer se han de abrir y cerrar conforme fuere menester.

— es condicion que en el testero de la calle donde ay unos caxones de tierra se an de baciarse la mitad de la pared y hacerlo de manposteria como esta lo demas — y ansimismo sobre esta pared se a de hacer un frontispicio de albañileria con sus rremates, pilastra, bola y cruz de piedra, el qual a de ser faxeado de albañileria con bentana en medio para su adorno y hermosura y hacer un campanario donde mas combenga.

— es condicion que estando aniveladas e ygaladas todas las paredes del cuerpo de la yglesia, se an de asentar sus nudillos de madera de quarta y sesma, de cinco en cinco pies, uno de otro y sobre estos nudillos se sentara una solera de bigueta de quarta y sesma muy bien maciza por la parte de abajo y sobre esta solera se sentaran unos tirantes de terciada y media vara, de cinco a cinco pies una de otra.

— es condicion que sobre estos tirantes se an de asentar sus estrivos de bida de terciada y quarta bien clavados con sus estacas de yerro para la fortificacion de

la armadura, la qual se a de armar su corriente al cartabon de cinco, y los pares de dicha armadura an de ser de quarta y sesma y de claro un pie uno de otro, y la ylera tendra tres dedos mas de tabla que los pares tienen de tabla y los nudillos que se an de hechar un par a otro, an de ser de grueso de sesma y ochava, de forma que pueda andar una persona por la parte de avajo en pie haciendo las buardas que combengan en la dicha armadura, todo esto muy bien clavado con buenos clavos travaderos y jemaes como para tal obra pertenece.

— es condicion que sobre esta dicha armadura se a de entablar con tablas de siete pies de buen grueso, bien clavadas y desiladas de forma que todo quede bien acavado.

— es condicion que la armadura de la capilla mayor se a de armar con la fortaleza que rrequiere anssi en los pares como en quadrales y contraquadrales y tirantes que se an de armar a quatro aguas y si pareciere sobre la dicha capilla mayor hacer una linterna para el adorno de la capilla mayor, se a de levantar sobre la dicha armadura con proporcion de su ancho, su altura, levantando sobre la dicha linterna un remate o chapitel armado de madera con su fortificacion y en la aguja del dicho remate una cruz de yerro con la bola de metal, todo dorado y guarnecido con la proporcion que se rrequiere.

— es condicion que la guarnicion de la linterna a de ser de una citara de alvañileria de ladrillo resaltada con sus pilastras, dexando quatro bentanas en los quatro lados con sus arcos de ladrillo y cornisa, la que mejor combenga para su adorno.

— es condicion que el dicho remate o chapitel despues de hecha la armadura con la fortaleza que rrequiere se a de guarnecer de piçarra bien clavada y ajustada, segun en tales obras se suele hacer.

— es condicion que el texado de la yglesia y faldon de la capilla mayor, que es lo rrestante de la linterna, se a de texar de muy buena texa a cordel y traslapada al tercio, sentada capa y lomo de barro a cantillon guarnecidas de yeso, cavalletes, boquillas y arconales.

— es condicion que en el covajo se an de asentar seis o siete tirantes de madera de grueso de pie y quarta para la fortificacion de dicho coro y por la parte baja se

an de hechar sus rostras de biga de quarta y sesma muy bien clavadas para la seguridad del suelo, asentandolas en el alto que combinriere para hacer la boveda baxa aunque se suba con algun escalon desde el andar del claustro alto.

— es condicion que se an de hacer las bovedas del cuerpo y crucero de la yglesia de un medio cañon, que tenga medio punto con el pie derecho que esta dicho encima de la cornisa, y en el cuerpo de la yglesia se an de dividir en tres capillas, haciendo sus lunetas y puchinas, dividiendo las capillas con pilastras de medio pie de relieve, revolviendo los cinchos en la parte conbexa de la bobeda, la quel se a de tabicar de un tabique doble de ladrillo blanco y rosado, tabicado con buen yeso macizo hasta los tercios de la boveda, haciendo sus arbotantes a cinco pies que suban seis pies menos que la corona de la bobeda por la parte alta y an de tener un pie de grueso y todas las bovedas por la parte alta an de quedar xaarradas de llana para su limpeça.

— es condicion que por la parte de abajo se an de xaarrar todas estas bovedas torneadas a rreglas, forxando un compartimiento en cada capilla de un dedo de relieve, de forma que este muy agradable bien rrepartido y ordenado = y ansimismo en las lunetas con la guarnicon que se rrequiere.

— es condicion que en la capilla mayor se a de hacer una media naranxa sobre quatro puchinas en los rincones, labradas de alvañileria de ladrillo, macicas, levantando hasta el arco de las coronas de los arcos reales, de manera que em buscando la circunferencia se a de sentar una cornisa de ladrillo con friso y alquitra-vo, y sobre la dicha cornisa se hara la boveda de media asta de ladrillo labrada con yeso y lebantara un medio punto, y en la corona de la media boveda a de quedar abierto un anillo con su linterna por la parte de adentro, hasta subir por encima de las bentanas que dan luz a la media naranxa por las quatro bentanas con sus bedrieras, y sobre lo dicho se ha de hacer su boveda que guarnezca el cielo con la dicha linterna con su rrepartimiento y guarnizion de pilastras hasta el anillo vaxo y en el dicho anillo, por la parte alta se ha de hacer un anden con su corredor al rrededor que se pueda goçar con su escalera agradable.

— es condición que lo restante de la media naranja se a de rrepartir en ocho partes con sus faxas y contrafaxas en siminucion que tenga dos dedos de rre-  
lievo, y en los campos un compartimiento bien ordena-  
do y ansimismo a de correr la cornisa, friso y alquitrave  
bien ordenada y guarnecer las quatro cubinas con sus  
faxas y espexos, todo de faxas en las dichas cubinas y  
xaarrado y torneado muy yqual.

— es condicion que la cornisa principal y del cuer-  
po de la yglesia y capilla mayor se a de correr de la  
orden dorica con friso y alquitrave y en los rresaltos de  
las pilastras del cuerpo de la yglesia an de yncapitelar y  
en el bocel de la cornisa de suerte que la corona y goleta  
pase de plafon derecho y en los pilarones principales  
enmochavos de las boquillas de la capilla mayor de los  
rincones an de yr resaltadas por lo menos un quarto  
de pie y para mas adorno se an de hacer dos formas de  
arcos que rrelieve medio pie en las dos partes desde los  
lados.

— es condicion que todos los pies derechos desta  
obra se an de xaarrar a rregla, cordel y plomo, amaes-  
trando con cuydado, forxando las pilastras en las divi-  
siones de las capillas y esto se entienda no entrando en  
ello llana.

— es condicion que la boveda del coro se a de la-  
brar con la buelta del cordel mas alta de circunferencia,  
tabicada de un tabique y dos dobles de manera que el  
tabicado primero a de ser por debaxo de los tirantes y  
los dos dobles se yncorporen en el grueso dellas, dexan-  
do sus lunetas en correspondencia y maçicado todos  
los tercios con ladrillo y yeso = y ansimismo entre los  
gruesos de las tirantes se a de tabicar de ladrillo de dos  
dobles una cantaboveda para salvar los bacios y alixerar  
la boveda de carga, de forma que ygual e enrrase con  
las dichas tirantes, y por la parte de abaxo se a de hacer  
su guarnicion como todas las demas con sus rreparti-  
mientos.

— es condicion que a de quedar blanqueada y lava-  
da toda la obra de yeso de ballecas y paño delgado,  
guardando esquinas y rincones ansi en faxas como en  
cornisas, con mucho cuydado.

— es condicion que todos los suelos, ansi de la  
yglesia como de la capilla mayor y coro sean de ladrillar

de ladrillo cortado y raspado, bien cocido y sentado con cal = esto se entiende el coro alto y el cuerpo de la yglesia, porque el coro alto a de ser de ladrillo ordinario y cuerpo de la yglesia y capilla mayor de baldosas quadradas.

— es condicion que toda la madera que se gastare en esta obra a de ser blanca, de la sierra de soria o de balsain, que no sea yzquierda ni betesejada.

— es condicion que toda esta obra a de quedar revocada por la parte de afuera de cal, a dos cortes y dado color de almacerron al fresco, ansi linterna, cornisas y todo lo que se bee por la parte de afuera, frontispicios y delantera de la yglesia de forma que quede muy lucido.

— es condicion que el dicho sebastian de la plaça que se encarga desta dicha obra a de poner todos los materiales a su costa y pertrechos de cualquier genero que aqui van declarados, de suerte que el colexio no tenga obligacion de cuydar de otra cosa mas que a darle y pagar el dinero a los plazos y segun y como adelante yra declarado.

— es condicion que la portada de la dicha yglesia a de ser al modo y manera de la que esta en el monasterio de las monxas bernardas desta villa, con sus escudos de armas de la orden y de la sr<sup>a</sup>. princesa sino que la puerta a de ser mayor y el dicho maestro a de poner puertas y todo lo necesario hasta quedar perfecta la obra.

— adbiertese que la linterna y el chapitel della y la guarnición de dentro desde el anillo de la media naranja arriba, no entran en los precios que se an de poner adelante en las demas cosas desta obra, porque a de ser distinto y anssi se a de ber y tasar despues del acavado, y todo lo demas que en la dicha obra ubiere como son puertas, bentanas y bedrieras, que an de ser como las que estan en el colexio de la compania de la billa de alcalá.

— es condicion que todos los materiales desta obra an de ser a contento y satisfacion del rrector que es y por tiempo fuere del dicho colexio, o de las personas que por el, para este efecto fueren señaladas.

— es condicion que la porteria principal del dicho colexio la a de hacer y poner en el lugar y sitio que oy sirve de capilla mayor en el dicho colexio, dispuniendo

todo lo rrestante del cuerpo de la yglesia y coro que oy es paea general del dicho colexio, de suerte que en el frontispicio que sale a la calle principal quede la correspondencia de las tres puertas, yglesia general y porteria.

## HEMEROTECA *Precios de la obra*

— es condicion que la dicha obra la a de hacer y hara a los precios que esta tratado y conçertado en la forma siguiente.

— cada pie cubico de çanxa de tierra de abrir a dos maravedies.

— cada pie cubico de maçifar de guixarro a beinte y dos mrs.

— cada pie cubico de manposteria de piedra cortada de tercios de la questa por treinta y ocho mrs.

— cada pie cubico quadrado de albañileria por precio de quarenta y cinco mrs.

— cada pie cubico de cornisas de dos ordenes contando tan solamente los buelos por precio de ciento y cinquenta y cinco mrs.

— cada pie cubico de albañileria de arcos reales y los demas que ubiere por precio de ciento y dos mrs., aqui se ha de pagar tan solamente lo que se labrare porque se pierden cimbras y andamios.

— cada pie de biga de tercia y media bara para las tirantes de la armadura de la yglesia por precio de ducientos y quarenta y siete mrs.

— cada pie de biga de quarta y sesma para pares de la armadura de los texados y los demas que se gastare en la obra por precio de cinquenta y siete mrs.

— cada pie de biga de a tercia y quarta que se ofreciere para la dicha obra por precio de noventa mrs.

— cada pie quadrado de tabla sentada y clavada a diez mrs.

— cada texa asentada conforme las condiciones a siete mrs.

— cada pie de biga de pie y quarto para el coro a ciento y ochenta mrs.

— cada pie forxada con dos dobles ciento y quarenta mrs., y se entiende xaarrada y blanqueada segun dicen las condiciones.

BPM Cardenal Cisneros

— cada pie de xaarro de las paredes de los pies derechos de la yglesia superficial a doce mrs.

— cada pie de blanqueo de los pies derechos de la yglesia a cinco mrs.

— cada pie de cornisa del cuerpo de la yglesia y media naranxa xaarrada y blanqueada a trescientos y setenta y quatro mrs.

— cada pie de boveda de la media naranxa y pechinas guarnecida y acavada con sus compartimentos a ciento y setenta mrs.

— cada pie de citara de asta entera o media cubico a cinquenta y dos mrs.

— cada baldosa quadrada raspada cortada de pie y dos dedos de quadrado a treinta y ocho mrs.

— cada ladrillo raspado y cortado sentado y medido a molde lleno de lo ordinario a once mrs.

— cada pie de rrevoco como dicen las condiciones superficial ansi del campanario, frontispicio, cornisas, pilastras y faxas que se ofrecieren a ocho mrs.

— cada pie de cincho o pilastra de las bovedas a sesenta y ocho mrs.

— cada buarda que se hiciere en los texados de madera a ducientos reales.

— cada pie de grada de altar mayor de media vara de ancho y una quarta de alto con su bocel y copada de piedra berroqueña de las canteras de becerril asentada por once reales.

— yten es condicion y declaracion desta escriptura que como se vaya edificando y labrando la dicha obra en fin de cada un año se baya midiendo y haciendo la cuenta de lo que montare, lo que hasta entonces estubiere labrado y edificado por dos maestros peritos en el arte, el uno nombrado por parte del dicho colexio con intervencion del dicho capellan mayor, y el otro por parte de dicho sebastian de la plaça para que se cumple con el tenor de las condiciones de la escriptura, para que sepa y entienda lo que montare lo que se ba edificando en cada un año, segun los precios que quedan hechos y con mas distincion y claridad puedan ver y medir los dichos maestros la dicha obra y se sepa lo que arrecivido el dicho sebastian de la plaça, y lo que a de suplir adelantado para que con mas brevedad se acave la dicha obra como adelante yra declarado.

— yten es condicion que para hacer esta obra en la forma y con las condiciones que ban declaradas para satisfacion del precio que montare, se a de pagar al dicho sebastian de la plaça quatrocientos mill mrs. en todo el mes de mayo deste presente año de seiscientos y beinte y cinco, que estan corridos y baydos de los dos años pasados de seiscientos beinte y tres y veinte y quatro de los ducientos mill mrs. en cada un año que quedan de rronta para la fabrica del dicho colexio, de las trescientas mill mrs. que su alteça le dexo de rrenta, porque los otros cien mill como queda referido se combierten en los alimentos de los rreliogiosos por cada misa conventual que dicen por su alteça cada dia = y mas le consigna y señala el dicho fr. nicolas suarez en nombre del dicho colexio los ducientos mill mrs. en cada un año de la dicha renta desde principio deste de seiscientos beinte y cinco en adelante para que los cobre de los señores llaveros a los plaços y tiempos segun y como y de la forma y manera que estan obligados a pagarlos al dicho colexio, conforme a la fundazion de su alteça y privilegio que de los dichos trescientos mill mrs. de rrenta en cada un año esta situado sobre la renta del almoxarifazgo mayor de la ciudad de sevilla, que conforme a la dicha fundazion se a cobrado y cobra por el mayo domo della y se pone en el arca de tres llaves que esta en la casa de la misericordia de su alteça que dexo en esta villa de madrid, de donde se cumple y paga ansi la dotacion del dicho colexio como las demas obras pias que dexo su alteça hasta tanto que el dicho sebastian de la plaça o quien sucediere en su derecho este y sea enteramente pagado de lo que montare la dicha obra.

— yten el dicho sebastian de la plaça se obliga de hacer y fabricar la dicha yglesia y obra de la forma y con las condiciones y precios que quedan declarados, y darla fenecida y acavada dentro de quatro años que corren y se quentan desde principio deste de seiscientos y beinte y cinco, de todo punto y en toda perfeccion a bista de maestros y oficiales que entiendan del dicho arte, y no lo haciendo y cumpliendo, pueda el dicho colexio buscar maestros y oficiales que lo fenezcan y acaven a los precios y en la forma que quisieren y les pareciere, y todo lo que mas costare de aquello a que queda obligado de hacerlo el dicho sebastian de la plaça

lo suplira y pagara de sus propios bienes y hacienda y por ello pueda ser executado.

— yten es condicion y declaracion desta escriptura que para que la dicha obra se pueda acavar en los dichos quatro años con la rrenta que le queda consignada para ello, a de poner y suplir el dicho sebastian de la plaça de su hacienda la quarta parte mas de lo que hubiere recibido en cada un año, que esto se liquidara y aberiguara con la medida y cuenta que se a de hacer de lo que fuere fabricando en cada un año.

— yten es declaracion y condicion espresa que para que pueda dar acavada dentro de los quatro años en toda perfeccion la dicha obra el dicho padre fr. nicolas suarez usando del dicho poder obliga al dicho colexio bienes y rrentas della que tomara un censo de mill y quinientos ducados que entregara al dicho sebastian de la plaça dentro de tres años que corran y se quenten desde oy dia de la fecha deste escriptura.»

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 1542, folios 278-295. Escribano = Lucas García).

#### DOCUMENTO 2.º

##### *Informe de Cristóbal de Murcia sobre la portada de la iglesia del Colegio de San Agustín*

«En la villa de Madrid a siete dias del mes de junio de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años ante mi el escrivano cristobal de murcia, vecino de la villa de madrid, maestro de obras y de las de su alteça la serenissima señora doña juana, ynfanta de castilla y princesa de portugal, por juramento que primero hizo por dios y una señal de la cruz en forma de derecho, declaro que mandado por el señor doctor don francisco de borja, capellan mayor de su alteça, su fecha en madrid a veintiuno de mayo de dicho año a benido a esta villa a ber la portada que se a de hazer en el dicho colejio para el adorno de la yglesia del y del solado de ladrillo del claustro alto y lo demas que combiene hazerse como el frontispicio de arriba y su reboco, puertas y otras cosas = y abiendole asistido Joseph de ocaña, maestro de

obras y de las del dicho collegio real de san agustin, fundacion de la dicha señora princesa y en presencia del padre maestro frai thomas lopez, rector del dicho colejio real yço la declaracion siguiente.

— Primeramente declaro e bisto la dicha portada de la yglesia del dicho colejio por mayor y por menor y la traça que embio el dicho padre rector le parecieron no ser combeniente el que se hejecute por no caber debajo de la buelta del coro de la bobeda y estar puestos los umbrales y quicios por mano y orden de sabastian de la plaça, maestro mayor de su alteça para las obras deste colejio y estar en su lugar como combiene y requiere la dicha fabrica, teniendo atencion a que si se removieran dichos umbrales y quicios se crecerian mas gastos y peligros de la obra hecha, y asi se a combenido con parecer de dicho padre rector y colejiales del dicho real colejio, el que se guarde y ejecute la traça y condiciones que abajo hiran declaradas = y ansimismo declara que la dicha portada que se a de hacer a de ser de piedra blanca de las canteras de peçuela, vien acondicionada, sin varones y bien labrada, apiconada, trinchada con muy buenas listas que correspondan unas a otras.

— yten que la portada a de tener de alto desde el batiente asta el mobimiento de la ymposta y grueso de hella = y desde alli arriba de medio punto con los cinco pies que le tocan de buelta que en todo son quinze pies.

— yten que la dicha portada a de ser de horden toscana y a de tener la pilastra dos pies de ancho y una cuarta de relieve y un pie de muro y la dicha pilastra otro tanto con una escoçia por el rincon.

— yten que a de tener de lecho de aqui a llegar a la ymposta y los umbrales dos pies y quarto de ancho antes mas que menos y en lo que tocare a la buelta del arco, lo que le tocare de grueso conforme a la muchete adonde baten las puertas.

— yten es condicion que se a de hechar un friso que tendra pie y quarto de alto y a de tener de largo todo el largo de pilastra a la pilastra con que corone el arco.

— yten es condicion que se a de acer una cornisa encima del friso con las a lotoscano de dos pies de alto mantes mas que menos conforme a la arquitectura.

— yten es condicion que se a de hazer arriba un nicho para meter nuestro padre san agustin, que tenga seis pies de alto desde encima del pedestal adonde se a de asentar el santo y tres pies de ancho de gueco con la buelta que le pertenece que sera un pie y medio.

— yten es condicion que arrimado al nicho desde el remate de la cornisa se an de acer los faldones en modo de cornisa conforme la buelta que la pertenece y conformandola con la misma labor de la cornisa.

— yten es condicion que encima de los faldones, encima de las pilastras se an de hechar dos pedrestales con sus basas, lo que le tocara en la buelta y el alto que le pertenece con su ymposta copada en forma de media caña y so bola por remate.

— yten es condicion que en el nicho a de tener pilastra y otra pilastra que corresponda con la portada de abajo y con el faldon conforme sus vueltas y a de llegar de aqui a debajo del collarino de la cornisa del frontispicio del dicho nicho con sus remates en la correspondencia de lo de abajo y una cruz en medio para que adorne la dicha portada y edificio.

— yten es condicion que se an de azer dos escudos de la dicha piedra el uno que tenga las armas de su majestad y de su alteza y el otro las armas de la horden de nuestro padre san agustin, los quales se an de poner y fijar donde combenga y an de ser aobados con su tarjeta y corona ymperial como le toca, y an de tener de alto tres pies y lo que le tocara de ancho conforme a su tarjeta, vien fijados con su grapa abajo y arriba en cada uno.

— yten es condicion que la bentana que esta encima de dicha portada y da luz al coro se a de guarnezer con dos jambas, batiente y liston y media bara de ancho y un pie de grueso de la misma piedra de la dicha portada.

— yten es condicion que se a de grapiar las pilastras de la dicha portada en las partes y lugares que mas combenga, particularmente en las juntas de las jambas y encima de la ymposta, y en el movimiento del medio punto, sobacos y clabe con sus varras de yerro, vien emplomadas las garras en la piedra, y a la parte de atras su pata de araña vien tomada de yeso por detras de los alfeizares.

— yten es condicion que toda la dicha portada a ser muy bien tratada y acondicionada a bista de maestros peritos en el arte.

— yten es condicion que segun el balor de las cosas como oy corren justificadamente y lo que se a ynformado de maestro y personas de toda satisfacion y mirandolo y tanteandolo con toda justificacion vale la dicha portada con las condiciones dichas y es su justo balor, sin azer agravio a ninguna de las partes, a su saber y entender ocho mill reales de bellon, dejandola bien rematada como ba dicho.

— yten es condicion que se a de acer en el frontispicio alto que cierra el corte del tejado una corona que falta en el tejado para concluir con la horden conforme la de la yglesia, con sus filetes alto y bajo y enrrasar lo que falta de albañileria asta el alto de los tejados, y lebantar el frontispicio a la misma gracia del tejado y solallas por la parte de arriba de ladrillo toscos, y rematar el tejado y echalle su respaldar, y la teja que le tocara y acer su obalo encima de los jabalcones y su bentana en el obalo a plomo lo que le tocara de ancho, y esto se entiende a de ser todo de albañileria de buen ladrillo y buena mezcla de cal y con el mesmo grueso de la pared de la yglesia.

— yten es condicion que se a de rebocar toda la fachada de la dicha yglesia que sirbe de portico y el reboco a de ser de almaca blanca y vinagre = y todo lo dicho vale justamente tres mill y trescientos reales a su saber y entender sin agravio a ninguna de las partes.

— yten es condicion que se a de solar y es necesario los quatro ambitos por estar muy maltratados y a de ser la soleria de ladrillo raspado y cortado con buena mezcla de cal, y el ladrillo de rasilla vien coçido y bale el dicho enlosado dos mill y cien reales y es su justo valor como dicho es y para el juramento fecho.

— yten es condicion que se a de acer unas puertas para la yglesia del dicho real colejio que tengan desde el alto del batiente quinze pies de alto, conforme la traça de la portada y diez pies de ancho poco mas o menos, y an de ser los quicicos de bigueta de quarta y sesma, dedo mas o menos, con radico, linpia y de buena ley, de san bartolome o de balsayn y los largueros y peinazos de mayoro del mismo grueso.

— yten es condicion que la demas madera de las dichas puertas a de ser de quarton de bentaja y los largueros y peinazos de los postigos an de tener una pulgada mas de ancho por lo que se esconde en los rebajos.

— yten es condicion que a de ser en tres paños de nogal, de dos dedos de grueso y el gargol lo mas recio que pudiere de dos y tres cruceros y a dos azes, labrada y moldada por la parte de adentro un bocel redondo, y por la parte de afuera talon y planillo.

— yten es condicion que se an de asentar dos escuadras de yerro en las dos puertas, con sus tejuelos, y a de tener la escuadra de largo por la parte del larguero una bara de largo, y por la parte del cruzero de la puerta, dos pies vien clabados con buenos clabos y buenas cabezas, y asentadas sobre dos piedras verroqueñas o blancas.

— yten es condicion que se a de azer una falleba que llegue desde el umbral asta el largo que fuere necesario, que es asta la cerradura de los postigos con su mancueta y caigadilla con su media caña debajo para la fortaleça vien labrada donde cargue la mancueta con su paletón adonde entre en el larguero de la puerta para cerrar con el postigo.

— yten es condicion que las cayadas que sirben de anillas an de ser de paletón hechos a cola de milano y clabadas por dentro para que no se bean las dobladuras por la parte de afuera con su vadon arriba clabado en el lunbran y toda la dicha falleba a de ser bien limada y dada de color de aceite de linaza con todo el grueso que fuere necesario para la dicha puerta.

— yten es condicion que los postigos se an de fijar con cinco fijas grandes cada uno.

— yten es condicion que en los dos postigos se an de poner dos cerraduras largas que claben en el cruzero y con sus dos llaves y con sus tiradores a la parte de afuera, con sus medias lunas vien clabadas para que no se hechen a perder las puertas.

— yten es condicion que ençima de los postigos a de llebar un espejo con sus escuadras de nogal y por la parte de adentro correspondiente con la obra de los postigos.

— yten es condicion que la entrada de las puertas

en el peynazo debajo del postigo, se an de chapar de oja de yerro vien clabadas para que no se gaste la madera.

— yten es condicion que las dichas puertas an de ser bien condicionadas, de buena madera, sin nudos ni endiduras = y el nogal negro y sin repelos, de buena ley, todo a bista de maestros peritos.

— yten es condicion que todo lo dicho a de ser bueno como queda referido y bale justamente dos mill y quinientos reales a su saber y entender, sin agrabio a ninguna de las partes y lo firmo y dijo ser de hedad de cinquenta y quatro años poco mas o menos Xptobal de murcia.»

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7597, folios 372-390. Escribano = Francisco Álvarez Lozano)

#### DOCUMENTO 3.º

*Declaración de José de Ocaña sobre los reparos que se necesitan hacer en el Real Colegio de San Agustín*

«En la villa de Alcalá de Henares en veinte de agosto de mil y seiscientos y cinquenta y nueve años ante mi el excrivano parecio Joseph de Ocaña, maestro de obras, vecino desta villa, debajo de juramento que hizo a Dios y a una cruz en forma de derecho que a bisto los reparos de que nezesita precisamente el colejio Real de san agustin desta billa, que son los siguientes.

— Primeramente es nezesario aclarar un conduto que pasa por la sacristia, y son todas las aguas que bienen al claustro y la yglesia y todos los tres quartos, y se an de hazer su alcantarilla por que la que oy tiene no traga bien las aguas, estan umedas todas las paredes a la redonda de que ymporta este reparo asta quinientos reales de toda costa.

— Asimismo estan por zerrar tres arcos que quedaron para hazer capillas en la yglesia y estaban solamente de un tabique cerrado que con facilidad se puede entrar en la yglesia y llebarse las lamparas y lo que quisieren, baler el zerrar estos huecos a toda costa seiscientos rea-

les, porque se a de hazer su zimiento de una bara de alto y zerrarlo de albañileria.

— Asimismo el quarto que cae enfrente del colejo de santo thomas es necesario repararla, ansi en cimientocomo en las buardas de los tejados y un pedazo del dicho tejado se esta undiendo, y para este reparo es nezesario asta mill reales.

— Asimismo es nezesario romper unas puertas en la calle que llaman de mataperros para que entre el carro para el serbicio del dicho collexio, porque la que oy tiene a de ser general el quarto, y asi se quita la puerta quando se aga la obra para ello se an de hazer unos pilares de ladrillo con su zimiento y cubrirlas haziendo su muy lindo texado y metiendose adentro para que el carro pueda dar buelta, y combiene se aga esto luego porque los frailes descalzos de la trinidad tienen la calle por suya, donde sino se haze abra luego pleito y con esto se escusa abriendole en tiempo y con la fabrica dicha y puertas costara docientos ducados.

— y tambien quedo por hazer otros reparos, como fue la capilla mayor de la yglesia, sin tejar, y otros reparos que se an causado y algunos cimientos en paredes y parece costara esto asta ochocientos reales.

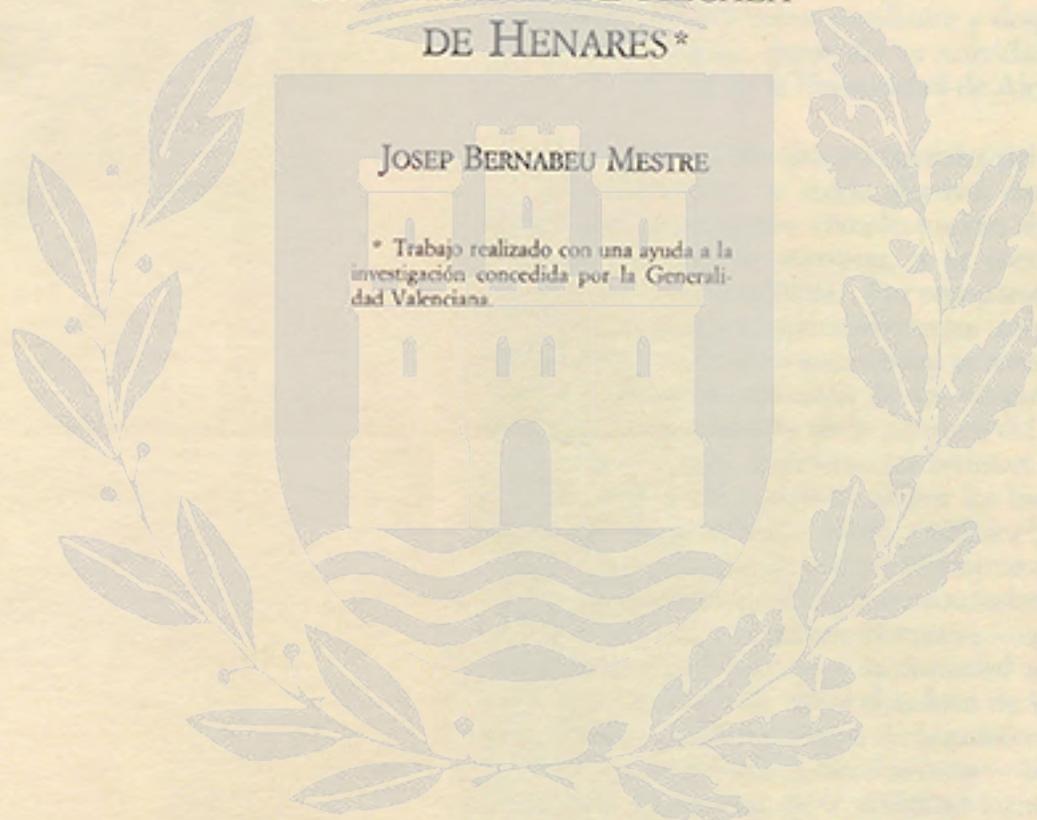
Por manera que suma y monta todo este dicho reparo cinco mill y cien reales de vellon, con lo qual quedara la obra por aora reparada y no se dara lugar a reparos mayores por no hazer esto que se ofreze y asi lo declaro debajo del dicho juramento a su saver y entender y dijo ser de cinquenta y seis años y los firmo = Joseph de Ocaña.»

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 7600, folios 165-170. Escribano = Francisco Alvarez Lozano)

## BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

PEDRO MIGUEL HEREDIA,  
CATEDRÁTICO DE MEDICINA DE LA  
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ  
DE HENARES\*



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

<sup>1</sup> ELLIOTT, J. H. (1980), *La España imperial, 1469-1716*, p. 240.

<sup>2</sup> REGLA, J. (1981), «Visión sinóptica del mundo del Barroco», en LAÍN ENTRALGO, P. (dir.), *Historia Universal de la Medicina*, tomo 4.º, p. 193.

<sup>3</sup> DOMÍNGUEZ ORTEZ, A. (1973), *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, p. 5; LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, p. 372.

<sup>4</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), *ob. cit.*, pp. 67-80, 120 y 373; REGLA, J. (1981), *ob. cit.*, p. 193.



Ofrecemos a continuación una «noticia biográfica» acerca del doctor Pedro Miguel Heredia, quien a lo largo del último cuarto del siglo XVI y primera mitad del XVII, primero como estudiante y después como profesional y docente, desarrolló su actividad en la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares.

Nuestro país, en los últimos decenios del siglo XVI, pasó a transformarse, de modo efectivo, desde aquella España del Renacimiento completamente abierta a las influencias humanistas europeas, a la «semi-cerrada» España de la Contrarreforma<sup>1</sup>. Por otra parte, a la quiebra de la economía hispano-americana, con el hundimiento de la producción argentífera, se sumó la aparición de la peste, la expulsión de los moriscos (1609), las nefastas consecuencias de la privanza del Duque de Lerma, etc...<sup>2</sup>. Estas circunstancias hicieron que la llegada del siglo XVII, considerado por los historiadores como de crisis económica, social y política<sup>3</sup>, supusiese la aparición en España de una crisis temprana e intensa, con un agravamiento del declive económico, acentuamiento de los valores contrarreformistas —que inciden negativamente, no sólo sobre la actividad mercantil y financiera, sino también sobre el cultivo de la ciencia y de la técnica—, empeoramiento de la persecución a que fue sometida la minoría judeo-conversa —base demográfica más importante de la actividad científica y soporte social de la secularización e incipiente institucionalización— y aumento de la represión inquisitorial, que a lo largo del siglo XVII se dirigió contra el cultivo de la ciencia de un modo explícito<sup>4</sup>. Al tiempo que tenía lugar la trabajosa elaboración del «mapa político

de la Europa Moderna» [...] a través de los conflictos bélicos del XVII, los imperios tradicionales daban paso a la progresiva consolidación, dentro de sus fronteras, de los «Estados Modernos»<sup>5</sup>.

Es, por tanto, en esta tensa situación política y social, y, salvo pequeños intervalos, de continua crisis económica, y con un ambiente científico calificado<sup>6</sup>: «Como estado de atraso y poco interesado por los asuntos científicos y tecnológicos [...] con Universidades que mostraban el más árido tomismo y hostilidad a cualquier indicio de cambio»; donde desarrollará nuestro autor su actividad.

La Universidad de Alcalá de Henares, centro donde realizó sus estudios Pedro Miguel, había llegado a convertirse, a lo largo del siglo XVI, en el principal centro español del «galenismo humanista» —contó entre sus profesores a figuras de la talla de Cristóbal de Vega, Fernando Mena y Francisco Vallés—<sup>7</sup>. Este humanismo médico contribuiría decisivamente a derrocar la ideología médica medieval, y más concretamente el galenismo arabizado que había sido elaborado por el escolasticismo latino bajomedieval, al tiempo que preludiva la renovación que en la medicina teórica supondrán la doctrina iatromecánica, iatroquímica y la labor clínica de Sydenham a lo largo del siglo XVII<sup>8</sup>. En efecto, sin cuestionar la autoridad de Galeno y la validez de su sistema, se convirtió a Hipócrates en el principal modelo del saber y práctica médicos; se asumió el legado hipocrático como modelo de observación clínica objetiva, y la consideración de ésta como la base más importante de la medicina<sup>9</sup>.

Por tanto, podemos afirmar que no sólo la escuela médica complutense, sino toda la medicina española estuvo en la primera línea de lo que fue el saber médico del Renacimiento. Además de las importantes aportaciones que desde el humanismo médico se hicieron para la renovación del galenismo y el desarrollo del hipocratismo, y de haber incorporado plenamente el espíritu de la «revolución vesaliana», nuestros médicos jugaron un papel protagonista en la formulación y difusión de muchas de las novedades del siglo XVI: descripción de enfermedades, nuevas, nacimiento de la lección clínica, el paso de «consilium» patográfico a «observatio», la

<sup>5</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1973), ob. cit., p. 91; MARAVALL, J. A. (1979), *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, p. 6; REGLA, J. (1981), ob. cit., p. 196.

<sup>6</sup> ELLIOTT, J. H. (1980), ob. cit., pp. 322-5 y 399.

<sup>7</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), ob. cit., p. 344.

<sup>8</sup> SÁNCHEZ GRANJEL, L. (1981), «Humanismo médico-renacentista», en LAIN ENTRALGO, P. (dir.), *Historia Universal de la Medicina*, tomo 4.º, p. 33.

<sup>9</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), ob. cit., p. 346.

<sup>10</sup> LAÍN ENTRALGO, P. (1962), ob. cit., pp. 22-23.

<sup>11</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), ob. cit., pp. 120 y ss.

<sup>12</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M., et alii (1983), *Diccionario histórico de la Ciencia Moderna en España*, vol. 1.º, p. 375.

<sup>13</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1972), «Química y Medicina en la España de los siglos XVI y XVII. La influencia de Paracelso», *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, XI, 17-54; LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), ob. cit., p. 271, señala cómo de todos modos la incomunicación no fue total, y hace mención a las actividades desarrolladas por alquimistas y destiladores, y cómo simultáneamente se ocuparon del paracelsismo y de la destilación destacadas personalidades de la medicina académica, como Juan Fragoso, Francisco Díaz y Francisco Vallés.

iniciación de la anatomía patológica, la nueva epidemiología, ciertas invenciones terapéuticas, etc...<sup>10</sup>

Sin embargo, tal como sostiene López Piñero<sup>11</sup>, en la segunda mitad del siglo XVI el programa humanístico perdió en España, como en toda Europa, su atractivo original, al resultar defraudadas las expectativas que en el terreno científico había despertado. En el último tercio del siglo XVI, sigue afirmando el mismo autor, la ciencia académica llegó a un callejón sin salida, situación que abrió la puerta a diversos elementos procedentes de la subcultura extraacadémica y de la periferia técnica, pero que dio lugar a otra posibilidad: el enquistamiento por motivos ideológicos, cuya más importante manifestación fue el «neoescolasticismo contrarreformista». La actividad científica española se inclinó por la segunda de las posibilidades; nuestro país se convertiría en el escenario por excelencia del mencionado neoescolasticismo —bajo concretos condicionamientos socioeconómicos, políticos y religiosos, ofreció una reformulación de la ciencia tradicional que marginó los elementos renovadores contenidos tanto en el escolasticismo arabizado como en el humanismo, y desconoció los procedentes de la cultura extraacadémica y actividades técnicas.

Cuando Pedro Miguel inició sus estudios, en 1594, se encontró con una Universidad de Alcalá donde la escuela médica complutense no pasaba de ser un mero reflejo del retorno al escolasticismo impuesto por la contrarreforma<sup>12</sup>, cuya máxima figura fue su maestro García Carrero, y por tanto con un ambiente cerrado a la introducción de elementos innovadores como los procedentes, por ejemplo, del movimiento paracelsista —que jugará un importante papel en la renovación de la medicina y en la preparación de las futuras ciencias químicas—, y que no alcanzaron en nuestro país el impacto de otros países<sup>13</sup>. Quedaron inmovilizados todos aquellos campos en los que las novedades suponían un peligro para el orden tradicional (religión, derecho, pensamiento filosófico, ciencia y técnica), y se produjo un colapso de la producción científica española. En el caso de la medicina, lo que tuvo lugar fue, de espaldas a los nuevos planteamientos, una mera prolongación de la actividad del siglo XVI, y más concretamente de la

BPM Cardenal Cisneros

línea contrarreformista de Mercado<sup>14</sup>, a través, sobre todo, de García Carrero y Ponce de Santa Cruz.

El perfil colectivo que a juicio de Sánchez Granjel<sup>15</sup> ofrece lo que este autor denomina «médicos de la segunda generación» —y en la cual incluye a Pedro Miguel—, descubre la firmeza de su fidelidad a la tradición grecoárabe y el cariz dogmático que confirieron a sus formulaciones teóricas, no cabe duda que en defensa de unos principios que consideraron amenazados.

Pero la medicina europea, a pesar de la vigencia todavía importante del galenismo, tiene ya plena conciencia de ruptura con la tradición y con el mundo conceptual y metodológico que ésta representa<sup>16</sup>. Ante dicha realidad, y frente a quienes manteniendo posturas intransigentes negaron la aceptación de cualquiera de las novedades que se venían sucediendo en la medicina europea del siglo XVII (circulación de la sangre, concepciones patológicas iatroquímicas o los nuevos recursos terapéuticos), se encuentran aquellos médicos españoles que al no poder desconocer novedades innegables, las aceptan, si bien como rectificaciones de detalle que no afectan la validez general de las doctrinas tradicionales<sup>17</sup>. Se trata de aquellos médicos pertenecientes a la llamada corriente de los galenistas moderados, corriente a la que está adscrito Pedro Miguel junto con los Bravo de Sobremonte, Gaspar Caldera de Heredia y Luis Rodríguez de Pedrosa<sup>18</sup>. Con todo, habrá que esperar al movimiento novator del último tercio del siglo XVII, cuando la fuerza y el contenido del movimiento renovador aumente en Europa y no sea posible seguir viviendo de la rica tradición del siglo XVI<sup>19</sup>, para que la introducción de la medicina y ciencia modernas se haga efectiva en nuestro país.

Pedro Miguel Heredia, desde un galenismo ecléctico y de transición, supo, por un lado, asumir plenamente toda una serie de novedades que se habían ido produciendo a lo largo del siglo XVI, situarse en una posición propia del «galenismo hipocratista» de la anterior centuria, asumir alguna de las actitudes que décadas después caracterizarán al «empirismo sydenhamiano» e incluso aceptar toda una serie de elementos innovadores propios de uno de los primeros grandes sistemas médicos de la modernidad: la iatroquímica<sup>20</sup>.

<sup>14</sup> SÁNCHEZ GRANJEL, L. (1978), *La medicina española del siglo XVII*, p. 23.

<sup>15</sup> SÁNCHEZ GRANJEL, L. (1978), ob. cit., p. 32.

<sup>16</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), ob. cit., p. 487.

<sup>17</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), ob. cit., pp. 377-378.

<sup>18</sup> PESET LLORCA, V. (1960), «El doctor Zapata (1664-1745) y la introducción de la medicina moderna en España», *Arch. Ibr. Amer. Hist. de la Medicina*, 12, p. 53; GARCÍA BALLESTER, L. (1965), «El galenismo de transición en la España del siglo XVII. Luis Rodríguez de Pedrosa», *Actas del II Congreso Español de Historia de la Medicina*, vol. I, pp. 385-392; RIERA, J. (1970), *Gaspar Caldera de Heredia, médico español del siglo XVII*, 60 p.; SÁNCHEZ GRANJEL, L. (1978), ob. cit., pp. 32 y ss.; LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), ob. cit., pp. 379-382.

<sup>19</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), ob. cit., p. 493.

<sup>20</sup> PESET LLORCA, V. (1962), «La doctrina intelectualista del delirio de Pedro Miguel de Heredia», *Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina*, 14, 133-206; LÓPEZ PIÑERO, J. M., et alii (1983), ob. cit., vol. 1, 441-443; BERNABÉU MESTRE, J. (1986), *Tradición y renovación en la medicina española del siglo XVII. La obra del Dr. Pedro Miguel Heredia*, pp. 146-171.

## NOTICIA BIOGRÁFICA

<sup>21</sup> La historiografía tradicional sostenía como lugares de nacimiento las ciudades de Valladolid, Alcalá y la Archidiócesis de Toledo. La noticia de su nacimiento en El Molar nos la proporcionó la revisión de los libros de matrícula del Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares, año 1603, en que aparece el nombre de Pedro Miguel junto con El Molar. Dicho libro de matrícula se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Universidades, lib. 440F [1599-1603].

Su partida de bautismo se encuentra en el Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de El Molar, libro de bautismos de 1575, folio 19. Y al margen de la misma figura una nota en la que se indica: «Este bautismo corresponde al insigne varón el Dr. Pedro Miguel de Heredia, catedrático de Prima de Medicina de la Universidad de Alcalá, médico de cámara de su majestad Felipe IV», y lo firma un tal Tarraga, quien sostiene haberlo conocido muy bien.

<sup>22</sup> Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de El Molar, libro de bautismos de 1575, folios 10, 19, 25 (v.), 36, 41, 49 y 94.

<sup>23</sup> Archivo Histórico Nacional [A.H.N.], Sección de Universidades [S.U.], lib. 440F, folios 2 y 20.

<sup>24</sup> KAGAN, R. L. (1982), «Las Universidades en Castilla, 1500-1700», en ELLIOTT, J. H., *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, p. 60.

<sup>25</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), *La Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares*, p. 141; SANTANDER, T. (1984), *Escolares médicos en Salamanca (siglo XVI)*, pp. 23-24.

<sup>26</sup> URRIZA, J. (1941), *La preclara Facultad de Arte y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro (1509-1621)*, p. 267.

<sup>27</sup> A.H.N., S.U., lib. 440F, folios 23, 24 y 29.

<sup>28</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), *ob. cit.*, p. 143.

<sup>29</sup> A.H.N., S.U., leg. 571, folios 41-43.

Pedro Miguel Heredia nació un 15 de marzo de 1579 en El Molar, población perteneciente a la Archidiócesis de Toledo y hoy municipio de la provincia de Madrid<sup>21</sup>. Hijo de Juan Miguel y de Florentina Heredia, fue el tercero de seis hermanos (María, Juan, Pedro, Catalina, Antonio y Francisco)<sup>22</sup>.

Realizó sus estudios en la Universidad de Alcalá de Henares. En 1594<sup>23</sup>, a los 15 años, edad que Kagan, R. L.<sup>24</sup>, recoge como la habitual para iniciar los estudios en la facultad inferior de gramática, aparece su nombre en el libro de matrículas del Colegio Mayor de San Ildefonso, como colegial mayor. En dicho año, por tanto, probablemente iniciaría Pedro Miguel su bachillerato en Artes, primer requisito exigido para poder realizar los estudios de medicina y poder ingresar en la Facultad. Tal como era preceptivo<sup>25</sup>, debió realizar tres cursos de gramática y latinidad y los cuatro cursos de Artes, en los que habría estudiado «filosofía y ciencias naturales»<sup>26</sup>.

Finalizados estos siete años, y una vez obtenido el título de bachiller en artes, en 1601, a la edad de 22 años<sup>27</sup>, iniciaría sus estudios de medicina, apareciendo su nombre bajo las matrículas de «medici» del citado año de 1601, 1602 y 1603. Según mandaban las constituciones de la Universidad de Alcalá<sup>28</sup>, para ser bachiller en medicina se debían cursar cuatro cursos enteros, cursos que debían realizarse en las cátedras de propiedad, y que en Alcalá, tras la reforma de 1578<sup>29</sup>, eran dos cátedras principales de medicina y dos cátedras y partidos menos principales [...], una cátedra de anatomía. Según se recoge en la mencionada reforma, los catedráticos principales y menos principales y el anatómista estaban obligados a leer las siguientes lecturas:

1. Una lectura de práctica realizada por el catedrático más antiguo [...] y utilizando para ello el «libro tercero de Paulo Gineta», o el «nono ad Almazorem».
2. Lectura del «Tegui de Galeno», y del primer y segundo libro de «differentis febrium».
3. Lectura de los «aforismos de Hipócrates».
4. Lectura de «sanguinis missione», «de pulsibus» y «de urinis».

5. Lectura del «locis affectis» y de «differentiis morborum...»
6. Lectura del duodécimo libro de «Traliano».
7. Lectura del tercer, cuarto, quinto y sexto libro del método, y el segundo libro del arte curativa «ad Glauconem».

El curso de anatomía se leía en dos años de esta forma: en el primer año, «de ossibus et dissectione membrorum», de «sectione venarum arteriarum et musculorum», de «motu musculorum» y de «dissectione...». El segundo año, de «usu partium» y de «anatomicis administrationibus» [...]; además, el catedrático estaba obligado a realizar disecciones de quince en quince días.

Cada estudiante estaba obligado a oír cada día tres lecciones, las dos principales y una de los dos partidos o cátedras menos principales. Una vez completados los cuatro cursos, el estudiante debía acreditar su suficiencia en los conocimientos de la Facultad a través de un examen o acto principal llamado «tentativa», acto en el que, tal como recoge Alonso Muñozerro<sup>30</sup>, tenía que desarrollar una cuestión en tres conclusiones principales, con dos corolarios cada una, con objeto de que hubiera materia suficiente para los argumentos. Estos deberían ser presentados por el presidente en primer lugar, declarando y amplificando el asunto, y después los doctores y bachilleres médicos de la Facultad.

Asimismo, se señala en la mencionada reforma: «Los bachilleres están obligados por lo menos a realizar dos cursos de práctica, andando en ella a cursar dos años continuos con un doctor, o licenciado de la facultad de medicina, y que hasta que haya probado jurídicamente los dichos dos cursos [...], no se le dé la carta de bachilleramiento».

Durante el período en el que estuvo estudiando Pedro Miguel, las cátedras de medicina<sup>31</sup> fueron ocupadas por los siguientes doctores: «La de anatomía, por el valenciano Dr. Bardos (1603-1614); la de cirugía, el Dr. Cristóbal de Bustamante (1599-1607); las de vísperas, los Dres. Celedón Pardo de Navidad (1594-1603), Alonso González (1603-1605), Alfonso de los Ruices y Fontecha (1593-1605) y el Dr. Jerónimo de Morales, y las de Prima, por el Dr. Pedro García Carrero (1586-1625), maestro de Pedro Miguel, y el Dr. Juan de la Cámara Bustamante».

<sup>30</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), ob. cit., pp. 143-144.

<sup>31</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1935), «Provisión de Cátedras y Catedráticos de Medicina en Alcalá de Henares (1509-1641)», *Actas del X Congreso Int. de Historia de la Medicina*, pp. 196-199.

BIBLIOTECA

Dr. M. Cardenal Cisneros

<sup>32</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), ob. cit., p. 148.

<sup>33</sup> A.H.N., S.U., leg. 571, folio 43.

<sup>34</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), ob. cit., pp. 149-150.

<sup>35</sup> A.H.N., S.U., lib. 401, folio 15.

<sup>36</sup> A.H.N., S.U., lib. 401F, pp. 95 y 98.

<sup>37</sup> A.H.N., S.U., lib. 401F, p. 95.

<sup>38</sup> En la reforma de 1578 [A.H.N., S.U., leg. 571, folio 45] se señalan para el doctoramiento en medicina:

«Al Rector dos florines, bonete y guantes.

Al chanciller una hacha de cinco libras, o catorce reales por ella, bonete y guantes.

A cada uno de los doctores médicos dos florines y guantes.

A los Doctores Theologos y canonistas guantes de dos reales a cada uno.

A los Deanes y los Cathedraicos de todas las cathedras y partidos, y a los principales de los Collegios de Grammatica, bonete y guantes.

A cada uno de los Maestros en artes, guantes de dos reales.

Al Dean si diere libre a los criados, diez florines aliende de los derechos de Doctor.

A la facultad quatro florines.

Al refitorio del Collegio mayor quatro florines.

Al secretario 3 florines y guantes.

A cada uno de los Vedales dos florines y guantes.

Al Gallo un florin.

Al Paranymphe cinco reales.

A los Menestriales por passeio y grado diez ducados.

A trompetas y atabales por el passeio y grado doze ducados.»

<sup>39</sup> A.H.N., S.U., lib. 401, folio 98.

<sup>40</sup> ANNALES de Alcalá de Henares (1642), en el folio 772 (v.), hablando de los colegiales ilustres, cita a Pedro Miguel de Heredia, catedrático de Prima y «médico del pulso» de la Majestad Católica del Reino Sr. don Felipe Quarto.

Una vez obtenido el bachillerato en medicina, el que quisiera acceder al grado de licenciado<sup>32</sup> debía realizar tres actos públicos o exámenes, llamados primero, segundo y tercer principio, si bien sólo el tercero era aprobatorio y reprobatorio. En cada uno de los tres años los bachilleres debían permanecer en la Universidad leyendo o enseñando durante la mitad de cada curso en los libros de Avicena, Hipócrates y Galeno. Otro acto era el denominado «Quodlibetos», el cual, hasta las reformas de 1578<sup>33</sup>, se trataba de la presentación de las «conclusiones Quodlibetos en un día con la Alfonsina»; pero a partir de la mencionada reforma se indica que se dividan, y que este acto de «Quodlibetos» se realice como el tercer principio y con carácter reprobatorio. Terminados los tres cursos, y cumplidos los cuatro actos ya mencionados, se procedía a otorgar el grado de licenciado en el examen o acto público llamado «Alfonsina»<sup>34</sup>. La Facultad señalaba las materias y el doctor que debía presidir el acto [...]; la votación se hacía de manera idéntica a la «tentativa», y en caso de empate entre los que aprobaban y reprobaban, el rector decidía.

Pedro Miguel realizó el «primum principium» en 1604<sup>35</sup> y obtuvo su licenciatura a los 26 años de edad, un 12 de marzo de 1607<sup>36</sup>, en una «alfonsina» en la que, ante la calidad de sus opositores, se procedió a aplicar la fórmula «omnes isti sorte venerunt», donde el claustro, en lugar de votar, echó a suerte entre ellos los resultados, correspondiéndole entre cinco aspirantes el último lugar a Pedro Miguel<sup>37</sup>.

Con la obtención de dicho grado de licenciado se estaba en condiciones de poder graduarse de doctor. Pedro Miguel obtendría dicho grado —que no requería nuevos estudios ni otras pruebas de aptitud que los que ya quedan relatadas, pues era una simple cuestión de capacidad económica<sup>38</sup>— a los 29 años de edad, un 12 de marzo de 1608, convirtiéndose de esta forma en Doctor en Medicina por la Universidad de Alcalá de Henares<sup>39</sup>.

Durante su estancia en la Universidad de Alcalá perteneció al famoso colegio «Trilingüe», también denominado de San Jerónimo<sup>40</sup>. Dicho colegio había sido fundado en 1528 con treinta becarios, doce de lengua y

literatura latina, doce de griega y seis de hebrea<sup>41</sup>. En la reforma de Gómez Zapata (1578)<sup>42</sup>, en relación con dicho colegio, se señala lo siguiente: «...el tiempo de prebenda de cada colegial no dure más de tres años [...] pero permítase que habiendo estado tres años de colegial de una de las tres lenguas [...] pueda ser elegido por otros tres años en otra lengua». Asimismo se indica como: «Los colegiales del dicho colegio sean obligados a oír todas las lecciones que los regentes de cátedra y partidos leyeran ordinariamente, cada uno de su clase y curso [...] así que ningún colegial del dicho colegio, pueda oír en las escuelas ni fuera de ellas otra facultad sino fuere la lengua en la que fue elegido...». No hemos podido obtener noticias de cuál fue la lengua en la que se formó Pedro Miguel, pero Alonso Muñozerro, hablando del colegio «Trilingüe»<sup>43</sup>, indica: «...entraban por oposición licenciados en Artes, y aun doctores y maestros, para estudiar o perfeccionarse en una de las tres lenguas [...] y que de los catorce licenciados en Artes, cuatro habrían de estudiar los tres primeros años la lengua griega y no otra, para que después estudien medicina, porque es esta lengua que han de menester para entender los autores de la medicina que escribieron en griego, como son Hipócrates y Aristóteles y otros». Testimonio que nos conduce a inferir que esta fue la lengua en que se formó Pedro Miguel, sin excluir otras posibilidades, pues, tal como recoge Portilla y Esquivel<sup>44</sup>: «...excediendo sus obras a su nombre hicieron sus ingenios no sólo en las tres lenguas de su forzosa profesión: latina, griega y hebrea, sino también en varios, metros, italiano, francés, alemán, portugués...».

Tras un paréntesis de once años, en los que ejerció la medicina en la villa madrileña de San Torcaz<sup>45</sup>, vuelve a la Universidad de Alcalá de Henares, esta vez en calidad de profesor, y obtiene en enero de 1619, a la edad de 39 años, como único opositor, la cátedra de anatomía<sup>46</sup>. Recibía por ocupar dicho cargo la cantidad de 30.000 maravedíes por año<sup>47</sup>. Después de ejercer como catedrático de anatomía, pasó a ocupar, en 13 de octubre de 1620, una de las cátedras menores de medicina<sup>48</sup>, en oposición con el Dr. Francisco Montoya, quien venía desempeñando tal cargo. La oposición estuvo cargada de incidentes, pues el mencionado Montoya

<sup>41</sup> AJO, G.; SAINZ DE ZUÑIGA, C. M. (1957), *Historia de las Universidades Hispánicas*, p. 300.

<sup>42</sup> A.H.N., S.U., Leg. 571, folios 41 (v.º)/45 y 67 (v.º)/68 (v.º).

<sup>43</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), ob. cit., p. 135.

<sup>44</sup> PORTILLA Y ESQUIVEL, M. (1725-1728), *Historia de la Ciudad Compluto...*, p. 219.

<sup>45</sup> A.H.N., S.U., leg. 35, figura Pedro Miguel como médico de la villa de San Torcaz. HERNÁNDEZ MOREJÓN (1842-1852), *Historia bibliográfica de la medicina española*, tomo VI, p. 24.

<sup>46</sup> A.H.N., S.U., leg. 552, Lib. de Provisiones (1608-1637), folio 18.

<sup>47</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), ob. cit., p. 110.

<sup>48</sup> A.H.N., S.U., leg. 542, folio 23 (v.º).

<sup>49</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), ob. cit., pp. 130 y ss., hablando de la clausura que debían guardar los opositores, afirma: «La clausura era una de las condiciones exigidas a los opositores, por las constituciones de la Universidad, desde el momento mismo en que comunicaban al Rector su condición de tales, si bien la reforma de Zúñiga de 1555 otorga una concesión a los opositores médicos, para que puedan salir a curar, ir a claustrales u otros actos...».

<sup>50</sup> A.H.N., S.U., leg. 35, Expediente de Oposiciones a Cátedras, Cátedra de Medicina Menor, 1620.

<sup>51</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), ob. cit., p. 110.

<sup>52</sup> A.H.N., S.U., leg. 552, folio 27 (v.º).

<sup>53</sup> A.H.N., S.U., leg. 35, Expediente de Oposiciones a Cátedras, Cátedra de Prima, 1623.

<sup>54</sup> PORTILLA Y ESQUIVEL, M. (1725-1728), ob. cit., p. 256.

<sup>55</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), ob. cit., p. 85. En relación con la provisión de cátedras de medicina cita la constitución n.º 49 de las fundacionales de la Universidad: «La elección de éstos, hágase del modo como se hace la de cualquier otro [...] que la provisión se verifique por el Rector y consiliarios por medio de los votos de los escolares de la misma Facultad».

<sup>56</sup> A.H.N., S.U., leg. 552, folio 42 (v.º).

<sup>57</sup> A.H.N., S.U., leg. 552, folio 52 (v.º).

<sup>58</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), ob. cit., p. 130, afirma: «El 29 de mayo se suprimen las elecciones por votos estudiantiles [...] al suprimir los votos cada teólogo y médico debía enviar informe de los opositores».

<sup>59</sup> A.H.N., S.U., leg. 552, folio 61 (v.º).

<sup>60</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), ob. cit., p. 135. «El sistema adoptado en 1623 no funcionó lo bien que se esperaba y en 1629 se crea una comisión...».

impugnó la candidatura de Pedro Miguel, médico de San Torcaz, por considerar que éste no había guardado, tal como señalan las Constituciones de la Universidad<sup>49</sup>, la preceptiva clausura, acusación a la que responde Pedro Miguel indicando que había salido a curar enfermos<sup>50</sup>. Por ocupar este cargo siguió percibiendo la cantidad de 30.000 maravedíes<sup>51</sup>.

Tres años después, el 23 de marzo de 1623<sup>52</sup>, pasa a ocupar la cátedra de Prima, que venía desempeñando el Dr. Salazar, en competencia con el Dr. Olarte y en unas circunstancias también rodeadas de incidentes. Así, en el expediente de la oposición<sup>53</sup>, aparece un escrito de Pedro Miguel acusando «...que ha habido quien ha sacado cédulas del Dr. Olarte»; por su parte, Portilla y Esquivel<sup>54</sup> señala: «...no puede callarse la llamada guerrilla del doctor Pedro Miguel, quien por mayor número de votos de los estudiantes salió catedrático en el año 1623 en competencia con el Dr. Olarte [...] de que el colegio Theologo se ofendió, acometieron a los hijos de vecino que traían pasteando al meritísimo catedrático, hubo muertos y heridos; quisieron quemar las aulas, y la Universidad juntó claustro para irse a Guadalajara o Torrelaguna; pero todo pasó en venir un alcalde de corte y costar 51 ducados». Por ocupar esta cátedra de Prima pasó a percibir la cantidad de 200 ducados por año.

En todas las oposiciones anteriormente citadas (1619, 1620 y 1623) el Dr. Pedro Miguel se sometió al sistema clásico de provisión de las cátedras<sup>55</sup> por medio de la votación de los estudiantes de la Facultad y previo ejercicio de oposición, consistente en el desarrollo de un capítulo del «Canon de Avicena». No ocurrió lo mismo en las provisiones de 23 de abril de 1627<sup>56</sup> y 27 de abril de 1631<sup>57</sup>, en que revalidó su cátedra como único opositor, pues suprimidos los votos de los estudiantes<sup>58</sup>, la dotación de las cátedras era por nombramiento real, oída la Universidad, institución que recababa informes a los doctores de la Facultad. El 2 de mayo de 1635<sup>59</sup> revalidó de nuevo la cátedra, también como único opositor, con los votos de los estudiantes, si bien bajo un sistema de votos selectivos del claustro<sup>60</sup>. Dicho sistema fue el resultado final del informe elaborado por una comisión, nombrada a tal efecto por



# HEMEROTECA

el Claustro de la Universidad, con el fin de que deliberasen y decidiesen acerca del mecanismo más idóneo de provisión de cátedras. En la citada comisión figuraba el Dr. Pedro Miguel de Heredia en calidad de catedrático de Prima de Medicina. Hay que destacar que, además de decidirse por el sistema de votos selectivos, también propuso limitar el plazo de la convocatoria a tres días, con lo que se cerraba de hecho el paso a opositores forasteros y se extremaba el rigor de la clausura que debían guardar los opositores.

Aunque no tenemos noticias de las provisiones de 1639 y 1641, sabemos que hasta 1643 mantiene la cátedra, ya que figura en varios libros de claustros como tal<sup>61</sup>.

## BPV Cardenal Cisneros

<sup>62</sup> A.H.N., S.U., leg. 35, Expediente de Oposiciones a Cátedras, Cátedra de Prima, 1643.

<sup>63</sup> ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), ob. cit., pp. 95-96.

<sup>64</sup> A.H.N., S.U., leg. 571, folio 42.

<sup>65</sup> Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares, leg. 193/1, Libro de Cuentas del Hospital de S. Juan de Letrán, folio 71 (v.º).

Por un escrito fechado el 23 de marzo de 1643<sup>62</sup>, año en que cae la privanza del Conde Duque de Olivares, conocemos el nombramiento de Heredia como médico de Su Majestad, indicándose en el mismo escrito la incompatibilidad de su nuevo cargo con la actividad docente, razón que lleva a la Universidad a declarar vacante la Cátedra de Prima que venía ocupando el Dr. Pedro Miguel. Sin embargo, en el expediente de provisión de la cátedra aparecen varios escritos entre el Claustro y Rector de la Universidad, por una parte, y el Consejo de Su Majestad, por otra, en los que se hace referencia a la resolución del Consejo de que fuese Pedro Miguel quien nombrase un sustituto a satisfacción suya, a lo que contestó la Universidad con un nuevo edicto de provisión el 22 de junio de 1643 y el definitivo de 3 de octubre del mismo año. Opositaron a dicha cátedra los doctores Henríquez y Cuebas, y ganó la oposición el Dr. Henríquez.

En relación con el incidente anteriormente mencionado entre la Universidad y el poder real, hay que señalar que existían antecedentes. Así, Alonso Muñozerro<sup>63</sup> hace referencia a un escrito de la princesa doña Juana, fechado el 14 de junio de 1557, en el que se solicita a la Universidad que no se deje vacante la cátedra del Dr. Cristóbal de Vega, médico de su alteza, por los años que le faltan o le dejen poner sustituto hábil y suficiente.

Además de su ejercicio como docente, Pedro Miguel, tal como marcaban las Constituciones de la Universidad y las sucesivas reformas<sup>64</sup> («...que los catedráticos de regencias principales, y los que tuvieren las dichas cátedras menores, sean obligados a curar los colegios menores y todos los demás colegios, y hospital de San Lucas y todos los demás monasterios que la Constitución manda, sin que por ello se les dé cosa alguna»), ejerció su actividad profesional en los lugares señalados por las Constituciones de la Universidad, y además, al menos durante los años 1631 y 1632, figuró como médico del Hospital de Santa María la Rica de Alcalá, por cuyo concepto recibía la suma de 132 reales<sup>65</sup>.

Durante los once años en que Pedro Miguel permaneció como médico de cámara tuvo lugar la muerte, en 1644, de la reina Isabel, y posteriormente los primeros y

difíciles embarazos de la segunda esposa del rey Felipe IV, María Margarita; rodeados todos ellos de la tensión que motivaba la necesidad de la corona de tener un heredero, tras la muerte del príncipe Baltasar. De hecho, la última noticia que tenemos de Pedro Miguel como médico de cámara nos la ofrece Paz y Meliá<sup>66</sup>, y así en una de las cartas de Jerónimo Barrionuevo (1654-1658), fechada el 7 de octubre de 1654, puede leerse lo siguiente: «...se va el Rey y se dice una cosa graciosa que diciéndole Pedro Miguel médico, conviene que se quede la Reina (embarazada) en el retiro a gizmarse, dice ella que se quede él, que no quiere dejar a su marido, por cierto ni apartarse de su lado».

Podemos, por tanto, resumir la biografía de este «ilustre profesor de Alcalá» indicando que tras recibir una formación universitaria en la contrarreformista Facultad de Medicina de Alcalá de Henares de finales del siglo XVI y principios del XVII, realizó una brillante carrera como docente, en la que tras 26 años de profesor llegó a ocupar el cargo de decano y consiguió un importante prestigio como médico práctico<sup>67</sup>, alcanzando su cenit al ser nombrado médico de cámara del rey Felipe IV, el honor más elevado al que podía aspirar un médico en el siglo XVII<sup>68</sup>.

Aunque existen noticias acerca de la circulación de obras manuscritas o impresas de nuestro autor, cuando todavía vivía Pedro Miguel<sup>69</sup>, la única obra impresa que conocemos de Pedro Miguel de Heredia es su *Operum Medicinalium* (4 volúmenes), editada por vez primera en Lyon en 1655, que alcanzó una segunda edición en 1673 y varias reimpresiones en 1668, 1679, 1685, 1688, 1689, 1690, 1691 y 1698, siendo el discípulo de Pedro Miguel, Pedro Barea de Astorga, quien ocho años después de la muerte de nuestro autor recopiló y preparó para su edición la obra mencionada<sup>70</sup>.

Por último, señalar que aunque no podemos ofrecer, por haber desaparecido la documentación correspondiente, una fecha precisa de la muerte del Dr. Pedro Miguel, consideramos que la más probable es la proporcionada por Portilla y Esquivel<sup>71</sup> quien en su *Historia de la Ciudad Compluto...*, hablando de catedráticos de medicina y de otras facultades y escritores que trae el Dr. Moez, dice: «El Dr. Pedro Miguel de Here-

<sup>66</sup> PAZ Y MELIÁ, A. (1968), *Avisos de don Jerónimo Barrionuevo (1654-1658)*, tomo 1.º, p. 65.

<sup>67</sup> Además de las referencias historiográficas a sus 30 años de ejercicio profesional, señalar el testimonio de USANDEZAGA, M. (1944), *Historia de la Obstetricia y de la Ginecología en España*, p. 174: «...aunque vivía en Alcalá, dos veces a la semana se trasladaba a Madrid para asistir a clientes de elevada categoría social».

<sup>68</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), ob. cit., pp. 81-88. Hablando del *status* de los cultivadores de la ciencia, y refiriéndose al médico, señala: «La cumbre consistía naturalmente en llegar a médico de cámara del Monarca o de su Familia...».

<sup>69</sup> En la obra de ALONSO DE BURGOS (1651), *Tratado de Peste*, pp. 3/4, se cita a Pedro Miguel y su manuscrito de «Puls.», así como un tratado de «Fiebre Maligna».

<sup>70</sup> BAREA DE ASTORGA, P. (1662), «Prefatio ad lectorem». En HEREDIA, PEDRO MIGUEL DE (1673), «*Operum Medicinalium*», volumen 1.º, pp. 5/12. LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), ob. cit., pp. 120/1, señala cómo no fue excepcional que de una figura importante se imprimiera su obra al final de su vida e incluso después de su muerte. Hay que destacar, sin embargo, el hecho de que la edición de la obra de Heredia tenga lugar en un momento en el que la actividad científica española sufre un colapso y el crecimiento de la literatura científica una recesión; lo que junto al hecho de que tuviese lugar en el extranjero (Lyon y Amberes), así como el importante número de reimpresiones alcanzadas, son claros exponentes de la importancia y prestigio alcanzados por dicha obra.

<sup>71</sup> PORTILLA Y ESQUIVEL, M. (1715-1728), ob. cit., p. 19.

<sup>72</sup> PESET LLORCA, V. (1962), ob. cit., pp. 133-135.

dia, nobilísimo médico de cámara y en escritos, en sangre y letras insigne; muy emparentado en esta ciudad, murió el 23 de marzo de 1655, dejando una hija heredera, y se enterró en el Carmen Descalzo». El dato que sugiere la veracidad del año 1655 como el de fallecimiento es la información ya señalada por Peset Llorca, V.<sup>72</sup>, y ofrecida por G. Vallesio en el prólogo laudatorio que figura en el primer volumen de la obra de Pedro Miguel: «... la muerte de nuestro autor tuvo lugar ocho años antes de la edición póstuma de su obra...». Y aunque la edición de la obra se produjese en 1665, el prólogo firmado por Pedro Barea de Astorga, discípulo de Pedro Miguel y responsable de la edición, lleva fecha de 6 de diciembre de 1662.

## HEMEROTICA

### BIBLIOGRAFIA

#### FUENTES

##### 1. Fuentes de Archivo

1. ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES. Legajo 193/1. Libro de Cuentas del Hospital de S. Juan de Letrán.
2. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. SECCIÓN DE UNIVERSIDADES. Libros 401, 401F, 428F, 440F (1599/1603). Legajos 35, 542, 552 y 571.
3. ARCHIVO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EL MOLAR (MADRID). Libro de Bautismos de 1575.
4. ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN TORCUATO. SANTORCAZ (MADRID). Libros de Bautismos, Difuntos y Matrimonios 1600/1625.

##### 2. Fuentes impresas

1. ALONSO DE BURGOS, A. (1651), *Tratado de peste*, Córdoba, Andrés Carrillo.
2. ANNALES de Alcalá de Henares (1642) (Anotada por Pedro Quintanilla y Mendoza con nota marginal posterior de D. Juan de Santander y Pellicer, 31-8-1799).
3. BAREA DE ASTORGA, P. (1662), «Prefatio ad lectorem», en Heredia, Pedro Miguel de (1673), «*Operum medicinalium*», Lyon, Laurentii Arnaud et Petri Borde, 4 tomos.
4. CASTELLI, B. (1795), *Lexicon medicum graeco-latinum Bartholomaei Castellii* [Novissime retractum et auctum ab Hieronymo Fiorati et aliis celeberrimis Patavinis scriptoribus], Venetiis, Typis Modesti Fentii, tomo 2.º, p. 89.
5. CATALINA GARCÍA, J. (1889), *Ensayo de una tipografía complutense*, Madrid, Manuel Tello, 675 p.
6. HEREDIA, PEDRO MIGUEL DE (1673) *Operum medicinalium*, Lugduni, Laurentii Arnaud et Petri Borde, 4 tomos.
7. HERNÁNDEZ MOREJÓN, A. (1842-1852), *Historia bibliográfica de la Medicina Española*, New York/London, Johnson Reprint Corporation, 1967, 7 vols.
8. LAFUENTE, V. (1887), *Historia de las Universidades*, Madrid, Imprenta de la Viuda e Hija de Fuentenebro, 4 tomos.
9. PORTILLA Y ESQUIVEL, M. (1725-1728), *Historia de la Ciudad Compluto*, Alcalá.
10. ULLESPIERGER, J. B. (1871), *La historia de la psicología y de la psiquiatría en España* (versión de V. Peset), Madrid, Ed. Alhambra, 206 pp.

## BPM Cardenal Cisneros

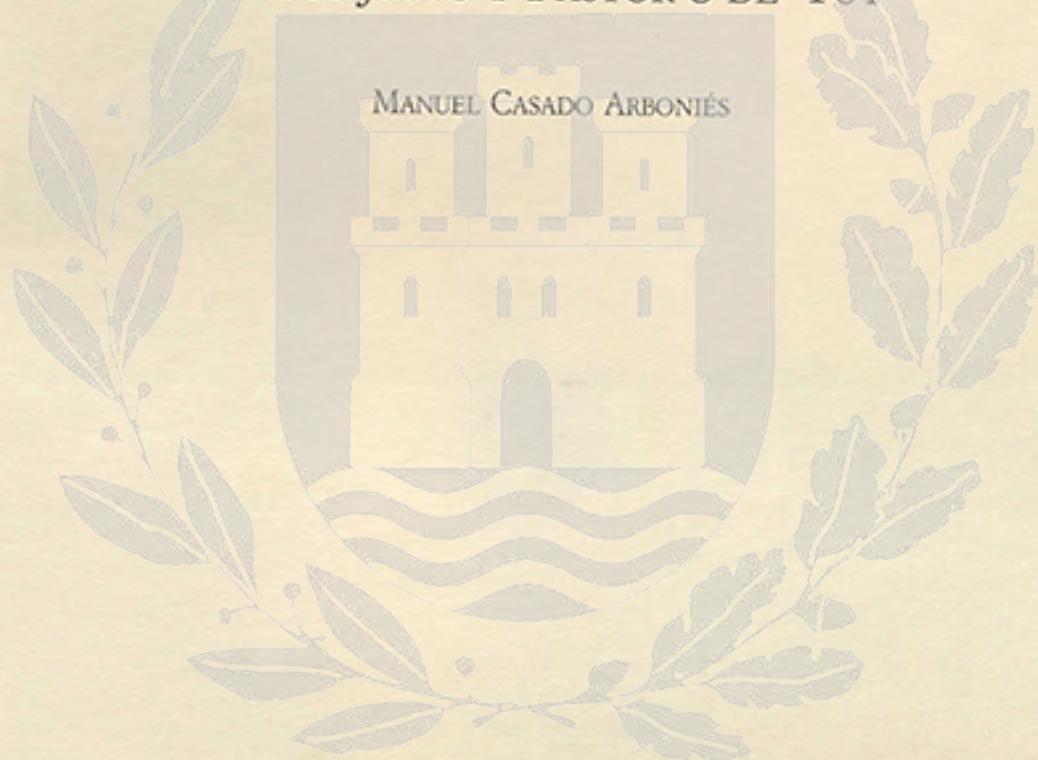
### BIBLIOGRAFIA CRITICA

1. AJO, G., y SANZ DE ZÚÑIGA, C. M.\* (1957), *Historia de las Universidades Hispánicas*, Avila, Centro de Estudios e Investigaciones «Alonso de Madrigal», 11 tomos.

2. ALONSO MUÑOYERRO, L. (1935), «Provisión de Cátedras y Catedráticos de Medicina en Alcalá de Henares (1509-1641)», *Actas del X Congreso Int. de Historia de la Medicina*, Madrid, 1935, tomo 1.º, fascículo II, 71-199.
3. ALONSO MUÑOYERRO, L. (1945), *La Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares*, Madrid, C.S.I.C., Instituto Jerónimo Zurita, 313 pp.
4. BAÑUELOS, M. (1952), «Breve estudio crítico de las obras del gran médico español Pedro Miguel de Heredia», *Gaceta Médica Española*, 36, 48/50.
5. BERNABEU MESTRE, J. (1986), *Tradición y renovación en la medicina española del siglo XVII. La obra del Dr. Pedro Miguel Heredia (1579/1655)*. Tesis doctoral (inédita), Universidad de Alicante, 332 pp.
6. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1973), *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, 3.ª ed., Barcelona, Ed. Ariel, p. 217.
7. ELLIOTT, J. H. (1980), *La España Imperial (1649-1716)*, Barcelona, Ed. Vicens Vives, 451 pp.
8. ELLIOTT, J. H. (1982), *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, Ed. Crítica, 235 pp.
9. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, C. (1972), *La sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 197 pp.
10. KAGAN, R. L. (1982), «Las Universidades en Castilla, 1500-1700», en Elliott, J. H. (ed.), *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, Ed. Crítica, pp. 57-89.
11. LAÍN ENTRALGO, P. (1963), *Historia de la Medicina Moderna y Contemporánea*, Barcelona, Ed. Científico Médica, 778 pp.
12. LAÍN ENTRALGO, P. (1965), «Concepto de la Medicina Moderna», *Actas del II Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, Salamanca, vol. I, 257/270.
13. LAÍN ENTRALGO, P. (ed.) (1981), *Historia Universal de la Medicina*, Barcelona, Salvat, 7 vols.
14. LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1969), *La introducción de la ciencia moderna en España*, Barcelona, Ed. Ariel, 172 pp.
15. LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1972), «Química y medicina en la España de los siglos XVI y XVII. La influencia de Paracelso», *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, XI, 17/54.
16. LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1979), *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, Labor Universitaria, 511 pp.
17. LÓPEZ PIÑERO, J. M., et alii (1983), *Diccionario histórico de la Ciencia Moderna en España*, Barcelona, Ed. Península, 2 tomos.
18. MARAVALL, J. A. (1979), *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 310 pp.
19. PAZ Y MELLÁ, A. (1968), *Avisos de don Jerónimo Barrionuevo (1654-1658)*, Madrid, Ed. Atlas, 2 volúmenes.
20. PESET LLORCA, V. (1960), «El doctor Zapata (1664-1745) y la renovación de la medicina en España», *Arch. Iber. Amer. Hist. de la Medicina*, 12, 35/93.
21. PESET LLORCA, V. (1962), «La doctrina intelectualista del delirio de Pedro Miguel de Heredia», *Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina*, 14, 133/206.
22. PESET, J. L.; HERNÁNDEZ SANDOICA, E. (1983), *Estudiantes de Alcalá*, Alcalá, Alcalá Ensayo, 133 pp.
23. QUINTANO RIPOLLÉS, A. (1954), *Biografía de un partido judicial. Aportación de Colmenar Viejo a la historia de España*, Madrid, Blass Imp., 88 pp.
24. QUINTANO RIPOLLÉS, A. (1967), *Alcalá de Henares y su «Tierra», señorío prelatial...*, Madrid, Diputación Provincial, 200 pp.
25. QUIROZ MARTÍNEZ, O. V. (1949), *La introducción de la filosofía moderna en España*, México, El Colegio de México, 361 pp.
26. REGLA, J. (1981), «Visión sinóptica del Mundo del Barroco», en Laín Entralgo, P. (dir.), *Historia Universal de la Medicina*, Barcelona, Salvat, tomo 4.º, 191/197.
27. RIERA, J. (1970), *Gaspar Caldera de Heredia, médico español del siglo XVII*, Salamanca, Ediciones del Instituto de Historia de la Medicina Española, 60 pp.
28. SÁNCHEZ GRANJEL, L. (1962), «La medicina como noticia en el Madrid de Felipe IV», *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, I, 2, 169/194.
29. SÁNCHEZ GRANJEL, L. (1978), *La medicina española del siglo XVII*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 250 pp.
30. SÁNCHEZ GRANJEL, L. (1981), «Humanismo médico renacentista», en Laín Entralgo, P. (dir.), *Historia Universal de la Medicina*, Salvat, tomo 4.º, 33/40.
31. SANTANDER, T. (1984), *Escolares médicos en Salamanca (Siglo XVI)*, Salamanca, Europa, 442 pp.
32. URREZA, J. (1941), *La preclara Facultad de Arte y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro, 1509/1621*, Madrid, C.S.I.C., 544 pp.
33. USANDIZAGA, M. (1944), *Historia de la Obstetricia y Ginecología en España*, Barcelona, Ed. Labor, S.A., 361 pp.

# HEMEROTECA

UN COLEGIO MENOR  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE ALCALÁ EN EL SIGLO XVII:  
SANTOS JUSTO Y PASTOR O DE TUY



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

\* Seguidilla de un "mediano" poeta del siglo XVII, don Manuel de León Marchante, nacido en Pastrana en 1631 y muerto en Alcalá de Henares en 1680, después de haber sido Maestro en Artes por la Universidad de Alcalá de Henares, Capellán del Colegio Menor de Santiago o de los Caballeros Manriques y Racionero de la Iglesia Magistral. En ENTRAMBASAGUAS, Joaquín de: *Grandezas y decadencia de la Universidad Complutense*, Universidad Complutense, Madrid, 1972, pp. 134-137 *passim.*, quien transcribe y aclara las distintas seguidillas que componen lo que él califica como retrato poético de una dama "por los Colegios de Alcalá", una de las cuales es la que más arriba se cita por su alusión directa al Colegio objeto del presente estudio.

<sup>1</sup> Vid. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo: *La sección de Universidades del Archivo Nacional*. Guías de Archivos y Bibliotecas. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional. Madrid, 1952, p. 140.

<sup>2</sup> Cfr. AZAÑA Y CATARINEU, Esteban: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (Antigua Compluto)*. Adicionada con una reseña histórico-geográfica de los pueblos de su partido judicial, 2 vols., Alcalá de Henares, 1882-1883, vol. 2, p. 54.

Cfr. REYMUNDO TORNERO, Anselmo: *Datos históricos de la ciudad de Alcalá de Henares*. Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares, 1950, p. 628.

<sup>3</sup> Vid. RÚJULA Y DE OCHOTORENA, MARQUÉS DE CIADONCHA, José de: *Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto «Jerónimo Zurita», Madrid, 1946, p. XXII.

<sup>4</sup> Vid. ENTRAMBASAGUAS, Joaquín de: *Grandezas y decadencia de la Universidad*

Los Colegios que faltan  
También los tienes,  
Que en *Tuy* encontramos  
Muy buenos Verdes.\*

## EL PATRONAZGO



l Colegio Menor de los Santos Justo y Pastor de la Universidad de Alcalá de Henares se mantuvo como tal en el período cronológico comprendido entre los años 1619 y 1665. Ese medio siglo de existencia no ha dejado, sin embargo, otra documentación que la referente a las informaciones genealógicas de los aspirantes (a partir de 1621), y la que da cuenta de los nombramientos de rector<sup>1</sup>. Sin embargo, estudios relacionados con la evolución histórica de la Universidad de Alcalá de Henares citan fechas como la de 1590<sup>2</sup> o la de 1597<sup>3</sup> para la fundación de dicho Colegio, mientras que otros sólo apuntan la de 1619<sup>4</sup>.

Cardenal Cisneros

Lo que resulta fundamental es la coincidencia de los distintos autores en la figura del fundador, el obispo Juan García Valdemora, atestiguada documentalmente en el único legajo que hace referencia al Colegio en la Sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional de Madrid<sup>5</sup>.

Juan García Valdemora, natural de la villa de El Casar<sup>6</sup>, había estudiado gramática, artes y teología en la Universidad de Alcalá de Henares, y pertenecido al Colegio Madre de Dios de los Teólogos y al de San Ildefonso<sup>7</sup>. Fue canónigo de la Magistral<sup>8</sup> y promovido en 1603 al obispado de Lugo y luego al de Tuy de 1612 a 1620, fecha de su muerte.

Haciendo una breve síntesis de la actuación del fundador del Colegio Menor de los Santos Justo y Pastor, vemos cómo fue protector de la villa de El Casar, lugar que en los primeros años del siglo XVII, gracias al patronazgo de Juan García Valdemora, vio erigirse las construcciones de gran valor artístico que hoy forman parte del patrimonio cultural de la villa. La Iglesia, que ofrece la misma pobreza de materiales que las demás de la comarca, tiene en cambio un ostentoso retablo principal con la traza de los cánones dominantes en el primer tercio del siglo XVII. En la parte noroeste de la villa existe una ermita de la misma época, y cercano a ella, dentro de una construcción paralelogramica en ladrillo, un Calvario en el que aparece el nombre de Diego López<sup>9</sup>, natural de El Casar, que en 1631 opositó a una vacante en el Colegio de los Santos Justo y Pastor<sup>10</sup>, y la fecha de 1646<sup>11</sup>. No vamos a entrar en más detalles relativos a la Iglesia de El Casar, donde se conserva un interesante Archivo Parroquial, o a ese Calvario, desde el que se divisa el amplio cauce del río Jarama con un valle escalonado hasta las cumbres de Guadarrama, Somosierra y los picos de Ocejón y Alto Rey, y abundar, sin embargo, dejando a un lado la labor artística, en la tarea educativa emprendida por Juan García Valdemora.

Como un primer paso encontramos el establecimiento en la villa de El Casar<sup>12</sup> de una escuela de primeras letras, y posteriormente, en 1616, de una cátedra de Gramática que había de proveerse por oposición. Pero sin duda su más notable fundación será el Colegio

Complutense. Universidad Complutense, Madrid, 1972, p. 130.

Vid. ENRIQUEZ DE SALAMANCA, Cayetano: *Alcalá de Henares y su Universidad Complutense*, Escuela Nacional de Administración Pública, Madrid, 1973, p. 257.

<sup>5</sup> Archivo Histórico Nacional (A.H.N.). Sección de Universidades, legajo 419.

<sup>6</sup> Su partida de nacimiento no se encuentra en el Archivo Parroquial de la Iglesia de El Casar (Guadalajara), según hemos constatado con su cura-párroco. Vid. en *Memorial Histórico Español*, los volúmenes 41-42-43, referentes a Guadalajara.

<sup>7</sup> Cfr. RÚJULA, *op. cit.*, p. 304.

Cfr. ENTRAMBASAGUAS, *op. cit.*, p. 130. Señala que fue Capellán y Colegial Mayor de San Ildefonso y Catedrático de Teología y Cánones en la Universidad.

<sup>8</sup> De ahí la advocación del Colegio según ENTRAMBASAGUAS, *op. cit.*, p. 130, al ser su fundador Canónigo de la Iglesia de San Justo y Pastor.

Vid. QUINTANO RIPOLLÉS, Alfonso: *Historia de Alcalá de Henares*, Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares, 1973, p. 121.

<sup>9</sup> Vid. RÚJULA, *op. cit.*, pp. 425-450 *passim*, donde no figura el tal Diego López. Vid. *infra* nota 30.

<sup>10</sup> A.H.N. Universidades, legajo 419.

<sup>11</sup> Vid. QUINTANO, *op. cit.*, pp. 94-95 *passim*. Sin duda, no se trata del Diego López que intervino en los trabajos del Paraninfo de la Universidad.

<sup>12</sup> Vid. SALOMÓN, Noël: *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Editorial Ariel, Ariel Historia, 32, Barcelona, 1982, p. 141.

<sup>13</sup> Vid. RÚJULA, *op. cit.*, p. XXII.

Vid. ENTRAMBASAGUAS, *op. cit.*, p. 130.

<sup>14</sup> Cfr. RÚJULA, *op. cit.*, p. XXII.

Cfr. ENTRAMBASAGUAS, *op. cit.*, p. 130.

Apunta que la fundación del Colegio no tuvo otra intención que ensanchar dos becas a costa del fundador, para dos estudiantes y un criado para servirles, y ello en 1597; de ahí la fecha de los inicios del Colegio. Cfr. QUINTANO, *op. cit.*, p. 121.

<sup>15</sup> Cfr. AZANA, *op. cit.*, vol. 2, p. 34.

Cfr. REYMUNDO, *op. cit.*, p. 628.

Cfr. ENTRAMBASAGUAS, *op. cit.*, p. 130.

Indica que ya con la fundación del Colegio en 1619 se aumentaron las becas en dos más, lo que hacía un total de cuatro, que se vieron ampliadas al doble, ocho, al tiempo que el Colegio era dotado con un Vicerrector y criados, siempre que lo permitiesen los mil ducados de renta.

Cfr. QUINTANO, *op. cit.*, p. 121.

<sup>16</sup> *Ibidem.*

<sup>17</sup> Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares, legajo 1470/1. Plano de Alineación de Alcalá de Henares, 1868; Tomás Aranguren. En este Archivo no hemos encontrado documentación referente al Colegio Menor de los Santos Justo y Pastor o de Tuy.

Cfr. REYMUNDO, *op. cit.*, p. 629.

Cfr. ENTRAMBASAGUAS, *op. cit.*, p. 130.

Cfr. QUINTANO, *op. cit.*, p. 121.

<sup>18</sup> Vid. AZANA, *op. cit.*, vol. 2, p. 413.

Hace equivaler la Calle Hornos con la de Cardenal Tenorio, señalando la entrada por Arcipreste y la salida por Siete Esquinas, con 60 m. de largo y 4 m. de ancho, para ubicar en ella el Colegio. Por su parte, ENRÍQUEZ, *op. cit.*, p. 257, habla del edificio del Colegio como habilitado para Hospital Militar de la ciudad, lo cual es de todo punto incierto. Y finalmente, QUINTANO, *op. cit.*, pp. 200-201 *passim.*, recoge un plano de la ciudad obra del arquitecto municipal JOSÉ MÁLAGA GALINDEZ, sobre la base de otro original del padre J. J. de Lecanda, en el cual se denomina calle Hornos a la actual calle Almazán y allí se ubica por error el Colegio.

<sup>19</sup> Detalles fiables de la ubicación y el edificio del Colegio hay que buscarlos en CALLEJA, José Demetrio: *Bosquejo histórico de los Colegios seculares de la Universidad de Alcalá*, Madrid, 1900, y *Breve noticia histórica de los Colegios y Conventos de Religiosos, incorporados a la Universidad de Alcalá*, Madrid, 1901, fuente a la que acude ENTRAMBASAGUAS, *op. cit.*, p.

Menor de los Santos Justo y Pastor o de Tuy, en 1619, en la Universidad de Alcalá de Henares, de la que Juan García Valdemora había formado parte durante más de doce años<sup>15</sup>. Seguramente por eso, y por la propia cercanía de la villa, quiso que los estudiantes de El Casar tuvieran su colegio mientras realizaban la licenciatura en la Universidad de Alcalá. Todos los edictos referentes a asuntos de la Universidad y del Colegio de los Santos Justo y Pastor se clavaron en la puerta de la iglesia de El Casar, al igual que se hacía en la del Colegio, y muy especialmente aquellos relacionados con la provisión de colegiaturas, dado que una tercera parte de las becas se reservaba a los hijos de la villa de El Casar.

#### LOS COLEGIALES

El Colegio Menor de los Santos Justo y Pastor o de Tuy albergaría en un edificio acomodado, levantado a tal efecto en la calle del Arcipreste, en un principio a dos colegiales y un fámulo<sup>14</sup>, que aumentarían hasta cuatro y después hasta ocho, que es la cifra de colegiales que normalmente se asigna al Colegio<sup>15</sup>, con vicerrector y criados si las rentas lo permitían, siendo éstas de mil ducados<sup>16</sup>. La ubicación del Colegio<sup>17</sup> no presenta dificultades, esquina a la calle de los Hornos, cuando se aplican de forma correcta las equivalencias del callejero trazado por Esteban Azaña<sup>18</sup>. El edificio era «muy capaz»<sup>19</sup>, siendo destruido por un importante incendio en 1847.

Hay coincidencia en que patrono del Colegio era el abad de San Bernardo desde sus comienzos<sup>20</sup>, y el primer rector del mismo lo fue don Juan Gabriel de Valdemora, según figura en el documento de nombramiento y profesión de rector<sup>21</sup>. Fue ante su paternidad el abad y religiosos de San Bernardo de la villa de Alcalá de Henares (bajo cuya disposición había muerto don Juan García de Valdemora) que se hizo cargo del puesto de rector don Juan Gabriel de Valdemora, sobrino del que fuera obispo de Tuy y fundador del Colegio de los Santos Justo y Pastor.

En tal sentido, don Juan Gabriel de Valdemora quedaba nombrado como colegial y rector perpetuo del Colegio, por deseo expreso de su patrón-fundador, el obispo de Tuy, quien había formulado esa petición al abad y religiosos de San Bernardo para que admitieran a su sobrino por tal rector en el año de 1621, otorgándole posesión del cargo.

A partir de la elección de rector se sucederán las distintas solicitudes de colegiaturas a cargo de los opositores a las mismas, todos ellos naturales de El Casar, según constaba en los distintos edictos colocados en las puertas de la Universidad y en las puertas de la Iglesia de El Casar.

El procedimiento a seguir para la admisión de nuevos colegiales, después de la presentación del informe genealógico<sup>22</sup> y la publicación de los correspondientes edictos, consistía en realizar el ejercicio pertinente, esperar la designación del candidato, tras la elección del mismo por el tribunal formado al efecto, y ya, la toma de posesión del nuevo colegial. El sistema queda patente en la documentación, en la que pueden constatarse los datos de los primeros colegiales del Menor de los Santos Justo y Pastor.

Así, con fecha 14 de diciembre de 1621, en Alcalá de Henares, tenemos conocimiento de la lección dictada por Alonso García de Valdemora para convertirse en colegial, respaldado por el doctor don Miguel García de Valdemora, tesorero y canónigo de la catedral de Lugo. Serán igualmente los licenciados Pedro García de Valdemora y Felipe García de Valdemora, los que usando del poder y comisión que tenían del obispo fundador del Colegio, nombren a Alonso García de Valde-

130, para afirmar que el Colegio estuvo situado en la Calle del Arcipreste, esquina a la Calle de los Hornos (la actual calle Cardenal Tenorio), en un edificio de fachada sencilla, aunque elevada y sólida como toda la finca, con 120 pies (unos 33 m.) de frente y 116 pies (unos 32 m.) de costado.

<sup>20</sup> A.H.N. Universidades, legajo 419.

Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares. Eclesiástico, Sección I, legajo 1097/1. *Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*. Real Resolución de 27-VII-1781, folio 3. Recoge información de cómo: «el Abad de San Bernardo en 1680 renunció a la Administración y visitación deste Colegio que le habían encargado las fundadoras del Visitador Medrano, cuya renuncia le fue admitida por el Consejo, encargando la administración de caudales al Colegio, y reservando para su Presidente la regalía de presentar la beca y que las fundadoras dejaron al dicho Abad de San Bernardo, siendo el primer presentado por el Presidente de Castilla el licenciado Don Juan Garzarón, natural de Pamplona».

<sup>21</sup> A.H.N. Universidades, legajo 419. Documento de fecha 3-XI-1621.

<sup>22</sup> Idem. Informes genealógicos de los aspirantes a colegiales desde 1621.



<sup>23</sup> Idem. Auto de nombramiento de fecha 14-XII-1621.

<sup>24</sup> Idem. Auto de nombramiento de fecha 1-IX-1622.

<sup>25</sup> Vid. RÚJULA, *op. cit.*, p. 836. No figura el dicho Pedro de Trujillo.

<sup>26</sup> A.H.N. Universidades, Legajo 419. Auto de nombramiento de fecha 6-IX-1622.

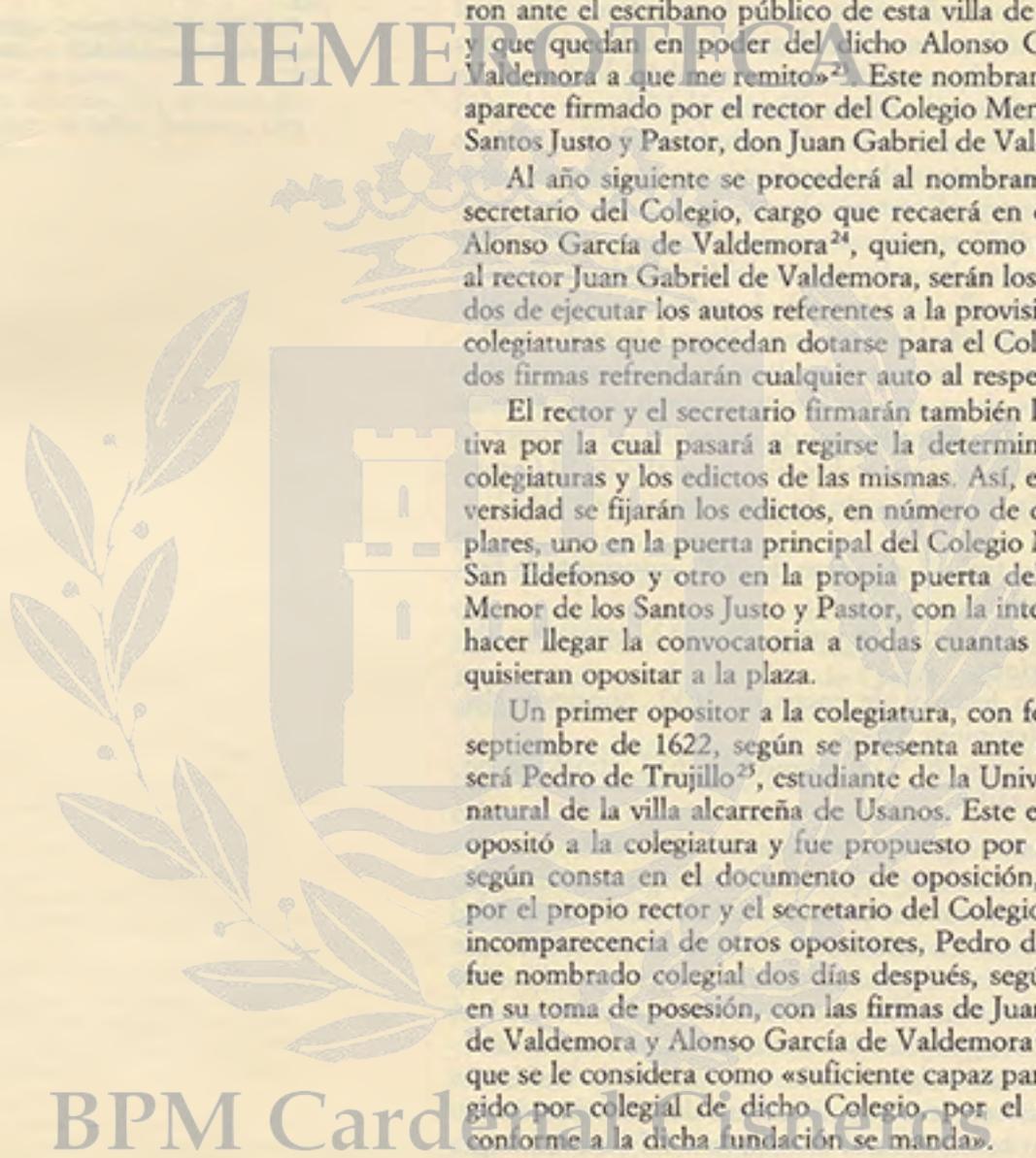
mora colegial, dado que era de El Casar, había ejercitado bien y ello le daba derecho: «Por el tiempo y como su Señoría (el obispo Juan García Valdemora) lo dejó mandado por el dicho su testamento y en quince días del dicho mes y año (diciembre de 1621) se leyó la posesión como consta en los autos que sobre ello pasaron ante el escribano público de esta villa de El Casar y que quedan en poder del dicho Alonso García de Valdemora a que me remito»<sup>25</sup>. Este nombramiento ya aparece firmado por el rector del Colegio Menor de los Santos Justo y Pastor, don Juan Gabriel de Valdemora.

Al año siguiente se procederá al nombramiento de secretario del Colegio, cargo que recaerá en el propio Alonso García de Valdemora<sup>24</sup>, quien, como tal, junto al rector Juan Gabriel de Valdemora, serán los encargados de ejecutar los autos referentes a la provisión de las colegiaturas que procedan dotarse para el Colegio. Sus dos firmas refrendarán cualquier auto al respecto.

El rector y el secretario firmarán también la normativa por la cual pasará a regirse la determinación de colegiaturas y los edictos de las mismas. Así, en la Universidad se fijarán los edictos, en número de dos ejemplares, uno en la puerta principal del Colegio Mayor de San Ildefonso y otro en la propia puerta del Colegio Menor de los Santos Justo y Pastor, con la intención de hacer llegar la convocatoria a todas cuantas personas quisieran opositar a la plaza.

Un primer opositor a la colegiatura, con fecha 4 de septiembre de 1622, según se presenta ante el rector, será Pedro de Trujillo<sup>25</sup>, estudiante de la Universidad y natural de la villa alcarreña de Usanos. Este estudiante opositó a la colegiatura y fue propuesto por el rector, según consta en el documento de oposición, firmado por el propio rector y el secretario del Colegio. Ante la incomparecencia de otros opositores, Pedro de Trujillo fue nombrado colegial dos días después, según consta en su toma de posesión, con las firmas de Juan Gabriel de Valdemora y Alonso García de Valdemora<sup>26</sup>, y en la que se le considera como «suficiente capaz para ser elegido por colegial de dicho Colegio por el tiempo y conforme a la dicha fundación se manda».

Es en estas fechas cuando se produce la ausencia del rector del Colegio para atender asuntos relaciona-



BPM Cardenal Cisneros

dos con la «mucha hacienda» que dejó donada Juan García Valdemora, obispo de Tuy, y que en gran parte estaba sin cobrar. Rector y secretario habrán de firmar por ello un escrito<sup>27</sup> reclamando todo lo relacionado con la «porción y alimentos» correspondientes al rector del Colegio.

Tan sólo un documento más hace referencia a los primeros momentos del Colegio Menor de los Santos Justo y Pastor, y es el relativo a completar los trámites de la colegiatura de Alonso García Valdemora, para lo cual ha de dictarse un auto<sup>28</sup> a propósito de la colocación de los edictos sobre la misma, para que la colegiatura quedase perfectamente cumplimentada.

Hasta 1631 no volvemos a encontrar una oposición para vacante en las colegiaturas del Menor de los Santos Justo y Pastor<sup>29</sup>, y ésta será en la persona del bachiller natural de la villa de El Casar, Diego López<sup>30</sup>, nacido en 1608, y que tras ganar la plaza en el Colegio participará en las obras arquitectónicas y escultóricas que en esos años se estaban ejecutando en la villa de El Casar.

Cuatro opositores, todos ellos naturales de El Casar, concurrirán a una vacante de colegiatura el año 1632, a saber:

- Con fecha 3 de enero de 1632, oposición de Felipe González.
- Con fecha 6 de enero de 1632, oposición de Juan Martínez.
- Con fecha 9 de enero de 1632, oposición del bachiller Jerónimo Argete.
- Y con fecha 9 de febrero de 1632, oposición de Pedro Cruzado.

Resultará elegido, tras el oportuno ejercicio, el aspirante Juan Martínez<sup>31</sup>, quien, sin embargo, causará baja en la colegiatura con fecha 1 de noviembre de 1636, para ser restituido en la misma con fecha 10 de febrero de 1637. Se había producido un conflicto a propósito de una falta a las Constituciones de la Universidad a cargo del colegial Juan Martínez, referente a un desaire cometido contra alguno de los patrones de la Universidad<sup>32</sup>. Será con fecha 11 de febrero de 1632 cuando ya había sido restituido por los señores del Real Consejo en su prebenda y colegiatura, cuando el dicho Juan Martínez reciba un requerimiento para que cumpla las

<sup>27</sup> Idem. Escrito de reclamación, sin fecha.

<sup>28</sup> *Ibidem*.

<sup>29</sup> Idem. Documento de oposición de fecha 30-XII-1631.

<sup>30</sup> *Vid. supra*, nota 9.

<sup>31</sup> *Vid. RÚJULA, op. cit.*, pp. 482-508 *passim*. No aparece el dicho Juan Martínez.

<sup>32</sup> A.H.N. Universidades, legajo 419. Autos de fechas 1-XI-1636 y 10/11-II-1637.

<sup>33</sup> Idem. Testimonio de fecha 17-VII-1638.

<sup>34</sup> Idem. Testimonios de oposición de fechas 28-VII-1638 y 1-VIII-1638.

<sup>35</sup> Idem. Edicto de ejercicios de fecha 2-VIII-1638.

<sup>36</sup> Vid. RÚJULA, *op. cit.*, p. 287. Figura como Juan García Calvo Dorado Soria y Obeso.

<sup>37</sup> A.H.N. Universidades, legajo 419. Información de filiación, naturaleza y limpieza, 1638 (48 folios).

<sup>38</sup> Idem. Informes, 1627 (68 folios). Informes, 1629 (48 folios). Informes, 1659 (17 folios).

Constituciones y no vuelva a producirse ningún desacuerdo. De cualquier forma, existe un testimonio<sup>33</sup> hecho en la villa de El Casar, en el que definitivamente vuelve a salir la vacante de la colegiatura de Juan Martínez: «Yo Andrés Muñoz, escribano público de número de esta villa de El Casar, por el Rey nuestro señor, doy fe y verdadero testimonio a los que el presente vieren, como hoy, día de la fecha, se ha puesto y fijado en las puertas de la iglesia parroquial de esta villa, un edicto firmado por el licenciado Juan Gabriel de Valdemora, rector del Colegio de San Justo y Pastor, a propósito de cómo vaca una prebenda y colegiatura por el licenciado Juan Martínez, cura de Santo Domingo de Maqueda, la cual pertenece a los estudiantes naturales de esta villa, con término de quince días que corren desde la fijación de este edicto de fecha 17 de julio de 1638».

Tres nuevos opositores naturales de El Casar intentarán conseguir la plaza vacante, según consta en los testimonios de oposición<sup>34</sup>:

— Con fecha 28 de julio de 1638, el licenciado Andrés Muñoz

— Con fecha 1 de agosto de 1638, oposición de Francisco Gonzalo García.

— Y por último, el bachiller Juan García Calvo, que argumentaba su derecho de nombramiento de mayo de 1637, a raíz de un litigio con Juan Martínez, ante los señores del Consejo de Castilla, estando en el oficio de secretario don Francisco de Arrieta.

Aunque ya se había publicado el edicto de ejercicios para los naturales de El Casar<sup>35</sup>, fue admitido por tal colegial Juan García Calvo<sup>36</sup>, sin tener que presentar nueva oposición. Su elección como colegial lleva fecha de 4 de agosto de 1638. El dicho Juan García Calvo había presentado un largo y completo informe<sup>37</sup> como natural de la villa de El Casar, realizado en la villa de Cabanillas de Guadalajara y concluido en la villa de Meco con fecha de ese mismo año de 1638.

Este tipo de informes sobre pruebas y averiguaciones debió ser frecuente, pero en la documentación manejada la abundancia de los mismos se ha visto reducida a unos cuantos<sup>38</sup> en los que no hemos entrado.

Precisamente será Juan García Calvo el que deje vacante su colegiatura con fecha 5 de septiembre de 1643,

abriéndose el último proceso de oposición del cual tenemos constancia documental. Dos opositores se disputarán la plaza<sup>39</sup>:

— Con fecha 14 de septiembre de 1643, el estudiante gramático, natural de El Casar, Alonso de Fresno, de quince años de edad, hijo legítimo de Juan de Fresno y de Catalina Simón.

— Y con fecha 18 de septiembre de 1643, el estudiante gramático, natural de El Casar, Francisco Gonzalo, de veintidós años, hijo legítimo de Juan Gonzalo y de María Gonzalo, ambos vecinos y naturales de El Casar.

El edicto de ejercicios se había publicado con fecha 25 de septiembre, y dos días después<sup>40</sup> se hacía pública la elección de Francisco Gonzalo<sup>41</sup>, quien, más adelante, siendo ya licenciado, aspirará a la vacante en la prebenda de rector del Colegio<sup>42</sup>.

La muerte del licenciado Juan Gabriel de Valdemora dejará vacante el cargo de rector del Colegio de los Santos Justo y Pastor desde el 20 de octubre de 1644. Con ello había de procederse por primera vez a la renovación de dicho cargo, siendo imprescindible que en el oficio de rector figurase una persona deudo del fundador del Colegio, en conformidad con la constitución sexta del mismo y como además era requerido en virtud de las provisiones de los señores del Real Consejo. El nombramiento de rector se había venido demorando, como ya había hecho constar el licenciado Francisco Gonzalo, aunque existían varias personas a propósito para el desempeño del cargo. Tanto en la Universidad como en la villa de El Casar se colocó el edicto<sup>43</sup> para que se proveyese la vacante de rector, que será cubierta con fecha 14 de julio de 1648 por el licenciado Pedro García Ozores<sup>44</sup>, en virtud de: «La cesión y nombramiento en él hecha por el licenciado don Benito García de Valdemora»<sup>45</sup>. De este modo se cerraba la elección de rector del Colegio de los Santos Justo y Pastor.

<sup>39</sup> Idem. Testimonios de oposición de fechas 14-IX-1643 y 18-IX-1643.

<sup>40</sup> Idem. Testimonio de elección de fecha 27-IX-1643.

<sup>41</sup> Vid. RÓJULA, *op. cit.*, pp. 343-344 *passim*. No aparece el dicho Francisco Gonzalo.

<sup>42</sup> A.H.N. Universidades, legajo 419. Auto de fecha 5-V-1648.

<sup>43</sup> Idem. Edicto de fecha 24-V-1648.

<sup>44</sup> Vid. RÓJULA, *op. cit.*, pp. 277-306 *passim*. No aparece el dicho Pedro García Ozores.

<sup>45</sup> A.H.N. Universidades, legajo 419. Auto de nombramiento de fecha 14-VII-1648.

## LA REFORMA **BPM** Cardenal Cisneros

El licenciado Pedro García Ozores es el último personaje del cual se tiene noticia en la documentación

<sup>44</sup> Vid. RÚJULA, *op. cit.*, p. XXV. Señala la fecha de 1665 como de ejecución de la reforma del doctor García Medrano.

Vid. AZAÑA, *op. cit.*, vol. 2, p. 45.

Vid. ENTRAMBASAGUAS, *op. cit.*, pp. 223-225, *passim*.

<sup>45</sup> Vid. FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, 4 vols., Madrid, 1884 (1), 1885 (2), 1887 (3) y 1889 (4). Vol. 3, p. 323.

<sup>46</sup> Vid. ENTRAMBASAGUAS, *op. cit.*, pp. 129-131 *passim*, y 223-225 *passim*. Apunta que la renta de mil ducados del Colegio, en lugar de aumentar disminuyó, con lo que los propósitos de dotación de un Vicerrector y criados no cuajaron, y el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy hubo de acogerse, antes de 1658, al Colegio de Santa Catalina o de los Verdes. A.G.I. Universidades, legajo 419. Informes, 1659 (17 folios).

<sup>47</sup> Vid. *supra*, nota 46.

Vid. QUINTANO, *op. cit.*, pp. 96-97 *passim*, y p. 135.

Vid. ENRÍQUEZ, *op. cit.*, p. 253.

<sup>48</sup> Cfr. AZAÑA, *op. cit.*, vol. 2, p. 60.

Cfr. REYMUNDO, *op. cit.*, pp. 647-648 *passim*.

Cfr. GUTIÉRREZ, *op. cit.*, p. 117.

Cfr. ENTRAMBASAGUAS, *op. cit.*, pp. 130-131 *passim*, y pp. 223-225 *passim*.

<sup>49</sup> Personaje tratado en la comunicación presentada por la Asociación Complutense de Investigaciones Socioeconómicas sobre América Latina (A.C.I.S.A.L.), bajo el título de «Virreyes americanos de origen castellano-manchego durante el período de la Casa de Austria», al *Primer Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, 16 a 20 de diciembre de 1985 (Actas en prensa).

<sup>50</sup> Vid. CASADO ARBONÉS, Francisco Javier, y GIL BLANCO, Emiliano: «Introducción al estudio del virrey de México, Conde de Baños», en las páginas de esta misma publicación.

<sup>51</sup> Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares. Eclesiástico. Sección I. Legajo 1097/1. Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes. Real Resolución de 21-VII-1781, folio 2. En el que puede leerse lo siguiente: «El Visitador Doctor Don García de Medrano en 1663 de Orden de Su Majestad hizo la Reforma desta Universidad y Colegios y vino y agregó a este Colegio Verde el Co-

manejada como rector y hombre destacado dentro del Colegio de los Santos Justo y Pastor, antes de producirse la reforma universitaria y desaparecer como tal Colegio Menor.

El Colegio tuvo, por tanto, una vida muy corta, al poner fin a su fundación de 1619, la reforma de García Medrano, visitador universitario, en 1663<sup>46</sup>. Un colegio que había llegado a tener, además del rector, un vicerrector y criados, desde el momento en que se vio apremiado por las dotaciones, estaba llamado a desaparecer. Será en esos momentos en los que su situación económica empeore por la progresiva disminución de las rentas, precisamente en pleno apogeo de la reforma universitaria de Medrano, cuando ya no se le permitirá seguir adelante, como a la mayor parte de los colegios, que tenían «trampas y poca renta, y ninguno tenía el número de becas tasado en la fundación»<sup>47</sup>, de ahí el hecho de esa reforma universitaria de 1663-1666<sup>48</sup>.

Una reforma que redujo el número de colegiales y de colegios, refundiéndose, por primera vez<sup>49</sup>, muchos de ellos. En el caso del Colegio Menor de los Santos Justo y Pastor o de Tuy, será el Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes<sup>50</sup>, fundado en 1580 por doña Catalina de Mendoza Cisneros, hermana del Conde de Coruña, Virrey de México de 1580 a 1583<sup>51</sup> y de la familia del alcaide virrey de México, Conde de Baños<sup>52</sup>, el que dé cabida en su seno, como Colegio más rico, a los estudiantes de ese otro más pobre que era el de los Santos Justo y Pastor, quizá por unos orígenes geográficos similares ligados a la naturaleza alcarreña de la familia de los Mendoza. Como resultado de la unión, los colegiales mantendrán la beca acanelada del Colegio de su Colegio, pero llevarán el manto del Colegio Verde<sup>53</sup>, y las doce colegiaturas que existirán a partir de ese momento se repartirán a razón de seis para cada fundación, ahora bien, «siendo dos continuamente para vecinos del Casar de Talamanca, de donde fue natural dicho señor Valdemora»<sup>54</sup>.

Cardenal Cisneros

Finalmente, en 1664<sup>55</sup>, con la agregación al recién aumentado Colegio Verde del menor de San Juan Bautista de los Vizcaínos, el número de becas para las tres fundaciones se redujo «a saber para el Colegio Verde seis colegiaturas, para el de Tuy otras seis, y cuatro para el de los Vizcaínos, que son en todas dieciséis».

Este será el estado del Colegio Verde en 1779 cuando se produzca la otra gran reforma de la Universidad de Alcalá, encomendada por el Rey al Cancellero Díaz de Rojas.

legio llamado de San Justo y Pastor de Tuy, que fundó Don Juan García de Valdemora, obispo de Lugo y de Tuy, en 1620. Para estos colegios unidos dispuso el Señor Medrano nuevas constituciones, mandando que en señal de la unión destes colegios trajesen los colegiales el manto del Colegio Verde y la beca acanelada del de Tuy, y que fuesen doce colegiales de todos, y entre ellos dos sacerdotes, pero seis para una fundación y seis para otras».

<sup>54</sup> *Ibidem*. Continúa el documento: «Y haciendo para las demás colegiaturas sus llamamientos sin perjuicio del Patronato referido, y prohibiendo fuesen la mayor parte de Teólogos, entrando Graduados de Licenciado en Artes y de Bachiller en Cánones los otros, graduándose de Doctor precisamente en esta Universidad.»

<sup>55</sup> *Ibidem*. Folio 3. Donde consta que: «El mismo reformador señor Medrano, en 1664, unió y agregó a este Colegio Verde el Colegio de San Juan Bautista de los Vizcaínos, que fundó el Doctor Don Juan Bautista de Ocariz, canónigo desta Santa Iglesia Magistral, para ocho Colegiales patricios suyos, o naturales de Salvatierra, su pueblo, o de su provincia de Alava, nombrando por patrono a Pedro Ochoa y Chinchetu con el Beneficiado de Alcalá más antiguo de dicha villa, cuya fundación fue aprobada en dieciséis de diciembre de 1592. Por la decadencia de rentas desta fundación, redujo dicho Señor Medrano las Becas a cuatro canonistas o teólogos, de modo que por la Reforma del Señor Medrano, se redujo el número de todas las becas de los tres colegios unidos, a saber para el Colegio Verde seis colegiaturas, para el de Tuy otras seis, y cuatro para el de los Vizcaínos, que son en todas dieciséis.»

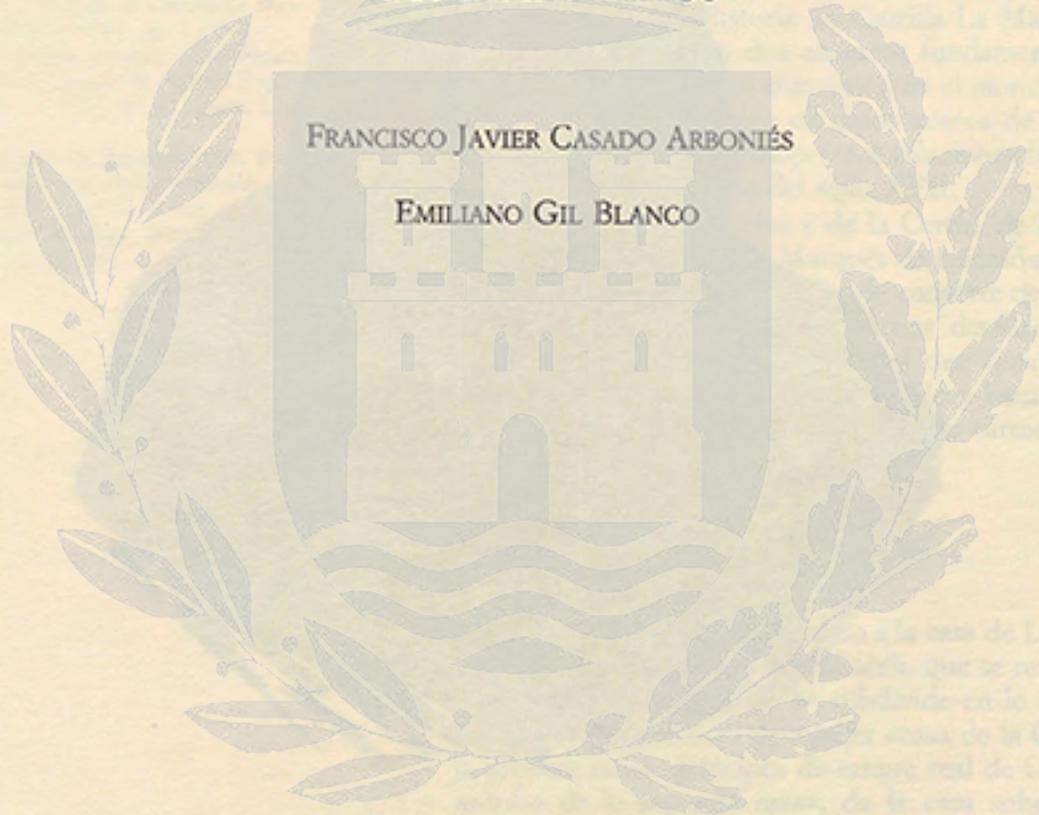
## BPM Cardenal Cisneros

NECESIDAD GENEALÓGICA Y BIOGRÁFICA DEL  
VICEROY MEXICANO DE NUEVA ESPAÑA DON  
JUAN FRANCISCO DE LETYA Y DE LA CERDA  
(1594-1629)

FRANCISCO JAVIER CASADO ARBONIÉS

# HEMEROTECA

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO  
DEL VIRREY DE MÉXICO  
CONDE DE BAÑOS



FRANCISCO JAVIER CASADO ARBONIÉS

EMILIANO GIL BLANCO

BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

NOTICIA GENEALOGICA Y BIOGRAFICA DEL  
VIRREY ALCALAINO DE NUEVA ESPAÑA, DON  
JUAN FRANCISCO DE LEIVA Y DE LA CERDA  
(1604-1678)

FRANCISCO JAVIER CASADO ARBONIES

# HEMEROTECA

<sup>1</sup> Asociación Complutense de Investigaciones Socioeconómicas de América Latina (A.C.I.S.A.L.): «Virreyes americanos de origen Castellano-Manchego durante el período de la Casa de Austria», I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Ciudad Real, 1985, pp. 1 y 5-6.

<sup>2</sup> RUBIO MAÑÉ, Ignacio: *El Virreinato*, 4 vols. México, Fondo de Cultura Económica (F.C.E.), 1983, 2.ª ed., tomo I, p. 252.

<sup>3</sup> FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española*, 9 vols., Madrid, Tip. Enrique Teodoro, 1897-1910, tomo V (1904), pp. 380-391.



pretendemos desde estas nuevas páginas complutenses reencontrar la figura del Virrey de México Juan Francisco de Leiva, sobre el que dimos noticia en el I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha<sup>1</sup>, a fin de profundizar en dos aspectos fundamentales de su figura. De un lado, su dimensión en el mundo americano, y de otro el acopio de datos acerca de su nacimiento en Alcalá de Henares y sus relaciones familiares y de poder en la Castilla del siglo XVII.

Fue don Juan de Leiva y de la Cerda, de la Lama, Gamboa y Mendoza, el V Marqués de Ladrada, II Marqués consorte de Leiva y II Conde consorte de Baños<sup>2</sup>, si bien, como luego comprobaremos detalladamente, fue el título de Conde de Baños el que quedó en su familia y absorbió a los demás. Nació y bautizado en Alcalá de Henares (1604), murió siendo carmelita descalzo en Pastrana el año de 1678.

## GENEALOGÍA DE LA CASA LA CERDA

Pertenece don Juan Francisco a la casa de La Cerda, familia de los Duques de Medinaceli, que se remonta al rey Alfonso X de Castilla. Se subdivide en lo que Fernández de Bethencourt denomina «casa de la Cerda de la primera raza», príncipes de sangre real de Castilla, y «cerdas de la segunda raza», de la casa soberana de Foix-Bearne<sup>3</sup>. Es en esta segunda raza donde se encuadra el Virrey alcalaino. Podemos ver en el siguiente cuadro las casas que integran tal rama familiar, pues ilustra las «relaciones de poder» antes aludidas en el viejo y el nuevo mundo.

BPM Cardenal Cisneros

#### CERDAS DE LA CASA SOBERANA DE FOIX-BEARNE<sup>4</sup>

1. Condes y Duques de Medinaceli, Condes del Gran Puerto de Santa María, Marqués de Cogolludo.
2. Marqueses de Laguna de Camero-Viejo, Condes de Paredes de Nava.
3. Condes de Parcent.
4. Marqueses de Ladrada, Condes de Baño, Marqueses de Leiva (a la que pertenecían tanto Don Juan Francisco como su esposa).
5. Comendador de Esparragosa.
6. Marqueses de la Rosa y de la Mota de Trejo.
7. Los Cerdas de Guadalajara y Calatayud.
8. Los señores de Miedes y Mandayona.
9. Los señores de Pioz y Atanzón.

En tal sentido cabe destacar, siguiendo a Rubio Mañé<sup>5</sup>, su relación con el III Marqués de la Laguna de Camero-Viejo, Tomás Antonio de la Cerda, natural de Cogolludo<sup>6</sup>, y también Virrey de México de 1680 a 1686, y que era sobrino en segundo grado de nuestro Virrey, que lo fue de 1660 a 1664, y cuya sobrina carnal, doña Juana de la Cerda y Aragón, hija de su hermano mayor y Duque de Medinaceli, era esposa de otro Virrey mexicano, Duque de Alburquerque, que ocupó el mando novohispano entre 1653 y 1660, siendo por tanto antecesor inmediato del personaje que nos ocupa.

En cuanto a los *emblemas heráldicos de la familia*, vamos sólo a detenernos en lo que atañe directamente a don Juan Francisco y esposa<sup>7</sup>. Así, dentro de los denominados Grandes de España, destaca el escudo de su casa, Medinaceli moderno y La Cerda, que presenta en los cuartelados primero y cuarto a Castilla partida de León, y en el segundo y tercero de azur las tres flores de lis, correspondientes a Francia moderno, por tratarse de la rama de Foix-Bearne. Y también el escudo propio de la casa riojana de Leiva, con un castillo de oro del que sobresale un brazo con espada de plata en los cuartelados primero y cuarto, y en el segundo y el tercero tres leopardos de oro, circundado todo por trece estrellas de ocho puntas en oro.

La sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional<sup>8</sup> contiene informes sobre el título de Conde de Baños, que fue creado por Felipe IV el año 1621, y

<sup>4</sup> *Ibidem*.

<sup>5</sup> RUBIO MAÑÉ: *El Virreinato*, tomo I, p. 255.

<sup>6</sup> A.C.I.S.A.L.: «Virreyes americanos...», pp. 6-7.

<sup>7</sup> FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT: *Historia Genealógica...*, tomo V, pp. 381 y ss.

<sup>8</sup> Archivo Histórico Nacional (A.H.N.): *Catálogo alfabético de Títulos del reino y grandezas de España en la sección de Consejos Suprimidos del Archivo Histórico Nacional*, 3 vols., Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1951-1954, tomo I, p. 189.



<sup>9</sup> A.H.N., Secc. Consejos, Libro Matrícula 2752, leg. 13.220.

<sup>10</sup> *Ibidem*, leg. 4.471.

<sup>11</sup> CAVO, Padre Andrés: *Los Tres Siglos de México durante el Gobierno español, hasta la entrada del Ejército Trigarante*, 4 vols., México, 1836-1838, tomo VII, pp. 98 y 102.

comprenden desde 1691 hasta 1752. Entre ellos, además de los dedicados a la sucesión en el título, resalta la concesión en 1691 a don Pedro de Leiva, hijo y heredero del Virrey alcaíno, de la grandeza de España de segunda clase para él y sus sucesores en la casa de Baños<sup>9</sup>. En 1701 cesó el título de Marqués de Leiva, creado también por Felipe IV en 1633, subsistiendo sólo el conde de Baños, «por ser ambos de una sola casa, estado y rentas»<sup>10</sup>. Por último, en 1752 los condes de Baños obtuvieron merced de la grandeza de España de primera clase.

## HEMEROTECA

### LA FAMILIA DEL VIRREY CONDE DE BAÑOS Y SUCESIÓN EN EL TÍTULO

Nos hemos servido para el presente apartado, confrontando y completando las informaciones dispersas, de las obras ya citadas de genealogía de Fernández de Béthencourt y la dedicada a Virreyes mexicanos de Rubio Mañé, a las que hay que añadir a los cronistas Guijo, Robles y Cavo<sup>11</sup>.

El *abuelo paterno* de don Juan Francisco fue el V Duque de Medinaceli, don Juan Luis de la Cerda, natural de Cogolludo, cuyo primogénito y padre de nuestro Virrey era fruto de su segundo matrimonio. Su *abuelo materno* era don Pedro de Leiva y Mendoza, Capitán General de las Galeras de España, Nápoles y Sicilia y uno de los militares más afamados de su época. Con él comenzó a servir nuestro Virrey tanto en España como en Nápoles, acompañando en 1626 a Felipe IV frente a la rebelión de Cataluña y distinguiéndose en el sitio de Lérida.

Los *padres de su esposa* y prima segunda, doña Mariana Isabel de Leiva y Mendoza, hija única del I Conde de Baños, eran don Sancho Martínez de Leiva y Mendoza, Capitán General de la Armada Real, Virrey de Navarra y Consejero de Estado, y su mujer doña María de Mendoza y Bracamonte, ambos naturales de Madrid. De esta rama de su familia heredará don Juan Francisco los títulos de II Conde de Baños y II Marqués de Leiva que usó durante su mandato en América, junto con el propio V Marqués de Ladrada.

BPM Cardenal Cisneros

Los *padres* del Virrey son don Gonzalo de la Cerda y de la Lama, nacido en Medinaceli en 1583, IV Marqués de Ladrada y Trece de la Orden de Santiago, y su esposa, la Marquesa Catalina de Arteaga, Leiva y Gamboa, natural del señorío de Arteaga en Vizcaya. Contrajeron matrimonio en Alcalá de Henares el Domingo de Cuasimodo 6 de abril de 1603 en la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor, lo cual se realizó sin los preceptivos permisos Real y Papal, dado su parentesco, y ello haría que don Gonzalo fuese apresado<sup>12</sup>. En 1632 juró, privilegio de su casa, al sucesor de Felipe IV, el príncipe don Baltasar Carlos, firmando como «D. Gonzalo de la Lama i Cerda, Marqués del Adrada»<sup>13</sup>. Tras testar ante el escribano público Francisco de Cartagena, falleció el 31 de diciembre de 1644, siendo enterrado en el Convento del Santo Angel, extramuros de Alcalá de Henares, si bien luego sus restos pasaron al Convento de San Francisco en Segovia, a los pies de su madre la Duquesa de Medinaceli.

Fue el Virrey alcalaíno Don Juan Francisco primogénito de cuatro *hermanos*, siendo el segundo, don Pedro José Benito de la Cerda, también natural de Alcalá de Henares, bautizado en Santa María la Mayor el 28 de marzo de 1605, que llegó a obtener el hábito de Santiago, haciendo las correspondientes pruebas de nobleza en Alcalá don Jerónimo de Camargo (Reales Provisiones de 6 de octubre y 26 de noviembre de 1620 y Auto del Consejo de 22 de diciembre del mismo), aunque murió bastante joven y aún soltero. Don Sancho Ildefonso Fernando de la Cerda, tercer hermano, nació cuando sus padres ya estaban afincados en Madrid, el 15 de octubre de 1608, fue Caballero de Alcántara (Real Provisión de 30 de abril de 1634 y Auto del Consejo de 11 de mayo siguiente) y profesó franciscano descalzo en Segovia<sup>14</sup>. En cuanto a su única *hermana*, doña Leonor María de la Cerda, se sabe que vistió hábito de monja del Corpus-Christi en Madrid.

El primogénito, nuestro *Virrey*, tuvo por nombre y títulos los de Juan Francisco Jacinto de la Cerda, de la Lama y de la Cueva, Leiva, Arteaga, Gamboa y Mendoza, Marqués de Ladrada, Conde de Baños, Marqués y señor de la casa de Leiva, señor de Villobela y las Las-tras, del Estado y fortaleza de la Lama y del Mayorazgo

<sup>12</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, Luis: *Relaciones Históricas*. Carta de Valladolid a 17 de mayo de 1603, p. 177 (op. cit. Fdez. de Béthencourt).

<sup>13</sup> Facsímil de la *Relación del Juramento que hicieron los reinos de Castilla i Leon al Serenísimo D. Baltasar Carlos, Príncipe de las Españas, i Nuevo Mundo*. Madrid, Exposición «Juan Gómez de Mora», Excmo. Ayto. de Madrid, 1986.

<sup>14</sup> PELLICOR DE TOVAR: *Memorias de la Casa de Segovia*, Madrid, 1649 (op. cit. Fdez. de Béthencourt).

<sup>15</sup> RIVA PALACIO, Gral. Vicente: *México a través de los siglos*, tomo II, *El Virreinato*, México D. F., s.a., p. 625.

<sup>16</sup> Estos datos figuran en Fdez. de Béthencourt y en Rubio Mañé, si bien pueden comprobarse, como veremos, en el A.H.N., Secc. Ordenes Militares, Caja 843, año 1676 (*ibid.* nota 25 y ss.).

<sup>17</sup> También lo indican Fdez. de Béthencourt y Rubio Mañé, pero no hemos podido contrastarlo en el A.H.N., Secc. Eclesiástico, Clero de Guadalajara, Orden Carmelitas Descalzos, lib. 4.186 (Libro de Difuntos pertenecientes al convento de Bolarque).

de Monjaraz en el Obispado de Segovia, señor de las casas solariegas de Arteaga y Gamboa en Vizcaya, Preboste de Guernica, Ondárroa y Bermeo, Caballero profeso de la Orden de Santiago y comendador de Alcuesa de la provincia de León, Trece de la Orden, Virrey y Capitán General de la Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Gentilhombre de la Cámara de Felipe IV sin ejercicio, etcétera. Nació en Alcalá de Henares en las casas del Conde de Coruña, cuyo padre fue Virrey de México en el siglo XVI, sitas en la Plaza del Mercado y a la sazón residencia de sus padres, el 2 de febrero de 1604, siendo bautizado el día 7 del mismo en la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor por el Maestro Vicente de Villate y asiste como padrino su futuro suegro el I Conde de Baños. El retrato de don Juan Francisco y el facsímile de su firma se publicaron en la obra de Riva<sup>15</sup>. Fue Comendador de Alcuesa, como después su hijo mayor don Pedro, de la Orden de Santiago según Real Provisión de 13 de octubre de 1663 —a lo que accede por su mujer, que estaba en posesión desde 1640—, haciéndose la correspondiente investigación en Alcalá (Auto de aprobación en el Consejo de 27 de junio de 1664), durante su estancia como Virrey de Nueva España.

Su esposa es doña Mariana Isabel de Leiva y Mendoza, nacida en Madrid el 25 de mayo de 1617. La boda tuvo lugar en la parroquia matritense de San Sebastián el 20 de febrero de 1632, con la dispensa necesaria por tratarse de primos segundos, fechada en el mismo mes<sup>16</sup>. Acompañó a su esposo a México como X Virreina, junto con su hijo don Pedro de Leiva y su primera esposa, que a tantas disputas dieron lugar en la clase alta criolla. Falleció doña Mariana Isabel en Madrid, sin llegar a cumplir los 59 años, el 7 de enero de 1676. Entonces nuestro Virrey profesó como religioso carmelita descalzo, con fecha 10 de octubre de 1677 y cantó misa el 27, y tomó el nombre de fray Juan de San José; había testado el día anterior, 9 de octubre, ante Francisco de Salazar en Pastrana e hizo Codicilo. Falleciendo en el mismo Monasterio de San Pedro extramuros de Pastrana a finales de año o a comienzos de 1678<sup>17</sup>.

Tuvo don Juan Francisco cuatro *hijos*, siendo suce-

sor en ambas casas el primogénito don Pedro de la Cerda y Leiva. El segundo, natural de Madrid (1638), fue Gaspar Juan Francisco José Joaquín Isidro de la Cerda y de Leiva, que, como su padre, se hizo religioso agustino al enviudar. Antonio Manuel Francisco José Joaquín de la Cerda y de Leiva, el tercero, nació en Madrid en 1650. Y su única *hija*, doña Ursula Teresa Josefa, también nacida en Madrid (1643).

El *heredero*, don Pedro Manuel Gaspar José Joaquín de la Cerda, de la Lama y de la Cueva, Leiva, Gamboa y Arteaga, VI Marqués de Ladrada, III Conde de Baños, Grande de España, Caballero profeso y Comendador de Alcuesa de la Orden de Santiago y Trece de la misma, nació en Madrid el 23 de diciembre de 1633. Como se dijo, Carlos II elevó en vida suya a la Casa y Título de Baños a la grandeza de España por Real Decreto de 5 de noviembre de 1691. Murió don Pedro con 72 años, siendo enterrado por las monjas carmelitanas descalzas del Convento de Santa Ana y San José en Madrid. Su entrada en la Orden de Santiago, fuente que detallamos en un apartado propio, surge con las Reales Provisiones del 14 de abril de 1776, aún en vida del Virrey su padre, que aparece entrevistado como veremos en las mismas, y llevaron las pruebas de nobleza don Antonio Gracián y el Ldo. Francisco Rodríguez Pizarro para Madrid, Alcalá de Henares y Medinaceli y don Antonio Adán, Domingo Ruiz y el Ldo. Juan Zambrano para Vizcaya, siendo el Auto del Consejo de las Ordenes de 26 de junio del citado año, refrendadas por el secretario Juan Castaño de Salcedo. Casó dos veces el primogénito del Virrey alcalaíno, la primera (Madrid, 1654) con doña María de Alencastre y Padilla, llegando así a Comendador Mayor de la Orden de Santiago. Murió doña María de sobreparto —la hija habida será la sucesora en el título, doña Teresa de la Cerda— a los 34 años de edad. Esta primera esposa acompañó a don Pedro y a sus suegros al virreinato novohispano, siendo además tía carnal de otro Virrey de México, Duque de Linares, que ejerció ya en el siglo XVIII<sup>18</sup>. Su segunda esposa fue, tras haber realizado las oportunas capitulaciones en Madrid a 15 de enero de 1674, Juana de Silva y Mendoza, que falleció sin descendencia en 1716.

<sup>18</sup> BERNI Y CATALÁ, José: *Creación, Antigüedad y Privilegios de los Títulos de Castilla*, Valencia, 1769, cap. XIV, p. 28 (*op. cit.*, Rubio Mañé y García Carraffa).

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

Por tanto, la sucesión recae en la *nieta* del Virrey don Juan Francisco, doña Teresa María de Jesús Regalado Josefa Joaquina Antonia Dominga Juana Ana *Isidora* de la Cerda y de Leiva, VII Marquesa de Ladrada y IV Condesa de Baños, nacida en Madrid el 4 de abril de 1673 y muerta en la misma ciudad el 14 de agosto de 1722.

Otros *ascendientes* y sucesores en el título fueron, en primer lugar, el hijo de doña Teresa, don Pedro Nicolás de Moncada, de la Cerda y de Leiva, natural de Madrid (1694) y de cuyo bautizo fue padrino fray Pedro de Jesús, religioso lego del Convento del Angel de Alcalá de Henares, pero falleció en 1716, a los 23 años de edad. Su viuda, Marquesa de Leiva, doña María de Castro, perdió además a su único hijo de 4 años, enterrado en el Convento de Franciscanos Descalzos de la Reforma de San Pedro de Alcántara de Alcalá de Henares; murió doña Rosa María, octogenaria, en 1772.

Queda así cortada la sucesión directa y accede al título doña María Ana Josefa de la Cerda y Rocoberti, Leiva, Arteaga y Gamboa, siendo V Condesa de Baños. Cedió el honor a su único hijo, don Francisco Coloma de la Cerda y Leiva, pero falleció éste en 1729, con apenas 30 años. Fue enterrado don Francisco Coloma de la Cerda en el citado Convento-Colegio del Angel o de Gilitos, extramuros de la villa de Alcalá; había testado antes a favor de su madre y de don Manuel de Valencia, presbítero del Oratorio de San Felipe Neri en Alcalá de Henares. Así doña María Ana recuperó el título, hasta su muerte en 1731, siendo también sepultada en la bóveda del Convento del Angel de religiosos franciscanos descalzos de San Pedro de Alcántara, fundación alcalaína de la que doña María Ana de la Cerda era patrona.

El nuevo Conde de Baños sería don Domingo Fernández de Córdoba, y luego su hija doña María Teresa Fernández de Córdoba Téllez Girón (sobrina de doña María Ana de Leiva, Silva, Cerda y Rocoberti) hacia 1745, y su marido, Conde de Baños (1752), Don Joaquín Manrique de Zúñiga, Osorio y Moscoso<sup>19</sup>.

Las referencias continuadas al Convento del Santo Angel de Alcalá de Henares nos obligan a recalcar en un nuevo apartado, el de las «escasas» fundaciones nobilia-

rias, al decir de Kagan<sup>20</sup>, de la Universidad española, si bien referido a la de Alcalá y a la casa de nuestro Virrey.

#### LOS CONDES DE BAÑOS Y SU MECENAZGO EN ALCALÁ DE HENARES

Junto a las alusiones anteriores de los genealogistas al Convento del Angel, hemos consultado una información de 1790 sobre Cipriano Palafox Portocarrero para su ingreso en el Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes. Dicha Información Genealógica se realizó a instancia del Conde de Montijo y atestigua el parentesco de su hijo don Cipriano con la Condesa de Baños, «Patrona del Colegio de Santa Catalina Mártir» de Alcalá de Henares. Fundóse dicho colegio hacia 1580 por doña Catalina de Mendoza, según indica, para sus hijos, nietos y descendientes por línea directa o parientes de alguno que hubiese sido patrono. En virtud de ello, el Conde de Montijo indica que «se ha expedido a favor de dicho mi Hijo título de dicha plaza por la Exma. Sra. Doña María Teresa Ignacia Fdez. de Córdoba, La Cerda, Leiva, Condesa de Baños y Marquesa de Leiva, la actual patrona de dicho Colegio», y con la que existe, según se especifica en la Prueba, un cuarto grado de consanguinidad<sup>21</sup>. Es más, como veremos en el cuadro genealógico sito al final del presente apartado, los propios Condes de Montijo llegaron a ser Condes de Baños.

Para comprender las relaciones de los Condes de Baños con los citados colegios y convento, conviene retrotraerse a la fundación de los mismos. En tal sentido, hemos consultado una relación del siglo XVIII sobre «noticia de la fundación, progresos y estado actual del Colegio de Santa Catalina Mártir de los Verdes», que hemos contrastado con Azaña, Rújula, etc.<sup>22</sup>

La fundación de los Verdes se debe a doña Catalina de Mendoza, hija de los Condes de Coruña y a la sazón viuda de don Fernando de Gamboa y Arteaga, por escritura efectuada ante el escribano de número de Alcalá el 24 de junio de 1586, aprobada por el Papa Sixto por Bula de 23 de marzo de 1586. Fue creado para estudios

<sup>20</sup> KAGAN, Richard L.: *Universidad y Sociedad en la España Moderna*, Madrid, Tecnos, 1981, 326 pp. Señala Kagan, p. 109, que «como en el caso de los colegios mayores, los prelados eran los principales promotores de las nuevas instituciones de enseñanza superior. La aristocracia laica apenas participó. Aparte del pequeño colegio de Sta. Catalina en Alcalá, donación de la hija de los Condes de La Coruña, las Universidades de Osuna y Gandía fueron las únicas contribuciones importantes de esta clase».

<sup>21</sup> A.H.N., Secc. Universidades y Colegios, leg. 383, n.º 20, 5 fols. Colegio de Santa Catalina. Informaciones Genealógicas, Cipriano Palafox Portocarrero (1790). También en el Archivo Municipal de Alcalá de Henares, Secc. Histórica, leg. 547/8. Testamentarias, 1796, encontramos citado en Alcalá a don Luis Antonio Fdez. de Córdoba, Spínola y de la Cerda, Duque de Medinaoeli (...), Segorbe, Cardona, Alcalá..., como testamento principal de don Alfonso Pablo de Avellaneda —fundador de las Escuelas Pías.

<sup>22</sup> A.M.A.H., Secc. Histórica, leg. 1087/1. Eclesiástico: «Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual de los Colegios de Santa Catalina Mártir de los Verdes... de esta Real Universidad». AZAÑA, Esteban: *Historia de la Ciudad de Alcalá de Henares (Antigua Compluto)*, 2 vols., Madrid, Tip. E. Alegre, 1882-83, tomo II, pp. 26-7, 60 y 96-102. RÚJULA, José de: *Índice de los Colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*, Madrid, C.S.I.C., 1946, p. XX. REYMUNDO TORNERO, Anselmo: *Datos Históricos de la Ciudad de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, 1950, pp. 344-47 y 647-8.

de teología, si bien con idea de que un tercio de las ocho colegiaturas se dedicase en el futuro a juristas. La dotación ascendía a 3.000 ducados anuales por el capital de fundación y debería, según las constituciones, tener una enfermería con la obligación de atender a los frailes del convento de El Angel que lo precisasen. Su manto era verde, de ahí el sobrenombre, y con una beca de color teja o acanelada herencia del Tuy —sobre el que versa el trabajo de Manuel Casado incluido en este mismo número— y bonete negro de forma cuadrada. Según Rújula, los Capellanes debían decir misa por la fundadora y sus ascendientes, además de los de la casa de Arteaga.

El 2 de febrero de 1597 la fundadora otorgó poderes a su tercera hija doña Juana de Gamboa para que reformase las primitivas constituciones, lo cual no se llevó a cabo hasta 1632 (se aumentaron a 12 las becas, y entre ellas los Condes de Coruña obtienen la regalía de nombrar dos y su casa de Arteaga una; también dotó dos nuevas becas propias y a perpetuidad con 1.000 ducados). García de Medrano, por orden de Su Majestad de 1663, hizo reforma a los Verdes, agregándole el de Tuy, cambiando sus constituciones, y, en 1664, el de los Vizcaínos, quedando este último con cuatro becas y los anteriores con seis. En 1680 doña Gracia de Atocha fundó dos nuevas becas y el Abad de San Bernardo renunció (administrador desde la fundación), encargando el Consejo la administración de caudales al propio Colegio. Carlos III nombró reformador al Cancelario Pedro Díaz de Rojas (1779), y sumó a los Verdes los colegios de San Clemente, Santos Justa y Rufina y los de Mena y San Lucas (unidos a San Clemente). Dada la decadencia de las diferentes rentas, Díaz de Rojas, en virtud de la Real Orden de 7 de julio de 1781 del Ministerio de Gracia y Justicia, realizó el día 11 del mismo el auto de unión reduciendo el número de todas sus becas a 14 (7 para los Verdes, 1 para Santos Justa y Rufina y las 6 restantes para San Clemente), que fue aprobado el día 27 del mismo mes y año.

En cuanto al Convento del Santo *Angel* o Gilitos, se fundó también a finales del siglo XVI por el caballero calatravo Diego de Vargas, enclavándose en la antigua ermita del Santo Angel de la Guarda de la Cofradía

del mismo nombre, regida por un sacerdote, y cuyos cofrades, altos personajes de la Villa de Alcalá, la donaron para la nueva congregación de padres descalzos de San Francisco, cuyo provincial y reformador fue San Pedro de Alcántara. Ahora bien, la iglesia tuvo el escudo heráldico de los Mendoza, como el colegio de los Verdes, pues según la transcripción que hace don Esteban Azaña de la crónica de los religiosos de la orden descalza de Gilitos, «el patronato recaó en la ilustre ciudadana doña Catalina de Mendoza».

Se debe la relación con los Condes de Baños a que el Virrey alcalaíno don Juan Francisco era bisnieto de la fundadora, hija de una sobrina carnal del Cardenal Cisneros —de su hermano Juan—, doña Juana Jiménez de Cisneros y Zapata y del III Conde de Coruña. Ello explica que nuestro personaje naciese en las casas de los Condes de Coruña en la plaza del mercado de Alcalá, residencia de sus padres. Tales factores se detallan en el cuadro genealógico que sigue. El Conde de Coruña, hermano de Catalina de Mendoza y Virrey de México, se distinguió como «patrono y protector de la célebre Universidad de Alcalá»<sup>23</sup>, y participó en el asentamiento de la novohispana, además de estudioso reconocido, mecenas y escritor.

#### NACIMIENTO EN ALCALÁ DE HENARES DEL VIRREY DON JUAN FRANCISCO DE LEIVA

Las Pruebas de Caballeros de la orden militar de Santiago<sup>24</sup> incluyen el expediente de ingreso de don Pedro de Leiva y de la Cerda del año 1676<sup>25</sup>, natural de Madrid y primogénito del Virrey alcalaíno don Juan Francisco de Leiva y de la Cerda.

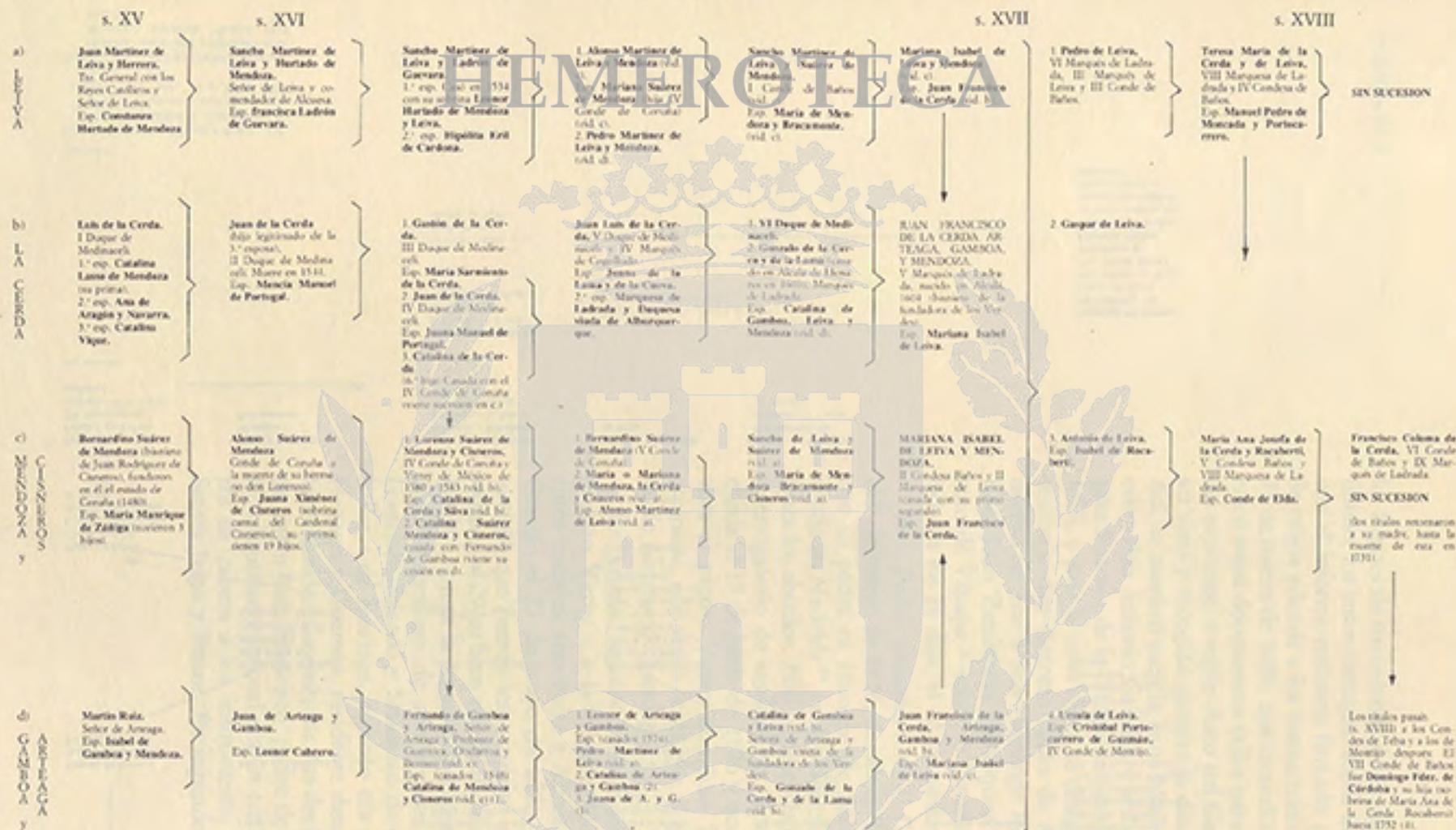
Contiene la Prueba dos partes o informes: de un lado, las investigaciones efectuadas en Madrid, Alcalá de Henares y Medinaceli, y del otro lo referido a Vizcaya, llevadas a cabo, como se señaló anteriormente, por personas distintas. Ambos expedientes contienen la Real Orden de investigación, el nombramiento de instructores, las diez preguntas del interrogatorio de la Orden de Santiago para testigos, copia de la genealogía presentada por don Pedro ante el Consejo detallando

<sup>23</sup> A.C.I.S.A.L.: «Virreyes americanos...», pp. 2 y 5. Era el IV Conde de Coruña uno de los 19 hermanos de doña Catalina de Mendoza y Jiménez de Cisneros, la doble fundadora, y tuvo por esposa a doña Catalina de la Cerda y Silva, hija del II Duque de Medinaceli y por tanto de la rama familiar de los Condes de Baños. Le alaba el escritor Luis Gálvez en su novela *El Pastor de Filida* (RUBIO MAÑÉ, *El Virreinato*, tomo I, pp. 234-5).

<sup>24</sup> VIGNAU, Vicente, y UHAGÓN, Fco. R. de: *Índice de pruebas de los Caballeros que han vestido el Hábito de Santiago (1501-1901)*. Madrid, 1901, p. 190.

<sup>25</sup> A.H.N., Secc. Ordenes Militares, Caja 843, exp. 4424. Orden de Santiago, Pedro de Leiva y de la Cerda, 1676.

CUADRO GENEALÓGICO



FUENTES:

CISNEROS, Juan de. *Real Chronologia del Emperador don Fernando el Catolico Rey Francisco Ximenes de Cisneros*, 1716-7.

FERNANDEZ DE BETHENCOURT, FRANCISCO. *Historia Genealogica y Heraldica de la Monarquía Española*, Madrid, 1904 (vol. 5).

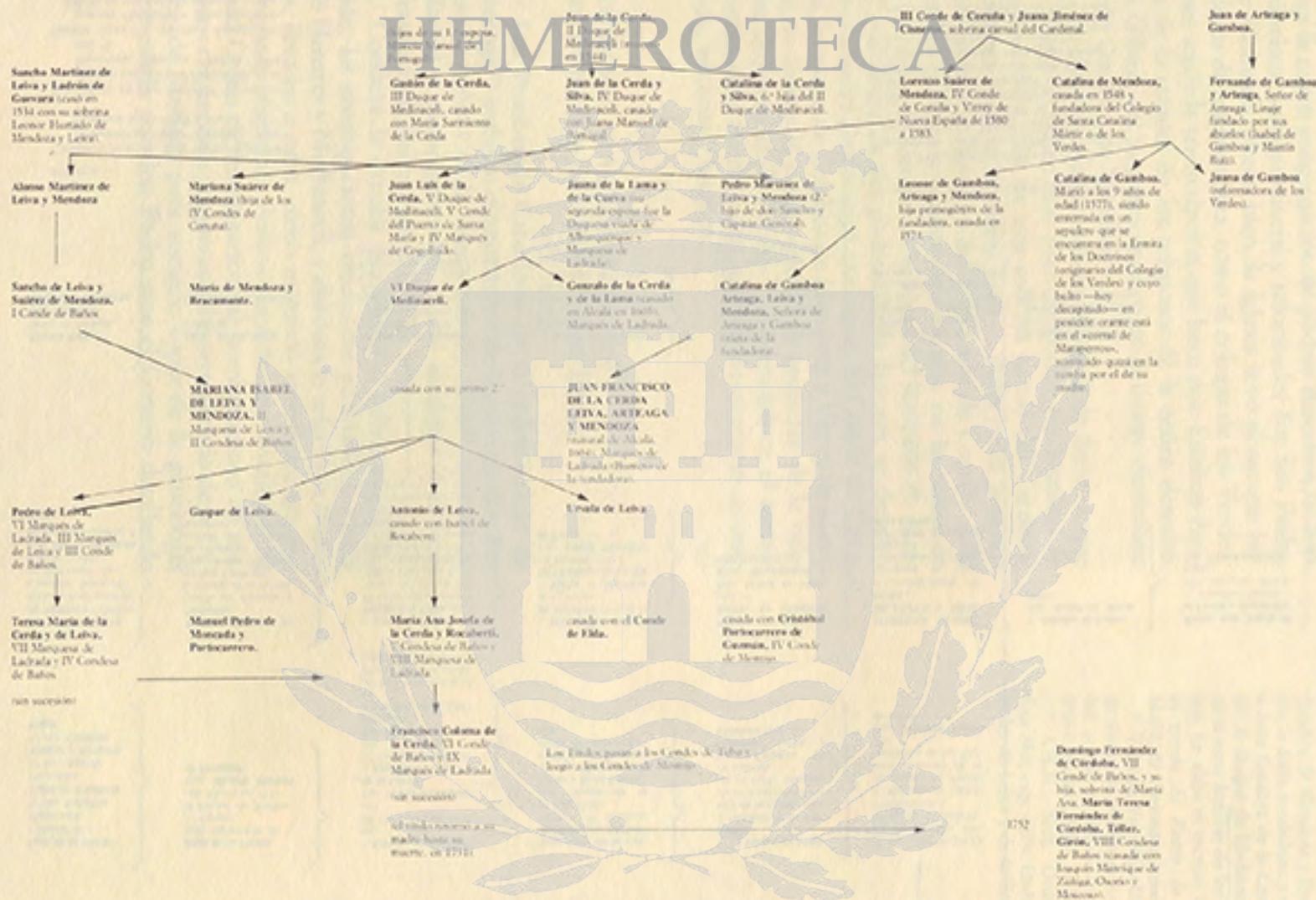
GARCÍA GARRIGA, ALBERTO y ARTURO. *Diccionario Heraldico y Genealogico de apellidos españoles y americanos*, Madrid, 1953 (vols. 30 y 48) y 1955 (vols. 24 y 34).

NOTAS CUADRO GENEALÓGICO

- (1) Doña Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros fundó hacia 1586 el Colegio de Santa Catalina Martín o de los Verdes.
- (2) Murió en 1577 a los nueve años de edad, como reza su sepulcro de la Ermita de los Doctores (originales de los Verdes). Igual sepulcro pudo encontrarse en el cemental de Sanpascual, que se destruyó en la tumba por el de su madre.
- (3) Fue nombrada por su madre reformadora del citado Colegio de Santa Catalina o de los Verdes.
- (4) La VIII Condesa de Batos fue por lo tanto su hija Ana María Teresa Pérez de Córdoba, Tíñez, Girón, casada con Joaquín Manrique de Zúñiga, Osorio y Moseno.

CUADRO GENEALOGICO

# HEMEROTECA



FUENTES:

GARCÍA CARRALTA, Alberto y Arias: *Diccionario Heraldico y Genealogico de apellidos españoles y americanos*. Madrid, 1953 (vol. 10 y 48) y 1955 (vol. 24 y 34).

FRANJÓNEZ DE BETHUNOORT, Francisco: *Historia Genealogica y Heraldica de la Monarquía Española*. Madrid, 1904 (vol. 5).

# BPM Cardenal Cisneros

<sup>26</sup> *Ibidem*, fo. 5.

los lugares de nacimiento de él y sus antecesores, y, por último, los autos (testigos, copia de partidas, etc.) junto con el informe-resumen firmado por los responsables. Se exigía además a los instructores, por Real Cédula de 21 de marzo de 1629, que consultasen los libros, padrones u otros documentos útiles para aclarar la genealogía del aspirante, y según Auto del Consejo de 1648, debía ser vista y recogida siempre la documentación original. Así, se nombra para la zona Madrid, Alcalá y Medina-celi a don Antonio Gracián y al Ldo. Francisco Rodríguez Pizarro, de la Orden de Santiago, el 24 de abril de 1676, y para la zona vasca se designa el 24 de mayo del mismo a don Antonio Adán de Ayarza, y por fallecimiento de éste a don Domingo Ruiz de Marmela, y al Ldo. Juan Zambrano Henríquez, que concluyeron el auto de *Vizcaya* —sobre la Virreina doña Mariana Isabel— a los 26 días, el 13 de junio de 1676.

Don Pedro presentó ante el Consejo su genealogía el 9 de marzo de 1676, donde incluye la declaración de que su padre es «natural de Alcalá y se ha criado y vivido en Madrid»<sup>26</sup>, remontándose en sus ascendientes hasta los abuelos. Ello significó la consulta de libros de interrogatorio de testigos en Alcalá de Henares, concluida el 15 de junio de 1676 y que contiene una entrevista al propio Virrey don Juan Francisco, padre del aspirante, que vistió antes que él el hábito y encomienda de Alcuesa de Santiago.

En primer término, acotando sólo lo referente a nuestro Virrey y a la villa de Alcalá, aparecen en los autos iniciales, tras viajar a Alcalá Rodríguez Pizarro y Gracián el 27 de mayo de 1676, las declaraciones de testigos que fueron interrogados el día 28, cesando el examen el 29, si bien el informe lleva fecha 20 de junio. En éste consta la respuesta al interrogatorio de la Orden de Santiago de seis vecinos de Alcalá. Primero Francisco Salcedo y Sebastián de Guzmán, ambos Caballeros de Santiago, Salcedo era natural de Alcalá de Henares y Guzmán, residente desde la infancia nacido fuera accidentalmente; los dos declaran que creen nacido a don Juan Francisco, padre de don Pedro, en Alcalá, y bautizado, lo cual era un error que dio quebraderos de cabeza a los instructores, en la Iglesia de los Santos Justo y Pastor. En segundo lugar, siempre bajo

promesa sobre la Cruz, se consulta a los Regidores de la Villa de Alcalá Félix de Villalobos, vecino, y Jerónimo de Vallés y Arce, vecino y natural de Alcalá; ambos declararon que nació don Juan Francisco, tras haberse afincado los padres en Alcalá, en las casas del Conde de Coruña donde moraban, sitas en la Plaza del Mercado, y bautizado en la Iglesia Colegial Mayor. Lo mismo indicaron Pedro Quintanilla, natural de Alcalá, y Juan Albiz y de la Cámara, nacido en Madrid pero con 27 años de residencia en dicha villa.

Tras ello, encontramos las visitas de los investigadores a la citada iglesia, en pos de la partida de bautismo. El 29 de mayo acuden, pero las diligencias en el libro de actas fueron infructuosas. En la misma jornada van a la parroquia de Santa María, también en Alcalá, a cuyo Cura, don Miguel Tendero, piden reconocer los registros de bautizados, «y nos manifestó uno de a folio forrado en pergamino con dos abrazaderas y botón» (que está foliado en 213 páginas, y en la hoja 173, sólo con otra partida debajo, está el acta de bautismo del padre del pretendiente, el Virrey don Juan de Leiva). Copian fielmente la citada partida, que dice así:

«En la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de esta Villa de Alcalá de Henares en siete días del mes de febrero de 1604 años, yo el Maestro Vicente de Villate cura parroquial de esta dicha Iglesia bauticé a un niño que nació en dos días del dicho mes de febrero hijo legítimo de los señores Don Gonzalo de la Lama y Cerda y Doña Catalina de Gamboa y Leyva su legítima mujer, marqueses de Ladrada que al presente son parroquianos de la dicha Iglesia, al cual le fue puesto por nombre Juan Francisco y Jacinto, fueron sus padrinos de pila los señores Don Sancho Martínez de Leiva su tío y Doña Leonor de Gamboa y Leiva su abuela y mujer legítima de Don Pedro de Leiva su abuelo, a todo lo cual fueron testigos el dicho Don Pedro de Leiva y los capitanes Don Alonso Contreras y Don Juan Ortiz de Mendoza y el maestro Juan Pérez beneficiado y Diego Sánchez teniente de cura de dicha Iglesia. Yo el dicho cura lo firmo. El maestro Villate»<sup>27</sup>.

En el margen aparecía el nombre de Juan Francisco y Jacinto, Marqués de Ladrada. Comprueban que no hay tachaduras y que la firma del Cura es la misma que en otras hojas, rubricando ambos comisionados la copia. Luego hacen un requerimiento al párroco para la

<sup>27</sup> *Ibidem*, fol. 28. Y en A.M.A.H., Secc. Histórica, leg. 247/2. Censos de Vecindario; Padrón de Vecinos de Alcalá de Henares del año 1619, figura el maestro Villate como «Maestro Billate cura de Santa María» (calle Mayor).

<sup>28</sup> *Ibidem*, fols. 23 a 27 y 36 a 38.

entrega del original del libro que debía ser llevado, como estaba legislado, al Real Consejo de las Ordenes, dejando recibo del mismo. El 30 de mayo hacen auto de su salida desde Alcalá de Henares hacia la Villa de Medinaceli, para la que parten el primero de junio del año 1676.

En último término, en lo que a nosotros atañe, figura la entrevista que se hace en Madrid al anciano Virrey alcaláino, padre de Don Pedro. Las diligencias<sup>28</sup> tienen fecha de 11 de junio de 1676, y en ellas don Juan Francisco, poco antes de su profesión religiosa y muerte, declara bajo juramento los antecedentes y lugares de nacimiento de él y sus familiares, remitiendo luego a su secretario, don José Huarte, a cuyo cargo estaban los papeles de su casa y estados para que los manifestase y se llevasen al Real Consejo de las Ordenes los necesarios. Además, aparecen los autos y diligencias para ver al secretario y revisar el archivo del Marqués de Ladrada, de cuyos legajos extraen, según se declara, diversos memoriales e informaciones impresas. Entre ellos, un testimonio autorizado de Pedro Fernández, notario, y de Martín de Alexandre, escribano del Ayuntamiento de Alcalá, sobre el desposorio y relación de sus padres en la villa de Alcalá de Henares. Don Pedro, el citado notario de Alcalá, también firmó el 16 de junio de 1626 informaciones y diligencias que precedieron al matrimonio de los abuelos maternos de don Pedro. Concluyendo estas diligencias con el secretario el día 13 de junio de 1676.

Para finalizar, resta señalar que no hemos podido encontrar constancia de su defunción en el «Libro de Religiosas y Religiosos difuntos que ha habido en estas cinco provincias de la Congregación de España: desde el capítulo general que se celebró en Pastrana a 7 de mayo de 1661» del Archivo Histórico Nacional, referido a los carmelitas descalzos de Guadalajara.

#### SU CASA NATAL

## BPM Cardenal Cisneros

Antes de referirnos a la etapa de nuestro personaje en el virreinato de México, queremos aclarar en lo posible la ubicación de la casa natal de don Juan Francisco,

que, como ya se ha dicho, era propiedad de los Condes de Coruña y sita en la Plaza del Mercado de Alcalá de Henares. La obra de Azaña enumera las casas de la familia Mendoza en dicha localidad, coincidiendo una de ellas con la referida:

«...muchas de las casas de la llamada calle de las Becerras, hoy del Empecinado, eran propiedad de estos señores, y sus casas fueron en las que se estableció el Convento de dominicas de Santa Catalina. Poseían a su vez otra gran casa junto a la Parroquia de Santa María, en la que se conserva la memoria de la capilla Mendoza, demolida en la reedificación de 1553. Esta casa que fue su habitación por algún tiempo, llamaba la atención por las primorosas labores de su portada y ventanas, y por los costosos y ricos artesonados de sus salones, que después vino a ser propiedad del Colegio de Málaga, vendiéndose más tarde al Colegio de Agonizantes»<sup>29</sup>.

También por Azaña<sup>30</sup>, sabemos que el presbítero Francisco Antonio Calamaza compró unas casas en la entonces plaza del mercado pertenecientes al Colegio de Málaga, donde se edificó el Colegio de Padres ministros de los enfermos, llamado Agonizantes, presentado ante la Universidad el año 1655. Los últimos seis religiosos fueron exclaustrosados y el colegio fue adquirido por el Ayuntamiento tras la Revolución de 1868, convirtiéndose en casa consistorial.

De esta forma, el edificio del actual Ayuntamiento de Alcalá pudo haber sido la casa de los Condes de Coruña, donde residieron tras su matrimonio en la villa don Gonzalo de la Cerda y doña Catalina de Gamboa y Mendoza (nieta de la fundadora de los Verdes, doña Catalina de Mendoza, hija del conde de Coruña y hermana de su heredero Lorenzo Suárez de Mendoza, ya citado como Virrey novohispano), casados en la cercana parroquia de Santa María, donde fue bautizado su primogénito don Juan Francisco, nacido en la citada casa en 1604.

#### NOMBRAMIENTO Y LLEGADA AL VIRREINATO MEXICANO

Como señala Schäfer<sup>31</sup>, la Corona designó para la sucesión en el mando virreinal de Nueva España al Marqués de Leiva y Conde de Baños, pariente del ante-

<sup>29</sup> AZAÑA, E.: *Historia de la Ciudad...*, tomo II, p. 100.

<sup>30</sup> *Ibidem*, pp. 37-8.

<sup>31</sup> SCHÄFER, E.: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, 2 vols, Sevilla, 1935 y 1947, tomo II, p. 44.

<sup>30</sup> RUBIO MAÑÉ: *El Virreinato*, tomo I, pp. 151-2.

<sup>31</sup> *Ibidem*, tomo I, pp. 202-3. Sobre su tiempo en el cargo, dentro de un cuadro estadístico de 30 Virreyes novohispanos numerados según su duración como tales, ocupa el Conde de Baños el puesto 20.º, el Marqués de Mancera el 7.º, el Conde de Galve el 11.º, el Duque de Albuquerque el 12.º, el Marqués de la Laguna el 14.º, el Duque de Linares el 15.º y el Conde de Coruña el 24.º.

<sup>32</sup> Vimos, nota 21, en 1790, al Conde de Montijo, relacionado familiarmente con la Condesa de Baños, recayendo finalmente en dichos Condes los títulos de Baños (*vid.* cuadro genealógico).

<sup>33</sup> ISRAEL, J. L.: *Raza, clases sociales y vida política en el México Colonial, 1610-1670*, México, F.C.E., 1980, pp. 262-3.

<sup>34</sup> *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*, I, Libro III, Tit. III, Ley XII, p. 547. RUBIO MAÑÉ, *El Virreinato*, tomo I, p. 116.

<sup>35</sup> Archivo General de Indias (A.G.I.), Secc. Audiencia de México, leg. 39, n.º 16 a 16 E. Oficios de Gobierno (*vid.* Apéndice de Fuentes de E. Gil Blanco).

rior Virrey, Duque de Albuquerque, siendo desde el 26 de febrero de 1660 el XXI Virrey de México. Ese mismo día el Duque de Albuquerque se reunió con la Audiencia para despedirse de los Oidores, y el 5 de septiembre del mismo salió al encuentro de don Juan Francisco de Leiva para hacerle entrega del bastón de mando. Rubio Mañé<sup>32</sup> informa de su entrada en Chapultepec el jueves 9 de septiembre, si bien dejó para siete días después su entrada solemne —recorrido a caballo, arco triunfal, entrega de llaves, Te Deum y toma de posesión con juramento ante la Audiencia— como nuevo Virrey. Además, tales actos fueron presenciados, desde las casas del Marqués del Valle de Oaxaca, por la Condesa de Baños, doña María Isabel, y su hijo don Pedro, junto a la familia del Duque de Albuquerque, con su hija, que no partieron, según los cronistas Guijo y Cavo, hasta fines de marzo del año siguiente, despedidos con toda ceremonia por los Condes de Baños como muestra de su amistad.

El Conde de Baños gozaba de la mayor estimación regia, pese a que no estuvo un tiempo excesivo en el cargo<sup>33</sup>; de ahí que, con gran insistencia por su parte, se le permitiese acudir a México con sus hijos ya mayores y sus cónyuges, asunto que contradecía el uso y la legalidad. Ante ello, el Consejo de Indias pidió que se anulase el nombramiento y se le sustituyese, pero el Rey accedió parcialmente a lo solicitado por don Juan Francisco y pudo éste traer a su primogénito y nuera, quedando en España su hija doña Ursula y su yerno, el Conde de Montijo<sup>34</sup>. Como señala Israel<sup>35</sup>, Alonso de Cuevas y Dávalos, Obispo de Oaxaca, escribió al Rey en 1663 que los virreyes traen excesivo número de criados y allegados, y sobre don Pedro, hijo del Virrey, que con puesto de teniente «excede en las ganancias a las que han sacado otros de este oficio». En tal sentido, Felipe IV había dictado una orden<sup>36</sup>, de 11 de abril de 1660, prohibiendo a los virreyes de Perú y Nueva España que llevasen a sus hijos casados y sus esposas o esposos, ni siquiera a los menores de edad, y que el Consejo no admitiese tampoco memoriales de éstos en dispensa de lo dictado (ley que fue recopilada en 1680). Sobre ello hemos consultado en el Archivo General de Indias distintas referencias<sup>37</sup>, de las que damos cuenta en el apéndice documental.

En cuanto a las prórrogas al período virreinal, que en esta época era de unos tres años, sólo se concedían a personajes especialmente predilectos de la Casa Real. Es el caso del Marqués de la Laguna<sup>38</sup>, el Conde de Galve en 1688 y otros. Como glosa Schäfer<sup>39</sup>, también el alcaíno Conde de Baños tuvo prórroga concedida de antemano, pero el descontento ante su gestión administrativa hizo que el Consejo de Indias solicitase su cese. El mismo autor añade que el pretexto para poder llevar a su familia a América fue que la Virreina necesitaba compañía, pues por su cercano parto no podía acudir con su marido en la forma legislada. Aunque deja claro Schäfer que don Juan Francisco gozó del favor del monarca aún después de su caída y que éste le ayudó a protegerse de sus desaciertos en el gobierno mexicano.

#### ASPECTOS FAMILIARES DE LA ESTANCIA DE LOS CONDES DE BAÑOS EN AMÉRICA

Son sobre todo el cronista Guijo en su famoso «Diario» y Rubio Mañé, quienes proporcionan datos de los avatares de la familia del Virrey don Juan Francisco en México<sup>40</sup>. Como dijimos, trajo el Virrey a su esposa y X Virreina y a su hijo mayor y su esposa; pero llevó además a su hijo don Gaspar y un tercero, nacido en alta mar camino de la Nueva España, que murió antes del retorno de su padre, en Tacubaya, a los tres años y medio de edad, el viernes 3 de agosto de 1663. Fue enterrado en la Iglesia de Santa Teresa, junto a la hija mayor del primogénito del Virrey, que había muerto en 1661 de recién llegados a la capital mexicana. Queremos destacar, entre los asistentes al sepelio, al Licenciado de la Universidad de Alcalá de Henares y Oidor de la Audiencia don Juan Manuel de Sotomayor<sup>41</sup>. La citada nieta del Virrey falleció en México cuando contaba tan sólo dos años y medio de edad —el 11 de agosto de 1661—, un año después de la toma de posesión de don Juan Francisco.

Pero las desgracias continuaron y el 18 de julio de 1662 abortó la Virreina, llegando hasta el punto de administrársele los Sacramentos el día 30. Tuvo lugar una

<sup>38</sup> Pertenece (*ibid.* pp. 1.ª y 2.ª) a la misma rama familiar del Virrey alcaíno y era natural de Cogolludo (*ibid.* nota 6), ejerciendo como Virrey de México de 1680 a 1686 (*ibid.* nota 32) y segundo hijo del Duque de Medinaceli.

<sup>39</sup> SCHÄFER, E.: *El Consejo...*, tomo II, pp. 21-27 y 132.

<sup>40</sup> GUIJO, «Diario de...», y RUBIO MAÑÉ, *El Virreinato*, tomo I, pp. 275-279.

<sup>41</sup> Colegial de Alcalá nombrado Alcalde del Crimen de la Audiencia de México el 24 de diciembre de 1645 y Oidor de la misma el 10 de diciembre de 1660, empleo en el que murió (RUBIO MAÑÉ, *El Virreinato*, p. 276, nota 115). RÚJULA, José de: *Índice de los Colegiales...*, pp. 811 y 927, cita a dos colegiales llamados Juan Manuel y Manuel de Sotomayor, el primero natural de Ocaña (Col. de San Ildefonso, lib. 1076) y con estancia fechada en Alcalá en 1633, y el segundo, hijo del Presidente del Consejo Jiménez Ortiz, en 1600, Colegial de San Pedro y San Pablo.

<sup>42</sup> RUBIO MAÑÉ, *El Virreinato*, tomo I, pp. 152-3.

<sup>43</sup> *Ibidem*, tomo II, pp. 121 y 122, nota 222.

<sup>44</sup> A.G.I., Secc. Audiencia de México, leg. 39, n.º 1 a 4. Invasión de Cuba, y RUBIO MAÑÉ, *El Virreinato*, tomo II, pp. 110-112.

procesión o rogativa por su salud y el Virrey hizo instalar en el palacio una imagen de la Asunción de los frailes franciscanos. El 21 de agosto salió de México para convalecer en el pueblo de Tacubaya, mientras en la capital se extendía una epidemia de viruela. Un año después, seguía postrada doña Mariana Isabel, señalando el cronista Guijo en julio de 1663 que «está desahuciada de los médicos». El 9 de agosto de 1663 alumbró la huera de don Juan Francisco, mujer de don Pedro, un varón en el retiro de Tacubaya, pero amaneció muerto de «apoplecía» el 6 de mayo de 1664, siendo enterrado en el convento de San Juan de la Penitencia de los franciscanos.

Otra incidencia familiar la refiere Rubio Mañé y motivó una creciente antipatía entre el primogénito del Virrey y sectores criollos<sup>42</sup>. Fue en las fiestas de Chapultepec, antes de la entrada solemne en la ciudad de México, cuando don Pedro de Leiva, por algún comentario suyo contra los criollos, discutió con el Conde de Santiago de Calimaya, continuándose la disputa durante todo el mandato del Conde de Baños. Don Pedro llegó a la violencia, matando a un criado muy querido del Conde de Santiago al lado mismo de éste. Todo ello suscitó quejas que llevaron al Consejo de Indias a pedir al rey que mandase llamar a don Pedro y a su familia. Felipe IV, en cambio, apoyó su permanencia hasta el cese del Virrey, su padre, y entrada interina en el mando del Obispo de Puebla, don Diego Osorio de Escobar y Llamas, que encabezaba la oposición del grupo criollo ante el Conde de Baños. Finalmente, el primogénito y el Conde de Santiago se desafiaron, teniendo el Obispo que arrestarlos dos meses en sus casas e imponer dos mil ducados de multa a cada uno. El III Conde de Santiago<sup>43</sup> descendía del también Virrey novohispano Velasco, el hijo, y su nombre era Fernando de Altamirano y Velasco, maestro de campo de las milicias de la ciudad de México desde 1683 y Corregidor de México entre 1675 y 1677, como su padre, abuelo y bisabuelo; estaba casado con Isabel de Villegas y Castilla, falleciendo en el año 1684.

Destacar por último, como luego ampliaremos en el apéndice documental, el ataque sufrido por Cuba en diciembre de 1662<sup>44</sup>, que obligó al Conde de Baños al

BPM Cardenal Cisneros

alistamiento de los capitanes reformados. Así, en enero de 1663 salieron dos centenares de hombres capitaneados por Gaspar de Leiva, y cuyo Teniente de Capitán General y máxima autoridad era don Pedro de Leiva, para hacer frente a la amenaza del enemigo inglés en Yucatán y Cuba.

<sup>40</sup> ISRAEL, J. I., *Raza, clases sociales...*, p. 262. RUBIO MAÑÉ, *El Virreinato*, tomo I, p. 152. SCHÄFER, *El Consejo*, tomo II, p. 132. BANCROFT, *History of Mexico*, 3 vols., 1886, tomo III, p. 165. RIVERA CAMBAS, Manuel: *Los gobernantes de México*, México, 1872, tomo I, pp. 205-211.

## HEMEROTECA

CARACTERÍSTICAS DE SU GOBIERNO, CESE Y JUICIO DE RESIDENCIA

No es ni mucho menos benigna la historiografía clásica y moderna con la actuación política del Virrey alcáñino. Para Schäfer es «de funesta memoria», para Rivera Cambas «opresivo», para Bancroft fue «totalmente incapacitado», y Rubio Mañé comprende las acusaciones contra don Juan Francisco por los modales altaneros de su familia y su gran codicia. Aunque hay que señalar que los cronistas de las órdenes religiosas, como el Padre Alegre, Cavo o Vetancurt, formulan un juicio muy positivo de nuestro Virrey, lo cual, a juicio de Israel, se debe a «la actitud tan favorable que siempre tuvo hacia ellos»<sup>41</sup>. Supone el trabajo de este último autor una profundización reciente, si bien breve, en el gobierno del Conde de Baños, pero las conclusiones alcanzadas no desmienten los anteriores juicios negativos, sin olvidar que carecemos aún de la monografía adecuada que se interese por esclarecer el tema.

A través de Israel, sabemos que al Conde de Baños se le acusó ante el Consejo de dejarse manejar por su esposa y su médico el doctor Pavino, a lo que se sumó la relegación del grupo criollo a la hora de obtener cargos, mientras se nombraba a parientes y amigos o simplemente se subastaban. Daba a sus allegados, según la misma fuente, lucrativos negocios, como la venta del pulque o el azogue, y para ello desplazaba o desterraba a los antiguos comerciantes. Pero Israel considera que tales males fueron endémicos en el siglo XVII mexicano, achacando la mala acogida del Virrey don Juan Francisco a la década de depresión que se vivía entre 1660-1670, concretada en indicadores como los desastres climatológicos y la carestía en los productos del campo (1661 a 1663), depresiones en la minería argentí-

BPM Cardenal Cisneros

<sup>46</sup> ISRAEL, J. I.: *Raza, clases sociales...*, pp. 262-267.

<sup>47</sup> RUBIO MAÑÉ, *El Virreinato*, tomo I, p. 153.

<sup>48</sup> GUIJO: «Diario de...», pp. 544-5.

<sup>49</sup> ISRAEL, J. I.: *Raza, clases sociales*, p. 268.

<sup>50</sup> RUBIO MAÑÉ: *El Virreinato*, tomo II, p. 268, y tomo IV, pp. 110 y 234.

<sup>51</sup> HANKE, Lewis, y RODRÍGUEZ, Celso: *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la Administración Virreinal Española en México y en el Perú, 1535-1700*, 3 vols., Köln, 1977. Otra interesante guía de fuentes es VILA, Enriqueta; SARABIA, M.ª Justina, y otras: *Cartas de Cabildos Hispanoamericanos. Audiencia de México (Siglos XVI y XVII)*, Sevilla, 1985.

fera y errores en la venta del mercurio, además de una mala política indígena (rebelión de Tehuantepec). Por todo ello, la oposición se apiñó en 1663 alrededor del religioso gallego Diego Osorio de Escobar, Obispo de Puebla y administrador del Arzobispado de México. En marzo de 1664 supo el Obispo que Madrid había despachado las Cédulas de destitución del Conde de Baños<sup>46</sup>, interceptadas por agentes del Virrey en Veracruz. Si bien no será, tras violentas disputas, hasta finales de junio reconocido Osorio de Escobar como Virrey Interino, y en octubre del mismo año llegó el nuevo Virrey, Marqués de Mancera, que, como dice Rubio Mañé<sup>47</sup>, se entrevistó primero con el Obispo y luego con el Conde de Baños en Chapultepec. Según relato de Guijo<sup>48</sup>, el juez de residencia mandó al Virrey alcaíno y a su familia que se retirasen a la villa de San Agustín de las Cuevas.

Terminan así para nuestro personaje meses de insultos, manifestaciones y agresiones, dirigidos contra él y sus allegados. Acusó don Juan Francisco al Obispo Osorio de Escobar, ante el Consejo de Indias, de excesivamente vengativo; el Obispo Osorio había decretado la vuelta de los desterrados, una veintena de personas empleadas por el Virrey fueron despedidas y también dos regidores que habían apoyado al Conde de Baños. No fue visto con agrado que el Marqués de Mancera fuese primo en segundo grado del Virrey cesado, pero aquel no tomó partido por su antecesor, mostrando gran «astucia» al decir de Israel<sup>49</sup>, y ello se ve simbolizado en que nombrase capitán de su guardia al Conde de Santiago de Calimaya.

Como balance positivo, al margen de la frustrada expedición a California, Rubio Mañé destaca la contribución del Virrey de Alcalá a la limpieza del sistema de desagüe de México capital, en un siglo asediado de inundaciones, y la cubrición de cuatro bóvedas de la Catedral<sup>50</sup>. Empezando su Juicio de Residencia, como glosamos en el apéndice documental, en junio de 1664, por parte de su sucesor el Ldo. Osorio de Escobar, siendo luego continuado por el Juez Cristóbal de Calancha<sup>51</sup>.

Concluimos así nuestra noticia del alcaíno Juan Francisco de Leiva y de la Cerda, tan olvidado de sus

paisanos a pesar de que sus lazos con Alcalá no fueron efímeros<sup>52</sup>. Pero esperamos continuar a más largo plazo con el estudio de nuevas fuentes sobre su gobierno en América y otros datos de su biografía.

<sup>52</sup> No hemos pretendido detallar más las fuentes cronísticas y los papeles de América del A.G.I. por estar todo ello suficientemente descrito en el apéndice documental y bibliográfico de E. Gil Blanco que figura a continuación y que incluye fuentes inéditas.

## HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

## FUENTES PARA EL ESTUDIO DEL VIRREY CONDE DE BAÑOS

EMILIANO GIL BLANCO

# HEMEROTECA

La búsqueda de fuentes para el estudio de un tema de la complejidad que supone el conocimiento de la actuación de un Virrey mexicano como el Conde de Baños, suele acarrear una serie de dificultades y problemas. Y decimos esto porque siempre se va a criticar el no haber manejado a un cierto autor, no haber podido acceder a cierta documentación o haber tratado las fuentes de una forma parcial. La verdadera importancia del cargo que desempeñó el Conde de Baños en América como representante del rey nunca ha estado sujeta a interpretación alguna. De ahí que el matiz que le hemos dado a las fuentes esté orientado hacia la Historia de América. Esta documentación la hemos clasificado según sus características en fuentes bibliográficas, fuentes documentales impresas y fuentes manuscritas.

### FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

La figura de don Juan Francisco nunca ha estado bien tratada ni por sus contemporáneos, ni por la historiografía. La polémica actuación de este alcaíno durante su mandato virreinal en América no ha levantado la suficiente atención entre los historiadores, la falta de monografías sobre su vida nos da una muestra de ello. Ni tan siquiera la agria polémica que mantuvo con el obispo de Puebla, Diego Osorio de Escobar y Llamas, ha despertado las miras de los investigadores a pesar de la importancia de ésta a la hora de su destitución como Virrey de la Nueva España el 29 de junio de 1664.

Todo lo cual hace que tengamos que remitirnos a otros estudios sobre la misma época en la que actuó como Virrey para poder estudiar su mandato, que por

desgracia también son escasos. Hemos dividido estas fuentes bibliográficas en fuentes de la época del Conde de Baños y en fuentes contemporáneas o actuales.

La única fuente bibliográfica de la época del Conde de Baños a la que hemos tenido acceso es el puntilloso libro de Gregorio Martín de Guijo, *Diario de Sucesos Notables (1648-1664)*<sup>1</sup>. Autor contemporáneo de don Juan Francisco, su *Diario* constituye una fuente de primera mano para el estudio de su actuación en México se le ha considerado como «el moderno periódico popular»<sup>2</sup>. Dentro de él podemos encontrar todos los sucesos que acontecieron en la Nueva España, desde asesinatos, defunciones, bodas, partos, bautizos, venganzas, corrupciones o movimientos de navíos a epidemias, invasiones, guerras, saqueos y todo aquello que mereciera su atención de la vida colonial de la época. Así nos cuenta de nuestro Virrey su llegada al puerto de la Veracruz (p. 136), su personalidad (pp. 138-9), su vida familiar, sus desgracias, sus viajes, su Residencia (p. 237), la «invasión» de Cuba y otras noticias que obtuvo de la actuación del Conde de Baños en la Nueva España.

Las fuentes bibliográficas contemporáneas que dedican un apartado a don Juan Francisco como Virrey siguen siendo poco numerosas, más bien son escasas. De entre ellas destacamos las obras de Bancroft, Schäfer e Israel<sup>3</sup>.

El historiador norteamericano Hubert H. Bancroft ha estudiado la época de nuestro Virrey en su *History of Mexico*<sup>4</sup>, formando parte de un vasto plan de investigación sobre la Historia, las costumbres y la economía de la América del Norte. Junto a Schäfer hacen una labor muy crítica de la actuación de don Juan Francisco en América. La llegada a América del Conde de Baños como nuevo Virrey significó, según Bancroft, un cambio en el sistema político novohispano hacia la arbitrariedad y la corrupción. Le acusa de apuntarse una victoria que en verdad no le pertenecía, la del sofocamiento de la rebelión indígena de Tehuantepec acometida por su antecesor el Duque de Alburquerque<sup>5</sup>. Su carácter permitió que su esposa le influyese en el gobierno virreinal y llevara a cabo junto con sus hijos la corrupción del gobierno virreinal. Bancroft no se queda atrás

<sup>1</sup> GUIJO, Gregorio María de: *Diario de sucesos notables, 1648-1664*. México, Ed. Porrúa, 1952, tomo II.

<sup>2</sup> SIMPSON, Lesly A.: *Muchos Méxicos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1977, p. 151.

<sup>3</sup> BANCROFT, Hubert H.: *History of Mexico*. San Francisco, The History Company Publisher, 1886. SCHÄFER, Ernesto: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1947. ISRAEL, Jonathan I.: *Raza, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*. México, F.C.E., 1980.

<sup>4</sup> BANCROFT, H., *op. cit.*, tomo III: 1600-1803, pp. 164-188.

<sup>5</sup> ISRAEL, J. I., *op. cit.*, p. 264.

<sup>6</sup> SCHÄFER, E., *op. cit.*, tomo II, pp. 24 y ss.  
<sup>7</sup> ISRAEL, J. I., *op. cit.*, pp. 261-266.  
<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 262.

a la hora de enjuiciar la labor realizada por don Juan Francisco, ni la de su más encarnizado enemigo y sucesor, el obispo de Puebla, que según él en nada se diferenciaba de nuestro Virrey en cuanto a gobernar en su propio beneficio.

Otro historiador que hace referencia al Conde de Baños es Ernesto Schäfer en su obra titulada *El Consejo Real y Supremo de las Indias*.<sup>6</sup> Todavía más crítico que Bancroft, Schäfer nos relata los pormenores del nombramiento como Virrey de don Juan Francisco y de su marcha a América. Le considera un hombre egoísta y codicioso que favorecido por Felipe IV pudo llevar no sólo a su familia a la Nueva España, cosa totalmente prohibida por la legislación de la época, sino también a saquearla. El favor real, dice Schäfer, le ayudó a que se le residenciase de una forma arbitraria y favorable a los intereses de nuestro Virrey, y que como se verá más adelante será absuelto de la mayoría de los cargos que se le imputaban. Su destitución como Virrey también fue polémica, como nos dice este mismo autor, puesto que a través de un yerno de don Juan Francisco intentó que el rey apoyara su actuación en América, aunque ya éste tenía firmada la cédula con el nombramiento de su sucesor, basándose en sus méritos al haber cumplido todo lo ordenado por el Consejo de Indias.

Jonathan I. Israel, en su libro *Raza, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*<sup>7</sup>, reseña la actuación del Conde de Baños en México como «muy poco brillante y terminó ignominiosamente, tanto que en el futuro se le recordaría como uno de los Virreyes más opresivos»<sup>8</sup>. Según Israel, don Juan Francisco, apoyado por un sector del clero, gobernó el virreinato durante cuatro años, en los que la burocracia aumentó en número y en corrupción, y logró que la oposición se unificase en torno al obispo de Puebla, que aprovechaba cualquier circunstancia para oponerse al Virrey.

#### FUENTES DOCUMENTALES PUBLICADAS

## BPM Cardenal Cisneros

La falta de una bibliografía de carácter monográfico sobre la persona del Conde de Baños no hace que carezcamos de cuerpos documentales impresos, aunque

siempre junto con los restantes virreyes que gobernaron América, abarcando generalmente su actuación en todos los aspectos.

La obra que abarca todo el virreinato novohispano durante el período colonial es la de José Ignacio Rubio Mañé, *El Virreinato*<sup>9</sup>, monumental trabajo de recopilación de todas las fuentes virreinales de México. No sólo abarca el aspecto social de los Virreyes, sino que también las obras públicas, las conquistas y las guerras que mantuvieron, las relaciones con el clero y la jurisdicción civil, las Universidades y Cabildos, entre otras cosas. De lo concerniente a nuestro Virrey entresacamos las obras de la Catedral de México, las de desagüe de la ciudad, el reforzamiento de las defensas de las ciudades costeras, la invasión durante su mandato de Cuba y Campeche por los ingleses, que trataremos ampliamente más adelante.

Otra obra importante para el estudio de las fuentes virreinales en general y del Conde de Baños en particular es la de Lewis Hanke *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la Administración Virreinal española en México y en Perú, 1535-1700*<sup>10</sup>. Hanke, junto a Celso Rodríguez, recoge toda una parte de la documentación existente en el Archivo General de Indias sobre los Virreyes. En lo que atañe al Conde de Baños aparece la instrucción dada por el rey cuando marchó a América solicitando que aquél entregase una relación a sus sucesores del estado en que dejase el virreinato, que mantuviese un hospital para pobres en la ciudad de México, diese cuenta del diezmo del lino y de la seda y que recuperase la recaudación de la Media Anata<sup>11</sup>. Aparece citada una parte importante de la documentación de la Residencia de don Juan Francisco, con todos los cargos y descargos que en ella hubo<sup>12</sup>. También recoge fuentes económicas contenidas en la Sección de Contaduría de dicho archivo, todas ellas relacionadas con la recaudación de impuestos y libros de cuentas de la Real Hacienda<sup>13</sup>. Hay también una relación de la correspondencia oficial y de otros documentos semi-oficiales sobre asuntos de la Audiencia de México, de Indios o de Memoriales sobre el estado del virreinato<sup>14</sup>. Hanke y Rodríguez hacen un catálogo en esta obra de la correspondencia oficial de los Virre-

<sup>9</sup> RUBIO MAÑÉ, José Ignacio: *El Virreinato*, México, F.C.E., 1983, 4 tomos.

<sup>10</sup> HANKE, Lewis: *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la Administración Virreinal española en México y en Perú, 1535-1700*. Böhlau Verlag, Köln-Wien, 1971, 3 tomos. En adelante lo denominaremos como *Guía*...

<sup>11</sup> HANKE, L.: *Guía*..., tomo I, pp. 139-140.

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 141-158.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 313-315.

<sup>14</sup> *Ibidem*, pp. 315-322.

<sup>15</sup> HANKE, L.: *Guía...*, tomo II, pp. 223-232.

<sup>16</sup> HANKE, Lewis: *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: México*. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1976-78, 5 tomos. En adelante los denominaremos como *Los Virreyes españoles...*

<sup>17</sup> HANKE, L.: *Los Virreyes españoles...*, tomo IV, pp. 183-198. Sacado del Archivo General de Indias, Secc. Escribanía del Cámara, legajo 223 A.

<sup>18</sup> *Ibidem*, pp. 199-221, A.G.I., Secc. Audiencia de México, leg. 93.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 211-216, A.G.I., Audiencia de México, leg. 93.

yes<sup>15</sup>. Toda esta documentación se halla en su mayor parte microfilmada.

Los mismos autores publican los documentos más significativos de la Residencia del Conde de Baños en *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: México*<sup>16</sup>. Concretamente son cuatro los documentos que publican:

*Doc. 1: «Papel en que se refieren los servicios que hizo a S. M. el Conde de Baños»*<sup>17</sup>.

En tal documento, don Juan Francisco se defiende de las acusaciones vertidas contra él en el Juicio de Residencia y da cuenta de todos los servicios prestados al rey durante su mandato. Entre los actos más sobresalientes destacan el aumento del dinero que se envía a España, el mantenimiento de los situados para el mantenimiento de las plazas fuertes costeras, el aumento de los ingresos percibidos por los impuestos y las obras de desagüe y de la Catedral de México. También hace mención de sus relaciones con la Audiencia, de la oposición que encontró en el obispo de Puebla durante su gobierno y de las acciones que éste realizó durante su Juicio de Residencia, así como de los rigores del juez de ésta para con su familia.

*Doc. 2: «Sentencia del Juez de la Residencia del Conde de Baños»*<sup>18</sup>. 24 de marzo de 1666

Fernando de Aguilar, segundo Juez de Residencia del Conde de Baños tras la recusación por este último de Cristóbal de Calancha como tal, envía al Consejo de Indias este documento con las sentencias de los juicios de poca cuantía económica. El total de lo que solicitan los acusadores al Virrey asciende a 112.402 pesos y en todas las sentencias será éste absuelto de pagar por falta de pruebas.

*Doc. 3: «Memorial del Conde de Baños al obispo de Puebla»*<sup>19</sup>. 17 de abril de 1666

Este memorial recoge la defensa que hace don Juan Francisco de las injurias a que se ve sometido por el obispo Osorio de Escobar y Llamas de su desacreditada labor como Virrey de la Nueva España. Protesta tam-

bién de los múltiples actos insultantes que contra su persona se desarrollaron en todo el Virreinato y que fueron aplaudidos o consentidos por el propio Obispo-Virrey.

*Doc. 4: «Sentencia del Consejo sobre el Conde de Baños»<sup>20</sup>, 1667*

Una vez recibidos todos los papeles de la Residencia de nuestro Virrey, el Consejo de Indias dicta sentencia en este documento de las muchas causas que contra él se interpusieron, superiores a 500 pesos de cuantía. Hay un total de 178 sentencias, de las que tan sólo se le condena económicamente por un total de 40.067 pesos, por 28 causas. El resto de las acusaciones son rechazadas por el Consejo y en algunos casos se remite a la aplicación de diversas Cédulas y Ordenes Reales que no «supo» aplicar don Juan Francisco durante su mandato. Aquí hay que destacar que la mayor parte de las condenas que sufre proceden de su venalidad en la concesión de cargos, como veremos después. El Juicio de Residencia da por válida la actuación del Conde Baños como Virrey de la Nueva España, y termina de la siguiente manera:

«...y haber procedido dicho Virrey Conde de Baños los cargos de Virrey, Gobernador y Capitán General y Presidente en todos sus derechos y ser digno y merecedor por ello que S. M. haga merced y ocupe en los puestos que juzgare ser más de su real servicio»<sup>21</sup>.

#### FUENTES MANUSCRITAS CONSULTADAS

En el Archivo General de Indias de Sevilla hay una abundante documentación manuscrita sobre la actuación del Conde de Baños como Virrey de la Nueva España. De ella hemos entresacado algunos informes sobre la toma y saqueo de Santiago de Cuba por los ingleses y sobre la polémica concesión de cargos por parte del Virrey alcalaíno. Todo ello se encuentra en la Sección V de Gobierno en la Audiencia de México<sup>22</sup> y están recogidos en la guía de Hanke<sup>23</sup>.

<sup>20</sup> *Ibidem*, pp. 216-298, A.G.I., Escribanía de Cámara, leg. 1.190. Para la Residencia del Conde de Baños, *vid.* PEÑA Y CÁMARA, José María de la: *A list of Spanish Residencias: In the Archives of the Indies, 1516-1775*, Washington, The Library of Congress, 1955.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 298.

<sup>22</sup> A.G.I., Audiencia de México, leg.

<sup>23</sup> HANKE, L., *Virreyes españoles... y Guía*

<sup>24</sup> HARING, Clarence Henry: *Los Buzconeros de las Indias Occidentales en el siglo XVII*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1925, pp. 107-109. Dice que se entablaron negociaciones con los gobernadores de Puerto Rico y Santo Domingo, y una vez fracasadas éstas se planteó «establecer el tráfico a la fuerza o de otra manera». Ello fue ratificado al ir esta flota acompañada de navíos de comercio.

<sup>25</sup> GUIJO, G. M. de, *op. cit.*, tomo II, p. 183. El Virrey convoca Junta de Guerra y toma las primeras medidas para socorrer la ciudad.

<sup>26</sup> A.G.I., Audiencia de México, leg. 39, doc. 1.

<sup>27</sup> De hecho allí se encontraba el ex-gobernador de Jamaica Cristóbal de Isasi con los restos de sus tropas, y que junto al Gobernador de Cuba Pedro Morales huyeron de la ciudad al llegar los ingleses a sus puertas. HARING, C. H., *op. cit.*, p. 108.

<sup>28</sup> A.G.I., Audiencia de México, leg. 39, doc. 1-A.

#### a) Documentos sobre el asalto y saqueo de Cuba por los ingleses

Los ingleses emplearon la fuerza como vía de apertura del comercio colonial español por ser éste monopolio de los naturales de España y de las Indias. Así podemos comprender la toma y saqueo de Santiago de Cuba el 15 de octubre de 1662, diez navíos británicos de guerra y 1.500 hombres tomaron la ciudad y la saquearon, abandonándola el 22 de octubre sin conseguir un gran botín<sup>24</sup>. Las primeras noticias llegaron a la Nueva España el 9 de diciembre<sup>25</sup>. La rápida actuación del Virrey hay que comprenderla por constituir la isla una base donde se reunían las flotas y los galeones en su camino de vuelta y porque podía ser punto de partida para futuras invasiones inglesas contra la costa continental. La documentación seguidamente reseñada nos dará a entender que éste era el punto de vista del Conde de Baños.

«Carta del Virrey Conde de Baños al Consejo de Indias con ocasión de la noticia que le dió el Gobernador de la Habana sobre la invasión que los ingleses hicieron en Cuba». Seis de enero de 1663<sup>26</sup>. En ella el Virrey informa del ataque británico con una fuerza de 2.500 hombres, 10 navíos y «bajeles con intenciones de comerciar». Habla del bando que mandó publicar en México el 19 de diciembre de 1662, dque más adelante vamos a tocar; también dice que la isla se encontraba bien pertrechada tras la caída de Jamaica<sup>27</sup> y que enviaba una remesa de armas y dinero para su defensa. Para terminar, don Juan Francisco pide al rey instrucciones y más ayuda material contra futuras inversiones. Todas estas operaciones van a tener un coste adicional muy pequeño para la Real Hacienda y muy grande para la defensa de las islas Filipinas.

«Resumen de la carta inclusa del Virrey Conde de Baños de 6 de enero deste año de 1663 escrita al Sr. Joseph Gonzalez». Dos de julio de 1663<sup>28</sup>. La carta anterior de nuestro Virrey es esquematizada aquí por el Consejo en cinco puntos: el Bando y las medidas tomadas a raíz del evento, situación de la isla al ser atacada, el envío de un navío con ayudas urgentes, la petición de órdenes al rey y el bajo coste por la Real Hacienda.

«Bando del Virrey Don Juan de Leiva y de la Cer-

da...». Diecinueve de diciembre de 1662<sup>29</sup>. En este Bando el Conde de Baños hace referencia a la situación creada por la invasión y las posibles consecuencias que ella podría acarrear. Ordena a la nobleza, a los terratenientes y a aquellos que reciben sueldo del rey acudan en ayuda de las islas y se reúnan con él en el puerto de Veracruz. Envía a Pedro de Leiva, su hijo, a la Puebla de los Angeles y a otros lugares como teniente general en busca de soldados; también a otro hijo suyo, Gaspar de Leiva, se le ordena ejecutar lo mismo en México como capitán de infantería, ambos sin sueldo<sup>30</sup>.

«Carta del Conde de Baños al rey». Ocho de enero de 1666<sup>31</sup>. La invasión creó una serie de necesidades defensivas no sólo en la Nueva España sino también para Filipinas e islas del Caribe. Por esta razón don Juan Francisco pide a su Majestad que se le envíen 8.000 armas con sus respectivos aparejos, de las cuales estaban necesitadas las tropas de esa colonia.

«Contestación de la Junta». Treinta y uno de mayo de 1663<sup>32</sup>. El Consejo de Indias ordena se concedan todas las armas solicitadas por el Conde de Baños en la carta anterior «para la defensa de la Nueva España y de las islas de Barlovento». Hay un precedente a esta solicitud, y es la de su predecesor el Duque de Alburquerque, como puede apreciarse en el documento que a continuación reseñamos.

«Carta del rey al Duque de Alburquerque». Dos de abril de 1658<sup>33</sup>. Esta carta es respuesta del monarca a otra que el citado Virrey le envió el 30 de noviembre de 1656. El Duque de Alburquerque solicita en ella armas para la Defensa de Cuba y Filipinas ante el temor de una posible invasión inglesa. Por ese tiempo ya se había producido la toma de Jamaica por los ingleses (1665) y se pensaba que las guerras europeas se iban a trasplantar a América. El temor aumentó cuando se divisaron velas de naves enemigas en la isla de Cuba y con la entrada de 12 bajeles en el puerto de Matanzas. El rey sólo concede la mitad de las armas solicitadas por un importe de 146.500 reales de plata a costa de la Real Hacienda.

«Carta del Conde de Baños al rey». Treinta de enero de 1663<sup>34</sup>. En esta misiva don Juan Francisco da cuenta de las medidas tomadas a raíz de la toma de la

<sup>29</sup> *Ibidem*, doc. 1-B y 4.

<sup>30</sup> GUJO, G. M.ª de, *op. cit.*, tomo II, pp. 184 y 186.

<sup>31</sup> A.G.I., Audiencia de México, leg. 39, 2.

<sup>32</sup> *Ibidem*, doc. 2-A.

<sup>33</sup> *Ibidem*, doc. 2-B.

<sup>34</sup> *Ibidem*, doc. 4-A.

BPM BIBLIOTECA

BPM Cardenal Cisneros

<sup>35</sup> Los soldados reclutados nunca fueron enviados a Cuba puesto que el peligro ya había pasado, sino que se les mandó a Campeche, donde los ingleses habían desembarcado el 9 de febrero de 1663. HARRING, C. H., *op. cit.*, pp. 110-111, y GUIJO, G. M. de, *op. cit.*, tomo II.

<sup>36</sup> ISRAEL, J. I., *op. cit.*, p. 262; RUBIO MAÑÉ, J. I., *op. cit.*, tomo I, pp. 152-153.

<sup>37</sup> HANKE, L., *Los Virreyes españoles...*, tomo IV, Juicio de Residencia, pp. 144-157.

<sup>38</sup> A.G.I., Audiencia de México, leg. 39, doc. 16.

<sup>39</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, Madrid, 1971, libro III, título II, Ley XVII. Restitución de salarios con el 4% y una multa de mil pesos. En adelante, *Rec. de Indias*.

<sup>40</sup> *Rec. de Indias*, lib. III, tít. II, Leyes XXVIII, XXIX, XXXV y XXXVIII.

<sup>41</sup> A.G.I., Audiencia de México, leg. 39, doc. 16-A.

<sup>42</sup> *Vid.* nota 18.

ciudad de Santiago de Cuba. Pedro de Leiva había reclutado en Puebla a 3.598 hombres, trigo y harina para su sustento y 10.820 pesos que fueron enviados a España en la flota de ese año. Gaspar de Leiva había ligrado reclutar en México una compañía de 358 hombres. Se recalca el hecho de que los hijos del Virrey alcaláino hicieron todo lo dicho de su propio bolsillo, como también lo hicieron todos los oficiales que embarcaron en tal empresa<sup>35</sup>.

#### b) Documentos sobre la concesión de cargos por parte del Conde de Baños

La polémica concesión de cargos por el Conde de Baños durante su actuación en la Nueva España fue uno de los principales argumentos que los detractores tomaron para que el rey le destituyese. Sus grandes enemigos fueron los criollos y el obispo de la Puebla Diego Osorio de Escobar y Llamas. Los cargos más importantes de la administración fueron en su mayor parte otorgados a familiares y amigos del Virrey, mientras que los de escasa importancia eran vendidos<sup>36</sup>. Después de su destitución, la mayor parte de estas arbitrariedades fueron sacadas a la luz y utilizadas en su contra en el Juicio de Residencia<sup>37</sup>. Como se verá en los documentos que a continuación presentamos, las acusaciones fueron importantes y provenían de un mismo bando, el del grupo criollo defraudado por no acceder a los puestos de la administración indiana.

«Carta del obispo de Puebla al rey». Veinte de julio de 1664<sup>38</sup>. El obispo Diego Osorio de Escobar y Llamas habla en nombre de la nobleza criolla de México y pide la destitución de todos los cargos nombrados por su antecesor con todos sus salarios más el 4% de interés<sup>39</sup>. Cita la legislación en la que se basa y solicita que el escribano mayor se haga cargo de controlar los puestos dados a estas personas<sup>40</sup>. La respuesta del Consejo de Indias es de 29 de abril de 1665.

«Carta del rey al Conde de Baños». Veintitrés de junio de 1662<sup>41</sup>. El rey ordena a don Juan Francisco Cisneros que haga cumplir dos cédulas reales de 12 de diciembre de 1619 y 26 de marzo de 1662. Pide que todos los puestos sean ocupados por personas que por su calidad hagan méritos para ello<sup>42</sup>.

«El Consejo al Marqués de Mancera». Veintiséis de enero de 1665<sup>43</sup>. Anteriormente fue enviada al Conde de Baños y ahora lo es al Marqués de Mancera; esta cédula trata de la concesión de cargos por parte de los Virreyes y otros altos cargos virreinales a parientes, criados y allegados<sup>44</sup>.

«El Consejo de Indias al rey y su respuesta». Veintitrés y veintisiete de abril de 1665<sup>45</sup>. El Consejo consulta al rey sobre la concesión de puestos y solicita las cédulas de los años 1619, 1624 y 1662. El rey responde correspondiendo a los requerimientos del Consejo de Indias.

«Consulta de Joseph González, presidente del Consejo de Indias de 24 de noviembre de 1661». 1664<sup>46</sup>. Consulta del presidente del Consejo sobre que los Virreyes y presidentes de Audiencias no ocupen en cargos de la administración virreinal a sus criados y allegados. Su incumplimiento sería castigado duramente y se les tendría en cuenta a la hora de su Juicio de Residencia.

«Dos capítulos de nuestra consulta del Consejo de 18 de julio de 1662». 1664<sup>47</sup>. En esta consulta se reclama sea informado el Consejo de los puestos dados a criados, parientes y allegados con sus nombres, servicios y cargos; se pide también a la Audiencia de México que informe de los titulares de los oficios, de su origen, acceso a los mismos, tiempo en México y si han llegado con el Conde de Baños o su relación con él. Todos estos requerimientos son contestados por la Audiencia en el documento que a continuación reseñamos.

«El presidente y oidores de la Audiencia responden a los requerimientos hechos por el Virrey interino ante Su Majestad». Cinco de agosto de 1664<sup>48</sup>. En contestación al Consejo y basándose en las dos citadas cédulas de 1619 y 1622<sup>49</sup>, la Audiencia de México envía a aquel una relación de todos los puestos que se concedieron durante el mandato de don Juan Francisco contraviniendo dichas cédulas. Estos funcionarios que no reunían los méritos requeridos para sus cargos fueron 24<sup>50</sup>, de los que 22 fueron alcaldes mayores y 2 corregidores, tan sólo 5 ocupaban dos cargos. Se les acusa también de abuso de poder sobre sus indios y vasallos. Además, aparece una lista de siete personas nombradas en sus cargos por el Conde de Baños que sí reunían los méri-

<sup>43</sup> A.G.I., Audiencia de México, leg. 39, doc. 16-B.

<sup>44</sup> *Rec. de Indias*, lib. III, tít. II, Leyes XX a XXXIII. *Vid.* nota 18.

<sup>45</sup> A.G.I., Audiencia de México, leg. 39, doc. 16-C.

<sup>46</sup> *Ibidem*, doc. 16-D.

<sup>47</sup> *Ibidem*, doc. 16-E.

<sup>48</sup> *Ibidem*, doc. 16-F.

<sup>49</sup> *Vid.* también notas 18 y 23. A.G.I., Audiencia de México, leg. 39, doc. 16.

<sup>50</sup> ISRAEL, J. I., *op. cit.*, p. 267. Cita tan sólo a 23 alcaldes mayores y 2 regidores del Cabildo de México.

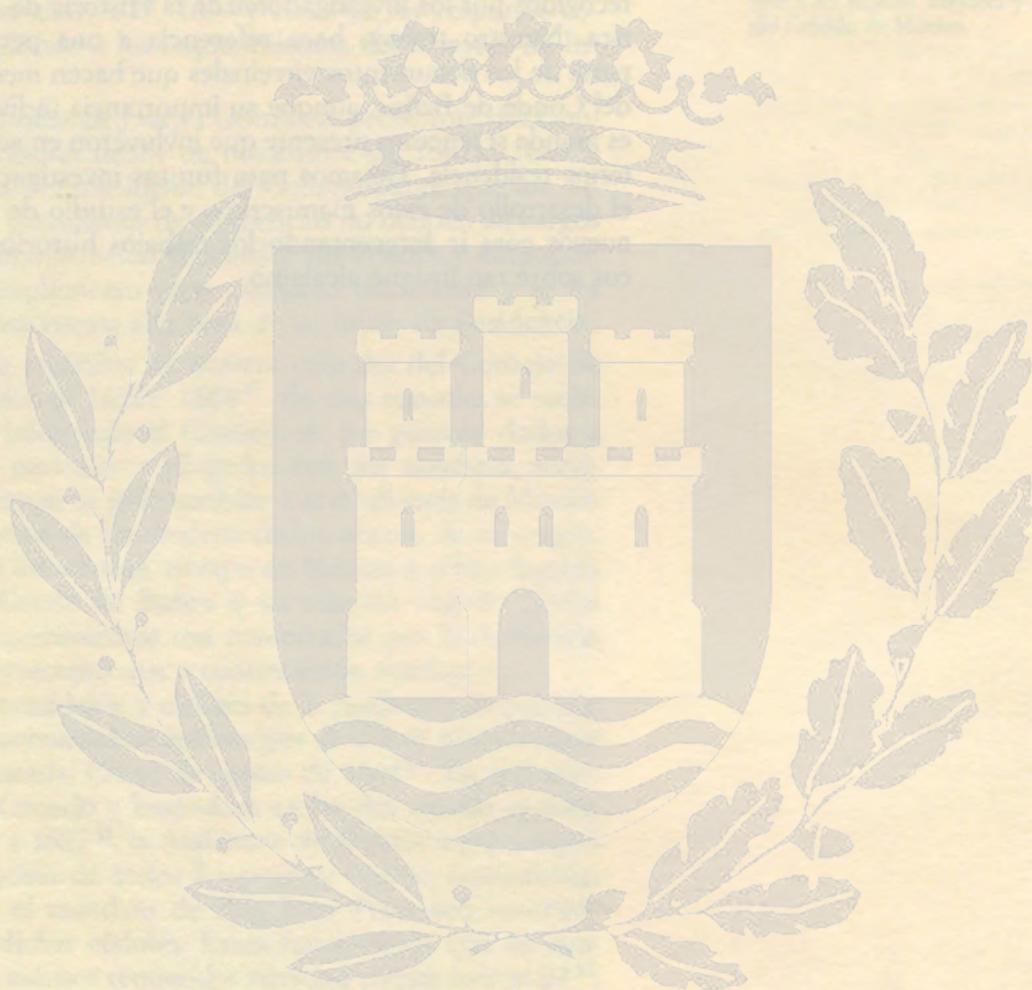
tos suficientes para optar a ellos, seis alcaldes mayores y un gobernador, el de Nuevo México. Esto lo hacen extensivo a todos los puestos y personas que ocupasen cargos en Indias, por lo que se hace necesario pasar por la Audiencia para cotejar sus títulos y poder tomar posesión de tales cargos.

En resumen, todos estos documentos nos muestran algunos aspectos del gobierno del Virrey alcalaíno en la Nueva España, pero quedan todavía muchos aún no recogidos por los investigadores de la Historia de América. Nuestro trabajo hace referencia a una pequeña parte de los documentos virreinales que hacen mención del Conde de Baños, aunque su importancia individual es grande si tenemos presente que influyeron en su posterior residencia. Dejamos para futuras investigaciones el desarrollo de estos manuscritos y el estudio de otros nuevos para ir acrecentando los trabajos historiográficos sobre tan insigne alcalaíno.



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

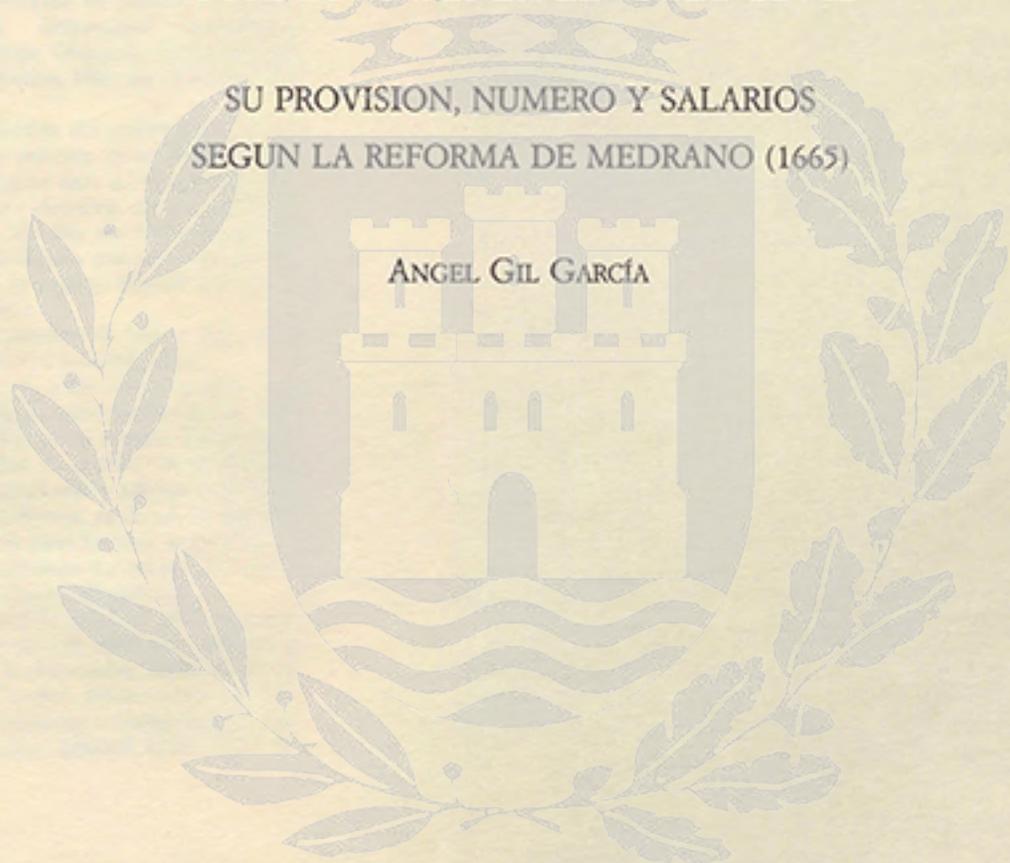


**BPM Cardenal Cisneros**

# HEMEROTECA

CÁTEDRAS UNIVERSITARIAS  
COMPLUTENSES EN EL SIGLO XVII

SU PROVISION, NUMERO Y SALARIOS  
SEGUN LA REFORMA DE MEDRANO (1665)



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

<sup>1</sup> La diferencia entre ambas está recogida y comentada en RAMÓN GONZÁLEZ NAVARRO, *Universidad Complutense. Constituciones Originales Cisnerianas*, Alcalá de Henares, 1983, pp. 261-268 y 417-425.

<sup>2</sup> La elección del profesorado, en una institución docente, es un tema vital, por lo que supone para su orientación, nivel académico y científico, estímulo de los estudiantes, etc. Por eso no es de extrañar que se produjeran reacciones tan fuertes: se tocaba un aspecto esencial del espíritu universitario.

<sup>3</sup> Especialmente de 1632 a 1641, etapa de indecisión e incertidumbre.

<sup>4</sup> Contrario a los deseos de las propias Universidades, como consta en toda la documentación que se originó. Cuatro siglos de tradición no podían ser modificados tan sustancialmente y además en perjuicio de los estudiantes, ya de por sí turbulentos, sin que éstos hiciesen lo posible porque «les volviesen sus votos». Al final, se aceptó la imposición exterior.

<sup>5</sup> Se sigue la evolución de la provisión de las cátedras de Medicina, aplicable al resto de las Facultades, según el estudio de LUIS ALONSO MUÑOYERRO, *La Facultad de Medicina en la Universidad de Alcalá de Henares*, Madrid, CSIC, 1945, pp. 38 y ss.



La provisión (o concesión) de cátedras universitarias sufrió una serie de cambios considerables durante el siglo XVII. Ya las «Segundas Constituciones» complutenses, de 1520, ampliaban y modificaban lo regulado por Cisneros en sus *Constituciones* de 1510<sup>1</sup>. Pero es en la primera mitad del siglo XVII cuando se producen las transformaciones más sustanciales, que afectaron a todas las Universidades hispánicas, en mayor o menor medida, siendo la reacción de todas ellas unánime. La Universidad Complutense no permaneció pasiva ante un asunto de tal relevancia<sup>2</sup> y que violaba una tradición universitaria secular; los catedráticos, que eran *elegidos por votos de los estudiantes*, serían en adelante *nombrados por el Consejo de Castilla*. Fue este un tema conflictivo por la importancia que tenía para la Universidad, por las variaciones esenciales que sufre en un período breve de tiempo<sup>3</sup> y por el resultado final<sup>4</sup>.

En la Universidad Complutense podemos establecer tres etapas bien definidas en la provisión de cátedras<sup>5</sup>.

1.ª Desde la fundación de la Universidad (1508) hasta el año 1623. La provisión se hace a la manera clásica, por votos de los estudiantes presentes. La preponderancia de la «autonomía» universitaria, entre no pocas intervenciones del poder real, caracteriza esta etapa.

2.ª De 1623 a 1641. Existe una gran incertidumbre y se plantean otros procedimientos. La lucha entre la «autonomía» y la tendencia centralizadora será el factor determinante de este período crucial.

3.ª De 1641 en adelante. Prevalece la provisión por el Rey, a propuesta del Consejo Real de Castilla. El poder central es el que dirige y verifica la provisión.

BPM Cardenal Cisneros

## PRIMERA ÉPOCA: 1508-1623

Las partes de que constaba el proceso de provisión de cátedras eran:

1. La declaración de la vacante.
2. La convocatoria (mediante los edictos).
3. La oposición.
  - a) Presentación de los opositores.
  - b) Ejercicios de oposición.
4. La elección de nombramiento, según la época.
5. La toma de posesión.

En esta primera época, una vez declarada la vacante y efectuada la convocatoria y los ejercicios de la oposición, después del juramento de los estudiantes de que elegirían en conciencia, se procedía a la elección, que se realizaba por voto de los estudiantes presentes. Los estudiantes que votaban eran, en un principio, sólo aquellos que fuesen a cursar esa cátedra, que además debían reunir unas condiciones que se detallaban en el interrogatorio previo a la votación; estas condiciones variaban según las Cátedras y las Facultades y se referían a la edad, años de estudios, si estaban matriculados y desde cuándo, si habían intentado sobornarles o sabían de otros estudiantes que hubiesen vendido su voto, si habían oído las lecciones de oposición, etc.

Este procedimiento, «que se haga la provisión por el Rector y Consiliarios (del Colegio Mayor de San Ildefonso, cabeza de la Universidad) *con los votos de los escolares de la misma Facultad*»<sup>6</sup> era el utilizado en todas las Facultades. Los peligros del sistema, que ya advirtió el propio Cisneros, debían evitarse con una autoridad que lo dirigiera: el Rector y los Consiliarios y un secretario ante quien pasaba todo el proceso de la provisión. Así lo ordenaba la Reforma de Obando<sup>7</sup>. Además de los medios materiales, los medios morales: los juramentos de obrar en conciencia y de no estar sobornados (los estudiantes) ni de haber sobornado a nadie, directa o indirectamente (los opositores). Es llamativa la preocupación por el soborno que tenía Cisneros cuando legislaba, anticipándose, como en otras muchas cosas, a los acontecimientos futuros.

Si este sistema de voto escolar evidenciaba un gran espíritu de libertad universitaria, también tenía aspectos

<sup>6</sup> *Constituciones del Colegio y Universidad de San Ildefonso...*, cap. XLIX (en adelante, *Constituciones*).

<sup>7</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), *Universidades*, lib. 525-F (segundo cuaderno) y lib. 1083-F, fol. 28.

HEMEROTECA

Cardenal Cisneros

<sup>8</sup> AHN, *Universidades*, lib. 1131-F.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

negativos, pues daba lugar a abusos escandalosos: intrigas, amañes, violencias y sobornos eran cosa frecuente en la provisión de cátedras desde antiguo y en todas partes. En los estatutos y constituciones se tenían en cuenta estos desórdenes y se legislaba para procurar evitarlos, aunque la picaresca siempre encontraba la manera de burlar la ley; otras muchas veces se hacía la vista gorda. Aunque Vicente de la Fuente y algunos historiadores de la Universidad mantengan una opinión desfavorable sobre este método de los votos escolares, el procedimiento era bueno y deseable, por la libertad y sentido de responsabilidad que se fomentaba en los estudiantes y la sana competencia y el espíritu de renovación docente que se pedía a los profesores. Lo que fallaba no era el sistema, sino las personas: la corrupción de profesores y estudiantes (menos culpables) y de la autoridad, que no supo o no pudo cortar los abusos y desórdenes. Precisamente por esto se consolidó e hizo habitual, y las sucesivas y continuas pragmáticas y demás medidas que se tomaron durante todo el siglo XVI para intentar evitar la corrupción del sistema no dieron resultado.

#### SEGUNDA ÉPOCA: 1623-1641

Los desórdenes producidos en la provisión (en alguna ocasión se produjo algún muerto) y los inútiles esfuerzos por subsanarlos por parte de la autoridad académica y del Real Consejo de Castilla llevaron a éste a suprimir la elección por votos de los estudiantes en 1623. Este derecho se les devuelve, con modificaciones, en 1632, y en 1641 se suprime definitivamente.

Antes de 1623 existen dos antecedentes que provocaron la respuesta de la Universidad en un sentido muy claro: en el Claustro Universitario pleno del 7 de octubre de 1620<sup>8</sup> y en el 2 de diciembre de ese mismo año<sup>9</sup>, el claustro salió en defensa del voto estudiantil ante la posibilidad de que fuese el claustro el que proveyese las cátedras y asistiese a la provisión alguna persona del Consejo, respectivamente. Según esto, la Universidad ratifica su criterio de mantener el sistema de elección por votos y, sobre todo, rechaza firmemente,

*nemine discrepante*, cualquier intromisión regia en la provisión de cátedras; su fuerte espíritu democrático no toleraba estas actuaciones exteriores y ajenas, impuestas por el poder central, que, no obstante, tenía autoridad y capacidad sobre los aspectos universitarios complutenses, en virtud del Real Patronato<sup>10</sup>.

La intervención del Consejo fue haciéndose cada vez mayor, hasta el punto de que en 1622 el Rey nombra a un catedrático de la Facultad de Medicina, el doctor Herrera: aunque el nombramiento tenía un carácter excepcional, suponía un precedente peligroso de lo que inmediatamente iba a adquirir rango de ley.

Por fin, en una Real Provisión de 19 de mayo de 1623<sup>11</sup> se suprime la elección por votos de escolares y se reserva la provisión al Consejo en las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá. Para tener elementos de juicio sobre la idoneidad de los candidatos, el Consejo pide la opinión secreta de los doctores de la Facultad respectiva, en cada provisión. Las oposiciones se seguían haciendo como antes, hasta la votación, en que se remitían los expedientes al Consejo, que era quien decidía.

La Fuente atribuye esta decisión al Conde-Duque de Olivares, decidido a poner enérgico remedio y que conocía bien lo que pasaba al respecto en Salamanca, donde había sido Rector. También opina que «era esto sustituir un mal con otro, pues el Consejo fallaba a bulto, por expedientes mal formados e incompletos, dando gran importancia a la antigüedad, y poca al mérito de los ejercicios, no calificados ni oídos por jueces competentes. Al soborno y pandillaje sucedía el favoritismo y a la anarquía democrática escolar el absolutismo cerrado y cortesano»<sup>12</sup>.

Lógicamente, la reforma sentó mal a quienes llevaban siglos con el sistema de voto escolar y no comprendían que pudiera hacerse de otro modo, levantándose tal clamor que en 1632, nueve años más tarde, se volvió al sistema de cátedras por votos de estudiantes. Sin embargo, en esta etapa de indecisión se llegó a pensar que la provisión la hiciera el *clausuro*, por votos decisivos. De distintos documentos emanados del poder real y sobre todo de una *Carta del Real Consejo de 19-I-1629*<sup>13</sup>, se desprende:

<sup>10</sup> El Rey, por deseo de Cisneros, sería Protector de la Universidad, aunque la primera intervención regia en la vida complutense, no precisamente favorecedora, fue el uso de los fondos de la Universidad para sufragar los gastos de la elección imperial de Carlos I. Felipe II la toma bajo su protección (Real Provisión de 20 de mayo de 1558, en Bruselas), como ya habían hecho los monarcas anteriores y luego los que le siguieron, concediéndole el derecho a llevar el título de Real Universidad Complutense.

<sup>11</sup> *Novísima Recopilación*, lib. VIII, tít. IX, ley 5. AJO, en su *Historia de las Universidades Hispánicas*, Madrid, 1957, vol. II, p. 48, la cita con fecha de 26 de mayo: «Para que cesen los daños referidos visto por los del nuestro Consejo y con nos consultado abemos tenido por bien que las dichas cátedras se probean de aquí adelante en el nuestro consejo y no por votos de estudiantes (...) lo cual mandamos que se guarde, cumpla y execute sin embargo de cualesquier leyes, constituciones y estatutos».

<sup>12</sup> LA FUENTE, VICENTE DE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás Establecimientos de educación en España*, Madrid, 1884-1889, vol. III, p. 10.

<sup>13</sup> AHN, *Universidades*, lib. 1131, fol. 134 vº y ss.; citado por ALONSO MUÑOYERRO, p. 80.

<sup>14</sup> ALONSO MUÑOYERRO, pp. 81-82.

<sup>15</sup> AHN, *Universidades*, lib. 1131, fol. 139 y ss.

<sup>16</sup> La cita en parte y la comenta LA FUENTE, vol. III, pp. 11-12.

«1.º Que el Consejo Real encuentra no menores inconvenientes en los *votos consultivos* del claustro que en los *votos decisivos* de los estudiantes; los pretendientes adolecen de "demasia de solicitud", lo que prueba que las coacciones y recomendaciones eran excesivas, y, por su parte, los doctores consultados para emitir sus pareceres se comunicaban sus impresiones y formaban partido.»

«2.º El claustro nos sorprende ahora con un cambio radical de opinión. Lo que antes era defensor decidido de la elección tradicional por estudiantes y de la Constitución que la imponía, es en este momento histórico opuesto y contrario a los votos del elemento escolar, hasta el punto de influir en el Ayuntamiento de la Villa para que en este sentido conteste al Consejo de su majestad.»

«3.º La comisión de doctores a que el último documento se refiere (Carta del 19-I-1619) ni se digna someter a votación si procede la *provisión por el Consejo Real*.»

«4.º Propone que la provisión la haga el claustro por *votos decisivos*»<sup>14</sup>, votando el Claustro pleno de todas las facultades en cada cátedra, y envía un memorial del claustro de la Universidad<sup>15</sup> al Consejo Real, explicando los inconvenientes de que sean los estudiantes quienes voten: lo alborotados que andaban los estudiantes, perdiendo clases y ocupados en disputas y peleas, llegando a producirse algunas muertes; la irrupción de grupos de estudiantes para trastocar los votos válidos y los no válidos, y que se alargaba la provisión, estando durante mucho tiempo la cátedra vacía.

La respuesta del Consejo, recogida en una Real Cédula con fecha de 3-XI-1632, en Balsaín<sup>16</sup>, devuelve el voto a los estudiantes, esperando que hubiese en adelante mayor orden, diciendo:

«El Rey = Rector, Claustro y Vniversidad de la villa de Alcalá de Henares: bien sabeis que auiedo reconocido los graves daños que en las Vniversidades se experimentaban de que las catedras se probeyesen por votos de estudiantes, sin que el cuidado que el Consejo hauia puesto que huuiese aprouechado, en gran ofensa de Nuestro Señor, bien publico y educacion de la juventud, faltando por medios ilicitos y fines particulares a la

buena elección de Maestros, y, que fuesen personas idoneas de rectitud y zelo, mandé el año pasado de mil y seiscientos y veinte y tres, no se proueyesen las dichas catedras por votos de estudiantes, sino que las proueyesen los del nuestro Consejo, usando para la calificación de los sujetos de los medios que conviniese.»

«Lo qual se ha guardado hasta agora, que aviendoseme dado algunos memoriales, representando conveniencias en que se volbiesen los votos a los estudiantes, y aviendose tenido informes de personas doctas y celosas del bien publico y platicado sobre ello en el nuestro Consejo y consultandoseme, esperando que habrá mejor orden y mayor reformation en la provision de las catedras de aqui adelante, que las que auia quando votaban primero los estudiantes, e acordado que, para agora, y mientras no pareciese otra cosa mas conviniente, guardéis lo siguiente:

1.º Primeramente que los estudiantes de essa Vniuersidad tengan voto como antes solian en las provisiones de todas las catedras della...»

Continúa con otra serie de disposiciones. En el artículo octavo se dice que se veía mejor el mérito de los opositores al sostener conclusiones<sup>17</sup> que en los ejercicios de la oposición, indicando que los opositores presidan por antigüedad conclusiones en las fiestas que no fuesen solemnes, a las que asistirá el Rector para impedir que los estudiantes y los demás opositores se demanden, alboroten y «pateen». También prohibía celebrar la obtención de la cátedra con los rótulos y vítores<sup>18</sup> y que si salían de noche, lo impida el Alcalde Mayor, sin permitir que se formasen corros en los patios de la Universidad, «ni lleven al pozo a los opositores»<sup>19</sup>. Puede verse a qué grado habían llegado la confianza y el desmadre estudiantil y la falta de autoridad académica.

La Cédula entra a legislar otros detalles, como evitar que se hiciesen apuestas sobre la provision. Si era más importante el límite que ponía para el plazo de convocatoria, tres días para las cátedras de prima y un solo día para las secundarias, con lo que se cerraba el paso a los opositores forasteros. También se buscaba la rapidez, verificándose la oposición mañana y tarde, y se estrechó el rigor de la clausura de los opositores, para

<sup>17</sup> Además de las *cuestiones* (preguntas entre los alumnos sobre el tema explicado en clase) y las *reparaciones* (preguntas del profesor a los alumnos) tenían lugar periódicamente las *conclusiones*, que eran ya actos académicos más importantes y solemnes, donde se explicaba algún aspecto de interés de la materia correspondiente, arguyendo los catedráticos presentes.

<sup>18</sup> Los rótulos y vítores (o vitores) eran «obligados» en estos casos y los compañeros del afortunado escribían con almagre las armas o emblema del triunfador sobre las paredes de colegios, casas y conventos.

<sup>19</sup> El llevar a un opositor hacia el pozo (el que había en el patio de escuelas) se tenía por injuria grave, pues era tratarle como burro que se lleva al abrevadero.

<sup>20</sup> ALONSO MUÑOYERRO, pp. 88-89.

intentar evitar los sobornos. El Rector, después de la votación, tenía que informar al Consejo de cómo habían procedido los opositores y los estudiantes.

Los estudiantes consideraron un triunfo este decreto, pues se había impuesto el tradicional sistema, aunque, salvo la primera cláusula, todas las demás estaban destinadas a evitar los desmanes estudiantiles. Estas medidas fueron tan ineficaces como las que se intentaron en el siglo anterior, y duraron poco. Al menos, sí consiguieron, según cuenta La Fuente, que desde entonces los vótores fueran ya muy raros en Alcalá.

#### TERCERA ETAPA: 1641 EN ADELANTE

Vista la poca eficacia de la nueva concesión, y que los abusos seguían e incluso aumentaban, en 1641 se volvió a quitar la provisión de cátedras por votos de los estudiantes, esta vez definitivamente, en la Real Provisión de 11 de diciembre de 1641, que se dio cuenta en el claustro del 14 del mismo mes: «La votación de los escolares tenía muchos inconvenientes. ¿Pero eran mejores los de la provisión por el Consejo Real? El propio Consejo nos ha dicho que no eran menores. Por su parte, el claustro nunca se manifestó en favor del sistema de proveer. Tampoco se pronunció en contra. Pero tiene explicación ese silencio en el respeto máximo que a las disposiciones reales se profesaba. El sistema que se había propuesto por el claustro de proveer por oposición y votación decisiva de los doctores que lo componían no se llegó a ensayar»<sup>20</sup>. Después de la etapa anterior de indecisión e incertidumbre, después de los distintos ensayos, la decisión final se inclinó hacia el lado más fuerte (y más lógico para aquella época), que era el poder central, representado en este caso por el Consejo. Pero los estudiantes no consideraron definitiva la medida o estaban dispuestos a no dar por perdida la causa, porque los conatos de los estudiantes por seguir proveyendo las cátedras duraron hasta mediados de siglo.

BPM Cardenal Cisneros

La Reforma de Medrano de 1665<sup>21</sup> recoge ya la provisión de cátedras en Alcalá por el Consejo, previa oposición, zanjando el tema, que desde entonces no se volvió a tratar. El capítulo XXXV de esta Reforma, titulado *De la elección de Catedráticos y Regentes*, comienza diciendo: «Por haberse mudado la forma de proveer las Cátedras de todas las Facultades, dada por la Constitución de este Título, y estando ya a la Provisión del nuestro Consejo...». Este brevísimo resumen de los avatares anteriores en dos líneas manifiesta que por esta época ya era un tema asentado, y le sirven al reformador para justificar las medidas tomadas en este capítulo.

La medida más destacada, aparte de la provisión por el Consejo, era la de no dar cátedras en propiedad ni por toda la vida, sino solamente por seis años (las cátedras de Teología, Cánones y Medicina, pues las de Artes desde el principio eran por cuatro años o cursos), para estimular el celo de los catedráticos. Todas las cátedras de Teología, Cánones y Medicina duraban seis años, según lo dispuesto en una Provisión del Consejo del 9 de febrero de 1640. Pasados estos años vacaban, y el Rector debía publicar la vacante en los tres días siguientes y mandar que se fijasen y leyesen los edictos convocando la oposición, para que fuese de general conocimiento, bajo pena de ser privado de su oficio y pagar 10 ducados de multa por cada día de retraso. Si la cátedra vacaba por otra causa legítima que fuese incompatible con la regencia, había quince días para anunciar la vacante.

Para las cátedras o regencias<sup>22</sup> de Artes<sup>23</sup> el sistema variaba. Cada año se elegían los regentes del primer curso de esta Facultad. La cátedra duraba cuatro años, y el regente iba explicando cada año las materias correspondientes a los cursos sucesivos: sùmulas<sup>24</sup> el primer año, lùgica el segundo, fùsica en el tercero y metafùsica en el ùltimo. Al terminar el cuarto año cesaban, e intentaban de nuevo ganar la regencia. Los edictos se fijaban y publicaban el ùltimo día lectivo antes del Domingo de Ramos. Si vacaban por muerte o ascenso del regente, se declaraban vacantes a los tres días y se ponían edictos con término de quince días. Hay que decir que a

<sup>21</sup> AHN, *Universidades*, lib. 525-F. En adelante, *Reformación*.

<sup>22</sup> Se usaba indistintamente el nombre de regencias o cátedras y significaban lo mismo. Con todo, regencia se solía emplear cuando la cátedra era temporal, no vitalicia. Igual ocurría con la denominación de regentes y catedráticos.

<sup>23</sup> La Facultad de Artes, donde se estudiaba lùgica, fùsica y metafùsica, era el paso previo y necesario a las demás Facultades, Teología, Medicina y Cánones, debiendo cursar completamente la de Artes y después estudiar en éstas.

<sup>24</sup> Las sùmulas eran el compendio o sumario de los principios elementales de la lùgica.

<sup>25</sup> No deben confundirse la Capilla colegial con el Claustro universitario. La Capilla la constituían sólo los Colegiales prebendados o con beca del Colegio Mayor de San Ildefonso, fuesen o no doctores. En la Capilla colegial se trataban temas organizativos internos de la vida del Colegio, aunque algunos afectaban también a la organización universitaria general, como en este caso. El Claustro decidía sobre asuntos académicos y organización universitaria general.

estas y a las demás oposiciones se podía presentar cualquiera que reuniese las condiciones requeridas, aunque no fuese de la Universidad Complutense.

Sin embargo, el sistema variaba con las cátedras «de lenguas», como las llama la *Reformación*, y que eran las de Gramática y Retórica y las de Griego y Hebreo. Estas se proveían por el Rector y la Capilla plena del Colegio Mayor de San Ildefonso<sup>26</sup> previa publicación de la vacante y después del examen pertinente: «Ordenamos, que estos Ejercicios ha de juzgar la Capilla del dicho Colegio Mayor, y acabados todos, se proveerá la Cathedra en el más digno, por la mayor parte de la Capilla del dicho Colegio Mayor, ante su Secretario» (*Reformación*, LVII, 9). Esto era por ser cátedras «menores». Un detalle importante, que conviene aclarar a la luz del texto reformista es que lo que se entiende propiamente por Facultades son los estudios de Teología, Cánones, Medicina y Artes. Además, como algo distinto, existían las «cátedras de Lenguas», sin llegar a constituir una Facultad de Gramática propiamente dicha, aunque algunos autores así lo manifesten, quizá para resaltar la importancia de estos estudios.

Volviendo al modo cómo se proveían las cátedras, según la *Reformación*, una vez declarada la vacante y publicados los edictos o convocatoria para opositar a la correspondiente cátedra, los opositores o sus Procuradores debidamente acreditados, si no se presentaba personalmente el propio opositor, tenía quince días de plazo para comparecer ante el Secretario de la Universidad y firmar la oposición, con el día, mes y año, indicando a qué cátedra se presentaban, además de indicar sus títulos y grados académicos.

Cumplidos los edictos, al día siguiente se señalaba a todos los opositores, ante el Rector y el Secretario de la Universidad, qué día leía cada uno, según sus antigüedades y grados. La Reforma aclara las preferencias y prioridades académicas que debían guardarse: «Para regular la Antigüedad, y preferencia por Grados, y assi por las Oposiciones, como para las juntas de Universidad, es el mayor Grado el de Theologia; el segundo el de los Cánones; el tercero de Medicina; y el cuarto el de Artes, salvo en los actos de Medicina, en los quales el Dean de aquella Facultad estando dentro del Acto,

prefiera al Theologo, y los demás» (*Reformación*, XXXV, 9). En las oposiciones y en la elección de aulas «se prefiera el de Mayor Grado a el de menor, siendo de una misma Facultad»; de manera que el Maestro en Artes, más antiguo que el Doctor en Cánones (la antigüedad dependía de si era bachiller, licenciado, doctor o maestro), oponiéndose los dos a una cátedra de Cánones, no había de ser preferido por ser de menor grado, aunque entre Grados (entendiendo por Grados las Facultades correspondientes) se prefiriese al más antiguo, si eran de la Universidad Complutense o, siendo de fuera, se hubiese incorporado a ella obteniendo una cátedra o siendo Doctor de otra Universidad<sup>26</sup>. Lógicamente, se prefería a los complutenses, antes que a forasteros.

Leían dos opositores cada día, salvo las fiestas, según el orden fijado; se empezaba por el más nuevo. Si alguno demostraba estar enfermo y no podía leer en su día, se le dejaba el último, y si no podía entonces, perdía la oportunidad. Se le devolvía la documentación que había presentado y se hacía constar expresamente que no leyó por enfermedad, y no por otro motivo. Como en este proceso se invertía un tiempo variable, en función del número de opositores que se presentasen y en lo que tardase el Consejo en comunicar la provisión, nada más hacerse pública la vacante, el Rector debía nombrar un sustituto para la cátedra, «al cual no se le de la mitad de salario, ni de otra cosa alguna, por los inconvenientes que se han reconocido, de que por llevar estos salarios, se dilatan las Provisiones de las Cathedras» (*Reformación*, XXXV, 7).

La materia sobre la que tenía que demostrar sus conocimientos se le asignaba a cada opositor el día anterior al que le correspondía leer, ante el Rector, un Consiliario del Colegio Mayor, un Consiliario de la Facultad a que correspondiese la cátedra y el Secretario de la Universidad. También podían estar presentes los otros opositores. Se llamaba a esta operación «tomar puntos» y se realizaba del siguiente modo: el libro del que se tomaban los puntos lo abría un niño o una persona sin sospecha, con un punzón de hierro, por tres sitios diferentes. El Rector señalaba qué textos habían salido, mientras el Secretario tomaba nota. De esos tres,

<sup>26</sup> Cfr. *Reformación*, XXX, 10. En lo referente a convalidaciones universitarias de los que se quisieran incorporar a la Universidad, estando graduados por otras y cómo se habían de admitir los cursos de otras Universidades, no hay diferencia con las *Constituciones* (cap. LVI).

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

el opositor escogía uno, que debía exponer al día siguiente: «Y para leer de Oposición, se ha de assignar un día natural de veinte y quatro horas» (*ibidem*, 8). Esta exposición o lectura ante el Rector, Secretario y Maestro de Ceremonias debía durar «una hora entera de Relox».

En Teología, se «tomaban los puntos» del *Libro de las Sentencias*, de Pedro Lombardo. Para la Cátedra de Prima Escritura, de cualquier parte de la Biblia; para la de Filosofía Moral, de textos aristotélicos sobre ética, economía y política. Para las Cátedras de Cánones, la de prima, vísperas y las dos de Decretales, de las *Decretales* de Gregorio IX «en libro con Glosa y no en Pandectas»; la Cátedra de Decreto, del *Decreto* de Gracián y la de Sexto de los cinco libros del *Sexto* de Bonifacio VIII. Las Cátedras de prima y vísperas de Medicina sobre el texto de Avicena, la de Cirugía con un libro de Galeno y la de Anatomía con un «Libro Anatómico», sin especificar. Para las de Artes se daban puntos de los *Predicables* de Porfirio, de los Ante Predicamentos, Post Predicamentos y Posteriores de Aristóteles y de todos los libros de física, de los libros primero, segundo y cuarto *De Coelo*, *De Generatione*, *De Anima* y de todos los de metafísica, y no de otros. Para la Cátedra de Matemáticas se usaba a Tolomeo; para la de Retórica, a Quintiliano; para la de Hebreo, la Biblia hebrea; para la de Griego, un orador o poeta griego. Para las de Gramática era preciso leer dos veces: la primera, sobre la parte del texto de Nebrija que indicase el Rector (no se tomaban puntos en estas cátedras), y al día siguiente, sobre un «orador latino» que también indicaba el Rector, asistiendo los colegiales del Colegio Mayor, que eran quienes elegían al catedrático. El Secretario del Colegio Mayor ratificaba la oposición.

Desde que comenzaban los ejercicios de cualquier oposición, los opositores no podían ir a Madrid hasta que se proveyese la cátedra, para que no pudieran influir ante el Consejo con recomendaciones, sobornos, etc. Si iban a Madrid eran excluidos de esa oposición y multados con 10.000 maravedís.

Terminados todos los ejercicios, los opositores entregaban al Secretario sus títulos y graduaciones. Antes de tres días, el Secretario de la Universidad informaba

al Consejo, ordenando los opositores según los títulos de cada uno, comenzando por el más antiguo. Estos títulos eran los actos, grados, cátedras y sustituciones que tuviesen por otras Universidades o por la de Alcalá, debidamente probados, así como las prebendas que hubiesen tenido. «Y acabado el informe, le haga imprimir, y remita al Ministro del nuestro Consejo, que estuyese nombrado para las Cátedras, y este informe ha de estar entregado a dicho Ministro dentro de seis días, siguientes a la última, que se leyó a la Cathedra» (*ibidem*, 14). La *Reformación*, que fijaba los distintos plazos que debía cumplir la Universidad en las etapas previas, no indicaba en cuánto tiempo debía contestar el Consejo. Cuando éste enviaba al Rector el aviso de la provisión de la cátedra, el Secretario lo registraba en el libro de la Universidad y avisaba al nuevo catedrático para que, en el plazo de dos días, tomase posesión y repartiese una serie de propinas, ya estipuladas, al Rector, Consiliarios, Secretario, Bedeles, Maestro de Ceremonias, Alguacil Mayor de la Universidad, sin olvidar una cantidad para el Arca de Beatificación del Cardenal Cisneros.

Termina el capítulo de la Reforma dedicado a la provisión de Cátedras indicando que «ninguno, que llevar Cathedra en dicha Universidad, pueda dar comidas, ni colaciones, ni otro por el, ni la puedan regocijar de noche, ni dar Victores, ni poner rotulo, ni otras cosas de que se siguen ruidos, y pependencias, y el Rector tenga todo cuydado en evitarlo». El prohibir que se celebrase la obtención de tan ansiado puesto no deja de ser un contrasentido, pero se mandaba para evitar los altercados que se producían en esas ocasiones.

Si el catedrático era Colegial del Colegio Mayor de San Ildefonso, podía ser elegido Rector del Colegio y de la Universidad, pues este cargo u oficio se elegía entre los prebendados del Mayor. En las *Constituciones* (cap. XXXVI) se dice «que los colegiales que fuesen regentes no sean excusados de nada con pretexto de la regencia, sino que totalmente se sometan a todas las cosas a que están obligados los demás colegiales. Excepto si fuesen regentes de Súmulas de lógicos y físicos, los cuales para que más libremente y, sin ningún otro impedimento puedan ocuparse de sus regencias y ejer-

cicios y por sus asiduas lecciones y otros ejercicios a que están obligados, *de ninguna manera sean ocupados en otros oficios de la casa*. Y los regentes de Metafísica y Teología solamente están obligados a aceptar el oficio de rectoría y consiliado si fueran elegidos para ello según la forma de nuestras Constituciones».

A esto, la *Reformación* (XXXVI, 1) comenta «que en lo que la Constitución de este título dize, que los Regentes de Metaphisica y Theologia tan solamente puedan aceptar oficio de Rector, y consiliarios del Colegio Mayor se entienda, que los otros Sumulistas, logicos y Physicos no puedan aceptar estos oficios aunque quieran». Resumiendo: si el elegido era regente, debía serlo de Metafísica o Teología.

#### SALARIOS DE LOS CATEDRÁTICOS

En el capítulo XXXVI de esta Reforma se recordaba que no se podía crear ninguna cátedra ni añadir salarios sin consultar al Consejo, que debía autorizarlo como un aspecto más de la creciente intervención regia, centralista, exterior al Colegio y a la Universidad, que se manifiesta abiertamente a lo largo de toda la Reforma y aletea en su espíritu.

En este mismo capítulo se hace relación de las Cátedras existentes en 1665, cuando se indican sus salarios: «Y porque se sepa los salarios, que han de tener los Cathedraticos de todas las Facultades de la Unversidad, por no estar algunos ciertos en las Constituciones, y otros repartidos en diferentes Titulos de Reformation, para que no aya duda de aqui adelante, se han de dar los Salarios, que se siguen»:

I. Cátedras de Teología	Salario anual
1. Prima de Santo Tomás . . . . .	200 ducados
2. Prima de Escoto . . . . .	200 »
3. Prima de Sagrada Escritura . . . . .	200 »
4. Vísperas, «que dicen la Cathedra Principal del Maestro de las Sentencias» (Pedro Lombardo)	200 »
5. Menor de Santo Tomás . . . . .	50 »

6. Menor de Durando .....	50	»
7. Filosofía Moral .....	80	»
8. Matemáticas .....	80	»
	<hr/>	»
	1.060	»

Cátedras fundadas por el Duque  
de Lerma:

9. Prima de Santo Tomás .....	180	»
10. Vísperas de Santo Tomás .....	90	»
	<hr/>	»
	270	»
Total .....	1.330	»

#### II. Cátedras de Cánones

1. Prima .....	200	»
2. Vísperas .....	200	»
3. Decretos .....	80	»
4. Sexto .....	80	»
5. Menor de Cánones .....	40	»
6. Menor de Cánones .....	40	»
	<hr/>	»
	640	»

#### III. Cátedras de Medicina

1. Prima de Medicina .....	200	»
2. Prima de Medicina .....	200	»
3. Vísperas de Medicina .....	80	»
4. Vísperas de Medicina .....	80	»
5. Cirugía .....	100	»
6. Anatomía (20.000 mrs. anuales y 10.000 mrs. por cada una de las diez disecciones que debía realizar en cada curso) .....	120.000 mrs.	»
	<hr/>	»
	660 ducados	»
	+ 120.000 mrs.	»

#### IV. Cátedras de Artes

1. Súlulas .....	100	»
2. Súlulas .....	100	»
3. Lógica .....	100	»

<sup>27</sup> Sobre el desempeño y la hacienda del Colegio Mayor y la Universidad se publicará próximamente un trabajo.

<sup>28</sup> Cfr. *Reformación*, XXXVIII, 7.

4. Lógica .....	100	»
5. Física .....	100	»
6. Física .....	100	»
7. Metafísica .....	100	»
8. Metafísica .....	100	»
	<hr/>	»
	800	»

## HEMEROTECA

### V. Cátedras de Lenguas

1. Hebreo .....	50.000	mrs.
2. Griego .....	50.000	»
3. Retórica y Erudición .....	50.000	»
4. Gramática .....	150	ducados
	<hr/>	»
	150	ducados
	+ 150.000	mrs.

Total de sueldos de todas las cátedras:  
3.580 ducados y 270.000 maravedís.

De todos estos salarios de cátedras, excepto las dos de Teología, fundadas por el Duque de Lerma para dominicos en 1612, por ser de fundación particular, se descontaba una décima parte mientras durase el Desempeño del Colegio Mayor y la Universidad, para ir arreglando la desastrosa situación de la hacienda universitaria, consecuencia del descuido y de la deficiente gestión de años anteriores<sup>27</sup>. Dos veces al año se pagaba a los lectores, regentes, oficiales y a todo el personal de la Universidad: a finales de abril y a principios de octubre. Además de los salarios que les correspondían, recibían las distribuciones de los actos y grados universitarios que tuviesen. La Reforma prohibía que ningún regente o catedrático recibiese de sus discípulos otros «derechos» o estipendios que los marcados en las *Constituciones* y en la *Reformación*, ni aguinaldos, dádivas, joyas, etc., bajo pena del juramento que realizaron al tomar posesión, pagando, si lo hacían, una multa de cuatro ducados por cada vez, para la hacienda de la Universidad<sup>28</sup>.

La Reforma indica que se realizase una práctica interesantísima: «Que todos los Regentes, y Cathedraticos

de la Universidad, sean obligados a fin de Noviembre, fin de Enero, y fin de Marzo de cada un año, a *hazer nómina* y lista de todos los discípulos que tienen poniendo cada uno de por sí, con nombre, y sobrenombre, naturaleza, y Diócesis» (*Refor.*, XXXVIII, 8). Los catedráticos se quedaban con una de estas listas y pasaban una copia firmada al Secretario de la Universidad, que las guardaba en un libro con este fin, para cada curso. Servían para poder «probar curso», demostrando que se había cursado esa asignatura.

La *Reformación* establece las multas a los regentes por no leer en todo o en parte su lección, pero no habla de la posibilidad de que perdiesen la cátedra si la ausencia de clase se prolongaba más de dos meses y no iba un sustituto nombrado, como determinaban las *Constituciones*. El curso debía durar todo el año, sin más vacaciones que desde el 11 de junio hasta el 24 de agosto. Los días festivos en que no había lección eran 38, 9 días no había lección por la tarde (además de los jueves de las semanas en que no hubiese ninguna fiesta, como ya dispuso Cisneros) y 4 días no había lección por la mañana. «En todos los días restantes del año han de leer los dichos Cathedraticos sus Cathedras, sin dexar de leer ningún día» (*Refor.*, XXXVII, 1). Junto a los 44 días de vacaciones estivales y los domingos, resultarían más de 200 días lectivos; en éstos había ocho horas diarias de lección (o clase): en invierno (desde San Lucas, 18 de octubre, hasta Pascua de Resurrección), de siete a once de la mañana y de una a cinco de la tarde, y el resto del año, de seis a diez y de dos a seis.

Si contamos el número de cátedras por Facultades, tenemos:

Teología .....	10
(8 y las 2 fundadas por el Duque de Alba)	
Artes .....	8
Medicina .....	6
Cánones .....	6
Lenguas .....	4

La preponderancia de la Teología y Artes sobre Cánones y Medicina se ajustaba a los ideales queridos por

<sup>29</sup> *Constituciones*, VII. Cisneros fundó el Colegio y la Universidad preocupado por la escasa formación del clero español de su época y dando una importancia destacadísima a la literatura y la filología: además de los seis colegios menores para estudiantes gramáticos fundados por el Cardenal, la Universidad tenía un Colegio Trilingüe dedicado al estudio de las lenguas y editó la *Biblia Políglota Complutense*.

Cisneros para su Universidad: cuando se refiere a quiénes debían preferirse para las becas del Colegio de San Ildefonso, indicaba «que no sea principalmente canónico o médico, ni que durante el tiempo de su prebenda pueda dedicarse a estas facultades, para que no seamos frustrados en nuestro propósito, que hemos procurado fundar este colegio para que en él floreciesen principalmente los estudios de las artes y la sagrada teología»<sup>29</sup>. No aparecen todavía cátedras de Derecho Civil, vetado por el Cardenal, pero sí un importante número de cátedras de Cánones, en consonancia con las preferencias profesionales de la época.

Las *Cátedras de Artes* apenas sufren variación si comparamos las *Constituciones* cisnerianas y la *Reformación* de García de Medrano, a pesar del casi siglo y medio que las separa. En la didáctica de los cursos se seguía con las cuestiones y reparaciones (los alumnos decían lecciones y se argüían unos a otros estando presente el regente), aunque desde el 15 de mayo los regentes no tenían que asistir a las reparaciones (por los pocos alumnos que había). En la reforma se hace, sin embargo, expreso hincapié en que durante las lecciones o clases «sean obligados los Regentes a leer por el texto de Aristóteles, el cual lleven a la Cathedra, y le lean a la letra, pena de Multa, declarándoles el Texto a la letra, y ordenándosele de manera, que le entiendan, y sacando los Notables, y Questiones convenientes, para que mejor se entienda; y lo lea proporcionadamente, no se deteniendo, ni apresurando en ningún tiempo mas de lo que convenga» (*Refor.*, XXXVIII, 4). Las reparaciones y conclusiones se realizaban desde el 1 de noviembre hasta finales de marzo, los sábados. Las conclusiones recibían el nombre de *sabatinas*, tanto las generales, que duraban todo el día, como las particulares, por la tarde. Las firmaban el Rector y el catedrático más antiguo de Artes, y asistían todos los catedráticos de Artes y argüían en ellas.

Sí hay diferencias esenciales entre las *Constituciones* y la *Reformación* cuando hablan de las *Cátedras de Teología*. A las tres cátedras iniciales (Santo Tomás, Escoto y nominales) se habían añadido otras tantas (menor de Santo Tomás, menor de Durando y Filosofía Moral), «cuyo aumento corre de mucho tiempo a esta parte;

confirmando este aumento ordenamos que cada uno de los cathedraicos lea una hora cada día; y no están obligados a leer las dos horas que dize la Costitución» (*Reform.*, XLII, 1). Seguía habiendo seis horas diarias de clase. Además de las cinco cátedras de teología y de Filosofía Natural (de Aristóteles), «ordenamos aya una Cathedra de Prima de Sagrada Escritura» (*ibidem*, 2). El documento de Medrano indicaba también los distintos lugares donde se leían cada una, y a qué horas.

Hay que destacar un notabilísimo incremento de número de cátedras y de la asistencia a ellas, según el propio texto (*ibidem*, 1), al mismo tiempo que se aprecia la evolución de las materias o escuelas teológicas, con una preponderancia del tomismo, al menos en el número de cátedras. Como no se había vivido el reparto de las lecturas de las cátedras, en el espacio de catorce años, «y ser en los tiempos presentes mas dificultosa su ejecución, por hallarse mas estendida la Theologia Escolastica, y muchas Questiones inventadas, dignas de enseñanza, y noticia» (*ibidem*, 5), lo reestructuraba del siguiente modo:

Cada catedrático leía una de las materias principales, diferente de la que leyesen los demás, aunque fuesen de escuelas distintas. Debían los catedráticos leerlas y explicarlas según «la Mente del Autor Titular (Santo Tomás, Escoto, Gabriel y Durando). El catedrático elegía la materia de cada curso, pudiendo leer varias materias si eran breves; si era larga, podía terminarla en el curso siguiente y en el posterior, hasta acabarla (*ibidem*, 10). Debían ponerse de acuerdo entre todos los catedráticos para determinar y elegir la materia que explicaría cada uno el curso siguiente (*ibidem*, 16); para ello se reunían, haciendo hincapié la Reforma en que se celebrase esta junta (*ibidem*, 19). El catedrático o su sustituto tenía obligación de continuar la materia que había comenzado a leer hasta que se terminase el curso «assi en las Cathedras de Teologia, como en todas las Cathedras de todas las Facultades de la Universidad» (*ibidem*, 20). El Rector debía comprobar, con visitas personales cada dos meses, que se cumplían estas disposiciones, «las cuales visitas han de ser jurídicas, con Secretario de la Universidad, y se escriba en el Libro de Claustros lo que resultó de la visita» (*ibidem*, 22).

El doctor Cisneros...  
de las cátedras de medicina...  
de las cátedras de medicina...  
de las cátedras de medicina...  
de las cátedras de medicina...

# HEMEROTECA



En lo referente a las *Cátedras de Medicina*, Cisneros dispuso que existiesen dos cátedras de prima (en la primera se estudiaba a Avicena y en la otra a Hipócrates y Galeno), explicando diariamente dos horas cada catedrático. La duración de la regencia era de cuatro años, y los estudios de Medicina se distribuían en cuatro cursos. La *Reformación* determina que los catedráticos «principales» sólo tenían obligación de leer una hora diaria, las horas que ellos dejaban de leer se las encomendaban a dos catedráticos «menos principales». Además de estas dos cátedras de prima de Medicina existían, según la Reforma, dos de vísperas, de las que no hablan las *Constituciones*, y otras dos de Cirugía y Anatomía (la lectura y diez «anatomías» o disecciones), también añadidas. La *Reformación* insiste en que se hiciesen las «anatomías», pues se estaban descuidando, y recuerda que «todas estas Cathedras quedan a provision de nuestro Consejo, como se ha dicho» (*Refor.*, XLIX, 6).

La *Reformación* indica los libros que debían explicarse en cada cátedra (*ibidem*, 8) que no detallaban las *Constituciones*. Los estudios de Medicina duraban cuatro años. Los seis catedráticos, o cinco, si estaban juntas las cátedras de Cirugía y Anatomía, como ocurría en 1665, atendían a los enfermos del colegio mayor, colegios menores y Hospital de San Lucas sin cobrar nada a cambio. «Y para que los unos no se excusen con los otros», el Rector, al inicio de su cargo, indicaba a cada catedrático qué colegios o monasterios debía atender.

En las *Cátedras de Cánones* es donde el contraste entre los dos textos legislativos se hace más evidente, frente a la única cátedra fundada por Cisneros (aunque en las «Segundas Constituciones» ya son dos, de prima y de vísperas), la Reforma habla de seis. Los catedráticos de Cánones leían diariamente una lección y debían ser Doctores en Cánones u obtener este grado antes de pasado un año desde la toma de posesión de la cátedra, pues si no no recibían su salario, porque «en esa Facultad hay muy pocos Graduados, y conviene al lustre de la Universidad que los aya» (*Refor.*, LII). Para fomentar el nivel académico, «porque en la Facultad de Cánones hay muy pocos Actos, y Exercicios» (*Refor.*, LV, 1),

# BPM Cardenal Cisneros

Medrano establece que cada Doctor y Catedrático presidiese unas conclusiones en el *General de Cánones*<sup>30</sup> todos los años.

Las *Cátedras de Lenguas* eran las siguientes: había un Catedrático de Retórica que, «por la mucha falta que hay de enseñanza de Retórica en dicha Universidad, de aquí adelante el Catedrático de esta Cathedra ha de leer cada día dos horas enteras» (*Refor.*, LVII, 1). Según las *Constituciones*, este catedrático explicaba Gramática los nueve primeros meses de curso y Retórica los otros tres. Pero la *Reformación* habla de otro catedrático, que explicaba Gramática, distinto del de Retórica. El Catedrático de Gramática (en el cap. XXXVI se le llama «Preceptor», con más propiedad), leía diariamente cuatro horas, en el Colegio de San Eugenio, a los colegiales de él y a cualquier persona que desease asistir. Explicaba toda la Gramática: a primera hora de la mañana, desde principios de la Gramática hasta menores, siguiendo el texto de Nebrija. La siguiente hora de la mañana leía y explicaba el resto de ese mismo libro. Entre clase y clase, el estudiante pasante del Colegio entraba en el aula, sin que salieran los alumnos, para que hiciesen ejercicios sobre la lección recibida. Para pasar al siguiente nivel (había cuatro: mínimos, menores, medianos y mayores), el alumno era examinado por el Catedrático de Retórica.

Cuando vacaba la Cátedra de Gramática, después de publicar los edictos y examinados los opositores, la Capilla del Colegio Mayor elegía al nuevo catedrático, después de los ejercicios. Si a la Capilla le parecía que un Catedrático no desempeñaba bien su cometido y después de amonestarle para que se enmendase no lo hacía, podía vacar la cátedra y proveerla.

El Catedrático de Griego leía dos horas (por la mañana, teoría, y por la tarde, práctica). Cisneros dispuso que este Catedrático (si lo había, pues no teniendo alumnos cesaba la cátedra) leyese dos horas teóricas y una práctica. Por último, había un Catedrático de Hebreo, que no existía según las *Constituciones*; este Catedrático también debía explicar dos lecciones de una hora.

<sup>30</sup> La palabra *generales* significaba, lo mismo en Alcalá que en Salamanca, las salas o grandes locales públicos en que se daban las lecciones y había cátedras altas. En una y otra Universidad, cuando el Rector visitaba las cátedras solemnemente o de oficio, salía el Catedrático a la puerta a recibirle, pero no le cedía la cátedra. El Rector se sentaba en la barandilla, a la derecha de la cátedra, y el Catedrático volvía a su sitio.

# HEMEROTECA

NUEVAS APORTACIONES

A MEDIO SIGLO

DE CONSTRUCCIÓN

UNIVERSITARIA EN

ALCALÁ DE HENARES

(1510-1560)

RAMÓN GONZÁLEZ NAVARRO

BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

*Queda, pues, en el ánimo del que escribe la historia general de las Universidades, la duda de si estas Universidades, que no tienen escrita su historia, no tienen glorias porque no las escribieron, o no las han escrito porque no las tuvieron.*

VICENTE DE LA FUENTE

*Historia de las Universidades, t. II, p. 7.*

## I. INTRODUCCIÓN



A pesar de los últimos trabajos publicados, el conocimiento de la construcción de la ciudad universitaria iniciada por Cisneros sigue siendo una nebulosa. Los datos aparecidos hasta ahora alcanzan a configurar una sombra de la realidad y no ofrecen la garantía suficiente que permita cerrar este capítulo a satisfacción. Demasiadas incógnitas sin respuesta. Mientras tanto, los investigadores —yo mismo, tan cercano a la temática universitaria complutense— mantienen una inquietud por resolver tan dilatada cuestión en la medida de las fuerzas de cada uno. En mi caso, vengo en este trabajo a tratar de despejar esas incógnitas, o al menos a disipar algunas de ellas.

Castillo Oreja<sup>1</sup> y fray Juan Meseguer<sup>2</sup> han presentado en sus diversos escritos una aproximación valedera de lo que constituye el armazón básico para entender el proceso de construcción de esa ciudad universitaria, modélica por su estructura, avanzada en su tiempo, acompañada de una organización administrativa de pri-

<sup>1</sup> MIGUEL ANGEL CASTILLO OREJA, *Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares 1980. *Ciudad. Funciones y símbolos. Alcalá de Henares, un modelo urbano de la España moderna*. Alcalá de Henares 1982.

<sup>2</sup> JUAN MESEGUER FERNÁNDEZ, *El Cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses, 1982.

mer orden y estableciendo un nuevo concepto de universidad, que fue estelar durante el siglo XVI y parte del XVII. Más adelante, sometida a las crisis históricas de España y abandonada a su suerte (a su mala suerte, para ser exactos) fue extinguida en 1836 para nacer en Madrid sobre su apelativo universal la Universidad Central, hoy denominada, en un retruécano imposible, Complutense.

Castillo ha publicado un número considerable de documentos relativos a los primeros años de su construcción. Ha llegado incluso a adobarlos con otros que demuestran la vitalidad de la empresa iniciada por Cisneros, a través de la correspondencia con sus administradores, mayordomos, maestros de obras, y todo ello complementado por fray Juan Meseguer, el investigador por antonomasia de la figura del Cardenal, que con su minucioso trabajo nos ha demostrado la capacidad económica y la voluntad de Cisneros por plasmar su sueño en la realidad tangible: la creación de unos estudios completísimos, dentro del área geográfica de su arzobispado para facilitar por medio de ellos la elevación del nivel de sabiduría de su clero, descompuesto por la relajación natural de aquellos tiempos.

Sin embargo, no todo queda expuesto en sus trabajos. A la muy completa serie de documentos contractuales entre el colegio y los diferentes artistas que intervinieron en las sucesivas fases de su construcción, le faltan los detalles, la pormenorización de la obra acabada, y sobre todo la información complementaria que acompañando a estos documentos permite ir desvelando la realidad de algo sencillo, que a veces el afán permisible de grandificar las cosas puede desvirtuarlas en exceso. Esta complementariedad de los datos no es tal cuando ellos nos aportan la luz que descubre la realidad desconocida hasta ahora y alcanzan entonces el grado de importancia suma.

La documentación a la que me refiero es la de los destajos de las obras. Los apuntes del Mayordomo y Receptores del colegio de lo que diariamente se iba abonando a los albañiles, canteros, entalladores, carpinteros, yeseros, pinos, herreros, carreteros y otras gentes que trabajaban en la construcción de los distintos edificios que a la sazón se estaban levantando sobre los lodos alcaláinos.

## HEMEROTECA

Rey, M. Cardenal Cisneros

<sup>3</sup> Con relativa frecuencia se paga una cantidad a un hombre por la obra que estaba a cargo de otro... «Se pagó a Alonso de Quedo 1.020 mrs. que son a cargo de la obra que tenía tomada Juan Pascual».

<sup>4</sup> La Ley de las Siete Partidas, promulgada por Alfonso X, dice que las universidades se asentarán en «logares con buen ayre e fermosas salidass». Partida I, Tít. XXI, Ley II.

Usando de estos documentos olvidados, de la riqueza de su información, me permito aclarar —tal vez dar a luz otras dudas— algunos de los aspectos constructivos y de autoría que aparecen en la arena investigadora de lo complutense con la fuerza del apunte claro, conciso, «desfacedor» de malentendidos históricos y sobre todo demostrativos de su realidad, no más allá de sus propios límites, inventados a veces cuando el tiempo borró los perfiles de sus huellas.

Estos apuntes, que son un hecho real «a posteriori», no pueden caer en la falsedad, puesto que por su misma naturaleza están exentos de incurrir en el error que puede suceder con los datos «a priori». Tal sucede con los conciertos para la realización de las obras que pueden no ser llevados a cabo por la persona que firmó el contrato, bien por fallecimiento o por cambiar la dirección de las supuestas obras o por modificar el ritmo de su construcción. En este punto, la exactitud del dato de las cantidades acordadas en el destajo de la obra nos permite conocerlo con la máxima garantía<sup>5</sup>. De ahí la importancia de analizar esta documentación pormenorizada, haciendo lo posible por alejarnos de todo intento de adivinar lo que fueron aquellos edificios, con el peligro consiguiente de la desvirtuación, narrándoles con la mayor exactitud cronológica posible todo el proceso constructivo de esos años.

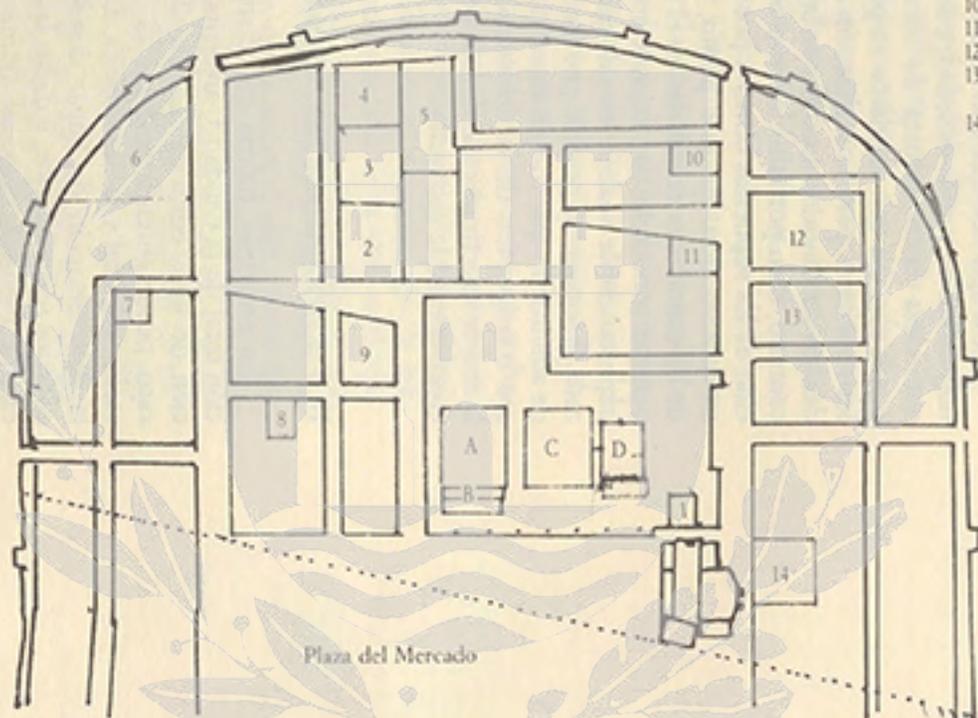
## II. PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

En principio, habría que distinguir entre planificación total de la Ciudad Universitaria y simple construcción de unos edificios. La planificación total, en este caso, puede entenderse como el conjunto de la planificación espacial y la urbanística. La primera se refiere a la determinación del lugar donde iban a situarse los edificios universitarios, y dadas las características de Alcalá de Henares en aquel momento, era fácil y lógica. Se trataba de ocupar un espacio nuevo y libre, obedeciendo las recomendaciones de Alfonso X el Sabio<sup>6</sup>, creado por el arzobispo Carrillo al «adelantarse» en el tiempo a Cisneros y construir una muralla sencilla (más bien un muro de tapial) de expansión hacia el oriente,

# HEMEROTECA

- A. Colegio Mayor, Colegio de San Pedro y San Pablo. Aulas, Refectorio y oficinas
- B. Capilla de San Ildefonso y Universidad
- C. Socios, camaristas y continuos. Paneras y Audiencia del Conservador. Registros del Colegio. Ocho aposentos para estudiantes pobres. Caballerizas
- D. Teatro. Doce aposentos altos. Cuatro entresuelos y una cocina

- 1. Colegio de los Teólogos
- 2. Colegio de Santa Balbina
- 3. Colegio de San Dionisio
- 4. Colegio de los Lógicos
- 5. Colegio de San Isidro
- 6. Colegio de los Jesuitas
- 7. Colegio de San Eusebio
- 8. Colegio de los Lógicos
- 9. Colegio Trilingüe
- 10. Monasterio de la Se<sup>na</sup> Trinidad
- 11. Monasterio y Colegio de San Bernardo
- 12. Monasterio y Colegio de la Merced
- 13. Casas de García Manrique de Luna para fundar un Colegio
- 14. Iglesia y Convento de San Agustín.



Plano tomado de la obra «Ciudad, funciones y símbolos. Alcalá de Henares: un modelo urbano de la España moderna» (Miguel Ángel Castillo Ojea. Alcalá de Henares, 1982, p. 73). Y sobre ese plano he distribuido los Colegios, en su situación, según la documentación del Archivo Histórico Nacional, libro 717-F.

BPM Ciudad de los Reyes

<sup>3</sup> El plano que insertamos con el n.º 1 es de la obra de CASTILLO OREJA, *Ciudad, funciones y símbolos. Alcalá de Henares, un modelo urbano de la España moderna*. Alcalá de Henares, 1982, p. 73. No hay que olvidar que está hecho en 1564, cuando el licenciado Juan de Ovando, visitador del Colegio, ordenó que se hiciera. En el texto que acompaña al plano dice que «se hizo y arregló al estado y planta que entonces tenía la parte de los colegios y universidad». Para entonces, Cisneros había muerto hacía 47 años, ya estaba hecha la fachada del Colegio y se había iniciado hacía años el proceso de magnificación arquitectónica de la Universidad de Alcalá, su expansión y planificación urbanística.

<sup>4</sup> «Nos el Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, os fazemos saber a vos Francisco Fernández de Toledo, mayordomo de nuestro Colegio de San Ildefonso de la nuestra villa de Alcalá que Nos mandamos asentar con Pedro de Villarroel, albañil, que le diesen doce mil maravedis e treinta fanegas de trigo cada año porque toviere cargo de ver las obras de dicho Colegio e de San Juan de la Penitencia e de todas las obras de nuestro arzobispado e dezir en ellas lo que le pareciese e labrase el por si mismo en las dichas obras lo que fuese necesario los quales doce mil maravedis e treinta fanegas de trigo se le han de pagar por tercios del año que comenzó a primo día deste primo de agosto, por ende dedele e paguele el dicho pan e maravedis por los dichos tercios e pa en cuenta deste tercio primo dadele luego dos mil maravedis e diez fanegas de trigo e tomad carta de pago de lo que le pagueades conforme a este mandamiento con lo qual mandamos que vos sea recibido en cuenta de vuestro cargo. Fecho en la nuestra villa de Alcalá, quynze de agosto de mil e quinientos e onze años. F. Cardenalís por mandamiento de su S. R. Diego Lopez su escribano.»

«Del qual dicho mandamiento pago al dicho Villarroel cinco mil maravedis que los ovo de aver dende el dicho día primo de agosto de quinientos e onze hasta fin de diciembre siguiente de dicho año que son cinco meses de que mostró su carta de pago.»

A.H.N., Sección de Universidades, Libro 744-F, p. 245.

Este fundamental cambio en la disposición de las obras del Colegio Mayor de San Ildefonso y de todas las del Arzobis-

con lo que el perfil urbano de la villa se aumentaba en casi un kilómetro cuadrado.

La otra planificación, la urbanística, realizada por Pedro de Gumiel bajo las órdenes de Cisneros, cabe la duda de que fuera más allá de una construcción precipitada de edificios sencillos, cercanos al convento de San Francisco y a la Plaza del Mercado, punto neurálgico comercial de Alcalá, con toda la carga arrítmica de aquello que se va realizando sobre la destrucción de elementos recién hechos en base a necesidades perentorias. Son procesos acomodativos, unas veces obligados por la expansión vital de algo no planificado y otras por el cambio de parecer de quien ordena la obra, en este caso Cisneros, rectificando sobre la marcha y a la vista de las consecuencias de lo construido<sup>5</sup>.

De otra parte, si Pedro Gumiel, al parecer, es el diseñador de los edificios del Colegio Mayor y alrededores, no deja de extrañar que en plena construcción, en 1511, sea sustituido como maestro de obras por Pedro de Villarroel, responsable de las obras del Arzobispado, como reza en el mandamiento que ordena ejecutar a su Mayordomo Mayor Francisco Fernández<sup>6</sup>: «...e dezir en ellas lo que le pareciese e labrase el por si mismo en las dichas obras lo que fuese necesario...», sin que desapareciese Pedro de Gumiel. Y que un año más tarde el propio Cardenal le aumentase el sueldo a Villarroel, «por que somos ynformados que sirve bien e a diligencia...». ¿Cuál era realmente la misión de Pedro Gumiel? A mi parecer, pasa de ser un maestro de obras a veedor de ellas y de las que se realizan en el Arzobispado, dentro de lo que puede considerarse como un cargo administrativo más, en coordinación con los otros que ocupaban Alonso Ruiz y Pedro Cogolludo, firmanes y notarios, respectivamente, de las cédulas de pago de las obras que a su vez hacía efectivas Francisco Fernández y más tarde Andrés Núñez, mayordomos del colegio<sup>7</sup>.

Coincide este cambio, como veremos más adelante, con una aceleración del proceso constructivo y con una posible modificación de la estructuración de los edificios colegiales, en los que se añaden algunos elementos nuevos y ciertas remodelaciones en la parte habitacional de sus alrededores. Falta saber si esto es debido al cam-

bio de dirección técnica o al incremento notable de la población estudiantil, lo que denunciaría una cierta falta de previsión a la hora de planificar los espacios universitarios.

Para centrar un poco la cuestión de la autoría en las obras es necesario conocer el estado económico del Colegio Mayor, sus ingresos y sus gastos, puesto que ellos pueden darnos en paralelo el movimiento a la baja o al alza. Y de ahí la lógica repercusión en el ritmo de las obras.

	Cargo de pan	Data de pan	Alcance	Maravedis	Obras y rep.
1509	883/600/44	858/513/43	25/86/0	1.329.048	991.892
1510	1822/1768/40	1861/1664/40	-28/3/0	598.245	594.009
1511	3329/2419/48	2823/1712/48	505/523/0	3.420.393	3.305.579
1512	3525/2419/32	2267/2502/0	1267/0/32	3.354.771	2.324.098
1513	2325/1736/72	2325/1736/72	0/0/0	2.962.407	2.370.277
1514	4736/2916/35	4457/2637/35	279/270/0	4.122.259	3.663.420
1515	4477/3037/274	3929/3037/276	548/0/20	3.580.037	3.082.831
1516	5970/3999/306	4161/2314/0	1909/1684/306	3.218.302	2.859.718
1517	5592/3895/523	4823/3895/523	759/0/0	2.847.236	2.063.033

Cargo de pan: ingresos en fanegas de trigo/cebada/centeno.

Data de pan: gasto o ventas.

Alcance: diferencia de los dos conceptos anteriores.

La cifra que indica los maravedís que ingresa el Colegio son el producto obtenido de los beneficios que tenía el Arzobispado de Toledo (préstamos y alquileres de las viviendas de su propiedad), más las ventas del pan convertidas en dinero.<sup>6</sup>

En este cuadro se puede observar que en el año 1511 comienza la expansión económica de las rentas del Colegio Mayor de San Ildefonso. Mientras, va en aumento progresivo tanto la recolección de cereales como su consumo. Las rentas en dinero alcanzan un máximo en 1514 para decrecer paulatinamente, exactamente lo mismo que sucede con el gasto en obras. No es pura casualidad; obedece a un período constructivo importante en la fábrica de los colegios menores y un posterior debilitamiento cuando los objetivos se van cumpliendo y por sólo se mantiene una construcción de menor cuantía, de remate. Dentro de la suma total de maravedís ingresados tiene una especial significación el capítulo de gastos en obras, que supone un 70% apro-

pado produce ciertos problemas con Pedro Gumiel, como ya apuntó Meseguer en la obra citada en la nota n.º 2.

Esta decisión de Cisneros se ve que produce buenos resultados, a tenor del siguiente mandamiento que insertamos a continuación y que puntualizan la satisfacción de Cisneros por el trabajo realizado por Villarreal:

«Nos el Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, etc. Fazemos saber a vos Francisco Fernandez, mayordomo de nuestro Colegio de Santo Ildefonso de nuestra villa de Alcalá que Nos mandamos con Pedro Villarreal, maestro de nuestras obras que se le diesen quince mil maravedis e treinta fanegas de trigo en cada año porque toviese cargo de las obras de nuestro Colegio e de todas las otras que le mandamos segund se dice en el mandamiento y provisión que cerca dello se le dió e porque somos ynformados que syrbe bien e a diligencia es nuestra merced de la aumentar otros diez fanegas de trigo de manera que será por todo quince mil maravedis e quarenta fanegas de trigo que han de correr desde primo día del mes de enero pasado deste año los quales dichos maravedis e pan se le han de pagar de dos en dos meses lo que compliese por ende darle e pagadle el dicho pan e maravedis como dicho es e tomad su carta de pago de lo que le paguedes con lo que corre este nuestro mandamiento mandamos que vos rescibais en cuenta de vuestro cargo. Fecho en la nuestra villa de Tordelaguna, seys de mayo de quinientos e doze años. F. Cardenalís por mandato.»

«Del qual mandamiento se le abonan quince mil maravedis.»

<sup>7</sup> Toda la documentación analizada se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Universidades, libros 744-F y 1023-F principalmente, y los accesorios 717-F, 1111-F, 1112-F, 1113-F, y los legajos 365, 366 y 43.

<sup>8</sup> No consignamos que a veces se abonaban los beneficios mediante el pago en especie: aceite y gallinas. Así, en 1514 se recaudan 3 arrobas de aceite y 67 gallinas, y en 1515 se duplica el número de arrobas de aceite y el de gallinas pasa a ser de 125.

\* RAMÓN GONZÁLEZ NAVARRO, *Universidad Complutense: Constituciones originales cisnerianas*, Alcalá de Henares 1984.

<sup>10</sup> JUAN MESEGUER, *op. cit.*, p. 125.

El Padre Meseguer publica un documento interesantísimo de la provisionalidad de toda esta organización universitaria pendiente de las decisiones de Cisneros. Juan Martínez de Cardaña, el 19 de octubre de 1512, a cuatro años de abierto el Colegio, le dice que en su ausencia no saben cómo dilucidar algunos problemas de funcionamiento y le pide su pronto viaje a Alcalá para que determine cómo han de resolverse, cuantificando con un toque de humor los problemas; dice el tesorero que son «cien mil cosas que tengo para cuando venga».

<sup>11</sup> Hasta enero de 1510 los colegiales ingresados en San Ildefonso son 24. Los Porcionistas, que en 1509 ingresan en el Colegio son 13. Habría que añadir los oficiales, estudiantes pobres, si es que los hubo en ese momento, y algunos más que no llegarían a sobrepasar los 45.

El Padre Meseguer publica una carta de Martínez Cardaña en la que hace relación de los estudiantes: Santo Tomás, 13 oyentes; Escoto, 15; Sínulas, más de 200; Lógica, más de 100. Esto sucedía en 1511. MESEGUER, *op. cit.*, p. 77, nota 41.

ximadamente. Del total de maravedís ingresados en los tres primeros años, son donados por Cisneros casi 1.800.000.

Volviendo al tema de la planificación de la ciudad universitaria, entiendo que Cisneros lo primero que hizo fue diseñar sus Estudios Generales desde un punto de vista económico.<sup>9</sup> Lo constructivo se realiza con lentitud, a remolque de las necesidades. Le interesa comenzar cuanto antes las actividades docentes sin hacer la mínima concesión al carácter artístico de los nuevos edificios. En realidad, él se marca ciertas etapas como si se tratara de ir pergeñando su modelo de Universidad desde la perspectiva de la experimentación de sus propias ideas<sup>10</sup>.

Lo primero que hizo fue ordenar las mínimas obras para empezar en breve tiempo las actividades académicas. Tanto la una como la otra son planificaciones de iniciación. A partir de 1508, comienza la vida académica. Todo provisional. El edificio está sin terminar, el Colegio de San Ildefonso no tiene Constituciones, los colegios menores no existen. El embrión universitario consiste en unos cuantos profesores y un número escaso de alumnos<sup>11</sup>. Los dos ritmos, universitario y constructivo, se adecuan de tal modo que el segundo va a remolque de las necesidades que se puedan derivar del primero y los dos a su vez de la voluntad de Cisneros, que imprime una cierta lentitud a todo el conjunto, puesto que ha de pasar año y medio (julio de 1508 a enero de 1510) hasta que decide promulgar las Constituciones del Colegio (9 y 11). En este caso la economía no es un obstáculo, ya que las rentas, como hemos visto, son suficientes. Todavía han de pasar tres años (1510-1513) hasta la promulgación de las Constituciones de los colegios menores, que son anteriores a su construcción. Y un último detalle: la rectificación final de las Constituciones dadas en 1517, en las que se plantea un alcance universitario más realista con la reducción de los proyectos iniciales de 1513. Por tanto, aquel año de 1517, según entiendo, Cisneros deja plasmado definitivamente, con la realidad misma apuntándole en los ojos, su proyecto de centro eclesiástico universitario, ideado, madurado, durante tantos años, y cuya realización práctica le ocupó los últimos nueve de su vida. Tan ajustado

fue el tiempo, que sobrevivió al último documento apenas 21 días<sup>12</sup>.

Cisneros pensó que debería ser primordial para su empresa dotarla de los medios económicos suficientes<sup>13</sup>. El debía conocer la desgraciada experiencia de Palencia y otros estudios, que languidecían por falta de rentas. Quizá los pilares básicos en los que él la fundamentaba eran las rentas, los patronazgos y la disciplina de las ordenanzas. En lo primero acertó, aunque luego, andando el tiempo, los sucesivos rectores las dilapidaran. En lo segundo, no pudo ser más negativa su decisión, ya que Carlos I se encargó de aclararlo inmediatamente con el despojo al colegio de la sustanciosa cantidad de 50.000 ducados de oro. Y en lo tercero, al igual que en lo primero, se sujetaba a la debilidad humana de burlar la norma con modificaciones partidistas que creaban la separación del tronco espiritual cisneriano, bastante más abierto y ecuménico que el de sus sucesores.

Esas cuantiosas rentas hoy son motivo de litigio ante las diferentes explicaciones que pudieron darse sobre su destino. Algunos autores han pretendido demostrar, siguiendo a Fray Pedro de Quintanilla y su descripción de la «ciudad universitaria», que a partir de un modelo standard se habían construido casas a cordel para estudiantes en la zona antes denominada. Es sorprendente que esa teoría no concuerde con la realidad de los documentos. Si tomamos como realidad incontestable las propiedades inmobiliarias del colegio en 1567 extraeremos dos consecuencias: la primera de ellas, la diferente valoración de los censos según el tamaño de la casa (lo cual indica su irregular construcción); la segunda, la realidad de que el 56,08% estaban dadas a personas cuyos oficios o profesiones no guardaban relación con la vida académica, aunque sí lo pudieran tener algunos con aspectos administrativos de ellas<sup>14</sup>. Sería, pues, más correcto denominar a ese espacio tantas veces mencionado como «una ciudad para la universidad». En definitiva, se puede establecer de una manera más real, que en los tiempos de Cisneros, los fundacionales, la ciudad universitaria no podría circunscribirse más allá de la isla n.º 1 (Colegio Mayor), y la isla n.º 2, dedicada a los Colegios Menores, de más tardía construcción<sup>15</sup>. Poste-

<sup>12</sup> JOAQUÍN CHALUD, *De los bienes fundacionales del Colegio Mayor de San Ildefonso*. Institución de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares 1986.

<sup>13</sup> GONZÁLEZ NAVARRO, *op. cit.*, p. 147.

<sup>14</sup> A.H.N., Sección Universidades, Libro 717-F, año 1567.

<sup>15</sup> Publicamos un plano facilitado por el arquitecto Luis Cervera Vera en el que señalamos la ubicación de los edificios más significativos y las obras de remodelación que se llevaron a cabo en ellos. (Plano n.º 2.)

riormente, en los comienzos del siglo XVII y en su discurrir, alcanzaría su ubicación definitiva, y ese carácter de ciudad universitaria, con la incorporación al perímetro designado de los colegios religiosos y de seculares que se fueron desparramando por el recinto que cercó Carrillo doscientos años antes.

## HEMEROTECA

### III. DOS ETAPAS EN EL ORDEN CONSTRUCTIVO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

De las posibles etapas en que podría dividirse el proceso constructivo de la ciudad universitaria, a nosotros nos interesa tomar para nuestro estudio dos de las más significativas en razón de unas premisas esenciales que están basadas en la tarea creadora de Cisneros, y ese cambio tanto en la estructura espacial como en la ornamentación de los edificios del complejo universitario. Esto último viene determinado por una evolución artística natural, acompañado de una potenciación económica del Colegio Mayor de San Ildefonso, núcleo abastecedor del conjunto de colegios que viven parasitariamente de él.

La primera etapa, de 1501 a 1537, se define por su carácter de sencillez constructiva. Se trata de crear los elementos imprescindibles, lo calificado como habitacional, que va creciendo paulatinamente en los huecos que los edificios universitarios van dejando en sus alrededores (barrio de Santa Librada, aldeaños del Convento de San Francisco, calles del Tinte, de las Tenerías, Mayor —entonces se denominaba así a toda la calle hasta la puerta de Guadalajara— y Santiago). Hay en este período dos movimientos paralelos: de expansión y de traslación. Lo primero viene dado por la propia dinámica constructiva; el segundo, modificando los inmuebles adquiridos o lo construido recientemente con grave deterioro de la idea planificadora de Pedro Gumiel.

La segunda etapa, de 1537 a 1563, se fija en la construcción de la fachada principal del Colegio, su lonja y el patio trilingüe junto con obras del Paraninfo. Otra que podría ser una tercera y última —que no trataremos aquí— se refiere a las obras de remodelación exu-

BPM Cardenal Cisneros

berante del patio principal del colegio bajo la inspiración de Gómez de Mora, la construcción del patio de filósofos o al menos la parte que se construyó en él, y la ubicación del colegio trilingüe en el patio de su nombre, rematándolo todo con la apertura de un espacio fronterero del colegio en forma de plaza rectangular que se unía a la más pequeña plaza de San Diego.

## 1. 1501-1537

Constituido por un período en el que se construye sin descanso en cuatro puntos concretos: la isla n.º 1<sup>16</sup>; las casas de estudiantes junto al beaterio de Santa Librada<sup>17</sup>; la creación de un núcleo inmediato de viviendas junto al convento de San Francisco y otro habitacional en los alrededores de la parroquial de Santa María. En este desarrollo constructivo las acciones más importantes que se llevan a cabo, además de la fábrica de los edificios universitarios, están dirigidas a la compra de viviendas y la construcción de otras. La compra de viviendas permite la ampliación, por voluntad de Cisneros, del patrimonio inmobiliario del Colegio Mayor con adquisiciones en diversos municipios del Arzobispado de Toledo<sup>18</sup>. La acción constructiva se encamina a adecuar los servicios del propio colegio y Universidad a la creciente actividad que lo demandaba. En este punto encontramos ciertas contradicciones con la teoría de la planificación llevada a cabo por Pedro Gumiel, puesto que he hallado detalles suficientes que indican una constante modificación tanto en lo construido como en su carácter universitario que produce ciertos cambios en la ubicación de los colegios. La evidente improvisación está avalada por un ejemplo muy característico como el que se puede estudiar en la nueva estructuración que se da a las casas alquiladas a los estudiantes u otras personas en la zona comprendida entre el edificio de la capilla de San Ildefonso y las casas que dan a la plaza del Mercado, donde se anulan ciertos alquileres de las mismas para ordenar un nuevo tratamiento orgánico al instalar en ellas la sacristía con su jardín y el hospital de los estudiantes<sup>19</sup>.

<sup>16</sup> Primer patio del Colegio Mayor. Colegio de San Pedro y San Pablo. Iglesia de San Ildefonso. Sacristía. Capillas. Hospital y casas de la acera del Mercado.

<sup>17</sup> Es un barrio situado a mediodía del Colegio Mayor, en el camino que conducía a la puerta de las Tenerías, que fue posteriormente la de Agudores.

<sup>18</sup> En la documentación que nos presenta el Libro 744-F mencionado en la nota n.º 6, en el año 1509, los beneficios y préstamos que han de rendir las rentas al Colegio son los siguientes: Toledo: Toledo (ciudad), La Guardia, Romeral, Moratalaz, Esquivias, Borox, Cedillo, Fuensalida, Gálvez, San Miguel de Talavera. Partido de Alcalá: Torres, Lueches, Carabafia, Corpa, Loranca, Almonacid, Albalate, Yebra, Fuentelencina, Golosa, Alhondiga, Sta. Aralia de Almoguera, Drieves.

<sup>19</sup> Cuando pensábamos en la organización de los servicios del Colegio nos desconcertaba el hecho de que no apareciera la noticia de un hospital para la curación de los estudiantes enfermos. La recuperación de un texto perdido ha tranquilizado nuestra inquietud. Dicen los documentos:

«Mostró el dicho mayordomo otro mandamiento del dicho vecedor e del escribano del dicho colegio. En la villa de alcala de henares seys dias del mes de septiembre de mil e quinientos e doze años por mandado del reverendissimo señor el bachiller Diego de Valladares rettor del Colegio de Sto. Elifonso de la villa de alcala de henares. Pedro Villarroel, el maestro de obras de su R. S.ª del Cardenal trajo e moderó lo siguiente:

Las casas que se moraban que fueron quytadas a los estudiantes que las moraban por hazer el edificio de la sacristia e jardin e ospital que su R. S.ª mano hazer estando presente el mayordomo Francisco Fernandez de Toledo en presencia de mi Pedro Gomez de Madrid escribano lo qual fizo e moderó segund que adelante dirá de esta guisa:

— La casa de la azotea que esta junto con la calle del colegio que moraba el hijo de Antonio que se tomo della un pedazo pa el pasadizo moderose que se le desuente del alquiler.

Otra casa que esta luego mas adelante que mora Pedro de Olite que se quitaron della tres piezas para la sacristia... más otra pieza que se le quitó...

— Otra casa más adelante que mora el

cura de castejón que se quitaron tres piezas...

— Otra casa más adelante que mora Fernando del Rio quitosele tres piezas e mas el corral...

— Otra casa que esta más adelante a par de la puerta de la entrada del colegio...

— Otra casa que moraba totres tome-sele para el ospital que se le...

— Otra casa que moraba Balbuena que ansi mesmo se le quito para la obra del ospital...

— Otra casa que moraba Juan Gomez que se le quitaron para las reparar para los colegiales nuevos...

<sup>20</sup> No afirma rotundamente Fray Juan Mesguer la fecha de iniciación de las obras, o, lo que es lo mismo, la colocación de la primera piedra del Colegio. Dice 1499-1501, pero en la nota 31 de su obra «El Cardenal Cisneros...», p. 38, va deshaciendo, por equivocados, los argumentos expuestos anteriormente por los investigadores del Cardenal, con un inteligente análisis basado en sus investigaciones de las estancias y viajes de Cisneros por España. Su rotundo «hay que retrasarla al 1501» debe ser considerada como definitiva en este largo pleito.

<sup>21</sup> Llamar sala de las armas a la sala principal del Colegio no quiere decir que tuviera la cualidad de guardar ningún tipo de objeto bélico, sino que debe referirse a que estaba presidida la estancia por un hermoso escudo en madera del blasón de Cisneros, pintado y dorado. En enero de 1511 se le pagan a Francisco de las Pozas unos maravedís de un destajo que tiene «por hacer los cavarçones de los aguilonos del cuarto principal del colegio». Y en labores de ornamentación se le contrata un destajo a Alonso de Quevedo por hacer un postigo donde está asentada la cancela «de la sala de las armas», p. 75.

<sup>22</sup> El 23 de febrero de 1512 se le abonan dos mil maravedís a Francisco Hornero y Diego de Espinosa «para en cuenta del destajo del blanquear del patio del Colegio». Este año la actividad constructiva no es excesiva. La suma total de lo gastado, expresado en los diferentes capítulos, es la siguiente:

Jornales a destajo	229.526
Maestros	13.458
Peones	13.637
Clavazón	65.130
Yeso	87.430

## A. La isla n.º 1 o manzana del Colegio Mayor

Comprende una superficie aproximada de 13.500 metros cuadrados, desde la plaza del Mercado hasta el Convento de San Francisco en el eje Este-Oeste, y de Norte a Sur desde dicha calle hasta la de las Tenerías (antes llamada calle de Roma y hoy calle de los Colegios).

### a) El Colegio Mayor de San Ildefonso

Comienza a construirse en 1501<sup>20</sup>. Nos falta la documentación desde esa fecha hasta 1509, lo que nos impide conocer su proceso y las características de lo fabricado hasta entonces. Es a partir de 1509-1510 cuando podemos analizar los datos que aporta la documentación antes citada. Para entonces el colegio está casi terminado. Aunque se trabaja intermitentemente en él, son obras de ornamentación. A principios de 1511, Francisco de Pozas asienta sesenta panes de oro en la techumbre de la sala principal o de las Armas, como así se la nombra en los documentos de las obras<sup>21</sup>. Juan de la Vega en el verano de 1511 está enlosando el patio principal con piedra traída de Torrelaguna, y Francisco Hornero y Diego de Espinosa cobran unos maravedís «para en cuenta del destajo de blanquear del patio del Colegio»<sup>22</sup>.

En principio, su construcción debió ser muy sencilla. Más parecería un caserón de los que todavía se pueden contemplar en Castilla. Incluso el patio principal no debía estar terminado en 1509, puesto que en 1510 Francisco Hornero trabaja en una de las crujías del edificio<sup>23</sup>. Este viejo caserón constaba de un patio central de dos alturas, la planta baja con corredores, y en su ala norte una puerta que daba a la calle que iba desde San Francisco a la plaza del Mercado. Se continuaba con un incipiente segundo patio solamente tapiado en tres de sus laterales, con tres puertas en cada uno de ellos: la una daba a la calle que conducía a la puerta de las Tenerías; la otra, que se abría al barrio de Santa Librada, y la otra, en aquel tiempo la más principal, la de más movimiento, accedía mediante un callejón a la

plaza del Mercado junto a Santa María<sup>24</sup>. Este segundo patio, muy simple, era lugar de encuentros, puesto que a él daban las puertas de la Iglesia de San Ildefonso y las del Teatro o Paraninfo, con lo que se constituía en vértice de las actividades o paso obligado de circulación diaria. Los testimonios orales posteriormente dicen que este patio servía de vía de comunicación de la villa con la puerta de las Tenerías y que era una servidumbre de paso que Cisneros respetó. La consecuencia de estos detalles expuestos define claramente que el eje principal del Colegio Mayor es vertical sobre la plaza del Mercado, y no paralelo, como se ha dicho, modificación que sería llevada a cabo en el siglo XVII con la construcción de los tres patios en cadena. Esta primitiva disposición refleja fielmente el modelo espacial de aquella época, en la que se partía de un zaguán que daba entrada a un patio que tenía funciones de distribuidor, abriéndose naturalmente en su lateral izquierdo a la parte noble de la casa, que es el lugar que ocupaba el Colegio Mayor de San Ildefonso y sus dependencias. Esta disposición inicial, más lógica, por su subordinación a la proximidad de la Plaza del Mercado, le da una nueva panorámica a la urbanización de ese fragmento o isla.

Este patio o zona de paso, después llamado de continos o filósofos, tenía una acción complementaria, puesto que desde él se accedía a aquellos elementos necesarios para la vida cotidiana de una comunidad: la tenada de la leña, el granero, las caballerizas, la cocina y la huerta. Todos estos elementos eran pequeños apartados, arbitrariamente colocados<sup>25</sup>, que ocupaban todo el espacio excepto la crujía medianera con el primer patio o patio principal, dedicada a dependencias administrativas y habitáculos para los servidores de la casa. Vemos, pues, cómo hay una diferenciación evidente entre el primer patio o principal y el segundo o patio de labores, determinándola sus propias funciones. El primero abre sus puertas a una calle estrecha y tranquila para facilitar a los estudiantes el ambiente de sosiego necesario para el recogimiento y estudio. El segundo, abierto a una plaza cuyo fin comercial, por su situación en la villa, fija y condiciona la estructuración constructiva de la época y la disposición de los elementos.

Piedra .....	48.719
Adobe .....	4.396

<sup>25</sup> Francisco de Montoya: «De cuatro barras que hizo para las esquinas del patio principal del Colegio, pesaron 51 libras, e de 12 pares de quicaleras con sus guarniciones».

«...de cuatro brazaderas para las puertas principales que salen a Santa María, de dos quicaleras para las dichas puertas», 1510. Libro 744-F, p. 58.

<sup>26</sup> En mi obra de *Las Constituciones originales cisnerianas* hablo de la Constitución XVII, en la que dedica un extenso párrafo a la forma de cerrar las puertas: Puerta de Septentrión (una de las puertas principales), al crepúsculo. Puerta de Oriente, siempre cerrada, sólo se abre en caso de emergencia (son puertas grandes que daban a Santa Librada. En 1511 Juan Mayoral saca por ellas la tierra de las obras y el estiércol de los animales).

Las puertas del Mediodía y la principal de los Cameristas se cierran al mismo tiempo, y según la diversidad de las estaciones del año. Desde San Lucas hasta la Purificación de la Virgen (19 h.). Desde la Purificación hasta Pentecostés (20 h.). Desde Pentecostés hasta la Asunción de la Virgen (21 h.). Desde la Asunción a San Lucas (20 h.). P. 107.

<sup>27</sup> Se puede entrever la disposición de este espacio si seguimos las explicaciones de los documentos: Alonso de Quevedo hace las siguientes puertas:

«Puertas entrada corral de la leña

Puertas para el patio que sale al corral de la leña de la cocina.

Postigo para la enfermería con la del corredor e con el que entra a las necesarias (letrinas?).

Juan del Casar, empedrador, hace 18 tapias en los patios del colegio: el uno del algibe, otro de la cocina: patio de las caballerizas.»

<sup>26</sup> ANGEL URIBE, *Colegio y Colegios de San Pedro y San Pablo de Alcalá*, Madrid 1981.

Este colegio debe considerarse como apéndice del Mayor de San Ildefonso, puesto que hasta su construcción corre pareja con este último. Veamos un ejemplo de ello: Cristóbal Valverde hace «el atizoroz de la librería de entrambas partes e se tornar a revocar e a cosiar como esta la pared del dicho cuarto» 12 de mayo de 1511, Libro 744-F, p. 96.

<sup>27</sup> Comúnmente se denomina botica en ciertos establecimientos conventuales o colegios, como en este caso, a una habitación en la que se guardan los medicamentos que se utilizan para sus enfermos, pero esto no quiere decir que hubiera una botica en toda regla y al frente de ella un boticario.

También Andrés Sánchez «corta unas charpas de ladrillo para el campanario de la Iglesia de los frailes...»

<sup>28</sup> Además de estas labores, Francisco de Espinosa hace cien tapias en lo revocado del cuarto de los frailes de la pared de las necesarias, y Esteban Sánchez hace la carpintería de los frailes de la «azotea de cabo la librería», y Alonso de Sevilla el «pozo en el patio segundo de los frailes». Libro 744-F, p. 95.

<sup>29</sup> Al mismo tiempo que se remataba el edificio, Diego Hernández allanaba la calle para que saliese el agua e Íñigo de Mendoza «hinchía el hoyo que estaba hecho a la puerta del General Viejo» (esta estancia estaba en el convento de San Francisco y se dedicaba a las disputas literarias de los estudiantes los sábados como un ejercicio muy interesante. Se le llamaba también cuarto de la gramática general, y en 1511 Alonso de Quevedo cobra 8.600 maravedís por obras de remodelación (quizá de nueva construcción) de dicho cuarto.

## b) Colegio Menor de San Pedro y San Pablo

Junto al Colegio Mayor, hacia el nordeste, en una de las alas de su patio principal y sin terminar su fábrica, se hallaba este colegio para trece frailes franciscanos<sup>26</sup>, que era la avanzadilla constructiva de los colegios menores que vendrían después. Este edificio estaba rematado en la esquina por un torreón, y en el primer patio se encontraba la iglesia, con su sacristía y campanario. En 1513, Cristóbal Valverde y Lope Ruiz trabajan en este patio, que llevará un pozo en el centro. En la relación de los azulejos que se traen de Toledo para las obras de todo el complejo universitario, se dice que Andrés Sánchez, solador, pone 1.140 piezas, entre chicas y grandes, en el «cuarto de los frailes donde se hacía la iglesia», así como «en la pieza de la botica de la enfermería del colegio de los frailes»<sup>27</sup>.

Antes, en el mes de junio de 1510, Ginés de Escoto y Francisco Hormero están terminando el edificio y se ocupan de las labores del enlucimiento del patio, mientras Esteban Sánchez, carpintero, trabaja a destajo sin especificar en tareas de su oficio<sup>28</sup>. En este patio del colegio de los frailes, a primeros de noviembre de ese mismo año, Diego de Medina asienta 6.200 ladrillos en siete celdas y en los corredores, refitorio y despensas del colegio, así como en el pasadizo que le unía con el Colegio Mayor.

Mientras, se comienza el segundo patio, llamado del Aljibe. Diego Vázquez lo realiza<sup>29</sup>, al tiempo que Diego Fernández y Francisco de Deza siguen rematando el asentamiento de los ladrillos en los lugares donde antes trabajaba Diego de Medina. Por igual, Francisco de Tapia se encarga de la yesería del torreón del colegio, así como de solar el primer patio, en la crujía que daba al segundo, mientras que Hernando de Ocaña empedraba el patio principal de este colegio menor, junto con Juan de la Vega y Frutos Martín.

## c) Las casas de la acera del Mercado (plano n.º 2)

En este paralelogramo que estamos describiendo, quedaba en la parte más cercana a la villa una franja

ancha en la que se estaba construyendo, de 1510 a 1513, una serie de casas flanqueadas en ambas esquinas (la que daba a la calle del colegio y la más próxima a Santa María), por dos torreones que le darían a ese conjunto un movimiento arquitectónico airoso, salvándolo de cierta monotonía constructiva y resaltando sobre el resto de las edificaciones de la plaza, dando a entender el carácter diferencial y preeminente de aquel lugar<sup>30</sup>.

En esa franja es donde la documentación descubre con bastante fidelidad la situación de la Capilla de San Ildefonso, de la sacristía con su jardín y el hospital inmediato a ella. Este hallazgo último nos permite asegurar dos cosas: la tarea de construcción remodeladora, y la labor de complementación de lo construido a cinco años de iniciación de las actividades académicas por necesidades perentorias que iban surgiendo a medida que el tiempo transcurría.

Ese espacio de terreno estaba dividido en dos tramos. El primero, limitado desde la calle del Colegio hasta el callejón de entrada al segundo patio, o de los Cánones. El siguiente tramo, desde el mismo callejón hasta la calle de las Tenerías, que estaba situado junto al lateral oriental de la iglesia de Santa María. Manejando los datos referentes a los alquileres de casas de los años 1511-12, 1512-13 y 1513-14, hemos podido reproducir con cierta exactitud las casas que componían esa acera según se explica en los dibujos esquemáticos que se acompañan. Las relaciones de 1511 y 1513, coinciden en el número de casas. La de 1512, al no ser tan exhaustiva en la descripción, no puede tomarse en cuenta, puesto que en estas casas, algunas de ellas de gran tamaño, eran habitación de varias personas, y el alquiler, no especificado, no da opción a situarlo en su lugar adecuado. La diferencia a la baja en el precio de los alquileres de estos dos años tiene una explicación lógica debido a que en 1512 se toma parte del espacio ocupado por esos edificios, para construir la sacristía, con su jardín y corredores, y el hospital<sup>31</sup>. Esa minusvaloración refrenda la operación llevada a cabo de remodelación de los edificios que se encuentran en los alrededores del Colegio Mayor y justifica que por necesidades se proyecten en repetidas ocasiones —y no sería ésta la última— los volúmenes de ese espacio.

<sup>30</sup> La labor constructiva de esa acera comienza en 1510. Francisco Hormero está realizando los pilares y atijaroces de las «azoteas» del mercado, una junto a Santa María, en la esquina del callejón de entrada al Colegio, y la otra en la esquina de la calle del Colegio.

La albañilería tiene sus remates de yeso y solado. Ginés de Escoto y Cristóbal Valverde ayudan al anterior para hacer los arcos de esas azoteas, y más tarde Alonso de Quevedo y Alonso de Alcaraz toman las labores de carpintería de esas piezas. Pedro Ruiz teja una de las azoteas, la que está junto a Santa María.

Las casas las están llevando a cabo diferentes albañiles: Pedro Gómez, Juan de la Puente, Juan Escudero, Pedro Carranza. Parece que la obra está casi concluida en abril de 1511, puesto que Alonso de Quevedo y Juan de Alcaraz toman las labores de carpintería de esa acera. Unos meses después, en septiembre de 1511, Fernando Hormero, Diego de Espinosa y Pedro Ruiz trabajan en las casas del callejón de los cánones en la fábrica de las escaleras y chimeneas. Libro 744-F, p. 98.

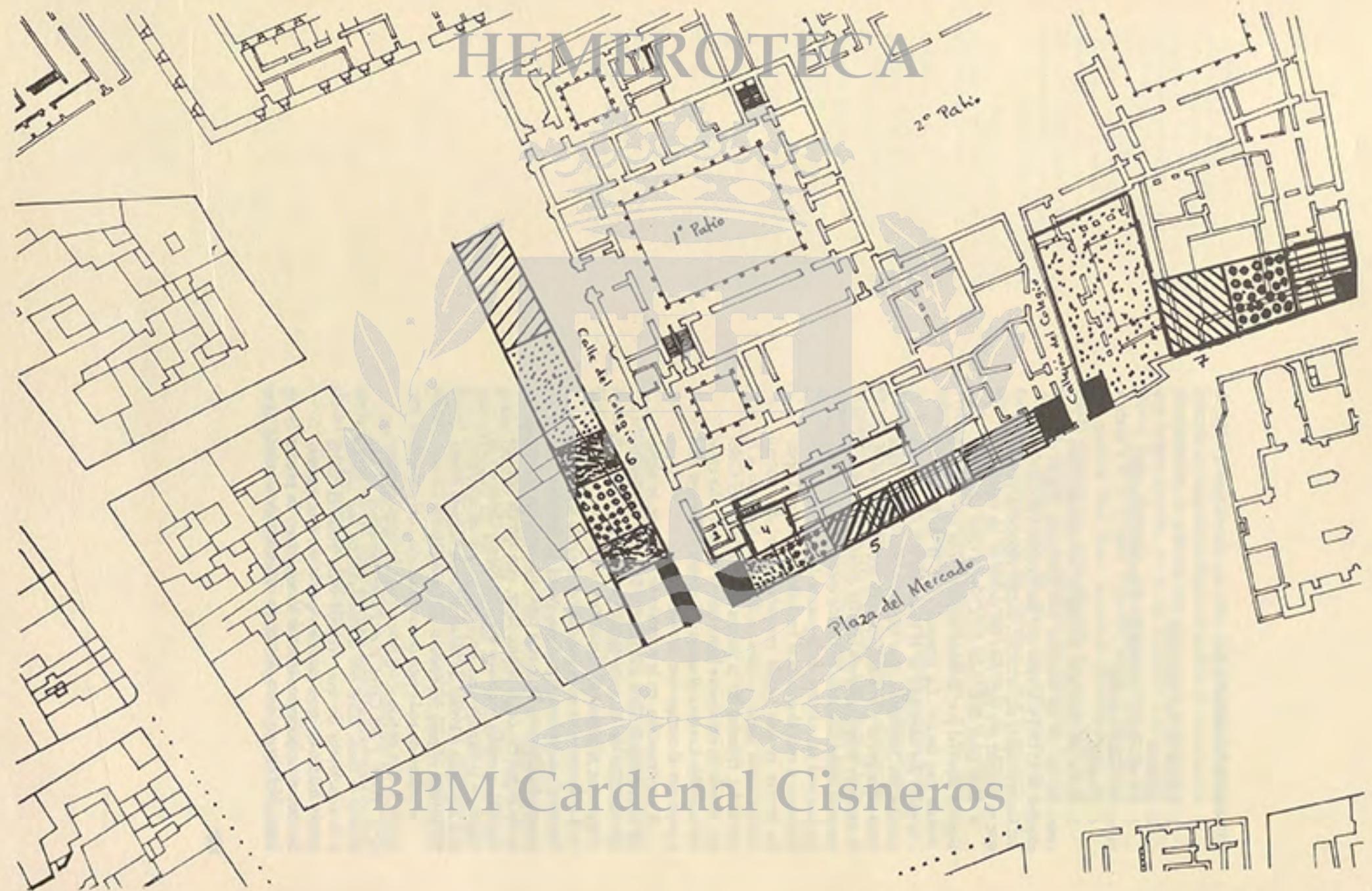
<sup>31</sup> Relación de los alquileres de 1511 y 1513, antes y después de las obras de remodelación de las casas de la acera del Mercado:

1.ª casa	2.625	1.156
2.ª casa	1.875	1.224
3.ª casa	1.700	1.224
4.ª casa	2.250	1.497
5.ª casa	3.750	3.375

De las otras casas de la acera que siguen hasta la calle de las Tenerías no tenemos valoración más que del año 1513, que es la siguiente:

1.ª casa	6.500 mrs.	(Comendador Hernán Núñez)
2.ª casa	750 mrs.	(Bedel del Colegio)
3.ª casa	500 mrs.	(Pedro Díaz de Chávarri)
4.ª casa	1.900 mrs.	(Francisco Dervás)

HEMEROOTECA



BPM Cardenal Cisneros

*Explicación del plano n.º 2*

1. Capilla de San Ildefonso.
2. Sacristía.
3. En ese espacio rectangular se sitúan esquemáticamente las cuatro capillas.
4. Hospital.

5. Acera del Mercado. En ella se determinan cinco casas, las dos de las esquinas con torresones. Según el alquiler de 1513-14, la casa que hace esquina al callejón del Colegio debía ser la mejor, la más espaciosa, puesto que su alquiler era algo más del doble de las otras<sup>31</sup>.

6. Esta acera de la calle del Colegio tiene una significación especial por diversos motivos; por eso vamos a tratarla con detalle. La primera casa, la de la esquina a la plaza del Mercado, se la llama «la del rincón a los portales del Mercado». Eso hace suponer que esa casa tenía un soportal y era denominada del Rincón porque la siguiente estaría alineada con las demás, quedando el entrante como elemento distintivo entre ellas. La segunda casa está ya enfrente de la puerta de la iglesia de San Ildefonso y está alquilada al bachiller Francisco López. La tercera es una casilla pequeña que el documento explica como sigue: «...una casilla pequeña junto a la susodicha, frontero de la puerta de la Iglesia del Colegio, tobola un estudiante hasta que se censaron las casas del bachiller Loranca al maestro Lebrixa y esta con ellas y pago por el tiempo que la tuvo...».

A continuación, en la relación se dice que se alquilan unas cámaras «que son junto a las casas que fueron del bachiller de Loranca frontero del Colegio que se compraron al maestro Lebrixa...».

La siguiente casa es pequeña y en ella mora Juan Navarro, encuadernador. Esta ya es la frontera a la puerta del Colegio. Otra casa más allá, también enfrente de la puerta del Colegio, tiene una tienda (es una librería), y estaba alquilada a Pedro Rigao, librero. Y la última es la famosa casa de Troylos, que en esa fecha está alquilada a Pedro de Salamanca y a Miguel Pardo. Su alquiler es muy superior al de las otras.

Se infiere de toda esta documentación cuál era realmente la casa donde vivió Antonio de Nebrija. Antonio de la Torre y del Cerro y el Padre Meseguer ya han tratado el tema. Ellos por distinto camino han llegado a la conclusión de que Nebrija vivió enfrente de la puerta del Colegio, en una casa que le dio éste a censo. Sin embargo, podemos matizar lo siguiente: en primer lugar, Nebrija vivió en Alcalá en dos ocasiones, antes

de 1514 y después de ese año, con el intervalo de su estancia en Salamanca. Según el análisis de estos textos documentales, la primera vez vivió en la tercera casa que hemos descrito, no la de Francisco López como dice el Padre Meseguer, que tampoco, como se ve, era aledaña a la de Troilos. Después, según el documento que publica Fray Juan, leyéndolo detenidamente se puede observar que antes de darle la casa a Nebrija el Colegio dispone, por la categoría del personaje, hacerla de nuevo, destruyendo las casas que corresponden a nuestro documento con los números 3, 4 y 5; es decir, desde la casa de Francisco López hasta la de Troilos. Como se puede observar, todavía no estaba el Colegio Trilingüe creado (véase Meseguer, *op. cit.*, p. 78, nota 145 y apéndice documental 18).

7. El trozo de la acera del Mercado junto a Santa María. También con sus torreones. Lo más importante de este pequeño conjunto es el elevadísimo alquiler de la primera de ellas, 6.000 maravedís, que lo es al Comendador Hernán Núñez, con el aval de Diego López de Zúñiga.

Debemos añadir a estas piezas nuevas encontradas en la documentación que manejamos, la enfermería del Colegio. Se encontraba encima de la sacristía y se accedía a ella desde el Colegio a través de un corredor que nacía en la tribuna de los órganos. Aunque pueda extrañar que estando tan cerca del hospital no estuviera integrado dentro de él, hay que considerar que ésta era de uso exclusivo de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y del de San Pedro y San Pablo. Y convendría añadir que su situación cabe suponerla en ese lugar por dos motivos:

1.º Porque los capellanes que atendían al servicio de la iglesia vivían allí y podían atender con más comodidad a este segundo trabajo.

2.º Porque no debemos olvidar que en aquel tiempo el miedo al contagio de las enfermedades (aquéllos eran tiempos de grandes epidemias de peste) obligaba

a cuidar con exactitud el lugar de situación de la enfermería, y bueno sería disponerla lejos de las aulas y de los dormitorios, incluso poniendo de por medio a la propia capilla de San Ildefonso como una barrera espiritual además de la física.

El hospital, que era una pieza independiente de lo anterior, estaba situado entre la iglesia de San Ildefonso y el callejón que iba de la plaza del Mercado al patio de los Cánones. Es posible que la entrada estuviera en este callejón. Poco más sabemos de su estructura y distribución, aunque sí sepamos que en 1512 Juan Pascual hizo la tapiería, y Esteban Sánchez, carpintero, tomó a destajo la obra de madera de esta pieza. Dos años más tarde, Juan del Casar estaba empedrando «el patio de la casa del Hospital», con lo que la obra debía estar casi finalizada. Nunca encajó en la organización universitaria del Colegio Mayor de San Ildefonso que no existiera hospital para los estudiantes hasta 1540, en el que el Dr. Angulo donaba unas casas en la calle del Tinte para situar en ellas tan necesario instituto. Con esta noticia se despeja una incógnita más de las muchas que aún quedan y se da valor de continuidad y ampliación a ese segundo y más duradero de San Lucas y San Nicolás, que justifican las lógicas previsiones que hasta ahora no podíamos imaginar<sup>32</sup>.

#### d) Iglesia de San Ildefonso

Se puede considerar como un antecedente lejano de este edificio el modelo de iglesia modesta que aparece apropiada para pequeños núcleos rurales en Castilla y León en el siglo XI. Eran construcciones de una sola nave con bóveda de cañón y ábside semicircular. Algunos ejemplos que pueden citarse son la Iglesia del Salvador en Sepúlveda, muy repetido en Segovia, y las diversas extendidas por el Duero y el Duratón<sup>33</sup>. Al sustituir la bóveda de cañón por una techumbre con armadura de madera, en sus diferentes estructuras pierde una singular característica románica para adquirir una gótica. A esta mezcla se le une la decoración interior, que no es la de hoy, y se produce lo que Cervera Vera, hablando de la Iglesia de Arcas en Cuenca, llama el

<sup>32</sup> «Alonso de Toledo: 30 de abril, en cuenta e parte de pago de las dos capillas e arcos que hace en San Ildefonso

..... 3.500 mrs.

Capilla e arcos de San Ildefonso,

..... 1.500 mrs.

Capilla tercera ..... 2.300 mrs.

Juan de Durango: echar los suelos en las capillas del pasadizo e hacer las almenas e atijaroz de sobre las capillas e echar el suelo, 15 de mayo de 1511.

Alonso de Quevedo: tomar las aguas e suelo de sobre las capillas de San Ildefonso .....

Francisco Hormero y Ginés de Escoto: 1.600 mrs. en cumplimiento de pago del destajo de la cuarta capilla de Santo Ildefonso., 27 de junio de 1511.»

«Un atajo de adobes en una escalera baja que hicieron entre la dicha capilla a la sacristanía junto a la dicha capilla e el escalera por donde baja al predicatorio (sic).» 28 de junio de 1511.

«Ciento catorce cuarterones que trajo Juan Riáno para tomar las aguas de las capillas de San Ildefonso.» 1511, p. 113, libro 744-F.

«Cristóbal de Miranda cobra parte del destajo de las yeserías de las capillas de S. Ildefonso.» Diciembre de 1511, enero de 1512. También trabajan en estas yeserías Alonso de la Vega y su hijo, en mayo de 1512. En junio de ese mismo año, Bernardo de la Vega, vecino de Illescas, hacen ciertos pilares y un arco escarzano en la capilla e escalera de la Iglesia.

<sup>33</sup> LUIS CERVERA VERA, *Iglesia de Arcas (Cuenca)*, Excma. Diputación de Cuenca, Cuenca 1984, p. 21.

<sup>34</sup> *Op. cit.*, p. 31.

<sup>35</sup> De los dos cuerpos, el más pequeño fue el que sufrió más transformaciones en su estructura. Nos cabe la duda de que haya podido ser poligonal su planta, en forma absidial, y no como se puede apreciar en los dibujos más o menos modernos que se han hecho de la iglesia.

<sup>36</sup> CASTILLO OREJA, *op. cit.*, p. 50. En julio de 1510 se paga a Luis de Madrid «por sacar la tierra e madera del andamio que se hizo en San Ildefonso».

«maridaje» de estilos que integran la arquitectura de la Iglesia<sup>34</sup>.

El interior del templo consta de una sola nave trapezoidal dividida en dos cuerpos por un arco amplio<sup>35</sup>. En el muro del evangelio se disponen cinco huecos, que coinciden, como veremos más adelante, con semejante número de capillas y sacristía y corresponderían a las embocaduras de dichos elementos arquitectónicos.

En el muro de la epístola, tres arcosolios con decoración diferente en las yeserías con respecto del otro lado.

A esta visión actual, mucho más sencilla que la primitiva, habría que añadirle la tribuna de los órganos, que era el lugar por donde se accedía a la enfermería del Colegio Mayor. La portada todavía no era la actual que hicieron Juan Ballesteros y Juan Montero en 1599. Un dato interesante respecto de esa entrada figura en la documentación de 1510. Se trata de unos pilares de piedras que un tal Maese Guillén arregla «para el reparo de los pilares de la reja que está a la par de la puerta de la Iglesia del Colegio». Esta reja, naturalmente utilizada como cerramiento, pudo pertenecer a uno de los dos laterales de ella: una posibilidad sería la de servir de cierre al jardín de la sacristía que debía dar a la calle del Colegio, o bien pertenecer al patio que existía entre el Colegio Mayor y la iglesia, patio que en 1567 era llamado «de las lenguas» y en el que estaban situadas las aulas de la Universidad, como se especifica en el libro 721-F del A.H.N. Nos inclinamos por la primera posibilidad, ya que Francisco de Montoya, en octubre de 1511, hace una reja que daba al jardín de la sacristía.

No podemos estar de acuerdo con Castillo Oreja cuando dice<sup>36</sup> «que la Iglesia debió quedar concluida en 1510», puesto que en abril de ese mismo año se le pagan a Alonso de Toledo ciertas cantidades por hacer la segunda capilla y arcos de ella. Así como, más tarde, le abonan otros maravedís por hacer la tercera capilla. Y siguiendo en esa progresión constructiva, se le pagan a Francisco Hormero y Ginés de Escoto, albañiles, el 27 de julio de 1511, 1.800 maravedís, «como parte del destajo que tienen de la cuarta capilla y la escalera por donde baja a la sacristanía e de otro tabique que hicieron para abajar al predicatorio (sic)...».

Nos sirve este detalle constructivo y los anteriores citados para situar la fábrica de la sacristía unos años antes de como Castillo lo plantea<sup>37</sup>, y con bastante exactitud en el lado del Evangelio y al final de la Iglesia. Tenía como elementos adyacentes un jardín de pequeñas dimensiones llenando el hueco que dejaban los edificios que formaban el patio, del que sólo sabemos que en uno de los laterales había un corredor que podría ser lugar de solaz y habitáculo de los capellanes del Colegio<sup>38</sup>. Enlazado a ella estaría el hospital.

El conocimiento del detalle constructivo de las cuatro capillas modifica la idea que la litografía de Villamil nos había proporcionado como elemento más a mano para visualizar una imagen aproximada de la realidad en su tiempo. Esa confusión, deshecha por virtud de los datos documentales, nos sitúa ante un gran cuerpo con cinco vanos ocupados por cuatro capillas y la sacristía. Nos podemos hacer una idea de su volumen si anotamos que Alfonso de Toledo, albañil, en mayo de 1511 está haciendo los arcos de las capillas, mientras en julio, Juan de Durango hace las «almenas e atijaroz de sobre las capillas e echar el suelo». En ese conjunto de edificios que las rodean se está trabajando afanosamente. Diego de Espinosa realiza las almenas «del vergel de la sacristía e de lucir las paredes e el corredor e asentar las puertas». En agosto, Alonso de Quevedo, o de Cavedo, como se le denomina otras veces, «toma las aguas e del suelo del pasadizo de sobre las capillas», y Cristóbal de Miranda en febrero de 1512 hace las yeserías de las capillas, aunque se deba esperar a que Andrés Sánchez, en 1520, armonice el edificio con las características toledanas al uso, solando la azulejería en los altares de la iglesia y capillas, así como en los «poyos» y suelo. En total, unas 7.231 piezas, de cuyo trabajo cobró 10.864 maravedís. Nada se dice de cómo eran los azulejos; tan sólo una noticia escueta: «Había azulejos de cuadrado a 3 mrs. la unidad y azulejos de sembrado a 5 blancas el par».

Con respecto a lo ornamental, en lo que se refiere a la reja que existía en el arco que separa los dos cuerpos de la iglesia, Castillo Oreja dice que es obra de Juan Francés. Su desaparición nos impide cotejar la certeza o no de sus aseveraciones documentadas. De su estilo

<sup>37</sup> Diego Cherino hace la obra de los corredores del jardín, mientras que Juan Cherino, entallador, hace los pilares e chambranes de la sacristía. Libro 744-F, marzo-abril de 1513.

<sup>38</sup> RAMÓN GONZÁLEZ NAVARRO, *op. cit.* De la elección de los capellanes, su oficio y cualidad, Constitución IX, p. 201.

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros

<sup>39</sup> JOSÉ CAMÓN AZNAR, *Historia General del Arte*, vol. XVII, p. 410. El Maestro Bartolomé de Jaén, rejero de técnica andaluza, es uno de los autores más representativos de un tipo de rejas con decoración casi retablista, a diferencia de Juan Francés, que utiliza por primera vez el repertorio de grutescos en realce a la manera gótica y cuyo repujado se policroma.

<sup>40</sup> A.H.N., Sección Universidades, Libro 1.233-F.

<sup>41</sup> CASTILLO OREJA, *op. cit.*, p. 31.

Aparecen también diferentes pagos a Juan de Borgoña en 1515. En diciembre de 1516 se le encarga que pinte y dore «diez retablos para las capillas colaterales del Colegio», para lo cual se le abonaron 7.000 mrs. a cuenta. En ese mismo año nos encontramos con un gasto extraordinario que no hemos podido descifrar. Dice así:

«Para comprar una libra de azul fino para meter los campos del finestrage sobre la coronación de la capilla del Colegio.»

¿Se refiere, tal vez, a materiales necesarios para algún cuadro o para pintar alguna reja? La pérdida de todos los objetos que hemos ido describiendo nos impide darle la paternidad deseada a dicho dato.

podríamos deducir cuál fue realmente la mano que la hizo, porque la documentación que hemos hallado dispone que el 10 de octubre de 1510 se le abonan a Maestre Bartolomé, rejero de la escuela andaluza<sup>39</sup>, diez mil maravedís, «para en cuenta e parte de pago de la reja que hace para San Ildefonso». Le siguen dos pagos más, el 28 de octubre de seis mil y en noviembre de tres mil quinientos, que hacen un total de 19.400 maravedís. La cantidad es importante ciertamente. A estos detalles se encadenan los que nos dicen que el 14 de agosto y el 8 de octubre, se le pagan a Juan López de Vergara, cantero, una cantidad de dinero, «para hacer las basas de la reja principal de San Ildefonso», y aquel que determina lo que se le paga a Francisco de Pozas, el 13 de noviembre, «en cuenta de dorar de la reja de San Ildefonso, los cuales son a cargo de maestre Bartolomé, rejero». Después, andando el tiempo, el Maestre Guillermo, rejero también, haría en la primera mitad de 1512 las rejas de las capillas, cobrando por ello, en diversos libramientos, 25.675 maravedís.

Uno de los elementos ornamentales de mayor lujo que pudiera haber en la iglesia es el púlpito. Está bastante documentada su construcción: Diego de Sada, en agosto de 1513, trabaja en la basa y capitel y en su asentamiento. Se traen panes de oro de Toledo. Andrés Verano, mercader, es el transportista y vendedor. Alonso de Toledo, el batidor de oro, y Pedro de San Martín, Bartolomé de Cherroa y Juan de las Pozas, pintores, quienes lo pintan y asientan el oro. Se detalla en él, además, que tenía un hueco en el que se adaptaron unas puertas doradas para guardar las reliquias. No sería nada extraño que ahí estuviera depositada la costilla de Santo Tomás de Villanueva, entre otras reliquias, que envió el Duque de Medinaceli, colegial de San Ildefonso, cumpliendo una petición del propio santo, que apareciéndose al Deán de Valencia en un sueño le indicó que lo llevara a cabo, cosa que hizo el Doctor Sosa<sup>40</sup>.

La ornamentación de la capilla de San Ildefonso también se acompañaba de otros elementos artísticos. Se ha podido documentar que Juan de Borgoña, en 1510<sup>41</sup>, realiza las pinturas del retablo del altar mayor por la cantidad de cien mil maravedís, ayudado por Fernando Sahagún, que toma a su cargo una de las ta-

BPM Cardenal Cisneros

blas del retablo. Asimismo, Cristóbal de Ayllón, unas veces denominado carpintero y otras entallador, según la delicadeza de su trabajo, en octubre de 1514 realiza los muebles de la sacristía y «labra dos pilares para poner las pilas del agua bendita», y al mismo tiempo, ayudado por Francisco de Rada, hace la sillería del Colegio; sobre esos pilares se ponían unas piletas hechas por Diego de Sada. Al mismo tiempo, Pedro de San Martín, Francisco de Pozas y Bartolomé de Cherroa pintan las pechinas de los «rijones» de la sillería. El mismo Cristóbal de Ayllón sería el que más tarde realizara los retablos que existían en cada una de las capillas, se entiende que sería el armazón, que no la labor pictórica, de la cual no tenemos noticia<sup>42</sup>.

Ya hemos hecho referencia a la tribunilla de los órganos. En abril de 1510 se abonan ciertos maravedís a Pedro de Trixueque, Gracián Fernández y Cristóbal Valverde para hacer el arco de la tribunilla. El primero es el encargado de hacer el molde para el arco y el segundo el que lleva a cabo la obra de fábrica junto con el tercero. Francisco de Pozas y Pedro de San Martín serán los encargados de pintarla y asentar unos panes de oro en los escudos que había debajo de ella. A todo este conjunto de la Iglesia de San Ildefonso le pondría las vidrieras de las ventanas Juan de Taesta en el año de 1510, abonándole cerca de seis mil maravedís.

#### e) Otros artífices

En todo estudio histórico no siempre se tiene la suerte de poseer la documentación que nos permita sacar a la luz a los trabajadores que tomando a su cargo las obras de menor envergadura, pasan desapercibidos o no son reconocidos en las páginas de la historia, en las que tan sólo brillan los nombres de los que las dirigieron o los que realizaron los detalles ornamentales y artísticos más importantes de las mismas. En este caso no es así, y sí aparecen con todo género de detalles los nombres de los albañiles, carpinteros, soladores, herreros, peones y cerrajeros que intervinieron en ellas. Los traemos a colación porque algunos de ellos, andando el tiempo, fueron maestros importantes, y, de todos mo-

<sup>42</sup> Cristóbal de Ayllón y Francisco de Rada, entalladores, cobran 14.000 mrs. por «la echura de las sillas del colegio por mandado del Rector Balbás e de Pedro Gumiel». 20 de febrero de 1514.

«Pedro de San Martín, Francisco de las Pozas e Bartolomé de Cherroa, pintan las pechinas de los "rijones" de la sillería.»

El 10 de marzo de ese año, Cristóbal de Ayllón recibe 2.750 mrs. «en cuenta de los retablos que han de fazer para las capillas de la Iglesia del Colegio.»

De igual modo, Cristóbal de Ayllón «trabaja en los cajones para la Iglesia», sin que tenga nada que ver con los cajones que hizo para la sacristía Alonso de Quevedo en julio de 1511, junto con unos factosoles para los Generales de Gramáticos.

<sup>40</sup> GONZÁLEZ NAVARRO, *op. cit.*, p. 78. Todo gira en torno a dos nombramientos que se repiten anualmente: el de Rector y el de Visitador. El uno para dirigir el Colegio en los asuntos administrativos, académicos y jurídicos y el otro para mediar como inspector custodiando los bienes patrimoniales del Colegio, exigiendo el control de las rentas, del gasto, y la ejecución de las órdenes dadas por su antecesor para el exacto cumplimiento de las mismas.

Estos nombramientos anuales son un termómetro acusador de la justicia de sus elecciones. Según con la diligencia que fueron llevadas a cabo los apuntes diarios, pasan de ser perfectos a confundirse en un marasmo de rectificaciones, mala escritura y escasa información.

<sup>41</sup> Todos los datos referentes a las procedencias de estos trabajadores son debidas a la amabilidad de Adela Pellón, miembro de la entidad cultural «La Casaca Cantabria», establecida en Madrid.

*Juan de la Puente*: Trabajó en El Escorial. Tiene documentadas obras en el Palacio Real de Valladolid. JOSÉ MARTÍ Y MONSÓ, *Estudios Históricos Artísticos...*, p. 602.

*Francisco de las Pozas*: Los hermanos de las Pozas, Juan y Francisco, fueron traídos a la meseta castellana por el Cardenal Mendoza para trabajar en la catedral de Sigüenza en el claustro nuevo entre 1505 y 1507. El apellido es proveniente de Rucandio (Cantabria).

*Pedro Ruiz*: Junto con Antón Ruiz, son aparejadores de albañilería en El Escorial. Su apellido es de la Junta de Voto (Cantabria).

*Francisco de Rada*: Hermano de Andrés de Rada, que trabajó en el retablo de la Iglesia de San Pablo (Valladolid). Este apellido proviene de la familia de los Alvarado, valle de Aras, Secadura (Junta de Voto). CARMEN GONZÁLEZ ECHEGARAY, *Escudos de Cantabria*, tomo I, pp. 23, 73, 75, 150, 215, 219, 220 y 223.

Estos datos nos dan a conocer el origen de los artífices que trabajaron en las obras del Colegio Mayor. Demuestran con claridad su ascendencia cántabra, y algún día habrá que estudiar, en lo que respecta a nuestra parcela, las circunstancias que motivaron esta penetración montañesa en Castilla. No anda muy lejos la mano de los Mendoza, que disgregan esta diáspora cántabra por todas las obras de cantería

dos, sirvan estas líneas como modesto homenaje a su labor, con la publicación de sus nombres y los estipendios cobrados por su trabajo en el año 1510. Hay que hacer la salvedad de que estos pagos comenzaban a reflejarse en los libros de tesorería con el comienzo del curso en octubre. Cada año todo se iniciaba con la elección del Rector y Consiliarios, y por tanto con la apertura de un estado de cuentas que el tesorero llevaba con mayor o menor detalle, según la propia capacidad organizativa, que el Visitador, nombrado por la Magistral de San Justo y Pastor (entonces era todavía Colegiata), al año siguiente inspeccionaba dando el visto bueno a las cuentas presentadas. Era, pues, el 18 de octubre, día de San Lucas, el comienzo del año académico en todas sus amplias dimensiones<sup>43</sup>.

Nombre	Maravedís
Juan Pascual	22.100
Esteban Sánchez	18.250
Alonso de Quevedo	11.376
Ginés de Escoto	10.861
Juan de Escudero	10.430
Juan de la Puente	10.200
Francisco Hornero	9.460
Juan de Alcaraz	8.750
Diego de Medina	7.346
Pedro, hijo de Pedro Martínez	9.927
Juan de Carranza y Rodrigo de Palacio	7.451
Pero Gómez	6.900
Diego Fernández	4.595
Francisco de Tapia	4.000
Francisco de las Pozas y San Martín	3.780
Pedro de Trixueque	3.750
Diego Vázquez	2.300
Francisco de Deza	2.021
Diego de Espinosa	2.000
Pero Ruiz	2.000
Juan Alvarez	1.300
Cristóbal Valverde	990
Gracián Fernández	950
Fernando de Vargas	2.000
Cavallero	500 <sup>44</sup>

No son precisamente anónimos ni modestos los hermanos Santacruz, por lo que más tarde diré, pero sí que lo es su trabajo, a pesar de que Castillo Oreja se empeñe en atribuirles las yeserías de la Iglesia de San Ildefonso en 1508. En la obra tantas veces citada de Castillo, página 50, inserta éste un párrafo de una carta escrita a Cisneros, en la que se le narra las obras que se llevan a cabo. Allí se habla de una capilla que construye el hijo (sic) de Santa Cruz, que enlazando su construcción con nuestras noticias, debería referirse a la primera capilla de las cuatro que más tarde se construirían. Sin embargo, no se habla de que éstos hicieran las yeserías de un modo claro y evidente.

Los Santacruz eran dos. En ese documento que cita Castillo dice que uno de ellos es hijo del otro (no claramente, bien es cierto). Sin embargo, nosotros encontramos una documentación de 1512 en la que se nos da a conocer que éstos son: Luis de Santacruz, yesero, y su hermano Juan. Aparecen sus nombres en el libro 744-F de la sección de universidades del Archivo Histórico Nacional porque Francisco Fernández, mayordomo del Colegio, copia un mandamiento de Cisneros en el que le ordena lo siguiente:

«A Luis de Santacruz, yesero, 4.166 mrs. de los meses de Julio y Agosto, adelantados, que su Señoría le manda dar porque labre en las obras del dicho colegio e donde su Señoría le mandase a razón de 25.000 mrs. por año de que mostró cedula del dicho Rector e Ginés Ximenez, escribano de las obras en que dicen que comenzó a labrar desde primo de julio deste año de quinientos e doze fecha a 4 de Julio de 1512.

A Juan de Santacruz su hermano, 3.333 mrs. para los dichos dos meses a razón de 20.00 mrs. por año de que mostró cedula a 12 de julio de 1512.»

Justamente esa cantidad asignada por Cisneros supone 2.083 mrs. por mes, y es ésa la cantidad que se le abonan por adelantado en los meses de julio y agosto, así como en los sucesivos meses hasta finalizar el año. De igual modo y proporcionalmente a la suma asignada le ocurre a Juan Santacruz. Al año siguiente, 1513, no aparece ningún pago referido a estos artífices, y sí los de unos pequeños pagos hechos a sus criados por breves trabajos en las obras del Colegio. Esta desinformación nos sume en un mar de dudas de si realmente

HERNÁNDEZ DE  
CISNEROS

BPV Cardenal Cisneros

estuvieron trabajando en Alcalá o lo hicieron en otra parte del arzobispado en virtud del mandamiento de Cisneros.

Al principio de este trabajo decía que en sí mismo podía desvelar algunas dudas sobre los aspectos constructivos del Colegio Mayor o también crear otras como la que se produce, suscitada por el apunte documental en el que se pagan 425 mrs. a Francisco de Manzanque, carretero, «del traer de los relojes e ciertas imagenes de piedra que truxo de Toledo para el Colegio». ¿A qué imágenes podría referirse? ¿Tal vez los relojes iban adornados de algunas esculturas como motivo ornamental complementario? He aquí una interrogante sin despejar que pueda ser resuelta en la profundización del camino que estamos emprendiendo.

Por último, como apunte anecdótico se puede confirmar que Alonso de Covarrubias, tapiador en esta ocasión, trabajó en Alcalá en 1513. Se están haciendo los colegios de gramáticos junto al convento de San Francisco; allí Covarrubias hace unas tapias. Después, trabaja en el Molino Borgoñón. Es uno más de los obreros que aparecen en los libros de cuentas del Colegio en los destajos de las obras. No se puede saber cuánto cobraba, porque los libramientos eran parciales, así, en este caso, aparecen siete anotaciones durante 1513, totalizando 2.768 mrs.

## 2. 1537-1564

En el Archivo Histórico Nacional, en la Sección de Universidades, existe una abundante documentación sobre la Universidad Complutense, que ha sabido catalogar Consuelo Gutiérrez Arroyo, a la que hay que añadir los «Papeles de Cisneros», recientemente incorporados procedentes del Archivo de esa Universidad. A pesar de la magnífica catalogación no es extraño que surgieran erratas imprevisibles, que los propios investigadores fueron subsanando con el tiempo. No obstante, todavía queda alguna por descubrir, y una de ellas fue la que me permitió hallar por azar el libro 1023-F, catalogado como perteneciente al Hospital de San Lucas, cuando en realidad es un libro del Tesorero del Colegio

Mayor de San Ildefonso del año 1547 al 1564. En él se anotaron los gastos relativos a los cinco capítulos siguientes: Despensa, Obras y reparos, Enfermería, Sacristía y Carbón y leña.

Desarrollamos en este cuadro que le sigue la expresión numérica global de los gastos apuntados.

Año	Despensa	Obras rep.	Enfermería	Sacristía	Carbón y leña
1547	520.016	402.836	30.000	42.806	—
1548	762.546	451.497	—	40.066	40.666
1549	886.082	377.094	—	47.406	55.561
1550	617.100	397.929	—	64.561	52.250
1551	704.350	468.120	39.650	—	45.000
1552	764.266	669.101	20.293	67.885	55.000
1553	856.780	850.054	82.050	37.501	58.125
1554	841.939	712.024	44.245	67.802	99.200
1555	836.561	586.087	—	7.885	66.500
1556	969.630	667.672	28.948	75.236	81.500
1557	757.500	218.557	62.648	61.792	94.570
1558	801.222	943.827	51.173	92.703	53.750
1559	840.000	391.282	37.064	92.081	58.150
1560	870.000	720.638	92.280	87.635	50.094
1561	900.000	529.465	33.400	130.925	61.440
1562	913.000	610.175	24.969	82.983	58.991
1563	—	668.092	85.867	92.549	70.000
1564	562.500	—	80.625	—	98.616
Total .....	13.403.492	9.664.500	713.212	1.092.536	1.099.413
%	51,60%	37,2%	2,74%	4,2%	4,23%

La suma del gasto asciende a 25.973.153 maravedís, que supone un gasto medio anual de 2.164.429 maravedís. El capítulo de «obras y reparos» es del 37,2% de la totalidad, lo que alcanza algo más de la tercera parte que junto con el capítulo de la alimentación de los colegiales, tanto del Colegio Mayor como de los colegios menores a su cargo, se estima en el 90% aproximado de lo gastado.

La importancia que tiene esta fuente de información es máxima, puesto que en ella se contiene lo relativo a la época de esplendor de la Universidad, que bien pudiera denominarse de «tesaurización arquitectónica» en consonancia con el espíritu de entonces, reflejado en ese grandioso escudo imperial que preside la fachada.

<sup>45</sup> John D. Hoag, en su obra *Rodrigo Gil de Hontañón*, acuña un nuevo vocablo para definir el arte representado en la fachada del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares. Lo denomina arte «rejeresco» en lugar de plateresco, como determinante de la influencia de estos dos trabajos de artesanía popular del siglo XV-XVI en la arquitectura de piedra. JOHN D. HOAG, *Rodrigo Gil de Hontañón*, Madrid 1985, pp. 102 y ss.

<sup>46</sup> Pedro de la Cotera es transmerano. En Gajano, barrio de la Cotera, se encuentra la casa solariega de estos apellidos. Está entre Gajano y Pontejos, pero pertenece a la primera. Esta familia de los Cotera entroncó con las principales familias de España y México, títulos nobiliarios y órdenes militares.

El escudo del apellido Cotera consta de castillo siniestrado de árbol y en punta dos lises. Va unido al del apellido Salmón. CARMEN GONZÁLEZ ECHEGARAY, *Escudos de Cantabria*, tomo I, p. 80.

#### A. Fachada del Colegio Mayor de San Ildefonso

Dentro del capítulo de «obras y reparos» se acogen los pagos realizados a Rodrigo Gil de Hontañón<sup>45</sup> por la obra de la delantera del colegio. Los pagos puntuales a Pedro de la Cotera<sup>46</sup> por su actuación en la Lonja del Colegio y los llevados a cabo en la obra del patio trilingüe y parte del Paraninfo.

Enlazando estos datos del libro 1.023-F con los del 443-F, que reflejan los gastos de la construcción de la fachada del Colegio Mayor de San Ildefonso desde 1537 hasta 1547, podemos determinar con exactitud la cantidad que Hontañón cobró por el trabajo realizado en esa obra tan importante del patrimonio artístico complutense y español del siglo XVI.

Año	Maravedís
1537	187.500
1538	102.500
1539	281.250
1540	56.250
1541	15.000
1542	400.000
1543	375.000
1544	143.250
1545	131.250
1546	37.500
1547	37.500
1548	115.000
1549	120.000
1550	32.500
1551	187.500
1552	131.250
1553	347.500
1554	300.000
1555	300.000
1556	300.000
1557	150.000
1558	150.000
1559	150.000
1560	75.000
1561	75.000
1562	75.000

BPM Cardenal Cisneros

Estos veinticinco años de pagos a Rodrigo Gil de Hontañón, con un montante de 4.275.750 maravedís, suponen una media anual de 171.030 maravedís, por la dirección, diseño y trabajo en la fachada, que por la demora en el pago —más de diez años— se transforma en renta vitalicia, no dejando de sorprendernos cómo la historia es permanente en la lentitud de los organismos, del tipo que sean, a la hora de asumir los compromisos adquiridos. Es de observar que de esa fabulosa cantidad cobrada, la mayor parte de ella —1.800.000— lo es a partir de la finalización de la obra, entre 1553 y 1562.

En 1971 publiqué «Universidad de Alcalá: Esculturas de la Fachada», en el que descubrí los autores materiales de esa obra excepcional, y nada nuevo hace que no debamos remitirnos, a la hora de hablar de ella, a la segunda edición de 1980, donde hago algunas rectificaciones y aclaro puntos oscuros que habían quedado en la primera edición. Quizá habría que puntualizar que el contrato del Colegio con Rodrigo Gil de Hontañón<sup>47</sup> debió firmarse alrededor de los últimos días de agosto o primeros de septiembre de 1537. Hay un apunte, el 6 de septiembre de ese año, en el que se le pagan a dicho maestro de obras 187.500 maravedís<sup>48</sup>. No es, desde luego, el primer dinero que recibe del Colegio, que ya efectuó como tasador de las obras de «los corredores que se estaban haciendo en el patio de los Cánones»<sup>49</sup>, aunque no se especifica si realmente era allí o podía haber sido en los corredores del patio principal, puesto que en 1533 se le pagan a Diego de Espinosa 3.750 maravedís por «atejar los corredores nuevos del patio del Colegio», que eran aquellos que Pedro Villarroel y Juan de la Riba estaban haciendo. Este cobra 69.702 maravedís por realizar los arcos y pilares del corredor, los antepechos de los mismos y hacer unas claraboyas. ¿A qué lugar se refiere? Por el orden constructivo puede ser el segundo patio, pero siempre nos ha de quedar la duda de su definitiva localización<sup>50</sup>.

De cualquier modo, Rodrigo Gil de Hontañón hace la traza ese año y comienza la construcción en 1538 en labores de cantería y en preparación de los terrenos donde iba a ser situada. Por ello cobra, en un segundo pago, la cantidad de 102.500 maravedís, lo cual nos

<sup>47</sup> Esa suposición no ha llegado a más. Conveniría encontrar el documento, y en su búsqueda estamos varios investigadores. Su descubrimiento podría aclarar no sólo el capítulo más importante de la arquitectura Complutense, sino que aportaría la filosofía, el pensamiento, el orden de las ideas que se tomaron como base para dar sentido a todo el muestrario iconográfico que allí está presente. Hasta entonces seguiremos tomando como válido el estudio de ANTONIO MARCHAMALO SÁNCHEZ, II Premio de Prosa del VII Certamen, *Ciudad de Alcalá de Henares*, en 1976, promovido y publicado por el Excmo. Ayuntamiento de nuestra Ciudad.

<sup>48</sup> A.H.N., Libro 653-F, p. 88v.

<sup>49</sup> Libro 1023-F, p. 76.

Toda esta documentación se encuentra en este libro. Además, es muy rico en detalles sobre la construcción de la iglesia de Ajalvir construida por Lope Hornero y Cristóbal Pérez; la presa del molino borbollón; el monasterio de San Tuid; la aldehuela (finca del Colegio que pertenecía al término de Torreleguna); el Colegio del Príncipe, más las obras menores del Colegio que personalmente llevaba el Casero Francisco Garcetas y posteriormente el bachiller Alcázar.

<sup>50</sup> Juan de la Riba es un personaje que aparece documentado durante un tiempo largo en los trabajos más heterogéneos. En 1532, sin que se especifique su labor, en compañía de Cristóbal de Cerecedo y Juan de Villalpando, está al servicio del Colegio cobrando por ello 129.000 mrs., mientras que los otros dos siguientes años 39.550 mrs. y 28.298 mrs., respectivamente. En 1533 hace... «los arcos y pilares del corredor». También hace unas claraboyas y los antepechos de esos corredores; por todo ello recibe 69.702 mrs., así como al año siguiente, y en el de 1535, hace las obras de la azotea del teatro y unos pilares anónimos. Por todo ello cobra 15.000 mrs. el primer año y 56.250 mrs. el segundo.

El siguiente apunte en el que aparece pertenece a 1537, y es cuando cobra en nombre de Rodrigo Gil y se anota su intervención en la fachada del Colegio cobrando por ello 10.000 mrs.

ratifica plenamente su dedicación, ya de una manera continua, a dicha obra.

### B. *La lonja de la delantera del Colegio*

Las obras de construcción de la fachada llevaron complementariamente las de reparación y fabricación de todos los elementos que componían su entorno (calle, puerta de entrada, zaguán y primer patio). Se explica con ello que la voluntad de las autoridades académicas de la época era la de iniciar, de fuera adentro, una remodelación ornamental de gran riqueza fruto de unas posibilidades económicas abundantes. Si la fachada se hace entre 1537-1553, los trabajos continuarían en progresión interior, realizándose ese mismo año y el siguiente el zaguán del Colegio, la lonja y el empedrado de la calle nueva del Colegio. Todo reúne una lógica política de ordenación del espacio de acceso al Colegio que pasaba de ser un caserón sencillo y humilde a un edificio suntuoso que en sus comienzos no podía tener mayor brillantez artística. Quizá resultó demasiado grande el esfuerzo, ya que hay un intervalo de casi medio siglo en el que este deseo tiene un silencio elocuente al ser abandonadas las obras para rematarlas en los primeros años de la siguiente centuria.

En ese proceso constructivo hacia el interior, Pedro de la Cotera y Pedro Cornejo, cantero también, trabajan en los «pilares y gradas de la entrada del Colegio». Cornejo, además, en las ausencias de Cotera cuando viaja a las canteras para extraer y labrar, suponemos, hace de cobrador del salario del maestro. El montante que cobra Cotera por esta obra de la puerta es de 42.282 maravedís, mientras Cornejo sólo percibe 7.500 maravedís. Todo ello desde el 1 de mayo hasta el 15 de octubre.

Al tiempo, Cotera trabaja en la lonja del Colegio, que separaba el espacio universitario del urbano y que suponía un enriquecimiento de la perspectiva espacial del edificio. Es la primera vez que se documenta esta obra de remate.

La lonja es un espacio delimitado por 18 columnas, cuatro de ellas son pilares y el resto columnas «a lo

redondo», tal y como se puede apreciar hoy, aunque dudamos que éstas sean las primitivas. Era una superficie empedrada cuya autoría pertenece a Cristóbal de Medrano o Medranda, como así aparece en los documentos del tesorero, de cuyo trabajo cobró ocho mil maravedís. Sabemos que las cadenas las hizo Montoya en 1556, puesto que se le pagan 4.080 maravedís por hacer las «cadenas de la lonja», cadenas que documenta Castillo cinco años más tarde.

Pero quizá el detalle más significativo de esta obra menor es la noticia de que le pagan a Bartolomé Escudero, pintor, el 15 de diciembre de 1553, cuatro mil quinientos maravedís «por pintar e dorar QUATRO LEONES para la lonja del Colegio». Este motivo decorativo, insospechado, ni aludido por algún historiador, nos da una imagen distinta de lo que suponen los remates figurativos del conjunto ornamental. Cuatro leones dorados, supuestamente colocados sobre las cuatro pilstras que rematan las esquinas y abren calle en el centro del conjunto, son un elemento muy significativo y enriquecedor del conjunto, dándole un aspecto nuevo que hasta ahora había quedado inédito.



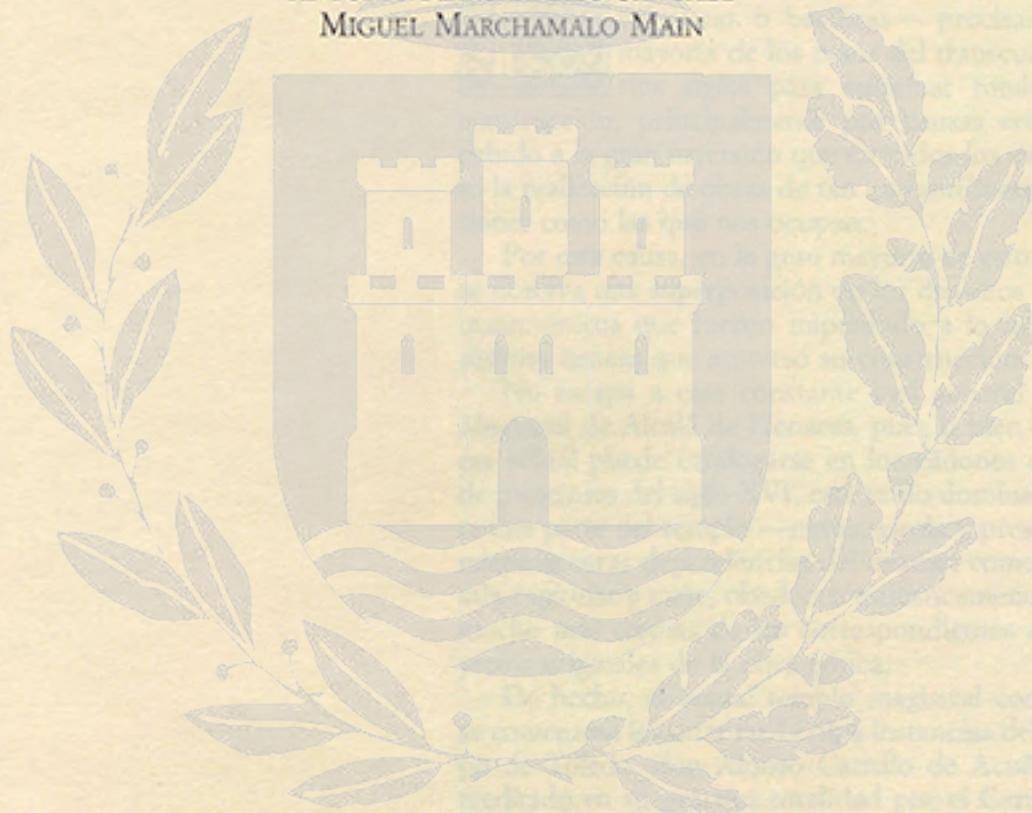
*Lonja de la delantera del Colegio (superficie: 430 m<sup>2</sup>).*

El hecho de que estos leones fueran dorados modifica la idea de hallar un ejemplo de similares características en los leones blasonados que existen en la fachada oriental de la catedral de Toledo. Su desaparición, la ausencia de comentario alguno, la total oscuridad sobre su autoría, hacen resaltar aún más el vacío que se produce cuando ahora que lo conocemos frente a la fachada añoramos su presencia.

BPM Cardenal Cisneros

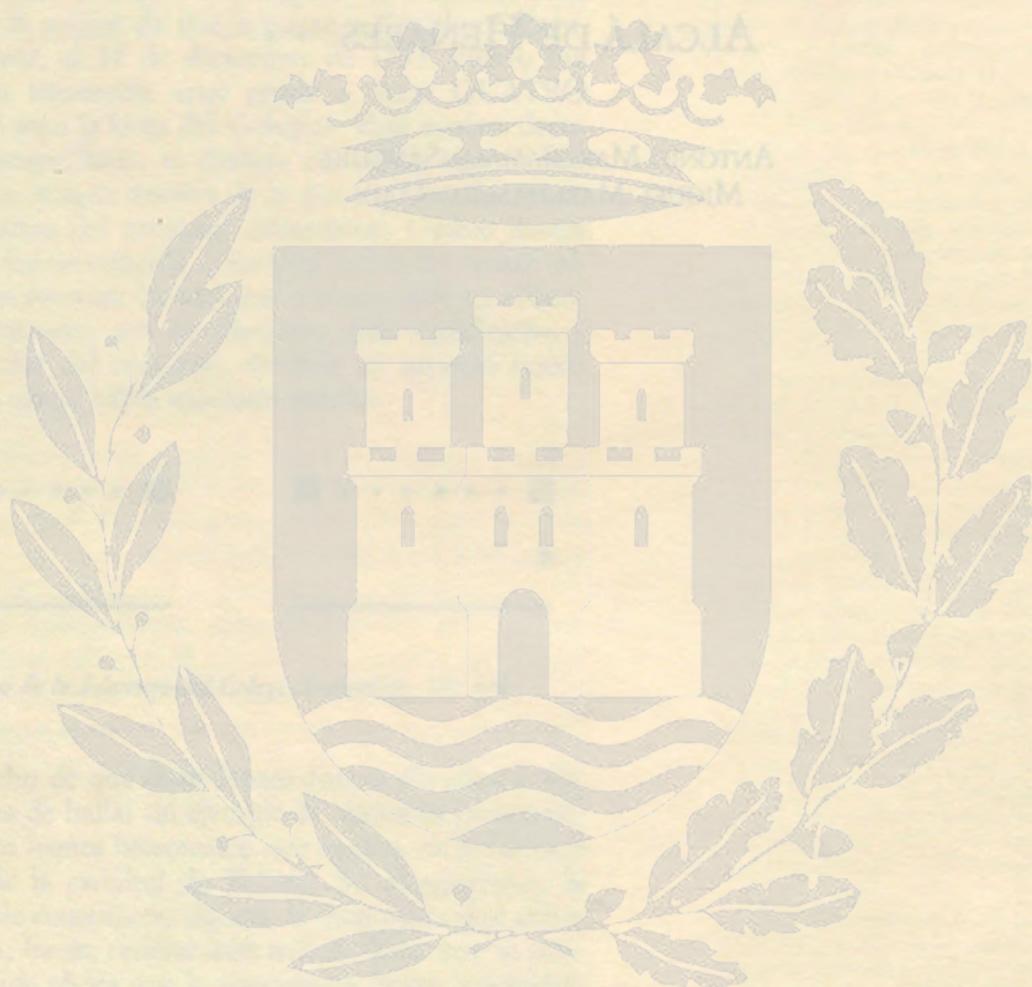
LA TORRE  
HEMEROTECA  
DE LA IGLESIA MAGISTRAL DE  
ALCALÁ DE HENARES

ANTONIO MARCHAMALO SÁNCHEZ  
MIGUEL MARCHAMALO MAIN



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

## I. ANTECEDENTES

**E**s de sobra conocido que los grandes templos medievales españoles —catedrales, colegiatas o basílicas— precisaron en la mayoría de los casos del transcurso de varios siglos para culminar totalmente su construcción, principalmente por causas económicas, debido a la gran inversión que en todos los casos supuso la realización de obras de tan extraordinarias dimensiones como las que nos ocupan.

Por esta causa, en la gran mayoría de estos edificios se observa una superposición de los distintos estilos arquitectónicos que fueron imperando a lo largo de las distintas épocas que atravesó su construcción.

No escapa a esta constante casi general la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, pues si bien en su forma actual puede catalogarse en los cánones del gótico de principios del siglo XVI, este estilo domina solamente una parte del templo —naves, girola y presbiterio—, mientras otras dependencias del mismo, como claustro, sala capitular y torre, obedecen estilísticamente a fechas mucho más tardías de las correspondientes a los proyectos originales de la obra gótica.

De hecho, el actual templo magistral Complutense se comenzó a levantar en 1479, a instancias del Arzobispo de Toledo, don Alonso Carrillo de Acuña, siendo reeditado en su práctica totalidad por el Cardenal Cisneros de 1479 a 1515, y adquiriendo su actual fisonomía cuando probablemente en 1618 es rematada la torre por un chapitel de pizarra similar a las frecuentes en el barroco madrileño sobre el que una bola de cobre sostiene la veleta y la cruz que la culminan.

BPM Cardenal Cisneros

El citado arzobispo Carrillo de Acuña, durante su pontificado (1445-1482), concibió la idea de levantar en la ciudad de Alcalá un nuevo templo, sustituyendo al ya existente sobre el antiguo Campo Laudable, donde habían sufrido martirio los santos Justo y Pastor. El sacrosanto lugar de la muerte de los niños complutenses había estado desde sus orígenes bajo el presbiterio del Altar Mayor, y no cabe duda de que la idea del prelado sería dotar a la ciudad de un edificio que fuese digno exponente tanto de la importancia del centro espiritual que albergaba como del pontificado de don Alonso, quizá el último prototipo de los obispos medievales castellanos.

En el proyecto realizado entonces para las obras que habrían de comenzar en 1479, se dispuso —según los Anales Complutenses<sup>1</sup>—, no alterar la original disposición del templo por considerarse que el lugar más sagrado, el del martirio, debía permanecer bajo el presbiterio, siguiendo las indicaciones del Apocalipsis (6, 9): «Cuando abrió el quinto sello, vi debajo del altar / las almas de los degollados a causa de la palabra de Dios y del testimonio que mantuvieron.»

Del mismo modo, la cabecera quedó en dirección al Oriente, según lo establecido por el simbolismo cristiano medieval, que lo toma a su vez del Libro X del *Tratado de Arquitectura* de Vitrubio: «Si no hay obstáculo insalvable, el templo y la estatua mirarán a la región celeste por donde se pone el sol.» Quedó así el ábside de Carrillo sobre el actual emplazamiento de la girola, y de ahí hacia la puerta principal se extenderían las tres naves ocupando el contorno del templo una extensión muy similar a la actual, pues consta que la torre primitiva se alzaba en la misma ubicación que la hoy conservada.

El autor de los Anales Complutenses, única fuente que concreta algunos datos sobre el edificio mandado construir por Carrillo, piensa erróneamente que Cisneros se limitó a consolidar y ornamentar la obra de un antecesor cuando realmente de la antigua Colegiata únicamente se conservaron las capillas de Pascual Pérez en la nave de la Epístola y la del Capellán Mayor Pero López Palencia, en el tránsito que da paso al claustro, cubierta por un artesonado mudéjar.

<sup>1</sup> Anales Complutenses. Manuscrito n.º 7.899 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Escrito hacia 1650 por un prebendado de la Magistral. Todos los datos relativos a la Colegiata del Arzobispo Carrillo que se incluyen en el presente trabajo proceden de dicha fuente, única entre las consultadas que aporta informaciones sobre dicho edificio en los folios 589 al 616. (N.º de los A.)

<sup>2</sup> Anales Complutenses, fol. 616.

Aunque los Anales añaden que el claustro edificado por Carrillo llegó hasta comienzos del siglo XVII, lo cierto es que durante el pontificado de Cisneros fue reconstruido entre 1509 y 1515, siendo sustituido por el actual hacia 1610 por un precio de 16.000 ducados, que costeó el canónigo don Lorenzo Asensio de Ota-duy.

## HEMEROTECA

Por lo que respecta a la torre del templo, levantada por el Arzobispo Carrillo, fue el último elemento erigido en la colegiata, pues se concluyó ya en tiempo del pontificado del Cardenal Mendoza (1483-1495), según se desprende de un acuerdo tomado en Cabildo el año 1495, por el que dicho Cabildo se obligó perpetuamente a celebrar aniversarios por el Canónigo Obrero Mayor don Francisco López de Palencia, «que siendo Obrero asististeis a la obra de la dicha yglesia desde que empezaron a sacar los cimientos en tiempo del Señor Arzobispo de buena memoria don Al<sup>o</sup> Carrillo fasta que se hicieron los chapiteles (de la torre) en vida del Señor Cardenal don Pedro González de Mendoza»<sup>2</sup>.

Son muy escasos los datos llegados a nuestros días sobre la torre primitiva que poseía la antigua Colegiata: únicamente sabemos que ocupó el lugar de la hoy existente, que, como se verá, fue derribada entre los meses de febrero y abril de 1531, y que en sus troneras tuvo dos campanas llamadas respectivamente de San Julián y del Santísimo Cristo, aprovechadas después para el nuevo campanario.

No dice el autor de los Anales Complutenses el nombre de los maestros que trazaron la Colegiata de Carrillo, si bien abundan las referencias al Canónigo Obrero Mayor ya citado, don Francisco López de Palencia, supervisor y coordinador de las obras. Fue a este canónigo a quien en Capítulo celebrado en 1488 se dio licencia para construir una capilla para su entierro, y añaden los Anales que «le entregaron la piedra sobre la que padecieran los mártires para que la colocase en la capilla que avia de edificar hasta fenecer la obra que en la Santa Capilla de los Niños se yba haciendo... y en un pilar del lado del Evangelio de la Capilla de Santa Lucía colocó la piedra donde estuvo hasta que puesta la obra

en perfección fue trasladada a su antiguo sitio donde oy (h. 1650) está»<sup>3</sup>.

Esta capilla funeraria de Santa Lucía, que costeó López de Palencia, se hallaba en el lugar actualmente ocupado por la parroquia de San Pedro.

<sup>3</sup> Anales Complutenses, fol. 616.

## II. CONSTRUCCIÓN DE LA ACTUAL TORRE DE CAMPANAS

# HEMEROTECA

Seguramente por causa de dificultades de acceso a las fuentes necesarias, los distintos tratadistas que a lo largo del tiempo se han ocupado de la Magistral alcaláina han venido guardando un reiterado silencio sobre el proceso constructivo de la torre del templo, a pesar de tratarse quizá de uno de los elementos arquitectónicos más llamativos del edificio.

Al haberse destruido desgraciadamente el rico archivo magistral en el incendio que asoló al Palacio Arzobispal que lo guardaba, en 1939 todo parecía indicar que los nombres de los arquitectos y la historia de la construcción de la torre se habían perdido para siempre de modo irreparable, dejando una laguna imposible de cubrir.

Sin embargo, gracias al interés científico de un historiador local, el Canónigo Archivero y luego Abad de la Magistral don Julián Fernández Díaz, han llegado hasta nosotros los datos fundamentales del problema, abriendo unos horizontes que posteriores investigaciones acabarán por completar.

El año 1927 Fernández Díaz transcribió de puño y letra cuantos datos referentes a la construcción de la torre pudo reunir tomándolos de los Libros de Actas Capitulares que entonces aún se conservaban en el archivo del Palacio Arzobispal. Este inapreciable manuscrito, superviviente de las masivas destrucciones documentales complutenses de 1936 y 1939, se inserta en un Cuaderno de Notas —hoy conservado en el Archivo Magistral—, donde don Julián Fernández Díaz no omitió indicar los Libros de Actas y los folios en que figuraba cada anotación. Al haber desaparecido los documentos originales, las transcripciones de este canónigo adquieren un enorme valor para la historia del arte alcaláino.

<sup>4</sup> FERNÁNDEZ DÍAZ, JULIÁN, *Cuaderno de Notas*, fol. 167. Archivo Magistral, Alcalá de Henares.

<sup>5</sup> Hijo de Juan Gil de Hontañón, nació en Trasmiera hacia 1500, siendo la torre de la Magistral una de sus primeras obras documentadas (1528). Autor de la fachada del Colegio de San Ildefonso en Alcalá (1537-1553), fue Maestro Mayor de las catedrales de Salamanca (1538) y Segovia (1560), muriendo en esta ciudad el 31 de mayo de 1577. Enterrado en el trascoro de dicha catedral, hoy su lápida se encuentra en el claustro. (N. de los A.)

<sup>6</sup> Libro II de Actas Capitulares, fol. 116, en JULIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ, *Cuaderno de Notas*, fol. 167, Apéndice 1.

<sup>7</sup> Actas de 8 y 18 de mayo de 1527. Libro II de Actas Capitulares, fol. 118, en JULIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ, *Cuaderno de Notas*, fols. 167 y 168. Archivo Iglesia Magistral, Alcalá de Henares, Apéndice 2.

Como ya hemos indicado, la Colegiata iniciada por Carrillo de Acuña se concluyó en tiempos de su sucesor, el Cardenal Mendoza, al rematarse en torno al 1490 la primitiva torre alzada en el lugar de la actual. Aquella torre no debió ser alterada en la remodelación del templo efectuada por Cisneros, ya que en las cuentas de esta obra conocidas hasta el momento no figura ninguna cantidad destinada a dicho efecto.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las obras cisnerianas concluyeron en 1515, difícilmente podría haberse arruinado una construcción finalizada pocos años antes.

El tema de la sustitución de la torre se planteó por primera vez en un Cabildo celebrado el 16 de febrero de 1526, bien porque el campanario existente fuese indigno de la magnificencia del nuevo templo o porque su arquitectura se encontrase deteriorada. El acta copiada del Libro II de Actas Capitulares al folio 17 decía así: «Item Mandaron e acordaron que se debe hacer una torre para esta Iglesia la cual se haga con licencia e voluntad del Arzobispo nro. Señor, y que le hable sobre ello el Dr. Carrasco y que sobre ello se nombraba a su señoría»<sup>4</sup>.

Cumpliendo lo anteriormente acordado, y en un nuevo Cabildo que tuvo lugar el 1 de mayo del mismo año ante el Vicario General de la Audiencia de Alcalá, Licenciado Juan Rodríguez de Figueroa, se dispuso construir la nueva torre en el lugar de la antigua. Al día siguiente se dio poder a los canónigos Francisco Ramírez y doctor Valladares para contratar la obra con el maestro de cantería Rodrigo Gil de Hontañón<sup>5</sup> y ajustar el hospedaje y jornal de dicho maestro mientras entendiera en el asunto de la torre<sup>6</sup>.

Pese a lo expresado por el Cabildo el primero de mayo respecto a la ubicación de la nueva torre proyectada, también se consideraron seriamente otros desplazamientos alternativos entre los que se pensó en el trascoro, lo que parece indicar que la nueva construcción se ideó más por enriquecer el templo que a causa de la ruina de la torre primitiva, pues en este último caso no se hubiese planteado duda alguna<sup>7</sup>.

El 12 de junio, Rodrigo Gil de Hontañón había logrado imponer su criterio y convenció al Cabildo de

que la torre debía levantarse precisamente en el lugar de la ya existente, y así se decidió esperar a contar con los fondos suficientes para comenzar las obras. No obstante, el 5 de agosto se mandó comprar cal y piedra para iniciar los trabajos cuando Rodrigo Gil pudiera ponerse al frente de los mismos<sup>8</sup>.

Siguiendo lo acordado entre el Cabildo Magistral y Gil de Hontañón, llegó éste a Alcalá el 3 de abril de 1528, acompañado de un aparejador y varios oficiales, para dar comienzo a las obras. Se dispuso por el Cabildo que los canónigos Francisco Ramírez y Bernardino Valladares, a las órdenes del Canónigo Obrero Mayor, preparasen todo lo necesario y ajustasen los salarios del aparejador y los oficiales.

Inmediatamente se iniciaron los primeros trabajos, pues se estableció que dos canónigos, uno por la mañana y otro por la tarde, vigilasen la obra de la torre<sup>10</sup>, pero pronto iba a paralizarse la empresa a causa de problemas económicos que se detectan en las Actas del Cabildo Magistral. Efectivamente, en un Acta correspondiente a la sesión celebrada en 26 de febrero de 1529 consta «que se diga en esta Iglesia y en Santa María que se ayude por todos a la obra de la torre y se diga lo que hacen en otras partes y que se acuda al Ayuntamiento, pidiendo que por sisas u otra manera se ayude a la dicha obra, pues es tan benévola al pueblo y a la Villa como a la Iglesia»<sup>11</sup>. La evidente carencia de medios que revela este documento y la ausencia de datos hasta 1531 hacen suponer que los trabajos estuvieron paralizados cerca de dos años, hasta que en una nueva reunión del capítulo en 13 de febrero de 1531<sup>12</sup> se subasta el derribo de la torre antigua, figurando como licitantes los maestros de obras Sillero, Pedro de Urrutia, Fabián y Rodrigo Gil de Hontañón, «maestro mayor de las obras en la torre», quien resultó adjudicatario al ofrecer realizar la demolición por 30.000 maravedís, pagaderos en tres plazos de 10.000 cada uno, que percibiría respectivamente al iniciar los trabajos, a mediados del mes de marzo y al finalizar la obra.

Igualmente, Rodrigo Gil se comprometía a comenzar el derribo en los ocho días siguientes a la subasta, y terminarlo a finales de marzo.

Cabe añadir que Hontañón debió cumplir puntual-

<sup>8</sup> Actas de 12 de junio y 5 de agosto de 1527. Libro II de Actas Capitulares, fols. 124 y 141, en JULIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ, *Cuaderno de Notas*, fol. 168. Archivo Iglesia Magistral, Alcalá de Henares, Apéndice 3.

<sup>9</sup> Actas de 3 de abril de 1528. Libro II de Actas Capitulares, fol. 143 repetido, en JULIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ, *Cuaderno de Notas*, fol. 168. Archivo Iglesia Magistral, Alcalá de Henares, Apéndice 4.

<sup>10</sup> *Idem*, *ib.*, fol. 146 repetido.

<sup>11</sup> Actas de 3 de abril de 1528. Libro II de Actas Capitulares, fol. 219, en JULIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ, *Cuaderno de Notas*, fols. 168-169. Archivo Iglesia Magistral, Alcalá de Henares.

<sup>12</sup> Libro II de Actas Capitulares, fol. 409, en JULIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ, *Cuaderno de Notas*, fol. 169. Archivo Iglesia Magistral, Alcalá de Henares, Apéndice 5.

<sup>13</sup> También conocido como Antonio de las Viñas, fue autorizado por Felipe II para dibujar los principales pueblos de Castilla. El grabado original en que aparece Alcalá de Henares se encuentra en la Biblioteca Nacional de Viena.

<sup>14</sup> Debe tratarse de Rodrigo de Argüello, citado por Llaguno en sus *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España*, tomo II, p. 137, que contrató en 20 de agosto de 1587 la construcción de la parroquia en Alcázar de San Juan.

<sup>15</sup> Acta de 13 de julio de 1582, en JULIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ, *Cuaderno de Notas*, fol. 169. Archivo Iglesia Magistral, Alcalá de Henares.

mente su compromiso, pues el 27 de abril del mismo año se dio libramiento al Obrero Mayor para pagar al maestro los 30.000 maravedís estipulados, con lo que puede fecharse el derribo del campanario primitivo entre febrero y abril de 1531.

Se ha especulado frecuentemente acerca de si la torre de la Iglesia Magistral que aparece incompleta en un conocido grabado fechado en 1565, debido a Antonio van der Wyngaerde<sup>13</sup>, es la actual en alguna de sus fases de construcción, o si, por el contrario, se trata de la antigua en proceso de demolición.

De acuerdo con lo ya expuesto, queda claro que la segunda hipótesis debe rechazarse, al estar documentalmente demostrada la desaparición del primitivo campanario en las fechas antes citadas. Por tanto, y considerando que Rodrigo Gil de Hontañón falleció en 1577, puede afirmarse con total seguridad que la torre reproducida en el grabado de 1565 es la actual en fase de construcción, dirigida por Hontañón, que en aquellas fechas se encontraba al frente de las obras como Maestro Mayor de las mismas, lo que supone su constante presencia a pie de fábrica.

Habiendo fallecido el arquitecto, como hemos dicho en 1577, no vuelven a aparecer datos de la torre hasta 1582, fecha en la que dirigía los trabajos un maestro Argüello<sup>14</sup>, según el Libro de Actas Capitulares, tomo VIII, folio 290: «Propusieron que viesen los trazos de la torre y se dijere el precio en que la hacía Argüello, maestro de obras, y determinose que se enviare a poner cédulas en Madrid y Guadalajara para que viniere a hacerla el que quisiere»<sup>15</sup>.

Se deduce de lo anterior que muerto Rodrigo Gil de Hontañón prosiguió la obra este maestro Argüello, quien, por causas desconocidas —de las que hay que excluir la falta de fondos— cesó en su intervención en 1582, obligando al Cabildo a buscar de nuevo un director de las obras. Dada la similitud estilística del primero y segundo cuerpo de la torre, es evidente que Argüello trabajó sobre las trazas de Hontañón, no aportando ninguna novedad sobre el proyecto primitivo.

Por otra anotación registrada en el mismo libro y folio de Actas Capitulares, sabemos que al dejar Argüello la obra en 1582 se hallaba iniciado el cuerpo de campanas.

El 28 de agosto de 1582 se hizo cargo de los trabajos Nicolás de Vergara (el mozo), vecino de Toledo, el cual «hizo la traza de la torre y se determinó que se prosiga de esta manera hasta acabar el tercio que está comenzado de las campanas»<sup>16</sup>.

Pocos días después, el 10 de septiembre<sup>17</sup> se comisionó a los canónigos Segura y Ramos para que ajustasen precio y condiciones con el oficial que mejor les pareciere para ejecutar materialmente la obra sobre las trazas del citado Vergara.

Al no aludir don Julián Fernández Díaz al nombre ni a la intervención de este último oficial, muy probablemente ello se deberá ya a la inexistencia del dato, ya al hecho de no haber considerado el archivero de interés histórico su intervención. En cualquier caso, creemos que queda suficientemente documentada la dirección de Rodrigo Gil de Hontañón en la traza de los dos primeros cuerpos de la torre y la de Nicolás de Vergara en el cuerpo de campanas.

Sin embargo, los trabajos se llevaron a cabo con lentitud, pues el 2 de enero de 1598, siendo Abad Mayor don Juan Bautista Neroni, éste trajo una libranza del Arzobispo de Toledo don García de Loaysa de 2.000 ducados para ayuda de finalizar la torre. El Cabildo entregó esta suma al Canónigo Obrero y Capellán Mayor de la Magistral, doctor don Juan Talavera<sup>18</sup>.

Con posterioridad, en 1599, sabemos que proseguían las obras, pues el antes citado Arzobispo de Toledo don García de Loaysa, en su testamento, otorgado ante el escribano de Alcalá don Gabriel López de la Flor, establece que se done «a nuestra Iglesia Colegial de esta nuestra villa de Alcalá, donde nos mandamos enterrar», parte de las reliquias que poseía, 40.000 maravedís a la fábrica, una memoria perpetua para beneficio de la mesa capitular y «2.000 ducados para que se acabe y perfeccione lo que falta hacer en la torre»<sup>19</sup>.

En su testamento, el Arzobispo, que falleció en 22 de febrero de 1599, nombraba albacea testamentario al Abad don Juan Bautista Neroni, a quien legó también «una pieza de plata de las que tenemos».

Vemos así que al finalizar el siglo XVI aún quedaban remates por concluir en la edificación que iba a finalizarse en los primeros años de la siguiente centuria.

<sup>16</sup> Acta de 28 de agosto de 1582. Libro VIII de Actas Capitulares, fol. 291, en JULIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ, *Cuaderno de Notas*, fols. 169-170. Archivo Iglesia Magistral, Alcalá de Henares. En estos años la presencia de Vergara el Mozo en Alcalá sería frecuente por estar trabajando en la reja del sepulcro de Cisneros (1574-1591).

<sup>17</sup> Idem, id., Apéndice 6.

<sup>18</sup> JULIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ, *Cuaderno de Notas*, ms., fol. 170. Archivo Iglesia Magistral, Alcalá de Henares. No cita en este caso el Libro de Actas que le sirve de fuente.

<sup>19</sup> Trabajamos sobre una copia incompleta de dicho documento. Consta de 20 folios y está fechada su entrega por el notario en Madrid el 1 de octubre de 1599. Archivo Particular de don José García Saldaña, Alcalá de Henares.

<sup>20</sup> REYMUNDO TORNERO, ANSELMO DE, *Datos históricos de la ciudad de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares 1950, p. 183. El Canónigo Magistral don Rafael Sanz de Diego publicó en julio de 1931 un opúsculo titulado *El templo Magistral de Alcalá de Henares*, bajo el seudónimo de Cruz de la Cruz. En la página 30 afirma también que la torre se comenzó en 1528 «y tardó cerca de un siglo en acabarse».

<sup>21</sup> AZAÑA ESTERAN, *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares*. Alcalá 1882, vol. I, p. 360.

<sup>22</sup> LIBORIO ACOSTA DE LA TORRE, *Guía del Viajero en Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares 1882, p. 37.

<sup>23</sup> AZAÑA ESTERAN, *op. cit.*, vol. II, p. 121. Citado también por ARSENIO LOPE HUERTA y VICENTE SÁNCHEZ MOLTO, en *Leyendas y refranes complutenses*, Madrid 1982, p. 151.

Según Anselmo de Reymundo<sup>20</sup>, la torre de la Magistral fue concluida en 1618, aunque, como es usual en este autor, no cita la fuente documental de donde procede el dato. Sin embargo, Reymundo sitúa el comienzo de las obras de construcción de la torre en 1528, lo que se ha visto ahora confirmado por el hallazgo de las copias de las Actas Capitulares que transcribió don Julián Fernández Díaz en 1927.

Por esta causa, e ignorando la fuente de la que toma la fecha Reymundo, aceptamos en principio el año de 1618 como el de terminación de las obras, en tanto que la aparición de nuevos documentos no sirva de prueba en contrario. Debemos añadir que estilísticamente la fecha propuesta no repugna con el chapitel de la torre, construido en pizarra, sobre el que una bola de cobre sostiene la veleta y la cruz.

Quedó finalmente la torre de San Justo formada por tres cuerpos, el primero macizo, trazado por Gil de Hontañón, albergó el reloj; sobre éste, el segundo, donde ocho troneras dejaban oír la voz de siete campanas, llamadas respectivamente de los Santos Niños, Santísima Virgen, Animas, San Félix, Santa Ana, San Julián y Santísimo Cristo; las dos últimas procedían del primitivo campanario<sup>21</sup>. Todo este segundo cuerpo fue rodeado por una baranda de gruesos balaústres de granito en cuyos ángulos aparece el motivo herreriano de las pirámides con bolas.

En el tercer cuerpo, algo más pequeño, se abren cuatro troneras, y en una de ellas se encontraba la campana más grande del templo, dedicada a la Santísima Trinidad, rematándose el conjunto por el chapitel de pizarra antes citado. Mide aproximadamente la torre cincuenta metros, y debido a que atraía gran número de chispas eléctricas en las tormentas, fue dotada de un pararrayos en octubre de 1881<sup>22</sup>.

La ligera inclinación de la torre es atribuida por Esteban Azaña a un terremoto sufrido por Alcalá en 1689<sup>23</sup>, pero de la solidez de la construcción el mejor testimonio es la ausencia de referencias a obras posteriores realizadas en el edificio. Únicamente hemos podido documentar en el año 1780 el desprendimiento de una piedra de la torre que cayó sobre el tejado del baptisterio de la parroquia de San Pedro. Los trabajos de

reparación, que se encomendaron al maestro de obras alcalaíno Pascual Martínez, ascendieron a un coste de 331 reales y 16 maravedís<sup>24</sup>.

Lógicamente, y como sucede en todos los edificios de su clase, la torre magistral ha contemplado el paso de los siglos sirviendo siempre de atalaya, punto de referencia, semáforo en piedra y vehículo de comunicación para los alcalaínos que en distintas ocasiones históricas han sentido el protagonismo de la torre en la vida complutense.

Era habitual en la ciudad el sonido de las campanas de San Justo con motivo de la graduación de los doctores universitarios, y los grandes acontecimientos añadían al tañer de las campanas el sonido de las chirimías desde las troneras, que en algunos casos se iluminaban durante la noche con farolillos de aceite sujetos a los arcos de las campanas con alambres y escarpías.

Así sucedió el 16 de febrero de 1673, al recibirse la noticia del nombramiento del Canónigo Magistral don Diego Ros de Medrano como obispo de Orense<sup>25</sup>, y el 17 de julio de 1683, al hacerse público en Alcalá el Breve de Inocencio XI ordenando que el Oficio propio de los Santos Niños se dijera en todas las iglesias de España el 6 de agosto. Al día siguiente se abrió junto a la torre una fuente de vino que corrió toda la jornada procedente de las famosas bodegas de la Tercia<sup>26</sup>.

Otra ocasión en la que fue iluminada del modo antes descrito la torre de la Magistral fue en la noche del 31 de diciembre de 1899, con motivo de las fiestas celebradas en la ciudad para recibir el comienzo del siglo XX<sup>27</sup>.

Finalmente, y como muestra del protagonismo del edificio en los distintos acontecimientos bélicos que a lo largo de su más reciente historia sacudieron a la ciudad complutense, citaremos que durante la Guerra de la Independencia (1808-1814) sirvió de constante atalaya para observar los movimientos de tropas españolas y francesas que se producían en torno a Alcalá, especialmente en los ataques y repliegues de 1812<sup>28</sup>.

También durante la Guerra Civil de 1936-1939 la torre de la Magistral se vio involucrada en acciones militares de las que por fortuna salió indemne. El día 19 de julio de 1936, al conocerse en Alcalá la sublevación

<sup>24</sup> Archivo Iglesia Magistral, Alcalá de Henares. *Cuentas de la parroquia de San Pedro*, Leg. I, 1625-1935. Documento nº 7.

<sup>25</sup> JULIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ, *Cuaderno de Notas*, fols. 145-146, mss. Archivo Iglesia Magistral, Alcalá de Henares 1924.

<sup>26</sup> JULIÁN FERNÁNDEZ DÍAZ, *Los Mártires de Alcalá*, Alcalá de Henares 1920, p. 165.

<sup>27</sup> JUAN DOMINGO PALOMAR, *Diario de un patriota complutense en la Guerra de la Independencia*, Madrid 1894, pp. 73-77.

<sup>28</sup> LUIS MADRONA (seudónimo de Fernando Sancho Huerta), *Bagatelas*, Alcalá de Henares 1982, p. 93.

<sup>29</sup> JUAN DOMINGO PALOMAR, *Diario de un patriota complutense en la guerra de la Independencia*, Madrid 1894, pp. 73-77.

<sup>29</sup> ANSELMO REYMUNDO TORNERO, *Datos históricos de la ciudad de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares 1950, pp. 228-230.

del Ejército de Africa, se produjeron momentos de grave tensión en los cuarteles, al encontrarse la oficialidad dividida entre los partidarios del Alzamiento y los proclives a la causa de la República.

Hubo algunos disparos, muriendo en los primeros momentos el Gobernador Militar de la plaza, don Mariano Monterde, y siendo herido el Teniente Coronel don Gumersindo de Azcárate, que mandaba el Batallón Ciclista, por lo que recayó el mando en el comandante más antiguo, decidiéndose entonces declarar el estado de guerra.

Los sublevados instalaron ametralladoras en la torre de San Justo, con las que se disparó sobre un avión del Gobierno que a las cinco de la tarde sobrevoló Alcalá arrojando octavillas y una bomba sobre los cuarteles.

Fue la última intervención de la torre en hechos de guerra. El 21 de julio, tras algunos bombardeos y una breve resistencia de los sublevados, éstos se rindieron a una columna venida de Madrid, siendo ocupada la ciudad por fuerzas republicanas a últimas horas de la tarde.<sup>29</sup>

Hoy, a los 458 años de que Rodrigo Gil de Hontañón iniciara su construcción, la sobria y hermosa silueta de la torre de San Justo sigue presidiendo el quehacer y los afanes de la secular Compluto, indiferente al paso de la historia, de la que tantas veces fue protagonista. Complementando con su ritmo ascendente el simbolismo universitario que también Gil de Hontañón dejó en la fachada de San Ildefonso.

BPM Cardenal Cisneros

## APENDICES

### 1. ACUERDOS DEL CABILDO PARA CONTRATAR A RODRIGO GIL DE HONTAÑÓN. (1 y 2 de mayo de 1527)

«Miércoles 1º de Mayo: estando presente el muy reverendo señor Lic. Juan Rodriguez de Figueroa, Vicario General en esta audiencia de Alcalá por el Ilmo. Señor D. Aº de Fonseca Arzobispo de Toledo vista la mucha necesidad que en esta Iglesia hay de una torre mandaron e acordaron que se haga una torre en esta Iglesia e mandaron que se haga en el lugar que agora está la otra torre. E remitieron a los Señores Canónigos Francisco Ramirez e doctor Valladares.

En jueves 2 de Mayo dieron poder a los dichos Señores Ramirez e Valladares para que juntamente con autoridad e mandado del Sr. Vicario hagan la obligación e concierto en lo de la torre con Rodrigo Gil de Hontañón maestro de cantería como vieren que conviene a la Iglesia e asienten el palacio e jornal que se ha de dar a dicho Rodrigo Gil mientras entendiere en la dicha obra de la torre». (Archivo Iglesia Magistral. Fernández Díaz, Julián. Cuaderno de Notas, fol. 167).

### 2. DUDAS SOBRE LA UBICACIÓN DE LA TORRE NUEVA

«Miércoles 8 de mayo: Este día sus mercedes mandaron que vistos los inconvenientes que hay en hacerse la torre en los otros lugares que habían mandado e acordado, que agora les parecía que se debía edificar la torre para esta Iglesia en el trascoro della e se escriba a su Señoría Reverendísima el lugar e le envíen a pedir licencia para lo que se debe hacer dándole cuenta de todo lo que se hace y está acordado de hacerse.

En el 18 de mayo, fol. 118 se trata de que se envíen las trazas que estaban escritas, sobre la torre, así como la (ilegible) al Arzobispo». (Archivo Iglesia Magistral. Fernández Díaz, Julián. Cuaderno de Notas, fol. 167).

3. RODRIGO GIL DE HONTAÑÓN IMPONE  
UN CRITERIO SOBRE LA UBICACIÓN DE LA TORRE  
(12 de junio y 5 de agosto de 1527)

«Miércoles 12 de junio, fol. 124: La mayor parte del Cabildo mandaron e señalaron que el lugar donde a la mayor parte del Cabildo les parece que se debe hacer la torre es en donde está ahora la otra torre a donde la señaló Rodrigo Gil de Hontañón. El Lic. Barrionuevo dijo que le parecía que se debía esperar a que la fábrica tuviera con que empezar a hacer la torre, porque era obra de mucha costa e había necesidad de tener hartos dineros para empezalla e que para ver el lugar más conveniente en que se debía de hacer le parecía que se llamase a un maestro de cantería que estaba en Guadalajara para que dijese, vistos y oídos los inconvenientes, donde le pareciere que se debía hacer».

En 5 de agosto, fol. 141: Se manda al obrero que compre cal y piedra «para empezar lo de la torre para que cuando el maestro venga halle pertrechos con que empezar». (Archivo Iglesia Magistral. Fernández Díaz, Julián. Cuaderno de Notas, fol. 168).

4. LLEGADA DE RODRIGO GIL Y COMIENZO  
DE LOS TRABAJOS  
(3 de abril de 1528)

«1528.—En 3 de abril de este año mandaron que porque en el asunto de la torre Rodrigo Gil es venido que luego se empicce a entender en ello con toda diligencia y si el maestro viere que conviene que se derribe el lienzo de la torre para el edificio de la torre nueva que luego entienda en todo y se hagan las herramientas que vieren que convienen, y que la Iglesia fuere obligada a dalles a los oficiales que en ello entendieren y que demás desto remiten a los señores Ramirez y Bernardino Canónigos juntamente con el obrero para que provean todo lo que fuere menester y hablen con el maestro y oficiales sobre lo tocante a la obra de la torre y a ellos acudan con lo que fuere menester, y demás desto cometieron a los dichos señores juntamente con Crisóstomo para que vean y concierten lo que se ha de dar al

aparejador que trae el dicho R<sup>o</sup> Gil de salario por cada año y lo demás y lo que se debe dar a los oficiales que trae el dicho R<sup>o</sup> Gil». (Fol. 143 repetido).

«En 6 de octubre que dos Canónigos uno a la mañana y otro a la tarde vigilen la obra de la torre». (fol. 146 repetido).

(Archivo Iglesia Magistral. Fernández Díaz, Julián. Cuaderno de Notas, fol. 168).

## HEMEROTECA

### 5. RODRIGO GIL DE HONTAÑÓN

SE ADJUDICA EN SUBASTA EL DERRIBO  
DE LA TORRE PRIMITIVA  
(13 de febrero de 1531)

«1531.—En 13 de febrero de este año llamados por el pertiguero para rematar el derribar el lienzo de la torre y poner en cobros los peltrechos según está capitulado por R<sup>o</sup> Gil de Hontañón maestro mayor de las obras e de la dicha torre a lo que estuvieron presentes y pusieron en almoneda la dicha obra. Pusolo Sillero, maestro, en 40.000 maravedis; Fabian (?) bajó la dicha obra en 32.000 maravedis. Rematose la dicha obra de la torre en 30.000 maravedis, conforme a las condiciones firmadas del dicho R<sup>o</sup> Gil por cuanto no ovo persona que a la razón abaxe la dicha obra y se remató como dicho es en el dicho R<sup>o</sup> Gil, e los señores lo ovieron por bien porque el peligro de la Iglesia será mucho e grande.

Los dichos 30.000 maravedis por que la dicha obra se remató se tienen de pagar 10.000 maravedis empezando la obra e los otros 10.000 maravedis en median-do Marzo e los otros 10.000 maravedis acabada la dicha obra, y tienelo de empezar dentro de ocho días y dallo acabado en fin de Marzo primero que viene a lo que fueran testigos Diego de Hontiveros y Pedro de Durango, firmolo el dicho R<sup>o</sup> Gil». (Fol. 409).

«En 27 de abril mandaron que se haga el libramiento en el obrero de los 30.000 maravedis del destajo al derribar de la obra de la torre vieja que se concertó con R<sup>o</sup> Gil maestro de la obra de la torre en tanto que el obrero antes que los pague vea si han cumplido lo capitulado conforme a lo que con el está asentado». (Archi-

vo Iglesia Magistral. Fernández Díaz, Julián. Cuaderno de Notas, fol. 169).

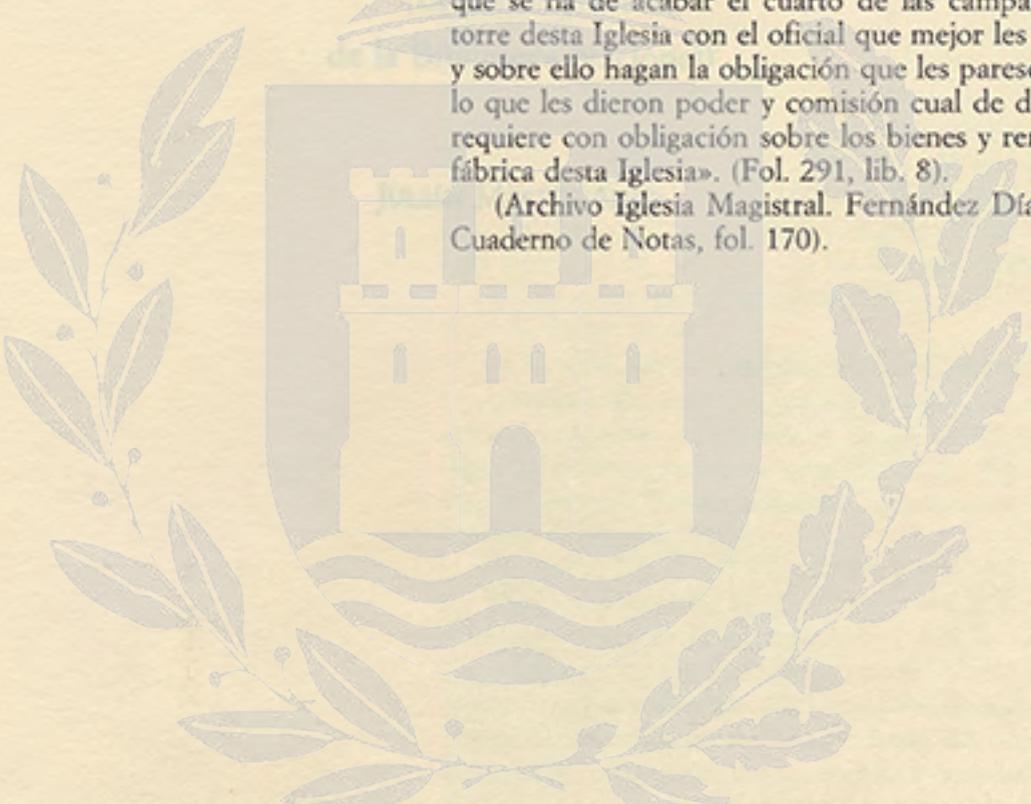
6. NICOLÁS DE VERGARA TRAZA EL CUERPO  
DE CAMPANAS  
(28 de agosto de 1582)

HEMEROTECA

1582. 28 de agosto.—Nicolás de Vergara, vecino de Toledo, hizo la traza de la torre y se determinó que se prosiga de esta manera hasta acabar el tercio que está comenzado de las campanas»

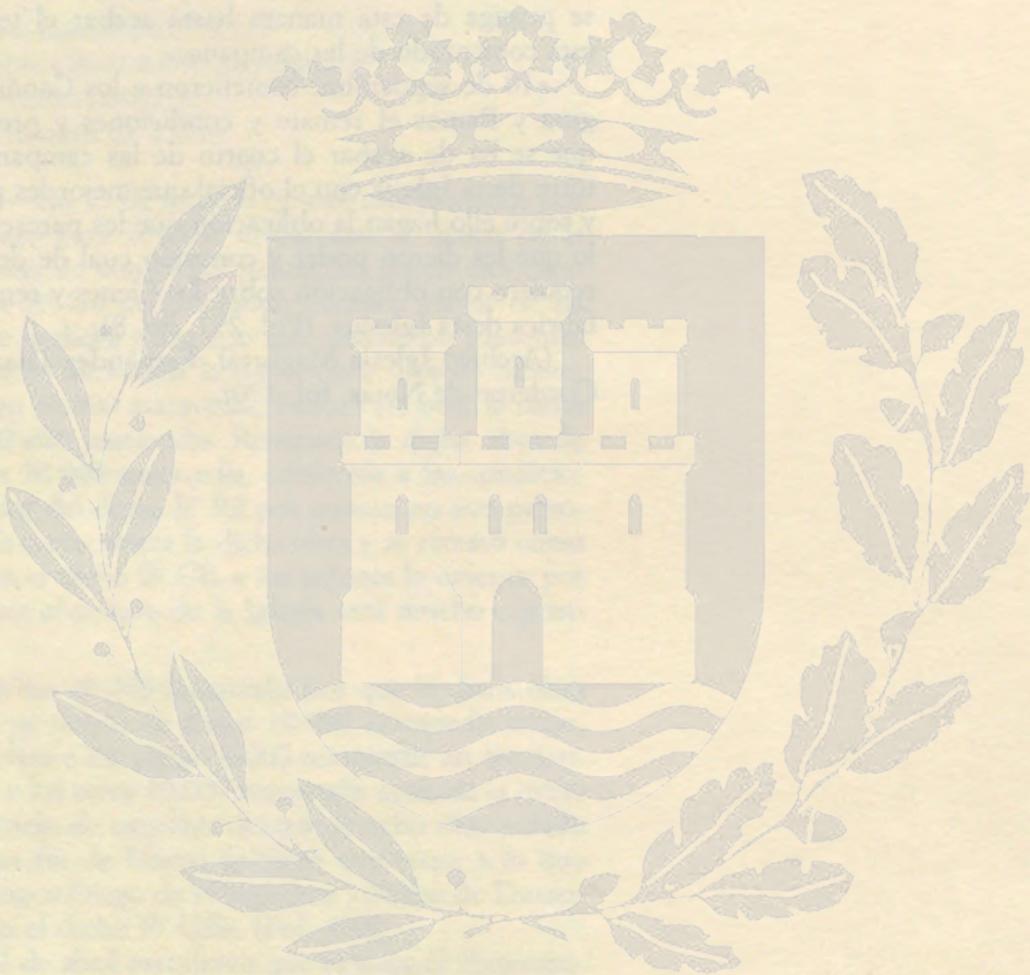
«10 de septiembre cometieron a los Canónigos Segura y Ramos el remate y condiciones y precios con que se ha de acabar el cuarto de las campanas de la torre desta Iglesia con el oficial que mejor les pareciere y sobre ello hagan la obligación que les pareciere para lo que les dieron poder y comisión cual de derecho se requiere con obligación sobre los bienes y rentas de la fábrica desta Iglesia». (Fol. 291, lib. 8).

(Archivo Iglesia Magistral. Fernández Díaz, Julián. Cuaderno de Notas, fol. 170).



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



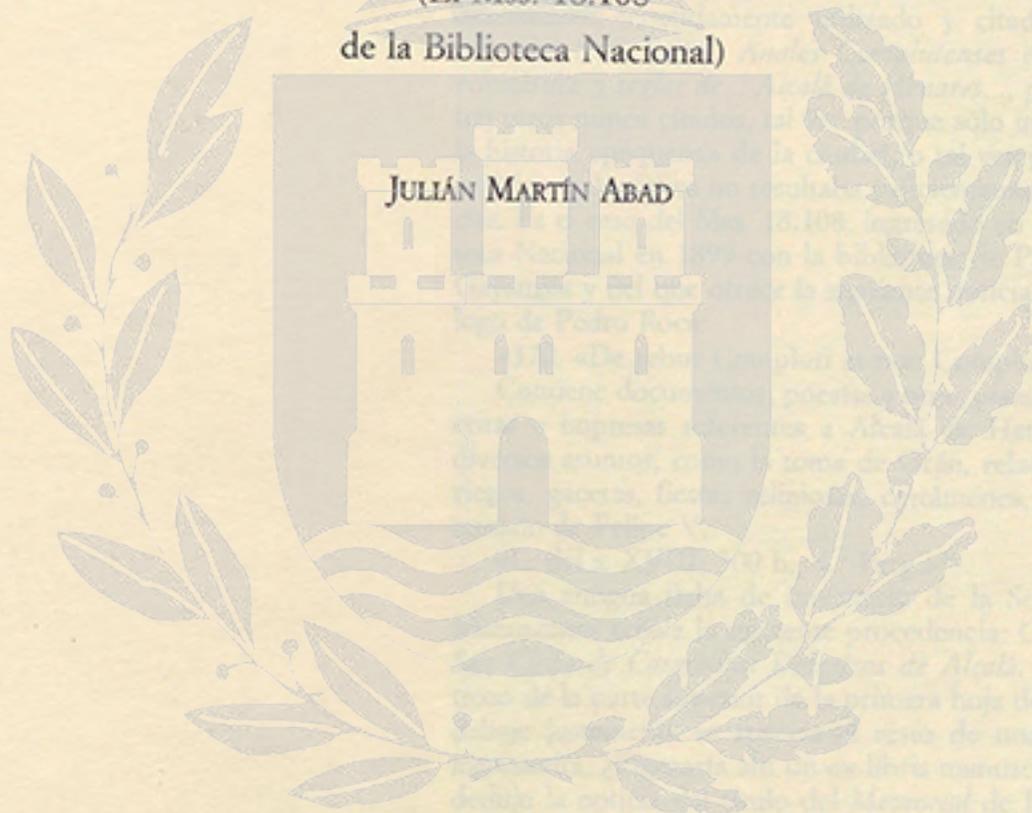
**BPM Cardenal Cisneros**

# HEMEROTECA

«DE REBUS COMPLUTI  
ET NON COMPLUTI»

(El Mss. 18.108

de la Biblioteca Nacional)



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

<sup>1</sup> *Catálogo de los manuscritos que pertenecieron a D. Pascual de Gayangos, existentes hoy en la Biblioteca Nacional. Madrid, Tip. de la Revista de Archivos, Biblioteca y Museos, 1904, p. 121.*



La Biblioteca Nacional de Madrid custodia un número importante de manuscritos de interés para la historia de Alcalá de Henares. Alguno de estos manuscritos ha sido repetidamente utilizado y citado. Es el caso del Mss. 7.899: *Anales Complutenses e Historia eclesiástica y seglar de... Alcalá de Henares...*, pero existen otros nunca citados, tal vez porque sólo interesan a la historia «pequeña» de la ciudad, o tal vez porque la noticia catalográfica no resultaba suficientemente explícita. Es el caso del Mss. 18.108, ingresado en la Biblioteca Nacional en 1899 con la biblioteca de Pascual de Gayangos y del que ofrece la siguiente noticia del catálogo de Pedro Roca:

«370. «De rebus Compluti et non Compluti.»

Contiene documentos, poesías y otras piezas manuscritas e impresas referentes a Alcalá de Henares y a diversos asuntos, como la toma de Orán, relaciones de ciegos, gacetas, fiestas religiosas, certámenes, etc., del reinado de Felipe V.

«L. del s. XVIII; 300 h., 4.º Perg.»<sup>1</sup>.

Una antigua ficha de inventario de la Sección de Manuscritos señala la siguiente procedencia: *Colegio de San Cirilo de Carmelitas Descalzos de Alcalá*. Falta un trozo de la parte superior de la primera hoja de guarda; debajo justamente se aprecia el resto de una rúbrica manuscrita. ¿Figuraría ahí un ex libris manuscrito? ¿Se dedujo la noticia del título del *Memorial* de Fr. Lucas de San José, que constituye la primera pieza del volumen faciticio? No habría por qué descartar dicha procedencia si, como se deduce al menos de las primeras piezas, parecen fruto de la labor de un cronista local, religioso sin duda, muy metódico, aunque después se

BPM Cardenal Cisneros

incorporaran materiales de diversa procedencia. Es de agradecer al cronista la feliz idea de incorporar a su relato los raros impresos —relaciones, carteles, etc.— que tales acontecimientos complutenses produjeron. Sin duda la rareza de las piezas impresas fue la que atrajo particularmente la atención de Gayangos.

El título adoptado por Roca, aprovechando el consignado en el lomo, muestra la diversidad de contenido del volumen, aunque la mayor parte de las piezas hacen alguna referencia, aunque sea de tono menor, a Alcalá durante los años veinte y treinta del siglo XVIII. Prescindir del resto implicaría no dar una idea exacta del manuscrito y sobre todo prescindir de algunos de los impresos. Ofreceré, pues, una descripción completa del contenido del volumen. Es un ejemplo típico que permite insistir en la importancia que los fondos de manuscritos tienen para el tipobibliógrafo. Son muchos los impresos menores, particularmente relaciones de sucesos, relaciones de comedias, romances, pragmáticas y similares, conservados a veces en ejemplares únicos, formando volúmenes facticios de manuscritos e impresos, y de no fácil localización a través de los repertorios al uso. Sirva de ejemplo en nuestro caso las reducidas posibilidades de remisión al *Romancero popular del siglo XVIII* de Francisco Aguilar Piñal<sup>2</sup>.

Para el amplio conjunto de documentos relacionados con las Fiestas del Convento de San Diego de los días 10 a 18 de mayo de 1728 hay que tener bien en cuenta la obra de Joaquín de Aguirre, *Sagrada métrica lid...*, impresa en Alcalá, por José Espartosa, en 1730. La minuciosa noticia sobre dicha obra ofrecida por D. Juan Catalina García y por el agustino P. Benigno Fernández en sus respectivos repertorios de impresos complutenses<sup>3</sup>, nos ahorra el detalle de su contenido.

He aquí la descripción del curioso y variopinto volumen:

*De rebus Compluti et non Compluti.*

S. XVIII. 341 fols. + 8 hoj. de guarda (5 + 3), 210 × 155.

Enc.: Pergamino, un solo broche y botón de cuero conservados, 220 × 160. En el lomo: DE REBUS Compluti et non Compluti.

Muchos de los folios son de mayor tamaño y se en-

<sup>2</sup> Madrid, CSIC, 1972, 334 pp. (Cuadernos Bibliográficos, XXVII). Citaré simplemente «Aguilar» y el número correspondiente.

<sup>3</sup> Cfr. *Ensayo de una Tipobibliografía Complutense*. Madrid, Imp. y Fund. de Manuel Tello, 1889, n. 1471, e *Impresos de Alcalá en la Biblioteca del Escorial*. Madrid, Imp. Helénica, 1913 (al fin: 1916), n. 419, respectivamente.

Noticia de ejemplares disponibles puede verse en FRANCISCO AGUILAR PIÑAL: *Bibliografía de Autores Españoles del Siglo XVIII*. Madrid, CSIC, 1981, I, n. 422.

cuentran plegados, siendo su estado de conservación peor que el del resto. El estado de conservación de algunos de los impresos es muy deficiente, por haber permanecido antes de incorporarse al volumen doblados.

Contiene:

I. *Memorial que el R. P. Fr. Lucas de San Joseph Vicerrector y Presidente del Collegio de San Cirilo de Carmelitas Descalzos de esta Ciudad de Alcalá de Henares, dio al Gremio de Paños y Sedas de esta referida Ciudad, para que hiziese una fiesta en dicho Collegio a honrra del Glorioso San Juan de la Cruz fundador de su Religion y Primer Rector que fue de dicho Collegio, con el motiuo de bauerle Canonizado Nro. Ssmo. Padre Benedicto XIII que al presente rije y gobierna la Santa Sede Apostolica.* (ff. 1-3v).

Tras el Memorial autógrafo y firmado, una nota indica la aportación económica del Gremio de Paños y su asistencia a la función. Noticia más detallada de los Mercaderes asistentes a la Junta de 15 de julio de 1727 en que se hizo público el Memorial y de la resolución tomada de sufragar los gastos: cera, música, sermón y comida a continuación de la misma.

II. *Relazion de la funzion que los Padres Carmelitas descalzos de esta Ziudad de Alcalá de Henares hizieron a la Canonizacion [sic] de su fundador San Juan de la Cruz, en el día 15 de noviembre de 1727.* (ff. 5-16v).

Tras la pormenorizada relación y lista de oradores sagrados: el Dr. D. Antonio José García Platas, el R. P. M. Fr. Enrique Flórez, el R. P. Dr. Fr. Felipe Carrasosa, el R. P. Jerónimo Sánchez Poyatos, el R. P. M. Antonio Núñez, el Dr. D. Francisco Cuartero, el R. P. M. Fr. Manuel de Ortigosa y el R. P. M. Fr. Ignacio Andrés Moraleda, se indica: «Y para que el curioso lo lea pormenor y sepa quienes costearon la Octava y todas las demás zircustancias incluyo en este quaderno el papel impreso que dieron a luz los Padres Carmelitas». Del citado impreso únicamente existe constancia de su pertenencia al manuscrito por un mínimo resto.

Se reanuda a continuación el relato y se añade: «Y por si fuese [el curioso] aficionado a la Poesia y a ler versos incluir en esta obra las Coplas que se dieron a

la Imprenta en esta Vniuersidad escriptas Por un Ingenio Incognito de ella en que se esplica la Prozesion de San Juan de la Cruz, los Altares de la Carrera, el Acompañamiento y todas las demas zircustancias que daran gusto a mi Amigo Lector, en los siguientes versos». Se incluye el impreso siguiente:

/ † / BREVE NARRACION / DE LA MAGNIFICA POMPA, Y MAGESTUOSO / Aparato, con que celebrò el Sagrado Colegio de Carmelitas / Descalças de la Vniuersidad de Alcalà de Henares, la Cano- / nizacion de SAN JUAN de la CRUZ, su primer Rector, / y Reformador: Este Año de mil setecientos y / veinte y siete, dia quinze de / Noviembre. / ENmudezca la fama blasonante, / ò azelere su curso mas bolante...[h.1, lin. 11]; [h. 4v, lin. 28]... le toca, / digamos à la lengua punto en boca. / [Filete] / CON LICENCIA. / Por vn Ingenio Escolastico Complutense. /

4º. A<sup>4</sup> - 4 h. (ff. 13-16v).

III. *Relazion puntual de las fiestas que en el Collegio de la Compañia de Jesus de la Vniuersidad de Alcalà de Henares se ejecutaron a Onrra y Gloria de San Luys Gonzaga y San Estanislao de Koska Canonicados [sic] por Nro. Ssmo. Padre Benedicto dezimo tercio que oy rige y gobierna la Silla Apostolica; costeadas por el R.P. Joseph Casiani: de dicha Compañia en los días 25, 26, 27, y 28 de ottubre de 1727 que son como se siguen.* (ff. 19-33v).

Se trata de una Relación de la misma mano que la del número II y, como en aquélla, se incluye el anuncio impreso de los cultos a celebrar, ahora si conservado:

[Dentro de un marco rectangular de adornos tipográficos: a uno y otro lado del emblema xilográfico de la Compañia de Jesús:] / SOLEMNE [ ]PUBLICACION / DE UNIVERSAL [ ]CULTO, / Y CANONIZACION / [a continuación a línea tirada:] DE SAN LUIS GONZAGA, / Y SAN STANISLAO KOSTKA, / ESTUDIANTE EL UNO, Y NOVICIO EL OTRO / de la Compañia de JESUS, / QUE OFRECE, Y DEDICA / EL COLLEGIO DE ESTUDIOS DE LA MISMA COMPAÑIA DE LA CIUDAD, / y Universidad de Alcalà, / SINGULARMENTE A SAN LUIS GON-

ZAGA, PATRONO DE LOS ESTUDIOS, Y ESCUELA JESUITA / constituido por tal por Nuestro muy Santissimo Padre BENEDICTO XIII. antes de la Solemne Canonizacion en su Breve de / 13. de Septiembre de 1725. y confirmado en la Bula de Canonizacion en 31. de Diciembre de 1726. / ... [línea 47, última:] Han de tener la Bula de la Santa Cruzada. /

410 x 275 mm (pl. g. formando el f. 22).

Continúa la relación manuscrita y se añade la relación impresa siguiente:

/ † / BREVE RESVMEN DE LOS CELEBRES, Y / Magestuosos Cultos, con que el Colegio de la Compañia de / Jesus, explica el grande amor, que tiene à SAN LVIS GONZAGA, / y SAN ESTANISLAO KOSTKA, Religiosos de la Esclarecida Com- / pañia, Canonizados por N.M.S.P. BENEDICTO XIII. Y tambien / los sumptuosos Al tares, que se hizieron en la Procession, donde presidiò / la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de la MISERICORDIA, / sita en el Hospital de Antezana, de esta Ciudad de Alcalà / de Henares, el dia 28. de Octubre de 1727. / Pare el curso la pluma mas ligera, / detenga el Sol del carro la carrera, ...[h. 1, lin. 12]; [h. 4v., lin. 35:]... otros Confessores, / el Cielo los gradua de Doctores. / FIN. / [Filete] / CON LICENCIA. / Hallarasse en Casa de Manuel Ortiz de Zarate, / Mercader de Libros en Alcalà. /

4º. A4. - 4 h. (ff. 30-33v; existe otro ejemplar en los ff. 237-240v).

IV. *Memoria de las Alajas de Plata que se traen para el Altar en 22 de octubre de 1727.* (ff. 35-36v, pleg.).

Relación de las aportaciones de particulares e Instituciones, como el Colegio de los Irlandeses, el Hospital de Antezana, el Colegio de Málaga, la Capilla del Santo Cristo de los Doctrinos, el Colegio Mayor de San Ildefonso, etc., sin duda para las fiestas del Colegio de la Compañia de Jesús anteriormente narradas.

V. *[Relación en verso de las Fiestas del Colegio de la Compañia de Jesús a San Luis Gonzaga y a San Estanislao de Kostka de los días 26 a 28 de octubre de 1727:]*

*Dedica las siguientes Quintillas a la Mui Ylte. Señora D. Maria Antonia Theresa Ovando Vargas Vlloa y Solis.*

Condesa de Medina y Contreras, un unico Siervo de su Señoría en el siguiente Romance. (ff. 46-47r).

—Dicese aca, Gran Señora,

que sin Alcanzar el tiempo

[Relación propiamente dicha:] Si aqui titulo no ves /  
letor, no te admire, no, / que si lo lees bien se io / que  
luego sabras lo que es / — / Quintillas a un Amigo / (ff.  
47v-55v)

—Amigo, por si o por no  
vieses otras, alla van

VI. [Documentos sobre y en pro y en contra de las Fiestas celebradas por el Convento de San Diego de Alcalá de Henares los días 10 al 18 de Mayo de 1728:]

1.—[Cartel impreso:]

[Dentro de un marco rectangular de adornos tipográficos: a uno y otro lado de una estampa calcográfica de la Virgen con el Niño en brazos:] / SAGRADO[ ]  
[SOLEMNE / NOVENARIO, QUE[ ] EL MVY RELIGIOSO, /  
QUANTO MAS OBSERVANTE[ ] CONVENTO DE SAN DIEGO /  
DE ALCALA DEDICA, Y AFECTUOSAMEN—[ ] TE CONSA GRA A  
LA REYNA DE LOS / Angeles, y Santos; y à la innumerable  
numerosa[ ] multitud de todos los de el Seraphico Instituto /  
cifrados, para admiracion del Mundo, y Gloria[ ] de Dios S.N.  
en las siete Brillantes Estrellas, / SAN JACOME DE LA MARCA,[ ]  
Y SAN FRANCISCO SOLANO, / AQUEL INQUISIDOR GENERAL,  
[ ] JESTE APOSTOL DE EL PERV, / y ambos Solemnemente Cano—[ ]  
Inizados por la Santidad de / NUESTRO BEATISSIMO[ ] P.  
BENEDICTO XIII. / [a continuación a línea tirada:] Y LOS BEATOS  
ANDRES CONTI, JACINTA MARESCOTI, SALVADOR DE HORTA,  
JVAN DE PEROSA, Y PEDRO DE / Saxoferrato, Beatificados,  
y Colocados en el Altar para su Culto, por la Santidad de el  
mismo Summo Pontifice, y la del / Nuestro Beatissimo Padre,  
y de felice recordacion INNOCENCIO XIII. / SERA LA FIESTA  
DE LAS KALENDAS DE ESTA NOVENA SAGRADA DEL DIA NUEVE /  
de Mayo de este presente año de mil setecientos y veinte y ocho. / ...[lin.  
71, última:] Este dia por la tarde reparte la Astrea sus

*premios, à los que en el Tribunal recto de Apolo alegaren meritos condignos. /*

415 × 280 mm. (pleg. formando el f. 57)

El texto coincide con el incluido por Joaquín de Aguirre en su *Sagrada métrica lid*, pp. 241 (a partir de la lin. 7) -242 y la presentación que precede a cada uno de los nueve sermones en las pp. 243, 285, 310, 339, 369, 395, 423, 457—con la salvedad de que se da cuenta de la sustitución del predicador anunciado, por enfermedad— y 483.

2.—*Dezimas contra los Juezes y Secretario del Certamen de San Diego de Alcalá de Henares.* (ff. 58-60v).

—Aunque soy Poeta Lego  
me pongo ahora a escriuir.

3.—*Dezimas contra el Certamen de San Diego de Alcalá en 18 de maio de 1728.* (ff. 62-63r)

—A uos Juezes del Zertamen  
Que sin sauer Poesía

4.—*Dezimas a los Predicadores de San Diego de Alcalá.* (ff. 64-66v)

—Mi Numen roto y confuso  
y en todo desuaratado

5.—*Dezimas en fauor de los Sermones de San Diego contra el Autor que hizo las 16 en contra.* (ff. 68-69r)

—Mi numen aquesta Noche  
tan aluorotado a andado

6.—*Zurribanda al Coplero Roedor de Sermones y Censurador Perenne.* (ff. 70-73v)

—Insufrible Coplero  
que con frases de Mozo de Ventero

7.—*Decreto de Apolo, y Execucion que provée su Sacra Rubicunda Magestad, contra una Maguina de mentecatos que apostando sobre quienes mas [tachado: mentecato, y superpuesto:] coco, sacan a luz sus desatinos. Correo de este despacho, vn Poetilla de poco mas o menos,*

a quien su infelicidad llevó al sacro tribunal del Padre boquirrubio, donde pagò las muchas locuras ymaginadas, y declarados desaciertos. Remitido à vn Secretario de Estado del Amigo de Dafne, para que con su luz, lo saque a la luz del Mundo. Embestida, arremetimiento, Aprobacion, Prologo, Citas, notas, tabla, particularidades y Discurso. (ff. 74-81r)

8.—Lettor, esta obra pequeña / aguda gorda, o anadrada / te se muestra reuozada / por solo quedarse seña  
[= P. Seseña.] / Quintillas (ff. 82-83r)

—Con Perdon, Padre, àlla vãn  
estas quintilla que cleua

9.—Funcion Frailesca, inimitable Gresca, que mas breue esplicada, se esplica vien a sí, Gentil frailada. (ff. 84-85r)

—Estudiante sumulista  
Sali ayer de mi posada

10.—Esta obra que sale mia, / contra otra sale; esto sobra / mas es, porque a esta mi obra / no le falte su folia. / Decimas. (f. 86)

—Señor estudiante, Don.  
en su holgazana porfía,

11.—Carta de Justas quejas, que escriue vna Dama a Apolo. (f. 88)

—Supremo y alto señor  
graue, augusto, presidente,

12.—Respuesta de Apolo a la Dama. Romanze. (f. 89)

—Quedo enterado hija mia  
del contesto de tu carta

13.—Vejamen a otro vejamen, que escriue vn loco, mayor de Alarcá, y si ha estudiado en Picardía, se conoze que haze galas, de ser arto mal hablado: censuranle estas Quintillas. (ff. 90-91r)

—A Dn Joaquin, mussa mia

vn mentecato, de loco  
Firma al fin: *Nicolas* [rubricado].

14.—*Vnas Coplas, de Ignorante / Concepto, vió mi descoco; / si las riño, no te espante, / que aunque locas, por lo loco / nadie me hecha el pie delante.* (ff. 92-93r)

## HEMEROTECA

*Décimas*

—Señor Poeta escondido,  
cuio mordicante intento,

*Impugnadas*

—Lo necio de tu —talía  
me mueve a lo que —pretendo,

15.—[*Décimas contra un poeta descarado*] (f. 94)

—Vnas dezimas leí  
de un poeta descarado

16.—*Contra un Romancista asesino que sin irlle ni venirle a sacado vn romance, o coplas de Ziego molestas largas y enfadosas, escriuesele este por primero y ultimo que no ha de gastar el autor tiempo papel y tinta para responder a nezedades.* (f. 96)

—Poeta desvanecido  
Que con mal sacados Versos

...

Por si acaso no lo saves  
Pasa bien ese soneto  
que claramente te dicen  
lo que merezen tus versos.

*Soneto.*

—No me quiero cansar en responderte  
no poeta, Poeta Intrometido

17.—*Excomunion, contra toda badajada, de Campanudo Yngento, y Expulsion de todo numen mameluco, que por mas que rebuzne, no aturde su rebuzno, a quien sabe no escucharle; y con el a todos los de su Gremio* (ff. 98-100 r)

—Señor Loco, y no le digo  
Poeta, que ia sabemos,  
Firma al fin: *Nicolas* [rubricado].

BPM Cardenal Cisneros

18.—Miguel SANCHEZ TORRESANO: *Al Quarto Asumpto* (ff. 102-103r)

—Esa Roca de Luzes opulenta  
inaccesible muro tachonado.

Original autógrafo, firmado al final. Este poema fue premiado en el Certamen. En las pp. 134-135 de la obra de Joaquín de Aguirre figura el mismo texto con mínimas variantes.

19.—*Coplas a la procesion de Sn. Diego de Alcala.* (ff. 104-105v)

—Hija mía de mi Vida  
Mariquita de mi Alma,

20.—*Dezima en fauor de los Predicadores de Sn. Diego a las dezimas contra ellos escritas* (f. 106)

—Sr. Pena [=D. Tomás de la Peña]—1.<sup>a</sup>, esta Inprudente

—1.<sup>a</sup>, esta Inprudente  
El de Sto. Tomas [=Fr. Juan de Guzmán (O.P.)]

—2.<sup>a</sup>, es San[?] dislate

21.—*Dezimas a la prozesion de S. Diego y al Gefe de ellas, que fue el P. Guardian.* (ff. 107-108r)

—El numen, que es de thalia  
me asista, quando pretendo

22.—*Carta que escriue el Pe. Guardian del Angel de la Ciudad de Alcala en respuesta de otra a Dn. Gregorio Laguna, en que le da cuenta de las funciones que hizo el religiosissimo Convento de San Diego en la colocazion de Sta. Maria de Jesus en nuebo retablo &a. Decimas.* (ff. 110-111v, pleg.)

—Reciuo Amigo la tuya,  
y el sauer que te allas bueno

23.—*Haviendo puesto en el Certamen, que se celebrou en Sta. Maria de Jesus en sus fiestas una lei (entre otras) que prohibia a las Señoras Mugerres hacer gala de su delicado ingenio escriuiendo a sus asumptos, haze una Dama de Alcala una Demostracion del error de los juezes, y la*

*Lei, en el siguiente Romanze endecasilauo. (ff. 112-113r, pleg.)*

—Sagrado Diuino Apolo  
a cuio golpe de incendios

HEMEROTECA  
24.—*Satirico Pregon y manda miento que a los Jueces del certamen les hace Apolo, para que acudan prontos a la residencia que tomarlos quere. (f. 114, pleg.)*

25.—*Dezimas Contra los Juezes y Secretario del Certamen de Sn. Diego. (ff. 116-117v, pleg.)*

Es repetición de las contenidas en los ff. 58-60v.

26.—*Memoria de las Mentiras que se ban diziendo en Alcalá desde el dia 7 de Maio de 1728 asta el dia 20 de el que se acauaran las fiestas de Sn. Diego. (f. 118r, pleg.)*

Una relación de 34 mentiras

*Mentiras supernumerarias (f. 118v, pleg.)*

Una relación de 7 grandes mentiras, entre ellas la 6.<sup>a</sup>, dice: «Que de Cordoua an escripto tres papeles contra el Zertamen».

VII. *Tristes endechas que cantaua una Dama al son de una sonora Arpa, por estar arrepentida de hauerse casado con un Hombrezillo muy chico, miserable y de mala condizion, en 4 de Agosto de 1728. (ff. 120-121r)*

*Estrivillo*

—Ay triste de mi  
que casada estoy

—Donzellas Complutenses  
oyd mi triste voz

*Siguidillas al mismo assumpto*

—Vna boda es assumpto  
de mis acentos.

BPM Cardenal Cisneros  
VIII. *Escriue Pasqual Pastor de la Arcadia Complutense, a Anton, que pasea las montañas de la Yberia, sobre la Boda de otro Anton; que explica lo siguiente. (ff. 122-126v)*

—Ya sabes Anton mío, Amigo amado  
que de essa dulce patria enajenado

IX. *Fescenino à las bodas posthumas de vna viua (en otro tiempo) esquizez con un muerto bulto de Cupido que en las precisiones de hombre y muger da motiuo àl entendimiento para que halle dificultades en identificarlo ni aun virtualmente por ser solo equiuoco de si mismo, y incapaz de equivalente. Quintillas. (ff. 127-128r)*

—Publique el sonoro pico  
de la fama (al ser forzoso)

X. [*Romance*] (ff. 131-134v)

—Cansado anoche de estar  
hecho de amor un panarra

XI. *Curioso, satirico, y nuebo romance en que se da cuenta de la prision del Lizdo. Espinosa Collexial de la Madre de Dios de los Theologos, sobre aver embiado un papel mui cortes al hijo de Aguilar, para que le pagase un dinero, que le debia de vn vitor, y el tal hijo del dho Aguilar (en lo exterior nomino, y à puerta cerrada sastre) despues de no pagarle blanca, le respondió al dho Espinosa, el papel siguiente. Se hà leído el papel, cuio contenido, ni es del intento ni viene al caso, y siempre es de estrañar, se aprecie la basura y se desestime el oro, en methodo toscano.*

*A cuio papel responde el Pe. Fr. Juan Bodeguero, letra por letra, como obserbarà el curioso lector y tambien se da cuenta como la prision fue echa, el dia de la Natividad del año de 726 por el Notario Juan Pateta, alias Malos Pasos, dando cuenta al mismo tiempo, como anda también en este cuento el Dr. Dn. Thomas Garcia, colegial apegado à Sto. Thomas sin H y opositor a la Cathedra de Villacorta y lo demas que verà el curioso Lector. (ff. 135 y 138)*

—Aguilar con sus tixeras  
corta al R<sup>co</sup>. un bestido

Existe otra copia, con algunas variantes, en los ff. 136-137v.

XII. *A la Profesion de una religiosa. Quintillas. (ff. 139-140v)*

—Musa en materia de hablillas  
sopla, y mira como soplas

Al fin: «En 27 de Nov<sup>re</sup>, del Año del señor de 1727».

XIII. *Descrpicion Breue del Viaje que hizieron à esta Corte dos Militares de legua complutenses a el ajuste de Medianata con el gremio de ropavexeros y composizion de los Plausibles desposorios del ylustre tebano con Doña Olalla la Sabia en la Proteccion de sus Señorías mis señores, compuesta por Un Sobrino de la Burra de Balan y Pariente de la Novia.* (ff. 141-142v)

—Oí a las musas invoco,  
en este gran graue empeño

XIV. [*Macarronea*] (ff. 143-144v)

—tres años y quatro dias  
abra si mal no me engaño

XV. [*Impreso incompleto:*]

/ † / RESPUESTA / A LA DESCRIPCION / DE EL COMPLVTO, QVE CON CAPA / de correccion dictò la majaderia de vn / desocupado Ingenio. / ESCRIVELA VN DESAPASIONADO, / instigado de tanta desvergüenza, tomando / à su cargo el desagravio de todos. / Y SIRVA ESTO DE ARENGA, / introducion, y Discurso. / Sepa vmd. Señor D. Lindo, como por raro camino... [p. 1]; [p. 13, lin. 32:] ... y sino harà lo que le pareciere. Cinco / de Diziembre, año de mil sete cientos y veinte y / ocho, ad pedem Lectoræ. / Pero allà và el soneto. / ...; [p. 14:] SONETO. / Tonto Escripitor, de tu discurso infiero, / que aviendo arguido en voz de mentecato, / ...[p. 14, lin. 16:] En Madrid Año de 1728. /

4°. A-B<sup>4</sup>. - 14 p.

Las 10 páginas conservadas forman los ff. 145-149v. Un ejemplar completo del que nos servimos para la descripción, se conserva en la Biblioteca Nacional bajo la signatura V.E. C<sup>o</sup>. 818-89.

XVI. *Don Manuel Garai y Don Francisco Abarca zelosos de el bien publico, y nombrados Comisarios por*

esta ynsigne Ciudad consiguen la gloria a que anelaron, de que sea real y verdaderamente Compluto, la que antes se denominaua Alcalá solo, derogado aquel tan ylustre apellido por la escasez de aguas que padecía a cuio asumpto, y en loor de tan memorables sujetos, escriue un afecto el siguiente romance endecasilauo y acrostico lo que esta juntamente en verso. (ff. 151-153r)

—La ylustre, celebrada del Compluto,  
Admirada Ciudad del Orbe entero

El acróstico dice: «LA FAMA ETERNICE LA GRAN GLORIA QVE ALCANÇAN LOS QVE EL CLARIN SONORO NOMBRA GARAI, I ABARCA».

XVII. Sueño, que aunque tal qual, tiene mas de verdad, que de mentira. Soñose a la buena de Dios, y es Prologo Discurso, y dedicatoria a un Amigo, y le leerá quien se preciare de cauallero, por ver una letra, mui parecida, a lo que professa. (ff. 155-164v)

En el cuerpo del relato figuran las composiciones poéticas siguientes:

[Glosa acróstica a la redondida siguiente:]

«Belisa es sol, y iman, dé / su luz, pues supo al brillar / vencerle, y que el luminar, / suspenso al verla, se esté»

—De reflejos coronada,  
iris de paz se apellida,

El acróstico dice: «D. ISABEL RUBIO. I SALINAS» (f. 157v)

Soneto. (f. 158)

—Rubio el cabello, en rueda guarnecido,  
ancha frente de campo hermozeado,

[Soneto]. (f. 159 r)

—Su Pelo dagueton, en rueda, es loco,  
su frente grande, en nada malo pecca,

[Seguidillas] (ff. 160v-161v)

—Pues pedis que a Belissa  
mi voz retrate,

...ocho, (por ser mios) Pies de Puerco: (f. 163)

—Belissa hermosa, en un balcon lucía,  
y el sol, mirando estuvo su luz clara;

Decima (f. 164v)

—Mi mussa por conchlussión,  
siempre tiene atenta fama,

XVIII. Dn. Francisco Garralan en alabanza de el sueño de el Incognito.

Dezima. (f. 165)

—A quien no admira el experto  
Numen con que has discurrido,

XIX. [Octavas] (f. 166)

HEMEROTECA  
—Si vna Deidad  
por su Beldad

XX. Baylete (f. 168)

—Mascara, Mascara, Mascara:  
vaya vm baylete a lo platico,

XXI. [Anotaciones varias contables] (fol. 169)

XXII. Traujos de media Leche. (ff. 170-171v)

—Qualquiera Pobre Muger  
sea Soltera o Cassada

XXIII. Loa festiva a los años &a. (ff. 172-176r)

Hablan en ella.

La Gala Dama

El Amor Galan

El Zeño Galan

El Tiempo

—Sale el tiempo: Pardiez señores, que io  
no se a que salgo acá fuera,

XXIV. Se le pregunto â un Ingenio que significaua el enigma de casar un viejo Bisabuelo del Dilubio uniuersal con una niña tan nueva, como la Corona de Atalia, de quien Claudiano dijo *Atalie diademam uides de nono semper uirentem*. Y aunque pudiera responder en frase de Isarchino Poeta Griego, noticia, que aunque fingida, no puede ser mas del caso, pues la franqueo su sutileza desatando otra mui parecida pregunta; conuiene a saber:

Pregunta: *Quid est senem cum puella desse adiunctum?*

Respuesta: *Est quaere Sepulchrum pulchrum.*

Responde asi en romance. (ff. 177-178v)

—Que paboroso Planeta  
que estraño signo funesto

BPM Cardenal Cisneros

XXV. A vn Amigo. (ff. 179-180r)

—De tu buen gusto, no dudo  
al ver tan estraña idea

...  
De Vmd Amigo  
del corazon, quien desea  
que esta morena, le dexe  
no en blanco: Juan de las Heras [rúbrica]

XXVI. [Décimas.] (ff. 181-182r)

—Si a quien le dan a escoger  
dizen que a entender le dan,

XXVII. *Vexamen, a unas coplas mattarratas, y a unos versos guapos, pues con tacos estos, y aquellas con trucos, se enderezan a una dama, cuió filis, no hace casso, de trucos, y tacos, aunque es cosa de juego, su desdén: sacalas a luz una Alma del Purgatorio, por ser aficionada al Femineis iunges, y por verificar, que en algunas ocasiones, Masculina sunt maribus; baste de titulo, y vamos al Romanze.* (ff. 183-184v)

—Adorada Prenda mía,  
que esto de llamarte prenda,

XXVIII. *Decimas consolando a un aflijido y presso novio, con humos de Desposada.* (ff. 185-186v)

—Que es esto Damian? mui poco  
diras, y yo te lo creo,

XXIX. *Dió un grano en cara a una Dama, con su dolor sangrose por ello, y es causa, para que con el grano y la sangría andemos, a Quintillas.* (ff. 187-188r)

—Grano mio, tus rencillas  
con Belissa, al picadillo

XXX. *Romanze para Representár.* (ff. 189-192v)

—De Napoles, como sabes  
vine a Madrid, al precepto  
Firma al fin: Nicolás [rubricado]

XXXI. *A una Dama que le dio una Pera a el Autor y preguntandola que es esto respondió espera. Decimas.* (ff. 193-194r)

—Rezivi vâno la oferta  
con que me honrrasteis Señora

XXXII. [Décima.] (f. 195)

—Las Pazes en fin se izieron  
y las Bodas se axustaron

XXXIII. [Décimas.] (f. 196)

—Ya que aplaudirte se atreue,  
Xptobal, un pobre artista,

XXXIV. [Décimas.] (f. 197)

—Aunque haze bastante examen  
de tu modo, trato, y porte  
En el f. 197v apuntes varios para una composición  
poética.

XXXV. [Décima.] (f. 198)

—Yo Victorio y no Teatino  
Thomista de Barrabas

XXXVI. TORRES: *Soneto, en que se contiene toda  
la vida de Jesuchristo, desde su encarnacion gloriosa, has-  
ta su admirable ascension.* (f. 199)

—Encarna el Verbo; naze; y los Pastores  
le aclaman: Vierende Sangre: es adorado

XXXVII. *Enorabuena por unos cuellos banchos que  
se ha puesto un Amigo. Cuia vida G. D. m. a. que  
deseo.* (f. 200)

—O cuellos! ô autoridad!  
paso, deteneos un poco,

XXXVIII. *Octavas.* (ff. 210-202r)

—Del mas sabio raudal mansion gloriosa  
Complutense cenir, de Apollo lira

XXXIX. *Decimas.* (f. 203)

—Illustrissimo Rector / Dignissimo Presidente /  
Maestros doctos, que à Grecia / sabeis dar Críticas  
leies.

—No de Jupiter el Nuncio  
oi me preste su eloquencia,

XL. [*Octavas.*] (ff. 205-206v)

—Oy, que en el sacro Olympo mas glorioso  
Astro primero, qual Sol nos amanece,

...

Ya Madrid que se precia de ser Cuna  
de los mayores Heroes celebrados,  
recive el parabién de su fortuna  
por tus meritos grandez, y elevados:

Ya te numera Insigne, ya te aduna  
entre tantos ingenios admirados:  
Y aunque allí no nacieras, siempre ufano  
te contará Madrid, por Cortesano.

...

Del Orbe en la mejor Achademía,  
y de Alcalá en el Theatro mas honroso,  
diste á luz, en Sagrada Theologia  
quanto á luz puede dar un Estudiosso.  
Mas tambien Alcalá dio á luz, el día  
que á tus meritos dio tymbre glorioso,  
que hizo de ti concepto verdadero:

Por que aqui lo primero es lo primero.

El teólogo al que se aplaude era jesuita y su nombre  
Agustín, a tenor del texto del elogio.

XLI. [*Décimas.*] (ff. 207-208r)

—Como si viniera á examen  
un Collegial de razon

XLII. *Redondillas.* (ff. 209-210r)

—Si la Aprehension no me engaña  
Aunque es tuia la funzion

XLIII. *Octavas.* (ff. 211-212r)

—La Diaphana Region del Vago Viento  
inunde à trinos inspirada trompa

XLIV. *Atenzion.* (ff. 213-214r)

—Puesto que quieres sauer  
mis desdichas y subcessos

XLV. [*Impreso.*] (ff. 215-217v)

/ † / QVARTETAS, / A LA DEVOCION, QVE  
 TVVO SAN DIEGO, / Al Santissimo Sacramento, es  
 el principal / Assumpto, y en la Introducion se diràn  
 los puntos. / INTRODVCION. / EN quartetas de S.  
 Diego...[p. 1, lin. 8]; [p. 2, lin. 15:]...devoto del / Sacra-  
 mento. / *Se advierte, que en el Altar de San Diego, baxo  
 del Sagrario està una mano del Santo.* / [Filete] / Un  
 Devoto de San Diego, / su Devocion manifiesta, / lo corto  
 de su discurso / reducido a Quartetas. / [Filete] / [1ª  
 col:]...y te que- / (des en el Cielo / [Filete] / OTRAS.  
 / *Unas Coplas te ofrece / Hermano Diego, / uno de los  
 Menores / de tu Convento.* / LAS Virtudes de Diego /  
 son manifiestas, / ...[p. 3, lin. 13, col. 2ª]; [p. 4, lin. 11,  
 col. 1ª:]... que tiene, / dentro se queda. / [Filete] / CO-  
 PLAS, EN QVARTETAS, / a la devocion del Glorioso  
 S. Diego, / el principal assumpto, el dár la li- / m sna  
 [sic] à los Pobres, y convertir el / Pan en Flores, y el  
 modo de adqui- / rir las limosnas, y la compla- / cencia  
 de repartir- / las. / VN Devoto de San Diego, / le cele-  
 bra oy la fiesta. / ...[p. 4, lin. 23, col. 1ª]; [p. 5, lin. 27,  
 col. 1ª:]...con cariño, / y te quedes en tu nicho. / [File-  
 te] / Vaya de gusto, / vaya de fiesta, / que Coplas en  
 quartetas. / a Diego es la fiesta. / [p. 5, col. 2ª:] [Filete]  
 / OTRAS. / Viniendo yo de Madrid, / me puse à discu-  
 rrir, / ...[p. 5, lin. 4, col. 2ª]; [p. 6, lin. 30, col. 2ª:]... el  
 estudio / en la cuesta de Zulema, / [entre ambas colum-  
 nas:] FIN. /

4º. [ ]ª. - [ ]2-6 p.

Texto a línea tirada y a dos columnas separadas por filetes, dentro de un marco rectangular de adornos tipográficos.

XLVI. [Impreso.] (ff. 219-220v)

—/ † / EXCLAMACION / AFECTVOSA / A MA-  
 RIA SANTISSIMA / DE LA SOLEDAD, / EN LA  
 RESTAVRADA SALVD. / QUE NUESTRO AUGUS-  
 TO MONARCA / DON CARLOS SEGVNDO, /  
 (QUE DIOS GUARDE) / CONSIGUE DE SU CLE-  
 MENCIA: / ESCRITA / POR DON AGVSTIN DE  
 OLAVARRIA, / *Esclavo humilde, y rendido Vassallo /  
 de vna, y otra Magestad.* / ROMANCE ENDECASY-  
 LAVO. / NO el fabuloso aliento, que ocasionan / los  
 mentidos cristales de Hipocrene, / ... [f. 1, lin. 17]; [f.

4, lin. 7:] ... con que triunfe, / de armas su valor con que gobierne. / [Flor] FIN. [Flor] / [Triángulo invertido de adornos tipográficos] /

4º. A4. - [1] 2-4 f.

Texto dentro de un marco rectangular de adornos tipográficos.

Unicamente se conservan los ff. 1 y 4.

Palau, XI, 200.000 recoge esta obra indicando: «(Madrid). Se hallará en casa de Antonio de la Fuente, librero de cámara de su Mag. y en Palacio, en su Cañon, (sin año)». Trátase, pues, de una edición distinta.

XLVII. [Impresos] (ff. 221-224v)

/ † / PRIMERA PARTE. / RELACION, Y CURIOSO ROMANCE EN QUE SE DECLARA, / y da cuenta de los robos, atrozidades, y muertes que se executaron treinta ladrones, salteadores de caminos en el Reyno de Calicia [sic]; aqui se declaran los sacrilegios, y estrupos de doncellas que hizieron, y el exemplar castigo que se executò en siete de ellos, y los demas fueron sentenciados à Galeras, y à Presidio en el mes / de Marzo del año de 1735. / A Ti piadoso JESUS, / Señor de piedad inmensa, ... [h. 1, lin. 10, col. 1ª]; [h. 2 v, lin. 33, col. 2ª:] ... pagassen / sus delitos con la pena. / [a lin. tirada:] *Con Licencia: En Madrid en la Imprenta de la Calle del Arenal.* /

2 h.

Texto a dos columnas.

/ † / SEGUNDA PARTE. / EN QUE SE DECLARA, Y DA CUENTA POR MAS ESTENSO / del exemplar castigo que se executò en siete hombres ajusticiados en la Ciudad de la / Coruña el dia dos y cinco de Marzo de este año de 1735, en las personas de Don Jo- / seph Lobo, y su hijo, Don Thomàs Arias Garrote, y los otros Ferradans, y el del Fino, / con Pando, y Sabino de Oficio Platero, y como este despues de ajusticiado fue quema- / do por monedero falso, con lo demás que se verà por esta relacion nueva. / SAcratissima MARIA, / en cuyo Nombre se encierra ... [h. 1, lin. 10, col. 1ª]; [h. 2v, lin. 32, col. 2ª:] ... bueno es / pero es quaddo [sic] se conserva. / [a lin. tirada:] FIN / *Con Licencia. En Madrid: En la Imprenta de la Calle del Arenal.* /

2 h.

Texto a dos columnas.

XLVIII. [Impreso.] (ff. 225-226v)

/ [Grabado xilográfico representando una comida campestre; a la derecha una pareja, la mujer con un laud en las manos; y a la izquierda otra pareja de enamorados] / LETRILLA GRACIOSA, Y NUEVA. / COMPUESTA POR UN ASTROLOGO MODERNO, QUE ALCCANZA / grande ciencia en las influencias del Signo de Capricornio; y avisa à todos los casados del / modo que podràn librarse de las demasias, y locuras de sus mugeres. Y un Roman- / ce de las amistades fingidas, y de las verdaderas, y seguras. / ESTRIVILLO. / OYgan esta Satyrilla / los nuevos mataloticos, ...[h. 1, lin. 8, col. 1<sup>a</sup>]; [h. 1, lin. 14, col. 1<sup>a</sup>:] ...costilla, / escuchen la Satyrilla. / COPLAS. / QUE yo trate à mi muger / conforme à mi estado, y sèr,... [h. 1, lin. 18, col. 1<sup>a</sup>]; [h. 2, lin. 34, col. 1<sup>a</sup>:] ...como yo; / esso no, no, no, no, / [h. 2, lin. 1, col. 2<sup>a</sup>:] *romance de la amistad.* / A Vosotros los Poetas, / los que os teneis en estima...; [h. 2v, lin. 33, col. 2<sup>a</sup>:] ...por su amigo, / mas era amistad fingida. / FIN. /

2 h.

Texto a dos columnas.

XLIX. [Impreso.] (ff. 227-228v.)

/ † / LAMENTACION AMOROSA, EN QVE VN AMANTE / llama, y convoca segunda vez à las Aves, Flores, Fuentes, y Mon- / tes, à que compassivos atiendan, al passo que su justo amor, la / justa belleza, è injusta ingratitud de la nueva, hermosa Dey- / dad de Belisa. Compuesta por D. Domingo Maximo Za- / charias Abec à los dies y nueve años / de su edad. / AVes, Flores, Fuentes, Montes, / què es esto (dircis) q'es esto,... [h. 1, lin. 10, col. 1<sup>a</sup>]; [h. 2v, lin. 38, col. 2<sup>a</sup>:] ...de su dolor / quedò insensible à sus ecos. / [la linea tirada:] Con licencia en Sevilla, en la Imprenta Castellana, / y Latina de Diego Lopez de Haro, / en calle de Genova.

2 h.

Texto a dos columnas. Aguilar 1.012: otra edición

[ ]

L. [Impreso.] (ff. 229-230v)

/ [Adorno] / RELACION / NO AY BURLAS /  
CON EL AMOR. / DE DON PEDRO CALDERON  
DE LA BARCA. / YA Don Alonso sabeis / quan rendi-  
do prisionero... [h. 1, lin. 6, col. 1<sup>a</sup>]; [h. 2v, lin. 9, col.  
2<sup>a</sup>:] ... buen gusto, / son las veras del azero. / [a lin.  
tirada:] FIN. / [Dentro de una orla de adornos tipográ-  
ficos:] Hallaràse esta Relacion, y otras diferentes. / en  
Madrid en casa de Juan Sanz, en la / Calle de la Paz. /

2 h.

Texto a dos columnas, separadas por un filete.

Aguilar, 1884: otra edición.

LI. [Impreso.] (ff. 231-232v.)

/ [Dos figuras: hombre y mujer, de mayor tamaño  
ésta] / CURIOSA XACARA NUEVA, / que haze rela-  
cion de vna rara crueldad, cometida por / vna Muger,  
sucedida en la Ciudad de Huesca, Rey- / no de Aragon;  
y fue, que la dicha Muger diò alevosa / muerte à vn  
Cavallero, y despues tyranamente le cortò / sus miem-  
bros con el ardid que aqui se refiere. / Declárase el  
exemplar castigo que de ella hizieron en la dicha Ciu-  
dad. / ROMpa el eminente escollo, / el Pindo arroje  
cristales, ...[h. 1, lin. 10, col. 1<sup>a</sup>]; [h. 2v, lin. 20, col. 2<sup>a</sup>:]  
...dichoso fin, / entre palos, y tirantes. / [en el centro:]  
FIN. /

2 h.

Texto a dos columnas.

LII. [Impreso.] (ff. 233-234v)

/ [Gigante con una vara en la mano derecha; a su  
izquierda medida del Palmo.] / VERDADERA RELA-  
CION, / Y COPIA DE CARTA, ESCRITA POR UN  
VECINO / de esta Villa de Madrid à vn su Amigo, dan-  
dole cuenta de las mas / especiales curiosidades, que aqui  
se ven; y entre ellas, la de el pas- / moso GIGANTE,  
que estos dias se mostrò, y de la varia nove- / dad de  
Mundos, ò Mundinoros, que se ven, con otras / muchas.  
Como lo verà por este curioso Romance / el Lector. /  
REspondo Amigo Don Juan / que recibi con tu Carta,  
...[h. 1, lin. 10, col. 1<sup>a</sup>]; [h. 2v, lin. 32, col. 2<sup>a</sup>:] ...me

falta el gusto, / que la voluntad no falta. / [a lin. tirada:]  
FIN. / CON LICENCIA/ En Madrid. Año de 1735. /  
2 h.

Texto a dos columnas.

LIII. [*Impreso.*] (ff. 235-236v)

/ † / RELACION NUEVA, EN QUE SE DA  
CUENTA / de la vida, prision, y muerte, y el exemplar  
castigo, que se / executó en la persona de Diego Fer-  
nandez del Olmo, natural / de la Ciudad de Llerena en  
la Estremadura; aqui se declaran / los robos, y atrocida-  
des que hizo, y como fue castigado, y / puesto en quar-  
tos por los caminos el dia 14. de / Febrero de este  
presente año de 1735. / Pladoso Dios soberano, / en  
cuya deydad inmensa... [ 1, lin. 10, col. 1ª]; [h. 2, lin.  
26, col. 2ª:] ...nos dè gracia, / y despues la Gloria eter-  
na. / FIN. /

2 h.

Texto a dos columnas.

LIV. [V. núm. III] (ff. 237-240v)

LV. [*Impreso.*] (ff. 241-242v)

/ [estampa de las Almas del Purgatorio] / COPLAS  
LASTIMOSAS Y DEVOTAS, Y / contemplativas, en  
que se po[roto]an los grandez tor- / mentos, dolores, y  
trabajos q[roto] deciendo las / Animas Benditas, en pe-  
nas del Purgatorio: Dizese / juntamente el remedio que  
ay para librarlas; y pone- / se vn milagro que obrò Dios  
nuestro Señor, por la in- / tercession de las dichas Ani-  
mas, con vn Devoto suyo, / y lo mucho que se gana en  
hazer bien por ellas. / Compuestas por vn Devoto. /  
OYgan los pecadores / atentamente, ... [h. 1, lin. 11,  
col. 1ª]; [h. 2v, lin. 35, col. 2ª:] ...las perdone / por su  
infinita Bondad. / [en el centro:] FIN. /

2 h.

Texto a dos columnas.

BPM Cardenal Cisneros

LVI. [*Impreso.*] (ff. 243-244v)

[A uno y otro lado de un barco:] / [1ª. col.:] NUE-  
VA RELA- / [2ª. col.:] CION, Y VER- / dadero Ro-  
mance, en / que se dà cuenta, y / declara la valerosa /

hazaña, que hizo vn / principal Cavallero / de la Ciudad  
de Bar- / celona, llamado D. / FRANCISCO DE / FI-  
GUEROA Y / CAICEDO, venci- / do de los amores  
de / vna Señora. Refiere- / se, como la sacò de / poder  
de Infieles en / vna Nave, y se casò / con ella, con todo  
/ lo demás que vera / el curioso Lector. / Publique à  
vozes la Fama. / entre sonoros acentos... [h. 1, lin. 12,  
col. 1<sup>a</sup>]; [h. 2v, lin. 4, col. 2<sup>a</sup>:] ... mi pluma / perdon  
pide de sus yerros. / [a linea tirada:] Con Licencia: en  
Madrid. [blanco] FIN. /

2 h.

Texto a dos columnas.

Aguilar, 802: otra edición.

LVII. [Impreso.] (ff. 245-246v)

/ [Grabado representando unos comensales a los  
que sirve una mujer] / RELACION / INGENIOSA, Y  
NUEVA, DONDE SE DECLA- / ra con retóricos soli-  
loquios, fuertes razones, y argu- / mentos, quien sea el  
Amor, que efectos causa tan con- / trarios en el sugeto  
que le tiene, y que no puede ser / Deydad quien à vn  
mismo tiempo mata, y dà vi- / da. Compuesto por vn  
Ingenio Cordovès, de los / mayores que ha tenido el /  
Andalucia toda. / AMor villano, muy corto / es tu po-  
der, que al grossero ...[h. 1, lin. 11, col. 1<sup>a</sup>]; [h. 2v, lin.  
11, col. 2<sup>a</sup>:] ... que me abrasa, / llorèmos, amor, llorè-  
mos. / [a linea tirada:] FIN. / [Dentro de un marco  
rectangular de adornos tipográficos:] Hallaràse esta Re-  
lacion, y / otras diferentes, en Madrid / en casa de Juan  
Sanz, en la / Calle de la Paz. /

2 h.

Texto a dos columnas, separadas por un filete.

Aguilar, 1027: otra edición.

LVIII. [Impreso.] (ff. 247-250r)

/ † / RELACION NUEVA. / En que se dà cuenta  
de los festi- / vos regocijos que executaron, / la Ciudad,  
y Vecinos de Alcalà / de Henares, por la restaura- /  
cion de Oràn: como / verà el curioso / Lector. / Dime  
Musa, Què intentas? / Es possible yà loca no escar-  
mientas... [h. 1, lin. 11]; [h. 4r, lin. 13:] ... y aclama, /  
El Clarin sonoro de la Fama. / FIN. /

4<sup>o</sup>. A<sup>4</sup>. - 4 h.

LIX. *Extracto de las Gazetas de Amsterdam de 16 y 19. de Marzo 1717.* (ff. 251-252v).

Notas incompletas de acontecimientos de Francia, Suecia, Austria e Italia.

LX. [Impreso.] (ff. 253-254v)

HEMEROTECA  
*Gaceta de Madrid...  
Del Martes 27. de Marzo de 1725.* - Num. 13. -  
[Pág.] 49-52.

LXI. *Gritos y desengaños Del Sr. Duque de Ripperda, que governaua a España.* (ff. 255 r y v).

—Flores Ya no ay que Aprender  
Grande no ay que presumir

LXII. [Impresos.] (ff. 257-274r)

*Gaceta de Madrid...*

*Del Martes 6. de Abril de 1728.* - Num. 14. -  
[Pág.] 53-56.

*Del Martes 5. de Octubre de 1728.* - Num. 39. -  
[Pág.] 153-156.

*Del Martes 7. de Junio de 1729.* - Num. 23. -  
[Pág.] 125-128.

*Del Martes 14. de Junio de 1729.* - Num. 24. -  
[Pág.] 129-132.

*Del Martes 21. de Junio de 1729.* - Num. 25. -  
[Pág.] 133-136.

*Del Martes 28. de Junio de 1729.* - Num. 26. -  
[Pág.] 137-140.

*Del Martes 5. de Julio de 1729.* - Num. 27. -  
[Pág.] 141-144.

*Del Martes 19. de Julio de 1729.* - Num. 29. -  
[Pág.] 149-152.

*Del Martes 26. de Julio de 1729.* - Num. 30. -  
[Pág.] 153-156.

BPM Cardenal Cisneros  
LXIII. *Tratados de Paz concluidos en Sevilla en 10 de Noviembre de 1729 entre las Pontenzias [sic] de España Francia Inglaterra, y Olanda con los capitulos siguientes.* (ff. 275-276r).

LXIV. [Impreso.] (ff. 277-278v)

*Gaceta de Madrid...*

*Del Martes 23. de Diciembre de 1732. - Num. 51*  
- [Pág.] 213-316 [=216].

LXV. [Impreso.] (ff. 279-280v)

/ [Escudo real enmarcado] / COPIA / DE CARTA  
/ En que se refiere la feliz Victoria / de la Toma de la  
Plaza de Orán, / Castillo de Mazalquivir, y Monta-  
ña, que predomina la Plaza con to- / dos los sucessos  
acaecidos en / dicha Expedicion. /

2 h. El verso de la portada en blanco.

La Carta concluye: «Alicante seis de Julio de mil  
setecientos y treinta y dos, à las seis de la tarde. El  
Principe de Campo-Florido. Al Marqués de Valbuena.»

LXVI. [Impreso.] (ff. 281-282v)

[A ambos lados de un pequeño Escudo real:] / [1ª  
col.:] EXPRESSIVA / [2ª col.:] NOTICIA, / EN QUE  
SE / DECLARAN / LOS ACAE- / CIMIENTOS, /  
QUE HAN / SUCEDIDO / [A lin. tirada:] EN  
ORAN, / DESDE EL DIA QUE SE TOMÓ, / Y LOS  
FELIZES PROGRESSOS DE LAS ARMAS / DE N.  
CATHOLICO MONARCA / D. FELIPE V. / (QUE  
DIOS GUARDE) / CON LO DEMAS QUE VERA  
EL CURIOSO / LECTOR. /

2 h.

LXVII. [Impreso.] (ff. 283-284v)

/ [Escudo de armas] / NUEVA RELACION, Y  
CURIOSO / Romance, en que se dà cuenta, y declara  
la feliz Vic- / toria, que han conseguido las Catholicas  
Armas en / Orán, el dia seis deste presente mes de  
Febrero, contra / los Moros, en la emboscada que ten-  
ian hecha para / coger à los Christianos, quando salie-  
ron de la Plaza / à cortar leña, ù otras cosas conducent-  
es: Aqui se / fiere el grande estrago, que padecie-  
ron los Mo- / ros, con lo demás que verá el curioso /  
Lector por esta Relacion nueva. / [1ª col.:] BELICA Mo-  
riska turba, / que no bien escarmentada, ...[lin. 12]; [h.  
2v, 2ª col., lin. 19:] ...de Reyes Supremo, / gran Señor

de las batallas. / [a lin. tirada:] FIN. / CON LICEN-  
CIA: EN MADRID. /

2 h.

Texto a dos columnas.

LXVIII. [Impreso.] (ff. 285-286v)

HEMEROTECA

[Escudo real] / RELACION DIARIA, EN QUE  
SE DA / Quenta, y declara el numero de los Navios, y  
Galeras, y / otras Embarcaciones, que son aprestadas  
para la Conquista / de Sicilia, y otras Embarcaciones;  
numero de Regimientos / de Cavalleria, y Infanteria, y  
demàs prevenciones de Guerra: Tambien se refiere el  
riguroso reencuentro, que el / dia siete de este presente  
mes, huvo en el sitio de Oràn, / y muertes, que ha  
avido, con lo demàs que verá / el curioso Lector. Este  
año / de 1734. / ... [h. 2v, lin. 27:] FIN. / CON LI-  
CENCIA EN MADRID. /

2 h.

LXIX. [Impreso.] (ff. 287-288v)

/ RELACION DE LA VICTORIA, QUE LAS / Ar-  
mas de el Exercito Coligado de Francia, y de Sabo- / ya  
han conseguido en Lombardia, contra las Tropas / Impe-  
riales el dia 29. de Junio de el presente / año de 1734.  
Zaragoza 13. de Julio. /

2 h.

LXX. [Impreso.] (ff. 289-290v)

[Escudo real] / CIERTA, / VERDADERA RELA-  
CION DE LA CONFIR- / macion de las antecedentes  
noticias, sobre la total derrota / del Campo de Batalla,  
en las cercanias de Guastala, hecha / por las Armas de  
los Serenissimos Reyes de Francia, y Cerdeña, en las  
del Exercito Aleman el dia 19. de Septiem- / bre de  
este presente año: Aqui se declara con puntualidad / el  
numero de muertos, heridos, y prisioneros, que de vna,  
y otra parte ha avido, con los despojos, estandartes,  
vande- / ras, timbales, cañones, y morteros que se dexa-  
ron / los Alemanes. /

2 h.

BPM Cardenal Cisneros

LXXI. [Impreso.] (ff. 291-294v)

*Gazeta de Zaragoza...*

Del Martes 27. de Marzo de 1736. — Num. 13. —

[Pág.] 97-104.

LXXII. *A la jota* (ff. 295-296v, pleg.)

—Mis Coplas saritizadas  
para las Damas comienzo

LXXIII. [Quintillas] (f. 297 r y v, pleg.)

—Y pues el tiempo es penoso  
como sabemos [sic] los dos

LXXIV. *Lances que refiere un recién casado de Alcalá sucedidos en la noche de sus desposorios* (f. 298 r y v, pleg.)

—Llegue al talamo en fin tan consumido  
que antes que el Matrimonio le consuma

LXXV. [Carta para]... *delinear la Boda de la Hija de Droga con Custodio Pedraza... Madrid quatro Junio quarenta y zinco de año del Señor de Nobecientos... Dn. Pedro Buscadle.* (ff. 299-300r, pleg.)

En el f. 300 v. una relación de, u ofrecida por, D. José Montaña, que incluye platos, bandejas, fuentes, etc., de plata.

LXXVI. Manuel VELASCO (CC.RR.MM.): *Octavas para el Bejamen del P. Eusevio Quintana, de los C.R.M., para el día 20 de febrero de 1729* (f. 301 r y v, pleg)

—Si quien ha de aplaudirte dignamente  
debe ser todo ajeno, en tus favores;

LXXVII. *A cierto chasco secreto que le sabe Dios y todo el mundo, y los P. de la Compañía del Collegio Imperial no lo ignoran, pues un Gato lo maia, un Pozo lo publica, y sus R. lo disimulan.* (f. 302 r y v, pleg.)

—Sin ser escrivano empeña  
oy un asunto a mi pluma

BPMEROTECA

Cisneros

LXXVIII. *La gran Comedia que se representa este año de 1729 en toda España* (f. 303 r y v, pleg.)

—La Magestad Cautiva, el Rey  
La ambizion, y poder, la Reina

LXXIX. *Pracmatica Sanccion, y Establecimiento contra todas las universidades de la Vanidad, que publica la lectura, Rectora de todas, ...* (ff. 304-305v, pleg.)

El tema de la sátira queda bien fijado en el resultado primero: «Primeramente, por quanto se nos ha hecho relacion que todos los Caualleros estudiantes, (si ai estudiantes Caualleros) cursan las vniversidades, y aunque entran en ellas, ellas en ellos, ni por piensso, que este fuera su mas seguro premio, y que en vez de estudiar artes, estudian leies, pero son las que a ellos se les antoja, y no las que h àn de menester...»

LXXX. [*Décimas.*] (f. 306)

—Cañizares, La Montaña  
se alla muy faborezida

LXXXI. [*Décimas.*] (f. 308)

—Thomas, Juan, Jph., y Manuel  
Para Piostres de María

LXXXII. [*Quintillas.*] (f. 310)

—Detente Amigo Guerrero  
no te muestres tan ufano

LXXXIII. *Quintillas.* (f. 312)

—A este Clerigo Morante  
que en ajudar al vezino

LXXXIV. *Dezima.* (f. 312)

—Amigo Carlos Amigo  
si lo heres te declaro

LXXXV. *Virtud al uso, y mistica a la moda; probachosas y venerables instrucciones, que para lograr buena uida i adquirir honrra i prouecho escrivio a un hijito suio un Cathedratico de Gazmoñeria Jubilado despues de auer*

obtenido la *Cathedra de Prima de la Picardia y la de uisperas de Bribonada*. (ff. 314-319v)

LXXXVI. [*Décimas*.] (ff. 320-324v, pleg.)

—No desmaies Corazon,  
esfuerzate Pensamiento,

LXXXVII. *Relacion de la Zarzuela de Eurotas* (ff. 325-326v)

—Aparta el lienzo del rostro  
serena el bello semblante,

LXXXVIII. *Relacion del mas heroyco silencio*. (ff. 327-328v)

—Era del dia la estacion primera  
quando indecisa aquessa region vaga

LXXXIX. *Relacion en desprecio de el Amor*. (ff. 329-330r)

—Presto mi obediencia  
de esa duda os sacarà,  
Al final aparece una firma, en tinta de distinto color,  
de Antonio Duro Sanz.

XC. *Relacion nueva*. (ff. 331-332v)

—Felicisimas princesas  
que aun a pesar de la embidia

CXI. *Descripcion de Galizia*. (f. 333 r y v)

—Tiene la tierra vn mal rincon obscuro  
y vn triste sitio el qual pintar procuro  
Termina incompleto.

CXII. [*Glosas, décimas, redondillas, cuartetos, etc.*] (ff. 335-341v).

Contiene, de la misma mano, el siguiente conjunto de piezas:

1. Cinco glosas a *El Amor ha de ser casto*.
2. Tres glosas a *Porqué, ni como, ni quando*.
3. Seis glosas a *Si no ha de ser para que?*.

4. Glosa a la redondilla: *El señor don Raphael / de Paliza, se fué yá, / que el sauado boluerá / de jo dicho en vn papel.*

—A vna Dama de Alcalá  
varios pretendientes rondan.

5. Cuartetas.

—Ya saues aleue menga  
que a yer me dijo vn zapa.

6. *Haviendo dado onze Consonantes a un afizionado se hizo la siguiente, donde los vera el curioso.*

—Dama la del ————— Azafran  
Zurrada qual ————— Cordouan

7. Décimas.

—Si el señor Thomas Vrquijo  
en dos dias no abre el ojo

8. Redondilla.

—Tres Hombres y tres Borricos  
Beo en este Ramillete

9. *La Antezedente redondilla y las siguientes Dezimas se hizieron por una estampa que trajo vn franzes, en que estauan Pintados tres hombres y tres Asnos y vn Mote que dezia Somos Siete.*

—Pantaleon, Juan, y Arlequín,  
Y tres Asnos, que aqui veis,

10. Octavas.

—Deja tirana  
fiera inumana

11. *Quintillas a una Dama Melindrosa, fea, y sin blanca.*

—Notè, Clori con cuidado  
el esguinze que te aseà

12. *Otras quintillas a otro assunto.*

—En ninguna historia hallo  
que haya hido vn hombre a lleuar

13. Octavas.

—Quanto Diuinos Cielos sera el día  
en que halle aliuio mi esperanza?

14. Décimas.

—Aunque tienes treinta heneros  
eres hermosa y vizarra

15. *Dezimas en Alauanza y Discrezion de una Dama hermosa.*

—Este de primores llena  
la celebre hermosa Juana

16. *Quintanilla.*

—En seis Dezimas he hallado  
Luz al desempeño y tal

17. *Redondillas.*

—De aquestos versos infiere  
que el primor en Juana està,

18. *Respuesta de la hermosa Juana.*

—Eres en todo Señor  
Discreto y con tal velleza

19. *Dezimas en elogio de estas Coplas.*

—Por ser tu eloquenzia suma  
Subes yà, fenix al Cielo

20. *Otra al mismo assumpto con los propios consonantes pero con diferente concepto.*

—De tu Discrezion la ————— Suma  
te ha remontado hasta el ————— Cielo

21. *Otra Dezima al mismo assumpto pero con diferentes Conceptos.*

—Juana tu Agudeza Suma  
ninguno sabra explicar

22. *Quarteta.*

—Y la mayor Alauanza  
Juana que te puedo dar

23. *Redondillas.*

—En el prodigioso mar  
de peregrina velleza

24. *Sermon Burlesco.*

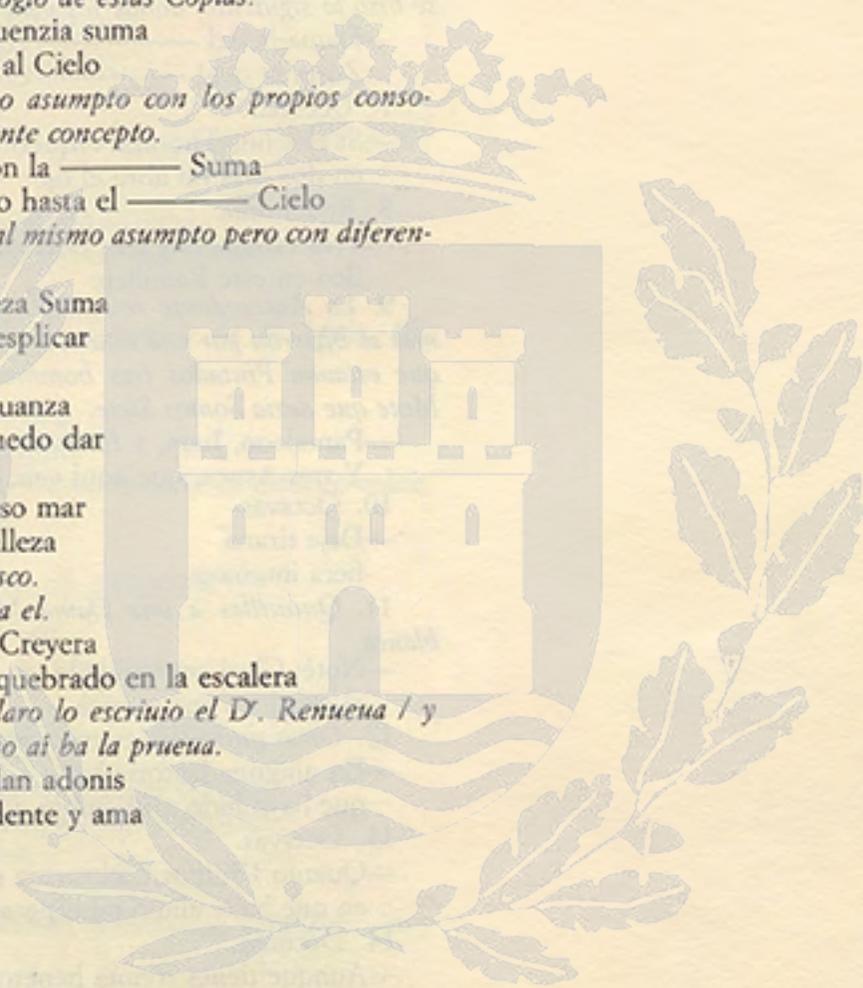
*Introduzion para el.*

—Jesus quien tal Creyera  
los ojos me he quebrado en la escalera

24. *O que bien claro lo escriuio el D. Renuewa / y para vuestro desengaño ai ba la prueua.*

—Sepa el mas galan adonis  
que adora prudente y ama

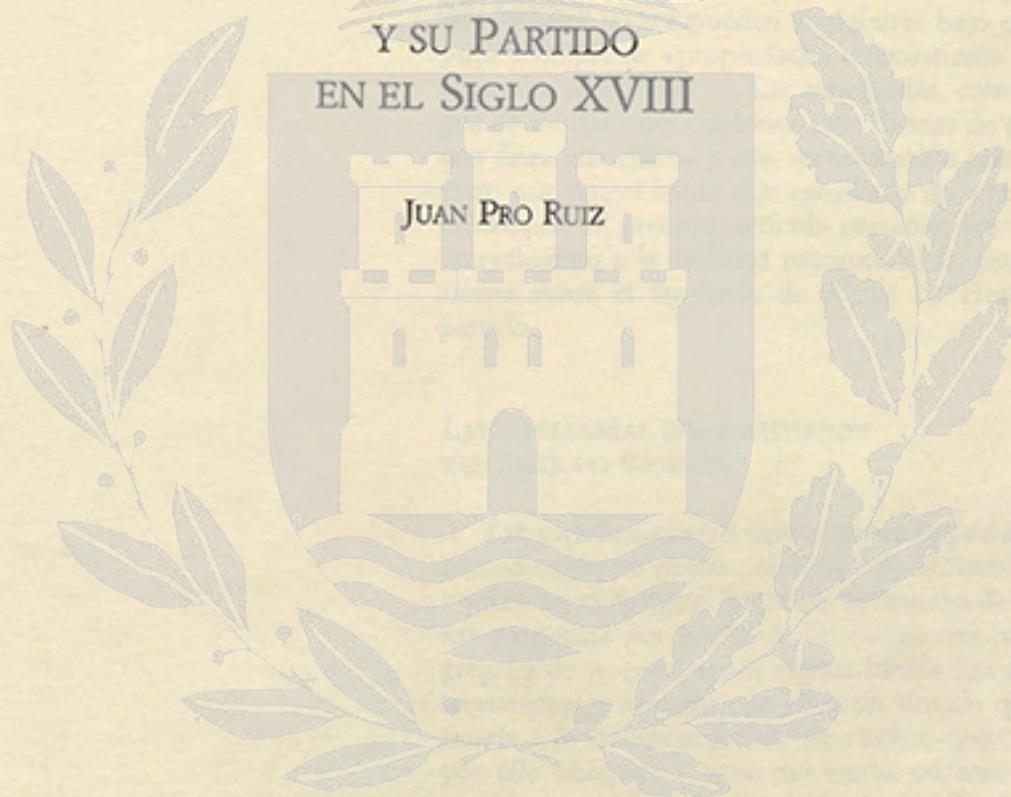
# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

BIENES Y RENTAS  
DE LAS CAPELLANÍAS DE  
ALCALÁ DE HENARES  
Y SU PARTIDO  
EN EL SIGLO XVIII



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



El estudio de la compleja realidad social y económica del Antiguo Régimen castellano nos lleva a encontrarnos con una serie de instituciones poco conocidas, que difícilmente pueden englobarse bajo el epígrafe

puro y simple de «propiedades eclesiásticas» o de «patrimonios amortizados». Las capellanías, como otros tipos de fundaciones piadosas, eran formas de propiedad con fines específicos y con un contenido material concreto que nunca había sido estudiado de manera particularizada. El presente artículo pretende ser un primer acercamiento a la realidad patrimonial de estas instituciones sobre el territorio de Alcalá de Henares y su partido.

## LAS CAPELLANÍAS, UNA INSTITUCIÓN DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Las capellanías eran instituciones importantes en la reproducción de ciertas relaciones de carácter socioeconómico en el Antiguo Régimen. Se trataba de fundaciones perpetuas por medio de las cuales una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes (en vida o por testamento) y formaba con ellos un vínculo que se destinaría a la manutención de un clérigo, quien quedaba por ello obligado a rezar un cierto número de misas por el alma del fundador o de su familia (o cumplir otras cargas de carácter litúrgico). La sucesión en el disfrute de este vínculo se regulaba generalmente estableciendo ciertas personas un *derecho de patronato* sobre la institución. La norma básica que regía la vida de las capellanías era el acta fundacional.

Dentro de esta definición cabe distinguir los dos tipos fundamentales de capellanías que diferenciaban los juristas del Antiguo Régimen: las *eclesiásticas* o *colativas*, que se integraban como beneficios en el patrimonio de la Iglesia, y las *mercenarias* o *laicales* (también llamadas *memorias de misas* o *patronatos de legos*), que eran vínculos laicos del patrimonio de sus patronos, obligados sólo a realizar ciertos pagos periódicos a un capellán por el cumplimiento de las cargas litúrgicas que hubiera impuesto el fundador<sup>1</sup>.

Las capellanías eran ante todo instituciones económicas: eran una forma de propiedad, una forma *sacralizada* de la propiedad vinculada. La capellanía recibía la sanción de lo religioso para esta forma de apropiación de los recursos productivos, y era eso fundamentalmente lo que la diferenciaba de otras formas de propiedad vinculada (mayorazgo, vínculo de tercio y quinto, etc.). En esta sanción sacralizada había una gradación: protegía más intensamente la propiedad cuanto más permitía la intervención de la autoridad eclesiástica, y por lo tanto dicha protección era mayor para las capellanías colativas que para las simples memorias de misas. Además, el documento fundacional consolidaba la propiedad de los bienes que incluía, terminando con la inseguridad de una posesión que podía ser meramente consuetudinaria<sup>2</sup>.

Los fines de las capellanías hacen referencia sobre todo a la dotación material de las ramas familiares excluidas del mayorazgo (los «segundones»), pero no hay que olvidar otras motivaciones de carácter ideológico, como el deseo de alcanzar la gloria eterna gracias a los sufragios por el alma, o el deseo de mostrar ante la comunidad el espíritu piadoso y magnánimo del fundador. Para el cumplimiento de estos fines, las capellanías eran dotadas con una base material, un patrimonio; las capellanías asignaban a sus poseedores una renta perpetua en virtud del derecho de propiedad otorgado sobre ciertos medios de producción. La composición de estos patrimonios y su peso en el conjunto de la riqueza de los pueblos castellanos del Antiguo Régimen han sido sendas incógnitas durante muchos años<sup>3</sup>. Estudios locales como el que ahora se presenta tendrán que ir desvelando una respuesta.

<sup>1</sup> Sobre la definición y clases de capellanías, véanse las obras citadas en la bibliografía de M. ALVAREZ Y GÓMEZ, M. GONZÁLEZ RUIZ, V. COVIÁN... La información de primera mano sobre las variantes de la institución en el Antiguo Régimen puede encontrarse en las obras de P. TILLAS Y RUESGA, FERRARIS, DURAND DE MAILLANE, FERRERO BERNÚDEZ (t. II) y MONTECOSO Y ALVARADO.

<sup>2</sup> En este sentido sería aceptable aplicar a las capellanías la función que Artola atribuye a las escrituras de creación de vínculos, como forma de dar seguridad jurídica a la posesión sobre las fincas, en una época en la que no existían registros de la propiedad. Las Contadurías de Hipoteca, primera garantía registral de los títulos de propiedad, no aparecieron hasta 1768 (Artola, 1978, p. 98).

<sup>3</sup> Los trabajos globales sobre la estructura de la propiedad de la tierra o la distribución de la riqueza en una u otra provincia o comarca del Antiguo Régimen contienen a veces referencias imprecisas a capellanías y memorias de misas. Pero en general se trata de referencias erróneas o vacías de información; el obstáculo fundamental ha sido durante mucho tiempo el desconocimiento del perfil jurídico de las capellanías, vinculado al problema más amplio del insuficiente conocimiento de la realidad jurídica del Antiguo Régimen por la historiografía española. A propósito de las capellanías, pueden señalarse al menos dos trabajos excepcionales que han superado los muchos problemas que la institución planteada y han llegado a ofrecer cuantificaciones sobre los patrimonios: me refiero a los libros de M. BARRIO y J. M. DONEZAR sobre Segovia y Toledo respectivamente.

## EL PARTIDO DE ALCALÁ EN EL CATASTRO DE ENSENADA

El antiguo partido de Alcalá, perteneciente a la provincia de Toledo, tenía una forma abigarrada, con varios núcleos dispersos y bloques territoriales alejados los unos de los otros (véase el mapa). Era el reflejo de la antigua circunscripción de la Dignidad Arzobispal de Toledo, a la cual habían pertenecido todos estos pueblos y aún pertenecían algunos de ellos en el momento de levantarse la que va a ser nuestra fuente principal: los Libros Registros de Haciendas del Catastro de Ensenada (1752). La irregularidad de la silueta del partido se debía a la finalidad de estas circunscripciones, que no eran en absoluto fruto de una ordenación racional del territorio, sino subdivisiones de las provincias para el reparto de los cupos tributarios.

El partido de Alcalá de Henares agrupaba en torno a la ciudad comarcas agrícolas muy dispares, que pueden sintetizarse en tres bloques: la Campiña de Madrid, la Sierra de Guadalupe y la parte Oeste de la Alcarria Alta. En conjunto, eran 80 núcleos de población; pero para simplificar la presentación del trabajo se han adscrito los 13 despoblados, las dos aldeas, un lugar y un barrio a los términos de los que dependían; de esta manera, serán 63 los núcleos de los que se hablará: 62 villas y la propia ciudad de Alcalá. De estos 63 núcleos, en la actualidad pertenecen 35 a la provincia de Madrid, 26 a la de Guadalupe, uno a la de Cuenca y uno a la de Soria.

La fuente más fiable para el estudio de los patrimonios particulares en el siglo XVIII son las Respuestas Particulares del Catastro del Marqués de la Ensenada, con las cuales se pueden reconstruir los ingresos de cada institución concreta. Los llamados Libros Registros de Haciendas recogen las declaraciones particulares de la operación catastral realizada para la imposición de la Unica Contribución a mediados del siglo XVIII. Los datos que se van a ofrecer adolecen de algunos de los defectos de dicha fuente, en general extraordinariamente precisa. Así, por ejemplo, sólo recogen las propiedades que las capellanías tenían en pueblos del partido de Alcalá, fueran capellanías del partido o de

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

fuera de él, pero faltan los datos sobre las propiedades que las capellanías del partido de Alcalá tendrían fuera de su territorio.

Sin embargo, la fuente utilizada es en general válida. Baste mencionar que la Real Cédula de 21 de octubre de 1800, en la que se llamaba la atención de los jueces eclesiásticos sobre la obligación de dar razón de los bienes de capellanías y obras pías sujetos a venta por la desamortización de 1798, les recordaba que la información sobre dichos bienes podía hallarse para la Corona de Castilla en el Catastro de Ensenada; es decir, que cincuenta años después el Catastro seguía siendo considerado como la mejor información sobre los patrimonios dotales de capellanías y memorias, superior a la de los documentos privados o eclesiásticos.

En total, los Libros Registros dan cuenta de 1.008 capellanías con propiedades en el partido de Alcalá; pero de ellas sólo 919 estaban fundadas en pueblos del partido, mientras que el resto eran capellanías de otros partidos y provincias (cuadro 1). Las capellanías solían tener sus propiedades en pueblos no muy lejanos de aquél en donde estaban fundadas, por lo que la mayoría de las capellanías «forasteras» con propiedades en pueblos del partido son de un entorno no mayor a los 50 kilómetros de radio.

La cifra de 919 capellanías que hemos sumado supone una media aritmética —meramente indicativa— de 14,6 capellanías por pueblo. Dada la alta desviación típica (24,3) en torno a esta media, la cifra por sí sola representa bastante poco. De hecho, existía un gran contraste entre la ciudad de Alcalá de Henares con 175 capellanías dentro de sus muros y el pequeño pueblo de El Berrueco, en el cual no había ni una sola fundación. Lo normal era que todos los pueblos tuvieran alguna capellanía (62 de los 63 estudiados las tenían), pero puede señalarse una tendencia a la concentración en las grandes villas cabeza de comarca: Arganda (42 fundaciones), Brihuega (54 fundaciones), Uceda (47 fundaciones), Torrelaguna (69 fundaciones), etc.

BPM Cardenal Cisneros

CUADRO 1

Capellanías registradas en los libros de Respuestas  
Particulares de los pueblos del partido  
de Alcalá de Henares  
(capellanías con propiedades dentro del partido)

	Fundadas en el partido de Alcalá	Fundadas fuera del partido de Alcalá	TOTAL
Capellanías eclesiásticas	501	75	576
Capellanías mercenarias	418	14	432
TOTAL	919	89	1.008

Las 919 capellanías mencionadas se dividían en 501 eclesiásticas y 418 mercenarias; es decir, una relación de 1,2 a 1. Probablemente la cifra de capellanías eclesiásticas sea más fiable que la de las mercenarias, pues éstas se declararían en ocasiones subsumidas en el patrimonio del patrono-poseedor, sin ni siquiera mencionar qué bienes en concreto las sustentaban, sino sólo la *merced* o *estipendio* (cantidad que se pagaba al capellán por decir las misas). La relación media señalada de 1,2 capellanías eclesiásticas por cada una mercenaria es puramente indicativa, como todas las medias, y lo único que se quiere señalar con ella es que no había una clara predilección de los fundadores por uno u otro de los modelos de la institución, a pesar de las grandes diferencias que existían entre ambas.

COMPOSICIÓN DE LOS PATRIMONIOS:  
LAS TIERRAS DE LAS ANIMAS

En principio podían formar parte de los patrimonios de las capellanías cualquier tipo de bienes; sólo a partir de 1789 se prohibió dotar las fundaciones con bienes inmuebles, en un intento de frenar el proceso irreversible de amortización de la tierra. No obstante, el patrimonio vinculado nunca incluía fuerza de trabajo,

<sup>4</sup> Las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada ofrecen las superficies en las unidades de medida propias de cada pueblo. Para este artículo se han unificado todas las medidas en la más común del partido, que era la fanega de 400 estadales de 11,5 pies cuadrados cada uno. Para viña se ha tomado la aranzada de 400 estadales, de manera que pueda sumarse con las cantidades dadas en fanegas como unidades uniformes.

Los libros del Catastro eran sólo un primer acercamiento hacia la renta imponible; es decir, recogen el producto bruto. Para calcular el producto neto podían haberse tomado —en el caso de las tierras arrendadas— los precios de arrendamiento; pero éstos no siempre vienen recogidos en el Catastro, y, de todas maneras, nos faltaría siempre una valoración del producto neto en las tierras cultivadas directamente. En consecuencia, se ha optado por un criterio sencillo de valoración, tomado de los propios documentos de la Única Contribución. Se trata de las Instrucciones a los Intendentes de 1770 (Archivo Histórico Nacional, *Colección de Ordenes Generales de Rentas*, n.º 2.352); en ellas se explicaba que, antes de aplicar el tipo impositivo, las rentas de las tierras cultivadas deberían rebajarse en un 50 por 100 en concepto de gastos (semillas, ganado de labor, diezmos, etc.); no así las tierras de pasto ni las de arboleda, cuya renta neta sería idéntica a la bruta, por estimarse que no producían gastos. Las rentas de casas se valorarían en dos tercios del precio de alquiler, correspondiendo el tercio restante a gastos de reparaciones y mantenimiento. Las demás rentas no sufrirían deducciones. En este trabajo se han seguido estos criterios para calcular la renta neta a partir de la bruta que da el Catastro. En todo caso, como los mismos criterios se han aplicado a las rentas de capellanías y a las del conjunto de los pueblos, las cifras relativas no pueden impugnarse gravemente por razón del procedimiento descrito para la estimación del ingreso neto.

sino sólo tierra y capital bajo formas diversas; el gestor de la institución tenía que procurarse el tercer factor de producción para hacer efectivo su derecho potencial a obtener una renta.

Dado el carácter de sus fines, la capellanía se creaba con la intención de que perdurara indefinidamente; por lo tanto, había que dotarla con bienes que periódicamente arrojaran un excedente productivo y quedaran en condiciones de volver a iniciar un ciclo del que se devengaría un excedente no menor que el anterior. Si a esto añadimos que la tierra era el medio de producción «noble» del Antiguo Régimen, el factor que honraba a su poseedor además de enriquecerlo, parece obvio que la tierra debía ser el componente fundamental de los patrimonios de las capellanías. Y en efecto, así era.

Perteneían a capellanías 10.237 parcelas en el partido de Alcalá, que sumaban un total de 22.943 fanegas y arrojaban un producto neto anual de 387.553 reales de vellón; es decir, el 61,2 por 100 de la renta neta agregada de las capellanías en los 63 términos estudiados era renta directa de la tierra<sup>4</sup>. En pueblos como Alcolea de Torote, Alpedrete de la Sierra, Cabanillas de la Sierra, Venturada o Villar del Olmo, el 100 por 100 de las rentas percibidas por capellanías eran rentas de la tierra. En cambio, en Villaviciosa de Tajuña y en la aldea del Nuevo Baztán las tierras no formaban parte de los patrimonios de las capellanías; pero estos dos casos eran excepcionales.

La propiedad de la tierra da a las capellanías su carácter histórico como instituciones vinculadas al Antiguo Régimen. A lo largo del siglo XVIII fue aumentando el precio de la tierra y progresivamente fue creciendo en Castilla una demanda de tierras insatisfecha; éste fue uno de los hechos decisivos en la liquidación del Antiguo Régimen: el conflicto entre los propietarios de la tierra y una burguesía enriquecida que aspiraba a ser propietaria, pero que no encontraba oferta suficiente de tierras, porque instituciones como las capellanías, por su propia constitución jurídica, no se desprendían de sus parcelas fuera cual fuera el precio que alcanzan.

CUADRO 2

Composición del patrimonio de las capellanías  
en el partido de Alcalá en 1752

	Número	Renta neta anual (en rs. vn)	% sobre renta neta anual de capellanías
Tierras (parcelas)	10.237	387.553,65	61,2
Eras	84	1.171,32	0,1
Censos al quitar	1.962	93.300,24	14,7
Censos perpetuos	170	6.040	0,9
Obligaciones	1	24	—
Juros y efectos	63	95.598,82	15,1
Casas	388	35.376,79	5,5
Corrales	4	14	—
Pajares	8	272,17	—
Bodegas	15	385	—
Cuevas	10	499	—
Colmenares	1	—	—
Molinos de aceite	4	1.248	0,1
Molinos de harina	5	4.425	0,6
Molinos de zumaque	1	15	—
Hornos de pan	1	100	—
Batanes	1	100	—
Cocederos de vino	2	106	—
Escritorios	1	—	—
Solares	35	—	—
Oficios perpetuos	1	1.100	0,1
Diezmos	—	948	0,1
Situados y rentas	10	4.313	0,6
Limosnas	—	50	—
<b>TOTAL</b>		<b>632.655,36</b>	<b>100</b>

No puede decirse que en conjunto las capellanías fueran grandes propietarias de tierras en el partido de Alcalá, pero tampoco deben continuar olvidadas cuando se describe la estructura de la propiedad en una u otra zona de la Castilla del Antiguo Régimen. En los pueblos del partido de Alcalá, las capellanías obtenían un 7,7 por 100 de la renta de la tierra total, sobre un 7,7 por 100 de la superficie (en parcelas pequeñas, de

2,2 fanegas de 400 estadales como media). Pero si consideramos sólo la superficie cultivada, que era la más importante económicamente hablando, las capellanías llegaban a poseer el 12,3 por 100 de la extensión, ya que apenas tenían tierras de pasto y arboledas.

## HEMEROTECA CUADRO 3

Peso de las capellanías en el conjunto de la riqueza del partido de Alcalá  
(en reales de vellón de renta neta anual)

	Renta partido	Renta capellanías	Porcentaje
Tierras	5.018.381	387.553	7,7
Casas	569.021	35.376	6,2
Censos	535.769	99.340	18,4
Juros	551.817	95.598	17,3
Otros	565.330	14.788	2,6
<b>TOTAL</b>	<b>12.328.289</b>	<b>632.655</b>	<b>5,1</b>

No eran, por tanto, despreciables como propietarias. Incluso había pueblos en los que llegaban a recibir un 22,9 por 100 de la renta de la tierra (Pajares), un 19,8 por 100 (Mesones) o un 15,9 por 100 (Anchuelo). Estos porcentajes ya de cierta entidad aparecen sobre todo en pueblos muy pequeños; en tales núcleos, los poseedores de capellanías deberían ser personajes muy influyentes, ya que al prestigio de su estado eclesiástico y a su poder sobre las conciencias de los fieles añadían el control de una parte significativa de los recursos básicos de la economía local.

La forma corriente de cesión de la tierra para su explotación era el arrendamiento, cuya cuantía rondaba en torno a un tercio del producto bruto de cada parcela (aunque las variaciones eran grandes). Según lo dispuesto en derecho canónico, las tierras de capellanías colativas se arrendaban por plazos cortos, no superiores a tres años, para recuperar periódicamente la plena disposición sobre las parcelas y reafirmar el derecho de propiedad, evitando que se perdiera por la carencia de registros públicos. Sin embargo, hay que decir que mu-

chas tierras de capellanías eran cultivadas directamente por el capellán o por él y su familia, en cuyo caso todo el producto neto iba a parar a sus manos.

Las capellenías tenían frecuentemente propiedades en más de un término, por lo que el cultivo directo resultaba difícil; en tales casos se arrendaban las tierras poseídas en otros pueblos, mientras que el capellán podía cultivar las del término en donde estaba fundada la capellanía. Un verdadero absentismo no se daba casi nunca, pues las propiedades de las capellanías se situaban en pueblos no muy alejados del de la fundación, de modo que era posible ejercer una vigilancia más o menos directa sobre la explotación.

En la segunda mitad del siglo XVIII fueron frecuentes las críticas a la mala gestión de los bienes raíces por las capellanías. Estas críticas, que tenían un fondo de verdad, tenían también un componente político: los grupos sociales ávidos de tierras criticaban sistemáticamente a los poseedores tradicionales de bienes vinculados y amortizados, insistiendo en que sólo el estímulo de la libre competencia elevaría la eficacia productiva. Este era el significado del discurso de Olavide:

«Ya sabemos cuál es la administración de los mayorazgos; sabemos que aún es peor la de las capellanías y obras pías; no hablo de lo que puede defraudar la malicia, me basta lo que malogra la inatención cuando se trata de caudales ajenos (...)

Para con las capellanías milita también otra particular razón de su utilidad (la de los remedios propuestos): el abandono que hasta ahora se ha tenido en el manejo de sus fincas ha hecho que muchas de ellas se hayan perdido...»<sup>5</sup>

Miguel Cayetano Soler, en su *memoria* de 1798 que puso en marcha la primera desamortización de capellanías y obras pías, recogió también este tipo de planteamientos, intentando justificar la operación financiera que proponía<sup>6</sup>.

Sin embargo, el peso de las tierras yermas y eriales en el conjunto del patrimonio territorial de las capellanías no era tan grande: en todo el partido de Alcalá eran 284 parcelas, con 729 fanegas de extensión; tan sólo un 3,1 por 100 de las tierras que poseían. Y hay que suponer que los Libros Registros eran muy precisos al recoger estas tierras improductivas en el caso de las

<sup>5</sup> *Informe del Intendente de Sevilla*, en los textos del Expediente de Reforma Agraria publicados por A. Elorza (p. 263).

<sup>6</sup> M. C. SOLER, *Memoria* (1798), Real Academia de la Historia, *Colección Semper y Guarinos*, t. 10 (9-27-3, 5.212), fol. 206. Dice refiriéndose a las obras pías, patronatos y capellanías: «Es tan notoria la mala administración de dichas fincas, que nadie deja de compadecerse de los males que produce al público su deterioro y abandono, por lo que le priva de sus rendimientos, que es la mayor riqueza nacional, y por lo que perjudica a los fines pios de los fundadores, de forma que aun cuando no fuese más que por estas solas consideraciones, se miraría siempre como muy importante, y sería muy aplaudida la enajenación de dichas fincas en manos activas y contribuyentes».

# HEMEROTECA

capellanías, puesto que su mención procedería de la comparación entre el documento fundacional y la situación actual de las parcelas; en las declaraciones de otros propietarios, algunas parcelas podían quedar sin atribuir a un titular concreto en los libros, pues al estar inutilizadas y no existir registros de la propiedad se habría perdido memoria de quién fuera su dueño. El hecho mismo de que las capellanías obtuvieran un 7,7 por 100 de la renta neta sobre un 7,7 por 100 de la superficie indica que su administración no era mucho peor que la de otros propietarios.

Veamos el uso dado a la tierra por los poseedores de capellanías, comparándolo con el que le daban en general los propietarios territoriales del partido de Alcalá (cuadro 4). A la vista del cuadro, puede decirse que las capellanías no eran prácticamente propietarias de tierras de pasto, y que en sus patrimonios tenían un peso relativo excepcionalmente alto las tierras de sembradura de secano, destinadas casi por entero a cereales.

Las rentas de las capellanías, pues, procedían en su mayor parte de tierras, y en especial de tierras de cereal; las tierras de viña y de regadío, por este orden, constituían otras rentas importantes. Pero el peso relativo de la viña, del olivar y del regadío variaba mucho de unas comarcas a otras; sólo la hegemonía del cereal y la ausencia de pastos serían características generales de las capellanías de todo el partido de Alcalá e incluso toda Castilla. Esta ausencia relativa de variedad en los usos de la tierra viene dada por el objetivo económico de las capellanías, que era el de obtener una renta más o menos fija sin preocuparse de las necesidades del consumo.

## BPM Cardenal Cisneros

CUADRO 4

Uso de la tierra por las capellanías del partido de Alcalá  
(en % sobre la suma total de tierras que poseían)

	Uso de las capellanías		Uso global	
	Superficie	Producto neto	Superficie	Producto neto
Regadío	1,7	10,5	0,7	6,8
Cereal	75,9	80,1	46,2	62,1
Viña	8,4	16,7	7,1	22,4
Olivar	3,0	2,7	1,9	2,8
Arboleda	0,2	0,6	0,3	1,7
Pastos y yermos	6,0	0,8	43,5	4,0
TOTAL	100	100	100	100

INGRESOS DE OTRA PROCEDENCIA

Las *casas* constituían otro capítulo de cierta importancia en los ingresos de las capellanías, pues al igual que las tierras para usos agrícolas, ofrecían una renta segura durante largo tiempo sin necesidad de una atención constante por parte del propietario. Las 388 casas pertenecientes a capellanías en el partido de Alcalá de Henares arrojaban una renta neta anual de 35.376,79 reales de vellón, lo cual suponía un 5,5 por 100 de las rentas de capellanías. No obstante, pese a lo bajo que pueda parecer ese porcentaje, se trataba de una renta importante. Hay que tener en cuenta que muchas capellanías eran propietarias de casas, a razón de una o dos casas por capellanía, por lo que era un tipo de renta que afectaba a un alto número de fundaciones; y además, también hay que tener en cuenta que tanto las tierras como las casas eran bienes que ponían a los capellanes en una situación de poder económico con respecto a las familias que las arrendaban, lo cual elevaba su *status* en la comunidad.

Las capellanías recibían el 6,2 por 100 de los alquileres de casas que se pagaban en el partido de Alcalá; pero este peso relativo se veía muy incrementado en

<sup>7</sup> El trabajo de M. BARRIO GOZALO sobre la iglesia de Segovia en el siglo XVIII arroja conclusiones muy semejantes a las que se deducen del análisis de las capellanías del partido de Alcalá (BARRIO, p. 496). Utilizando el Catastro y los documentos del llamado «Plan Beneficial», llega a afirmar lo siguiente: «Las propiedades urbanas son frecuentes en todas las capellanías, sin embargo, donde adquieren más importancia es en la ciudad de Segovia, tanto por el número como por que los alquileres son más altos que en el resto del obispado. Las distintas capellanías de la ciudad de Segovia, según el Catastro del Marqués de La Ensenada, son propietarias de 132 casas que tienen 186 pisos y sus alquileres producen anualmente 24.193 reales, lo que representa el 17,3 por 100 del total de ingresos que tienen las capellanías, según la valoración de 1769...»

Nótese que hay una cierta analogía entre este 17,3 por 100 de Segovia y el 11,9 por 100 de las rentas de capellanías que procedían de casas en la ciudad de Alcalá. Parece ser que cuanto mayor era un núcleo de población y más definido su carácter urbano, era también mayor el peso de los alquileres en casas en el conjunto de los ingresos de las capellanías (lo cual, por otra parte, es totalmente lógico).

<sup>8</sup> Según L. SANTOLAYA (pp. 52 y ss.) y J. M. DONÉZAR (p. 458).

<sup>9</sup> Para lo referente al origen y significado del censo y a su relación con la usura, pueden consultarse con provecho los tres artículos contenidos en el libro de B. CLAVERO (1985) citado en la bibliografía.

algunos pueblos, como Camarma de Esteruelas —13,9 por 100— y sobre todo en la ciudad de Alcalá, donde los alquileres pagados a capellanías llegaban a constituir un 15,6 por 100<sup>7</sup>. Para valorar correctamente estas cifras hay que recordar que en muchos casos estas casas eran habitadas por los propios capellanes, con lo que su renta no era pagada en realidad, sino que se percibía en forma de ahorro, de renta no pagada. Pero incluso cuando se alquilaban las casas, no era ésta una «buena renta», pues en general los alquileres se hacían por un plazo bastante largo, por tres vidas, lo que dada el alza secular de los precios desvalorizaba tal tipo de renta<sup>8</sup>.

Si las rentas de bienes inmuebles daban la base de los ingresos de las capellanías, las rentas del capital suponían un complemento nada despreciable. Bajo esta rúbrica se han agrupado las rentas de acciones, juros y efectos, junto con las de censos, ya fueran perpetuos o al quitar; la calificación de las rentas de censos como rentas del capital no está exenta de problemas, ya que en muchos casos la relación censitaria reflejaba auténticas cesiones de tierras contra una obligación de pago.

En principio, un censo era una carga real de larga duración sobre las tierras, en forma de pensión en dinero o en especie. El censo reservativo era una renta territorial, resultado de la cesión de una parcela; el censo consignativo era una renta constituida por un préstamo de mutuo encubierto o —como propone Clavero— mutuo paliado. Los censos consignativos, por lo tanto, eran el resultado de la evolución de prácticas habituales en la Alta Edad Media (la tenencia pignoratícia con derecho a los frutos) que, a partir del siglo XV, se configuraron en sucesivas bulas como la única forma admitida de préstamo entre particulares<sup>9</sup>. Lo que definía el carácter de este préstamo era la subordinación del prestamista a los intereses del prestatario dueño de la tierra, pues era éste quien decidía el momento en que quería redimir el censo; esto imposibilitaba cualquier cálculo de rentabilidad por parte del prestamista, por lo que no puede hablarse de actividad crediticia en el sentido capitalista.

Las capellanías eran grandes propietarias de censos. En 1766 escribía Vizcaíno:

«Si un labrador... llega a estar decadente, por la falta de

una, o dos cosechas, antes de enajenarse de alguna de sus propiedades, las grava todas con censos. Llega después otra cosecha, y si vuelve a ser estéril, sobre no sacar los gastos de la labor, se imposibilita más con los réditos del censo, que tiene que pagar, y tal vez se ve necesitado a imponer otro; y hallando con facilidad el dinero en las comunidades religiosas, capellanías, memorias y obras pías, de que abundan los pueblos más reducidos, le toman sobre sus heredades, sin premeditar, que aquellos réditos más tiene que sacar de las siguientes cosechas»

<sup>10</sup> V. VIZCAÍNO PÉREZ, pp. 65-66.

<sup>11</sup> *Ibidem*, pp. 262-263.

## HEMEROTECA

Y más adelante, refiriéndose a su proposición de abolir los censos:

«Los primeros que tomarán las armas contra esta idea, serán las comunidades eclesiásticas seculares y regulares, poniendo por escudo a las Animas benditas del Purgatorio; y objetarán que éstas perderían muchos sufragios, que están fundados en los réditos de los censos: que las más de las capellanías están dotadas con esta especie de fincas; y que es contra justicia, equidad y razón privarles de los capitales que dieron sus fundadores»<sup>11</sup>

Esta abundancia de censos en los patrimonios de las capellanías no es de extrañar. Los censos eran préstamos, siempre cercanos a la usura prohibida canónicamente, o al menos mal reputados en una sociedad que había hecho de la explotación económica un contravalor; parece razonable pensar que importantes prestamistas desearan deshacerse de estas rentas al acercarse el momento de su muerte, y en dotar con ellas sufragios por su alma en peligro en condenación por negocios que atentaban contra el principio de la fraternidad cristiana. De ahí que muchas capellanías contaran con censos en sus patrimonios desde el momento de su fundación. Periódicamente, los poseedores de capellanías tenían que buscar recolocación para capitales de censos redimidos, y era entonces cuando ejercían como prestamistas.

En conjunto, los censos representaban un 15,6 por 100 de las rentas de las capellanías en el partido de Alcalá (14,7 por 100 los 1.962 censos al quitar y 0,9 por 100 los 170 censos perpetuos); esto es, 99.340 reales de renta anual, lo que a un interés generalizado del 3 por 100 significaba un capital prestado de 3.311.333 reales de vellón. En algunos pueblos, generalmente

Cardenal Cisneros

pueblos de importancia, los censos suponían porcentajes mucho mayores de los ingresos netos totales percibidos por capellanías; así ocurría en Batres (40,7 por 100), Brihuega (33 por 100), Matarrubia (45,4 por 100), la Olmeda de la Cebolla (38,1 por 100), Pezuela de las Torres (25,2 por 100)... En la Ciudad de Alcalá eran propiedad de capellanías 478 censos al quitar (40.636 rs. v. de renta anual) y 118 censos perpetuos (2.835 rs. v. de renta anual), lo que suponía un 23,9 por 100 de los ingresos líquidos de capellanías de dicho término.

Más importantes que estas cifras son las que reflejan la participación —notable— de las capellanías en el conjunto de los censos de los pueblos del partido. Un 18,4 por 100 del capital de los censos pertenecía a capellanías. En algunos pueblos, más de la mitad de los censos que se pagaban iban a parar a manos de capellanías: Ambite (53,3 por 100), Arganda (59 por 100), Batres (67 por 100), Camarma de Esteruelas (79,8 por 100), Campo Real (65,6 por 100), Fuentes de la Alcarria (95 por 100), Matarrubia (72,3 por 100), La Olmeda de la Cebolla (53 por 100), Pezuela de las Torres (79,7 por 100), Torres de la Alameda (76,6 por 100), Utrilla (71,8 por 100), Valdeñuevo-Fernández (71,8 por 100) y Valdelecha (57,9 por 100).

Por lo tanto, podemos confirmar que las capellanías eran grandes prestamistas a censo en los pueblos del partido de Alcalá en el Antiguo Régimen. Se daba así la circunstancia paradójica de que, aunque la renta de la tierra era la principal fuente de ingresos de las capellanías, éstas no detentaban una parte importante de ellas en el conjunto del sistema económico; en cambio, las rentas de los préstamos a censo, que significaban una parte relativamente pequeña de los patrimonios dotales, situaban a las capellanías a la cabeza de una actividad económica tan importante como era el préstamo privado. Las consecuencias que de ello se derivaban en cuanto al poder social de los capellanes apenas necesitan comentario: era el poder moral del acreedor sobre el deudor.

El patrimonio en censos era casi tan estable como las propiedades raíces. Cuando un deudor decidía redimir un censo al quitar, devolviendo el principal para

dejar de pagar el 3 por 100 anual, las actas fundacionales de las capellanías preveían que el capital se depositase íntegramente bajo intervención judicial, a la espera de su recolocación. Volver a prestar el capital de un censo no debía resultar difícil, a juzgar por el escasísimo número de censos que aparecen en las Respuestas Particulares depositadas en espera de recolocación.

El censo consignativo no era un préstamo personal sino real, es decir, con la garantía de un predio concreto de cuya renta se extraían los réditos del censo. Las instituciones eclesiásticas de poblaciones de cierta envergadura, como Alcalá de Henares, Brihuega, Arganda o Torrelaguna, prestaban dinero sobre parcelas situadas a alguna distancia, creando una red de rentas que circulaban en todas las direcciones, pero predominantemente hacia esos grandes núcleos. Algunos de los censos propiedad de capellanías del partido de Alcalá eran pagados con rentas de tierras situadas fuera del partido, pero rara vez a mucha distancia de sus fronteras.

La otra forma de préstamo entre particulares era la *obligación*. Era ésta una forma de crédito plenamente capitalista, en la cual el prestamista imponía al prestatario el plazo de devolución del principal, dejando abierta la posibilidad de conceder una moratoria en el pago, sólo en caso de que interesara a aquél; además, la obligación rompía con el interés legal de los censos, desbordando la tasa. Era una fórmula de préstamo hipotecario propia de la burguesía, fórmula que no cobraría importancia hasta el siglo XIX<sup>12</sup>. Si se cita aquí su existencia es sólo porque una de las capellanías de Pozuelo del Rey poseía un capital prestado a obligación, que le producía al año 24 reales de vellón: como se ve, una cantidad insignificante.

Además de prestar a particulares, las capellanías prestaban también a la Monarquía. Algunas fundaciones poseían *juros* situados sobre diversas rentas de la Hacienda; producían réditos de gran volumen, pero muy inseguros: muchos de los juros propiedad de capellanías del partido de Alcalá en el siglo XVIII no tenían cobrimiento o producían mucho menos de su rédito nominal. Está claro que no eran bienes adecuados para asegurar el sufragio por el alma, ni tampoco para garantizar el mantenimiento de un pariente clérigo. Cuando

<sup>12</sup> E. FERNÁNDEZ DE PINEDO: «Del censo a la obligación: modificaciones en el crédito rural antes de la primera guerra carlista en el País Vasco» (p. 305), en la obra de A. GARCÍA SANZ y R. GABARROU (eds.) citada en la bibliografía.

<sup>13</sup> Citado por ARPAL, pp. 130-131.

<sup>14</sup> Tal registro pormenorizado ocupa cinco voluminosos legajos del Archivo General de Simancas, bajo el título genérico de «Reservas de juros de capellanías» (Archivo General de Simancas, *Contadurías Generales*, legs. 1.570-1.574). El texto de los «recados de reservas de capellanías» menciona la cuantía del juro, la renta sobre la que estaba situado y el nombre del poseedor de la capellanía, así como el lugar en donde estaba fundada.

en 1632 Juan Martínez de Aldave intentaba en Sevilla invertir ciertas cantidades destinadas por un testamento a la fundación de una capellanía, informaba a sus parientes de que le quedaba aún por invertir una parte, a la espera de que se le ofreciera «finca segura... porque de ninguna manera se puede embarazar con juros de almojarifazgo ni alcabalas que cada día están de peor calidad»<sup>13</sup>. Similares a los juros eran los *efectos*, por los que los particulares prestaban dinero a los concejos de las villas.

Las capellanías del partido de Alcalá de Henares eran propietarias de 63 juros y efectos en total, que daban una renta de 95.598 reales al año; es decir, el 15,1 por 100 de las rentas percibidas por estas instituciones en el territorio estudiado. Mirando sólo estas cifras, podría parecer que se trataba de un capítulo importante en los patrimonios dotales; sin embargo, hay que señalar que eran muy pocas las capellanías propietarias de juros, y que se concentraban tan sólo en seis de los 63 términos del partido. Más de la mitad de estos juros pertenecían a capellanías de la ciudad de Alcalá, y sólo en Villaviciosa de Tajuña constituían los juros una parte realmente importante del total de las rentas percibidas por las capellanías del pueblo (94,5 por 100).

En total, iban a parar a capellanías el 17,3 por 100 de las rentas de juros que se pagaban en el partido de Alcalá. Y en general puede pensarse que la presencia de las capellanías entre los tenedores de juros de Castilla era una característica de todo el Reino. La exención de media anata y 20 por 100 de 1661 y media anata de 1662 a los juros vinculados en capellanías dio lugar al registro pormenorizado de todos los juros que estaban en manos de tales instituciones, tanto eclesiásticas como mercenarias, por lo que sería factible cuantificar para toda Castilla<sup>14</sup>.

Además de los juros, en el último tercio del siglo XVIII y primeros años del XIX, las capellanías fueron dotadas también con otra forma de deuda pública de nuevo cuño: los *vales reales*; pero sobre ellos nada podemos cuantificar, puesto que aún no habían sido creados en la fecha en la que se hizo nuestra fuente principal (1752).

Para cerrar el capítulo de las rentas del capital habría que mencionar las *acciones*. No es asunto sencillo dilucidar en qué medida podían las acciones formar parte de los patrimonios vinculados. En los pueblos del partido de Alcalá a mediados del siglo XVIII no aparece ninguna capellanía propietaria de acciones, pero era una fecha demasiado temprana para poder tomar este dato como relevante. Una Real Cédula de 3 de febrero de 1783 anunciaba al público que las acciones del recién creado Banco Nacional de San Carlos podrían vincularse, queriendo subrayar con ello la solidez de dichos valores; y en concreto se declaraba que todos los caudales de las capellanías podrían emplearse en acciones del Banco<sup>15</sup>.

Con respecto a las acciones de las compañías privilegiadas, hay que señalar con María Jesús Matilla que las Ordenanzas de la Compañía de Sevilla de 1749 — modelo para las posteriores — prohibían expresamente fincar capellanías eclesiásticas sobre sus acciones, pero permitían establecer sobre ellas capellanías mercenarias o patronatos de legos<sup>16</sup>. A la luz de esta diferenciación resulta difícil interpretar qué tipo de capellanía era la única que poseía acciones (tres) de la Real Compañía de Zaragoza, ya que los documentos no lo especifican, pero puede conjeturarse que se trataba de una capellanía laical<sup>17</sup>; sea como fuera, las acciones no eran una propiedad típica de las capellanías, que siempre mostraron preferencia por inversiones más conservadoras.

La renta de la tierra y la renta del capital constituían el grueso de los ingresos de las capellanías, pero esta visión quedaría incompleta si no se incluyeran otras formas de renta, cuyo papel era —eso sí— muy secundario. En primer lugar, hay que mencionar los *diezmos*, rentas parafiscales percibidas por diversas instituciones eclesiásticas. La mayor parte de los diezmos iban a parar a los obispos, conventos y monasterios, capítulos catedralicios y altas dignidades eclesiásticas; las capellanías no eran en principio perceptoras de diezmos, pero en casos excepcionales podían ser dotadas con una renta de ese tipo. Maximiliano Barrio ha encontrado en la diócesis de Segovia tres capellanías cuyos ingresos estaban constituidos por rentas decimales; se trataba siempre de fundaciones vinculadas a la figura de algún obis-

<sup>15</sup> Real Cédula de 3 de febrero de 1783 (Archivo Histórico Nacional, *Hacienda*, leg. 4.818, n.º 608).

<sup>16</sup> *Ordenanzas de la Real Compañía de Sevilla* (Archivo Histórico Nacional, *Estado*, leg. 4.571, n.º 2). Art. 10: «Que las acciones de esta Compañía para lo favorable y no en más, sean tenidas y reputadas como bienes raíces, y como tales puedan vincularse y amayorazarse, pero no podrán fincarse sobre ellas Capellanías, Aniversarios, ni patronatos eclesiásticos (pero sí patronatos de legos) por lo que desde ahora las inhabilitamos para ese efecto, y en su consecuencia será desde luego nula toda fundación e imposición de semejante naturaleza, que sobre ellas se haga en cualquier tiempo que sea». En lo referente a las compañías privilegiadas sigo el excelente trabajo de M. J. MATILLA QUIZA: *Las compañías privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, en M. ARTOLA (ed.) (1982), en concreto pp. 358-359.

<sup>17</sup> *Nota de las Acciones Interesadas en esta Real Compañía desde su establecimiento... 1749* (Archivo General de Simancas, Secretaría de Hacienda, leg. 856). De las 1.193 acciones registradas en la Compañía de Zaragoza, sólo tres pertenecían a una capellanía (la de D. Gerónimo López de Ontanar).

<sup>18</sup> BARRIO, p. 497.

po, que desgajaba de una cilla concreta una parte de los diezmos para dotarlas<sup>18</sup>.

En el antiguo partido de Alcalá de Henares no había ninguna capellanía perceptora neta de rentas decimales, pero sí había varias a las que se les habían concedido los diezmos de sus propias tierras, y esto debe ser contabilizado como un ingreso. En conjunto sumaban 948 reales, repartidos entre seis villas.

Además de esto, las capellanías eran propietarias en el partido de Alcalá de diversas instalaciones que podríamos llamar «auxiliares», destinadas a la transformación de productos del campo o a la explotación ganadera. Habría que mencionar en este apartado 84 eras (con 1.171 rs. vn. al año de producto neto), cuatro corrales (14 rs. vn.), ocho pajares (272 rs. vn.), 15 bodegas (385 rs. vn.), diez cuevas (499 rs. vn.), un colmenar improductivo, cuatro molinos de aceite (1.248 rs. vn.), cinco molinos de harina (4.425 rs. vn.), un molino de zumaque (15 rs. vn.), un batán (100 rs. vn.), un horno de pan (100 rs. vn.) y dos cocederos de vino (106 rs. vn.). Entre todas estas rentas de instalaciones diversas sólo sumaban el 1,3 por 100 de la renta neta total de capellanías, razón por la cual se pueden considerar como ingresos claramente marginales.

Completando el panorama de los patrimonios dotales, existían en poder de las capellanías una serie de bienes difícilmente clasificables, como un *escritorio* improductivo de la plaza de Uceda, 35 *solares* arruinados en diversas poblaciones y un *oficio perpetuo* en la ciudad de Alcalá de Henares (que rentaba al año unos 1.100 rs. vn.).

Algunas capellanías habían sido dotadas con rentas procedentes no de derechos de propiedad sobre medios de producción, sino de compromisos de pago perpetuo por parte de las familias de los fundadores o de otras instituciones (que incluso podían ser otras capellanías): estos *situados* —diez en total— aportaban a las capellanías 4.313 rs. vn. anuales. Junto a ellos hay que considerar el producto de las *limosnas* más o menos regulares que recibían algunas fundaciones; según el Catastro, sólo una capellanía de Romancos percibía limosnas con regularidad, que le suponían al año unos 50 rs. vn.

En total, las capellanías percibían 632.655 rs. vn. al año de renta neta. Esto venía a significar un 5,1 por 100 del total de las rentas devengadas en el territorio del partido de Alcalá. Pero en algunos pueblos el peso relativo de estas instituciones era mucho mayor. Así en Anchuelo (11,5 por 100), en Batres (12,9 por 100), Camarma de Esteruelas (11,3 por 100), Estremera (11,1 por 100), Villalbilla (12,2 por 100) y Villaviciosa de Tajuña (23,8 por 100). En contraste, existían otros pueblos en los que las capellanías no percibían ni un 1 por 100 del producto del término, como El Berrueco (donde no había propiedades de capellanías), Orusco, Venturada y Villar del Olmo.

Diversos testimonios de la época coinciden en afirmar que la mayor parte de los capellanes vivían con estrechez, aunque algunos de ellos concentraban rentas de muy diversa procedencia hasta formar un volumen de ingresos más que aceptable. La crisis del siglo XVII en el interior de la Península debió afectar a los ingresos de muchas capellanías fundadas con anterioridad; igualmente, las capellanías dotadas con juro se resentirían de las vicisitudes de la Hacienda Real<sup>19</sup>.

Para el siglo XVIII puede hablarse de crisis de las capellanías, ligada a la crisis del sistema del cual formaban parte. Como vinculaciones que eran, fueron acusadas de estancar el comercio y elevar los precios de la tierra. Como fundaciones perpetuas, se les achacó la mala gestión derivada de la falta de incentivos. Como beneficios eclesiásticos, se dijo que estaban manteniendo una legión de clérigos inútiles y sin vocación. Las medidas políticas del reformismo ilustrado (el plan de reforma de los beneficios eclesiásticos y la prohibición de vincular más bienes raíces) no consiguieron cambiar el fondo del problema. Acosada por sus necesidades financieras, la Corona extrajo cada vez más impuestos de las capellanías y finalmente, a partir de 1798, enajenó muchas de ellas para hacerse «prestar» su capital (que en esto consistió la llamada «desamortización de Godoy»).

## FUENTES

Para el recuento particularizado de los más de mil patrimonios concretos de capellanías pertenecientes a los ochenta núcleos de población que comprendía el antiguo partido de Alcalá de Henares se han utilizado los *Libros Registros de Haciendas* del Catastro de Ensenada, tanto los del Estado Secular como los del Estado Eclesiástico, complementado su información con los resúmenes finales, con el Libro del Mayor Hacendado y con las respuestas al interrogatorio conocidas como «Respuestas Generales». Los libros del Catastro referentes a la zona estudiada están repartidos entre los archivos provinciales de Toledo y Guadalajara.

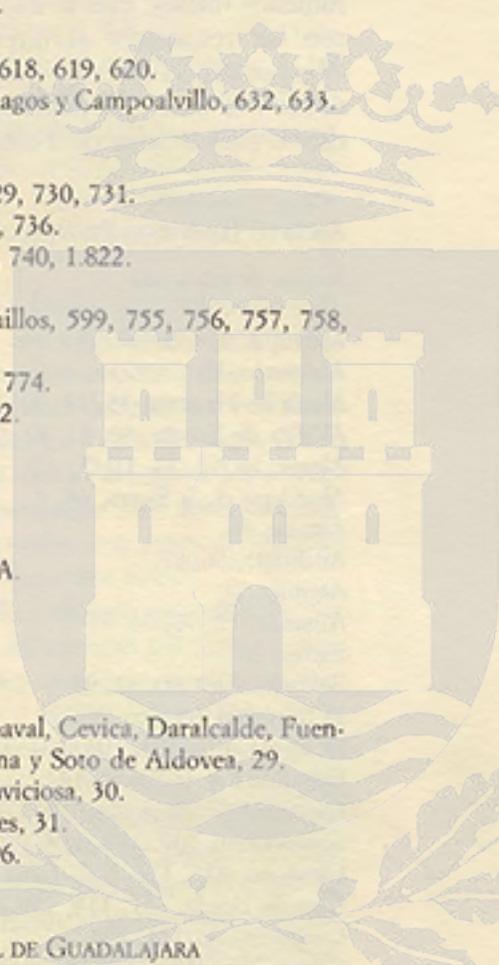
### ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO

#### *Sección de Hacienda*

- Ajalvir, 2, 3, 4, 5.
- Alalpardo, 10.
- Alcalá de Henares, 18, 19, 20, 21, 22, 27.
- Alcolea de Torote, 40, 41, 42.
- Algete, 50, 51, 52, 1.745.
- Alpedrete de la Sierra, 64.
- Ambite, 65.
- Anchuelo, 66, 67.
- Archilla, 71.
- Arganda, 72, 73, 74, 75.
- Batres, 88.
- Belinchón, 89, 90, 91, 92.
- El Berrueco, 99.
- Brihuega, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.
- Cabanillas de la Sierra, 144.
- Camarma de Esteruelas, 173, 788-B.
- Campo Real, 137, 138, 139, 1.759.
- Carabaña, 145, 146, 147, 1.761.
- Casa de Uceda, 157, 158, 159, 160.
- Castilmimbres, 173, 174.
- Corpa, 217, 218.
- Cubillo de Uceda, 157, 158, 159, 160.
- Daganzo de Abajo, 238.
- Estremera, 264, 265, 266, 267.
- Fuentes de la Alcarria, 279, 280.
- Gajanejos, 283, 284, 285, 1.773.
- Los Hueros, 326, 327-A.

Loeches, 356, 357, 1.782, 1.783.  
 Matarrubia, 377.  
 La Olmeda de la Cebolla y Nuevo Baztán, 477.  
 Orusco, 490.  
 Pajares, 492, 493, 494.  
 Pezuela de las Torres, 512, 513, 514, 515, 516.  
 Pozuelo del Rey, 529, 530, 531, 532, 533.  
 Puebla de Vallés, 550, 551.  
 Redueña, 571.  
 Romancos, 578, 579, 580, 581.  
 San Andrés del Rey, 592, 592-B.  
 Santorcaz, 603, 604, 605, 1.815.  
 Los Santos de la Humosa, 617, 618, 619, 620.  
 Talamanca del Jarama, Valdepiélagos y Campoalvillo, 632, 633.  
 Tielmes, 673.  
 Tomelloso, 718, 719.  
 Torrejón de Ardoz, 727, 728, 729, 730, 731.  
 Torrelaguna, 732, 733, 734, 735, 736.  
 Torres de la Alameda, 738, 739, 740, 1.822.  
 Tortuero, 721.  
 Uceda, Torremocha y Galapaguillos, 599, 755, 756, 757, 758,  
 759.  
 Utrilla, 769, 770, 771, 772, 773, 774.  
 Valdepeñas de la Sierra, 791, 792.  
 Valdesaz, 793, 794, 795, 1.829.  
 Valdesotos, 796.  
 Valdilecha, 801, 802.  
 Venturada, 95.  
 Villalbilla, 828, 829, 830, 1.831-A.  
 Villar del Olmo, 843.  
 Villaseca de Uceda, 873.  
 Villaviciosa de Tajuña, 869.  
 Viñuelas, 870, 871-B.  
 Despoblados de Vacibotas, Bonaval, Cevica, Daralcalde, Fuen-  
 telfresno, Galapagar, Quintana y Soto de Aldovea, 29.  
 Despoblados de Valtierra y Villaviciosa, 30.  
 Despoblados de Viveros y Vilches, 31.  
 Libro del Mayor Hacendado, 896.

# HEMEROTECA



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

*Sección Catastro de Ensenada*

## BPM Cardenal Cisneros

Fuentelahiguera de Albatajes, 601.  
 Mesones, 906.  
 Valdenuño-Fernández, 1.649-1.650.  
 Valverde de Alcalá, 1.672.

## BIBLIOGRAFIA

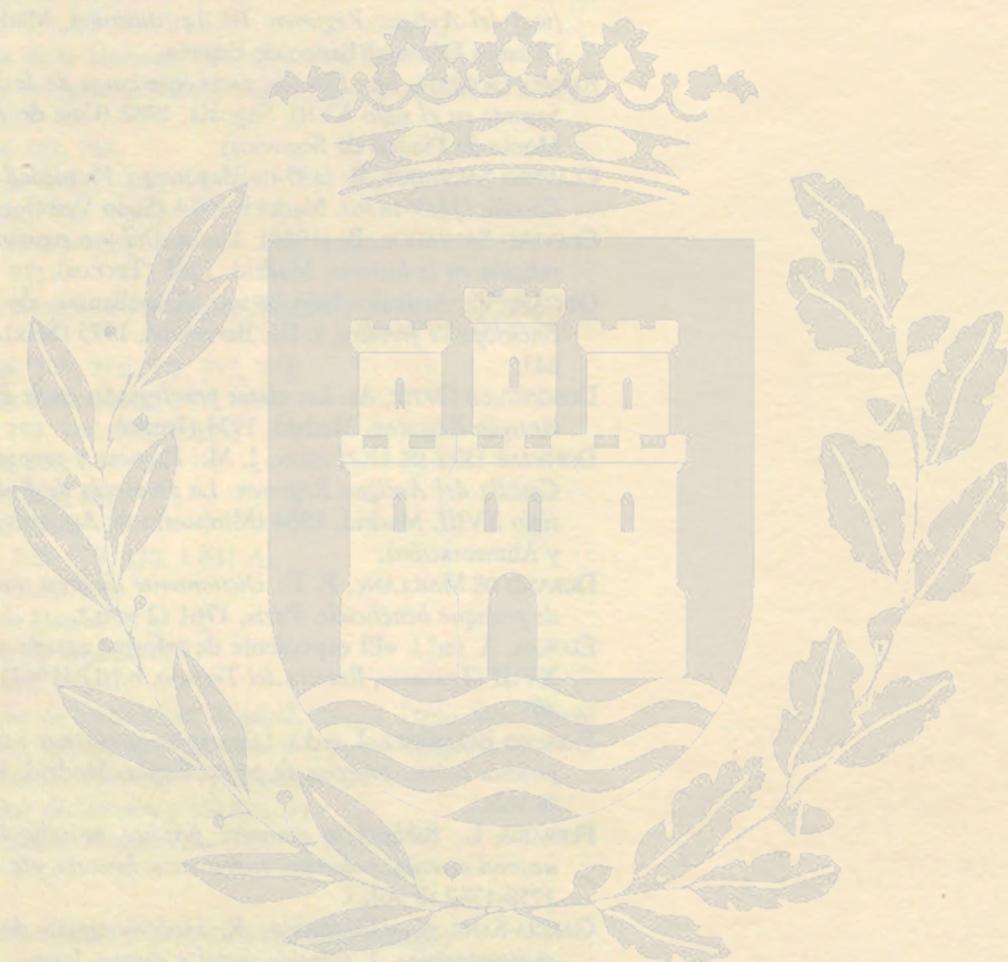
- ALVAREZ GÓMEZ, M.: *Manual de capellanías y pías memorias*, Vitoria, 1903.
- ARPAL POBLADOR, J.: *Una familia en un mundo tradicional: los Garagarza de Elgóibar*, San Sebastián, 1973 (Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones).
- ARTOLA GALLEGU, M.: (1978): *Antiguo Régimen y evolución liberal*, Barcelona, 1978 (Ariel).
- ARTOLA GALLEGU, M. (ed.) (1982): *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*, Madrid, 1982 (Alianza Editorial/Banco de España).
- BARRIO GOZALO, M.: *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*, Segovia, 1982 (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia).
- CLAVERO SALVADOR, B. (1974): *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, 1974 (Siglo Veintiuno).
- CLAVERO SALVADOR, B. (1985): *Usura. Del uso económico de la religión en la historia*, Madrid, 1985 (Tecnos).
- COVIÁN, V.: Artículo, bajo la voz «Capellanía», de la *Nueva Enciclopedia Jurídica*, t. III, Barcelona, 1975 (Seix), pp. 635-643.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973 (Istmo).
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. M.: *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*, Madrid, 1984 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- DURAND DE MAILLANE, P. T.: *Dictionnaire de droit canonique et de pratique bénéficiale*, París, 1761 (2 vols.).
- ELORZA, A. (ed.): «El expediente de reforma agraria en el siglo XVIII (Textos)», *Revista del Trabajo*, n.º 17 (1967), pp. 133-409.
- FEBRERO BERMÚDEZ, J. (ed.): *Librería de escribanos e instrucción jurídica teórico-práctica de principiantes*, Madrid, 1769-1785 (6 vols.).
- FERRARIS, L.: *Bibliotheca canonica, jurídica, moralis, theologica, neonon ascetica, polemica, rubricistica, historia, etc...*, Roma, 1758-1762 (8 vols.).
- GARCÍA SANZ, A., y GARRABOU, R.: *Historia agraria de la España contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*, Barcelona, 1985 (Crítica).
- GONZÁLEZ RUIZ, M.: «Las capellanías españolas en su perspectiva histórica», *Revista Española de Derecho Canónico*, V (1950), pp. 475-501.
- MONTERROSO Y ALVARADO, G. DE: *Practica civil y criminal, y instrucion de escribanos (1563)*, edición de Valladolid, 1626.

PITILLAS Y RUESGA, A. DE: *Tratado de medias annatas de los beneficios, préstamos, capellanías, etc...*, Alcalá de Henares, 1698.

SANTOLAYA, L.: *La Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo a fines del siglo XVI*, Toledo, 1979 (Caja de Ahorro Provincial de Toledo).

VIZCAINO PÉREZ, V.: *Discursos políticos sobre los estragos que causan los censos, felicidades y medios de su extinción. Comercio fomentado y general abundancia de comestibles en España*, Madrid, 1766.

# HEMEROTECA

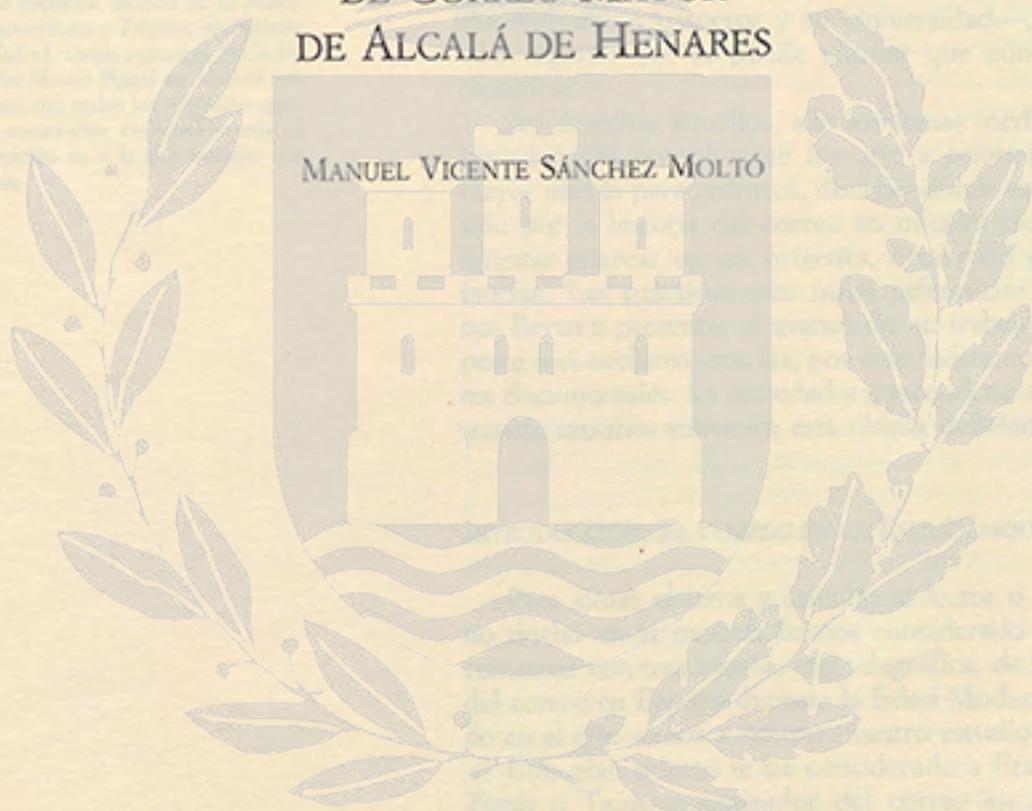


## BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

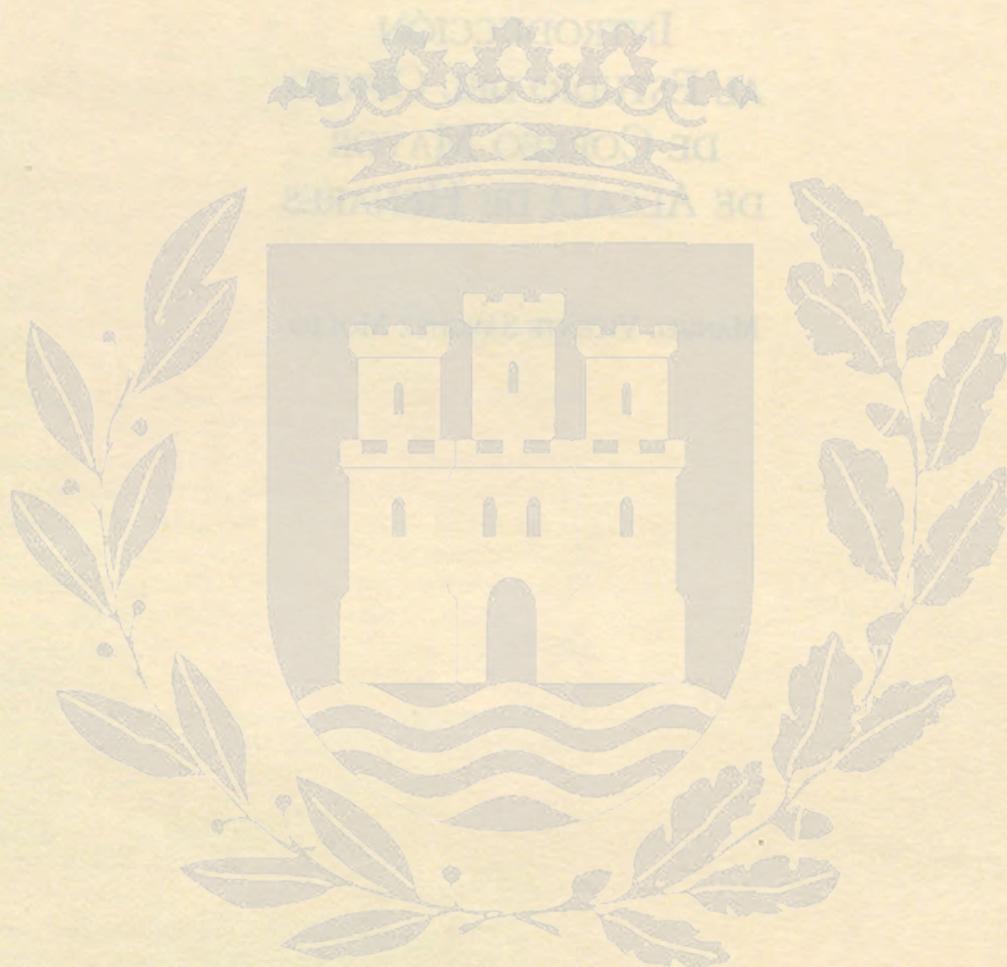
## INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL OFICIO DE CORREO MAYOR DE ALCALÁ DE HENARES

MANUEL VICENTE SÁNCHEZ MOLTÓ



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

<sup>1</sup> Las siguientes líneas las hemos elaborado básicamente a partir de las obras: MONTÁÑEZ MATILLA, María: *El Correo en la España de los Austrias*, CSIC, Madrid, 1943. ORTIZ VIVAS, Ricardo: «Historia del Correo de España», *Boletín de la Academia Iberoamericana y Filipina de Historia Postal*, Madrid, varios números. En la Biblioteca del Museo Postal de Madrid hay un volumen con todos los capítulos agrupados y numerados correlativamente; a esta paginación es a la que siempre nos referiremos.



Hemos dicho y escrito en diferentes ocasiones que la historia de Alcalá de Henares, excepción hecha de algunos de sus personajes e instituciones más relevantes —léase Cisneros y su Universidad—, presenta tales lagunas que se puede afirmar que aún está por escribirse.

Sin desechar aquéllos, son los temas inéditos en la historiografía complutense los que *a priori* presentan mayor interés para nosotros, decidiéndonos en esta ocasión por la historia del correo en nuestra ciudad para intentar rastrear en sus orígenes, desarrollo y circunstancias. Las prácticamente nulas referencias impresas nos llevan a presentar el avance de un trabajo cuyo soporte casi exclusivo son las, por otro lado escasas, fuentes documentales. La novedad y trascendencia del tema tratado creemos subsanen esta última deficiencia.

## INTRODUCCIÓN. EL CORREO EN LA ESPAÑA MODERNA

Para situar el tema y orientar al lector o estudioso no ducho en la materia hemos considerado necesario comenzar con una reseña, casi telegráfica, de la historia del correo en España durante la Edad Moderna, período en el que vamos a centrar nuestro estudio<sup>1</sup>.

Con gran acierto se ha considerado a Francisco de Tassis o Taxis, organizador del correo en Alemania, como el fundador del correo moderno en España, pues a raíz de su contrato con la reina Isabel implantó a partir del año 1500 su sistema en nuestro país. Seis años más tarde, Felipe el Hermoso y Juana la Loca le nombrarán Correo Mayor de Castilla, cargo que con el

BPM Cardenal Cisneros

tiempo recaerá en sus sobrinos Juan Bautista, Simón y Mateo de Tassis, que para la oposición surgida en el seno de las Cortes de Castilla a conceder tal oficio a extranjeros, son naturalizados españoles y nombrados por Carlos V «maestros mayores de hostes y postas y correos de nuestra casa y corte y de todos nuestros rreynos y señorios fuera de ellos» el 28 de agosto de 1518<sup>2</sup>:

Por cédula de 8 de noviembre de 1539 pasa el oficio a manos de don Raimundo de Tassis Velcher, hijo de Juan Bautista, con los mismos privilegios de sus antecesores. Una de sus hijas, doña Mariana, casará con don Pedro Vélez Ladrón de Guevara, señor de Salinillas, uniéndose de este modo los Tassis con la Casa de Oñate. Por línea hereditaria recae el cargo en el también hijo de don Raimundo, don Juan de Tassis y Acuña Wachtendonck (Utendoch, en los documentos españoles), primer Conde de Villamediana, el 27 de febrero de 1566, pese a lo cual sigue su padre regentando el oficio hasta que éste cumpla los 25 años de edad. Felipe III, por real cédula fechada el 4 de diciembre de 1598, traspaasa el privilegio a don Juan de Tassis y Peralta que no llega a ejercerlo hasta la muerte de su progenitor acaecida el 12 de septiembre de 1607.

La trágica muerte, tras una más agitada vida, de don Juan de Tassis el 21 de agosto de 1622 sin dejar descendencia, determina el paso del título nobiliario y el oficio de Correo Mayor a su primo don Iñigo Vélez Ladrón de Guevara y Tassis, hijo de doña Mariana de Tassis y Acuña, que contrae matrimonio con doña Catalina Vélez Ladrón de Guevara, tercera Condesa de Oñate, pasando de esta manera, como ya apuntamos, el privilegio a la Casa de Oñate. El fallecimiento de sus hermanos Pedro y Juan hace que el privilegio recaiga en don Iñigo Vélez Ladrón de Guevara, tercer Conde de Villamediana y octavo de Oñate, en octubre de 1644. En 1658 los derechos recaen en su descendiente doña Catalina Vélez Ladrón de Guevara Manrique de la Cerda, casada con don Ramiro Núñez Felípez de Guzmán, Duque de Sanlúcar y de Medina de las Torres, hasta el fallecimiento de aquélla en 1648. Heredan sucesivamente don Iñigo Vélez Ladrón de Guevara y don Diego Vélez Ladrón de Guevara de Legui, Marqués de Guevara y Camporreal, siendo éste el último Correo Mayor de Es-

<sup>2</sup> Archivo General de Simancas. Mercedes y Privilegios. Legajo 116. Publicado por MONTÁÑEZ MATILLA, *op. cit.*, pp. 188-190.

<sup>3</sup> A.G.S. Secretarías Provinciales. Leg. 2.014. MONTAÑEZ MATILLA, *op. cit.*, pp. 86-87.

<sup>4</sup> De acuerdo con el censo de 1530, Alcalá contaba con 1636 vecinos (unos 8.180 habitantes, aplicando el coeficiente 5). CARANDE, Ramón: *Carlos V y sus banqueros. I. La vida económica en Castilla (1516-1556)*, 2.ª ed., Madrid, 1965, p. 60.

Según el de 1561, en el que se excluyen los exentos (nobles, religiosos y universitarios), las cifras se elevan a 1838 vecinos (unos 8.271 habitantes, aplicando el coeficiente 4,5). GÓMEZ MENDOZA, Josefina: «Alcalá de Henares a mediados del Siglo XVI. Enfoque crítico al valor de los vecindarios como fuentes en la época preestadística». En el libro *Homenaje a Emilio Gómez Orbaneja. Moneda y Crédito*. Madrid, 1977, p. 263.

<sup>5</sup> Archivo Municipal de Alcalá (Sección Histórica). Leg. 1.036/3. Apéndice Documental n.º 2.

<sup>6</sup> Ver Apéndice Documental n.º 1, f. 3v.

paña, pues en 1706 Felipe V suprime el cargo, indemnizando a la Casa de Oñate, y lo incorpora a la Corona, para, entre otras razones, allegar los fondos necesarios para el mantenimiento de la Guerra de Sucesión.

La carencia de una infraestructura organizativa determinará que de nuevo tenga que arrendarse a particulares, en una primera instancia a don Diego de Murga, Marqués de Montesacro, que lo ejercerá entre 1706 y 1711, y posteriormente a don Juan Francisco de Goyeneche —fundador del cercano Nuevo Baztán— hasta el 16 de agosto de 1716, fecha en que definitivamente pasa a ser administrado por el Estado.

#### EL OFICIO DE CORREO MAYOR DE ALCALÁ DE HENARES

La primera referencia que tenemos de la existencia del oficio de Correo Mayor de Alcalá de Henares la encontramos en una relación de oficios vendidos por el Conde de Villamediana en 1586<sup>3</sup>.

Sobre cómo y cuándo se establece dicho oficio nada hemos hallado, aunque la circunstancia de que Alcalá fuese una población relativamente populosa<sup>4</sup> como consecuencia de la fundación en 1508 de la Universidad por el Cardenal Cisneros, con un alto número de estudiantes foráneos, nos induce a pensar que el trasiego de correspondencia debía ser muy importante, por lo que parece lógico que su creación se remonte al primer cuarto del siglo XVI.

Inmediatamente después de su establecimiento pasará a los Tassis, que, excepción hecha de los oficios de Barcelona, Valencia, Sevilla y Granada, contaban con un monopolio del Correo en España. Como ya apuntamos, en 1586 lo regentaba el primer Conde de Villamediana, don Juan de Tassis y Acuña, que lo arrienda a don Sancho Lariz Sarmiento. De aquél pasará a su hijo don Juan de Tassis y Peralta, y así lo confirma un auto dictado a su favor en 1621 sobre el traslado de la correspondencia<sup>5</sup>.

Tal y como consta en la documentación, el oficio de Correo Mayor de Alcalá fue concedido, entre otros, por dos vidas a la Casa de Oñate en la persona de don Iñigo Vélez Ladrón de Guevara y Tassis, en 1646<sup>6</sup>.

BPM Cardenal Cisneros

## CONCESIÓN A PERPETUIDAD DEL OFICIO

Como consecuencia de acogerse a la protección de Carlos V a cambio del reconocimiento de su independencia, el Emperador capituló con la República de Génova el derecho a contar con un Embajador y un Correo Mayor español que asegurase la comunicación de sus órdenes a sus dominios de Italia.

El mencionado oficio recaerá en la familia de los Fabianos, siendo el primero del que tenemos noticia don Juan Antonio Fabiano. El 28 de julio de 1570 Felipe II confirmará el título a don Lázaro Fabiano, que a cambio tendría que abonar 500 ducados anuales a la Casa de Villamediana, propietaria del oficio. Con posterioridad, lo desempeñará don Pedro Francisco de María, en 1619, y don Claudio Espínola, a quien se lo concederá de por vida Felipe IV en 1632<sup>7</sup>.

En 1663 el oficio estaba perpetuado en la Casa de Oñate, pero sus poseedores, a causa «del corto valor que tenía y dificultarse el poner en el cobro necesario por no estar sujeta la dha república a la Corona de Castilla», deciden vendérselo a Andrea Piquinoti, y así lo hacen por escritura fechada en Madrid el 8 de febrero de ese año ante el escribano Francisco Suárez de Ribera, a cambio de 45.000 reales de a ocho de plata; traspaso confirmado por el Rey por provisión de 30 de agosto<sup>8</sup>.

Unos meses más tarde, el 7 de abril de 1664, doña Catalina Vélez Ladrón de Guevara y Tassis y su esposo don Ramiro Núñez Felípez de Guzmán, consiguen de Felipe IV, a cambio del beneficio obtenido por la venta del oficio de Génova y de 14.256.379 maravedís de plata que le adeudaba la Hacienda Real por los portes de cartas para los ministros de la Corona desde Italia y Flandes, la concesión por juro de heredad de catorce oficios de Correo Mayor. Entre ellos se encontraba el de la Villa de Alcalá, del que, como el resto, ya gozaba la familia por cesión de 1646 al Consejero de Estado don Iñigo Vélez Ladrón de Guevara.

Los mencionados oficios, ordenados por el valor de su renta anual en reales de vellón, son los que a continuación se detallan:

<sup>7</sup> ORTIZ VIVAS, *op. cit.*, p. 175. MONTAÑEZ MATILLA, *op. cit.*, p. 118.

<sup>8</sup> Título de cesión a perpetuidad del oficio de Correo Mayor de Alcalá, 7 de abril de 1664. Original con portada de pergamino y nueve folios manuscritos con rúbrica real y sello de placa en el último. Como detalle anecdótico diremos que gestionamos directamente la adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de nuestra Ciudad de tan importante documento para la historia del Correo en España, pasando recientemente a engrosar los fondos de la Sección Histórica del Archivo Municipal, por lo que aún no cuenta con signatura. Ver Apéndice Documental n.º 1.

\* ORTIZ VIVAS, *op. cit.*, p. 90.

\*\* Apéndice Documental n.º 1.

† Las correspondencias son las siguientes: 1 Real de vellón = 34 maravedís. 1 Real de a ocho = 272 maravedís. 1 Ducado = 11 Reales de vellón. 1 Ducado = 375 maravedís.

Las Estafetas de los Reinos de la Corona de Aragón, Valencia y Principado de Cataluña . . . . .	18.000 Rs.
El oficio de Correo Mayor de Alcalá de Henares . . . . .	6.000 Rs.
El de la ciudad de Zamora . . . . .	5.500 Rs.
El de la ciudad de Plasencia . . . . .	4.250 Rs.
El de la Villa de Almagro . . . . .	2.700 Rs.
El de la ciudad de Soria con los anejos de Agreda, Gomara y Almarán . . . . .	2.200 Rs.
El de Villanueva de los Infantes . . . . .	1.350 Rs.
El de la ciudad de Huete . . . . .	1.200 Rs.
El de la villa de Aranda de Duero . . . . .	720 Rs.
El de la villa de Tordesillas . . . . .	700 Rs.
El de la villa de Ocaña . . . . .	600 Rs.
El de la villa de Cuéllar . . . . .	500 Rs.
El de la villa de Pastrana . . . . .	300 Rs.

Que importaban un total de 44.020 reales de vellón de renta anual<sup>9</sup>. Junto a ellos obtuvieron igualmente la perpetuidad de 12.500 ducados anuales de renta, que les restaban por perpetuar de los 26.000 del arrendamiento de «las Estafetas que se sirven dentro de mi Corte y los percachos y aprovechamientos y portes de cartas que vienen de Castilla la vieja y nueva, Andalucía, Estremadura, Navarra y Galicia y otras ptes»<sup>10</sup>.

En resumidas cuentas, ésta fue la permuta:

Por la Casa de Oñate:	
Venta oficio de Génova . . . . .	45.000 R <sup>1</sup>
	de a ocho =
	12.240.000 mrs.
Débitos por portes de cartas . . . . .	14.256.379 mrs.
Total . . . . .	26.496.379 mrs.
Por la Corona:	
Perpetuidad oficios Correos . . . . .	44.020 R <sup>1</sup>
	de vellón =
	1.496.680 mrs.
Arrendamiento Estafeta Corte . . . . .	12.500 D <sup>1</sup>
	de vellón =
	4.687.500 mrs.
Total . . . . .	6.184.180 mrs.
	de renta anual <sup>11</sup>

## BPM Cardenal Cisneros

Las condiciones con las que se otorga el título de perpetuidad del «oficio de Correo mayor de la dha Villa de Alcalá de Henares y Maestro de artes y postas estafetas percachos della y de cualesquier cartas que de

dentro y fuera de la misma villa vayan o vengan de cualesquier parte Reynos y Señoríos» son las mismas que las de la concesión por dos vidas al padre de doña Catalina, don Iñigo de Gueva y Tassis. La Condesa podría disponer del oficio como si de bienes libres se tratase o dejarlas para la cancelación de posibles deudas a su muerte, pasando a engrosar los bienes de la Casa y Mayorazgo de Oñate si así no lo hiciese. La Corona por su parte se reservaba la «suprema regalia para la conserbacion del dho oficio».

Los propietarios del privilegio gozaban de plena jurisdicción y autoridad para nombrar y destituir a los Tenientes, Oficiales y Maestros de Postas, así como de libertad total para arrendar el oficio. Si se diese la circunstancia de que la persona que lo heredase fuese mujer o menor de edad, dispondría de facultad para nombrar una persona que lo administrase, manteniendo en todo momento su titularidad.

En el mismo título de posesión el Rey ordena al Gobernador de la Villa de Alcalá, a su Lugarteniente y a los demás Jueces y Justicias que a su presentación procedan a dar posesión del oficio a la Condesa de Oñate.

Por último, Felipe V libera a la Casa de Oñate de pagar el «derecho de la media anata» (impuesto equivalente a la mitad de lo que producía el beneficio en un año) hasta que entrasen en posesión de la perpetuidad después de las dos vidas por las que lo tenían concedido, es decir, a la muerte de doña Catalina.

De la importancia del oficio de Correo Mayor de Alcalá de Henares habla por sí misma su renta anual; comparándola con las de los otros trece oficios, comprobamos que la de Alcalá ocupa el segundo lugar, importando la tercera parte de la renta global de las Estafetas de Aragón, Valencia y Cataluña; sólo se le aproxima la de la Ciudad de Zamora con 5.500 reales, dobla ampliamente a la de Almagro, casi triplica a la de Soria —con Agreda, Gomara y Almazán—, quintuplica a la de Huete, importa diez veces más que la de Ocaña y veinte veces más que la de Pastrana.

Con el tiempo, el oficio perderá algo de su valor, y así observamos cómo en el lustro comprendido entre 1738 y 1742 rentará 26.225 reales<sup>12</sup>, que dan un valor

<sup>12</sup> «Relacion del valor que produce la Renta General de Estafetas y Postas de dentro y fuera de España, arreglado a los que a tenido en los cinco antecedentes desde 1º de Henero de 1.738, hasta fin de Diziembre de 1.742». A.G.S. Leg. 455. Publicado en los ANALES de las Ordenanzas de Correos de España. Madrid, 1879, T. I, p. 139.

anual de 5.245 reales, reducción a la que hemos de hallar justificación en la decadencia en que se ve inmersa la Universidad Complutense durante el siglo XVIII, cuya manifestación externa más evidente será el descenso del número de estudiantes principales usuarios del servicio de Correos.

## HEMEROTECA

LA ESTAFETA DE ALCALÁ

La falta de documentación nos impide profundizar en el funcionamiento interno de la Estafeta de Alcalá, aunque sí podemos concluir que quedaba bajo la dirección de un Maestro de Postas al que los propietarios arrendaban por una cierta cantidad el oficio. Para llevar a cabo el servicio contaba como personal con un número no determinado de tenientes y oficiales de postas, todos ellos a sueldo.

Pese a que el título de perpetuidad determinaba con rotundidad que «ninguna persona de qualquier calidad condizion dignidad o preheminençia que sea pueda despachar en la dha Villa de Alcalá de Henares ningunos pliegos ni viajes para ningunas ciudades villas ni lugares si no es por vra. mano o de los subcesores en el dho estado y Mayorazgo de vros thenientes y suyos o de las personas que cada vno en su tiempo nombraredes y nombraren para vssar y exercer el dho oficio», el aspecto que más conflictos generará en relación con el servicio de Correos va a ser el del intrusismo; de ahí los diversos autos que se ven obligados a dictar las autoridades prohibiendo los portes de correspondencia por personas no autorizadas.

Del primero del que tenemos noticia es el publicado por el Alcalde don Pedro Díez Romero el 7 de octubre de 1621 con penas de 100.000 maravedís, tal y como establecía el privilegio con que contaba la Casa de Villamediana, y la confiscación de la correspondencia por cualquier Alguacil que debía de entregarla al Alférez Rodrigo Sánchez para que la diese curso por el correo ordinario, quedaban fuera de esta normativa los escritos que acompañasen a telas u otras mercancías<sup>13</sup>. El importe de la multa se repartía a partes iguales —25.000 maravedís— entre la Real Cámara, el Juez que dictase

sentencia, el Alguacil que la ejecutase y los Tassis, propietarios del oficio<sup>14</sup>.

Algunos años después nos encontramos con un nuevo auto en los mismos términos del anterior, fechado el 8 de agosto de 1645, esta vez de mano del Alcalde don Juan de Quiñones, estableciendo para los infractores penas de 100 ducados (37.500 maravedís) y prisión<sup>15</sup>.

A instancias de la Condesa de Onate, el Juez don Gil de Castejón ratifica los dos anteriores por auto primero de febrero de 1681, ordenando su notificación a los arrieros, carreteros y cocheros de Alcalá, Toledo, Cuenca y Guadalajara<sup>16</sup>.

Esta prohibición promoverá una curiosa solicitud de don Manuel Campuzano, Procurador General de Alcalá, ante la negativa de los cocheros y carreteros ordinarios a llevar cartas y recados a la Villa de Madrid alegando que esta decisión iba «contra la costumbre inmemorial de cien años a esta parte como es publico y notorio», además de que suponía «grande perjuizio el dexar de continuar lo susodicho, y çesa el Comercio, de que ai muchas queexas en los Vecinos y unibersidad». El Corregidor de la Villa don Miguel Crespo Hurtado ordena que se apremie a los cocheros a seguir transportando dichas cartas, advirtiendo que los que persistiesen en su negativa serían castigados con graves penas. Dicha orden se notificará a los cocheros ordinarios vecinos de Alcalá, Bartolomé, Bartolomé Agudo y Bartolomé Conejo<sup>17</sup>.

El resto de la documentación que se conserva en el Archivo Municipal referida a la Estafeta de Alcalá está relacionada con la circunstancia de que los correos que hacían el servicio Madrid-Alcalá y Alcalá-Guadalajara lo realizaban por la noche. Como consecuencia de una epidemia de peste que se declaró en 1677, las autoridades municipales ordenarán como medida preventiva el cierre nocturno de todas las puertas del recinto amurallado, lo que motiva una petición del Maestro de Postas de Alcalá, Domingo Sánchez, para que se facilitasen las llaves de una de las puertas a un vecino que morase extramuros de la villa al que poder recurrir los correos nocturnos. Dispondrán los responsables municipales que se utilizase para tal fin uno de los mesones de las afueras<sup>18</sup>.

<sup>14</sup> MONTAÑEZ MATILLA, *op. cit.*, p. 62.

<sup>15</sup> A.M.A. (H). Leg. 1.036/3. Apéndice Documental n.º 3.

<sup>16</sup> A.M.A. (H). Leg. 1.036/3. Apéndice Documental n.º 4.

<sup>17</sup> A.M.A. (H). Leg. 1.036/3. Apéndice Documental n.º 5.

<sup>18</sup> A.M.A. (H). Leg. 1.036/3. Apéndice Documental n.º 6. Sobre las relaciones existentes entre los correos y los mesones y posadas, ver MONTAÑEZ MATILLA, *op. cit.*, pp. 156-166.

<sup>19</sup> GARCÍA SALDAÑA, José: «Alcalá Postal», *Nuevo Alcalá*, Alcalá de Henares, n.º 307, 7 de junio de 1966. GARCÍA SALDAÑA, José: «Documentos olvidados. Aquellas posadas», *Puerta de Madrid*, Alcalá de Henares, n.º 871 y 872, 15 y 22 de octubre de 1983. Sobre la localización de las Casas de Correos, aunque refiriéndose tan sólo a los siglos XIX y XX, ver PÉREZ ROJO, José: «A propósito de "Alcalá Postal"», *Nuevo Alcalá*, Alcalá de Henares, 21 de julio de 1966.

<sup>20</sup> A.M.A. (H). Leg. 1.036/3. Apéndice Documental n.º 7.

Esta circunstancia nos lleva a plantearnos la localización de la Casa de Postas en Alcalá, el único que se ha ocupado del tema ha sido don José García Saldaña, que basándose en una tradición oral familiar, la ubica en la acera derecha de la calle de los Coches —hoy Cardenal Cisneros— en dirección hacia la Puerta de Madrid, frente a la posada de los Mártires, concretamente en la casa que fue de don Gaspar Pardo, Regidor de Alcalá<sup>19</sup>.

Un segundo aspecto es, evidentemente, el de la seguridad de los caminos. Como consecuencia del fallido intento de desvalijar el correo nocturno que hacía el trayecto Alcalá-Guadalajara, protagonizado por un grupo de malhechores, y sólo evitado por la destreza del acosado, el Presidente del Real Consejo de Castilla envía una carta a don Pedro Lozano y Peralta, Corregidor y Justicia Mayor de Alcalá de Henares, en la que le ordena que se tomen las correspondientes medidas de protección en los caminos, haciéndola extensiva a los lugares cercanos. Don Pedro Lozano lo notificará a su vez a los Jueces y Justicias de Camarma de Esteruelas, Meco, Los Santos de la Humosa, Santorcaz, Torres, Villalbilla, Pozuelo del Rey, Loeches, Campo Real y Arganda, ordenándoles que diversas patrullas recorran los caminos, informándose de los procederes de los individuos que los transiten, «prendiendo a los que se allaren en oras y Parajes sospechosos y con armas ofensivas»<sup>20</sup>.

#### DES PRIVATIZACIÓN Y EXTINCIÓN DEL OFICIO DE CORREO MAYOR DE ALCALÁ

Como ya explicamos, el correo y todos sus oficios son incorporados por Felipe V a la Corona en 1706, según la tendencia borbónica de asumir todos los mecanismos del poder. Tras una década de arrendamientos a particulares, el servicio de correos pasa definitivamente a ser administrado por el Estado en 1716.

De este período no hemos hallado referencia documental alguna, aunque Miguel de Portilla da una brevísima referencia en la que se explica que don Baltasar de Castro era poseedor de un vínculo fundado por su padre, don Juan de Castro, sobre las casas de la mancebía,

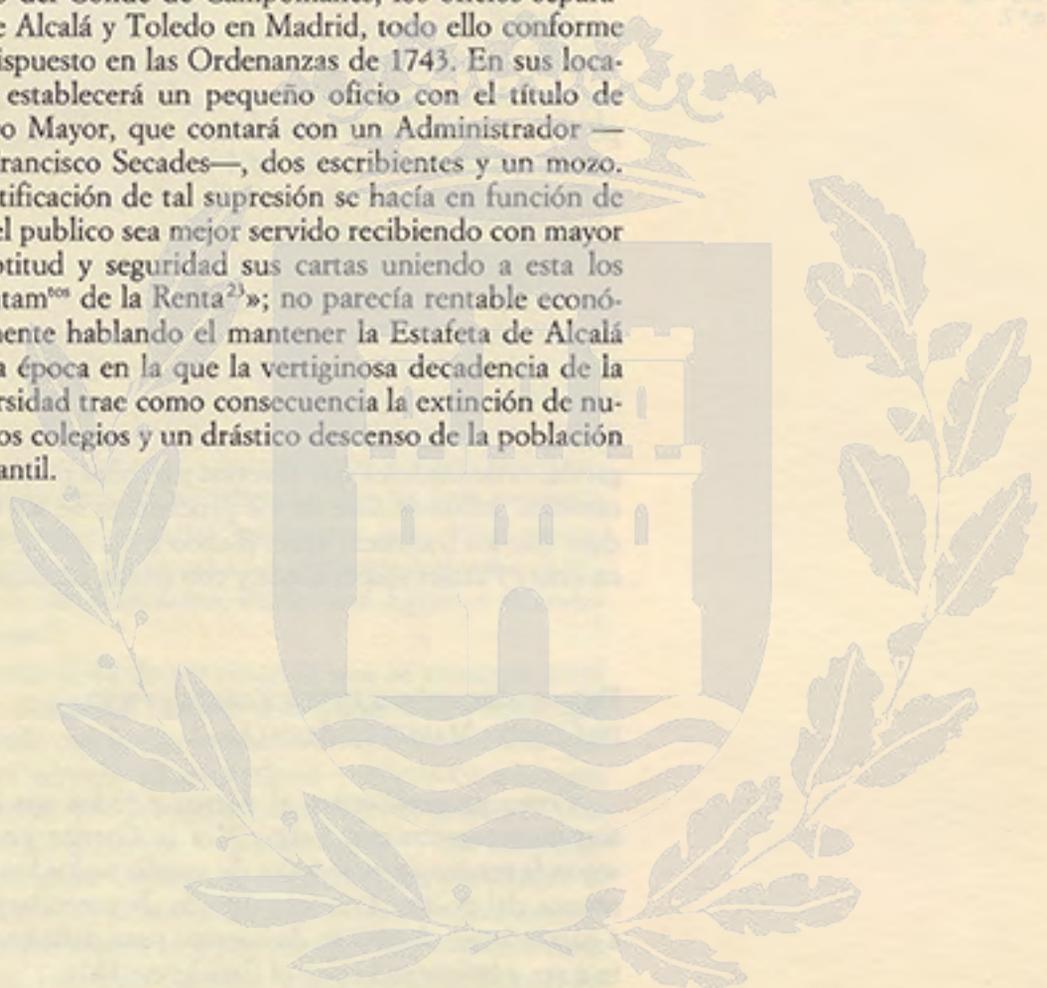
por lo que al prohibirse la prostitución (no cita a cuál de las diversas pragmáticas se refiere), el Rey le indemnizó con los réditos del transporte diario de cartas de Alcalá a Madrid y viceversa<sup>21</sup>. Sobre la fecha en la que tuvo lugar, podemos situarla entre 1706 y 1725, fecha de publicación de la historia de Portilla.

Ocupaba el cargo de administrador del Correo y Estafeta de Alcalá don Manuel Delgado<sup>22</sup> cuando, en octubre de 1756 se acuerda suprimir, con el asesoramiento del Conde de Campomanes, los oficios separados de Alcalá y Toledo en Madrid, todo ello conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de 1743. En sus locales se establecerá un pequeño oficio con el título de Cartero Mayor, que contará con un Administrador — don Francisco Secades —, dos escribientes y un mozo. La justificación de tal supresión se hacía en función de «que el publico sea mejor servido recibiendo con mayor promptitud y seguridad sus cartas uniendo a esta los adelantam<sup>tos</sup> de la Renta<sup>23</sup>»; no parecía rentable económicamente hablando el mantener la Estafeta de Alcalá en una época en la que la vertiginosa decadencia de la Universidad trae como consecuencia la extinción de numerosos colegios y un drástico descenso de la población estudiantil.

<sup>21</sup> PORTILLA Y ESQUIVEL, Miguel de: *Historia de la Ciudad de Complotto*, Alcalá de Henares, 1725, t. I, p. 572.

<sup>22</sup> A.M.A. (H). Leg. 1.036/3. Cédula de 14 de agosto de 1756.

<sup>23</sup> ORTIZ VIÑAS, *op. cit.*, p. 264.



BPM Cardenal Cisneros

1. Título de perpetuidad en la Casa de Oñate del Oficio de Correo Mayor de Alcalá de Henares por concesión real. 7 abril 1664.

Perpetuidad, del off<sup>o</sup> de correo m<sup>r</sup> de la Villa de Alcalá de Henares.

Don Ph<sup>o</sup> por la gracia de Dios Rey de castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de jerusalem de Portugal de Nauarra de Granada de Toledo de Valenzia de Galicia de Mallorca de Seuilla de Zerdeña de Cordoua de Corcega de Murcia de Jaem de los Algarues de Algecira de jibraltar de las Yslas de Canaria de las Indias orientales y occidentales Yslas y tierra firme del mar oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan conde de Aspurg flandes tirol y Barcelona s<sup>r</sup> de Vizcaya y de Molina & por quanto huiendoseme representado por parte de vos Ramiro Nuñez felipez de Guzman Duque de sanlucar y de Medina de las torres Conde de Oñate y villamediana y la Condessa Duquessa Doña catalina Velez de Guebara y Tasis vra. muger que el oficio de correo mayor de la Republica de Genoua que esta perpetuado de la Cassa estado y Mayorazgo de oñate respecto del corto balor que tenia y dificultarse el poner en el el cobro necessario por no estar sujeta la dha republica a la Corona de Castilla haueis tenido por combeniencia el benderle y emplear su precio en mayor aumento y aprobechamiento del Mayorazgo a quien toca cuya venta abeis ajustado con Andrea Piquinoti del mi Consejo<sup>o</sup> y contaduria mayor de Haz<sup>da</sup> en precio de quarenta y cinco mill Reales de a ocho de plata de que otorgastis scriptura en la villa de Madrid a ocho de Hebrero del año pasado de mill y seiscientos y sesenta y tres ante frasc<sup>o</sup> suarez de ribera mi scribano y del numero della y porque los huiades de emplear ofrecistis seruirme con esta cantidad y con otros catorce quentos ducientos y cinquenta y seis mill trecientos y setante y nueve mrs de plata mas de libranza que teniades vos de la dha Duquessa Condessa para cobrarlos de mi R<sup>o</sup> Haz<sup>da</sup> en las Arcas de tres llaves de mi thessoreria que hauian procedido de portes de cartas de Ytalia y Flandes que han benido de aquellos estados para diferentes.

Ministros haciendos mrd. por este seruizio de perpetuare algunos officios de correo may<sup>r</sup> de los que no estan perpetuados en vra cassa estado y Mayorazgo para despues de las dos bidas de que tengo echa mrd a vos la dha condesa de Oñate con calidad de que ayan de quedar perpetuos e yncorporados en ella los officios que correspondieren al empleo de los dhos quarenta y cinco mill R<sup>s</sup> de a ocho del desembolso de contado del precio del dho officio de correo mayor de la republica de Genoba y los que correspondieren tambien al deuto de los catorce quentos ducientos y cinquenta y seis mill trecientos y setenta y nuebe mrs. de plata que procedieron de los dhos portes de cartas de Ytalia y Flandes con calidad que vos la dha Duq<sup>a</sup> y condesa de oñate podais disponer dellos en bida o en muerte a vra. voluntad como bienes libres o para satisfacion de las deudas que dejaredes y no disponiendo de ellos queden agregados a la cassa estado y Mayorazgo de oñate sin que los demas de vros. hijos pueden pretender tener pte. alguna en esto con pretexto de ser bienes libres vros. y los officios de correo y estafetas de que se os an de dar titulos perpetuos por juro de heredad con lo que cada vno renta en cada vn año son el de villanueva de los Ynfantes. del de Alcala de henares. de la ciu<sup>d</sup> de Zamora. el de la de Soria con los anejos de Agreda Gomara y Almazan el de la villa de Ocaña el de la de Cuellar. el de la Ciu<sup>d</sup> de Guete el de la villa de Aranda de duero el de la Ziudad de Plasencia. el de la villa de tordesillas el de la de Pastrana. el de las estafetas de Aragon Valencia y principado de cataluña. el de la villa de Almagro que todos ymportan quarenta y quarenta y quatro mill y veinte R<sup>s</sup> de vellon de renta en cada un año y de los officios de Correo mayor y Maestros de Postas de cuyo valor ha constado por testimonio de Antonio Cadenas mi scriu<sup>o</sup> y de Prouincia de mi Corte y de la comision de los negocios tocantes a la dha Cassa y Mayorazgo de Villamediana y asi mismo se os vbiesen de perpetuar doze mill y quinientos ducados de renta por no estarlo de los viente y seis mill que valen en cada vn año en arrendam<sup>to</sup> y las estafetas que se siruen dentro de mi Corte y los percachos y aprovechamientos y portes de cartas que vienen de Castilla la vieja y nueva Andalucia estremadura Nauarra y Galicia y otras ptes. teniendolos como al presente estan y se han seruido

antes de aora que vajados de los dhos veinte y seis mill ducados.

los doce mill de renta que se perpetuaron Restan por perpetuar asta los veinte y seis mill ducados Referidos del balor de las estafetas de mi Corte ymporta la renta de los dhos officios que se an de perpetuar seis quentos ciento y ochenta y quatro mill ciento y ochenta mrs en cada un año para cuya satisfacion ofrecistis dar las libranzas de los eatorce quentos ducientos y cinquenta y seis mill trecientos y setenta y nueve mrs de plata que se os deuian de los dhos. portes de carta y los dhos. quarenta y cinco mill R' de a ocho pagados de contado que ambas partidas montan veinte y seis quentos quatrocientos y nobenta y seis mill trecientos y setenta y nueve mrs. de plata quedando subrrogados los dhos officios y su renta Cassa estado y Mayorazgo de Oñate en su lugar con calidad que se os vbiessen de despachar titulo y prebilegio de cada officio con la dha. calidad de perpetuos por juro de heredad y hauiendose dado traslado al fiscal del dho mi Consejo de Hazienda y bisto por el por vna mi Carta y probission de treinta de Ag<sup>to</sup> del año passado de mill seiscientos y sesenta y tres aprobe y confirme la dha scrip<sup>ta</sup> de venta del dho. officio de correo mayor de la republica de Genoba y el ajustam<sup>to</sup> y concierto que el dho mi consejo de Haz<sup>da</sup> hizo sobre esto y las condiziones en el contenidas y todo lo demas que tenia resuelto por la consulta suya de veinte y seis de Abril del mismo año y orden mia señalada de mi Real mano de onze de Mayo del y todas las demas calidades condiziones rentas emolumentos y aprobechamientos de los dhos officios y todo ello fue aceptado por mi en la forma segun y de la manera que en la dha prouision se contiene supp<sup>ta</sup> que en tal conformidad sea seruido de daros los titulos y preuilegios con la dha perpetuidad y los demas depsachos que fueren nezessarios con las clausulas fuerças y firmezas que se despacharon los demas officios de coreo y estafetas que se perpetuaron al dho. conde de oñate difunto Don Yñigo de Guebara y tassis con los vtiles y portes de Cartas de las dhas. estafetas o como la mi mrd. fuesse y porque por testimonio de fran<sup>co</sup> suarez de Zuera mi serui<sup>o</sup> del numero de la villa de Madrid de diez y seis de nouiembre del dho año de mill seiscientos y sesenta y tres cons-

ta y parece que el valor de los dhos officios que se an perpetuado ymportan ciento y ochenta y un mill ochocientos y ochenta y siete R<sup>s</sup> cada año conforme a los arrendamientos que dellos estan echos de los quales tocan y pertenecen a los dhos quarenta y cinco mill R<sup>s</sup> de a ocho de plata procedidos de la venta del dho officio de Correo mayor de Genoua ochenta y quatro mill y veinte y dos R<sup>s</sup> y treinta y tres mrs. cada año y a los dhos catorce quentos ducados y cinquenta y seis mill trecientos y ochenta y dos mrs. de plata de los dhos. portes de Cartas los nobenta y siete mill ochocientos y sesenta y quatro reales y veinte y tres mrs. de renta restantes por scriptura que vos los dhos. Duque de Medina Conde de Oñate y la Duquessa Condessa vra. muger aveis otorgado en la dha villa ante el mismo scribano en virtud de lo dispuesto y mandado por la dha prouision de treinta de agosto del dho año de mill y seiscientos y sesenta y tres haueis yncorporado vnido y subrogado en la dha Cassa estado y Mayorazgo de oñate para todos los subcessores en el perpetuamente los dhos. ochenta y quatro mill y veinte y dos R<sup>s</sup> y treinta y tres mrs. de renta en cada vn año de parte de los doze mill y quiniendos ducados de renta de las dhas. estafetas que se siruen en mi Corte en lugar del dho. officio de correo mayor de la dha ciudad de Genoba que se bendia al dho Andrea Piquinon: Y para los dhos. nobenta y siete mill ochocientos y sesenta y quatro R<sup>s</sup> y veinte y tres mrs. de renta que tocan a los dhos. catorce quentos ducados y cinquenta y seis mill trecientos y ochenta y dos mrs. de plata que dan cinquenta y tres mill ochocientos y quarenta y dos reales de resto de los dhos. doce mill y quinientos ducados de las dhas. estafetas que se siruen en mi Corte y los dhos. officios de Correos mayores que se os perpetuan que rentan quarenta y quatro mill y veinte R<sup>s</sup> cada año de los quales y de los dhos Cinquenta y tres mill ochocientos y quarenta y dos R<sup>s</sup> vos la dha Duquessa Condessa haueis de poder disponer libremente como de cossa vra. propia en vra. vida o al tpo. de vra. muerte con calidad que en caso de no disponer dellos ayan de quedar o la cantidad que dello dejaredes de disponer para la dha Cassa estado y Mayorazgo de oñate y todos los subcessores en ella segun y como se dispone en la dha prouision y facultad de treinta de Agosto del dho. año de mill seis-


 HEMEROTECA

cientos y sesenta y tres y ambas las dhas. subrogaciones las haueis hecho con las condiciones llamamientos Grauamenes exclusiones y todas las demas que se contienen en la fundazion de la dha. cassa estado y Mayorazgo de Oñate y por testimonio del dho. francisco Suarez de veinte y dos de nobiembre del dho. año de mill seiscientos y sesenta y tres con Ynterbencion del Doctor Don frutos delgado theniente de mi corregido de la dha villa consta y parece hauerse notado y prebenido de la dha subrogazion y Yncorpora ion de la dha. renta en la scrp<sup>ta</sup> original de la dha Cassa estado y Mayorazgo de Oñate para que las dhas. cantidades de renta esten y anden en el con las mismas cargas vinculos grabamenes obligaciones Restituciones con que estan y andan los demas sus bienes perpetuamente para siempre jamas. y por carta de pago de Don Cosme Baca de Herrera cauallero de la orden de Santiago mi Contador de quantas en la Contaduria may<sup>r</sup> de mi Real hazienda y mi thessorero General consta tambien hauer reciuido en las Arcas de tres llaves del Real thessoro donde se ponen los mrs. procedidos de Venta de oficios con ynterbencion de los Contadores de la Razon de mi R<sup>l</sup> Hazienda que tienen de las dhas llaves de vos el dho Duque Conde de oñate por mano de Andrea Piquinoti los sesenta y siete mill y quinientos escudos de vellon contenidos en la orden antecedente del Presidente del dho mi Consejo de Haz<sup>da</sup> los veinte y cinco mill escudos en catore de Março veinte y dos mill y quinientos en cinco de Abril y los veinte mill escudos restantes a cumplimiento de los dhos sesenta y siete mill y quinientos escudos de a diez reales que valen veinte y dos quentos nobecientos y cinquenta y seis mill mrs. en diez y seis del dho mes de Abril del dho. año y los entregastis en lugar de los quarenta y cinco mill R<sup>l</sup> de a ocho contado cada vno a razon de quinze reales de vellon de que tomaron la raçon Antonio Sanchez de Taybo y Ger<sup>mo</sup> de arredondo mis contadores que la tienen de mi R<sup>l</sup> hazienda cuya entrega y paga por cedula mia de treinta de Agosto del dho año de mill seiscientos y sesenta y tres fue aprouada por mi para que se os reciuiesen y se os pasasen en cuenta los dhos. quarenta y cinco mill R<sup>l</sup> de a ocho de las que dieredes de vro. cargo sin otro recado alguno y por otra carta de pago del dho. mi thessorero General a constado Reciuo en las dhas Arcas

BPM Cardenal Cisneros

de tres llaves con Ynterbencion de los dhos Contadores de vos la

dha Condessa de Oñate y Villamediana y Duquesa de san Lucar y Medina de las Torres Doña Catalina de Guebara y tassis catorce quentos duzientos y cinquenta y seis mill trecientos y ochenta y dos mr<sup>s</sup> de plata y los entrego en conformidad de lo ajustado con vos por la perpetuacion por las rentas de las dhas. estaletas y oficios de Correo mayor por los mismos que deviaades pagar en las dhas. Arcas por cuenta del precio de los dhos. oficios y perpetuazion de renta dellos en diferentes partidas que ymportaron los dhos. catorce quentos duzientos y cinquenta y seis mill trecientos y ochenta y dos mrs. de plata que os pertenezieron en virtud de diferentes cesiones y cedulas mas de que el dho. thessorero general dio la dha. carta de pago en diez y nuebe de septiembre del mismo año ante Juan Bazquez mi scribano de que asi mismo no tomaron la Raçon los dhos contadores: y teniendo consideracion a los cargos particulares señalados y agradables seruizios del conde de Oñate difunto padre de vos la dha. Duquessa Condessa de Oñate Doña Catalina de Guebara y tassis que sson tan dignos de Remunerazion y a la regulazion que el dho mi Consejo de Hazienda hizo del precio que se consideraron valer los oficios de correo mayor que se le perpetuaron al dho Conde de Oñate vro. Padre el año de mill seiscientos y quarenta y seis ya que haviendose reconocido que segun la cantidad con que siruio por ellos y la forma de paga tiene grande beneficio de mi R<sup>l</sup> hazienda en el ajustam<sup>to</sup> y concierto que se ha echo con vos los dhos Duques Condes de oñate por los del dho. mi Consejo de haz<sup>da</sup> con orden mia ya que fue de parecer respecto desto y por otros motiuos y consideraciones que me represento en la dha consulta de veinte y seis de Abril del dho año se os podra hacer la dha. mrs. en la forma y con las calidades referidas y teniendo asi mismo atencion a que por vra. pte. se ha cumplido con lo asentado y capitulado en el dho ajustamiento transaction y conzierto y con las demas calidades en la dha. Prouision de treinta de Agosto del dho. año de mill seiscientos y sesenta y tres contenidas que desde luego declaro ser cierto y verdadero valor. y por que vno de los treze oficios es el de la Villa de Alcalá de Henares

# HEMEROTECA

que su valor y renta ymporta seis mill R<sup>o</sup> lo he tenido por bien y por la presente de mi propio motu cierta sciencia y poderio real absoluto de que en esta parte quiero vssar y vsso como Rey y Señor natural no reconociente superior en lo temporal quiero y es mi voluntad que aora y de aqui adelante el dho oficio de Correo mayor de la dha Villa de Alcalá de Henares y Maestro de artes y postas estafetas percachos della y de qualesquier cartas que de dentro y fuera de la misma villa vayan o vengan de qualesquier parte Reynos y señorios sea vro propio de vos la dha Duquesa Condessa de oñate y le tengais y gozeis para vos y los subcessores que fueren de la dha. Cassa estado y Mayorazgo de oñate con la dha. calidad de que podais disponer del y de los demas referidos en vida o en muerte en la forma segun y de la manera que en esta mi carta se declara y cada vno en su tiempo lo tenga como bienes propios del auídos y adquiridos por justos y derechos titulos por Juro de heredad perpetuamente para siempre jamas y vos y ellos le gozeis y tengais con los portes de las cartas y todos sus aprobechamientos derechos vsos y costumbres preheminiencias exempciones y liuertades y percachos y todo lo demas a el anejo y perteneziente segun y como le teneis gozais y administrais al presente y a mi me pertenece y puede pertenecer en qualquier manera por derecho hereditario para despues de las dos vidas de que tengo echa m<sup>o</sup> deste y otros oficios de correos mayores al dho Conde de Oñate difunto vro. padre y a vos la dha. Condessa de oñate su hija sin que sea nezesario despachar titulo alguno mas que solo el que se os da por esta mi carta para que en virtud del vos o quien subcediere en la dha. vra. cassa estado y Mayorazgo en qualquier manera le pueda poseer y posea y ayais de gozar y gozeis de sus frutos y aprobechamientos y de todos los demas que le pertenezen y le pueden pertenezen en qualquier manera. y os doy licencia con plena Jurisdizion y facultad poder y autoridad para que vos y los que os subcedieren en la dha. casa estado y Mayorazgo cada vno en su tiempo perpetuamente para siempre jamas podais y puedan nombrar los thenientes y oficiales que fueren necesarios los quales solo en virtud de vro. nombramiento y de los dhos vros. subcessores en el dho. stado y mayorazgo le siruan quedando en vos y en cada vno dellos libre disposizion

BPM Cardinal Cisneros

y facultad como desde luego os la doy para quitarlos y remoberlos con caussas o sin ellas todas las vezes que quisieredes y quisieren y poner y nombrar otros en su lugar para que aquellos les siruan sin que sea necessario despachar otro titulo cedula ni despacho mio ni de los Reyes mis subcessores mas que solo el dho. vro. nombram<sup>to</sup> y el de los dhos. vros. subcessores en la dha. cassa estado y Mayorazgo para que ninguno de los dichos thenientes y oficiales ha de poder tener derecho ni recurso alguno al dho. oficio ni al vsso ni exercicio del mas de por el tpo. que fuere vra. voluntad y la de los subcessores en el dho. estado y Mayorazgo no regulada por derecho ni termino alguno y que solo en virtud de este titulo y los que subcedieren en el dho. estado y sus thenientes y oficiales le pueden vssar y exerçer percibir y llebar sus frutos y aprobechamientos sin que sea neccessario despachar nuevo titulo y a vos y a todos los demas subcessores en el y a vros. thenientes y oficiales y suyos por derecho vro. propio se les han de guardar las honrras y preheminenzias que por razon del dho. oficio se les deuen y las mismas que se le han deuido y le tocan y pertenezzen las quales an de tener como yo las tengo por comprehendidas en el con todas las gras. mrds. franquezas Liuertades e ynmunidades que por otros titulos despachados por mi Corona de Castilla y la de Aragon se os vbiesen dado y despachado o otra persona particular de alguna ciudad como si las dhas. condiciones estubieren ynsertas e yncorporadas en este de tal suerte que no an de ser tenidas por relatiuas sino por dispositibas. Y ansi mismo con calidad que vos la dha Condessa Duquessa de oñate podais disponer del en vida o en muerte a vra. voluntad como bienes libres o para satisfaccion de las deudas que dejaredes y no disponiendo del quede agregado a la dha. cassa estado y Mayorazgo de Oñate sin que los demas vros. hijos ni descendientes puedan pretender tener parte alguna en esto con pretexto de ser bienes libres vros. para lo qual desde luego os doy licencia y facultad sin embargo de otra qualquier disposizion que aya en contrario y desde luego transfiro en vos y en la dha Cassa estado y Mayorazgo de oñate y sus subcessores el derecho que en qualquier manera o por qualquier titulo no solo el vtil sino el directo dominio del dho oficio sin quedar en mi

ni en mi Corona Real ni en mi Real haz<sup>da</sup> mas que solo la suprema regalia para la conserbacion del dho. ofiçio.

De tal suerte y como si en ningun tpo. vbiese sido ni dependido de la creazion de los señores Reyes mis progenitores sin que por ningun subcessor que entre en estos mis Reynos se pueda dezir ni alegar que no se pudo enajenar de la corona y patrimonio Real por ser ofiçio de la primera classe de la soberania y para mayor fuerça seguridad y firmeza de esta mr<sup>d</sup> en considerazion de todo lo referido desde luego renuncio en vos y en la dha. Cassa estado y Mayorazgo de oñate qualquier derecho que tenga mi fisco y mi Real hacienda a este ofiçio y todo el que os puede ser le renuncio y traspasso en vos y en el dho. estado y Mayorazgo y sus subcessores y desde luego me obligo y enpeño mi fee y palabra real a que todos los reyes que subcedieren en estos mis reinos de la Corona de Castilla habran y tendran por firme este contrato y no le ynpugnaren ni reclamaran por causa ni razon ni pretexto alguno ni a titulo de perjuicio de la Corona ni por nezesidades publicas que sobrebengan por que todas se han de juzgar y tener como lo juzgo y tengo por prebistas y consideradas y por denegadas y benzidas todas las razones que en qualquier tiempo pudieren obligar a su rebocazion o modificazion. Y quiero y es mi voluntad que ayan de tener y tengais anejo a este ofiçio el poner en la dha. Villa de Alcala de Henares los thenientes y oficiales y nombrar Maestros de Postas. Y asi mismo nombrar y criar los correos estafetas y percachos que fueren nezesarios reciuir y encaminar y distribuir las cartas que fueren y binieren a la dha. villa dentro y fuera della. Y podais reciuir y cobrar todos sus frutos emolumentos y aprovechamientos y tener y tengais toda la mano autoridad y vtilidad que fuere nezesario y hazer de todo como de cossa vra. propia y bienes del dho. estado y Mayorazgo hauidos y adquiridos por justos y derechos titulos como este lo es goçando de los dhos. frutos aprovechamientos y portes en la forma que los lleuais y se han lleuado en estos mis Reynos de la Corona de Castilla. Con calidad que ninguna persona de qualquier calidad condizion dignidad o preheminiçia que sea pueda despachar en la dha. Villa de Alcalá de Henares ningunos pliegos ni Viajes para ningunas ciudades villas ni lugares si no es

que por vna. mano o de los subcesores en el dho. estado y mayorazgo de vros. thenientes y suyos o de las personas que cada vno en su tiempo nombrades y nombren para vsar

y exercer el dho. oficio pagando a vos o a los dhos. subcesores en el dho. estado y a vros. thenientes y suyos los derechos acostumbrados que por mi voluntad es que solo los que el poseedor que fuere de la dha. casa o sus thenientes que nombraren ayan de exercer el dho. oficio de Correo mayor de la dha. villa y que tan solamente a vos y a los posehedores del dho. estado y a nros. thenientes y suyos aya de tocar y toque la correccion de lo que excedieren en el dho. oficio y el multarlos y poner pena a los que faltaren a la obligazion y fidelidad del. Y mando que a vros. thenientes y a los que lo fueren del posehedor del dho. estado se les guarden todas las onrras franquezas y Liuertades que a los propietarios con que si el theniente que siruiere y exerciere el dho. oficio muriere en el ynterin que vos o los posehedores del dho. estado nombraredes otro quiero y es mi voluntad que sirua el dho. oficio el oficial que tubiere al tiempo o a la perssona que dejare nombrada el que le tubiere y os doy facultad poder y autoridad para que vos y los subcesores en el dho estado y los demas correos mayores que fueren de la dha Villa de Alcala de henares y sirben el dho. oficio por vro. nombramiento y de los posehedores del dho estado con causa o sin ella a vna. voluntad y adbedrio cada vno en su tiempo podais y puedan remouer y quitar los dhos. thenientes y los Maestros de Postas sin que os puedan obligar a que deis caussas o raçon de la dha. libre voluntad y de los posehedores que fueren del dho. estado y esta misma facultad a de tener la muger de curador del menor o en casso que lo sea quien subcediere en el dho. estado y Mayorazgo y oficio. Y por ley ni por Gobierno ni por otra causa se han de alterar los derechos de los portes de las cartas si no han de quedar en conformidad de la costumbre que en esta razon se ha obserbado y guardado asta aqui en poner los dhos. portes. Y asi mismo con calidad y condizion que sobre los dhos. portes y Cartas no se aya de hechar ni eche dro. ni otro ympuesto alguno y si se hechare aya de ser para vos y los posehedores que fueren de la dha. casa estado y Mayorazgo de oñate. y quando llegare como ahora

llega de estar separado y diuidido de los demas officios pertenecientes al titulo vniversal de Correo mayor destos Reynos es mi Voluntad que se guarde y aya de guardar con vos y con los subcessores en la dha. Cassa estado y Mayorazgo la correspondencia acostumbrada. y declaro que los veinte y seis quentos quatrocientos y noventa y seis mill trecientos y setenta y nueve mrs. de plata con que vos la dha. duquessa condesa de oñate me haueis seruido por la perpetuidad de todos los dhos officios y de los dichos doze mill y quinientos ducados de renta y se ajusto con vos por el dicho mi Consejo de Haz<sup>da</sup> es su justo y berdadero valor y en su considerazion y que al presente los teneis y gozais por el dro. de las dhas. dos vidas y de los accidentes que en este tpo. puede hauer vtildades y Yntereses que se pudieron adquirir con los dichos veinte y seis quentos quatrocientos y nouenta y seis mill trecientos y setenta y nueve mrs. de plata y sus frutos durante las dhas. dos vidas para gozarlos despues dellas los quales no balen mas y en casso que lo balgan o baler puedan os hago gracia y donazion pura mera perfecta e ynrebocable a vos la dha. Duquesa Condesa de oñate y a vros. subcessores en la dha. vra. cassa estado y Mayorazgo de la dha. demasia y mas valor y si nezzessario es ynsignificazion y a lo ynsinuo y he por ynsinuada y hago y otorgo en vra. vtilidad y beneficio de vros. subcessores en la dha. casa estado y Mayorazgo tantas donaciones y las mismas que se an nezzessarias para equibaler al verdadero valor y suerte principal de los dhos. treze officios y el de Correo may<sup>r</sup> de la dha mi Corte y perpetuidad dellos y de los dhos. doze mill y quinientos ducados de renta y con esta calidad desde luego renunzio en vro. fauor y de los dhos. vros. subcessores en la dha. Cassa estado y Mayorazgo qualquiera lesion y engaño que en la dha. venta aya hauido por ynorme e ynormisima que sea sin embargo de qualesquier leyes de que mi real hazienda se pueda valer en esta raçon apartandola como la aparto del ordenamiento real de Alcalá de Henares porque esta venta y contrato solo se ha de gouernar por las condiciones en esta mi carta declaradas las quales dhas. leyes desde luego derogo casso y anulo y doy por ningunas y de ningun valor para en este casso, y en su conformidad mando al Gouvernador de la dha. Villa de Alcalá de Henares que oy es y en qualquier tiempo fuere y a

su lugartheniente en el dho. oficio y a los otros Juezes y Justicias della que luego que con esta mi carta fueren requeridos den la posesion del dho. oficio a vos la dha.

Duquessa Condessa de Oñate Doña

catalina Velez de Guebara y tassis o a la persona que vro. poder vbiere y le dejen y consientan vsar exercer y administrar por vos y a los subcesores que despues fue-

ren de la dha cassa estado y Mayorazgo por vros thenientes y suyos y demas personas que en la conformi-

dad y casos referidos nombraredes o nombraren con las calidades facultades condiciones declaraciones y preheminen-

cias en esta mi carta contenidas en todo lo a el concerniente y os guarden y hagan guardar a vos la dha. Duquessa Condessa de Oñate y a los posehedores

que fueren de la dha. cassa estado y Mayorazgo y a los dhos. vros. thenientes y suyos y personas ariba declara-

das todas las honrras gracias mreds. franquezas liuertas exempciones prehemnencias prerrogatiuas e ynmunidades y todas las otras cossas que por Razon del dho. oficio deuieren hauer y gozar y les deuen ser guardadas

y vos los subcessores en el dho. estado y los thenientes que vos y ellos nombraredes y nombraren cada vno en su tiempo podais y puedan hauer percibir y llevar los portes de las cartas y todos los demas derechos salarios y emolumentos al dho. oficio anejos y pertenezientes

en la forma segun y de la manera que los lleuais y los han lleuado vros. antezessores en estos mis Reynos de la Corona de Castilla sin que sea nezesario otro titulo cedula ni despacho mio para ello todo bien cumplida-

mente sin faltaros cossa alguna y que en todo ni en parte dello no se os ponga ni consienta poner ynpedim<sup>to</sup> alguno que yo desde agora reciuo y he por reciuidos a vros thenientes y los que nombraren los dhos. subcessores en el dho. estado al dho. oficio y al vsso y exercicio del y les doy poder para la vssar y exercer para vos y los posehedores que fueren del dho. estado o por los thenientes y personas que vos y ellos nonbraredes con las calidades y prehemnencias en esta mi carta declara-

das sin que para todo ni parte alguna de lo en ella expresado sea nezesario otro titulo cedula orden ni despacho alguno mio ni de los Reyes mis subcessores con cuyas calidades condiciones declaraciones y prehemnencias quiero y es mi voluntad que tengais el dho. oficio por vro. propio

HEMERO TECA

BPM Cardenal Cisneros

y por bienes a la dha. Cassa estado y Mayorazgo de Oñate por juro de heredad perpetuamente para siempre jamas para vos y los posehedores que fueren del y vos y ellos cada vno en su tiempo le podais arrendar por mayor o por menor y percibir y llevar todo lo que procediere del dho arrendamiento en la forma y con las calidades derecho y emolumentos arriba declarados. Y así mismo con calidad que si despues de vros. dias y de qualquiera de los subcessores en la dha. Casa estado y Mayorazgo le hubiere de heredar alguna que por ser menos de hedad o muger no le pueda administrar ni exerçer tenga facultad de nombrar otra para que le administre vsse y exerça con facultad de que aquella misma siendo posehedora del dho. estado aya de poder y pueda hazer el dho. nombram<sup>to</sup> en la forma y con las calidades y preheminiencias que arriba ban declaradas. y presentandose en el mi Consejo de la Camara nombram<sup>to</sup> para lo que toca al posehedor que fuere del dho. estado como propietario se le aya de dar y de cedula para seruir al dho. oficio y con las calidades y prerrogatiuas que le pertenezzen y la de poder nombrar thenientes Maestros de Postas y las demas perssonas arriba declaradas como dho. es quedando a vra. eleccion y voluntad v del posehedor que fuere de la dha casa estado y Mayorazgo de oñate al despachar titulo del dicho oficio para vssarle por que en virtud desta mi carta vos y los subcesores en el le haueis y han de poder vssar y exerçer por vros. thenientes y suyos perciuir y llevar los portes de las Cartas y los demas derechos y emolumentos que pertenezieren al dho. oficio sin que como dho. es sea nezessario hazerse ni despacharse otro titulo. Con las quales dhas. calidades condiciones y preheminiencias quiero que ayais y tengais al dho. oficio como bienes del dho. estado y Mayorazgo y sus posehedores y vos y ellos cada vno en su tiempo gozeis del perpetuamente para siempre jamas. Y mando al Presidente y los del mi Consejo de la camara despachar titulo del dho. oficio en fauor de la persona o personas que vos y los subcessores en el dho. estado cada vno en su tiempo nombraredes conforme a lo que esta referido y lo mismo hagan con los que adelante subcedieren en el dho. estado y Mayorazgo en cuya mrd. vos y ellos haueis de ser mantenidos y amparados sin que della podais ni puedan ser despoja-

dos avnque sea por qualquier causa publica may' ni menor y de la Ymportancia que se pueda considerar y de vrgente nezesidad que sobrebenga en estos dhos. mis Reynos ni en otra qualquier manera. Y por mi y los Reyes mis subcessores prometo y aseguro por mi fee y palabra real que agora ni en ningun tpo. perpetuamente para siempre jamas no hare ni razon nobedad en ello y si de hecho y contra el thenor y forma desta mi Carta se hiziere o probeyeren vbieren en contrario Prouisiones cedula y otros despachos no balgan porque desde luego los juzgo tengo y doy por ningunos y de ningun valor ni efecto como dados y librados en contrabencion de contrato reciproco que ha de ser obligatorio hecho entre mi y vos los dhos. Duques Condes de Oñate por que mi Yntencion y voluntad deliberada es que la mrd. que por esta carta os hago en todo tpo. os aya de ser y sea cierta y segura a los subcessores que fueren de la dha. cassa estado y Mayorazgo en la forma y con las calidades arriba declaradas sin que como queda dho. en ningun tpo. se pueda alterar ni ynobar en cossa alguna. y encargo al serenissimo Principe Don Carlos Joseph mi muy caro y muy amado hijo y mando a los Ynfantes prelados Duques Marqueses condes Ricos hombres Prioros de las ordenes comendadores subcomendadores alcaydes de los Castillos y casas fuertes y llanas y a los del mi consejo Presidentes y oydores de las mis audiencias Alcaydes Alguaciles de la mi cassa y corte y chancillerias y al mi Gobernador que es o fuere de la dha. Villa de Alcala de Henares y a su lugartheniente en el dho oficio que aora es y adelante fuere y a los demas Juezes y Justicias della y a otras qualesquier personas a quien tocare en qualquier manera el cumplimiento de todo lo contenido en esta mi Carta que siendo Requerido con ella o con qualquier traslado signado de serui<sup>o</sup> publico que se le ha de dar tante fee como al original como si se requiriera con el que le

Guarden cumplan y executen y hagan guardar cumplir y executar y amparen y defiendan en la propiedad a vos y a los subcessores que fueren en el dho. estado y Mayorazgo en todo y por todo como en ella se contiene sin que se pueda yr ni venir contra su thenor y forma aora ni en ningun tiempo perpetuamente para siempre jamas ni consientan ni den lugar a que se os limite ni suspenda en todo ni en parte ni en que se den en con-

trario las dhas. Cédulas y despachos antes para su ob-  
servancia den cada vno en la parte que le tocare a vos  
la dha. Duquessa Condessa de Oñate o a vros. subces-  
sores en la dha. Cassa estado y Mayorazgo o a la perso-  
na que en vro. nombre y suyo las pidiere las que fueren  
necessarias para mayor firmeza de la mrd. que por esta  
mi carta os hago todo lo qual se ha de guardar cumplir  
y executar sin embargo de qualesquier leyes y pregmatis-  
cas destos dhos. mis Reynos y Señorios çedulas proui-  
siones R<sup>l</sup> y sobre cartas dellas ordenanzas estilo vsso y  
costumbre dellos y otra qualquier cosa que aya o pueda  
hauer en contrario con todo lo qual haviendolo aqui  
por ynsero e yncorporado como si de berbo ad berbun  
lo fuese por esta vez dispenso y lo abrrago y derogo  
caso y anulo y doy por ninguno y de ningun valor y  
efecto quedando en su fuerça y vigor para en lo demas  
adelante. Y para mayor seguridad fuerça y firmeza deste  
contrato me obligo a mi y a los Reyes mis subcessores  
y a los Bienes dros. y acciones de mi corona y patrimo-  
nio R<sup>l</sup> a la ebizion seguridad y saneamiento de todo lo  
referido y de lo demas contenido en el dho. contrato y  
en esta mi carta y que sera cierto y seguro a vos la dha.  
Duquessa Condessa de oñate y a los subcessores y po-  
sededores que fueren de la dha. cassa estado y Mayo-  
razgo y no se os pondra a vos ni a ellos mala voz de-  
manda pleyto alguno al dho. officio ni parte alguna del  
por los dhos. mis subcessores en estos mis Reynos de  
Castilla ni por otra persona alguna ni se os impedira a  
vos ni a ellos el vso y exerciçio del asi en la percepcion  
de los aprovechamientos como en las calidades y prehe-  
minenz<sup>as</sup>

en esta mi carta declarada y sobre todo lo referido o  
qualquier parte dello se os pasare a vos o a qualquiera  
de los subcesores en la dha. cassa estado y Mayorazgo  
pleyto v otro qualquier ympedimento de hecho v de  
drecho yo y los Reyes que me subcedieren tomare y  
tomaran la voz y defensa por vos y los posehedores del  
dho. estado y Mayorazgo para lo qual desde luego mando  
a los mis procuradores fiscales que aora son y  
adelante fueren de los mis Consejos audiencias y chan-  
zillerias destos dhos. mis Reynos de la Corona de Casti-  
lla que os asistan defiendan y amporen en todos los  
pleytos que en razon del cumplim<sup>to</sup> desta mn y sobre  
qualquier cosa que tocare y perteneziere al dho. officio

y de lo contenido en esta mi Carta asta los fenezer y acabar y dejaros en quieta y pacifica posesion del dho. oficio y de todo lo que por racon del os perteneze cada y quando que por vra. parte y de los dhos. vros. subcesores en el dho. estado y Mayorazgo fueren requeridos o biniere a su notizia sin esperar para ello otra orden mia ni de los Reyes mis subcessores y salgan a ellos en vra. defenssa por que en qualquier caso y tpo. sea guardado cumplido y executado todo lo que queda dho. sin que se os limite cossa alguna dello porque prezissa e ynbiolablemente se os ha de obseruar guardar y cumplir y dejaros a vos y a los posehedores que adelante fueren del dho. estado y Mayorazgo el libre vsso y exercicio del dho. oficio goze percepcion y aprobechamiento de los dros. que por el los tocaren en la forma que en esta mi carta se declara porque no lo siendo por qualquier caussa que sea ante que seais despojados del dho. oficio ni parte alguna del se os ayan de boluer los dhos. veinte y seis quentos quatrocientos y noventa y seis mill trecientos y setenta y nueve mrs. de plata con que me seruis por la dha. mrd. con mas las costas daños e yntereses y todos los menoscabos dellos que se deuieren considerar haueis tenido y perdido desde el dia del desembolso asta la Real paga y asta tanto que se os ayan pagado y satisfho. enteramente no podais ser despojado ni tengais obligazion a responder a ninguna demanda que en contrario os fuere puesta y avnque se os ponga siempre a de quedar perfecto y permanente este contrato en vro. fauor y de vros. subcesores en la dha. casa estado y Mayorazgo de oñate. Y mando a los del mi Consejo de Haz<sup>da</sup> y cont<sup>ra</sup> may<sup>r</sup> della que siente el traslado de esta mi Carta en los libros de lo Saluado en qualquier tpo. que ante ellos la presentaredes avnque sea pasado el año en que se hauia de hauer hecho y s<sup>c</sup> scripta y librada os la buelban originalmente sin que se os pida ni demande por ello derechos de cont<sup>ra</sup> may<sup>es</sup> diezmo y chanzilleria ni otros algunos que yo aya de hauer y me pertenezcan por esta mrd. segun la ordenanza porque tambien os lo hago de lo que della se monta. Y si desta mi carta vos o qualquiera de los subcesores en el dho. estado y Mayorazgo y del dho. oficio quisieredes y quisieren priuilejio y confirmazion mando a los mis concertadores y scribanos may<sup>es</sup> de los preuilegios y confirma-

ziones y al mi Mayordomo chanziller y notario mayores y a los otros oficiales que estan a la tabla de mis sellos que os la den libren pasen y sellen la mas fuerte firma y bastante que las pidieredes y menester vbieredes. Y declaro que por hauerse como se han entregado los dhos. veinte y seis quentos quatrocientos y nobenta y seis mill trecientos y setenta y nueber mrs. de plata en las dhas. mis Arcas de resillanes de mi thessoreria General en la forma y en las paga que arriba se declaran se ha cumplido con la paga dellos sin que vos la dha. Duquessa condessa ni los posehedores que fueren de la dha. Cassa y Mayorazgo y del dho. officio seais obligados a probar ni aueriguar alguna aora ni en ningun tpo. y declaro que desta m<sup>ra</sup>. no haueis de pagar por esta vez el derecho de la media anata que le toca por hauerse mandado por los del mi Consejo de Haz<sup>da</sup> que administran este dro. por decreto suyo de veinte y tres de julio del año passado de mill seiscientos y sesenta y tres para que se pague al tpo. que llegue el caso de gozar de la dha. mrd. despues de las dos vidas de que le esta hecha a la Cassa de Villamediana. por los subcessores en este ofi<sup>o</sup> por racon de la perpetuidad del antes de entrar a gozar de la dha. mrd. la media anata que se deuiere satisfacer conforme a reglas deste dro. para lo qual mando que se tome la razon por la Cont<sup>ra</sup> que la tiene del para que prebenga lo que combinriere para el buen cobro del dho. dro. Dado en Madrid, a, siete, de Abril de mill y seiscientos y sesenta y quatro años.

(Fdo:) Yo El Rey.

(Sello de placa con las  
armas reales)

(Al margen:) gratis

V. Me<sup>d</sup>. haze m<sup>rd</sup>. a los Duques de Medina de las torres Condes de Oñate de perpetuarles algunos officios de correos May<sup>res</sup>. y rentas dellos de algunas Ciudades y Villas destos rey<sup>es</sup> para despues de las dos vidas de que le estaua echa mrd. a la cassa de Villamediana siruiendo con 26 q<sup>ts</sup> 496 a 379 mrs en p<sup>te</sup>. procedidos de la Venta del ofi<sup>o</sup> de correo may<sup>or</sup> de Genoba y otros efectos subrogando en su lugar los dhos ofi<sup>os</sup> en la casa y May<sup>or</sup> de Oñate p<sup>ra</sup>. despues de las dos vidas cuya venta y subrog<sup>on</sup> tiene V. Mg<sup>d</sup> aprouada y porque vno

dellos es el de la Villa de Alcala de Henares se le da despacho del.

(Rubricado)

A.M.A. (H). Leg.

2. *Auto del Alcalde don Pedro Díez Romero, 7 de octubre 1621.*

Q. se les notifique a los contenidos en esta Petición no tomen ni reçuan cartas-ningunas sueltas Para llevar de esta Corte a la uilla de Alcala. ni de ella a esta Corte. si no fuere lleuandolas y trayendolas. con ropa y que escriuan de auisso de ello lo qual assi mismo. si se entienda. para otras qualesq' partes. Y Perssonas. de estos reynos. so las penas Contenidas. en el Preuilexio que de ello tiene el Conde de Villamediana que son Cien mill maravedis. y qualq'. Alguacil de esta Corte. pueda quitarles las dhas. Carttas. y entregarlas al alferez rodrigo Sanchez. para que el. las auie y encamine. a las partes. y Perssonas. para q<sup>n</sup> fueren. el s' Alcalde D. Pedro diez romero Juez Particular de los negoçios de el Conde de Villamediana. lo Proueyo en Madrid. a siete de octubre de mill y seis y veinte y un años= Blas garçia.

A.M.A. (H). Leg. 1.036/3.

4. *Auto del Alcalde don Gil de Castejón, 1 de febrero de 1681.*

Los dos auttos Proueidos Por los Señores D. Pedro diez romero y D Juan de quiñones en los dhos. treçe de otubre de el año de seis<sup>ta</sup> y Veinte y uno. y diez y ocho de ag<sup>o</sup> de el de Seisçientos y quarenta y çinco Se guarden y executen. y Cumplase su Contenido en todo y buelvasse a notificar a los arrieros Carreteros y Cocheros y demas Perssonas. Contenidas en esta petticion assi de las Ciudades de toledo Cuenca y guadalax<sup>a</sup>. Como de la uilla de Alcala de henares yd emas Parttes. donde comuiniere. Cumplan y executen lo mandado, por dichos auttos. y que la ex<sup>ma</sup> Señora Condessa de Oñate y Villamediana Pide por esta Peticion Segun y Como de la uilla de Alcala de henares y demas Parttes. lo haciendo Y Cumpliendo assi Seran Castigados. Con las penas ynpuestas. en dhos auttos. Y en el Preuilexio de S<sup>a</sup> dha Condessa y en las demas Conforme a der<sup>o</sup>

aya lugar y Para notifficar este autto fuera de esta Corte. se den los despachos neçessarios con ynserçion de los autos. y recados que se requieran p<sup>a</sup> su Justificacion el Señor Don Jil de Castexon de el Conssexo de Su mag<sup>d</sup> en los de Castilla. y hacienda Juez Particular y Priuatiuo de estos negoçios lo mando en madrid. a Primero de febrero de el año de mill y seisçientos y ochenta y uno, y lo Señalo— Ante mi Juan Bassallo.

A.M.A. (H). Leg. 1.036/3.

5. *Carta del Procurador General don Manuel Campuzano sobre el traslado de cartas. y auto del Corregidor don Miguel Crespo Hurtado, 8 de febrero de 1681.*

Don Manuel Campuzano procurador general de esta V<sup>a</sup> ante V.M. parezco y digo que a mi notizia a llegado que los Cocheros Carreteros ordinarios que ban y bienen a la V<sup>a</sup> de madrid, se escusan y no quieren llebar Cartas ni Recados desde Esta V<sup>a</sup> a la de madrid Contra la Costumbre inmemorial de çien años a esta parte Como es publico y notorio y porque es de grande perjuizio el dexar de Continuar lo susodicho, y çesa el Comercio de que ai muchas quejas en los Vecinos y unibersidad y no aber cosa en contrario que lo proiba Suplico a V. M. por el Remedio que mas aia lugar Compela y apremie a los Cocheros Carreteros ordinarios de esta V<sup>a</sup> lleben a la de madrid CARTas y Recados a la V<sup>a</sup> de madrid Cartas y Recados, Como asta aora lo an echo, y se me de por testimonio Con inserçion del auto que se probeiera para en guarda de mi derecho Justizia

(Fdo.) Manuel Campuzano (Rubrica)

Notifiquese a los cocheros y careteros ordinarios desta uilla para la dend<sup>e</sup> y se les apremie y compela a que guarden la costunbre y estilo que ai de lleuar desta dha u<sup>a</sup> a la de m<sup>d</sup> a lleuar Cartas y Recados con aperçibimiento q de no ejecutarlo assiseran Castigados por Graues penas y dese el t<sup>o</sup>smo<sup>o</sup> q<sup>e</sup> pide con insecion de la peticion y este auto por q<sup>e</sup> obre lo q. aia lugar en v<sup>o</sup>. El s<sup>r</sup> l<sup>do</sup> mig<sup>l</sup> Crespo Urtado corexidior desta uilla de Alcalá de En<sup>a</sup> lo mando en ella en ocho de febrero de mill y s<sup>o</sup> y ochenta y un<sup>o</sup>.

(Fdo.) El l<sup>do</sup> Miguel Crespo Hurtado (Rubrica).—  
Ante mi, Ignacio Villoria (Rubrica).

A.M.A. (H). Leg. 1.036/3.

6. *Solicitud de Domingo Sánchez, Maestro de Postas, 10 de julio de 1677.*

En 10 de julio de 1677.

Domingo Sanchez Maestro de postas. Digo questa uilla se a zercado y cerrado las puertas dellas Por parte de noche por rraçon de guardar El mal de la peste y Porque los correos de su mag<sup>d</sup> suelen de venir lo ordinario de noche y se allan las puertas zerradas no se pueden cumplir dhos Correos Con las ordenes de su mag<sup>d</sup> Porque pido y SSup<sup>o</sup> a u. señoria que En considerazion de lo rreferido Mande que la llabe de una puerta que se señalare se entregue A un bezino desta uilla que biua de la puerta A afuera Para que el correo que benga Acuda a pedir dha llabe y no se detenga El Seruicio de su mag<sup>d</sup> Ju<sup>s</sup> Fz<sup>s</sup> y de lo que v. señoria Probieire A esta petizion Mande se me de Por testimonio Para en guarda de mi derecho fho ut supra =

(Fdo.:) Domingo Sanchez (Rubrica)

(Al margen:) q. para qu. se cunpla El cunplim<sup>o</sup> de sienp<sup>e</sup> ponga esta parte las postas en un messon o parador extramuros desta uilla pues ay messones y paradores fuera de dhos muros con apercibimiento q. si de no lo acer se siguiese algun daño o perjuicio sera por su p<sup>e</sup> y rriesgo y sera castigado por todo Rigor.

A.M.A. (H). Leg. 1.036/3.

7. *Carta Orden del Presidente del Real Consejo de Castilla don Manuel Arias sobre la seguridad de los caminos y notificación de ella a los Jueces y Justicias de las villas del Común por el Justicia Mayor de Alcalá y su Tierra, don Jorge Lozano y Peralta, 16 y 20 de octubre de 1701.*

Señor D<sup>o</sup> Jorge lozano y Peralta = Haviendo llegado a entender Como desde esa ciudad a la de Guadalax<sup>ra</sup> salieron anoche al correo que ttrae los pliegos de la parte de S. Mg. diferentes hombres de a pie y de a cauallo los quales le binieron siguiendo mucho ttrecho y a no hauerse balido de industria Vbieran conseguido el desabalijarle y combiniendo mucho el que los caminos esten con la seguridad que combiene encargo a V. md. que a este fin aga todas las dilix<sup>as</sup> necesarias saliendo con Jentte a rrecorrerlos y para que executten lo

mismo las Justicias de los lugares de esas Cercanias las despachara V. md. rrequisittoria Para que rrecorran sus ter<sup>ros</sup> puniendo mui especial cuidado en que los caminos esten limpios y seguros auisandome de todo lo que se fuere ofreciendo gde. dias a V. M. m<sup>a</sup> a' madrid y octtubre diez y Seis de mill settecientos y uno frei D<sup>o</sup> Manuel arias.

**HEMEROTECA**

Y para que tenga cumplido efecto lo conttenido en la dha carta horden por lo que combiene a el R<sup>l</sup> seru<sup>o</sup> de S. Mg<sup>d</sup> bien y utilidad del comun y Pueblos y lo que por ella se me hordena luego que con esta sean rrequeridos V. mds. por ante scriu<sup>o</sup> o nottario que dello de fee salgan con la jentte de su sattisfacion a recorrer los caminos de sus terminos reconociendo las personas trajos i informandose de sus procederes y modos de uibir y prendiendo a las que se allaren en oras y Parajes sospechosos y Con armas ofensiuas en la carcel publica de cada una de dhas uillas de que daran quenta para darsela al ex<sup>mo</sup> s<sup>r</sup> Presidente de castilla de todo lo que se obrare como se Preuiene por dha. horden quien lo ansi manda hacer y executtar V. mds. aran Justicia cumpliendo en todo con lo mandado por S Mg<sup>d</sup> y dho ex<sup>mo</sup> s<sup>r</sup> i yo are a el ttantto cada que las de V. mds. bea ella mediante. Fho en Alcalá de henares en veinte dias del mes de octtubre de Mill settecientos y un años<sup>o</sup>

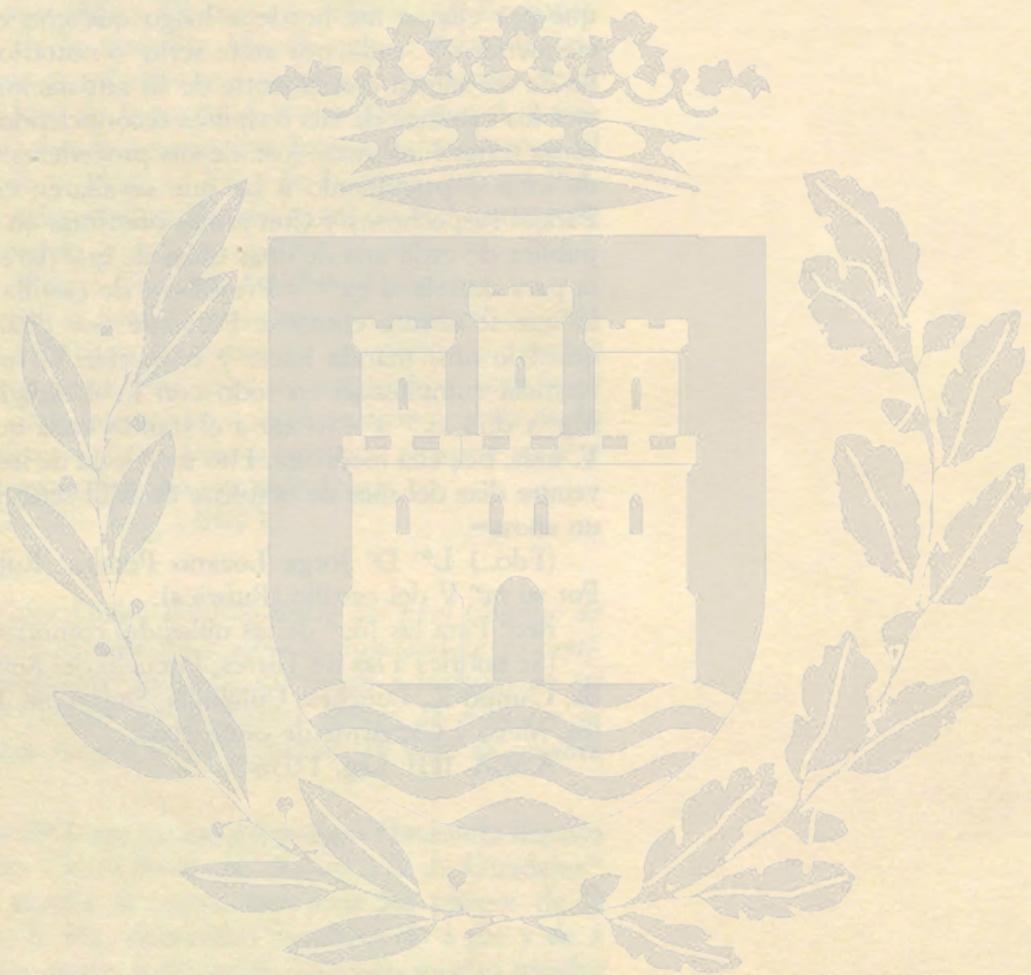
(Fdo.): L<sup>do</sup> D<sup>o</sup> Jorge Lozano Peralta (Rubrica).—  
Por su m<sup>o</sup> V del castillo (Rubrica).

Req<sup>a</sup> Para las Jus<sup>as</sup> de las uillas del comun<sup>o</sup>  
(Se notifica a las de Torres, Pocuelo del Rey, Arganda, Campo R<sup>l</sup>, Lueches, Uillaluilla, Santorcaz, Los Santos, Meco y Camarma de esteruelas).

A.M.A. (H). Leg. 1.036/3.

**BPM Cardenal Cisneros**

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

III. MISCELANEA

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

III. MIREJAYNA

# HEMEROTECA

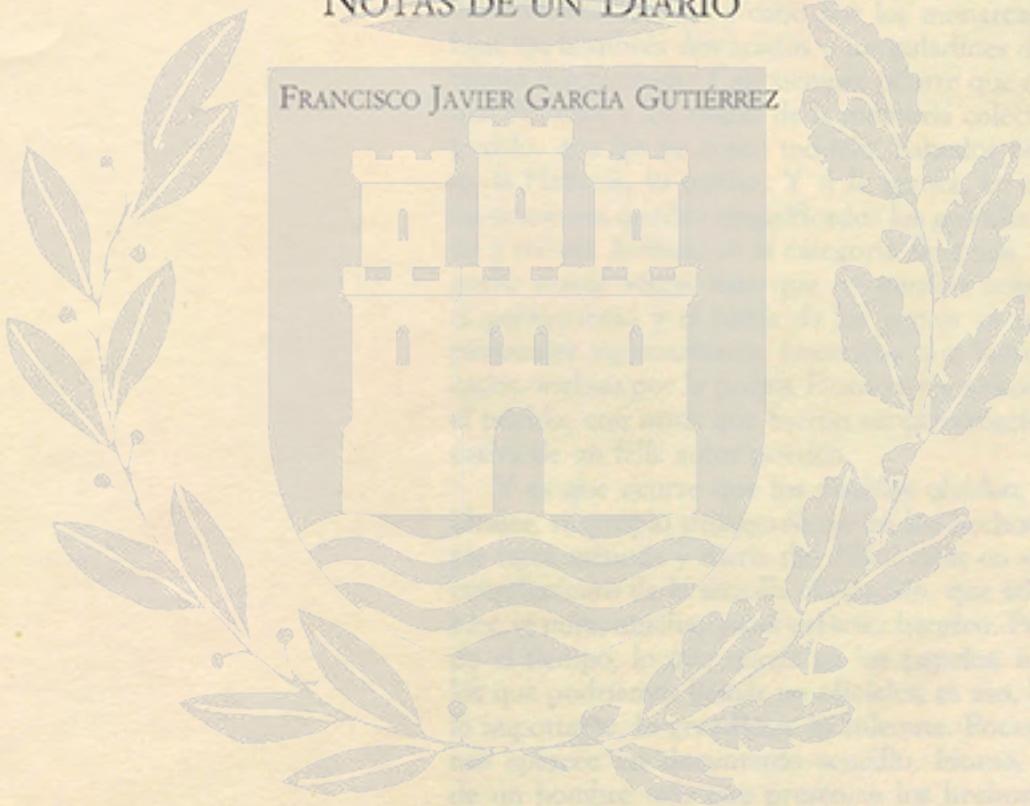


BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

ALCALÁ EN LA GUERRA  
DE LA INDEPENDENCIA.  
NOTAS DE UN DIARIO

FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ



BPM Cardenal Cisneros



# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



**E**n la mayoría de las páginas de la historia nos encontramos los grandes hechos, las realizaciones de cualquier índole por una colectividad, y, casi siempre, los hechos llevados a cabo por los monarcas, los nobles, los hombres destacados o los paladines de un momento determinado. Casi siempre ocurre que éstos quedan elevados a los altares de la memoria colectiva de su pueblo, que los ve como modelo. Sabedor ese pueblo de la Historia, lo matiza. Y si la ignora, en casi todas las ocasiones quedan magnificados los grandes personajes y entran, incluso, en la categoría de mitos. Hasta tal punto puede ocurrir esto que, en muchas ocasiones, en el pensamiento y el habla de las gentes se confunden personajes rigurosamente históricos que fueron mitificados, incluso por la propia Historia y muchos más por el pueblo, con otros que fueron simple creación imaginativa de un feliz autor poético.

Y es que ocurre que los pueblos olvidan, tras esos ideales, su propio protagonismo en los hechos, su propia tarea menuda y diaria del difícil estar en su sitio, el cumplimiento de la sencilla obligación, que adquiere, si bien se mira, muchas veces carácter heroico. Pero, pasado el tiempo, lo que queda en los papeles, incluso en los que podríamos llamar no oficiales, es eso, lo oficial, lo importante, lo grandioso, lo solemne. Pocas veces se nos aparece un documento sencillo, íntimo, popular, de un hombre más que presencia los hechos, que los vive de lleno y que es también autor o partícipe. Y menos todavía, el que no se erija en protagonista o magnifique la propia actuación.

Ese hombre, ese documento elaborado por un hombre sencillo, lo tenemos para Alcalá: se encuentra en la

Biblioteca Nacional con el número 230589 y se editó en Alcalá en 1894 con el título «Diario de un patriota complutense en la Guerra de la Independencia» por Juan Catalina García. Hemos dicho que se editó en Alcalá y no es totalmente correcto, si nos atenemos al pie de imprenta: «Tipografía de los hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16, duplicado, Madrid». Pero entendemos que sí se edita en Alcalá, porque los documentos son alcaláinos. Don Juan Catalina García prepara la edición en Alcalá y, además, lo edita a sus expensas don Lucas del Campo, ilustre alcaláino, varias veces alcalde y diputado. Es, pues, un puro hecho físico el que se imprima en Madrid.

La edición de la obra acredita una fina sensibilidad histórica, por captar, como decíamos, los hechos, heroicos o sencillos, de una comunidad, aunque no se olviden aquellos otros protagonizados por personajes ilustres. Acredita además un exquisito amor por lo alcaláino, una visión de la ciudad como conjunto en un momento heroico de su pasado, muy distinto del de los laureles académicos universitarios que habían sido hasta entonces los que estaban al uso. Y tal vez lo sigan siendo ahora no poco.

Hemos de dar las gracias al editor por ello, y la emoción que sentimos al leer sus páginas queremos trasladarla también a los alcaláinos.

A ellos, herederos también de estos hechos, les dedicamos este sencillo trabajo de divulgación.

#### EL AUTOR. EL ESTILO

Como un síntoma más de que el protagonismo de la obra es común, aunque luego se destaque a muchos personajes, El Patriota se queda en el anonimato. «No lo firmó —dice don Juan Catalina García en el prólogo—, ni dio nota cierta de su persona... Sólo hay una referencia en su manuscrito que nos permite averiguar su nombre. En las primeras páginas y al anotar los acontecimientos de octubre de 1810, dice que en 7 del mismo llegó a Alcalá el nombramiento de oficiales municipales, esto es, de corregidores y regidores, hecho por José. Cita a los nombrados, pero no aparece su

nombre, aunque era de ellos. Examinadas las actas del Ayuntamiento, aparece la mención de los nombrados..., y además el nombre del Licenciado Juan Domingo Palomar. Este es el autor, y en ello no hay duda alguna. En las actas municipales aparece su nombre con frecuencia, interviniendo siempre en favor de los que sufren tropelías de los franceses y, además, está dispuesto siempre a acudir a las autoridades para denunciar los abusos que se cometen.

Estos hechos, si no bastara la obrita completa, le acreditan como un buen patriota, dispuesto a pelear, ley en mano, contra la invasión. Pero hay, a lo largo de su diario, muchas muestras de ese patriotismo.

Su primera muestra de reluctancia a lo francés aparece en el «Diario», cuando se muestra reacio a tomar posesión del cargo de regidor. Se excusa so pretexto de enfermedad, se le impone una multa de diez ducados, y sólo acepta a ruegos de varios otros alcaláinos «y de algunos buenos españoles», porque «la obligación que me he impuesto de veras, es mirar por el pueblo y trabajar en su favor, resistiendo del modo posible las iniquidades de estos vándalos».

Muestra alegría cuando se produce la entrada en la ciudad de Mondedeu, lo que permite, pese a que los franceses ocupen Madrid y Guadalajara, un respiro, fiestas callejeras y alegría, aumentadas todas cuando se recibe la noticia de la victoria de los Arapiles (22 de julio de 1812), que permite respiro aún mayor, hasta el punto de que se celebra un Te Deum en la Magistral para celebrarlo, acompañado de una hora de repique de campanas. «Lloraban los hombres..., y todos rogaban al Altísimo que nos librase de la esclavitud».

Quizá la expresión más sencilla la encontremos en la página 106, cuando Juan Domingo Palomar dice: «Día 27 de mayo (1813), por la noche, entre nueve y diez, evacuaron a Madrid las últimas tropas francesas que había por este territorio, marchando a Castilla, y queda libre esta provincia. Sea su marcha para siempre. Amén».

Afirma Juan Catalina García que este autor «escribe en el seguro del hogar, si es que entonces existía..., de que no se propuso hacer público su trabajo, es prueba, no sólo que no lo hizo, sino la forma sencilla y descui-

dada de la narración, que más parece cuenta casera que relato de los grandes sucesos de Alcalá».

Precisamente, creemos que ése es su extraordinario mérito: la suma sencillez, la narración sin orden, el haber escrito más un diario para guardar en el cajón de una mesilla, lleno de datos, preciso a veces, jugosísimo, en el que se sabe destacar, o simplemente se acierta, el quehacer heroico de un pueblo, dándonos detalles colectivos del hambre, del expolio, del sufrimiento, de la muerte, del amor a la patria y el odio al enemigo. Veremos que es un observador extraordinario, con detalles profundísimos a la hora de juzgar a los hombres, ya solos, ya en colectividad o en actuaciones colectivas que los caracterizan. Pero siempre buscando dejar patente el sufrimiento de una colectividad. Se destacarán individualizados unos pocos nombres, los precisos, para hacer más odioso al odiado enemigo, más despreciables a los españoles vendidos a él, más heroicos a los anónimos, más dolorosas las muchas muertes, significando obstinadamente las producidas por hambre o por asesinato.

Es, en definitiva, un diario escrito sin un método preciso, día por día y, a veces, ni eso; en que no se habla de los grandes hechos nacionales más que por referencias, pero están muy marcados los hechos tremendamente populares de los guerrilleros y, sobre todo, las aparentemente menudas realidades del quehacer en Alcalá. Están vivos los sentimientos del autor, lejos del lirismo, pero plenos de constructivismo por el afán de que el recuerdo no se extinga, para que el pasado no se desvanezca sin dejar huellas. Es un tramo de la vida de un hombre que hace inventario de su existencia, pero que, al tiempo, lo está haciendo de la de todos sus paisanos.

Si se me permite, tiene este «Diario» la grandeza y sencillez del de Goethe (Tagebücher, publicado entre 1885-87). Al igual que éste, el Patriota Complutense narra sus pequeños detalles y los hechos colectivos, sin clasificar, puestos el uno al lado del otro, sin más sucesión que la de los días y aún no muy conexos, «porque los triunfos y brillantes sucesos están escritos en la Gaceta y papeles públicos... por esta razón aquí no se anotan... sino algunas particularidades de mera curiosidad».

<sup>1</sup> Instrucción de 7 de mayo de 1810, dada por Ramón Salas, Prefecto de Guadalajara a Pascual Calvo y Jaime Rotger.

En una palabra, es una obra preciosa del género, digna de encomio, y por ello queremos divulgarla, dar a conocer una síntesis clasificada tal vez un poco arbitrariamente, pero que permitirá, creemos, conocer los hechos.

#### LOS FRANCESES

## HEMEROTECA

Debemos empezar por ellos, ya que son los causantes de todos los sucesos que se recogen en el Diario. Los considera impíos por la supresión de las órdenes religiosas, los expolios cometidos en las iglesias y conventos, los robos y tropelías contra bienes de la Iglesia en general. Casi comienza así el Diario, cuando nos relata el traslado de los restos de San Diego desde el convento de San Francisco (hoy le conocemos por Cuartel de San Diego o del Príncipe) a la parroquia de Santa María.

El 21 de marzo de 1810 se llevan los franceses la plata de la Magistral y de Santa María y de todos los conventos. Sólo en la Capilla Mayor de la Magistral había diecisiete lámparas de plata. Se salvaron la urna de San Diego y la arqueta de los Santos Niños. La orden superior era: «En todos los pueblos por donde pasaren recogerán cuanta plata y oro haya en las iglesias, dejando solamente los vasos más precisos para el servicio del culto»<sup>1</sup>, decía una instrucción que en Alcalá se empezó a cumplir antes.

El comandante de Alcalá, M. Beauvois, rapta a una muchacha de 18 años «hija de Alcalá» y se la lleva al Palacio Arzobispal, donde se refugia con todos los empleados para estar a doble seguro.

En mayo manda quitar todas las campanas de las iglesias para llevarlas a Francia.

Beauvois manda hacer cuadras en la iglesia de la Madre de Dios «sin embargo de que había otras habitaciones que se podían destinar a este uso sin tocar la iglesia, pero la impiedad lo exigía».

Cobraba de la ciudad 20.000 reales, más diariamente 120 reales en «pan, vino, carne, dulces, tocino, manteca y de todo género de comestibles... y otros gastos que se le antojan... da de palos al que le da la gana y hace trabajar de balde».

Con motivo de que los guerrilleros mataban a los correos franceses obliga a sujetos *visibles* y pudientes de Alcalá para llevar los pliegos a Madrid y Guadalajara. Si no lo hacen, perderán sus bienes o irán a prisión. Entre ellos encontramos a Domingo e Isidro Calzada, Isidro Lizana, al mancebo mayor de la tienda de Monasterio, a Domingo Urrutia, Ramón Yárritu y Andrés Raboso, «hasta cuarenta personas».

En diciembre de 1811 confiscan a los comerciantes los productos más caros: cacao, azúcar, canela y otros productos coloniales, por un valor de cerca de medio millón de reales.

Los impuestos eran gravosísimos en ese año: todo artesano necesita una licencia que le cuesta más de lo que gana en un mes; cobran el 10% del alquiler de las casas, el 6% de las tierras, más sacan mil reales diarios para mantener la tropa sobre los 445.000 que le toca pagar a Alcalá de los veinticuatro millones cargados a Castilla la Nueva.

Las puertas de la ciudad están tapiadas: «Nos hallamos encarcelados los vecinos de la ciudad, sólo han dejado la de Madrid, la de Mártires, Santiago y San Julián, que se cierran al anochecer con fuertes maderas... por miedo a los empecinados».

Se llevan el grano de los almacenes de San Felipe, lleno con 150 carros, a Madrid, cuando no se encuentra pan y los vecinos están llenos de hambre y de miseria.

El 21 de abril de 1813 se da una muestra de la barbarie: «Al mando del general Soult... se entregaron a la embriaguez, el saqueo y a todo género de excesos, en tales términos que no puede explicarse el horror, los desastres y el desconsuelo de los pobres habitantes... registraron las casas, cuevas, desvanes y escondites, cavaron corrales... llevándose cuanto quisieron. En el convento de las Bernardas violentaron las puertas de la iglesia, abrieron en el altar mayor el sagrario, robaron el copón y arrojaron por el suelo las formas consagradas».

El 29 exigen a los vecinos 200.000 reales de contribución, que han de entregar en veinticuatro horas, más otros 20.000 en carne, pan y mesas para los jefes.

Para terminar este apartado, veamos cómo lo justifica —aunque el término no es correcto, sino tal vez

cómo se lo explica y entiende el por qué lo hacen así— Juan Domingo Palomar: «Nunca han destruido ni devastado tanto ni con tanta crueldad los enemigos como ahora, y no es ponderable lo que roban y el dinero que exigen, todo militarmente. Esta conducta tan inhumana se atribuye a la retirada y marcha que poco a poco van haciendo todos hacia Castilla la Vieja...».

La concordancia de cuanto venimos espigando de la actuación de los franceses en Alcalá es completa. Uno de los ministros de José Bonaparte, Urquijo, escribió: «Antes de la mitad de octubre se encontrarán en España 300.000 hombres que la arrasarán y someterán a la fuerza».

Con lo expuesto puede suponerse el esquilamiento de un país sometido a guerra permanente en todas las áreas, durante seis años y aguantando el peso de 500.000 soldados. Sin olvidar, y ya lo veremos, que los aliados no son tampoco remisos a la hora del saqueo y la devastación.

#### LOS GUERRILLEROS

De la lectura del diario se llega a la conclusión de que el ejército regular español tuvo poca actuación en Alcalá durante la Guerra de la Independencia. En cambio las «partidas», como veremos, frecuentan la ciudad y los franceses que la rigen temen sus incursiones. Por otro lado, la Guardia Cívica fue inoperante, no llegó a formarse sino a la fuerza. De ahí su inutilidad.

Y al citar a los guerrilleros el nombre por excelencia para todos los españoles, y también para Alcalá, según vemos en el «Diario», es el de El Empecinado, quizá el más temido de todos por los franceses.

Comenzó su andadura por Castilla la Vieja, tal vez por ser natural de Castrillo de Duero, pero en 1809 fue llamado en auxilio por la Junta de Guadalajara, y desde entonces asentó sus reales en esa provincia y en la de Cuenca, por lo que frecuentó las ayudas e hizo frecuentes incursiones sobre Alcalá.

En ese 1809 ya se enfrentó a los franceses en Cogolludo, Guadalajara, El Casar de Talamanca, Albares y Torres de la Alameda sin perder apenas ninguno de sus hombres.

Los franceses, por miedo «a los empecinados», mandaron tapiar las puertas de Alcalá, como hemos dicho, y se refugian tras las murallas del Palacio Arzobispal, que también refuerzan notablemente.

En 1810 el Empecinado opera en Marchamalo, Guadalajara, Brea de Tajo, Villarejo de Salvanes. Igualmente expulsa a los franceses de Sigüenza.

El Cura Tapia con su partida también actúa en ese mismo año y apresa informes importantes sobre la marcha de la guerra que proyectaba el ejército francés.

En 1811 ya no se cierran sólo las puertas, sino que se tapiaban también las calles próximas a ellas formando una especie de barricadas permanentes. Y de forma más fuerte las que conducen al Palacio Arzobispal.

Como la viña produce uvas dulces y agraces, debemos citar al contraguerrillero El Manco. Don Saturnino Albuín fue guerrillero con El Empecinado y jefe de un escuadrón. Fue capturado en un encuentro con el general francés Hugo<sup>2</sup> en Mirabueno<sup>3</sup> gracias a la traición de otro oficial «empecinado» muy joven de apellido Villagarcía. Tras la captura, El Manco y sus hombres fueron conducidos a Alcalá, donde los trataron bien y facilitaron la fuga a más de cuarenta.

Poco después de estos hechos El Manco se pasa a los franceses y les descubre dónde El Empecinado guarda sus armas y tiene sus refugios. Sin duda, las ofertas económicas sustanciosas y otras prebendas le vencieron, y así a El Manco, Saturnino Albuín, le encontramos poco después de capitán de una compañía francesa de húsares de Guadalajara y recibiendo, en 1812, la Orden Real de España de manos de José Napoleón<sup>4</sup>.

Suele decirse que la dureza de trato que El Empecinado daba a sus hombres pudo influir en estas deserciones. En cualquier caso, una cosa son las deserciones y otra las traiciones.

En toda ocasión El Manco roba y saquea, sobre todo a los labradores pudientes. Y así pasa por Alcalá el 13 de julio, ya capitán de húsares de José. En varios días que aquí está con su escuadrón de cincuenta hombres comete todo género de atropellos, porque es «desatinado de alma y enemigo cruel de la Patria, ladrón de oficio y perseguidor de hombres de bien».

Pocos días después la ciudad queda vacía de france-

<sup>2</sup> Padre del famoso novelista francés Víctor Hugo.

<sup>3</sup> A la altura aproximada del kilómetro 103 de la Nacional II. En El Rebollar.

<sup>4</sup> La Orden de la Berenjena, la llamaron en chulla los españoles.

ses, y el 29 llega José Mondedeu, lugarteniente de El Empecinado. Eran las «primeras tropas patrióticas y españolas que habíamos visto en cuatro años». Pese a pertenecer a la guerrilla, son soldados bien uniformados y montados, con licencia militar y curtidos, además, en mil batallas. El gozo con que describe Juan Domingo Palomar su alegría y la de sus convecinos no es para descrita. A ello ha de añadirse que rescataron 500 fanegas de grano, setecientas arrobas de plomo y tabaco y sal, además de liberar toda la cosecha de La Oruga, que estaba en manos de un encargado que se había quedado en la finca. Con ello se alivia el hambre. Y con la destrucción de las tapias y barricadas que habían hecho por doquier los franceses, se esponja el corazón de los alcalaínos.

Los júbilos, los gritos y los vítores aumentan al saber que el 12 de agosto Lord Wellington ha entrado en Madrid. Se cantan Te Deum, se hacen fiestas populares, se baila por las calles. Al día siguiente los alcalaínos ven por vez primera a Juan Martín Díaz, «El Empecinado», a quien ya guardarán eterna memoria: «Las gentes de todas clases, sin excluir las señoras principales, le agarraban, le abrazaban y le besaban».

Pese a que se producen alternativas de guerra, la alegría vuelve a ser la tónica cuando, en 10 de abril de 1813, vuelve a venir El Empecinado. La alegría dura poco, porque se aproxima una muy fuerte columna de franceses y los guerrilleros se retiran, dejando la ciudad en manos del enemigo, que, en la noche del 21 al 22 de abril, se dedicaron a un «saqueo tan cruel que puede compararse con el que ejecutaron en diciembre de 1808».

Pero... sólo les quedaba a los alcalaínos un mes de padecimientos, porque el 22 de mayo se produce la batalla de los Empecinados, como la llama El Patriota. No ponemos punto ni coma: «Se hallaba en esta ciudad El Empecinado con mil quinientos hombres y quinientos caballos, y antes del amanecer de ese día se presentaron unos mil doscientos franceses de infantería, doscientos caballos con dos cañones de a ocho. Los españoles se situaron al otro lado del puente en las alturas de los barrancos, pozo de la nieve y cuestras del Zulema y Billalbilla: allí esperaron y se trabó la batalla al ama-

necer, atacando los futres desde este lado con su fusilería y artillería; pero aunque estuvieron hora y media unos y otros empeñadísimos en la función con un fuego terrible, y a pesar de que la artillería despidió más de cincuenta tiros, y los nuestros carecían de esta arma con que corresponderles, no pudieron los futres hacer perder a los Empecinados ni un palmo de terreno, hasta que viendo los franceses caballería nuestra a su retaguardia emprendieron su retirada precipitadamente, y se marcharon a San Fernando... Perdieron en esta función los franceses dos o tres muertos, tres prisioneros y unos treinta heridos; los Empecinados tuvieron otros tres muertos, tres prisioneros y diez o doce heridos».

Vista la batalla en sí, no pasa de escaramuza, pero bien puede imaginarse que tras largos años de sufrimiento, verse libres ya definitivamente de dominación extraña, hambres, gravámenes extraordinarios, apaleamientos y vejaciones, los alcaláinos consideraran que habían contraído con Juan Martín Sanz «El Empecinado» una deuda imperecedera de gratitud. Así fue: inmediatamente de la Guerra de la Independencia, erigieron un monolito a la entrada del puente Zulema. Destruído bárbaramente por el apasionamiento político entre absolutistas fernandinos y liberales en 1823, tuvo definitivo asentamiento en 1879, en que el Ayuntamiento, dirigido por Esteban Azaña Catarineu, cambió el nombre de la calle de Las Becerras por El Empecinado y erigió una columna de porte clásico con un busto del insigne guerrillero como prueba de gratitud de un pueblo «muy noble y muy leal» que con esas virtudes ha alcanzado ser «ilustre».

#### LOS ALCALAÍNOS

A lo largo del «Diario» podríamos espigar una nota muy característica: la religiosidad. Todos los acontecimientos pasan por expresiones de este signo, incluso las celebraciones que organizan las fuerzas de ocupación, tienen ese entorno, aunque, eso sí, en estos casos los complutenses no acuden. Y, naturalmente, entroncado con ese signo, el de las devociones populares: los Santos Niños, las Santas Formas, San Diego y la Virgen del Val, que vivían en las entrañas del pueblo.

<sup>5</sup> Hoy conocido como Cuartel de San Diego en la plaza de ese nombre, aunque muchos se empeñen en llamarla de la Universidad.

Y así comienza el libro, con el 22 de octubre de 1809, en que se hace el traslado del cuerpo incorrupto de San Diego desde el convento de San Francisco<sup>5</sup> «en procesión devosítima... concurrió mucha gente de la ciudad y la mayor parte derramando copiosas lágrimas de sentimiento y afligidos todos en extremo por... la extinción del convento, como los demás, hecha por José Napoleón... En la misma tarde se trasladó la hermosa imagen de Santa María de Jesús... con muchas luces y un grande concurso de gentes».

Destaca con dolor Juan Domingo Palomar el hecho de que «por los meses de abril o mayo (de 1809), vino de Madrid, de las heces del pueblo, que se empleó en derribar altares... destrozando retablos... quemando los altares».

Vamos viendo cómo los triunfos de las armas españolas, especialmente de los guerrilleros, se celebran con alegría, se incluyen Te Deum de acción de gracias, festejos populares con bailes en las calles, mientras se muestran sarcásticos y ridiculizan los intentos de «napoleonizar» los almanaques y santorales. Así nos los muestra cuando se incluye Santa Julia (nombre de la mujer de José Bonaparte), el 22 de mayo, y San Napoleón, el 15 de agosto, y se ordena celebrar una misa, Te Deum e iluminaciones. No va nadie, excepto el Ayuntamiento, y no «ha habido luces en toda la calle Mayor, sino en 6 o 7 casas de empleados..., Ayuntamiento, Correos y Universidad..., pero lo más gracioso... que no salió gente alguna», pese a que «hizo una noche hermosísima».

Contrasta, pues, esta burla, que lo es más hacia los que querían implantar hechos extraños, que por quienes la burla hacían, gentes de religiosidad manifiesta hasta el final del libro, en que se anota: «El día 6 de febrero, por la tarde, fue llevada en una procesión, muy lucida y solemne, la efigie de Santa María de Jesús desde la Parroquia de Santa María hasta el convento de San Diego».

Otro aspecto que destaca poderosamente El Patriota y que se compagina con lo escrito en el párrafo de los extraños festejos «religiosos» impuestos es el profundo desprecio por todo lo francés (lo futre), acorde con el espíritu patriótico de todos los momentos.

El 5 de noviembre de 1809, el Ayuntamiento impuesto por José Napoleón invita a muchos vecinos, junto con sus mujeres e hijas, a que asistan a una fiesta para celebrar la paz que habían firmado Napoleón Bonaparte y el emperador de Austria. Mejor, decimos, que firmada, impuesta por Napoleón tras la batalla de Wagram, que marca el cenit de su poderío. A esta invitación no asistió «ni un hombre ni una mujer de esta ciudad», y de los del Ayuntamiento estuvieron Roque Novella y los regidores don Baltasar de Ayala y don Antonio Priaza, porque los demás se ocultaron o marcharon de la ciudad para no asistir».

Un día de 1813 se presentó un teniente coronel en casa del labrador Juan José Landa para buscar alojamiento. Landa, después de un rato, seguía con el sombrero puesto. Un oficial se lo quitó de un manotazo, le da un empujón. Apareció el hijo mayor de Landa. Cuando le quisieron tratar como al padre, se enfrentó afirmando «que no les dejaría para ser hombres». Agacharon las orejas y se fueron, aunque volvieron con la guardia para llevarse presos a J. J. Landa y a su yerno, pues al hijo ya no le encontraron.

Destaca Alcalá por la constancia y firme resistencia a formar la guardia cívica, una especie de somatén para el servicio interior de la ciudad, con prestación de carácter gratuito, por supuesto.

Si inicia el intento de formación los días 27 o 28 de marzo de 1810, en que se invita a los vecinos a alistarse para tomar las armas y formar dos compañías de cien hombres cada una. No compareció uno solo, sino el administrador de rentas reales nombrado por el mando francés. Se llamaba Nicolás Vivanco, dice Juan Domingo Palomar, con su especial cuidado en destacar unos, muy pocos, nombres, queridos unos por fidelidad, odiados otros, por traidores. Como muestra del desafecto a esa milicia, inserta esta coplilla:

Dos clases muy diferentes  
la cívica compondrá;  
unos traidores serán  
y otros serán insurgentes:  
éstos como más valientes,  
luego serán elevados

al grado de Empecinados,  
que, a mi modo de entender,  
es todo lo que hay que ser  
entre los hombres honrados.

De nuevo en septiembre insiste el gobierno francés en formar la guardia cívica. Y ahora lo hace a la fuerza, entre vecinos pudientes de hasta sesenta años, sus hijos primogénitos, los artesanos y los empleados civiles. Entre ellos está nuestro autor, de quien dependía su madre sexagenaria. Todos tomaron posesión «menos Aldama, Urrutia y yo», a quienes al fin «convencieron» bajo multa de diez ducados. «Me se temblaban (sic) las carnes cuando me intimaron juramento». Cayó en cuenta Juan Domingo que, como no tenía que decir el nombre del rey, ni la fecha o denominación de la constitución que juraba y no se le exigía bajo la cruz, podía jurar *su* rey, *su* constitución y *su* patria.

De hecho, la repetida guardia no se establecerá oficialmente hasta el 12 de abril de 1812, «en vez de con una compañía de cien hombres que estaba mandada, se pongan todas las que den de sí el número de incluidos contribuyentes a este servicio». Como vemos, El Patriota se contradice aquí con lo que anotó para 1810, en que habló de dos compañías. El Ayuntamiento opuso alguna resistencia, pero acabó citando para las nueve de la mañana de ese día 12 de abril en la Plaza del Mercado. Ya saben los lectores: la Plaza de Cervantes.

Queda constituida el 3 de mayo bajo el mando de dos «capitanes, finos afrancesados»: don Juan Vivanco, ya citado, y Juan Antonio Terón, administrador de bienes nacionales, y dos oficiales nombrados a la fuerza, aunque a propuesta del Ayuntamiento: «El comerciante Gallo y el labrador Lizana». Al fin salen las compañías, «que no pueden tenerse en pie de hambre y trabajos. Esta esclavitud no puede tener ejemplo en las historias».

En este quehacer alcaláino de la Guerra de la Independencia nos parece justo homenaje al autor, que lo señala y singulariza, destacar a quienes él destacó por algo.

En primer lugar, a *los más fieles* en su patriotismo. Por supuesto, nosotros le colocamos a él en lugar de

preferencia. Pero hay muchos más: los franceses y sus españoles serviles lo sabían, y así, cuando el año 1810, hartos de que las guerrillas aprisionaran y dieran muerte a los correos franceses, nombraron de Alcalá hasta cuarenta personas «más visibles y pudientes, y los forzó, bajo su responsabilidad personal, a que llevaran los pliegos a Madrid, Guadalajara y la Alcarria».

De ellos señala a Francisco Recto, Domingo e Isidro Calzada, Eugenio Martín, Pedro Aldama, Isidro Lizana, al mancebo mayor de la tienda de Monasterio, a Domingo Urrutia, Ramón Yárritu, Andrés Raboso, etc.

El 2 de enero de 1813 el comandante mayor de la plaza manda apresar a un tal Beltrán, «que se decía haber estado en la guerrilla», y a todos los que han hablado con él: el canónigo Iriarte, Pedro Larralde, «hombre honradísimo», Matías Coronado, Ricardo Moratilla y «el labrador Oñoro, que ha redimido su vida aportando ocho mil reales al general Bermui».

En segundo término, y lo utilizamos sólo con su estricto valor ordinal, *los pobres*, y aquí hemos de incluir a todos prácticamente, porque las exacciones fueron tales y tan constantes que no les quedaba ni a los ricos para comer, obligándoles a buscar con frecuencia fuera de sus propios bienes para poder aportar cuanto se les exigía: «Azlor... de este modo, ayudó a la ruina de la ciudad». Se obliga a pagar impuestos y licencias para poder trabajar en sus oficios a los vecinos pobres, aunque carecían «hasta de lo necesario para su propio sustento». «Ya caen las gentes muertas de hambre. He visto en Madrid innumerables pobres... morir de hambre en las calles y aceras». En Alcalá «son pocos los que comen pan... y se pasan con gachas de almortas y harina de semillas, y también comen salvado, buscan hierbas en el campo y con ellas se alimentan... Muere bastante gente y casi toda de hambre... Por consecuencia inevitable y de tan asombrosa miseria, es infinito el número de ladrones y rateros».

Juan Domingo ve morir a dos niñas: una a la puerta de Gallo y otra cuando iba a pedir ayuda en casa de Landa. Delante de su casa muere una mula vieja y matalona: los vecinos, allí mismo, la trocean, piden en su casa unas sartenes y una gota de aceite y en la propia calle la comen.

Señala de manera constante el precio del pan y el del trigo, del poco que llega al pueblo, mientras los almacenes oficiales de los franceses están rebosantes y pasan convoyes de granos hacia Madrid o Guadalajara y a los caballos del ejército francés se les alimenta con trigo. Hay, pues, un protagonista absoluto planeando sobre Alcalá: se llama hambre, y acogota a todos menos a los amigos de lo francés.

¿Qué distancia hay entre los cuadros que nos describe Juan Domingo y lo que Goya inmortalizara en sus *Desastres de la guerra*? Con tremenda sobriedad, con crudeza dolorida, El Patriota nos deja «los horrores de la guerra», tal vez los de toda guerra, pero ésta tiene, además, la rabia impotente hacia el extranjero que se ganó a pulso, si ya no la tenía en su haber, un rechazo todavía no olvidado.

Y por eso al final ponemos *los traidores*, a quienes destaca Juan Domingo con pincelada firme, como hizo con los patriotas, cargando aquí las tintas del desprecio.

El primero que aparece es Roque Novella, aquel «de los del Ayuntamiento» que asistieran a celebrar la paz con Austria. Era catedrático de Recopilación de la Universidad de Alcalá. Nombrado corregidor de Alcalá, hizo méritos para ser nombrado Juez de la Junta Criminal de Guadalajara el 4 de junio de 1810 y Juez de Primera Instancia en Madrid el 7 de diciembre de 1812. Su lema era de sometimiento total a Francia, ya que su «Auto de buen gobierno», en cinco folios, dice «que el Emperador de los franceses haga su entrada felizmente en España y se ejecuten sus planes sin efusión de sangre».

Cuando José Bonaparte viene a Alcalá el 18 de noviembre de 1810, destaca a «Vicente Munárriz, en cuya casa se hospedó en la Calle de Escritorios... y a eso de las diez de la mañana fue José Bonaparte hasta la Magistral acompañado de Urquijo, Ofarrill y Negrete».

De manera muy especial señala a Manuel Azlor, «español renegado» que mandó tapiar todas las calles de Alcalá y aun las puertas y ventanas de las casas que daban al campo, fortificando de manera especial el Palacio Arzobispal, como ya hemos indicado.

Junto a él, Pedro Miranda, «afrancesado legítimo», hombre brutal, exigente e imperioso. Y tras él otro sub-

prefecto que le sustituye: Pedro Tramarría: «Y fue peor que el anterior».

A pesar de que entre los alcaláinos obligados a ser correos por los franceses figura Isidro Calzada, Juan Domingo nos lo señala como hombre poco claro cuando él es nombrado para formar parte de la guardia cívica, porque trata de averiguar quién ha sido el que le empujó y dice: «Que D. Isidro Calzada había causado esta novedad, pretendiendo para sí el corregimiento... su mujer habló con Urquijo en casa del Sr. Abad... y aun D. Isidro estuvo con José en casa de Munárriz... Se propuso Calzada... el mandar, a que fue siempre muy inclinado y... libertarse de bagajes, alojamientos, correr pliegos y otros repartos gravosos».

No dejemos sólo citado a Tramarría, ni a Oyito y Terón, que sacrificaron «a una porción de vecinos pobres, obligándoles a pagar el derecho de patentes... y se les apremió con la fuerza militar, por lo que tuvieron que buscar con qué pagar».

Pese a su sentido religioso manifiesto, en aras de la verdad, El Patriota señala también la complacencia del Abad en la recepción a José Bonaparte, lo que le vale el obsequio de una caja de oro «de poco precio» y otros «dos o tres canónigos de la Magistral, espurios hijos de tal madre, que son bien conocidos, sirven y comen y se familiarizan muchos con los afrancesados y se alegran de los triunfos de los franceses».

Le queda un consuelo a nuestro ya amigo: «Hasta esta época (abril-mayo de 1812) no se encuentran en esta ciudad muchos *traidores vecinos de ella... los más principales agentes de los franceses... son forasteros...*».

En esta visión de Alcalá que nos da El Patriota encontramos facetas interesantísimas de la vida de sus gentes, que son válidas aquí y encajan perfectamente en la situación de la nación española durante aquellos amargos años. Hemos dejado al margen datos, realmente dramáticos: pueden ser éstos los precios y la carencia de alimentos, que se sobreentienden en el hambre, las innumerables muertes violentas, aparte de las de la guerra, las onerosísimas y constantes cargas, impuestos y exacciones de todo tipo, y los expolios de iglesias, conventos y particulares.

Quedaría incompleta la panorámica de los alcalá-

<sup>6</sup> Acta municipal de 7-1-1811, nos dice J. C. García.

nos en la Guerra de la Independencia si omitiéramos la actuación de las personas relacionadas con el Ayuntamiento, o mejor, de aquellos alcaláfnos que ostentaron cargos municipales sin ser impuestos exactamente por su tendencia profrancesa, puesto que ya hemos visto prefectos, subprefectos, comandantes y otros cargos de fuste ejercidos por gentes netamente napoleónicas, en su mayoría forasteros.

El Ayuntamiento como tal se mostró, en general, prudentemente enérgico y firme contra las actuaciones desahoradas de las tropas de ocupación. Recuérdese, por ejemplo, la ausencia oficial plena al convite repetido de la paz Francia-Austria, al que sólo asistieron el corregidor (foráneo) y dos regidores.

A primeros de enero de 1811 se implanta la contribución de patentes; es decir: todo el que quisiera seguir ejerciendo su profesión o industria tiene que pagar un impuesto especial, pero tan gravoso que llegaba a costar más de lo que ganaba en un mes, y en algunos casos más que lo ingresado en medio año.

Las autoridades militares francesas exigían la recaudación por la fuerza, mas el Ayuntamiento desistió de ello, negando al comandante francés Henri su sueldo de tres mil reales, que se le adeudaba desde la toma de posesión a mediados de diciembre, dándole al fin, tras grandes altercados, «a cuenta de su sueldo»<sup>6</sup>. Entre los afectados por las patentes, claro es, estaban el médico y los cuatro boticarios de la ciudad, que abandonaron la profesión antes de pagar, aunque volvieron a atender a los pacientes a ruegos municipales con el exhorto de que pagaran cuanto antes. Del mismo modo se vio afectado el secretario del Ayuntamiento, Benigno Vera, quien alegó total carencia de medios y presentó su renuncia. El municipio reconoció el hecho, pero no podía condonar el pago y consultó con la superioridad. Consta en el acta citada anteriormente.

El subprefecto, Pedro Miranda, nombrado el 28 de enero de 1811 y removido en agosto, fue muy duro en su actuación, «celando mucho por la observación de las órdenes del gobierno... y afligiendo al Ayuntamiento, que hasta que él vino procuró retardarlas y eludir las», y así siguió, porque cuando a Miranda le sustituyó Tramarría, a primeros de septiembre, empiezan unos au-

ténticos saqueos de granos «a bayonetas caladas», fueron a las casas de los labradores, las allanaron y sacaron el trigo y la cebada... porque *el Ayuntamiento no hizo la extracción con ligereza o por mejor decirlo trataba de no hacerlo de ningún modo*».

Le interesa, creemos, a Juan Domingo destacar el Ayuntamiento que se nombra poco después de estos hechos (16-11-1811) por el rey intruso: Vicente Munárriz, corregidor; regidores, Martín de Astoreca, Pedro Larralda, Tomás Martín, Fernando Sabugo, Lorenzo de la Torre, Pascual Zamora y Toribio González. Sin duda influyó la postura poco colaboracionista de sus predecesores y se nombró a unos amigos, como los prueba, recuerde el lector, que el corregidor Munárriz fue el anfitrión en la visita del rey José a Alcalá.

Pese a ese amicismo, el 5 de octubre, con motivo de una fortísima exacción exigida por el comandante Azlor y apremiada por el Ayuntamiento, se opuso Domingo Urrutia, que fue conducido a prisión, públicamente, entre cinco soldados con bayoneta calada. El Consejo se reunió en pleno urgente y pidió al señor Urrutia información de los hechos, y, ante su respuesta, envió una enérgica protesta a Azlor, quien se escudó en que Urrutia le había querido sobornar. El Ayuntamiento aceptó lo que dijo el alcaláino; Azlor quedó, según las actas, poco airoso, e incluso el Municipio dirigió un escrito al rey pidiendo castigo para el comandante.

Cuando se produce la batalla de Arapiles en 1812 y poco después el ejército hispano-anglo-portugués domina la zona centro, se produce la promulgación solemne de la Constitución aprobada ese año en Cádiz, el 19 de marzo, la primera de las constituciones españolas, conocida por la fecha de su nacimiento por *la Pepa*. El 28 de septiembre se proclama a bombo y platillo en Alcalá, con solemnes actos públicos, iluminaciones y pólvora. Dos días después se elige el primer ayuntamiento constitucional, formado por dos alcaldes: Isidro Lizana, Labrador, y Joaquín Garcés, oficinista; ocho regidores: Domingo Díez, Médico; Francisco de Paula Roldán, oficinista; Pedro Ortiz, músico; Joaquín Ibarra, confitero; Manuel Velasco, labrador; Camilo Carrasco, carpintero; José Carles, oficinista, y Vicente Calleja, sastre. Además se nombran dos procuradores: Santiago Muñoz, oficinista, y Melchor Plá, quinquillero.

<sup>7</sup> Por el traslado de Metwén de 1744, los portugueses se pusieron en manos de Inglaterra. Uno de los pretextos ingleses de entrar en la guerra era defender a su aliado, o mejor, sus intereses en el país vecino.

En aquellas alternativas de guerra, la situación de «liberados» dura poco, y por ello de nuevo podremos ver a los concejos alcalaínos, luchando, como pueden, en favor de los vecinos frente a la autoridad francesa. El 27 de abril de 1813 el comandante encierra en prisión a Juan José Landa y a la mujer de Pedro Formenti, que habían sido acusados por un vecino de ayudar a los guerrilleros y hacer de correos, aunque los registros en sus casas no habían dado resultados.

De nuevo el Ayuntamiento se reúne y sale en defensa de los vecinos y logra su libertad al día siguiente.

Nótese que este Concejo estaba nombrado por los franceses, en tanto que Landa había sido alcalde constitucional. Esa pudo ser la causa de la detención por el comandante de la plaza, pero el Municipio, pese a ser enemigo político, lo defiende.

#### LAS TROPAS EXTRANJERAS NO FRANCESAS

El primer contacto de los alcalaínos con tropas no francesas, pero extranjeras, se produce cuando el 25 de octubre de 1812 entran fuerzas inglesas en la ciudad. Eran del ejército de Lord Wellington, luego Duque de Ciudad Rodrigo, de aquellas que nos ayudaron, no tan generosamente, en la Guerra de la Independencia. Cualquier poco conocedor de la Historia sabe de las motivaciones inglesas.

El Patriota Complutense lo vio así: «Entró en esta ciudad la primera tropa inglesa y portuguesa<sup>7</sup> en número de unos cinco mil hombres, buena gente, toda de infantería... Son nuestros defensores y los que nos han dado la libertad los ingleses: no son gravosos porque los víveres... los traen consigo; pero se alojan militarmente, y tanto ellos como los portugueses son muy aficionados a robar... y han incomodado demasiado en las casas de vecindario». A éste gustó mucho, en cambio, la marcialidad y disciplina de estas tropas al maniobrar en orden cerrado «sin otra voz que la música», en la tarde del día 29 en la Plaza Mayor.

Frente a estas tropas aliadas de España, o mejor diríamos combatientes contra Napoleón para ser precisos y no engañarnos, colocamos a los italianos aliados

del emperador. Juan Domingo no lo parangona con los anteriores, lo hacemos nosotros para contrastar. Llega a Alcalá el 5 de diciembre de 1812 una división mandada por Palombini. «Todos los soldados venían cargados de infinitas ropas, muebles y objetos robados en los pueblos de Castilla, que el día 6 andaban vendiendo por las calles a manera de feria... venían bien provistos de dinero, de cerdos muertos y vivos... todo viviente se recoge de terror, porque como cada soldado es un ladrón, o roba o da golpes... somos esclavos de estos caribes... lo peor de todo es el trato incivil, grosero y bárbaro de los oficiales, que ni tienen honor ni lo conocen... Hoy 11 de diciembre, marchó la división de Palombini... habiendo hecho un gasto inmenso de raciones, que puede computarse en un cuádruple de lo que necesitaban: cada soldado vendía cebada por fanegas».

Como tantas veces hemos sostenido, podemos ver en la historia de Alcalá, hasta los mínimos detalles, todos los trasuntos de la Historia de España. Hay ciudades que en momentos dados permanecen alejadas de los hechos o insertas en una sola circunstancia. Aquí no, ábrase por donde se abran las páginas de la historia de la ciudad.

#### ASPECTOS CURIOSOS QUE DESTACA EL PATRIOTA COMPLUTENSE

Con la característica falta de sistema y aun de orden de todas las memorias, que ya hemos señalado, también va desgranando Juan Domingo Palomar hechos notables. Unos se relacionan con sus intenciones, permanecen otros al margen o sólo de manera muy circunstancial pueden insertarse en el tema. Por supuesto acredita que excitan su curiosidad de manera especial, y así se nos convierte en un excelente cronista y magnífico observador. Hemos espigado algunos detalles.

## UN COMETA **BPM Cardenal Cisneros**

«Estamos viendo todo este mes de octubre (se refiere al de 1811), un hermoso cometa en el cielo que apa-

\* Como decíamos líneas arriba, el hecho es marginal a la guerra, pero «algunos» lo interpretaron a su gusto.

† Más que considerar la frase subrayada como forma literaria, interpretamos que permite sospechar que el «Diario» no se redactó cada día, sino que, quizá sobre unas notas, lo hizo después, cuando tuvo algún tiempo o reposo.

\*\* No puede referirse al cometa de Halley, puesto que, aparecido éste en 1986, lo haría antes en 1910, 1834 y 1758.

rece el anochecer, cerca del carro del Norte. Hace a la vista natural tanto bulto como la luna llena, y tiene una cola como de cuatro varas, muy ancha y como si fuese una cabellera... A todos nos tiene atónitos: todos le consideran con alegría, y algunos interpretan que es la señal de la libertad de la Nación<sup>8</sup>. Empezó a mostrarse a nuestra vista por Agosto».

Tras relatarnos otros hechos directamente relacionados con la guerra, insiste: «En este mes de noviembre ha continuado el cometa *de que he hablado antes*<sup>9</sup> presentándose... algo disminuida la cabellera y... algo más retirado que antes». Recoge después un soneto publicado en el *Diario de las Cortes de Cádiz*, del lunes 23 de noviembre<sup>10</sup>:

Ese cometa o globo transparente  
que hacia el ártico polo se presenta,  
cual precursor benigno nos alienta  
anunciando victoria felizmente.  
Las ráfagas que exhala hacia el Oriente  
ramas de olivas son que nos presenta,  
trofeos de una guerra tan sangrienta  
y corona marcial de nuestra gente.  
La unión de los reflejos a una parte  
nos da a entender que unamos nuestros bríos  
todos, a un punto, resplandezca el arte.  
¡Ea! Españoles, unid los albedríos,  
y, si honor nos anuncia en la campaña,  
haya unión y lealtad, y ¡viva España!

Como prueba de la sagacidad política y propagandística de los tribunos de Cádiz, el soneto no tiene desperdicio. Supieron aprovecharlo para levantar los ánimos del pueblo e inclinar a su favor, a favor del patriotismo, un hecho al que la superstición podría dar otros esto. Y no se le escapa a Juan Domingo: «...este soneto se formó... (para) que no se crea sea el cometa signo de sucesos o revoluciones políticas».

## BPM Cardenal Cisneros

UN TERREMOTO

Solemos decir aquello de que «a perro flaco todo se le vuelven pulgas», y suele ser muchas veces cierto. A

toda guerra acompañan, por supuesto, la miseria, el hambre, las enfermedades vencidas a veces con esfuerzo de siglos. Por supuesto, también el odio, la xenofobia, la posibilidad de medro para los desaprensivos, del robo para los ladrones y de la violencia fuera de la guerra para los violentos. Pero como si algo fatal pesara sobre los pueblos que se ven envueltos en las guerras, suelen surgir otros elementos naturales que acaban de sembrar el terror y el desconcierto entre las gentes.

Y así ocurrió. Teme el autor al recogerlo en el «Diario» que el año 1812 comienza con mal pie: «Empieza este año con terremoto y *sigue* con desgracia», para lamentar a continuación la derrota del general español Blake en Valencia.

No era para menos, puesto que el día 2 de enero, a las 11 de la noche, le ha despertado una fuerte sacudida sísmica, que perciben también todos los alcalaínos. Parece que fue de corta duración e intensidad y que no produjo víctimas, pero a las angustias de la guerra, la opresión, el hambre y la desesperación por tantas causas se añadió aquella, que además tuvo, al menos a los alcalaínos, toda la noche pendientes, porque «aseguran que se repetirá a las cuatro de la mañana».

#### EL HECHO DE LAS BERNARDAS

Cuando Juan Domingo Palomar quiere matizar las bestialidades cometidas por los franceses, toma como máxima cota la noche del 21 de abril de 1813. Pero en este caso no vamos a seguir al Patriota en su relato, porque existen otros documentos que recogen más detalladamente los hechos y que utilizamos como muestra de la fidelidad histórica de nuestro autor, dada la coincidencia absoluta. Uno de ellos es un libro en cuarto, encuadernado en seda encarnada, que se guarda en el Monasterio de las Bernardas, por cuya causa titulamos así este apartado. El otro es un acta municipal.

El librito del monasterio se inicia con una reseña que la abadesa Sor Isabel Fuentes decide hacer el 1.º de enero de 1846 «para perpetua memoria». Se acompaña de las noticias y sucesos ocurridos a la comunidad durante la dominación francesa, transcritas por Sor Ma-

<sup>11</sup> Recuérdese que el Palacio Arzobispal se usaba como residencia del comandante francés y estaba fortificado. Nos parece utilísimo recoger éste «sin causarnos daño algunos», por cuanto fortalece la veracidad del relato anterior.

ría Cobo y Sor María Casilda Arroyo el 1.º de mayo de 1844, como testigos presenciales igualmente. A ello añaden alguna curiosísima anécdota, que ofreceremos.

Los datos aportados por las religiosas están refrendados por Fray Carlos Sánchez Grande, Trinitario Calzado, que escribe «como testigo de vista de todo lo referido» el 1.º de junio de 1840.

A mayor abundamiento, don Blas Blázquez, el capellán, durante la guerra, escribe desde Ateca (Zaragoza), donde reside, en 18 de octubre de 1845, y corrobora cuanto antes se dice, cerrándose la lista testimonial con la declaración que hacen las hermanas Cristina y Francisca Salamanca y Hermenegilda Pezanos, testigos igualmente de los hechos, que declaran ante el capellán de las Bernardas el 30 de marzo de ese mismo año, don Manuel Carrasco, que es también Racionero de la Magistral.

Se cierra el librito con un documento del Papa León XII en que se conceden indulgencias plenarias a quienes realicen los cultos de reparación por las profanaciones sufridas por el Santísimo Sacramento en la fecha de autos, más el documento del Arcediano de Madrid, que matiza los detalles que han de observar los fieles que deseen lograr esas indulgencias.

Según este testimonio, múltiple y documentado, las Bernardas hubieron de salir del monasterio el «día 2 de diciembre, viernes, a las ocho de la mañana... sin más equipage que la cogulla, el breviario y una muda». En un carro de mulas que les proporcionaron se fueron hasta Nuevo Baztán. Varias pudieron permanecer en casa de los parientes de una de ellas en Olmeda de las Fuentes (entonces de la Cebolla) y otras pasaron a Pastrana. En febrero de 1809 volvieron a la clausura de Alcalá, y así permanecieron «entre los franceses por espacio de cuatro años... y sin causarnos daño alguno, a pesar de que hicieron un agujero en el Palacio... pero habiendo dado cuenta al Comandante al punto se corrigió»<sup>11</sup>. «También nos daban por orden de este jefe — dicen más adelante — pan y carne algunas veces..., pero en una de sus revueltas hicieron una de las suyas, y es la siguiente»:

«En el año de 1813, día 20 de abril, se supo en Alcalá que se acercaba una división de 8.000 franceses

mandados por el general Solvet (no el Mariscal)<sup>12</sup>. La artillería acampó en la Plaza de las Bernardas y hacia las diez de la noche entraron en la portería, el cuarto del capellán y lo desvalijaron todo. En aquellas habitaciones estaban el P. Trinitario Carlos Sánchez, con tres muchachas, las testigos mencionadas, aunque no coincide un nombre, y éste habla de una Tomasa Mínguez; el capellán, la demandadera y «una sobrina suyauerta, y además algo desgraciada». Ante el temor de atropello se refugiaron en los tejados y por una buhardilla pudieron seguir los incidentes en la iglesia del monasterio. Los franceses intentaron romper el torno del convento, pero no lo lograron. Sí consiguieron, en cambio, entrar en la sacristía, donde robaron todo el ajuar de altar, y en la iglesia, donde, para robar los copones, arrojaron las hostias consagradas por el suelo y las pisaron. «Serían como las siete del siguiente día cuando... desocuparon el convento... y las referimos todo lo que había sucedido, de lo cual no tenía noticia alguna la Comunidad... que no oyeron las religiosas». Todo este último párrafo lo tomamos del capellán, Blas Márquez, para tomar de los diversos testigos.

Cuando Juan Domingo Palomar narra estos hechos, finaliza: «Marcharon los franceses a Guadalajara, dejándonos bien robados, golpeados y en alguna casa dejaron fuego prendido».

De las anécdotas que recogen las Bernardas acaecidas por aquellos días destacamos la de que un soldado francés se puso a apedrear la estatua de San Bernardo de la fachada del convento, le rebotó una piedra y por consecuencia del golpe murió. Lo presencié «un caballero de esta ciudad llamado D. Miguel Sanz... sugeto de mucha autoridad y muy conocido».

«Un comandante de los más malos..., aposentado en palacio» quería echar a las monjas del convento, y una de ellas, enferma, «profetizó»: «No hay cuidado... antes se morirá». El comandante quería que se fueran a las dos de la tarde y llevarse él consigo a una monja de las Catalinas «que aún vive y es actualmente priora», pero «a poco de haberse echado la siesta... a cosa de las tres lo hallaron muerto... librándose la comunidad de la desgracia de salir del convento y a la Religiosa de las Catalinas del horroroso insulto que se la preparaba».

<sup>12</sup> Obsérvese la coincidencia de la matización con la misma que hace Juan Domingo Palomar. Este párrafo lo recogemos del Trinitario Calzado.

El acta del Ayuntamiento a que nos referíamos está también en conexión con los hechos del 21 de abril. Es del día 19 de mayo y se dirigió al Ministro de Policía de José Bonaparte. Revela, una vez más, como ya recogíamos, la preocupación del Consejo de salvaguardar en lo posible a los ciudadanos de los desmanes.

«Noticiosa esta Municipalidad de la llegada de la tropa... ofreciendo(les) todo obsequio... Un horrible saqueo en todas las casas... heridas vejaciones... hasta el extremo de sufrir bofetones y cuchilladas. A las mujeres, ya solteras, ya casadas, ya viudas no pudo escudarse el sagrado de su sexo... antes bien sirvió de pábulo para que los soldados de siete en siete... y de veintisiete algunos saciasen su brutal apetito, de que han resultado varias muertes... a los enfermos faltó la recomendable protección... que aun entre las naciones más bárbaras les dispensa la humanidad... y lo que es más... hasta el mismo Jesucristo se propagó el execrable sacrilegio... sacando las Santísimas Formas... fueron arrojadas y olladas (sic). Y si todo esto padeció un pueblo a quien de orden del superior general se ofreció seguridad, a quien se prometió el buen orden de la tropa, ¿no es muy fundadamente que recele, que sospeche de cuantas protestas a nombre de V.E. le haga la Municipalidad?».

Creemos que éste podría ser el epílogo del librito, el resumen espeluznante de los horrores que padeció nuestra ciudad durante la Guerra de la Independencia. Ahí están los testimonios, y no sólo de Juan Domingo Palomar.

Nada tiene de extraño que tras relatarnos la batalla ganada por Juan Martín Sanz «El Empecinado», el Patriota consigne: «Sea su marcha para siempre. Amén».

Y que Alcalá de Henares erigiera al guerrillero, primero un monumento en la entrada del Puente Zulema, que, destruido en 1823, se convirtió el año 1879 en la columna con el busto del guerrillero insigne que ornamenta la plazoleta de su nombre.

Allí, frente a la Puerta de El Vado, El Empecinado sigue atento la marcha de las columnas enemigas serpenteando por las cárcavas de las cuestas de El Zulema y El Gurugú.

## APENDICE

<sup>13</sup> Respetamos el orden cronológico en que van insertas por el autor.

### MUERTES VIOLENTAS O POR HAMBRE<sup>13</sup>

*22 de noviembre de 1810.*—Aparecen dos hombres degollados en el camino de Anchuelo.

*Enero de 1809.*—Los franceses fusilan a un centenar de vecinos de Chinchón.

*10 de febrero de 1812.*—Se encuentra a un paisano muerto a sablazos por un oficial francés.

*Febrero de 1812.*—El Patriota va a Madrid y ve cómo «caen muertas las gentes por las calles».

*Marzo de 1812.*—«Ya muere la gente de hambre en Alcalá».

*22 de marzo de 1812.*—Se encuentra asesinado en el fondo del pozo de su casa al canónigo don Matías Brea. Se pensó en los franceses. Más tarde se averiguó, e infligió el castigo pertinente, a unos bandoleros llamados Los Cigarros, de la banda del Cenacatres.

*13 de abril de 1812.*—Se halla muerto a balazos un arriero de Alcalá, junto al Camarmilla.—Muere de hambre un pobre al que se había llevado al Hospital de Antezana.

*27 o 28 de abril de 1812.*—Se oyen en Alcalá cuatro toques de agonía: uno, por el Tío Paulino, que murió escardando; otro, por el Tío Cachiporras.

*4 de mayo de 1812.*—Se encuentra a dos niñas de 10 a 12 años, muertas de hambre. Una de ellas a la puerta de Gallo. La otra, a la de Landa. Al día siguiente se encuentra a tres más.

*11 de mayo de 1812.*—Degüellan en Uceda a Antonio la Raya, muy conocido en Alcalá. Se mueren muchos pobres a pesar de la «sopa económica». En Madrid, 40 o 50 diarios. En medio año, 15.000 personas.

*8 de mayo de 1812.*—Mueren cinco personas de hambre.

*19 de junio de 1812.*—El general Hugo manda fusilar a un vendedor de vinos llamado Lise (se le otorgó perdón).

*11 de diciembre de 1812.*—Villagarcía, contraguerrillero traidor a El Empecinado, da muerte al licenciado en Leyes Antonio Allier, hijo de un querido abogado de Alcalá, Francisco Allier. No se supo la causa.

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

<sup>14</sup> Por el uso que hace Juan Domingo Palomar deducimos que habla de reales de a ocho, por cuanto dice que, tras estar el pan a 39 cuartos, sube a cinco reales el 28 de febrero de 1812. Se corrobora cuando el 6 de abril se pone a dos pesetas, término que se utiliza, pese a que como unidad monetaria nacional no se estableció hasta el reinado de Isabel II.

<sup>15</sup> Aquí utiliza para el pan el real de a cuatro.

#### PRECIOS DEL PAN Y OTROS<sup>14</sup>

*8 de octubre de 1811.*—El pan a tres reales. Peso dos libras.

*Diciembre de 1811.*—Suben las dos libras a 32 cuartos.

*Enero de 1812.*—Sigue la subida hasta 36 cuartos.

*Febrero de 1812.*—Continúa hasta 39 cuartos.

*28 de febrero de 1812.*—Se sitúa en cinco reales; las patatas a 7 cuartos la libra, la libra de harina de almortas a 22 cuartos y al mismo precio las judías.

*18 de marzo de 1812.*—El pan se pone a cuarenta y cuatro cuartos.

*29 de marzo de 1812.*—El pan se sitúa en 46 cuartos; los garbanzos a 48, y a 38 las patatas.

*6 de abril de 1812.*—El pan sube a dos pesetas, siempre de dos libras de peso.

*17 de abril de 1812.*—El pan forastero se cotiza algo más barato: a 42 cuartos.

*9 de mayo de 1812.*—Se sitúa el pan a siete reales y medio<sup>15</sup>, el arroz a 42 cuartos, los garbanzos a 44, las judías a 28 y el vino a 11 cuartos. Se empiezan a comer carnes de asnos y mulas muertos de miseria.

*23 de mayo de 1812.*—El pan a 8 reales y medio.

*1 de junio de 1812.*—En plena cosecha, se subraya, y el pan se cotiza a 9 reales y medio y a 8 y medio. «Piden limosna señores y caballeros y grandes de España, por no servir a Francia».

*14 de julio de 1812.*—El pan a cinco reales, los garbanzos a 36 cuartos.

*16 de julio de 1812.*—El pan a peseta.

*18 de julio de 1812.*—Precio del pan, 36 reales y un cuarto.

*20 a 29 de julio de 1812.*—«Libres de franceses y afrancesados», el pan baja a 27 y 28 cuartos «bueno y blanco» se subraya.

*4 de agosto de 1812.*—Precio del pan: 28 cuartos.

*Diciembre de 1812.*—Todo el mes se sitúa en 26, 27 y 28 cuartos.

*Principios de 1813.*—El pan a 28 cuartos y cuarto; la carne al mismo precio, pero la libra, no las dos libras; judías, a 28; garbanzos, a 44; aceite, a 40; arroz, una peseta; jabón, a 38 reales y cuarto.

1 de abril de 1813.—El pan, a 28 cuartos; los garbanzos, a 44; el aceite, a 40; el cordero, a 30; el jabón, a cinco reales (de a cuatro, o sea, a 40 de a ocho).

Se van los franceses y se anuncia buena cosecha: pan 19, 18, 17, 16, y en septiembre a 10 reales; carne a peseta la libra y tocino 7 reales, y son lo único caro.

## HEMEROTECA

EXPOLIOS Y GRAVÁMENES OFICIALES

1809.—Plata de la Magistral, Santa María y conventos. El total de las iglesias de la zona subió a 3.182 libras, 18 onzas y 16 adarmes. A los particulares de Alcalá les fueron robadas 1904 libras de plata.

1810.—Exacción para Alcalá de 20.000 reales, más pan, vino, carne, cebada y manteca para abastecimiento militar por un total de 1.120 reales diarios. Total, 608.800 reales al año.

1811.—Se implanta la contribución de patentes para que cada persona pudiera ejercer su trabajo, más el 10% del alquiler de las casas, más el 6% sobre el alquiler de las tierras, más 1.000 reales diarios para alojamiento de la tropa, más 445.000 reales de la carga anual.

Septiembre de 1811.—Se grava a la ciudad con 750.000 reales en granos, más 11.000 fanegas de trigo y cebada. Es algo confusa la expresión, y entendemos que se cargaron los primeros 750.000 en metálico y el resto en especie.

Diciembre de 1811.—Han de entregarse 140 (o más) camas, con jergón, sábanas, manta y cabezal, que equivalían a 25.000 reales, y han de añadirse 1.750 reales extra para la tropa.

1812.—Se impone una tributación de 2.340 fanegas de trigo, 2.035 de cebada y 354.700 reales de vellón.

19 de julio de 1812.—«Va a venir Palombini» con su columna de tropas italianas y se les exige a los alcaides: 200 colchones y jergones, ollas, cazuelas, cántaros, 36.000 raciones (venían 12.000 hombres), todas las caballerías y carruajes, ganados y 248.000 reales.

11-12 de 1812.—Han de añadirse 700 fanegas de trigo, 700 de cebada, 40.000 reales, y cada vecino un colchón.

8 de enero de 1813.—Un colchón, una manta y una almohada cada vecino.

Febrero-marzo de 1813.—Desde julio anterior han sacado un millón de reales, doble del importe de la contribución. Además, veinticinco pares de mulas. Y El Patriota se deja mucho en el tintero.

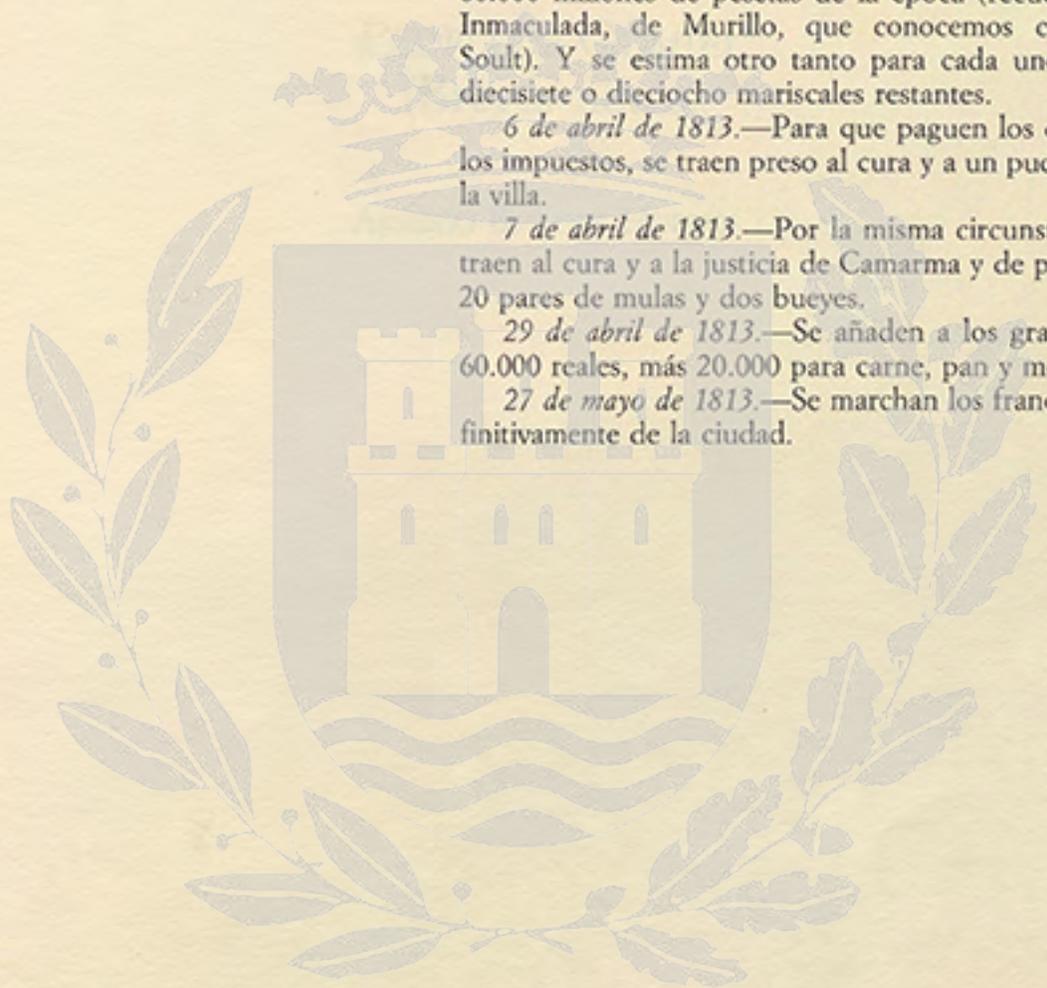
2 de abril de 1813.—36.000 reales más sobre lo anterior. De cien pares de mulas quedan en Alcalá quince. Se imputan al mariscal Sout robos por valor de 80.000 millones de pesetas de la época (recuérdese la Inmaculada, de Murillo, que conocemos como de Sout). Y se estima otro tanto para cada uno de los diecisiete o dieciocho mariscales restantes.

6 de abril de 1813.—Para que paguen los de Meco los impuestos, se traen preso al cura y a un pudiente de la villa.

7 de abril de 1813.—Por la misma circunstancia se traen al cura y a la justicia de Camarma y de paso 18 o 20 pares de mulas y dos bueyes.

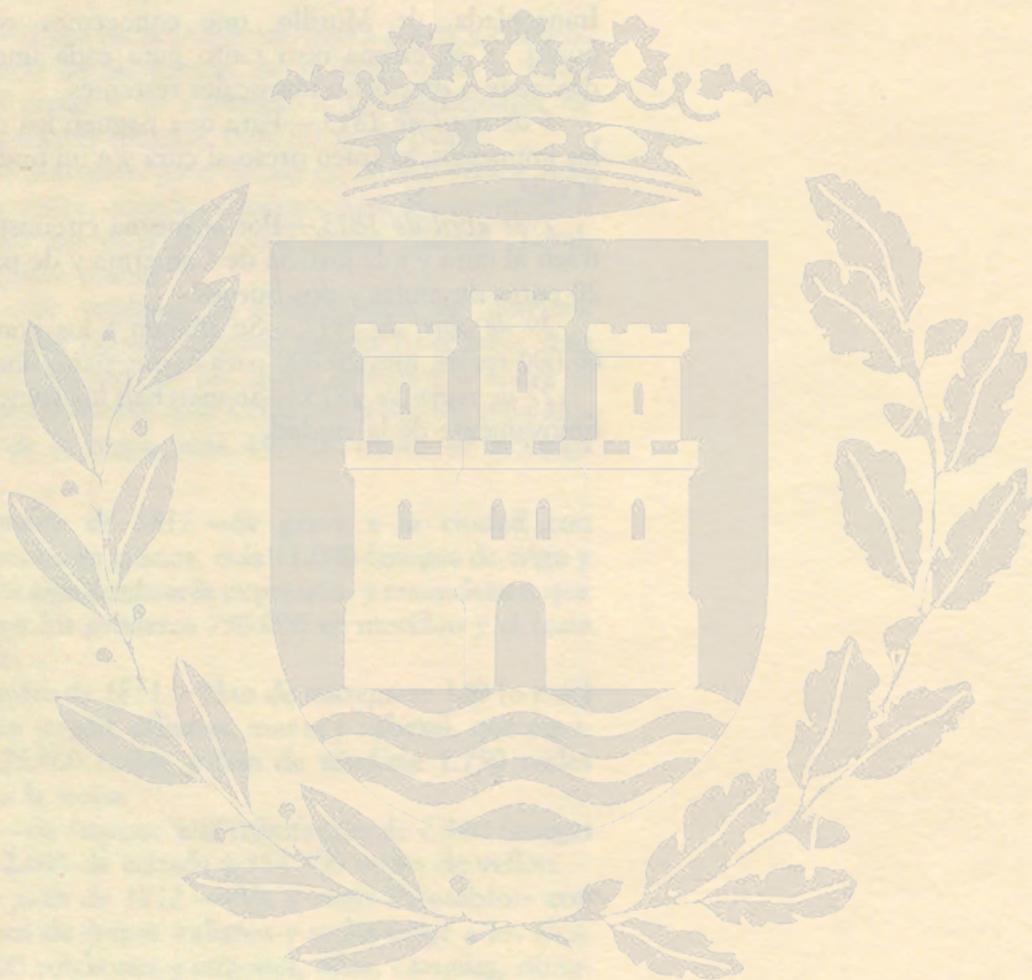
29 de abril de 1813.—Se añaden a los gravámenes 60.000 reales, más 20.000 para carne, pan y mesa.

27 de mayo de 1813.—Se marchan los franceses definitivamente de la ciudad.



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

PEDRO DE GUMIEL  
(Breves notas)

ARSENIO E. LOPE HUERTA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

## HEMEROTECA

**E**scribir o hablar sobre Pedro de Gumiel es tarea difícil, casi casi imposible, pues muy poco es lo que se sabe de él. Quien esto firma ha buscado y rebuscado entre los libros y papeles de que disponemos los habituales «divulgadores» de lo alcalaíno, y en ese número importante de fichas y anotaciones que uno ha ido realizando a lo largo de su vida y de sus lecturas. Y poco hay en todo ello. Como poco hay en el Archivo Histórico Municipal que a él haga referencia (ver anexo).

Puestas así las cosas, nos quedaría preguntarnos: ¿qué conocemos los alcalaínos sobre uno de nuestros más ilustres e importantes paisanos? Apenas algo más que el saber que una céntrica calle, la que une la plaza de Cervantes con la de San Diego y que lame la fachada de la Capilla de San Ildefonso, lleva su nombre desde que hacia 1870 se cambiase su primitiva denominación de calle del Arco de la Universidad por el actual. Apenas, también, algo más que el saber que en el Salón de Plenos del Ayuntamiento existe un medallón con su efigie, obra, como las restantes, de Fernández Casanova, en la zona frontal a la puerta de acceso y entre los de Nebrija y Miguel de Cervantes. El serio rostro de Gumiel, barbudo y de luengos bigotes, reposa sobre una hermosa valona que le rodea el cuello. Las artes ocupan, felizmente, su lugar intermedio entre la gramática y la literatura. Entre el rigor y la imaginación creadora. Realmente, no podía tener nuestro personaje mejores vecinos en su camino hacia la posteridad que los que tiene en el noble Salón de Sesiones del Ayuntamiento complutense. Como tampoco son malos vecinos quienes le acompañan en su sueño eterno, al menos en el prosaico aspecto terrenal de su tumba, que se halla en la capilla de San Ildefonso, junto con los enterramientos

de: Elio Antonio de Nebrija (otra vez vecino), el divino Vallés, José de Sopena, Juan de Vergara, Demetrio el Cretense, El Pinciano, Alfonso de Zamora, Alfonso Complutense, Pablo Coronel... ¡Qué ilustre compañía! Ahí está lo mejor del Alcalá universitario, el núcleo central de los redactores de la Biblia Políglota Complutense, gramáticos, latinistas, helenistas, hebreístas, médicos, arquitectos, teólogos, canonistas. Y todos ellos, o al menos una amplia mayoría, con bastantes gotas de sangre judía en sus venas; que nunca las razas puras se dieron bien en nuestra España. Y presidiendo tamaña reunión de ilustres restos el vacío sepulcro de su protector y mecenas: el Cardenal y Arzobispo de Toledo y Señor de la Villa de Alcalá, Fray Francisco Jiménez de Cisneros, a quien ni después de muerto le han dejado reposar donde él quería: en su capilla universitaria.

Volvamos, pues, a nuestro Pedro de Gumiel, no sin antes decir que en su piedra sepulcral figura un busto del artista con esta inscripción: «Petrus Gomelius. Complutensis. Academiae Architectus. Cara. Hisp. Fundatoris. Permisus -sibis- et -sunis- V.V.»<sup>1</sup>.

¿Qué más sabemos de Pedro de Gumiel, o de Gomiél, o de Gomyel, que de todas formas firmaba y se le llamaba? Muy poco en lo que concierne a su historia personal. Nada sabemos aún de sus padres, ni de su origen, ni de si se casó o no, ni si tuvo hijos o no (aunque no es presumible que tuviera hijos y familiares que convivieran con el Alcalá, ya que, como bien indica la inscripción de su lápida sepulcral, él mismo es para «sí y los suyos»; es decir, para sus descendientes). Se cree que «nació hacia 1460 y muere hacia 1517»<sup>2</sup>. Pero ni tan siquiera este último dato es fiable. Sigamos a Miguel Ángel Castillo<sup>3</sup>: «En diciembre de 1516 Pedro Gumiel establece las condiciones para la construcción del patio del Colegio Nuevo (donde se ubica el Paraninfo), en cuyo solar más tarde se levantaría el patio trilingüe. La obra se suspende en 1517, y el rector, conciliarios y colegiales reunidos en capilla «dieron poder cumplido a los honrados Pedro Gumiel y Francisco de Carabaño (Maestro Mayor de las obras del Colegio) para que cierta obra que se cayó de la que se hacía en el teatro que lo puedan averiguar, mandar y determinar con los oficiales que tenían cargo de la dicha obra, y que si para

<sup>1</sup> A. QUINTANO RIPOLLÉS, *Historia de Alcalá de Henares*, Alcalá, 1973.

<sup>2</sup> JOSÉ MARÍA DE AZCÁRATE, en GER, Madrid, 1972, voz «Gumiel».

<sup>3</sup> MIGUEL A. CASTILLO, *Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares*, Alcalá 1980.

HEMEROOTECA

BPM Cardenal Cisneros

<sup>4</sup> A.H.N. Sección Universidades, lib. 2-F, folio 91 (según *ib.* M. A. CASTILLO).

lo tornar a hacer vieren sobre sus conciencias y juramento que hagan que el dicho Colegio merece que de algo que todo lo que ellos mandaren y determinaren lo han y tendrán por bueno y lo pagarán»<sup>4</sup>. Y teniendo en cuenta que un año más tarde, en 1518, es testigo en el contrato que el Colegio lleva a cabo con el escultor italiano Fancelli para la construcción del Sepulcro del Cardenal Cisneros, podemos también concluir que su muerte fue posterior a la fecha que hasta entonces se vino creyendo. He aquí un interrogante más en torno a la existencia de nuestro brumoso paisano. Porque aun si bien es cierto, y si damos por válida la fecha de su nacimiento, «hacia 1460», a la sazón, en 1518 tendría ya la longeva edad de 58 años. Y está claro que cuando decimos «longeva» lo hemos de entender para la época en que un hombre era ya viejo a partir de los 50 años. Pero no es menos cierto que tampoco era infrecuente alcanzar mayor edad. El propio Cardenal Cisneros no muere hasta los 81 años (1436 Torrelaguna, † 1517 Roa), tras una vida que lo menos que se puede decir de ella es que fue activísima. ¿Moriría, pues, Gumiel hacia 1518, o bien años más tarde, y lo que ocurre es que a partir de la muerte de su protector desaparece de la vida activa? He aquí una pregunta de difícil respuesta y que vuelve a rodear a nuestro personaje del halo de misterio en que se ve envuelto. Lo cierto es que hemos pretendido encontrar algún indicio documental de ambas fechas, la de su nacimiento y la de su defunción, en los archivos eclesiásticos locales y nada hemos encontrado, ante la ausencia de Libros de Bautismo parroquiales, que fueron presumiblemente quemados durante la guerra civil última, o que alguna mano insensible y deshonesto hizo desaparecer para incorporar a su privadísimo archivo personal.

Pero si la vida privada de Gumiel es, aún hoy, un misterio, no ocurre lo mismo con la intensa y brillante vida profesional del arquitecto (aunque luego diremos algo sobre si es justo o no darle tal título profesional) alcalaíno, del que podíamos decir también que se «le conoce por sus obras». Obras por las que ha merecido ser llamado «mejor intérprete del estilo cisneriano», «gran urbanista de la época», «precursor del Renacimiento español», etc.

Pero, ¿cuáles fueron esas obras? ¿En qué edificios participó, bien ideando la traza, bien siendo el director de la construcción, el veedor o el tasador de las obras? Sería fácil contestar diciendo que en todas aquellas que se llevan a cabo durante el pontificado de Cisneros. Baste tener en cuenta que el Cardenal expide en 1498 y desde Granada un documento por el que manda «se dé comisión a Pedro de Gumiel, Maestro Mayor de sus obras, que sean las de Su Señoría tenga a su cargo, de fortalezas y casas de dignidad, y hiciese todas las obras necesarias, y lo mismo en todas las iglesias de donde dependía su renta, y que en células del dicho Pedro de Gumiel los receptores y maiordomos diesen cualquier cantidad que librasen para que tuviesen efecto dichas obras. Y así se librarán las que van dichas y las siguientes: (obras de Alcalá y del Colegio Mayor, del Monasterio de la Madre de Dios en Torrelaguna, de la Iglesia Magistral de San Justo y San Pastor de Alcalá, de las fortalezas de Corrales, Almonacid, y de las casas fuertes de Perales, La Guardia, Yezpez, Illescas, y Fuertes; y de los alhólfes de Guadalajara y de Alcolea)»<sup>5</sup>.

A la vista de encargo tan formidable, que Gumiel cumplió con exactitud y precisión, ganándose ese título de «honrado» con el que tantas veces se le designó, sería labor que excedería en mucho el propósito de este trabajo referirnos a todas esas obras. Limitémonos, pues, a las llevadas a cabo en nuestro entorno alcalaíno, sin por ello dejar de mencionar, aunque sólo sea a vuela pluma o a uña de caballo, algunas de las otras en que también intervino: «Pintura de la librería del Colegio de Santa Cruz de Valladolid», «en las trazas de la Iglesia de Torrelaguna», «portada de la capilla de la Anunciación de la Catedral de Sigüenza», «en todas las obras de la catedral de Toledo», «Sala Capitular de la Catedral de Toledo, que es la mejor obra conservada del estilo Cisneros, particularmente la portada...»<sup>6</sup>.

Pero volvamos, pues, tal y como era nuestro anunciado propósito, a Alcalá. Y en nuestra ciudad detengámonos un instante en la Iglesia Magistral de San Justo y San Pastor, en cuya torre, esbelta, airosa, levemente inclinada «cual una Torre de Pisa complutense»<sup>7</sup>, anida la más importante colonia de cigüeñas que han valido a nuestra ciudad su más reciente y quizás hermoso apelli-

<sup>5</sup> J. MESEGUER, *Documentos históricos diversos. I. Dtos. Cisnerianos*, en *Archivo Iberoamericano*, n.º 137-148, 1977.

<sup>6</sup> JOSÉ MARÍA DE AZCÁRATE, *ibid.*

<sup>7</sup> A. LOPE HUERTA y M. V. SÁNCHEZ MOLTÓ, *Leyendas y refranes complutenses*, Madrid, 1982.

BIBLIOTECA

Cardenal Cisneros

<sup>8</sup> ISABEL MONTEJANO, *Crónica de los pueblos de Madrid*, Madrid, 1983, y A. LOPE HUERTA, *Alcalá de las Cigüeñas* (Puerta de Madrid de 25 de marzo de 1978), Alcalá de Henares.

<sup>9</sup> MIGUEL DE PORTILLA, *Historia de la Ciudad de Compluto*, Alcalá, 1725.

<sup>10</sup> E. A. QUINTANO REPOLLÉS, *ibid.*

<sup>11</sup> E. AZAÑA, *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares*, Alcalá, 1882.

do: «Alcalá de las Cigüeñas»<sup>8</sup>; y para ello sigamos a Portilla<sup>9</sup>: «Llegó el tiempo felicísimo del Eminentísimo Señor y Santo Cardenal Ximénez de Cisneros, Francisco, primero de nuestros arzobispos. ¿Qué no le debió Alcalá en lo temporal y espiritual? ¿Qué no hizo en bien común de toda la Iglesia, y de la Monarquía, este santo español?». «Ya avía edificado desde su nacimiento esta Iglesia magnífica, que oy gozamos, semejante a la de Toledo; pero sólo de tres naves, aunque más claras, para cuyo ámbito derribó la antigua, y algunas casas contiguas a ella, el Maestro de obras fue Pedro Gumiel, que se ocupó en ésta desde 1497 hasta el 509». Poco más dice el clásico historiador de Alcalá, quien en su obra se refiere a continuación a «diversos sucesos y calidades de la Iglesia Magistral». Pero este dato de autoría es recogido tradicionalmente por todos aquellos que se han dedicado a la historia de nuestra ciudad.

Así Quintano<sup>10</sup>: «A la salida de Cisneros amenazaba inminente ruina (se refiere a la magistral). Cisneros emprende la completa reedificación de la vieja parroquial (1497-1509)». «A finales de 1497 es demolido el antiguo templo, iniciándose las obras del nuevo. Pedro Gumiel emplea en ellas los últimos destellos del estilo ojival, pero sin llamaradas flamígeras. Lo mejor del exterior, la portada estilo Isabel, luce escudo central (del Arzobispado de Toledo) representando a San Ildefonso, y laterales con las armas de Cisneros. Tres amplias y oscuras naves (la central más elevada) sostenidas por treinta robustas pilastras, florones con las armas de Cisneros, veinte bóvedas girolas, capillas laterales, coro típico en el centro (destruido), magníficas verjas (la del centro, obra de Juan Francés). El presbiterio en lo alto de once gradas y un retablo mayor (destruido). Debajo del presbiterio, la Capilla de los Santos Niños. Cisneros costeó todo».

Otro clásico historiador alcalaíno, Esteban Azaña<sup>11</sup>, también nos cuenta que «la demolición de la iglesia antigua tuvo lugar a fines del año 1497, durando las obras del nuevo templo hasta el año 1509, fue su arquitecto el honrado Pedro Gumiel, que ideó la traza y distribución de todo el templo». Y es así como todos los autores venían afirmando la autoría de Pedro de Gumiel en la obra de la iglesia más importante de las de Alcalá,

máxime cuando Llaguno dio tal dato como cierto<sup>12</sup>. Pero ello empezó a ponerse en tela de juicio por la profesora Aurea de la Morena Bartolomé hacia los años setenta: «Haciendo el análisis de sus obras, creemos más bien que Gumiel sería el aparejador o vecdor del edificio, pero la traza de la iglesia se debe a los Egas. El modelo de planta repite el de la catedral de Toledo; igual que hace en Granada. Aún más, la armonía y traza geométrica hace apoyar aún más nuestra tesis que pudiera ser una intervención de Antón Egas, que trabaja en colaboración con su hermano y al que se puede considerar como un teórico de la arquitectura»<sup>13</sup>.

Años después, Carmen Román Pastor, la investigadora alcaláña, se apunta a la misma tesis: «Los hermanos Egas —dice hablando de la Iglesia Magistral— dan las trazas muy semejantes en planta a la Catedral de Toledo («en pequeño», la llama Sánchez Cantón) y son los maestros que llevan a cabo su realización. Antón comenzaría trabajando en 1497, continuando en 1501 Enrique. Principalmente Pedro Gumiel se encargó de ir dando cuenta a Cisneros de la marcha de las obras. Concluyen éstas en 1514»<sup>14</sup>. Aporta, pues, a su vez, C. Román Pastor el dato de la finalización de las obras en 1514, es decir, cinco años después de lo que se venía afirmando tradicionalmente, y así parece ser, pues es en dicha fecha cuando el Cardenal, mecenas de la obra, y su Cabildo, con su abad a la cabeza: «Don Pedro de Lerma en Sancta Theologia y en Artes Maestro, Abbad, y el Bachiller G. de Avila, Capellán Mayor, en Licenciado Alonso Lopes, Tesorero, Juan Sánchez de Brihuega, Crisóstomo Hernández, Antonio de Atienza, El Ldo. Arias de la Plazuela, Gil de Tapia, Francisco Ramírez, Pedro Díaz de Avila, el Bachiller Gregorio Hernández, Alonso Vázquez, Canónigos de la dicha Iglesia Collegial de Santiuste...», firman una carta de obligaciones para la celebración de festividades, memorias, misas, procesiones y responsos, incorporando a la misma otra carta de obligaciones suscrita entre ambas partes, «que fue fecho e otorgado en la dicha Villa de Alcalá a dos días del mes de junio año del nacimiento de Nuestror Salvador Jesús Xpo. de mill y quinientos e nueve años», por medio del cual «especialmente considerando como a construido y reedificado esta Iglesia Collegial e otras obras, e agora manda hazer retablo, coro, sillas, vidrie-

<sup>12</sup> E. LLAGUNO, *Noticias de la arquitectura y de arquitectura de España desde su restauración*, Madrid, 1829.

<sup>13</sup> A. DE LA MORENA, *La arquitectura gótica en la provincia de Madrid*, Madrid, 1974.

<sup>14</sup> C. ROMÁN PASTOR, *Guía Monumental de Alcalá de Henares*, Alcalá, 1981.

HEMERO TECA

BPM Cardenal Cisneros

<sup>15</sup> M. A. CASTILLO, *Documentos relativos a la construcción de la Iglesia Magistral de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares*, Anales del Instituto de Estudios Madrileños, tomo XVI, Madrid, 1979.

ras e rejas muy insignes, y así mesmo manda hazer claustro, sacristía, capítulo e otras nuevas obras», como se pone de manifiesto por M. A. Castillo en una serie interesantísima de documentos publicados por él<sup>15</sup> y en los que aparecen importantes cantidades de dinero libradas a los hermanos Antón y Enrique Egas para las obras de la Magistral. Pero no es menos cierto que entre dichos documentos aparece una muy reveladora carta de Pedro de Gumiel al Cardenal Cisneros, probablemente de 22 de octubre de 1511, en que aquél le dice a este último: «Vra. Señoría me enbió a mandar le escribiese acerca de la obra de Santyuste; mi parecer es que están muchos dineros recibidos e mucha obra por hazer». Igualmente en el documento que hace referencia a la tasación que debía hacerse de la espléndida reja obra de Juan Francés, se afirma taxativamente que «la relación de la rexa que se ha de enbiar ha de venir firmada del señor Pedro de Gumiel e del escrivano del Collegio». Parece, pues, claro y determinante que la intervención del alcaide en las obras fue decisiva; él era quien vigilaba su ejecución, quien llevaba el control y hasta la contabilidad de las cantidades libradas, quien tasaba los trabajos llevados a cabo. Él era, en definitiva, la voz y el ojo del Cardenal Cisneros, su representante y hombre de confianza, cargo de extraordinaria importancia al que sin duda hubo de hacerse acreedor en los muchos trabajos de tal índole que le fueron encomendados por el todopoderoso Arzobispo de Toledo.

Y uno de esos trabajos, el más importante sin duda alguna, pues es aquel que más transcendencia revestía para su mentor, fue el de la construcción del Colegio Mayor de San Ildefonso, La Universidad de Alcalá, que había de dar a ambos fama internacional. No creemos necesario extendernos mucho en la descripción de las obras del Colegio, pero sí parece importante decir que su traza original en casi nada se parecía a la actual. Mucha prisa tenía Cisneros, acuciado por su edad, por ver terminadas las obras, que aunque tradicionalmente se creían iniciadas en 1499, el P. Meseguer apunta con gran rigor que sí, como se ha venido afirmando, «en la colocación de la piedra intervino Fernando Zegrí, un moro notable de Granada convertido por Cisneros durante su permanencia en la ciudad, tampoco pudo colo-

carse la primera piedra el año de 1499. Inicia, pues, Cisneros la construcción de la Universidad de Alcalá tan sólo dieciséis años antes de su muerte. Y en esos años que transcurren la labor es tan grande e importante que ella sola habría bastado para consagrar a un hombre del talento de Pedro Gumiel, quien «tenía orden de sacrificar belleza monumental a práctica, rapidez y economía. Tierra, cal y ladrillos son los materiales empleados, dejando Cisneros a sus sucesores el honor de hacer en noble piedra lo que él iniciaba con democrática y pobre tierra»<sup>17</sup>. Hasta tal punto ello es cierto que cuando Fernando el Católico visitaba por primera vez las obras, hizo, según la tradición, una reflexión a Cisneros, haciéndole ver la incongruencia existente entre el uso de materiales tan perecederos para una obra que querían eterna; a lo que el Cardenal respondió orgulloso: «Otros harán en mármol y piedra lo que yo construyo con barro» («En luteam olim celebra marmoream», máxima que aparece en las pilastras del patio de Santo Tomás, obra muy posterior, ya del siglo XVII, y que vienen a recoger así la culminación del mandato del fundador).

¿Cómo era el Colegio inicialmente? Eran unos sencillos edificios a base de tapial y ladrillos, sobre sillares cimentados en piedra. Tras esta humilde fachada se hallaba el original patio mayor, de modesta realización. «Constaba este patio de dos pisos. El piso bajo de arcos de medio punto trasdosados, que cargaban, a través de zapatas y traviesas de madera, sobre unos pilares ochavados con bases de piedra tallada. Toda su fábrica era de ladrillo enlucido con arena y cal, excepto la rosca y salmeres del arco y las bases de los pilares. El piso superior lo formaban una galería de pies derechos y arcos escarzanos, de idéntica fábrica que el de abajo, del que le separaba una cornisa o tejeroz de ladrillo cortado y de teja»<sup>18</sup>.

Interviene también Gumiel en el diseño de las extraordinarias yeserías de la capilla de San Ildefonso y en el Paraninfo<sup>19</sup>, como ya hemos señalado. Y por último es el auténtico artífice del trazado de la nueva ciudad universitaria que surge en Alcalá. Cisneros no se limita a construir edificios de nueva planta. Cisneros traza una ciudad renacentista: compra y derriba viejas

<sup>16</sup> J. MESEGUER, *El Cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*, Alcalá, 1982.

<sup>17</sup> A. QUINTANO RIPOLLÉS, *ibid.*

<sup>18</sup> M. A. CASTILLO, *ibid.* (Colegio Mayor de...).

«Rosca»: Faja de material que forma un arco de bóveda.

«Salmeres»: La primera dovela inmediata al arranque.

«Arco escarzano»: Arco circular rebajado que corresponde a un ángulo de 60°.

«Tejeroz»: Alero.

(D. WARE y B. BEATTY: *Diccionario manual de arquitectura*, Barcelona, 1977).

<sup>19</sup> MARÍA JOSÉ ARNAIZ y J. L. SANCHO, *El Colegio de los Irlandeses*, («Alcalá Ensayo» 1985), quienes además atribuyen también a Gumiel el Colegio Menor de Santa Catalina o de los Artistas y Físicos.

<sup>20</sup> Por todo ello puede resultar más que posible su participación también en el resto de las obras cisnerianas en Alcalá: San Juan de la Penitencia, Colegio Menor de los Teólogos de la Madre de Dios, Hospital de San Lucas y San Nicolás, Colegio Menor de San Pedro y San Pablo, Colegio Menor de San Isidoro.

<sup>21</sup> C. ROMÁN PASTOR, *Sebastián de la Plaza. Alarife de la Villa de Alcalá de Henares*, Alcalá, 1979.

HEMEROTICA

y ruinosas casas, traza calles y plazas a cordel, deseca zonas pantanosas e insalubres, hace canalizaciones para aguas fecales, construye viajes de agua... Y en toda esa febril e increíble labor, a su lado, como un co-autor de las mismas, supervisándolas, planificándolas, tasándolas, llevando el control de los gastos, aparece siempre, siempre, nuestro Pedro de Gumiel en su calidad de hombre de la máxima confianza del Cardenal Cisneros y de «Maestro Mayor de las obras del Arzobispo de Toledo»<sup>20</sup>. ¿Qué importa que ese hombre extraordinario, que además parece ser que fue también regidor de Alcalá y bienhechor de la ermita de la Veracruz, no fuera arquitecto, título que algunos le niegan en la actualidad? Por otra parte, y en aquellos años, ¿acaso tal título no era otra cosa más que el reconocimiento a unas cualidades profesionales, no académicas, de las que Pedro Gumiel hizo gala en toda su vida y su obra? Hace años también Carmen Román Pastor<sup>21</sup> nos descubría que Sebastián de la Plaza, otro alcalaíno ilustre y casi desconocido hasta la aparición del trabajo de la citada investigadora, de quien todos creíamos en la introducción de dicho libro: «...Es veedor, perito, tracista de casas y calles, de plazas y puentes, de conventos y capillas, de caminos y presas. Construye, edifica, tasa». Su labor es ingente y aún pervive entre nosotros. ¿No bastará todo ello para otorgarle un sitio de honor entre los alcalaínos inmortales? Pues bien, de Pedro de Gumiel podríamos decir otro tanto, ya que a él le corresponde la gloria de haber sido el mejor representante del llamado «estilo Cisneros» y el auténtico introductor del primer Renacimiento español. Todo lo que, para mayor encanto del personaje, apensa si ayuda a desvelar ese halo de misterio que aún rodea tantos aspectos de su vida y que, al divulgar su figura y su obra recopilando brevemente algo de lo que sobre él se ha dicho y escrito, me gustaría haber ayudado a desvelar.

## BPM Cardenal Cisneros

ANEXO:

UN DOCUMENTO INÉDITO

Ese excelente estudioso de la historia de Alcalá, paciente investigador de sus fondos documentales más arcanos y desconocidos que es Manuel Vicente Sánchez Moltó nos llevó de la mano un buen día hasta el Legajo 183/4 del Archivo Histórico Municipal, donde se encuentra un interesantísimo documento que empieza con las siguientes palabras:

«Sepan cuantos esta carta de censo perpetuo vienen como yo Pedro de Gumiel vecino de la Villa de Alcalá de Henares en nombre del Reverendísimo Señor don Fray Francisco Ximénez Arzobispo de Toledo mi señor, por su mandato y por este poder de Su Señoría...», censo que se establece sobre unas casas sitas en nuestra Calle Mayor, confirmándose el mismo en «la Villa de Alcalá de Henares en viernes en las casas de Pedro Gumiel en diez y ocho días del mes de octubre año del nacimiento de Nuestro Salvador de mil y quinientos y cuatro años».

Un año más tarde, el propio Cardenal Cisneros hace beneficiario del censo al Monasterio de Santo Domingo el Viejo de Toledo, por el documento que transcribimos y que está firmado por Cisneros. Es la primera vez que dicho documento es publicado, y de ahí su interés:

«Nos el arçobispo de toledo e(tcete)r<sup>a</sup> mandamos a vos lope alonso d(e) me(n)doça n(uest)ro reçibtor general q(ue) tod(o)s los titulos q(ue) vos teneyd(e) los çensos q(ue) po' n(uest)ro mandado pagast(ei)s q(ue) conpro pedro de gumiel maest(r)<sup>o</sup> m(a)io' d(e) n(uest)ras obras p(ar)a el monest(eri)<sup>o</sup> de s(an)<sup>o</sup> domi(n)go el viejo de toledo d(e) q(ue) le hizimos limosna q(ue) los d(e)ys y entregueys al mayo' domo del d(ic)ho monest(eri)<sup>o</sup> p(ar)a q(ue) los de a la abad(e)sa y convento de d(ic)ho monest(eri)<sup>o</sup> p(ar)a q(ue) po' vo(lun)tad d(e) los d(ic)hos tytulos aya(n) de cobrar tod(o)s los m(a)r(avedi)s d(e) los d(ic)hos çensos en cada un a(n)no. E po' la p(re)sent(e) ma(n)da(mo' a fran(c)i)<sup>o</sup> de aguayo n(uest)ro co(n)tab(l)<sup>e</sup> m(a)io' q(ue) vos resciba e pase en cue(n)ta todos los m(a)r(avedi)s q(ue) gastast(ei)s en co(n)p(r)a' los d(ic)hos çensos sin

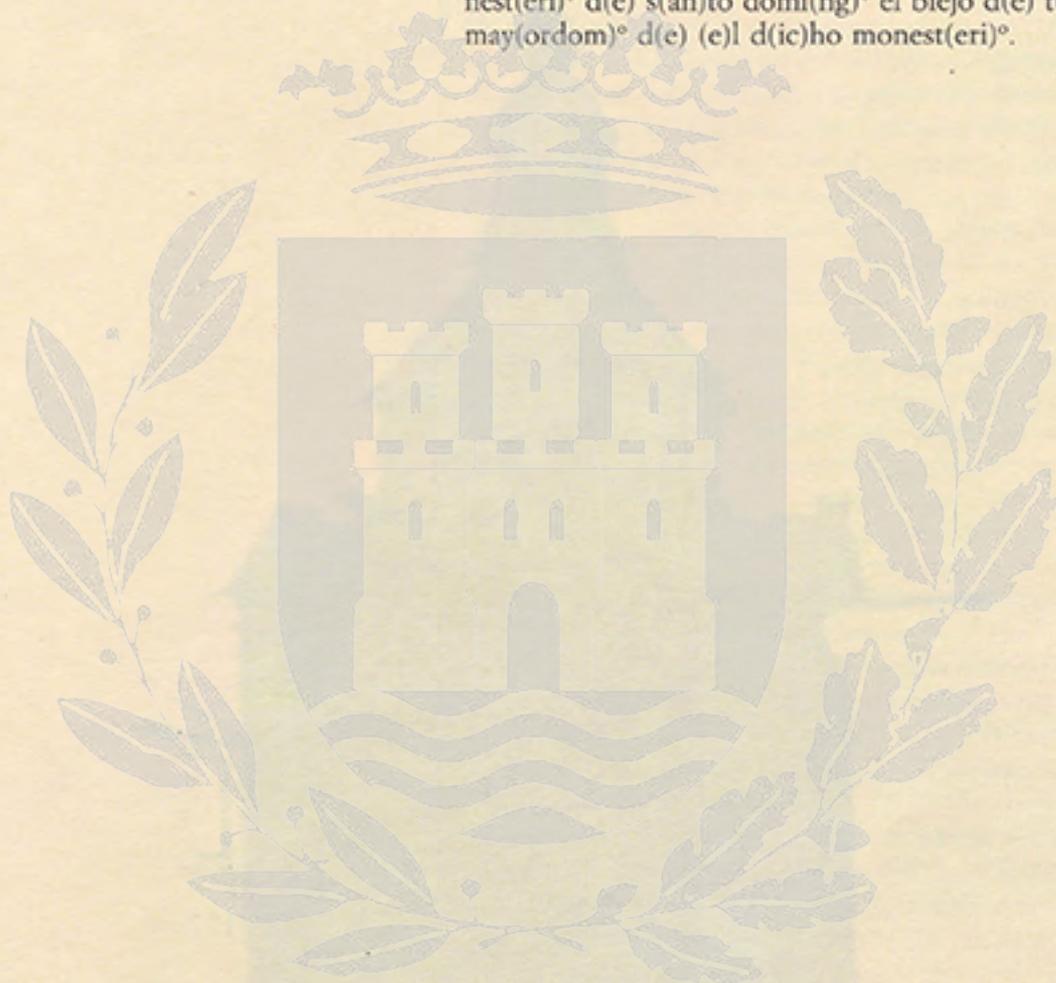
vos pedir los d(ic)hos titulos et no fagad(e)s ende al  
F(ec)ho en la çibdad de salama(n)ca a tres dias d(e) (e)l  
mes de d(i)zie(n)bre de myll e quyni(ent)ºs e çinco  
a(n)nos.

Rúbrica original: Fr(ancis)co toletany.

Por mandado d(e) su r(everendisi)ª s(eñori)ª di(eg)º  
de va(n)nares.

HEMEROTECA

Al r(everend)º m(e)ndoc(a) que d(e) los tytulos d(e)  
los çensos q(ue) p(ro) p(edr)ª de gumiel p(ar)a el mo-  
nest(eri)º d(e) s(an)to domi(ng)º el biejo d(e) t(oled)º al  
may(ordom)º d(e) (e)l d(ic)ho monest(eri)º.



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

IV. TEXTOS RECUPERADOS

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

*Alalaf.*  
nov. 80

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

## HEMEROTECA



e abre esta sección con la pretensión de dar a conocer al público una serie de documentos —manuscritos o impresos— que por su singularidad o rareza, y a la vez por la dificultad de acceso, en algunos casos, merecen una especial difusión entre los estudiosos de los temas complutenses.

En la publicación de estos textos, que procuraremos sean de corta extensión, no se incluyen comentarios o ediciones críticas de los mismos, resaltando tan sólo los valores intrínsecos que cada uno aporte y que justifiquen su inclusión en este apartado.

En esta primera ocasión presentamos la llamada «Concordia de Santa Lucía», efectuada en 1515 entre los concejos de nobles y pecheros en la ermita del mismo nombre, y aprobada posteriormente por el Cardenal Jiménez de Cisneros. A falta del documento original, no hallado todavía, el traslado que transcribimos es el más antiguo que hemos podido encontrar.

Creemos que este documento es de un enorme interés por varias razones. En primer lugar, por la peculiaridad que dio al concejo alcalaíno durante la Edad Moderna, y por lo que éste se aparta del denominador común que supone el gobierno de «mitad de estados», imperante en los reinos castellanos.

En segundo lugar, por producirse con esta concordia una aristocratización del municipio que perduró durante largo tiempo y no permitió una participación activa del denominado «estado general» en los asuntos de gobierno municipal.

Y por último, porque es un documento que ha sido ampliamente citado, aunque siempre parcialmente nunca en su integridad, como se ofrece en esta oportunidad.

FRANCISCO DELGADO CALVO  
PEDRO L. BALLESTEROS TORRES

BPM Cardenal Cisneros

1588, mayo 7, Valladolid.

Traslado de la Concordia realizada en 1515 entre los Concejos de Caballeros y Pecheros de la Villa de Alcalá de Henares, aprobada por el Arzobispo de Toledo Fray Francisco Jiménez de Cisneros.

ARChV. Sala de Hijosdalgo. Leg. 387. Exp. 6.

Don Fray Francisco Jiménez de Cisneros por la divina misericordia Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, &c. Pa(r)a vos el concejo, justicia, rregidores, procurador, caballeros, escuderos e oficiales e homes buenos desta nuestra Villa de Alcalá de Henares, salud e bendición. Bien sabeys que por buestra parte fueron presentadas ante nos en nuestro Concejo dos peticiones sobre cierto asiento fecho entre bosotros del concejo de los buenos hombres pecheros desta dicha nuestra Villa, su tenor de las quales es este que se sigue:

Illustrisimo y Reverendisimo Señor: El concejo, justicia y regidores, caballeros, escuderos, pecheros de la buestra Villa de Alcalá, estando juntos en la yglesia de Santa Lucía, por pregón de pregonero, a campana rrepicada, según que lo abemos de uso e de costunbre, estando juntas las personas siguientes: el licenciado Llantada, corregidor, e don Alonso de Castilla, el contador Diego López de Mendoza, e Yñigo López de Zuniga, e Pedro de Albornoz, e Lope de Mendoza, rregidor, el licenciado Zorita, rregidor, e Francisco Martinez, rregidor, e Pedro de Castro, rregidor, e Rodrigo de Perea, e Gaspar de Villarruel, alguacil mayor y el bachiller Lucas de Alcalá, e Jorje Páez, diputado, e Juan Gutiérrez de Naxara, e Pedro de Toro, e Pe(d)r(o) Alvarez, e Gerónimo Bazquez, y Hernando Diaz de Alcozer, e Antonio de Abila, e Francisco Ortiz, el licenciado Alonso López, e Alonso Martínez Regañón, e Bernardino de la Cámara, e Serafín, e Campos, diputado, e Alonso Ramirez, e Juan de Pozo, diputado, e Alonso González de Toledo, e Diego de Alcalá, e Moradillo, e Alonso de Madrid y el licenciado Francisco López, letrado de la Villa, e Hernando de Ayaia, diputado, e Juan Castellano, e Francisco de Atienza, e García de la Cámara, e Francisco de Ribera, e Diego de Osma, e Alonso de

Alcalá, e Pedro de la Torre Esquibel, e Juan de la Flor, diputado, e Pero Luis, e Molina, e Francisco López Murcia, e Martin Tapiador, diputado, e Alonso de Torres, e Bustamante, e Diego López de Guerta, mayordomo, e Francisco Muñoz, e Pedro de Pastrana, e Alonso de Deza, e Triesta, alguacil, e San Juan, e Francisco de Laredo, procurador, e otros muchos vecinos de la dicha Villa besamos las manos de vuestra señoría, a la qual suplicamos plega a saber como considerando que en aver en esta Villa dos concejos de caballeros y esentos y otro de pecheros estamos con muchas diferencias y enojos porque los pecheros pedían a los caballeros ayudasen de sus propios para pagar los pechos y derramas rreales e con(cejiles) y los caballeros se defendían de no les ayudar a causa de lo qual haçiamos muchos gastos así los vnos como los otros y ansimysmo los pecheros enpadronaban a algunas personas questaban en abito o esentos a causa de lo qual se traian muchos pleitos y se seguian muchas costas y otrosí b(e)iamos por yspirencia quen los padrones que se haçían rrecebian los pobres e biudas y huérfanos mucho detrimento y fatiga, y demás los daños de hacienda abia otras diferencias e quistiones donde cada día se esperaban daños y rebueltas y considerando que de poner en paz e concordia los dichos concejos e haçernos una cosa Dios Nuestro Señor será serbido y Vuestra Señoría Reverendísima ansimysmo y a nosotros serbiçio se nos sería tanto bien y Concordia acordandonos de haçer este ayuntamiento en el qual fuimos y somos concordados de esta manera: Quel concejo de pecheros renunció e renunçia en el concejo de caballeros y esentos su concejo y quiere yncorporarse en el dicho concejo de caballeros y esentos para que no aya mas de un concejo de Caballeros y esentos y quel dicho concejo los rrecibe en si y porque y sea obligado a pagar todos los pechos y derramas rreales y los que Vuestra señoría fuere serbido de mandar rrepartir de los propios de la villa cada e quan bez debiere de pagar sin que se rreparta padrón ni rrepartimyento alguno en los dichos pechos y si por bentura binieren tantos gastos en los propios que algún año o años no aya propios para pagar los dichos pechos rreales e conçeçgiles quen tal caso sean obligados de pagar lo que faltare los pecheros según les fuere rrepartido por la Justicia e Regidores con çinco o seys pecheros que para ello la Justicia

disputara. E otrosí que se pongan en la nomina de los oficios algunos de los dichos pecheros para que de aquellos nonbre buestra señoría Reverendísima los diputados que agora nonbra y señala en cada vn año. E otrosí que biendo la desorden y gastos que se haçen en Santa María del Bal en cada un año de caridad que se da e como suçeden en ella quistiones e diferencias e otros muchos delictos que allí se haçen de mugeres y estudiantes e a otras cosas no estando su procesión su plican a Vuestra señoría Reverendísima aya por bien e mande que no se de ni gaste de aquí adelante e se conbierta para estos pechos. E otrosí para guarda desta escriptura Juraron de presente los señores Justicia e Regidores que agora son e de aquí adelante los que fueren que no rrepartiran ni consentiran rrepartir con fraude ni con engaño el tal rrepartimento que de suso se haçe minción, agora ni en ningún tienpo so pena de perjuros, porque suplicamos a Vuestra Señoría Reverendísima aya por bien de lo confirmar e aprouar lo qual todo ternemos e guardaremos e cumpliremos, e para ello obligamos los bienes del dicho conçejo e propios deste que dicho es otorgamos la presente que fue otorgada en la dicha yglesia en la su Villa de Alcalá a nuebe dias del mes de hebrero de mill e quinientos e quinze años, serbidor de Vuestra Señoría Reverendísima, por mandado e otorgamiento de la Justicia y Regidores, caballeros y escuderos y pecheros desta su Villa que las manos de Vuestra Señoría Reverendísima besan. Pedro de Montalbo, su escribano.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor: El Ayuntamiento e Justicia e Regidores, caballeros y escuderos desta su Villa de Alcalá besamos las manos de Vuestra Señoría Reverendísima a la qual plega a saber como le ovimos suplicado que tobiese por bien quel conçejo de pecheros desta Villa se quitase y se encorporase en el conçejo de caballeros y escuderos y que los pechos se pagasen de los propios de(l) conçejo y porque Reverendísimo Señor en la suplicación que a Vuestra Señoría hiçimos yba con condición que si oviese muchos gastos de los propios de(l) conçejo que se tornase a rrepartir sobre los pecheros y porque Ilustrísimo y Reverendísimo Señor, la boluntad de la Villa es que perpetuamente no aya Conçejo de pecheros y que cesen todos los es-

<sup>1</sup> AMA(H). *Asuntos de Gobierno*. Leg. 936/1. Traslado de la Concordia hecha en 1515 entre los Concejos de Caballeros y Pecheros de esta ciudad, por la que renunciaron éstos en favor de aquellos ciertos oficios de Justicia y Regimiento de la misma ciudad, con aprobación del señor Arzobispo D. Fr. Francisco Ximénez de Cisneros. 1647.

Consultado este traslado posterior, aparece en el texto como *pecherías*.

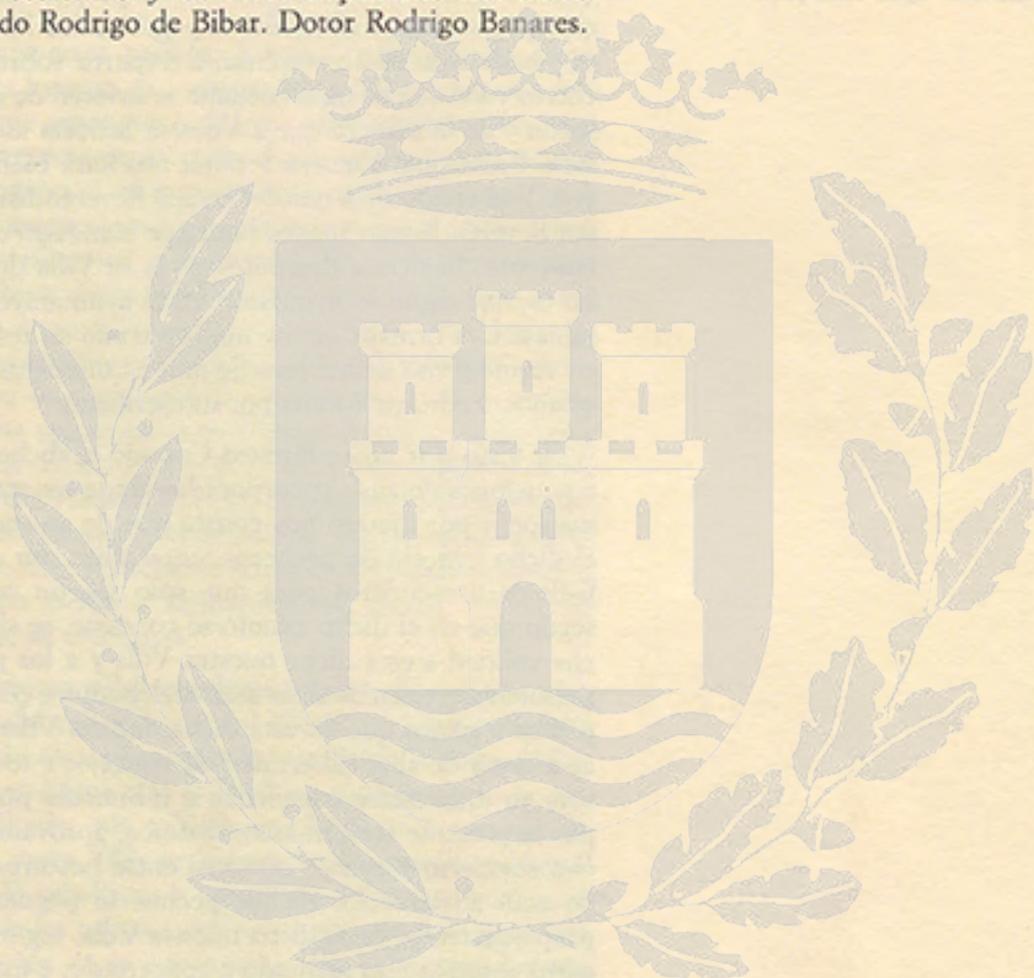
<sup>2</sup> AMA(H). *Asuntos de Gobierno*. Leg. 936/1. En este texto figura como *perpetuamente*.

cándalos y diferencias y disensiones que a causa de aber el dicho conçejo de pecheros abía y porque no quede puerta abierta ni aya alguna por donde en algún tiempo aya conçejo de pecheros ni pecheros (1) ni rrepartimiento sobre pecheros. Vmill(de)mmente suplicamos a Vuestra Señoría Reverendísima que sea serbido y tenga por bien de nos confirmar la dicha nuestra suplicación y que puramente<sup>2</sup> y sin condición alguna no aya para siempre xamás conçejo de pecheros y que el dicho conçejo de caballeros y escuderos de los propios de(l) conçejo paguen, sean obligados a pagar todos los pechos que hasta aquí se acostunbran a rrepartir sobre los pecheros y los que de aquí adelante se ovieren de rrepartir según y en la manera que a Vuestra Señoría lo suplicamos. En la qual Vuestra Señoría nos hará bien y merced. Y el criado de Vuestra Señoría Reverendísima, que sus Reverendísimas manos besa por mandado de ayuntamiento, Justicia e Regidores de la su Villa de Alcalá. Lo escribí según lo mandaron en el ayuntamiento y la signase e la firmase de my nonbre como su testimonio en veynte y vno de hebrero de mill e quinientos y quinze años. Pedro de Montalbo, su escribano.

E visto por nos e nuestro Consejo el dicho asiento e peticiones de suso yncorporadas abida nuestra ynformación y por quanto nos consta que de se encorporar el dicho conçejo de pecheros juntamente con el de caballeros y escuderos para que sólo sea un conçejo y según que en el dicho asiento se contiene, se sigue mucha vtilidad a esta dicha nuestra Villa y a los pobres y personas neçesitadas della sean rrelebados e çesaran los pleitos y gastos que en esta dicha nuestra Villa abido e ay a causa de aber dibersidad de conçejos e todos estareys en toda paz e concordia, e tubimoslo por bien e por la presente confirmamos, loamos, aprovamos el dicho conçejo e asiento que ansi entre bosotros es, que de aquí adelante los dichos pechos se paguen de los propios e rentas desta dicha nuestra Villa, según e como entre vosotros está asentado e concertado, e mandamos que agora y en todo tiempo, para sienpre xamás, se guarde e cumpla según e por la bñ e forma que en las dichas buestras suplicaciones e asiento se contiene, e ninguna persona no sea osado de yr ni pagar contra el dicho asiento ni contra cosa alguna ni parte del, so pena

de la nuestra merçed, e de çinquenta mill maravedís para nuestra cámara, e a cada uno que lo contrario hiçiere. En testimonio de lo qual, mandamos dar e damos la presente firmada de nuestro nombre e sellada con nuestro sello e refrendada de nuestro secretario. Dada en la nuestra Villa de Alcalá de Henares, primero día del mes de março, año del naçymiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mill e quinientos y quinze años. Cardinalis. Por mandado del Cardenal mi Señor Juan Díaz, su secretario. J. de Frías. Liçenciado Del Barco. Liçenciado Rodrigo de Bibar. Dotor Rodrigo Banares.

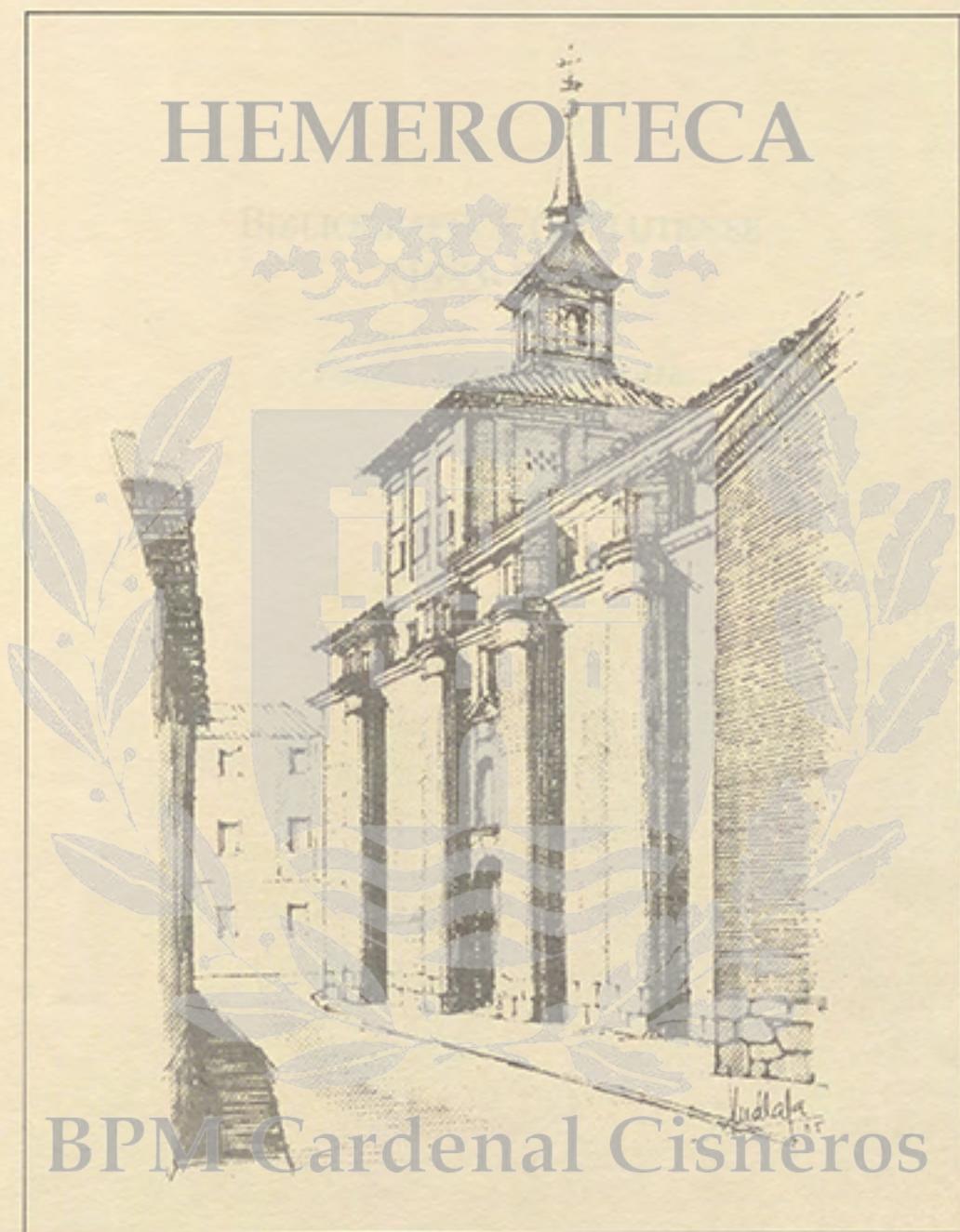
# HEMEROOTECA



## BPM Cardenal Cisneros

V. BIBLIOGRAFIA COMPLUTENSE

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

VI BIBLIOTECA COMPLUTENSE

HEMEROTECA

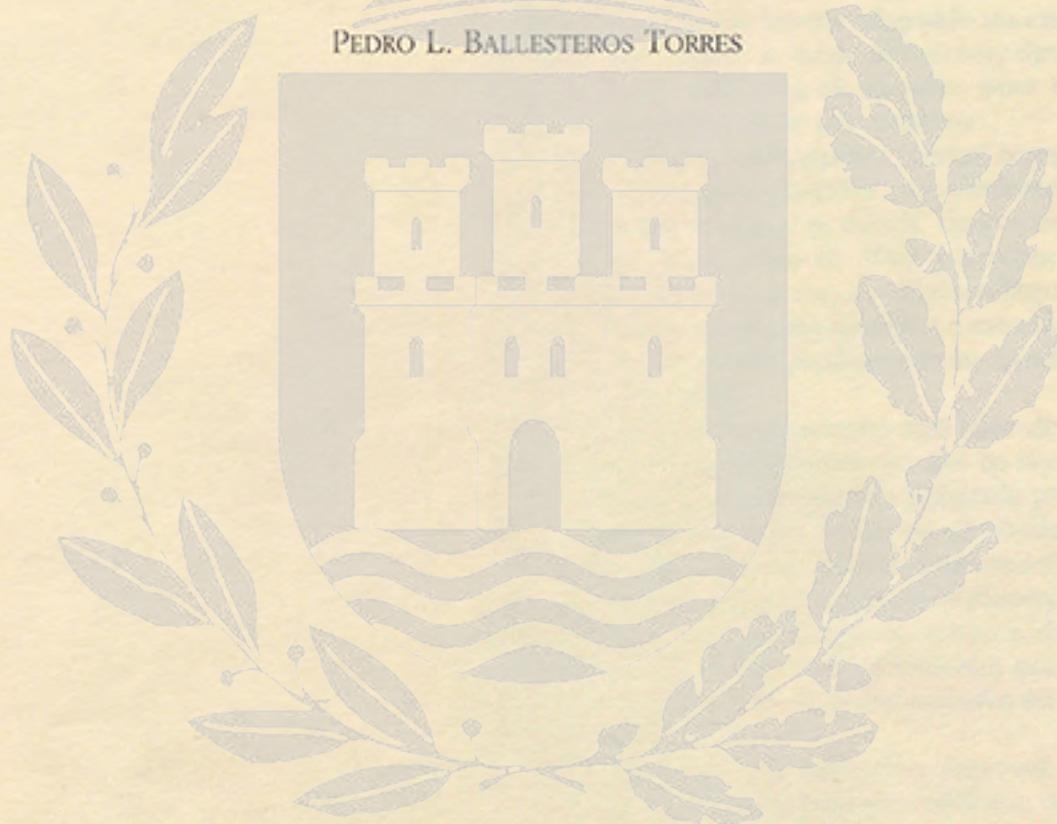


BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

BIBLIOGRAFÍA COMPLUTENSE  
(1983-1986)

PEDRO L. BALLESTEROS TORRES



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



parece ocioso afirmar la necesidad de incluir dentro de los apartados de la revista una sección dedicada a la bibliografía, pero diversas razones aconsejan su inserción. En primer lugar, por cuanto supone de noticia y conocimiento de los más recientes estudios sobre la ciudad, y en segundo lugar, por reunir los más dispersos trabajos publicados sobre toda la problemática de Alcalá, su comarca y/o tierra.

Para su realización hemos adoptado un criterio simplificador que facilite la labor del lector, optando por una ordenación alfabética de autores, pues sería muy prolijo su encabezamiento por materias.

En este intento bibliográfico hemos recogido todo aquello que ha llegado a nuestro conocimiento y ha sido publicado sobre Alcalá o en Alcalá, dentro del período comprendido entre enero de 1983 y octubre de 1986. Se han entresacado, a su vez, de diversos libros, cuando hemos creído necesario, los artículos o estudios que nos han parecido de interés resaltar, por su aportación a la cultura complutense.

Queremos dar a esta sección una idea de continuidad y es nuestro decidido empeño que en sucesivos números se incorpore la bibliografía generada por los pueblos de la comarca, para evitar así el olvido que con frecuencia se hace de esta amplia zona madrileña. En la presente ocasión se ha visto truncado nuestro deseo de abrir un apartado especial para la comarca, dado el casi nulo número de estudios que se interesan por la comarca y/o tierra, figurando éstos intercalados en el cuerpo general del trabajo.

La selección ha sido totalmente personal, siguiendo una orientación preferentemente histórica, aunque no en exclusividad, pues se ha dado entrada a otras disciplinas. Como siempre, de estas páginas podrán faltar algunos títulos, que por desconocimiento no aparezcan, pidiendo ayuda al lector interesado para dar comunicación de ellos.

## BIBLIOGRAFIA

- ABASCAL PALAZÓN, J. M.  
«Epigrafía Complutense / J. M. Abascal Palazón y Dimas Fernández - Galiano Ruiz», en *R.M.* n.º 3, 1984, pp. 7-36.
- AGUADO, Emiliano.  
*Don Manuel Azaña Díaz*, Madrid, Sarpe, 1986, 350 pp. (Col. Biblioteca de la Historia de España, n.º 3).
- ALBA ALARCOS, Angel.  
«El antiguo convento de Capuchinos», en *PM* n.º 833, 1-I-1984.
- ALCALÁ.  
«Alcalá de las cigüeñas», en *Programa de Fiestas y Fiestas de Alcalá de Henares 1983*. Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1983, pp. 5-16.
- ALMAGRO GORBEA, Martín.  
«El marco natural. Prehistoria», en *R.C.II. Alcalá de Henares*, 1986, pp. 3-7.
- ALVAR EZQUERRA, Alfredo.  
«Madrid en el siglo XVI: Entre el anacronismo y la realidad», en *Madrid en el Renacimiento*, Madrid, 1986, pp. 11-47.
- ALVAREZ GARCÍA, José César.  
«Los árboles de Alcalá», en *Programa de Fiestas y Fiestas de Alcalá de Henares 1984*. Alcalá de Henares. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1984, pp. 53-69.
- ANTÓN ALTED, Francisco.  
«La imprenta de los Talleres Penitenciarios de Alcalá», (I a IV), en *PM* n.º 834, 15-I-1983; n.º 835, 22-I-1983; n.º 836, 29-I-1983; n.º 837, 5-II-1983.  
«Un "Joan Miró" alcalaíno: Manolo Revilla», en *PM* n.º 841, 5-III-1983.  
«Alcalá de Henares en nuestra literatura», en *PM* n.º 871, 15-X-1983.  
«A propósito del XIII Festival de Cine», en *PM* n.º 875, 12-XI-1983.  
«Silencio y grandeza de Miguel de Cervantes», en *PM* n.º 877, 26-XI-1983.  
«Ligeras variaciones en torno a un mismo tema», en *PM* n.º 902, 26-V-1984.  
«Esplendor y ocaso de las ferias y fiestas de San Bartolomé», en *PM* n.º 915, 8-IX-1984.  
«Alcalá en el humo dormido de los recuerdos», en *PM* n.º 927, 1-XII-1984.  
«Breves consideraciones en torno al Alcalá cultural», en *PM* n.º 934, 19-I-1985.  
«Desventuras y venturas de un prosista original», en *PM* n.º 942, 16-III-1985.  
«Manuel Azaña, ese desconocido». Separata de *PM* n.º 959, 20-VII-1985, 12 p. (Col. Papeles Complutenses, n.º 2).  
«La Bula de Mecco», en *PM* n.º 971, 26-X-1985.  
«El Hospital de Antezana», en *PM* n.º 987, 15-II-1986.  
«El retorno de Camilo José Cela a la Alcarria», en *PM* n.º 994, 5-IV-1986.  
«Una carta inédita de Manuel Azaña», en *PM* n.º 1010, 26-VII-1986.
- ANUARIO COMERCIAL  
*Anuario Comercial 1984* (S. 1). Abisa, 1984, 102 pp.
- ARCHIVO GENERAL  
«El Archivo General de la Administración ha cumplido diez años», en *A.H.* n.º 25, II-1983, p. 8.
- ARNÁIZ GORROÑO, María José.  
*El Colegio de los Irlandeses*. María José Arnáiz Gorroño y José Luis Sancho Gaspar. Alcalá de Henares. Fundación Colegio del Rey, 1985, 210 pp. (Col. Alcalá Ensayo, n.º 5).
- ARQUITECTURA.  
*Arquitectura de papel. Recortables de la colección Ramón Sánchez Cuenca*. Alcalá de Henares. Fundación Colegio del Rey, 1984, 4 pp.

ASÍ NACIÓ

«Así nació la Cruz Roja en Alcalá», en *PM* n.º 918, 29-IX-1984.

AZCÁRATE RISTORI, José M.ª de.

*Castilla la Nueva*. / José M.ª de Azcárate Ristori y Antonio Prieto. Barcelona, Fundación Juan March, 1983, tomo II, 342 pp. (Col. Tierras de España).

BAHAMONDE MAGRO, Angel.

«Transformaciones económicas en Madrid». / Angel Bahamonde Magro y Jesús A. Martínez Martín, en *AL* n.º 4, 11-X-1983, pp. 50-55.

BALLESTEROS TORRES, Pedro Luis.

«Alcalaínos en América»: 1493-1539» (I a III), en *PM* n.º 873, 29-X-1983; n.º 875, 12-XI-1983; n.º 876, 19-XI-1983.

«Alcalaínos en América: 1540-1566» (I y II), en *PM* n.º 887, 4-II-1984; n.º 888, 11-II-1984.

«Alcalaínos en América: 1567-1577», en *PM* n.º 893, 17-III-1984.

«Un Obispo alcalaíno en América», en *PM* n.º 894, 24-III-1984.

«Emilia Pardo Bazán visita Alcalá» (I y II), en *PM* n.º 898, 28-IV-1984; n.º 900, 12-V-1984.

«Notas sobre la aviación en Alcalá. (I). De la aerostación a la aviación (1792-1913)», en *PM* n.º 912, 4-VIII-1984.

«Datos sobre la aviación en Alcalá. (II). El primer aeródromo», en *PM* n.º 914, 18-VIII-1984.

«Un homenaje a Cervantes hace cien años. / Pedro Luis Ballesteros Torres y José Carlos Canalda Cámara», en *PM* n.º 919, 6-X-1984.

«La población alcalaína en el siglo XIX», en *PM* n.º 921, 20-X-1984.

«La epidemia del año 1786», en *PM* n.º 925, 17-XI-1984.

«Notas sobre algunos libreros complutenses en el siglo XVIII», en *PM* n.º 937, 9-II-1985.

«La Inquisición en Alcalá», en *PM* n.º 940, 2-III-1985.

«Alcalá en la Inquisición: Los tribunales de Toledo y Cuenca», en *PM* n.º 941, 9-III-1985.

«La aviación en Alcalá. (III). Los comienzos en el Campo del Angel», en *PM* n.º 946, 20-IV-1985.

«Alcalá y su partido en el "Censo de Camposflorido"», en *PM* n.º 950, 18-V-1985.

«Datos sobre la aviación en Alcalá (IV). Primeros años de la escuela», en *PM* n.º 954, 15-VI-1985.

«Datos sobre la aviación en Alcalá (V). Cuatro años importantes (1918-1922)», en *PM* n.º 956, 29-VI-1985.

«Segundo centenario de un acontecimiento histórico. La Doctora de Alcalá (I a III). / Pedro Luis Ballesteros Torres y José Carlos Canalda Cámara», en *PM* n.º 958, 13-VII-1985; n.º 959, 20-VII-1985; n.º 960, 27-VII-1985.

«Datos sobre la aviación en Alcalá (VI). La época del "Plus-Ultra"», en *PM* n.º 961, 3-VIII-1985.

«Datos sobre la aviación en Alcalá (VII). Hacia el nuevo aeródromo», en *PM* n.º 962, 10-VIII-1985.

«La Virgen del Val a finales del siglo XVIII (I a IV)», en *PM* n.º 965, 14-IX-1985; n.º 966, 21-IX-1985; n.º 970, 19-X-1985; n.º 971, 26-X-1985.

«Torrejón en el siglo XVI: Datos sobre su población», en *PM* n.º 991, 15-III-1986.

«El siglo XVIII alcalaíno», en *R.C.II. Alcalá de Henares*, 1986, pp. 47-51.

«Bibliografía básica», en *R.C.II. Alcalá de Henares*, 1986, pp. 61-63.

BARCROFT Michael.

*Luckiest of all*. Peterborough, Minimax Brooks, 1983, 94 pp.

BARREDO DE VALENZUELA, Adolfo.

«Extremadura en la Universidad de Alcalá», en *HI* n.º 184-185, 5-VIII-1984, pp. 497-522.

BARTOLOMÉ MARCOS, Luis.

«Aspectos histórico-administrativos de la provincia de Madrid», en *AL* n.º 4, 9-X-1983, pp. 31-37.

BENITO RUANO, Eloy.

«Otros poderes de Cisneros». / Eloy Benito Ruano y Juan Muñoz Ruano, en *C.E.* n.º 21 (88), II-1984, pp. 3-15.

BIBLIA.

*Biblia Complutensis*, roma, Universidad Pontificia Gregoriana, 1983-1984, tomos I y II.

BLAS ESQUIVIAS, B.

«Arquitectura funcional en tiempos de Felipe V. Viviendas y fábricas en el Nuevo Baztán», en *GO* n.º 172, 1-II-1983.

BONET CORREA, Antonio.

*Iglesias madrileñas del siglo XVII*, Madrid, CSIC, Instituto Diego Velázquez, 1984, 120 pp.

«El entorno urbano de Madrid en el siglo XVI», en *Madrid en el Renacimiento*, Madrid, 1986, pp. 49-59.

CABRERA PÉREZ, Luis Alberto.

«Por 90.000 reales compraron la Universidad de Alcalá, para salvarla», en *A.H.* n.º 32, VIII-1984, p. 4.

CÁMARA MUÑOZ, Alicia.

«El poder de la imagen y la imagen del poder. La fiesta en Madrid en el Renacimiento», en *Madrid en el Renacimiento*, Madrid, 1986, pp. 61-93.

CANALDA CÁMARA, José Carlos.

«El Henares en la literatura (I a VI)», en *PM* n.º 872, 22-X-1983; n.º 873, 29-X-1983; n.º 874, 5-XI-1983; n.º 875, 12-XI-1983; n.º 876, 19-XI-1983; n.º 877, 26-XI-1983.

«Hervás y Panduro» (I y II), en *PM* n.º 880, 17-XII-1983; n.º 881, 24-XII-1983.

«Juan de Arellano», en *PM* n.º 882, 31-XII-1983.

«Las otras Alcalás» (I a III), en *PM* n.º 884, 14-I-1984; n.º 885, 21-I-1984; n.º 886, 28-I-1984.

«El Henares y los alcaláinos» (I a III), en *PM* n.º 891, 3-III-1984; n.º 892, 10-III-1984; n.º 893, 17-III-1984.

«Conozcamos nuestros ríos: El Camarmilla», en *PM* n.º 902, 26-V-1984.

«Conozcamos nuestros ríos: El Torote», en *PM* n.º 903, 2-VI-1984.

«Conozcamos nuestros ríos: El Bañuelos», en *PM* n.º 904, 9-VI-1984.

«Conozcamos nuestros ríos: El Henares» (I y II), en *PM* n.º 905, 16-VI-1984; n.º 906, 23-VI-1984.

«Conozcamos nuestros ríos: Los arroyos de Meco y Torrejón», en *PM* n.º 909, 14-VII-1984.

«Conozcamos nuestros ríos: Los arroyos de Pantueña y Anchuelo», en *PM* n.º 911, 28-VII-1984.

«Conozcamos nuestros ríos: El Tajuña», en *PM* n.º 912, 4-VIII-1984.

«Conozcamos nuestros ríos: El Jarama», en *PM* n.º 913, 11-VIII-1984.

«Ochocientos años», en *PM* n.º 916, 15-IX-1984.

«En busca de la Alcalá perdida (I): El paredón del Milagro», en *PM* n.º 916, 15-IX-1984.

«En busca de la Alcalá perdida (II): El castillo de Alcalá la vieja», en *PM* n.º 918, 29-IX-1984.

«El hermano Bautista», en *PM* n.º 919, 6-X-1984.

«Angelo Nardi en su IV centenario (I y II)», en *PM* n.º 925, 17-XI-1984; n.º 927, 1-XII-1984.

«El Colegio de los Irlandeses. Historia de un edificio alcaláino (I y II)», en *PM* n.º 929, 15-XII-1984; n.º 930, 22-XII-1984.

«El Romancero de Miguel de Madrigal», en *PM* n.º 934, 19-I-1985.

«Una reina alcaláina en el V Centenario. Catalina de Aragón», en *PM* n.º 937, 9-II-1985.

«Primer centenario de la Diócesis de Madrid-Alcalá», en *PM* n.º 938, 16-II-1985.

«Novecientos años, ya», en *PM* n.º 939, 23-II-1985.

«Ayer y hoy de la Semana Santa alcaláina», en *PM* n.º 944, 30-III-1985.

«Santo Tomás de Villanueva», en *PM* n.º 947, 27-IV-1985.

«Las Santas Formas: Historia de una tradición perdida», en *PM* n.º 949, 11-V-1985.

- «Del Corral de Zapateros al Cine Pequeño: Historia de un teatro alcalaíno», en *PM* n.º 954, 15-VI-1985.
- «Los afluentes del Henares. El Sorbe: El agua que bebemos», en *PM* n.º 966, 21-IX-1985.
- «San Diego de Alcalá. Aniversario de un santo alcalaíno», en *PM* n.º 973, 9-XI-1985.
- «José de Elola, un precursor de la ciencia-ficción en España (I y II)», en *PM* n.º 977, 7-XII-1985; n.º 978, 14-XII-1985.
- «Los afluentes del Henares. El Bornova», en *PM* n.º 979, 21-XII-1985.
- «Antonio de Solís y Riva de Cáceres, historiador de la conquista de México», en *PM* n.º 982, 11-I-1986.
- «Alcalá religiosa. La iglesia alcalaína hoy (I y II)», en *PM* n.º 985, 1-II-1986; n.º 986, 8-II-1986.
- «Mirando hacia atrás: Nuevo Alcalá-1963. Lo que será Alcalá en el futuro», en *PM* n.º 988, 22-II-1986.
- «Pedro Torres Rámila, el canónigo que desafió a Lope de Vega», en *PM* n.º 991, 15-III-1986.
- «La Semana Santa en Alcalá», en *PM* n.º 993, 29-III-1986.
- «El Cristo de los Doctrinos está muy deteriorado», en *PM* n.º 994, 5-IV-1986.
- «Los afluentes del Henares. El Dulce», en *PM* n.º 995, 12-IV-1986.
- «Juan Pérez de Montalbán. El protegido de Lope que se enfrentó a Quevedo», en *PM* n.º 998, 3-V-1986.
- «El siglo XV alcalaíno», en *R.C.II. Alcalá de Henares*, 1986, pp. 19-22.
- «El nuevo viaje a la Alcarria de Ceta», en *PM* n.º 1.001, 24-V-1986.
- «El antiguo Mercado de Abastos», en *PM* n.º 1.002, 31-V-1986.
- «San Alfonso Rodríguez, un jesuita olvidado», en *PM* n.º 1.004, 14-VI-1986.
- «Los afluentes de Henares: El Salado», en *PM* n.º 1.007, 5-VII-1986.
- «Andrés Laguna, médico, científico y escritor», en *PM* n.º 1.008, 12-VII-1986.
- «La parroquia de los Santos Niños Justo y Pastor en Barcelona», en *PM* n.º 1.011, 2-VIII-1986.
- «Los afluentes del Henares. El Cañamares», en *PM* n.º 1.012, 9-VIII-1986.
- «Cristóbal de Villalón», en *PM* n.º 1.016, 20-IX-1986.
- «En busca de la Alcalá perdida. Los retablos desaparecidos», en *PM* n.º 1.021, 25-X-1986.
- CÁNOVAS DEL CASTILLO, Juan Antonio.  
«Fernando I de Alcalá», en *PM* n.º 894, 24-III-1984.
- CAÑEDO PÉREZ, Eduardo Manuel.  
«Un alcalaíno olvidado: Diego Ros de Medrano», en *PM* n.º 858, 2-VII-1983.
- CARLOS LEÓN.  
*Carlos León. Pinturas*. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1985, 14 pp.
- CARTILLA.  
*Cartilla del consumidor*. Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1983, 26 pp.
- CASTILLO OREJA, Miguel Ángel.  
«Alcalá de Henares, una ciudad medieval en la España cristiana (s. XIII-XV)», en *La ciudad hispana durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, 1985.  
«Alcalá de Henares, ciudad "reformista"», en *Urbanismo e historia urbana en el mundo hispano*, Madrid, 1985, tomo II.  
«La proyección del Arte islámico en la arquitectura de nuestro primer renacimiento», en *A.I.E.M.*, tomo XXII, 1985, pp. 55-63.  
«Arquitectura y urbanismo del siglo XVI», en *R.C.II. Alcalá de Henares*, 1986, pp. 27-30.  
«Clausuras de Alcalá. Un ejemplo de las artes del barroco en España de los Austrias», en *Clausuras de Alcalá*, Alcalá de Henares, 1986, pp. 11-97.  
«La eclosión del Renacimiento: Madrid entre la tradición y la modernidad», en *Madrid en el Renacimiento*, Madrid, 1986, pp. 135-169.
- CIVIL.

*Civil service to commemorate the 450th anniversary of the burial of Katherine of Aragon in Peterborough, Peterborough, 1986, 16 pp.*

CLAUSURAS.

*Clausuras de Alcalá.* / Miguel Angel Castillo Oreja y Francisco Javier García Gutiérrez. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1986, 122 pp.

COELLO, Sergio.

*Sesenta y ocho mayos.* Alcalá de Henares. Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1984, 160 pp. (Col. Alcalá Narrativa, n.º 7).

COMISIÓN DE URBANISMO.

«Sobre la "Casa número 13. Las piedras de la portada, una a una"», en *PM* n.º 880, 17-XII-1983.

CONSERVACIÓN.

«La conservación del patrimonio en Alcalá de Henares», en *R.A.* n.º 46, II-1985, pp. 42-51.

CORREDOR.

«El Corredor Madrid-Guadalajara». Madrid, Editorial Católica, 1983. Suplemento de *Ya* de 4-V-1983, 47 pp.

CORTES CAMPOAMOR, Salvador.

«Alcalá en la Edad Media», en *R.C.II.* Alcalá de Henares, 1986, pp. 13-17.

CRUZ.

*Cruz Roja Española. Asamblea Comarcal "La Campiña". Memoria 1984.* Alcalá de Henares, Cruz Roja Española, 1984, 20 pp.

CRUZ DE LA CRUZ (seud.).

*Brevísimo compendio de la vida del insigne lego franciscano. San Diego de Alcalá.* Madrid, 1984, 20 pp.

CRUZ VALDOVINOS, José Manuel.

«Platería madrileña del siglo XVI», en *Madrid en el Renacimiento*, Madrid, 1986, pp. 233-265.

CHACÓN, José.

*Antología-Homenaje a José Chacón.* / José Chacón, Pedro Atienza, Luis de Blas, Asunción Castellote, Elvira Díez Pereira, Julio Ganzo, Tomás Ramos Orea y Manuel Vegas Asín. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1985, 131 pp. (Col. Alcalá Poesía, n.º 9).

CHALUD GÓMEZ-RAMOS, Joaquín.

*Primer centenario en la archidiócesis de Madrid-Alcalá. De Alcalá y su historia cultural y religiosa.* Alcalá de Henares, 1985, 6 pp.

*De los bienes empleados en la fundación de la Universidad Complutense.* Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1986, 62 pp. (Publicaciones de la Institución de Estudios Complutenses, n.º 2).

CHAMORRO MERINO, Gustavo.

«La Virgen del Val, hace cien años», en *PM* n.º 916, 15-IX-1984.

DAMA JUANA

*La Dama Juana. Oleos, acrílicos y dibujos de Ricardo Duque.* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1984, 10 pp.

DE CÓMO

«De cómo se lo montaban los condiscípulos de los primeros tiempos de andadura de esta Universidad de Alcalá de Henares, según cuenta Cristóbal de Villalón (1500-1558) en el pasaje de El Crotalón», en *CA* n.º 7, VI-1986, p. 16.

DELGADO CALVO, Francisco.

«La venganza de los Gallos», en *PM* n.º 837, 5-II-1983.

«Los López de la Flor», en *PM* n.º 881, 24-XII-1983.

*Abades Complutenses (que ocuparon el cargo de Canciller Universitario).* Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1986, 79 pp.

«La sociedad complutense en los siglos XVI y XVII», en *R.C.II.* Alcalá de Henares, 1986, pp. 35-39.

DÍAZ PEÑA, José.

*Mapa escolar de Alcalá de Henares.* / José Díaz Peña, Anselmo Lanzas-Alamín y José María Gallego Martín. Alcalá de Henares. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1984, 120 pp. (Col. Documentos, n.º 3).

DÍAZ MARTÍN, Joaquín.

«La fortaleza del libro y el legajo», en *A.S.* n.º 17, 9-VIII-1986, pp. 14-15.

DOMENECH, Asunción.

«Los papeles de Azaña», en *H.16* n.º 95, III-1984, pp. 93-95.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio.

«El regreso de don Fernando», en *H.16* n.º 121, V-1986, pp. 105-112.

DONEZAR DÍEZ DE ULZURRUN, Javier María.

*Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII.* Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984, 568 pp.

DORADO, Valentín (S.J.).

«El padre Diego Luis de San Vitores en Alcalá», en *PM* n.º 957, 6-VII-1985.

DUPLA DEL MORAL, Ana.

*Plan regional para los Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1985, 166 pp.

EGUZÁBAL, Raúl.

*La naturaleza de la impostura.* Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1983, 84 pp. (Col. Alcalá Poesía, n.º 7).

ENRIQUEZ DE SALAMANCA Y NAVARRO, Cayetano.

*Crónica de Alcalá de Henares.* Alcalá de Henares, Instituto Nacional de Administración Pública, 1984, 323 pp.

EQUIPO FORMACIÓN.

«Ciudades en la Milicia: Alcalá de Henares», en *FO* n.º 357-358, 7-VIII-1983, pp. 18-19.

ESCANDELL BONET, Bartolomé.

«Cisneros y América (I a XII)», en *PM* n.º 893, 17-III-1984; n.º 894, 24-III-1984; n.º 896, 7-IV-1984; n.º 897, 14-IV-1984; n.º 898, 24-III-1984; n.º 900, 12-V-1984; n.º 901, 19-V-1984; n.º 902, 26-V-1984; n.º 903, 2-VI-1984; n.º 904, 9-VI-1984; n.º 905, 16-VI-1984; n.º 906, 23-VI-1984.

ESCRITOR.

*El escritor y su obra. 50 años de poesía española 1936-1986.* Alcalá de Henares. Fundación Colegio del Rey, 1986, 22 pp.

ESEFU (seud.).

«Salvemos Alcalá, puede ser un buen negocio», en *AL* n.º 10, XI-1984, pp. 60-62.

ESTATUTOS.

*Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares.* Alcalá de Henares. Universidad de Alcalá de Henares, 1986.

ESTEBAN MÚGICA, Luis.

«Origen de las ruinas en las excavaciones arqueológicas del Paredón del Milagro», en *PM* n.º 1.011, 2-VIII-1986.

ESPECTACULARES.

«Espectaculares hallazgos en la antigua Compluto», en *PM* n.º 1.013, 11-VIII-1984.

EXPOSICIÓN.

*Exposición de la XV edición de pintura «Premio Ciudad de Alcalá»*. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1984, 16 pp.

EXPOSICIÓN.

*Exposición Internacional. Pintura Naif.* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1984, 38 pp.

EXPOSICIÓN.

*Exposición III Certamen Nacional de Fotografía. Trofeo Almendra de Oro.* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1986, 14 pp.

FERNÁNDEZ CID, Miguel.

*Apariencia análisis.* Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1983, 76 pp. (Col. Alcalá Poesía, n.º 8).

FERNÁNDEZ-GALLIANO RUIZ, Dimas.

«Complutum ciudad romana.» / Dimas Fernández-Galiano Ruiz y Antonio Méndez Madariaga, en *R.A.*, n.º 43, XI-1984, pp. 22-23.

*Complutum*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1984, 2 vols. 442 y 262 pp. (Excavaciones Arqueológicas en España, n.º 137-138).

FERNÁNDEZ MAJOLERO, Jesús.

«Desarrollo de una Institución benéfica», en *PM* n.º 870, 8-X-1983.

*Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia de Alcalá de Henares. Datos previos para su estudio histórico. Siglos XV y XVI.* Alcalá de Henares, Hospital de Antezana, 1985, 200 pp.

FERRER GONZÁLEZ, José María.

*Francisco Antolín. Pinturas y Esculturas.* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1985, 16 pp.

GACHARD, Louis Prospère.

*Don Carlos y Felipe II.* San Lorenzo del Escorial, Swan, 1984, 452 pp. (Col. Torre de la Botica).

GACTO FERNÁNDEZ, Enrique.

«Cervantes, censurado», en *H.16* n.º 86, VI-1983, pp. 111-118.

GARCÉS TOLEDANO, Fernando.

*El mapa ambiental de Alcalá de Henares.* / Fernando Garcés Toledano, Ignacio Elorrieta Pérez de Diego y Rafael Tortajada. Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1983, 96 pp. (Col. Documentos, n.º 2).

GARCÍA FERNÁNDEZ, José Luis.

*Patrimonio urbanístico, arquitectónico y arqueológico del Corredor Madrid Guadalajara.* Madrid, Centro de Información y Documentación, 1984, 255 pp.

GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco Javier.

«El Alcalá de Fernando Chueca Goitia», en *PM* n.º 834, 15-I-1983.

«El Museo de Cervantes en Madrid», en *PM* n.º 840, 26-II-1983.

«¿Cómo veía Manolo la pintura?», en *Manuel Revilla, 1921-1983.* Alcalá de Henares, 1984, pp. 19-23.

«El Arma de Caballería en Alcalá (I y II)», en *PM* n.º 965, 11-IX-1985; n.º 966, 21-IX-1985.

«La infanta Catalina de Aragón. Otro quinto centenario», en *PM* n.º 974, 16-XI-1985.

«Pedro Sarmiento de Gamboa», en *PM* n.º 976, 30-XI-1985.

«Alcalá en el siglo XIX», en *R.C.II.* Alcalá de Henares, 1986, pp. 57-60.

«Hace sesenta años», en *Clausuras de Alcalá.* Alcalá de Henares, 1986, pp. 99-100.

«Los Santos Niños y el Valle de Nocito», en *PM* n.º 1.014, 6-IX-1986.

GARCÍA SALDAÑA, José.

«Alcalá hace 100 años», en *PM* n.º 832, 1-I-1983.

«De la fuente de los Cuatro Caños y otras cosas», en *PM* n.º 837, 5-II-1983.

«Los Callejas, patriotas complutenses (I y II)», en *PM* n.º 841, 11-II-1983; n.º 842, 12-III-1983.

«Los Callejas, perseguidos», en *PM* n.º 844, 26-III-1983.

«Una lápida en las Trinitarias», en *PM* n.º 848, 30-IV-1983.

«Los Calleja, triunfantes», en *PM* n.º 854, 4-VI-1983.

«Francisco de Cervantes y Salazar», en *PM* n.º 868, 24-IX-1983.

«Aquellas posadas (I a V)», en *PM* n.º 870, 8-X-1983; n.º 871, 15-X-1983; n.º 872, 22-X-1983; n.º 873, 29-X-1983; n.º 874, 5-XI-1983.

- «El "oficio" de archivero», en *PM* n.º 879, 10-XII-1983.
- «Manolo en la Academia Godino», en *Manuel Revilla 1921-1983*. Alcalá de Henares, 1984, pp. 11-16.
- «Que no hay en el mundo pena mayor...», en *PM* n.º 942, 16-III-1985.
- «El amigo Vicario», en *PM* n.º 945, 13-IV-1985.
- «Alcalá, ciudad eucarística», en *PM* n.º 948, 4-V-1985.
- «El callejón de Coquete», en *PM* n.º 967, 28-IX-1985.
- «La festividad de San Antón (I y II)», en *PM* n.º 982, 11-I-1986; n.º 983, 18-I-1986.
- «En el centenario de José Gutiérrez Solana», en *PM* n.º 984, 25-I-1986.
- «La zanja sangrera y el foso de la muralla», en *PM* n.º 988, 22-I-1986.
- «¿Fue Cervantes judío?», en *PM* n.º 996, 19-IV-1986.
- «Cervantes nació en el barrio de la judería», en *PM* n.º 999, 10-V-1986.
- «Tesoros perdidos. El Arte, testimonio de la Fe», en *PM* n.º 1.002, 31-V-1986.
- «Hermosa, aunque con los pies de palo», en *PM* n.º 1.005, 21-VI-1986.
- «Garapiñadas, alajú y guirlache», en *PM* n.º 1.011, 2-VIII-1986.
- GENERACIÓN.**
- La generación 85. Fotógrafos de moda, publicidad y editorial de Madrid*. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1985, 16 pp.
- GÓMEZ DE CASTRO, Alvar.**
- De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1984, 611 pp. (Col. Clásicos Olvidados, n.º 7).
- GONZÁLEZ MARTÍN, Juan Antonio.**
- «Evolución geomorfológica de los valles de Anchuelo y Pantueña, al S. de Alcalá de Henares (Madrid)», en *R.M.P.G.*, tomo III, 1985, pp. 125-145.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón.**
- «Viaje complutense a la eternidad», en *PM* n.º 840, 26-II-1983.
- «Lutero y Alcalá (I a III)», en *PM* n.º 879, 10-XII-1983; n.º 881, 24-XII-1983; n.º 883, 7-I-1984.
- Universidad Complutense. Constituciones originales Cisnerianas. (Estudio de los textos legislativos, su evolución y sus reformas posteriores, durante el siglo XVII)*. Alcalá de Henares. El autor, 1984, 580 pp.
- «El contrato para hacer el sepulcro de Cisneros. Separata de *PM* n.º 941, 9-III-1985, 14 pp. (Col. Papeles Complutenses, n.º 1).
- «El Siglo de Oro en la Universidad de Alcalá», en *R.C.II*. Alcalá de Henares, 1986, pp. 23-26.
- GRUPO.**
- Grupo 6. Pintura*. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1985, 8 pp.
- GUÍA.**
- Guía de información municipal de la ciudad de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1986, 88 pp + 1 plan.
- GUÍA.**
- Guía industrial comercial 1983. Corredor Madrid-Guadalajara*. Torrejón de Ardoz. Edilosa, 1983, 254 pp.
- GUTIÉRREZ, Enrique.**
- La venerable Sor Inés de San Pablo. Fundadora de la primera esclavitud mariana en Alcalá de Henares*. Burgos. El autor, 1984, 120 pp. (Col. Testigos del Hombre, n.º 25).
- HIDALGO, Felipe (seud.).**
- «Exposición-Homenaje a Manolo Revilla», en *PM* n.º 928, 8-XII-1984.
- HIGUERA SÁNCHEZ-PARDO, Mercedes.**
- «El Corral de Alcalá de Henares». / Mercedes Higuera Sánchez-Pardo, Juan Sanz Ballesteros y Miguel Ángel Coso Marín, en *El Corral de Comedias. Escenarios. Sociedad. Actores*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1984, pp. 29-37.

«Alcalá de Henares: Un nuevo corral de comedias. Apéndice documental». / Mercedes Higuera Sánchez-Pardo, Juan Sanz Ballesteros y Miguel Angel Coso Marín, en *E.O.* n.º 5, 1986, pp. 73-106.

HISTORIA.

*Historia de la Santísima Virgen del Val.* Alcalá de Henares, Cofradía Santísima Virgen del Val, 1984, 44 pp.

HOSPITAL.

*Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia (o de Antezana). Antología de artículos publicados en la prensa en conmemoración del V centenario de su fundación (1483-1983).* Alcalá de Henares, Hospital de Antezana, 1985, 46 pp.

JESÚS DE HARO.

*Jesús de Haro.* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1985, 24 pp.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando.

«La formación de la provincia de Madrid», en *R.O.* n.º 27-28, 8-IX-1983. Extraordinario VII, pp. 25-50.

JORDÁN DE ASSÓ Y DEL RÍO, Ignacio.

*El ordenamiento de las Leyes de Alcalá.* / Ignacio Jordán de Assó y del Río y Miguel de Manuel y Rodríguez. Valladolid, Lex Nova, 1983, 158 pp.

JOSÉ AGULLÓ.

*José Agulló. Mito-Homúnculos.* Alcalá de Henares. Fundación Colegio del Rey, 1986, 16 pp.

JOSÉ HERNÁNDEZ.

*José Hernández. Taller.* Alcalá de Henares, fundación Colegio del Rey, 1986, 58 pp.

JULIOS, Adelaida.

«Descubriendo la Magistral», en *A.S.* n.º 26, 11-X-1986, p. 10.

LAHUERTA HERNANDO, M.ª Teresa.

*Liberales y universitarios. La Universidad de Alcalá en el traslado a Madrid. (1820-1837).* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1986, 218 pp. (Colegio Alcalá Ensayo, n.º 8).

«La primera doctora de España», en *PA Educación*, n.º 184, 13-V-1986, pp. 4-5.

«La Universidad de Alcalá en el siglo XIX», en *R.C.II.* Alcalá de Henares, 1986, pp. 53-56.

LOPE HUERTA, Arsenio Eugenio.

«Viejos grabados», en *CI* n.º 161, 14-I-1983, p. 22.

«Un montón de viejas piedras...», en *PM* n.º 834, 15-I-1983.

«Alcalá de las prisiones», en *PM* n.º 835, 22-I-1983.

*Leyendas y refranes complutenses.* / Arsenio Eugenio Lope Huerta y Manuel Vicente Sánchez Moltó. Madrid. Diputación Provincial de Madrid, 1983, 200 pp.

*Anua Conmemoratio Cisneriana.* / Arsenio Eugenio Lope Huerta y Manuel Martel San Gil. Alcalá de Henares. Universidad de Alcalá de Henares, 1983, 36 pp.

«Alcalá, ciudad universitaria», en *PM* n.º 876, 19-XI-1983.

«La plaza de los Santos Niños», en *PM* n.º 985, 1-II-1986.

LOPE TARAVILLO, Felipe de.

*Notas para la historia del pueblo de Loeches.* Loeches. El autor. 1983, 140 pp.

LÓPEZ ASENSIO, J.

*Libro pedagógico. Los niños de Alcalá de Henares.* Alcalá de Henares. El autor, 1985, 88 pp.

LUCENA GIRALDO, Manuel.

«Pedro Sarmiento de Gamboa: Fuentes y bibliografía», en *E.H. S.E.A.* n.º 2, VII-1986, pp. 59-88.

MADRID.

*Madrid en el Renacimiento.* / Alfredo Alvar Ezquerria, Antonio Bonet Correa, Alicia Cámara Muñoz, Aurea de la Morena Bartolomé, Miguel Angel Castillo Oreja, Fernando Checa Cremades, Virginia

- Tovar Martín, José Manuel Cruz Valdovinos y Fernando Olaguer, Feliú y Alonso. Madrid, Comunidad de Madrid y Fundación Colegio del Rey, 1986, 312 pp.
- MADRONA, Luis (seud.).  
«Adiós al Teatro Pequeño», en *PM* n.º 860, 16-VII-1983.
- MALDONADO, Angeles.  
«El Archivo Histórico de Alcalá de Henares», en *AL* n.º 12, I-1985, p. 78.
- MANUEL AZAÑA.  
«Manuel Azaña en Alcalá», en *PM* n.º 967, 28-IX-1985.
- MANUEL REVILLA.  
*Manuel Revilla 1921-1983*. / José García Saldaña, Francisco Javier García Gutiérrez, Antonio Marchamalo Sánchez y Manuel Revilla Bell. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1984, 62 pp.
- MAPA.  
*Mapa de cultivos y aprovechamientos de la provincia de Madrid. Escala 1: 200.000. Memoria*. Madrid, Comunidad de Madrid, 1985, 116 pp.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio.  
*El Cristo de los Doctrinos de Alcalá de Henares. Historia de una cofradía del siglo XVII*. Alcalá de Henares. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1983, 162 pp. (Col. Alcalá Ensayo, n.º 4).  
«La pintura de Manuel Revilla (1921-1983)», en *Manuel Revilla 1921-1983*. Alcalá de Henares, 1984, pp. 25-36.  
*El sepulcro del Cardenal Cisneros*. / Antonio Marchamalo Sánchez y Miguel Marchamalo Main. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1985, 274 pp. (Col. Alcalá Ensayo, n.º 6).  
«Esoterismo en el arte complutense», en *R.C.II*. Alcalá de Henares, 1986, pp. 31-34.
- MARICHAL, Juan.  
«Ortega y Azaña, historia de una incompreensión», en *H.16* n.º 121, V-1986, pp. 41-50.
- MARTÍN ABAD, Julián.  
«La tipobibliografía complutense: Pasado, presente e inmediato futuro», en *A.I.E.M.*, tomo XXII, 1985, pp. 607-623.
- MARTÍN DEL OLMO, A.  
«Fernando I. De Alcalá a Viena», en *H.V.*, Extra n.º 33, 1984, pp. 16-25.
- MARTÍNEZ DE MERLO, Luis.  
*Orphenya Lyra*. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1985, 90 pp. (Col. Alcalá Poesía, n.º 10).
- MAYO.  
*Mayo 83/84. Un año de recuperar Alcalá*. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1984, 62 pp.
- MCKENDRICK, Melveena.  
*Cervantes*. Barcelona, Salvat, 1986, 214 pp. (Col. Biblioteca Salvat de Grandes Biografías, n.º 83).
- MÉNDEZ MADARIAGA, Antonio.  
«Complutum romano», en *R.C.II*. Alcalá de Henares, 1986, pp. 9-12.
- MENDICUTTI, Eduardo.  
*El salto del Angel*. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1985, 90 pp. (Col. Alcalá Narrativa, n.º 8).
- MESEGUER FERNÁNDEZ, Fr. Juan (O.F.M.).  
«Documentos históricos diversos II-IV. El Cardenal Cisneros Inquisidor General», en *A.I.A.*, vol. XLIII, 1983, pp. 95-104 y 285-310.  
«Colegio de Franciscanos Conventuales en Alcalá de Henares», en *A.I.A.*, vol. XLIII, 1983, pp. 387-396.  
«Pedro Mártir de Anglería, notario del alba de América», en *PM* n.º 890, 25-II-1984.

- «Franciscanos alcaláinos en América», en *PM* n.º 895, 31-III-1984.
- «Cisneros y la libertad de los Indios», en *PM* n.º 909, 14-VII-1984.
- «Cisneros, promotor de las misiones americanas», en *PM* n.º 910, 21-VII-1984.
- «El Arzobispo Carrillo y el Cardenal Cisneros», en *A.I.A.*, vol. XLV, 1985, n.º 177-178, pp. 167-187.
- MIGUEL CONCHA, Emilio de.  
*La apicultura. Fuente de riqueza y promoción social.* Barcelona, Ed. Luis Vives, 1986.
- MOLL, Jaime.  
*Aspectos de la librería madrileña en el Siglo de Oro.* Madrid, Liber'85. Comunidad de Madrid, 1985, 32 pp.
- MORENA BARTOLOMÉ, Aurea de la.  
 «El Gótico madrileño al finalizar la Baja Edad Media y su proyección en el siglo XVI», en *Madrid en el Renacimiento.* Madrid, 1986, pp. 96-113.
- MUÑOZ AGUIRRE, Juan Manuel.  
*Omnia.* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1986, 100 pp. (Col. Alcalá Poesía, n.º 11).
- MUÑOZ RIVERO, José Antonio.  
*Fundación Colegio del Rey. Una propuesta cultural para Alcalá de Henares.* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey. (S.a.), 100 pp.
- MUTUAL.  
*Mutual Complutense. 75 aniversario.* Alcalá de Henares, Mutual Complutense, 1985, 20 pp.
- NAVARRO Y RODRIGO, Carlos.  
*El Cardenal Cisneros.* Madrid, Sarpe, 1986, 164 pp. (Col. Biblioteca de la Historia de España, n.º 15).
- NAVASCUÉS PALACIO, Pedro.  
*Alcalá de Henares. / Pedro Navascués Palacio y Carlos Sarthou Carreres, en Catedrales de España,* Madrid, Espasa-Calpe, 1985, pp. 15-17.
- NIETO SORIA, José Manuel.  
 «Las tierras de Madrid en el Medievo», en *AL* n.º 4, 9-X-1983, pp. 26-30.
- OLAGUER-FELIU Y ALONSO, Fernando.  
 «Rejería arquitectónica madrileña del siglo XVI», en *Madrid en el Renacimiento,* Madrid, 1986, pp. 267-285.
- ORDENANZAS.  
*Ordenanzas fiscales.* Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1984, 282 pp.
- ORTEMU (seud.).  
 «Añoranza eucarística», en *PM* n.º 902, 26-V-1984.
- PENSADO, José Luis.  
 «El lugar de nacimiento de Cervantes», en *V.G.*, 17-IX-1986.
- PESET ROIG, José Luis.  
*Estudiantes de Alcalá. / José Luis Peset Roig y Elena Hernández Sandoica.* Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1983, 136 pp. (Col. Alcalá Ensayo, n.º 3).
- PINILLA, José María.  
*Alcalá de Henares, una ciudad deportiva.* Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1985, 264 pp. + 3 plan. (Col. Documentos, n.º 4).
- PAPEL Y PLUMA.  
*Papel y pluma. Colección "Del Olmo/Vilas".* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1985, 84 pp.
- PROGRAMA.  
*Programa de Gobierno Municipal para Alcalá de Henares 1983-1987.* Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1983, 96 pp. (Col. Documentos, n.º 1).

RABANAL YUS, A.

*El Real Sitio de San Fernando. Historia, arquitectura y urbanismo.* San Fernando de Henares, Ayuntamiento de San Fernando de Henares, 1983.

RIOYO JAMBRINA, Manuel L.

«Alcalá de Henares. Distritos urbanos», en *Programa de Ferias y Fiestas de Alcalá de Henares 1984*. Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1984, pp. 11-40.

RODRÍGUEZ, Cecilio.

«Recuerdos de los años 30», en *PM* n.º 940, 2-III-1985.

ROMÁN PASTOR, Carmen.

«Dibujos para el Convento de Nuestra Señora de la Esperanza (I y II)», en *PM* n.º 871, 15-X-1983; n.º 872, 22-X-1983.

«Contribución al estudio de la arquitectura conventual de Alcalá de Henares (I a III)», en *PM* n.º 929, 15-XII-1984; n.º 930, 22-XII-1984; n.º 932, 5-I-1985.

«La arquitectura conventual», en *R.C.II. Alcalá de Henares*, 1986, pp. 41-45.

ROSELL Y LÓPEZ, Cayetano.

*Crónica de la provincia de Madrid*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1983, 248 pp.

SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente.

«El grabado», en *PM* n.º 832, 1-I-1983.

«Presencia de Alcalá en América. El Teatro Cervantes de Buenos Aires», en *PM* n.º 911, 28-VII-1984.

«Alcalá en América (ii). El monumento a Azaña en Montevideo», en *PM* n.º 912, 4-VIII-1984.

«Imágenes y recuerdos», en *Programa de Ferias y Fiestas de Alcalá de Henares 1984*. Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1984, pp. 43-50.

«La historia de... La Universidad de Alcalá», en *C.M.* n.º 1, I-1985, pp. 51-56.

«El carácter de los alcaláinos (I a V)», en *PM* n.º 949, 11-V-1985; n.º 950, 18-V-1985; n.º 952, 1-VI-1985; n.º 953, 8-VI-1985; n.º 954, 15-VI-1985.

«Alcaláinos de ayer y hoy. Andrés Saborit (I a III)», en *PM* n.º 975, 23-XI-1985; n.º 976, 30-XI-1985; n.º 977, 7-XII-1985.

«Alcalá, Colón, América...», en *A.D.* n.º 49, 21-I-1986, suplemento Alcalá-7, p. 4.

«Crónica de una celebración frustrada (I y II)», en *A.D.* n.º 49, 21-I-1986, suplemento Alcalá-7, p. 4; n.º 50, 28-I-1986, suplemento Alcalá-7, p. 5.

«Alcalá y Peterborough, cuna y sepultura de Catalina de Aragón», en *A.D.* n.º 50, 28-I-1986, suplemento Alcalá-7, p. 5.

«En Alcalá por carnaval (I y II)», en *A.D.* n.º 51, 4-II-1986, suplemento Alcalá-7, p. 6; n.º 52, 11-II-1986, suplemento Alcalá-7, p. 6.

«Luis Gómez "El Estudiante" ¡Torero!», en *A.D.* n.º 53, 18-II-1986, suplemento Alcalá-7, p. 6.

«Catalina de Aragón: ¿Un mito complutense de los años cuarenta?», en *A.D.* n.º 54, 25-II-1986, suplemento Alcalá-7, p. 6.

«El sepulcro de la Infanta Catalina», en *A.D.* n.º 54, 25-II-1986, suplemento Alcalá-7, p. 5.

«José Sopena, o los tres errores del cantero», en *A.D.* n.º 55, 4-III-1986, suplemento Alcalá-7, p. 5.

«Proyecto de bandera y escudo alcaláinos», en *PM* n.º 999, 10-V-1986.

*Alcalá en la escuela.* / Manuel Vicente Sánchez Moltó, Luis Alberto Cabrera Pérez y Lucía Lafuente Ruiz. Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1986, 96 pp. (con 60 diapositivas).

«Las almendras de Alcalá (I a V)», en *PM* n.º 1.006, 28-VI-1986; n.º 1.007, 5-VII-1986; n.º 1.008, 12-VII-1986; n.º 1.009, 19-VII-1986; n.º 1.010, 26-VII-1986.

«El Alcalá que nunca llegó a ser. La puerta de Guadalupe o de los Mártires», en *PM* n.º 1.019, 11-X-1986.

SÁNCHEZ TORRES, Tomás.

*Alcalá de Henares. Una inversión de futuro.* / Tomás Sánchez Torres y Pedro Enrique Gómez. Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1985, 90 pp. (Col. Documentos, n.º 5).

- SANDÍN DOMÍNGUEZ, Máximo.  
*Curvas semilongitudinales de crecimiento. Niños entre 6 y 15 años.* Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1985, 40 pp.
- SANZ, Asela.  
 «Piedras viejas, trazados nuevos», en *PM* n.º 841, 5-III-1983.  
 «11 noviembre 1977», en *PM* n.º 877, 26-XI-1983.  
 «Restauración de la iglesia de las Magdalenas», en *PM* n.º 941, 9-III-1985.
- SANZ Y DÍAZ, José.  
*Biografía del Cardenal Cisneros.* Barcelona, La Gaya Ciencia, 1983, 136 pp. (Col. Moby Dick. Biblioteca de Bolsillo para Todos, n.º 140).
- SEIN, Tato.  
 «El corral de Zapateros», en *C.M.*, n.º 5, 5-VI-1985, pp. 10-12.
- SEMANA.  
*V Semana de Teatro Infantil.* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1984, 16 pp.
- SEPÚLVEDA, Luis.  
*Cuaderno de viaje.* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1986, 94 pp. (Col. Alcalá Narrativa, n.º 9).
- SERRANO, Manolo J.  
 «Alcalá de Henares. El gran teatro del mundo», en *M.H.* n.º 2, 4-X-1985, p. 10.
- SERRANO CORDÓN, Vicente Alberto.  
 «De las carteleras a los carteles, pasando por Gilda», en *Catálogo XVI Festival de Cine de Alcalá de Henares.* Alcalá de Henares, Festival de Cine de Alcalá de Henares, 1986, pp. 60-62.
- SIMÓN, Agustín G.  
 «El Empecinado», en *H.16* n.º 106, II-1985, pp. 93-100.
- SIMÓN DÍAZ, José.  
 «La poesía mural, su proyección en universidades y colegios», en *Estudios sobre el Siglo de Oro. Homenaje a Francisco Yndurain,* Madrid, 1984, pp. 482-497.
- SINOVAS, Lorenzo.  
 «Escuela Universitaria Cardenal Cisneros. Diez años al servicio de la docencia alcalaína», en *PM* n.º 899, 5-V-1984.
- SOLÉ MARIÑO, José María.  
 «Manuel Azaña, el ocaso de un Presidente», en *H.16* n.º 96, IV-1984, pp. 11-24.
- SUERO ROCA, M.ª Teresa.  
 «Azaña y los generales», en *H.V.* n.º 195, VI-1984, pp. 92-105.  
 «Generales vistos por Azaña», en *H.V.* n.º 212, XI-1985, pp. 110-125.  
 «Entrevista con Azaña», en *H.V.* n.º 220, VII-1986, pp. 94-108.
- TAPICERÍA.  
*Tapicería francesa actual.* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1986, 24 pp.
- THIERRY JOB.  
*Thierry Job. Máquinas y figuras 83-85.* Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1985, 16 pp.
- TOVAR MARTÍN, Virginia.  
 «El Renacimiento y su incidencia en el siglo X a través del arte provincial madrileño», en *Madrid en el Renacimiento,* Madrid, 1986, pp. 203-231.
- TUSELL, Javier.  
 «Azaña recuperado» en *H.16* n.º 95, III-1984, pp. 95-100.
- VALENZUELA, María.  
*Miguel Angel o visión demoníaca de la vida.* Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1983, 102 pp. (Col. Alcalá Narrativa n.º 6).

VARIOS AUTORES.

*Alcalá, alba de América.* / Francisco Javier García Gutiérrez, Juan Sampelayo, Francisco Antón, José García Saldaña, Carlos Riera, Pedro L. Ballesteros Torres, Fr. Juan Meseguer Fernández, José Montero, Bartolomé Escandell Bonet, José María Pemán, Nivio López Pellón, Norberto Carrasco Arauz y Manuel Vicente Sánchez Moltó. Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1985, 246 pp. (Col. Alcalá Ensayo, n.º 7).

VARIOS AUTORES.

*Canto a la Paz.* / Varios autores. Alcalá de Henares. P.C.E. de Alcalá de Henares, 1986, 150 pp.

VARIOS AUTORES.

*El decorador en el cine: Enrique Maricón.* / Luis García Berlanga, Michael Stringer, Julio Pérez Perucha, Donald, Andrés Linares, Rafael Gil y Pérez Zurro. Alcalá de Henares. XIV Festival de Cine de Alcalá de Henares, 1984, 122 pp.

VARIOS AUTORES.

*Emiliano Piedra.* / Matías Antolín, Augusto M. Torres, Angelino Fons, Enrique Brasó, Carlos Saura, Miguel Rubio, Juan Cobos, Vicente Fores, Fanny Rubio, Julián Marcos, José María Caballero Bonald, Fernando Quiñones y Emma Penella. Alcalá de Henares, XIII Festival de Cine de Alcalá de Henares, 1983, 100 pp.

VARIOS AUTORES.

*Evolución de la Banda Sonora en España: Carmelo Bernaola.* / Roberto Bodegas, Joan Padrol, Basilio Martín Patino, Antonio Giménez-Rico y José Luis Guarnier. Alcalá de Henares, XVI Festival de Cine de Alcalá de Henares, 1986, 186 pp.

VARIOS AUTORES.

*Madrid en sus orígenes.* / Varios autores. Madrid, Comunidad de Madrid, 1983, 58 pp.

VARIOS AUTORES.

*Memoria del teatro Cervantes, antiguo Corral de Zapateros.* / Varios autores, Madrid, FEDMA, 1983, 66 pp.

VARIOS AUTORES.

*Protagonistas de la civilización. Cervantes.* / Varios autores, Madrid, 1983, 76 pp.

VARIOS AUTORES.

*Raúl Ruiz.* / Varios autores. Alcalá de Henares. Cine Club Nebrija de Alcalá de Henares y Filmoteca Nacional, 1983, 196 pp.

VARIOS AUTORES.

*resumen de las conferencias del II Curso de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares.* / Martín Almagro Gorbea, Antonio Méndez Madariaga, Salvador Cortés Campoamor, José Carlos Canalda Cámara, Ramón González Navarro, Miguel Angel Castillo Oreja, Antonio Marchamalo Sánchez, Francisco Delgado Calvo, Carmen Román Pastor, Pedro L. Ballesteros Torres, María Teresa Lahuerta Hernando y Francisco Javier García Gutiérrez. Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1986, 65 pp.

VILLODAS, Juan Ignacio.

«La judería de Alcalá», en *PM* n.º 941, 9-III-1985.

ZOZAYA STABEL-HANSEN, Juan.

«Excavaciones en la fortaleza de Qal'at Abd al-Salām», en *N.A.H.*, tomo XVII, 1983.

BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

## ABREVIATURAS UTILIZADAS

- A.D.: Alcalá Deportivo (Alcalá de Henares).  
A.H.: Alcalá Hoy (Alcalá de Henares).  
A.I.A.: Archivo Ibero-Americano (Madrid).  
A.I.E.M.: Anales del Instituto de Estudios Madrileños (Madrid).  
AL.: Alfoz (Madrid).  
A.S.: Alcalá Semanal (Alcalá de Henares).  
CA.: Campus (Alcalá de Henares).  
C.E.: Castillos de España (Madrid).  
CL.: Cisneros (Madrid).  
C.M.: Calle Mayor (Alcalá de Henares).  
E.H.S.E.A.: Estudios de Historia Social y Económica de América (Alcalá de Henares).  
E.O.: Edad de Oro (Madrid).  
FO.: Formación (Madrid).  
GO.: Goya (Madrid).  
H.16.: Historia 16 (Madrid).  
HI.: Hidalguía (Madrid).  
H.V.: Historia y Vida (Barcelona-Madrid).  
M.H.: Madrid Hoy (Madrid).  
N.A.H.: Noticiero Arqueológico Hispano (Madrid).  
PA.: El País (Madrid).  
PM.: Puerta de Madrid (Alcalá de Henares).  
R.A.: Revista de Arqueología (Madrid).  
R.C.II.: Resumen de las Conferencias del II Curso de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares (Alcalá de Henares).  
R.M.: Revista Museos (Madrid).  
R.M.P.G.: Revista de Materiales y Procesos Geológicos (Madrid).  
R.O.: Revista de Occidente (Madrid).  
V.G.: La Voz de Galicia (La Coruña).

## BPM Cardenal Cisneros

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>
I. MEMORIA .....	11
II. TRABAJOS DE INVESTIGACION .....	17
El Real Colegio de San Agustín en Alcalá de Henares, por <i>José Luis Barrio Moya</i> .....	19
Pedro Miguel Heredia, Catedrático de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares, por <i>Josep Bernabé Mestre</i> .....	49
Un Colegio Menor de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII: Santos Justo y Pastor o de Tuy, por <i>Manuel Casado Arboniés</i> .....	65
Introducción al Estudio del Virrey de México Conde de Baños, por <i>Francisco Javier Casado Arboniés y Emiliano Gil Blanco</i> .....	77
Cátedras Universitarias Complutenses en el siglo XVII, por <i>Ángel Gil García</i> .....	113
Nuevas aportaciones a medio siglo de construcción universitaria en Alcalá de Henares (1510-1560), por <i>Ramón González Navarro</i> .....	135
La Torre de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, por <i>Antonio Marchamalo Sánchez y Miguel Marchamalo Main</i> .....	167
De Rebus Compluti et non Compluti, por <i>Julián Martín Abad</i> .....	185
Bienes y Rentas de las Capellanías de Alcalá de Henares y su partido en el siglo XVIII, por <i>Juan Pro Ruiz</i> .....	218
Introducción al Estudio del Oficio de Correo Mayor de Alcalá de Henares, por <i>Manuel Vicente Sánchez Moltó</i> .....	245
III. MISCELANEA .....	279
Alcalá en la Guerra de la Independencia. Notas de un diario, por <i>Francisco Javier García Gutiérrez</i> .....	281
Pedro Gumiel (Breves Notas), por <i>Arsenio E. Lope Huerta</i> .....	313
IV. TEXTOS RECUPERADOS .....	327
<i>Pedro L. Ballesteros Torres y Francisco Delgado Calvo</i>	
V. BIBLIOGRAFIA COMPLUTENSE .....	337
<i>Pedro L. Ballesteros Torres</i>	

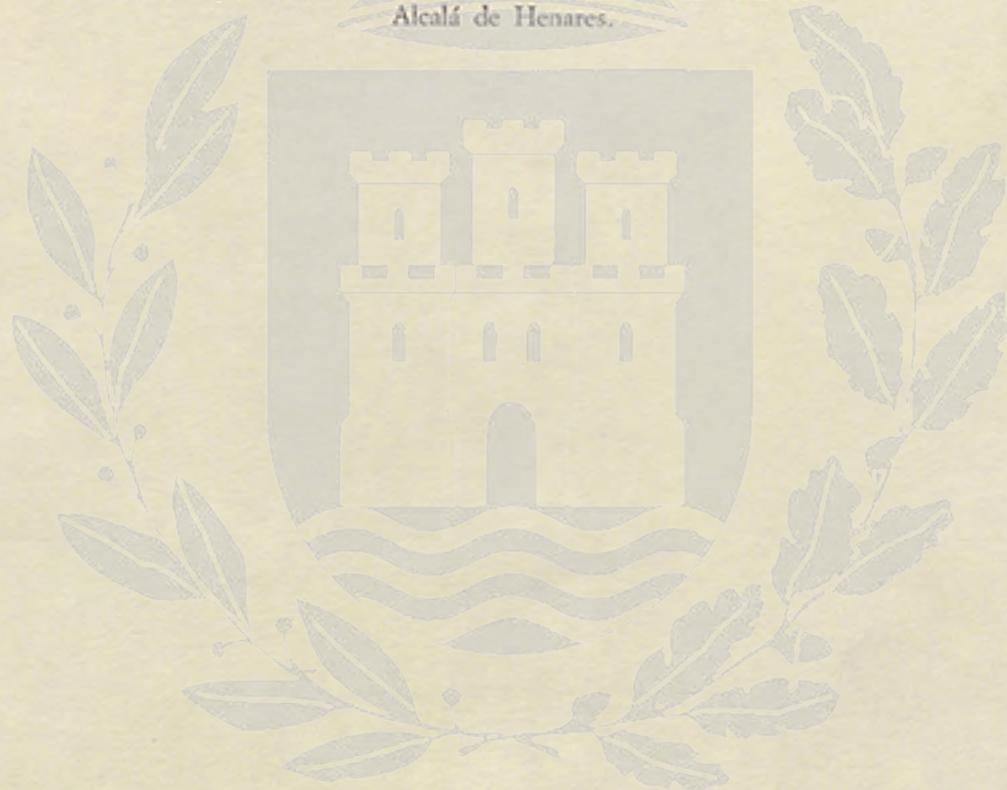
# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA

Esta obra se acabó de imprimir el día 24 de junio, festividad de San Juan, fiesta mayor de la Universidad Cisneriana Complutense y en el año de 1987, que se conmemora el III Centenario de la concesión, por el rey Carlos II, del título de Ciudad a la villa de Alcalá de Henares.



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

# HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros